

Esther Martínez Quinteiro

LA DENUNCIA DEL SINDICATO VERTICAL

Las relaciones entre España y la
Organización Internacional del Trabajo
(1969-1975)

VOLUMEN II (2ª Parte)



Colección Estudios

LA DENUNCIA DEL SINDICATO VERTICAL (II)

Esther Martínez Quinteiro

Este libro constituye la Segunda Parte del Segundo Volumen de la obra colectiva "Historia de las relaciones entre España y la OIT (1919-1994)", editada con motivo de la celebración de su 75 aniversario.

Poniendo especial énfasis en la protección prestada por la OIT a los derechos humanos, este Tomo se vertebra en torno a un eje central: la radicalización de las denuncias por la violación del derecho a la libertad sindical en el tardofranquismo (1969-1975), y las múltiples respuestas del Régimen ante las mismas.

Desde este punto de observación, la mirada de la autora se despliega sobre aspectos a menudo insuficientemente iluminados de la historia social y política de España. En efecto, la referencia a la Organización Internacional del Trabajo, permite precisar mejor no sólo las relaciones internacionales de la Dictadura de Franco, sino también las estrechas relaciones entre la trayectoria del sindicalismo clandestino y el oficial, los apoyos que potenciaron la aportación del primero a la construcción de una cultura y una transición democráticas, las presiones ejercidas desde el exterior para contener la represión de la oposición, y la contribución de la OIT al desarrollo de la todavía poco estudiada política social franquista.

Esther Martínez Quinteiro es Profesora Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Salamanca, y autora de diversos libros e investigaciones sobre política social y derechos humanos.



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Colección Estudios

LA DENUNCIA DEL SINDICATO VERTICAL

Volumen II (Segunda Parte)



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Departamento de Publicaciones

NICES: 112-1997

Colección Estudios

Número 46

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento (ya sea gráfico, electrónico, óptico, químico, mecánico, fotocopia, etc.) y el almacenamiento o transmisión de sus contenidos en soportes magnéticos, sonoros, visuales o de cualquier otro tipo sin permiso expreso del editor.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el CES incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

Primera edición, octubre 1997

© Esther Martínez Quinteiro

Derechos reservados conforme a la Ley para esta edición:

Consejo Económico y Social
Huertas, 73. 28014 Madrid. ESPAÑA.

ISBN de toda la obra: 84-8188-011-6

ISBN del vol. II (Segunda Parte): 84-8188-050-7

Depósito legal: M. 11.214-1997

Fotocomposición: INFOTEX. S. L.

Impresión: CLOSAS-ORCOYEN. S. L.

Polígono Igarsá. Paracuellos de Jaramá (Madrid)

LA DENUNCIA DEL SINDICATO VERTICAL

El debate internacional
sobre la violación del derecho de
libertad sindical en el
tardofranquismo

Esther Martínez Quinteiro

Volumen II (Segunda Parte)

INDICE

	<i>Pág.</i>
PROLOGO, por <i>Francis Blanchard</i>	11
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	17
INTRODUCCION.....	21
CAPITULO I. EL INFORME DE LA OIT	37
1. La visita del Grupo de Estudio.....	37
2. El Informe Provisional del Grupo de Estudio de la OIT.....	54
3. El tratamiento informativo dado al Informe Provisional en abril de 1969.....	64
4. Las Intersindicales y la Delegación Española en Ginebra preparan su confrontación.....	67
5. A vueltas con la reforma sindical en España.....	82
6. La batalla informativa en mayo de 1969. Una batalla en dos frentes.....	83
7. El pulso de la Organización Sindical con los tecnócratas.....	86
8. La estrategia de la demora.....	89
9. El Informe Provisional del Grupo de Estudio ante el Consejo de Administración.....	93
10. Últimas gestiones diplomáticas para impedir una Resolución condenatoria.....	97
11. La 53. ^a Conferencia Internacional del Trabajo y la Resolución sobre el examen de la situación sindical española.....	98

	<i>Pág.</i>
CAPITULO II. EL INFORME DEFINITIVO DEL GRUPO DE ESTUDIO.	127
1. Verano de 1969: Las dificultades de la reforma sindical	127
2. La preparación del Informe final de la OIT.....	129
3. Informe definitivo	130
4. Primeras reacciones del Gobierno español ante la culminación del Informe	132
5. La difusión del Informe definitivo del Grupo de Estudio a través de la prensa.....	136
6. La campaña del diario <i>Ya</i> o la instrumentación legitimadora del Informe por EDICA.....	139
7. Las organizaciones obreras ante el Informe Ruegger.....	140
8. Octubre caliente: el proyecto de reforma sindical a debate	142
CAPITULO III. ¿PARA QUE UN INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO?	145
1. La crisis de Gobierno de 1969. La derrota de Solís.....	145
2. El nuevo Gobierno y su estrategia frente la OIT.....	148
3. Reacciones al proyecto de Ley Sindical en España y en la OIT.....	156
4. Las Intersindicales obreras ante el Informe del Grupo de Estudio y el proyecto de Ley Sindical española	164
5. Estrategia defensivo-preventiva del Gobierno español.....	170
6. Equilibrios en la cuerda floja: un Informe ni deslegitimador ni deslegitimable	174
7. Coletazos del Informe del Grupo de Estudio	180
CAPITULO IV. LA INSILENCIABLE VOZ DEL SINDICALISMO DEMOCRATICO. LA INICIATIVA DE LOS TRABAJADORES	183
1. 1970-1973: La evaluación permanente de la situación sindical española.	183
2. El 116.º Informe del CLS y la utilización como referente del Informe del Grupo de Estudio	185
3. El fin de la era Morse	189
4. La posición de España ante las elecciones a nuevo Director General	191
5. Previsión y prevención de Resoluciones condenatorias en la 54.ª Conferencia	196
6. La elección de Jenks	201
7. Prueba de fuerza	205
8. Rápida reacción del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración ante la derrota de la Resolución sobre España.....	228

	<i>Pág.</i>
CAPITULO V. METODOS REGLAMENTARIOS DE PRESION. EL CONTROL DESDE ARRIBA	231
1. Un pulso entre España y el Director General de la OIT.....	231
2. El «plan Jenks» para España.....	235
3. Reacciones ante el «plan Jenks».....	242
4. 1971: La nueva situación. Evaluación de la Ley Sindical.....	248
5. El «plan Jenks» a prueba.....	254
CAPITULO VI. «LA COOPERACION OFENSIVA» DEL GOBIERNO ESPAÑOL	259
1. El contra-plan: para una nueva situación una nueva estrategia.....	259
2. «La cooperación ofensiva».....	263
3. Irreductibilidad de la denuncia.....	274
4. Confrontaciones en el Consejo y en el Comité de Libertad Sindical.....	275
CAPITULO VII. RECONSIDERACIONES ESTRATEGICAS. LA «COOPERACION CONDICIONADA»	291
1. Marzo-mayo 1972.....	291
2. El fortalecimiento de la Delegación Española en la OIT.....	300
3. El reforzamiento de la presencia de España en el Consejo de Administración.....	316
4. Dos lecturas de una «tregua»: ¿Parálisis de los cauces institucionales de denuncia o «rentable» operación de seducción?.....	318
CAPITULO VIII. EL VIRAJE. LA INICIATIVA DEL SINDICALISMO DEMOCRATICO	327
1. Invierno de 1973: Los sindicatos contra la «tregua» al Gobierno español.....	327
2. Comienza el viraje de 1973. Crisis de Gobierno en España y 58. ^a Conferencia Internacional del Trabajo.....	338
3. Muerte de Jenks. Un compás de espera.....	350
4. La crisis española: la muerte de Carrero Blanco, el «Proceso 1001» y el nuevo Gobierno.....	358

	<i>Pág.</i>
CAPITULO IX. EL SINDICALISMO CLANDESTINO EN LA OIT	365
1. Se abre una «ventana» al sindicalismo clandestino en la OIT.....	365
2. El discurso del 12 de febrero y la imagen de España ante la OIT	372
3. La elección de Blanchard. Su significado para España	375
4. El Comité de Libertad Sindical y las dificultades del Gobierno Arias	377
5. La Ley Sindical de 1971 ante el Comité de Libertad Sindical. Los equi- librios de mayo de 1974	380
6. Un problema capital. ¿Quién debe representar a quién? Los sindicatos clandestinos en la 59. ^a Conferencia.....	382
7. La impotencia de los métodos reglamentarios.....	390
8. Agonía del franquismo: nuevas perspectivas	391
CONCLUSION	399
BIBLIOGRAFIA	407
INDICE ONOMASTICO	415

PROLOGO

Soy consciente del privilegio que representa para mí abrir, con estas líneas, las páginas del 2.º tomo de una obra que cubre el período 1939-1975 y, en particular, los casi veinte años que, desde el retorno de España a la Organización Internacional del Trabajo en 1955, han visto al «caso español» invadir la tribuna del Consejo de Administración de la OIT y de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, interpelar a las Cancillerías, movilizar a las organizaciones sindicales internacionales, obligar al régimen franquista a una dura batalla cuya salida fue, en 1977, el depósito de las ratificaciones de los Convenios internacionales del trabajo números 87, sobre la libertad sindical, y 98, sobre la negociación colectiva, que son, en cierto modo, la piedra angular de la Organización.

El gran mérito de esta obra, que dice mucho en favor de sus autores, está en contar con el mayor detalle el desarrollo diario de los acontecimientos, de las reuniones, de los debates frecuentemente intensos de negociaciones, de los encuentros secretos y ofrecer, al mismo tiempo, una perspectiva histórica de este período al lector.

Esta obra da la medida de la fascinación que la OIT ejercía sobre España y que España inspiraba a la Organización en el torbellino de aquellos años en que se jugaba la suerte de Europa. España se había retirado de la Sociedad de Naciones en mayo de 1939, así como de la OIT al abstenerse de pagar sus contribuciones. La victoria de los aliados en 1945 sellaría su aislamiento. La Conferencia de San Francisco, creando la Orga-

nización de las Naciones Unidas, vetaba a la España franquista para participar en la nueva Organización por su régimen dictatorial y por su condescendencia hacia las fuerzas del Eje. Paradójicamente, la guerra fría que surgió en los primeros años que siguieron al conflicto mundial, tuvo como consecuencia levantar ese veto y precipitar la admisión de España en las Naciones Unidas. La Unión Soviética había vuelto a la OIT en 1954. Desde su acceso a la independencia los países de Asia y África se apresuraban a integrarse en las Naciones Unidas y en las agencias especializadas entre las que destacaba, por ser la más antigua y en cierto modo la más prestigiosa, la Organización Internacional del Trabajo. España no escapaba al movimiento mundial. En 1955 se convertía en miembro de las Naciones Unidas y con ello ejercía, poco después, su derecho a solicitar su admisión en la OIT, lo que hizo aceptando sin restricciones las obligaciones impuestas por la Constitución de la OIT. El mundo occidental le había animado discretamente a ello, dado que era sensible a los nuevos datos derivados de la guerra fría. El mercado común se encontraba en vías de construcción. A pesar de los interrogantes y los temores que esta gran empresa podía inspirarle, el régimen franquista no podía ser indiferente a ella. Pero sufría del ostracismo que le acarreaban su sistema autocrático y las estructuras sindicales encarnadas por el nacional-sindicalismo, estrechamente ligado a la Falange y al Gobierno del Caudillo.

La participación en la OIT era el paso obligado para que España pudiese retomar gradualmente su puesto sin cortapisas en el seno de la Comunidad Internacional. La obra describe la larga marcha de España hacia la democracia. El hilo conductor es la narración, al filo de esos años cruciales, de las relaciones entre la administración franquista, la oposición sindical y los círculos internacionales en el seno de la OIT, tanto gubernamentales como patronales y obreros y entre estos últimos, las grandes centrales internacionales; a la cabeza de ellas la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL).

Desde el retorno de España a la OIT, en 1956, surgen intensas discusiones, se desarrollan apasionados debates, tanto en Ginebra como en Bruselas, Londres, Washington, París y Toulouse (refugio de los sindicalistas españoles en el exilio) y, evidentemente, Madrid. Pero es en Ginebra, en la OIT, donde estos intercambios acontecen permanentemente. La OIT se había dotado en 1951 de un medio de presión particularmente incisivo, el Comité de Libertad Sindical, encargado de examinar las quejas formuladas por los Sindicatos contra toda violación de la Libertad Sindical, hubieran los países miembros ratificado o no el Convenio número 87. El Comité de Libertad Sindical iba a ser la arena de los múltiples asaltos realizados por las organizaciones sindicales, y en particular la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, contra el régimen

franquista. Este último desplegaba importantes medios para justificar su política y denunciar, en los momentos de viva tensión, la inspiración revolucionaria, incluso marxista, de sus adversarios. Madrid no dudaba entonces en acusarlos de politizar la Institución y de utilizarla para injerirse en los asuntos internos de los Estados miembros. El «caso español» estaba prácticamente en el orden del día de cada una de las sesiones semestrales del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. La Conferencia Internacional del Trabajo, considerada por muchos como un verdadero Parlamento mundial del Trabajo, trataba la cuestión en cada una de sus reuniones anuales en el prestigioso marco del Palacio de las Naciones de Ginebra. Los ecos eran considerables. El Régimen, enfrentado a graves dificultades económicas, así como sociales, afectado por huelgas duramente reprimidas, se veía obligado a cambiar gradualmente su política para pasar de un sindicalismo vertical a un sindicalismo de participación; cambio juzgado muy insuficiente por aquellos que, en el seno de la OIT, reclamaban la aplicación pura y simple de los principios de la libertad sindical fijada en el Convenio núm. 87.

La etapa decisiva no fue superada hasta 1969, cuando se hizo entrega al Gobierno franquista del informe que un Grupo de Estudio, mandatario de la OIT, había elaborado tras una visita maratoniana a España. La presente obra arroja luz sobre las circunstancias en las que esta misión fue ideada por dos grandes servidores de la OIT: su Director General, David Morse, y su primer adjunto, Wilfred Jenks, al que el autor del primer tomo de esta obra describe, no sin razón, como un «monstruo» de las ciencias jurídicas. Habían tomado nota del fracaso de las múltiples tentativas realizadas por la OIT y por varios gobiernos y organizaciones sindicales e internacionales para inducir al régimen franquista a doblegarse ante los mandatos del Comité de Libertad Sindical. Madrid oponía una firme negativa en nombre del principio de la no injerencia y de la dignidad nacional.

El Régimen se esforzaba, sin embargo, en reformar el modelo sindical vertical a fin de aproximarse a los principios que su pertenencia a la OIT le imponía. Pero se mostraba reacio a los procedimientos de encuesta o de investigación que la Constitución y la jurisprudencia de la OIT implicaban. El mérito y la audacia del Director General de la OIT consistió en proponer la idea de una simple misión de estudios; no sin que David Morse tuviera que superar, en el transcurso de unas largas negociaciones, las objeciones u oposiciones contradictorias de las partes implicadas. El Gobierno español se mostraba desconfiado respecto al Grupo de Estudio, cuyo mandato intentaba limitar; procuró también retrasar la fecha invocando el estado de excepción que había declarado en España, lo que le fue rehusado. Las grandes organizaciones sindicales internacionales y en

particular la CIOSL, ella misma dividida acerca de la idea de tal misión, temían que la visita del Grupo de Estudio sirviese de aval al régimen franquista. David Morse alcanzó finalmente el acuerdo de todas las partes. Fue ayudado para ello por el Ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos de España, José Solís; deseoso de utilizar a la OIT para arrancar a las Cortes la aprobación de la nueva Ley sindical en curso de elaboración. La misión fue confiada a tres excepcionales personalidades: Paul Ruegger, suizo, miembro del Instituto de Derecho Internacional; Barboza Carneiro, brasileño, Embajador, antiguo Presidente del Consejo de Administración de la OIT, y Pasquale Spinelli, italiano, antiguo Director General de la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

Esta misión fue ejemplar por varios motivos. El informe del grupo de estudio, consistente en 300 excelentes páginas, sorprende por su altura de miras y su voluntad de tener en cuenta todos los datos históricos, culturales, sociológicos e institucionales de la situación sindical en España. El Informe no incluía proposiciones, a diferencia de los informes realizados en el marco de los procedimientos de encuesta e investigación. A falta de hacer proposiciones, sus autores insistían de manera a la vez cortés y firme, para que su informe fuese ampliamente difundido en España y fuera de España y objeto de amplios debates. El deseo del Grupo de Estudio fue atendido, en parte, en España y más extensamente fuera de ella. Los miembros del Grupo de Estudio rechazaban toda concesión sobre el fondo del mismo al afirmar la necesidad que tenía España de hacer evolucionar su ley y su práctica en materia sindical respetando los cinco imprescindibles principios siguientes: la elección a todos los niveles, la autonomía de los sindicatos, la libre administración del patrimonio sindical, la independencia frente al poder político y la libertad de expresión y de reunión.

Esta misión representó un gran momento en la vida de la OIT y en la transición de España hacia la libertad. Este gran país fue sensible a la llamada de los enviados de la OIT cuando afirmaban que sólo España podía decidir su destino en función de su propio genio nacional. Asimismo, añadían que el lugar de España en el mundo dependía de su adhesión a las normas universales de la OIT. Ningún país podía sustraerse a ellas. Está claro que, con el paso del tiempo, este Informe ayudó a España a dar un paso decisivo y adentrarse en un proceso que condujo al abandono del sindicato vertical que había sido la característica principal de su régimen y su sustitución por estructuras que se inspiraban en las normas universales de la OIT. A este respecto, la OIT jugó un papel muy importante en la transición de España hacia la democracia. Ciertamente la travesía fue difícil y estuvo marcada por múltiples incidentes de recorrido. Pero la

OIT fue recompensada tanto en su capacidad para ser escuchada como en su firme voluntad de ayudar a España a ocupar su puesto en la Institución.

Por el número de ratificaciones de convenios internacionales del trabajo, España ocupa el primer puesto. Habiendo sido sucesor de David Morse y Wilfred Jenks, en 1973, tuve el privilegio de recibir en 1977, de manos del Ministro de Trabajo, los instrumentos de ratificación de los Convenios 87 y 98. Dos años más tarde tuve el gran honor de recibir a Su Majestad el Rey de España en la Conferencia Internacional del Trabajo, a la que se dirigió con un discurso memorable. Con esta augusta visita, el «caso español» se terminaba en la OIT. Comenzaba entonces el «caso polaco». La primera reivindicación formulada en el Manifiesto publicado en enero de 1981 por Solidarnocz trataba sobre la aplicación sin fallas de los Convenios 87 y 98. Habiéndose correspondido dirigir, a la cabeza de esta gran Organización, el combate para ayudar a Polonia a desembarazarse del yugo comunista, no he dejado de inspirarme por la gran lección que todos los combatientes de la libertad habían extraído de la larga marcha recorrida con España. Debo añadir que la vuelta de España al círculo de los grandes países democráticos ha representado un factor importante en el retorno de países de América Latina al orden democrático.

España y la OIT pueden estar legítimamente orgullosas del papel que juegan en la defensa de los derechos de los trabajadores y de la justicia social.

FRANCIS BLANCHARD
Director General de la Oficina
Internacional del Trabajo (1974-1989)

ABREVIATURAS Y SIGLAS

RELACION DE SIGLAS DE ARCHIVOS

A. IIHS. ICFTU.	Archivo del Instituto Internacional de Historia Social (Amsterdam). International Confederation of free Trade Unions (CIOLS).
A. GA.	Archivo General de la Administración de Alcalá.
A. MAE.	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.
A. GPG.	Archivo General de Presidencia del Gobierno. Madrid.
A. CCOO. FPM.	Archivo de Comisiones Obreras. Fundación Primero de Mayo. Madrid.
A. OIT.	Archivo de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra.
A. FLC.	Archivo Fundación Largo Caballero. Madrid.
A. FPI.	Archivo Fundación Pablo Iglesias. Madrid.

OTRAS SIGLAS UTILIZADAS

AFL-CIO	Federación Americana del Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales (EE.UU).
AS	Asociación sindical (España).
ASO	Alianza Sindical Obrera (España).
AST	Acción Sindical de Trabajadores (España).
<i>BIT</i>	<i>Boletín Internacional del Trabajo (OIT).</i>
CCOO	Comisiones Obreras (España).

CDEEE	Centro de Documentación de la Emigración Española en Europa.
CES	Confederación Europea de Sindicatos.
CFDT	Confederación Francesa Democrática del Trabajo.
CGIL	Confederación General Italiana del Trabajo.
CGT	Confederación General del Trabajo (Luxemburgo).
CGT-FO	Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera (Francia).
CIOLS	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (Bruselas).
CISC	Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (transformada en CMT).
CISL	Confederación Italiana de los Sindicatos de Trabajadores .
CIT	Conferencia Internacional del Trabajo (OIT).
CLS	Comité de Libertad Sindical (OIT).
CMT	Confederación Mundial del Trabajo (Bruselas).
CNEE	Consejo Nacional de Empleadores de España.
CNS	Confederación Nacional de Sindicatos (España).
CNT	Confederación Nacional del Trabajo (España).
CONS	Central Obrera Nacional Sindicalista.
CRE	Conferencia Regional Europea (OIT).
CREI	Cooperación y Relaciones Españolas Internacionales (España).
CSC	Confederación de Sindicatos Cristianos (Bélgica).
DECO	Delegación Exterior de Comisiones Obreras (España).
DG	Director General (OIT).
DGB	Confederación de Sindicatos Alemanes (República Federal Alemana) o Documento del Consejo de Administración (de OIT).
EDICA	Editorial Católica (demócrata-cristiana) (España).
EEUU	Estados Unidos.
ELA	Euzco Languillen Aikartasona.
ETA	Euskadi ta Askatasuna (País Vasco y Libertad).
FDS	Frente Democrático Sindical (España).
FECUM	Federación Española de Congregaciones Universitarias Marianas.
FEN	Federación Nacional de Profesores de Francia.
FGTB	Federación General del Trabajo de Bélgica.
FIOM	Federación Internacional Obrera de Metalúrgicos.
FO	Fuerza Obrera (Francia).
FPI	Fundación Pablo Iglesias (Madrid).

FPM	Fundación Primero de Mayo (Madrid).
FRAP	Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico (España).
FSI	Fondo de Solidaridad Obrera Internacional.
FSM	Federación Sindical Mundial.
FST	Federación Sindical de Trabajadores (España).
GRAPO	Grupos Armados Primero de Octubre (España).
HOAC	Hermanidad Obrera de Acción Católica (España).
ICFTU	Confederación Internacional de Sindicatos Libres.
JOC	Juventud Obrera Católica (España).
LO	Abreviatura de la denominación utilizada por las Confederaciones sindicales nacionales de Suecia, Dinamarca y Noruega.
LOE	Ley Orgánica del Estado (España).
MAE	Ministerio de Asuntos Exteriores.
MCE	Movimiento Católico de Empleados (España).
NVV	Federación Holandesa de Sindicatos.
OECE	Organización para la Cooperación Económica Europea.
OGB	Federación Sindical Austriaca.
OIE	Organización Internacional de Empleadores (OIT).
OIT	Organización Internacional del Trabajo (Ginebra).
ONU	Organización de Naciones Unidas.
ORIT	Organización Regional Interamericana de Trabajadores.
OSE	Organización Sindical Española (España).
OSO	Oposición Sindical Obrera (España).
PCE	Partido Comunista de España.
PG	Presidencia del Gobierno (Madrid).
PSI	Partido Socialista del Interior (después PSP España).
PSOE	Partido Socialista Obrero Español.
PSP	Partido Socialista Popular (España).
RAU	República Árabe Unida.
RIT	<i>Revista Internacional del Trabajo (OIT).</i>
SG	Secretariado del Gobierno (Madrid).
SOC	Solidaridad Obrera Catalana.
SPI	Secretariado Profesional Internacional.
STV	Solidaridad de Trabajadores Vascos.
TOP	Tribunal de Orden Público (España).
TUC	Congreso de los Sindicatos Británicos.
UAW	Sindicato de Trabajadores del Automóvil (EEUU).
UGT	Unión General de Trabajadores (España).

UIL	Unión Italiana del Trabajo.
UITA	Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación.
URRS	Unión de Repúblicas Soviéticas.
USA	Estados Unidos.
USS	Unión Sindical Suiza.
VOJ	Asociación Obrera Juvenil (España).
WFTU	Federación Mundial de Sindicatos (Praga).

INTRODUCCION

Pese a la peculiar y siempre incompleta inserción del Régimen franquista en la comunidad internacional, difícilmente podríamos acabar de comprender su naturaleza y evolución prescindiendo de las relaciones internacionales. Las que mantuvo con la Organización Internacional del Trabajo permiten, además de esto, arrojar nueva luz sobre la sociedad y la política de la época.

La referencia a la OIT es necesaria para precisar mejor el papel del sindicalismo clandestino en la construcción de una cultura democrática y en la preparación de la transición, patentizando su lucha por derechos humanos fundamentales para la ciudadanía y muy en particular para el desarrollo del movimiento obrero. Sin el análisis del apoyo exterior a estas demandas, y en concreto, sin el de la Organización Internacional del Trabajo, resulta tan difícil explicar la trayectoria del sindicalismo clandestino como la del sindicalismo vertical, o tratar de dar cuenta de la todavía poco estudiada política social franquista. Incluso la historia de la represión política y sindical permanecerá incompleta si no se entra en el análisis de las presiones ejercidas para su contención o moderación desde el seno o el entorno de la OIT, y si no se valora su impacto.

Lo que sigue no pretende desde luego ser una historia institucional: Suponemos al lector al tanto de lo que es y cómo funciona la OIT. Tampoco se limita a escarbar en las relaciones internacionales del franquismo. Partiendo del contexto de las mismas, pretende acceder a aspectos a menudo

insuficientemente iluminados de nuestra historia social, y, desde un ángulo nuevo, a parcelas desigualmente trabajadas de nuestra historia política.

Entre los que han intentado explicar la larga duración de la Dictadura de Franco, no han faltado quienes se plantearan la incidencia al efecto de sus relaciones internacionales. Es usual que los especialistas en la política exterior franquista se interroguen sobre su entidad, sus responsables últimos, su eficacia de cara a la supervivencia del Sistema, la relevancia real de concesiones anunciadas o de cambios realizados supuestamente en aras de la aceptación del extranjero, y las responsabilidades de la comunidad internacional por la forma en que actuó frente al Régimen o a los requerimientos de la oposición.

Aunque no hay, como cabía esperar, unanimidad en las respuestas a cada una de estas cuestiones, y no se ignoran los intereses estratégicos o económicos que permitieron al Estado franquista romper el aislamiento inicial e ir hallando acomodo en los organismos internacionales y recomponiendo relaciones bilaterales o multilaterales, es bastante frecuente que se concluya que cuadyvaron más eficazmente a este estado de cosas la debilidad o las divisiones de la oposición interna (en ocasiones esgrimida para intentar justificar el desasestimiento externo a la misma), que el acierto en el diseño de las relaciones con el exterior de políticos o diplomáticos franquistas, o del propio Franco.

Si nos atenemos a lo acontecido en el marco de la OIT, tendremos que concluir que no procede desdeñar la acción de ninguna de las dos partes en combate: La tenaz oposición sindical, en sus versiones múltiples, internas y externas, y el aparato político ministerial y diplomático español desplegado en defensa del Régimen. Ambas agotaron con habilidad el límite de sus fuerzas, que obviamente eran desiguales.

Lo dicho no es óbice para reconocer que los sindicatos clandestinos, dispuestos a boicotear la oficial Organización Sindical Española o a infiltrarse en ella para dinamitarla desde dentro, nunca se libraron de recelos mutuos o de querellas internas y desatendieron las llamadas que se le hicieron desde el exterior para que procurasen superar su fragmentación. Fracasaron los intentos de formar un «*lobby* sindical» español que permitiera a la CIOLS y la CMT representar de forma unificada ante la OIT un amplio abanico del sindicalismo democrático nacional. El temor a tener que compartir recursos y ayudas de las Grandes Intersindicales reforzó, a despecho de las llamadas provenientes de las mismas, la tendencia a la disgregación.

Privados los distintos sindicatos clandestinos de presencia y voz propia ante la Organización Internacional del Trabajo, por no reconocer ésta

más Delegación nacional de Trabajadores que la designada por el correspondiente Estado, procuraron asegurarse un coto propio entre las organizaciones sindicales internacionales con estatuto consultivo ante la OIT o con presencia en la misma.

Recurrió la UGT al amparo de la influyente Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, CIOLS, con sede en Bruselas. La Central aglutinaba a la mayor parte de las organizaciones sindicales de los países no comunistas, exceptuando las afiliadas a la cristiana Confederación Mundial del Trabajo, CMT. Dado que el Grupo de Trabajadores en el Consejo de Administración de la OIT era elegido por escrutinio mayoritario estaba asegurado su dominio en él. La organización vasca STV mantuvo una doble militancia en la CIOLS y la CMT. Las Comisiones Obreras optarían por buscar el respaldo de la Federación Sindical Mundial, FSM, de orientación comunista. La española Unión Sindical Obrera, USO, frustrados los intentos realizados por la CIOLS para lograr su unión con la UGT, se encontró más aislada internacionalmente. Finalmente halló modo de hacer llegar su voz hasta la OIT afiliándose a la Federación Internacional de Trabajadores Metalúrgicos, FITIM; en ella dijo encontrar una posición suficientemente independiente y pluralista, alejada de la influencia de los dos Bloques enfrentados en la «Guerra Fría», y libre de las connotaciones confesionales de la CMT, pues precisamente por el origen cristiano de muchos de sus afiliados tenía interés en no parecer mediatizada por la Iglesia.

Tal pluralidad de portavoces, no siempre bien avenidos entre sí, no impidió, sin embargo, en la práctica, la formación de eventuales frentes unidos de la CIOLS y la CMT, e incluso de éstas y la FSM, con la finalidad de combatir a la OSE y al franquismo en la OIT. A veces, en efecto, sus quejas por unos mismos incidentes se solapaban, pero otras llegaron a presentarse unidas ante el Comité de Libertad Sindical. Juntas plantearon Resoluciones condenatorias contra el Régimen español, defendiéndolas y votándolas al tiempo. A todas movilizó la represión de ciertos líderes sindicales, con independencia de la central sindical a que se hallaran afiliados. Desde 1974 un acuerdo soldó la decisión de acoger en el Grupo de Trabajadores de las Anuales Conferencias Internacionales del Trabajo representantes del sindicalismo ugetista, vasco y de Comisiones. Sin embargo, cuando este esfuerzo unitario se produjo, no logró arrastrar un apoyo sustancial o suficiente de las Delegaciones Gubernamentales, muy trabajadas por la diplomacia franquista. Menor éxito obtendría con las Delegaciones de Empleadores mayoritariamente favorables a los requerimientos del Gobierno español o de la Delegación Empresarial por él designada.

Lo que sí logró la oposición sindical fue mantener a la Dictadura en permanente estado de acoso y a la defensiva. Los intentos realizados para silenciarla fueron siempre un fracaso.

Los sindicatos clandestinos no veían sólo en la Organización Internacional una tribuna desde la que plantear sus denuncias ante la opinión mundial. Era también un punto de encuentro entre problemáticas parecidas, un lugar donde anudar alianzas y expandir la red de relaciones, (de ahí su deseo de encontrar el modo de obtener alguna forma de estar presentes), un instrumento de legitimación propia y de deslegitimación del sindicalismo vertical y un potencial escudo protector frente a la represión interna, que a veces logró moderar la suerte de sindicalistas procesados o encarcelados¹.

¿Qué significaba para el Régimen la OIT? Resulta sorprendente la carencia o fugacidad de las noticias que las abundantes publicaciones de los políticos franquista proporcionan sobre la Organización. ¿Era puro menosprecio este «olvido» de la Memoria? Algunas manifestaciones de Franco o de Carrero Blanco para consumo interno, y algunas de las hechas públicas ocasionalmente por prohombres del Régimen en puestos de responsabilidad (como las muy difundidas del Ministro García Ramal en 1969) podrían dar esta impresión. Conviene sin embargo no confundirse. Aunque de modo irregular, la prensa franquista llegó a ocuparse profusamente de la OIT, especialmente en ciertos momentos en que un sector del Sistema pensó poder hallar en ella un instrumento para reforzarse frente a sus antagonistas del propio Régimen, lo que parece indicar que partían del supuesto de que aquella Organización no carecía de influencia en éste. Pero es sobre todo rebuscando en las fuentes inéditas en donde nos encontramos que hubo, entre los que escribieron sus Memorias sin mencionar casi la Organización Internacional del Trabajo, quienes desarrollaron un día una actividad política y diplomática frenética para detener los ataques de que era objeto en ella el Estado, el Ejecutivo franquista, o sus propias esferas de poder.

El franquismo necesitaba estar en la Organización Internacional del Trabajo como condición para el reconocimiento de su pertenencia a una comunidad internacional que había ido abriéndosele sin entusiasmo, y que, hasta el final, le negaría la entrada en ciertos reductos solicitados o el

¹ En 1959 Pascual Tomás escribía confidencialmente a Oldembroeck, de la CIOLS, que la represión de los propagandistas de UGT detenidos era moderada por el respeto que la Intersindical y la OIT inspiraban a Franco (A. IIHS. ICFTV, 1371. Correspondence inter office; memorandum and reports in Spain. *Carta de Pascual Tomás* de 5 de enero de 1959). Claro que las concesiones descenderían en relación inversa a la importancia proporcional que se concediera a la oposición.

trato a que aspiraba. Prueba esta necesidad la rapidez con que, habiendo accedido a la ONU, solicitaba España, en 1956, su ingreso en la Organización Internacional del Trabajo, y la voluntad de no abandonarla incluso cuando esta presencia, lejos de disuadir los previos intentos de permeabilizarla a las denuncias de los trabajadores, posibilitó un acoso mayor de lo esperado.

Son diversas las pruebas de que si las autoridades españolas consideraban conveniente permanecer en la OIT, no era porque no les preocupara la erosión de imagen que en todo momento fue el saldo de dicha participación. La voluntad de conciliársela queda demostrada por la cuantía de las partidas presupuestarias explícitamente destinadas o realmente gastadas en esta empresa (la mayor contención de la etapa final expresa una cierta fatiga, además de dificultades económicas y un repliegue del Régimen agonizante hacia el interior). La atención prestada a la Institución se patentiza asimismo en la calidad y cantidad de juristas o expertos asesores utilizados constantemente para defenderse en Ginebra; en las comparativamente nutridísimas Delegaciones enviadas a las Conferencias Internacionales que se celebraban en la capital suiza anualmente (en las que era más frecuente que hubiera que llamar la atención de los Estados por Delegaciones raquíticas o incompletas, dado el esfuerzo económico que requería cubrir mínimos), en el vigoroso empeño de mantener la «unidad de acción» del Ejecutivo (amenazada en numerosos países por los conflictos de competencias aparecidas entre los Ministerios Técnicos con interés en las temáticas múltiples de la OIT, o entre éstos y la diplomacia), en España agudizada por la pluralidad de estrategias y objetivos que, en las diferentes «familias» del franquismo, suscitaba el funcionamiento de la Organización. Para imponer la disciplina frente a la misma se constituyó en los años sesenta en Madrid una Comisión Interministerial, y se intentó neutralizar o eliminar de escena a quienes se atrevieran a disonar públicamente de los planteamientos oficiales dominantes. Veremos, además, que esta real preocupación por las relaciones con la OIT se confirma en las concesiones o reformas hechas a fin de hacerlas más fluidas.

Las políticas defensivas del Régimen y la diplomacia franquista fueron, por encima de menosprecios tópicos, muy eficaces en el marco de la Organización Internacional del Trabajo. Se hizo gala de una constancia rayana en la pesadez y de un dinamismo espectacular. También, como es conocido, de una gran versatilidad para acomodarse a las circunstancias. Se pusieron en juego instrumentos jurídicos muy elaborados y medios políticos, relaciones personales, promesas insinceras, dilaciones sin cuento, ofertas y amenazas, fondos reservados. Se explotaron las afinidades de ideologías similares, los temores de países con sistemas disímiles; los intereses comerciales de los abiertamente enemigos; la paciencia de los condescendientes.

En conjunto, dado lo que significaba de anomalía en Europa la Dictadura franquista, y dada la entidad de la persistente oposición con la que hubo de enfrentarse en la OIT, sorprende que la Dictadura, pese a no haber podido evitar nunca la denuncia, lograra eludir la condena oficial. Es cierto que diversas circunstancias, ajenas a su acción, se conciliaban en contra de quienes intentaban ponerla contra las cuerdas. Obraba en su favor, en primer lugar, el espíritu de universalidad de la OIT, muy reacia en su conjunto a respaldar condenas políticas de cualquier Estado por vía de Resoluciones, y más aún a la exclusión o expulsión de alguno de sus miembros.

La creciente heterogeneidad de la OIT fue para la España de Franco un arma de doble filo. Hasta 1946 la Institución se confesaba universal, y lo era vocacional pero no realmente. De aquí su homogeneidad, que hacía más fáciles las relaciones entre países miembros, pero que se rompió en los años cincuenta. A la readmisión en 1954 de la URSS, siguió el restablecimiento de los lazos con los países del Este. La descolonización fomentó un enorme crecimiento, por la entrada de nuevos países con sistemas muy variables. Ser «diferente» a los países occidentales del núcleo fundacional de la OIT dejó de ser un hecho inusual. El franquismo, que no cumplía desde luego con los valores democráticos y principios tan caros a la OIT como la libertad sindical, pudo así diluir sus responsabilidades por el incumplimiento de principios constitucionales en los de muchos otros. En el gran cuerpo de Estados en presencia encontró además aliados: Los países árabes y los hispanoamericanos le proporcionaron un cinturón defensivo que le permitía salvarse en votaciones adversas. Contó además, mientras existieron, con el apoyo de residuales dictaduras europeas, y con el de EEUU, cada vez más reforzado por el temor causado por el avance de CCOO y su progresiva influencia comunista. La explotación *ad nauseam* del principio de no injerencia en los asuntos internos cada vez que era objeto de algún ataque valió al Régimen aliados ocasionales no precisamente afines en las Delegaciones Gubernamentales. Otras veces intereses coyunturales facilitaron el apoyo de Gobiernos Occidentales escasamente propicios en principio. La política de aproximaciones comerciales a los países del Este motivó de cuando en cuando su oportuna inhibición en votaciones importantes, aunque no evitó en otras violentos y explícitos ataques. El mercadeo de estos intereses generó en ciertos casos curiosos vaivenes en las posiciones de algunos Estados: La Cuba castrista, con quien Franco mantuvo siempre relaciones diplomáticas, constituyó con el tiempo, a medida que se encontró en crecientes dificultades, un ejemplo tipo de esta versatilidad.

El hecho de que fueran fundamentalmente los trabajadores los empeñados en hostigar a la España oficial, y el repudio de la politización que

acompañó al crecimiento de la OIT, así como los intereses económicos y las buenas relaciones de los empleadores españoles, permitieron al Estado franquista contar con la mayoría de los empresarios extranjeros, como ya vimos.

Aun cuando Franco se lucró de la heterogeneidad de la Organización Internacional porque le proporcionó homólogos y aliados circunstanciales, por neutralismo o por afinidad, en contrapartida hizo crecer el número de sus enemigos y le obligó a hacer frente a una oposición sindical con horizontes políticos, que decidió dar la batalla sistemática de la «cuestión española». La variedad mundial de sistemas y países nunca hizo olvidar a los sindicalistas europeos que en el marco inmediato del Viejo Continente, el Régimen era «distinto». Esto, y la carencia de homologación real con alguno de los «Bloques» en presencia, explica su especial empeño en erradicarlo.

Esta obra está concebida en dos tomos. Al llegar al segundo, centrado en las relaciones entre la España tardofranquista y la OIT, supongo al lector al tanto de las habidas entre 1956 y 1969. A partir de este año una escalada de acontecimientos contribuiría a endurecer dichas relaciones: La paciencia sindical ante las tácticas dilatorias con que las autoridades españolas afrontaron sus denuncias y requerimientos tocaba techo, mientras el fortalecimiento de la oposición sindical española, singularmente la de CCOO, aumentaba su audiencia y su capacidad de presión. Naufragaba la «política de seducción» del Delegado Nacional de Sindicatos y (desde 1957) Ministro Secretario del Movimiento, el falangista Solís; su caída vendría acompañada de la instalación en el poder de un equipo ministerial más monolítico que el anterior y mejor controlado desde la Secretaría de Presidencia del Gobierno por el poderoso Carrero Blanco, capaz de imponer la fórmula en su opinión más adecuada para tratar a la OIT: «Aguantar» (sin ceder). Todo ello había de generar crecientes tensiones con la Organización, realimentadas en 1970 por el cambio del Director General Morse por el británico Wilfred Jenks, resuelto a obligar al Régimen a «evolucionar».

Ciertamente, que desde 1969 las cosas se pusieran más difíciles no quiere decir que hubieran faltado problemas hasta entonces. De hecho, los hubo como ya sabe el lector por el primer tomo de esta obra, desde el mismo momento de la readmisión de España en la OIT. Sin embargo, apriorísticamente, tanto los católicos «propagandistas» como un sector de la Falange habían contemplado con optimismo el reingreso en la Organización.

Dado que el Director General era el norteamericano David Morse, no faltó quien pensara que podría aprovecharse para conciliárselo la mediación de EEUU, con los que se mantenían buenas relaciones desde 1953.

Se entiende el respaldo prestado por el Ministro Martín Artajo a la vuelta a la OIT, dado que su nombramiento para Asuntos Exteriores tenía como principal objetivo mejorar la presencia internacional del Régimen, lo que le obligó a esforzarse mucho ablandando resistencias mediante la alegación de un programa católico de reformas, modesto en origen y casi reducido a la nada por Franco.

En cuanto al sector de la Falange más comprometido con el desarrollo práctico del programa social del partido, todavía alicorto a la altura de 1956, podía esperar que éste causara buena impresión en la Organización Internacional del Trabajo, reforzando su cumplimiento la pertenencia a la misma. Otra cosa era lograr que aquella Institución pudiera reconciliarse algún día con el sindicalismo vertical; y, sin embargo, ésta era justamente la esperanzada pretensión de Solís, cuyo sueño era potenciar la OSE, aumentando su autonomía y peso en el Sistema y haciendo creíbles, mediante los oportunos retoques y la correspondiente campaña de imagen, su «representatividad» y «utilidad» para los trabajadores. Aunque visto retrospectivamente semejante proyecto pueda parecer una quimera, durante un tiempo Solís dio los pasos que consideraba necesarios para lograrlo, algunos bastante espectaculares, y llegó a creerlo realizable, mientras como aprendiz de brujo contribuía a liberar fuerzas y a suscitar resistencias que luego no sabría cómo dominar. Para quienes, como él, confiaban en un tránsito más o menos cómodo por una OIT sin atribuciones o fines políticos reconocidos, armados con la política social franquista, un sonriente «encanto», y reformas más o menos aparentes, el comienzo de la andadura debió constituir advertencia suficiente de que aquello nunca sería un camino de rosas.

Situándose en la línea del sedicente «evolucionismo» de un Régimen que insistía en su propaganda exterior en que estaba abierto a un gradual perfeccionamiento, y en el «evolucionismo» legitimador de los anglosajones que proclamaban que tal cosa debía intentarse (si bien al principio sin Franco ni Falange, después de haber abandonado la estrategia aislacionista, incluso con Franco), Morse se destapó de entrada pidiendo a España que ratificase los Convenios 87 y 98 sobre libertad sindical. Una cuestión clave, en la que el Estado franquista jamás estuvo dispuesto a ceder. Mientras éste negaba obligación alguna en tal terreno, las centrales sindicales acumularon quejas y denuncias contra el sistema jurídico español, la OSE y la represión del sindicalismo clandestino. Apelaron para ello al criterio de que la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia de 1944 obligaban a respetar la libertad sindical a todos los Estados-miembros, firmaran o no los Convenios que la regulaban, debiéndosela considerar amparable en cualquier caso por los organismos creados a principios de los años cincuenta para la protección de los derechos sindicales, esto es,

la Comisión de Investigación y de Conciliación y el Comité de Libertad Sindical.

Entre tanto Solís iba imponiendo algunos cambios en la estructura y el funcionamiento de la OSE para hacerla más presentable o acomodarla a sus proyectos. Se posibilitó la fórmula negociadora del convenio colectivo, si bien bajo control estatal; se modificaron los reglamentos electorales de enlaces sindicales y vocales de los jurados de empresa; se creó el Congreso Sindical como órgano deliberante y pretendidamente representativo de la Organización Sindical, y como contrapunto colegiado del Delegado Nacional, etc.²

No iban tales retoques a detener la agitación social, que proseguía, mientras aumentaban las tensiones con la OIT.

Entre 1961 y 1964 el sistema jurídico de la Dictadura y su praxis fueron objeto de una condena múltiple. En 1962, mientras la prestigiosa Comisión Internacional de Juristas negaba la existencia de un Estado de Derecho en España, la CIOLS y la CISC requerían al Comité de Libertad Sindical para que enviara una misión de encuesta a la misma a fin de que diera constancia de la violación de libertades sindicales en ella. El Comité, subrayando la cuestión de fondo de la incompatibilidad entre la legalidad española y los principios de la OIT, exigió información sobre la represión. A falta de ésta, estudiaba en 1963 remitir las quejas recibidas y no atendidas a la Comisión de Investigación y Conciliación. La FSM desarrollaba entre tanto su particular movilización antifranquista. En algunas de las Conferencias del Trabajo había impugnado, aunque vanamente, la validez de la Delegación Oficial de Trabajadores de España. En la Conferencia de 1963, un calvario para las autoridades españolas, requirió el envío a España de una Comisión de Encuesta y su expulsión de la Organización Internacional.

Ante los ataques reiterados, Solís optó por desarrollar una respuesta «dialogante»; promovió o anunció nuevas reformas, negoció con la CNT logrando la integración de un sector en la OSE, estimuló contactos con los sindicatos anglosajones, visitas y entrevistas personales con los dirigentes de la OIT, y vendió la despenalización de las huelgas estrictamente laborales, de 21 de diciembre de 1965, como un gesto de buena voluntad.

Morse se ablandaba. Estaba alarmado por la entidad de las denuncias contra el Estado español, cansado de su insistencia y de los problemas

² El Congreso Sindical se componía en parte de delegados elegidos y delegados designados, debiendo servir teóricamente para organizar el diálogo entre ambos. Su Presidente nato era el Delegado Nacional, que también presidía una Comisión Permanente que determinaba el temario del Congreso y controlaba a más de la mitad de los vocales.

que le planteaban. Lo presionaban los EEUU para que frenara la creciente politización de la Institución que dirigía, y se dejaba convencer por la estrategia del Delegado Nacional de Sindicatos. Ahora trataba de mediar moderando las pretensiones sindicales de hostilizar a la España de Franco desde la Organización Internacional del Trabajo y, a medida que pasaba el tiempo, propendía a convertirse en un interlocutor receptivo a las protestas y exigencias de la diplomacia o el Ejecutivo franquista. La consecuencia de lo que Mateos denomina «nueva política española hacia al OIT», entre 1964 y 1969, fue una nueva actitud de la Dirección de la misma hacia España, que podemos calificar de positivamente «expectante» frente a la «evolución» de su sistema político y sindical.

A pesar de la crecida de la espiral agitación social-represión, 1967 confirmó la tendencia apuntada. El 10 de enero se ponía un hito importante en el proceso de institucionalización del Régimen con la promulgación de la Ley Orgánica del Estado. Esta incluía una reforma de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo (de 1938), la cual exigía una reestructuración sindical, ya preanunciada por Franco en un discurso de 22 de noviembre de 1966 ante las Cortes. El nuevo texto legal la hacía necesaria al suprimir del Fuero las referencias a los principios de Unidad, Jerarquía y Verticalidad, antes predicados de la Organización Sindical, acordes con la vieja terminología fascista. También desaparecía la afirmación de que los sindicatos debían estar «al servicio del Estado».

Se ha reiterado en diversas ocasiones que aunque la imagen del Sistema quedaba aparentemente modernizada por la poda de adherencias totalitarias, la LOE no entrañaba por sus consecuencias prácticas una auténtica «apertura». Quedaba aún por ver qué daría de sí en cuanto a la futura Ley Sindical, anunciada por Solís en febrero de 1967.

Aunque no hay opinión unánime entre los historiadores acerca de la oportunidad teóricamente entrañada por el texto promulgado, pensamos que a partir de los presupuestos conocidos era bastante previsible que no podría generar resultados sustanciales, excepto, potencialmente, en lo concerniente al principio de jerarquía, que quedaba aparentemente suprimido, o al menos muy diluido (desapareciendo la necesaria dependencia jerárquica de los militantes de la FET y apareciendo admitidas dentro de los sindicatos asociaciones de empresarios, técnicos y trabajadores que se organizaran para defensa de sus intereses peculiares, lo que era un reconocimiento constitucional de la existencia de intereses contrapuestos, antes negados, y sobre todo, del derecho a defenderlos). Otras «innovaciones» dejaban no obstante al arbitrio de leyes inferiores cuestiones importantes, y sin embargo susceptibles de interpretación divergente. Así, cuando se decía que los sindicatos serían «de base representativa», no

era claro si eso quería decir que sólo sería representativa su base, o que tenían que ser «esencialmente» representativos, desde la base al mando, ni tampoco se establecía si esa representación debía de ser directa o indirecta. Por otra parte, aun quedando claro que todo productor estaba obligado a encuadrarse en un sindicato, era discutible si tal encuadramiento sería automático (allí donde se le impusiese desde arriba), o podría ser fruto de la libre elección entre una pluralidad de asociaciones sindicales (no en vano la nueva Declaración XIII del Fuero sustituía la referencia al «sindicato vertical», en singular, por «sindicatos», en plural), aunque desde luego lo que era inequívoco era que todas ellas (si fuera reconocido el derecho a un cierto «pluralismo») englobadas en una sola Organización Sindical aglutinante, que debía imperativamente seguir existiendo³.

Grupos afines a la democracia cristiana y asesores sindicales de Solís sostenían que había en la reforma del Fuero una verdadera posibilidad de renovación que dependería de la voluntad política de llevarla a cabo, pero las organizaciones clandestinas se mantuvieron en todo momento incrédulas y fundamentalmente hostiles a una reforma realizada a sus espaldas. Era previsible que hallarían el respaldo de las Intersindicales, tanto más cuanto que Solís había fracasado en 1966 en el empeño de atraer a la CIOLS invitándola a visitar España, tras tropezar con el rechazo de la UGT.

El 13 de marzo de 1967, Morse y Solís se entrevistaron e intercambiaron impresiones sobre la situación y las perspectivas de futuro, que el Delegado Nacional pintaba halagüeño, si le daban apoyos y tiempo. Morse sugirió entonces que el Gobierno español podría obtener la requerida distensión y neutralizar a quienes volvían a exigir que se enviara al país una Comisión de Encuesta que de entrada lo colocaba «bajo sospecha», ofreciéndose a la Oficina para recibir a un Grupo de Estudio formado por expertos, que podrían informar desapasionadamente sobre la situación sindical. El español se mostró complacido. Imaginaba lograr la aquiescencia de la OIT para sus proyectos y así imponerse a quienes, desde dentro, habían de oponérsele, fueran éstos los tecnócratas ansiosos de arrinconar definitivamente el reducto sindical de la Falange, fuera el movimiento obrero al margen de la ley.

Mientras la Comisión Permanente del Congreso Sindical ponía en marcha una Consulta-Informe entre representantes y dirigentes sindicales ofi-

³ Albiol Montesinos, I., *Representación sindical en España. Un estudio sobre la normativa electoral sindical*, Madrid, Tecnos, 1972, págs. 21-29. El balance crítico de Albiol era: «Las innovaciones de la LOE a la Declaración XIII del Fuero del Trabajo, si bien no sustanciales, ofrecen unas posibilidades de acción al legislador inferior para *flexibilizar en parte* el sistema anterior» (pág. 601).

ciales, cuyo fin declarado era «conocer la opinión de los órganos colegiados y representativos de la OSE» sobre los contenidos que había de tener la futura Ley Sindical. Solís logró convencer a sus compañeros de Gobierno para que éste solicitara formalmente de la Oficina de la OIT la venida a España de un Grupo de Estudio. Aunque a la larga la operación se revelaría como fuente de sinsabores para el Régimen, le proporcionó a la corta ciertos beneficios. El CLS aplazó la revisión de casos pendientes sobre España en tanto el Grupo no elaborara su Informe, y un proyecto de Resolución condenatorio presentado a la CIT de 1967 por el comunista francés Duhamel no recibía apoyo de la CIOLS ni de la CISC⁴. La inmediata evolución de la primera anticiparía en breve que no era aquella más que una tregua temporal.

Con las respuestas de la Consulta-Informe en sus manos, a las que Solís añadía los Dictámenes al respecto de los Consejos Nacionales de Trabajadores y Empresarios, que había creado en 1965 dentro de la OSE, el Delegado Nacional de Sindicatos pretendía perfilar su propio anteproyecto de Ley Sindical. El 26 de abril el Consejo de Ministros nombró una Comisión Delegada Extraordinaria para que empezara a tratar a nivel gubernativo de la cuestión. Solís no podía contar con su respaldo unánime⁵ y no quería depender de sus compañeros de Gobierno. Por el contrario pretendía avanzar rápidamente, legitimándose dentro y fuera con el pretendidamente representativo apoyo de los consultados⁶ y depositando sus esperanzas de imponerse en el que había de prestarle el IV Pleno del

⁴ Ya en 1965 se había logrado la retirada de otro proyecto de Resolución negativo para el Régimen franquista.

⁵ Desde el principio se formaron en esta Comisión dos bandos: a un lado, respaldando la necesidad de su «reforma» junto a Solís, estaría el propio Ministro de Información y Turismo, falangista *sui generis*. Por supuesto podían contar con José María Martínez Sánchez-Arjona, también falangista, que había dejado la Organización Sindical tras participar en las batallas internas por su remodelación, para pasar al Ministerio de la Vivienda, y con el Almirante Nieto Antúnez, Ministro de Marina, siempre esperando que su personal amistad con Franco le reportara mayores beneficios. Con ellos apoyaban un cambio el católico Ministro de Asuntos Exteriores, Castiella, y Adolfo Díaz-Ambrona Moreno, Ministro de Agricultura considerado del Opus Dei, de antecedentes falangistas.

Los oponentes a la reforma estaban en minoría en la Comisión Delegada, pero contaban entre ellos con la inestimable fuerza del contundente López Rodó (muy respaldado a la sazón por el poderoso Vicepresidente del Gobierno Carrero Blanco), y el también tecnócrata del Opus Dei Mariano Navarro Rubio, Ministro de Hacienda. El tradicionalista Ministro de Justicia, Antonio María de Oriol y Urquijo, y el católico «acenequista» Silva Muñoz, Ministro de Obras Públicas, completaban el sector de renuentes.

⁶ En 1969 se indicó al Grupo de Estudio que el número de cargos sindicales electivos que habían participado en la Consulta era de 169.552. El Grupo, tras escuchar a diversos medios del mundo laboral, concordó con el movimiento obrero en que la consulta había dejado fuera a los niveles inferiores de la Organización Sindical y que no cabía calificarla como «democrática» (OIT, *Informe del Grupo de Estudio encargado de examinar la situación*

Congreso Sindical de Tarragona, a celebrar entre el 19 y 22 de mayo de 1968.

Rechazado por el sindicalismo clandestino como no representativo de la clase obrera, el Congreso elaboró una ponencia que sus defensores presentaron como un trascendente avance en el terreno de la representatividad y de la autonomía sindicales, aunque significaba un retroceso en la evolución propuesta en la Consulta-Informe y desaprovechaba las posibilidades abiertas por la LOE para establecer alguna forma de «pluralidad sindical», imponiendo por la fuerza una total unidad. A cambio, con algunas concesiones posibilistas, se proponía sustraer a la Organización Sindical del control gubernativo, dándole un papel protagónico en la designación de un poderoso Presidente: El Jefe del Estado se limitaría a elegir dentro de una terna de candidatos elaborada por el Pleno del Congreso Sindical, a partir de una lista propuesta por su Comité Ejecutivo. Se preveía, asimismo, que los órganos de gobierno de las entidades sindicales, con excepción del secretariado, se proveerían por elección, mediante sufragio igual, libre y secreto.

Solís se las prometía muy felices, y se veía ya a sí mismo presidiendo una fortalecida Organización que vitalizaría el Movimiento y se convertiría en la pieza esencial del Sistema.

Hemos dicho que en 1969 estas esperanzas se vinieron abajo y con ellas se terminó la etapa de distensión con la OIT. Antes de entrar a explicar cómo tuvo lugar esta crisis, recordaré que ya en 1968 las cosas habían ido poniéndose progresivamente más difíciles para una consolidación de las buenas relaciones entre España y la Organización Internacional. Los tecnócratas del Gobierno repudiaban los proyectos que el Delegado Nacional de Sindicatos había prometido sacar adelante. Los Obispos, hostiles a la unidad sindical, también, aunque por otros motivos. Las negociaciones para la venida a España del Grupo de Estudio naufragaban en un mar de desacuerdos y desencuentros prolongados hasta fines de mayo de 1968.

Las Intersindicales, que siempre habían desconfiado de la operación mencionada tal como se planteó, irritadas por la evolución de los acontecimientos, mostraron su creciente impaciencia en el verano de 1968 con motivo de la 52.^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, presentando tres proyectos distintos de Resolución, finalmente refundidos en uno, defendiendo el libre derecho de sindicación de los trabajadores, que precisaron una intensa movilización diplomática y toda la energía de

laboral y sindical en España, Ginebra, OIT, 1969, pág. 168, y A. CCOO. FPM. CDEEE. DECO, *Sobre el secuestro de la libertad sindical en España*, II, mayo 1973, s. 84, pág. 4).

los dirigentes de la OIT para que se lograra, tras un intenso debate, aplazar su examen hasta que el Grupo que había de enviar la Organización realizara su tarea. Previamente Morse se había visto obligado a solicitar una moratoria para la realización de la visita que aquél había de efectuar.

Es muy probable que cuando el Director General había dicho en el 172.º Consejo de Administración de la OIT, el 31 de mayo de 1968, que España deseaba que el Grupo de Estudio no fuera enviado al país hasta que se promulgara la nueva Ley Sindical, sobre la que las Cortes tomarían una decisión al respecto antes de noviembre de 1968, ésta fuera realmente la precisión de calendario de Solís⁷. En todo caso, divulgado el plazo, su incumplimiento había de redundar en su descrédito, pues o bien revelaría su impotencia o aparecería como una falaz operación dilatoria.

Esto es precisamente lo que ocurriría. No todo eran unanimidades dentro de la propia Organización Sindical y el Comité Ejecutivo, presidido por Solís, no había sido capaz de culminar un proyecto y remitirlo al Gobierno hasta el 3 de octubre de 1968. La ponencia gubernativa encargada por Franco de su examen, compuesta por ocho miembros, y presidida por un Carrero Blanco hostil, no había iniciado su tarea hasta noviembre. Después, para desesperación de los defensores del Proyecto de Tarragona, se dedicó a boicotearlo, sin preocuparse mucho de lo que al respecto pudiera opinar la OIT, ni de la difícil situación en que quedaba Solís. Las organizaciones sindicales clandestinas mostraron su enorme descontento con importantes movilizaciones.

Como quiera que a la agitación sindical se sumara, en el tránsito de 1968 a 1969, la universitaria, el Régimen decidió afrontarlas proclamando el estado de excepción por un espacio de tres meses, el 24 de enero de 1969. Aunque las tareas preparatorias para la venida a España del Grupo de Estudio estaban para entonces muy avanzadas y prosiguieron, el Gobierno sugirió un aplazamiento hasta que fueran restablecidas las condiciones normales. Solís deseaba aprovecharlo para acabar por la fuerza con la movilización sindical y para arrancar a sus compañeros de Gobierno el apoyo preciso para llevar la Ley Sindical a las Cortes. Las Intersindicales propusieron simplemente la supresión de aquella visita en la que no acababan de confiar y su sustitución por un rápido Informe del Grupo Ruegger

⁷ A. OIT, *Actas de la 172.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 31 de mayo a 26 de junio de 1968, pág. 9. Los argumentos de Morse para retrasar por ello la visita: «evitar que la presencia del grupo pareciere, durante la gestión de la Ley, una intromisión en los asuntos internos del país y darle la oportunidad de examinar la legislación que se promulgase, evitando juzgar sobre una situación legislativa superada», provocan reticencias y comentarios suspicaces en el Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración (A. OIT, *Actas*, cit., pág. 22).

al Consejo de Administración de la OIT a partir de la copiosa documentación que para preparar su investigación había ido reuniendo.

El libro que el lector tiene en sus manos comienza precisamente en el momento en que desoyendo a quienes pretendían impedirlo, el Grupo de Estudio de la OIT llegaba a España, en marzo de 1969.

Antes de entrar en materia, deseo agradecer los apoyos encontrados para la realización de mi tarea: En primer lugar el de la Oficina de la OIT en España y el de su Director, Manuel Simón, que la encargó. El del director del proyecto de investigación, Andrés de Blas. El del Ministerio de Trabajo, que, a través de la Fundación Pablo Iglesias, la financió. El del Consejo Económico y Social, que se ocupó de la publicación.

Mi investigación debe mucho a la información y las facilidades concedidas por los funcionarios del Archivo General de la Administración de Alcalá, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Asuntos Exteriores y del de la Presidencia de Gobierno, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del de CCOO en la Fundación Primero de Mayo, del de la Fundación Largo, Caballero y del de la Fundación Pablo Iglesias, la Hemeroteca Municipal y la Hemeroteca Nacional, todos en Madrid. Agradezco especialmente su colaboración a los encargados del Archivo de la OIT en Ginebra y a los de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOLS) en el Instituto Internacional de Historia Social de Amsterdam, y dentro de él, particularmente a la señora Willehe Tijssen.

Fueron de suma utilidad las conversaciones mantenidas con Manuel Simón, Francis Blanchard, Michel Hansenne, y las entrevistas, más detenidas, con José Antonio Aguiriano, dirigente del PSOE, funcionario de la CIOLS y delegado de la misma en Ginebra, así como Secretario del Grupo de Trabajadores en las Conferencias y el Consejo de Administración de la OIT, recientemente fallecido; con Joaquín Albalade Lafita, Consejero Técnico de la OSE en las Conferencias de la OIT y Agregado Laboral en Ginebra, y con Antonio Chozas Bermúdez, que fue Inspector General de Sindicatos y miembro de la Comisión Internacional de la OIT, Secretario General y Subsecretario del Ministro de Trabajo.

He de recordar también aquí por su ayuda a mi compañera en la Universidad de Salamanca, Josefina Cuesta Bustillo, autora del primer volumen sobre las Relaciones entre España y la OIT, que, pacientemente, leyó mi manuscrito, a Abdón Mateos, autor del primer tomo del segundo volumen, y a Remedios García, experta mecanógrafa e informática.



David A. Morse (EEUU), Director General de la Organización Internacional del Trabajo (1948-1970) (Foto Ministerio de Educación y Cultura, Archivo General de la Administración —AGA—).

1. LA VISITA DEL GRUPO DE ESTUDIO

En marzo de 1969, cuando el Grupo de Estudio de la OIT llegó a España, desoyendo a quienes opinaban que el estado de excepción no era un momento adecuado para efectuar su visita¹, se vivía en el país una generalizada y fundamentada sensación de crisis. Esta trascendía para algunos el marco nacional: el tránsito de 1968 a 1969 fue percibido por ciertos políticos del Régimen como «el fin de una época»², o como «el período de incubación del siglo XXI, o al menos de su problemática fundamental»³, pero sus preocupaciones fundamentales se centraban ciertamente en el entorno inmediato. En él parecían anunciarse cambios inminentes, que no dejarían de tener repercusiones sobre la situación política y previsiblemente sobre la laboral y la sindical, que el Grupo de Estudio pretendía investigar. La edad de Franco contribuía a extender estas expectativas, aunque no fuera causa fundamental de las mismas; por primera vez en mucho tiempo los políticos del Régimen coincidían con la oposición, que antaño había confundido deseos con realidad, en que Franco había

¹ Algo en lo que coincidían, por diferentes motivos, el movimiento sindical internacional y el propio Gobierno español.

² Fraga Iribarne, M.: en *Memoria breve de una vida pública*, Barcelona, Planeta, 1980, pág. 236, veía terminar 1968 como un año difícil e inseguro para el mundo entero. «Un tiempo de turbación en el que cada uno tiene su Vietnam o su Mayo de irracionalidad.»

³ Silva Muñoz, F.: *Memorias políticas*, Barcelona, Planeta, 1993, pág. 174.

entrado en un declive físico y mental, que algunos hacían arrancar de fines de 1968 y que se acentuaría notablemente conforme avanzaba 1969, ralentizando sus decisiones o inhibiendo su arbitraje⁴. Pero aun antes de que tal percepción se extendiera, mientras el General conservaba todo el control, la crisis había hecho acto de presencia. Su naturaleza era compleja y factores de diverso orden contribuyeron a alimentarla.

La década de los sesenta arrojaba un saldo de transformaciones económicas y sociales, siendo importante el desarrollo experimentado por el movimiento obrero autónomo. El incremento de la conflictividad sindical y laboral no dejaba de ser preocupante para el Régimen, tanto por razones cuantitativas como cualitativas⁵.

El año 1969 fue de especial dureza, con casi 9.000.000 de horas perdidas por tal motivo⁶. Pero es que, además, las huelgas cambiaban de signo, politizándose e implicando nuevas demandas, como representatividad y autenticidad sindical, derecho de huelga y anulación de las sanciones con motivo de ésta (detenciones, multas o despidos), que, en un contexto como el franquista, derivaban en enfrentamientos con un Sistema que no aceptaba la libertad sindical, con la que la OIT se hallaba comprometida⁷.

A la protesta obrera se sumaban ahora oposiciones más recientes, como la eclesiástica y la de los intelectuales, o la universitaria, que sembraban

⁴ Véase, entre otros testimonios, Fraga Iribarne, M.: *op. cit.*, pág. 236: El que Franco se levante de la mesa de los interminables Consejos de Ministros, es interpretado como signo de su «deterioro físico» (en págs. 234 y 241). Véase también Silva Muñoz, F.: *op. cit.*, pág. 196. Franco ha cumplido setenta y seis años el 4 de diciembre y se queja con su primo, el Teniente General Francisco Franco Salgado Araujo (que, disintiendo del entorno político, lo ve «sano y fuerte»): «Lo malo es que son muchos años y uno no puede sentir demasiado optimismo.» Franco Salgado Araujo, F.: *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1976, págs. 535-536.

⁵ Entre 1963 y 1966, según Tezanos, el número de conflictos laborales había sido de 2.062. Entre 1967-70 ascenderá a 3.063. Las horas de trabajo perdidas en huelgas tuvieron el correspondiente ascenso: De 1,5 millones en 1966 se pasará a 8,7 millones en 1970. Cifras de Tezanos, J. F.: *Estructura de clase y conflictos de poder en la España pos-franquista*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1978, cit. en Foweraker, J.: *La democracia española. Los verdaderos artífices de la democracia en España*, Madrid, Arias Montano, 1990, pág. 161. Maravall, J. M.: *The transition to democracy in Spain*, Londres, Croom Helm, 1982, cit. en Foweraker, J.: *op. cit.*, pág. 161. Véase Martínez Cuadrado, M.: *Cambio social y modernización política. Anuario político de España 1969*, Madrid, Edicusa 1970, págs. 451 a 455, y «Huelgas» en *Ya*, Madrid, 10 de enero de 1970.

⁶ Tusell, J.: *Carrera. La eminencia gris del Régimen de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 1994, pág. 386, señala que esta protesta sindical y obrera era mucho más grave para el Régimen que el terrorismo, que empezaba a ser causa de turbación.

⁷ Maravall precisaba que entre 1963 y 1969 sólo un 4 por 100 de los conflictos presentaba demandas políticas, incluidas las de solidaridad (sí tal puede llamárseles), en tanto que entre 1969 y 1974, este tipo de conflictos ascendió al 45,4 por 100 del total. Cit. por Foweraker, J.: *op. cit.*, pág. 162.

desazón y desconcierto entre la clase política franquista y división de opiniones en torno a las estrategias más adecuadas para neutralizarlas. «La dinámica social —sentencia Pablo Castellano— empezaba a desbordar el inmovilismo»⁸. Era aquí, en la división de criterios y en el «desbordamiento del inmovilismo», en la generalizada sensación de sectores del propio Régimen de que éste debería acomodarse a los nuevos tiempos si pretendía sobrevivir, donde residía el aspecto más aparente de la crisis: el político. El Gobierno estaba profundamente dividido y enfrentado. Su descoordinación repercutía sobre el país, toda vez que desde la Ley de Prensa de Fraga Iribarne, Ministro de Información y Turismo, los medios de comunicación tuvieron menos dificultades para trasladar a la opinión las tensiones surgidas, procedieran éstas de la crecida de la oposición o de las querellas del poder.

En el exilio, el líder comunista Santiago Carrillo se congratulaba del fenómeno de los enfrentamientos en el seno del franquismo «entre el sector que llamamos “evolucionista”, compuesto por quienes eran conscientes de que el país ya no podía gobernarse como en los años anteriores, y el sector “ultra” y “burocrático”, ubicado en el inmovilismo más cerril»⁹. La versión que Fraga ha querido consolidar en sus *Memorias* lo presenta a él mismo «defendiendo la reforma y la apertura», alineado con Castiella, el Ministro de Asuntos Exteriores, y «con más condicionamientos» (nótese el matiz) también, básicamente, con José Solís, Delegado Nacional de Sindicatos y Ministro-Secretario General del Movimiento, empeñado a la sazón en su pretendida «reforma sindical» y en la defensa, autoproclamada «aperturista», de las asociaciones políticas en el marco del Movimiento. Al otro lado, Fraga situaba a Laureano López Rodó, destacado exponente de los llamados «tecnócratas» del Opus Dei, e influyente Ministro-Comisario del Plan de Desarrollo, apoyado por los departamentos de Presidencia y Gobernación, esto es, por el Almirante Luis Carrero Blanco y el antiguo Director de la Guardia Civil, el Ministro de Gobernación, Camilo Alonso Vega. Explícitamente, Fraga se limita a calificar de «ambiguo» el papel desempeñado por este grupo, acusándolo de supeditar todo a obtener un control político total, pero indirectamente parece situarlo en el «inmovilismo», en tanto su triunfo supondrá lo que él denomina «lamentable crisis de 1969», responsabilizándola de la involución de los incoados «procesos de apertura»¹⁰. El problema está, como ha señalado

⁸ Castellano, P.: *Yo sí me acuerdo. Apuntes e Historias*, Madrid, Temas de Hoy, 1994, pág. 137.

⁹ La cita textual procede de Carrillo, S.: *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1993, pág. 572, y es una recapitulación de las reflexiones de 1967, en el libro: *Nuevos enfoques a problemas de hoy*, que fue publicado en París por Editions Seuil.

¹⁰ *Op. cit.*, pág. 572.

Javier Tusell¹¹, en la equivocidad de términos como «apertura», que pueden abrazar cambios de naturaleza diferente y de objetivos en último término conservadores (como apuntalar el Régimen o conservar viejas parcelas de poder). El trasvase a nuestros días de un lenguaje político que era moneda corriente en la prensa de esa sociedad de los años sesenta entraña —efectivamente— un riesgo de ininteligibilidad¹². Desde una perspectiva actual, el llamado «aperturismo» de los sesenta era, en ocasiones sumamente limitado, y en otras más que dudoso. Así, resultaría ilustrativo preguntarse si era más «aperturista» tratar de salvar el partido único, remozándolo y ampliando la base social sindical y de la Organización del Movimiento, que era lo que pretendía Solís o lo que intentaban Carrero y López Rodó¹³, que era encerrar el falangismo en el baúl de los recuerdos, acabando con sus cuadros y con el lenguaje y la simbología del partido.

Sabemos que no todos los supuestos «aperturismos» apuntaban en la misma dirección, ni poseían aún en los sesenta las connotaciones o el alcance que le atribuyeron posteriormente los desalojados del poder en 1969. Los alineamientos que este último año pueden perfilarse no fueron algo inmutable ni predeterminado a lo largo de la década inmediatamente anterior, siendo perceptibles oportunistas fluctuaciones de alianzas, y no fácilmente predecibles —antes del desenlace de la crisis— el alcance o las consecuencias de ciertos proyectos de reforma. Pero cuando el Grupo de Estudio de la OIT llegó a España, ni la crisis política había llegado a su culminación,

¹¹ Tusell, J.: *Carrero. La eminencia gris del Régimen de Franco*, op. cit., págs. 294-295, 326-327. En la pág. 390 concluye: «Resulta una simplificación considerar que en la crisis de 1969 se alinearon aperturistas contra quienes no lo eran.» (Lo que es verdad, aunque también que quienes vencieron en la crisis no lo eran.) Tusell, J., en op. cit., pág. 327, opina que «el alineamiento de los que fueron perdedores en la crisis de 1969 fue tardío y tenía como único vínculo el anticarrerismo». Esta es también la tesis de Silva Muñoz, F., en op. cit., pág. 194, no exenta de despecho: «Algunas veces he pensado que, según se desarrollaron los acontecimientos posteriores, quizá muchos de los esforzados defensores del cambio hubieran sido los líderes políticos de un partido único que hubiese gobernado España, si triunfa Hitler en la Segunda Guerra Mundial. (¡Oh!, ¡la pasión política qué estragos hace!). Es obvio que las circunstancias intervinieron para apuntalar, transformar o profundizar estrategias de cambio que inicialmente pueden resultar ambíguas o alicortas.» Todo esto no es óbice para que haya quienes opinen que la confrontación abierta entre 1967 y 1969 era ya importante como fermento democratizador. En esta línea Santiago Carrillo reflexiona, en op. cit., págs. 572-573: «Atribuir esta importancia a las contradicciones entre los "evolucionistas" y los "ultras" del Régimen parecía a algunos en 1967 hacer gala de un optimismo infundado. Pero, sin embargo, ahí estaba el eslabón al que la oposición democrática debía agarrarse para sumar fuerzas suficientes a la realización del cambio.» Téngase en cuenta que el texto que acabo de citar se escribe en 1993, lo que facilita ciertas anticipaciones.

¹² Algo de esto ocurre en las *Memorias* de Fraga, publicadas en 1980, sobre lo que parecen viejas notas entreveradas, no obstante, de posteriores y recientes puestas al día.

¹³ A los que realizadas sus reformas administrativas y económicas, cabe situar, como apuntan Fusi y Carr, en el «continuismo» político. Véase Carr, R., y Fusi, J. P.: *España, de la dictadura a la democracia*, Barcelona, Planeta, 1979, pág. 234.

ni eran fáciles todas estas matizaciones. Mientras, Solís seguía aspirando a venderle su ambigua «reforma sindical» como una simple operación de apertura política. La dilación de sus compromisos operaba como un arma de doble filo: por un lado, le restaba credibilidad ante la Organización Internacional y, por otro, le permitía seguir jugando con los futuribles más aceptables internacionalmente, con el concurso de la diplomacia de Castiella, que operaba con las mismas cartas estratégicas. Esta última ventaja era, sin embargo, cada vez comparativamente menor: a la altura de 1969 la proverbial capacidad de «seducción» de Solís y su margen de manobra estaban bastante mermadas por diversas razones.

En primer lugar, aunque la «reforma sindical» largamente anunciada no hubiese culminado, cada paso que se iba dando hacia ella, como hacia la reestructuración del Movimiento, dejaba al descubierto sus objetivos y sus límites. La ponencia gubernativa encargada por Franco del examen de la primera, compuesta por ocho miembros y presidida por un Carrero Blanco hostil, tardó en iniciar su tarea. El debate interno se estrellaría después ante un muro infranqueable, mientras sobre el mismo se cernía el silencio oficial. Sin embargo, Solís no dejó de sostener públicamente, en todo momento, la inminencia del envío de una nueva Ley Sindical a las Cortes. En 1969 obtuvo además algunas victorias pírricas en el terreno del supuesto avance hacia la autorización de unas mediatizadas y *sui generis* «asociaciones políticas» que despertaron esperanzadas expectativas en encontrados sectores del Régimen. Entre tanto, las organizaciones obreras se mantuvieron en pie de guerra, irritadas por la campaña propagandística sobre la liberalización política, que paradójicamente venía acompañada de un incremento de la represión, no exento de conexiones con la primera.

El movimiento obrero español en la clandestinidad y las intersindicales tenían razones para temer la capacidad de «seducción» del Delegado Nacional de Sindicatos dentro y fuera del país, de ahí que se sintieran doblemente obligados a responder con operaciones desenmascaradoras y movilizadoras no exentas de eficacia. Para neutralizar su protesta y para depurar la OSE antes de reformarla, Solís había apoyado el estado de excepción en 1969.

Solís no podía dejar de ser consciente de que la represión del movimiento obrero, si bien no eliminaba los márgenes de maniobra ante la OIT (que en la 52.^a CIT dieron finalmente resultado al impedir una Resolución condenatoria), reducían su crédito. Pero no sabía cómo prescindir de las operaciones represivas, en parte porque no dudaba de que para sus objetivos era prioritario mantener el control del aparato sindical y de la calle, en parte porque la credibilidad perdida ante la OIT la consideraba ganada ante «ultras» y «tecnócratas», que se escudaban en la agitación para boicotear sus proyectos legislativos.

Desde su llegada a España, los emisarios de la OIT se preocuparon de subrayar que el estado de excepción, que condenaron con firmeza, fuera o no nuevo, difícilmente podría dejar de tener consecuencias de cara a una pacífica transformación («evolución» era la palabra significativamente elegida) de la situación laboral y sindical. Deseaban presentarse ante las intersindicales, muy recelosas, como los intermediarios eficaces que habían logrado poner fin a la situación de excepcionalidad, lo que contribuiría a justificar su presencia en el país en tan difíciles circunstancias. Aun sin explicitarlo claramente, su Informe sugiere, entre líneas, que la decisión que tuvo lugar antes de su salida puede considerarse, en alguna medida, como fruto de su mediación¹⁴. No hay constancia absoluta de que sus presiones a tal fin fueran determinantes en la mayor parte de la memoria escrita de las personalidades políticas del momento: el tándem López Rodó-Silva, según el primero, había preferido esgrimir ante Franco, para convencerlo de que no apoyara una prolongación de la suspensión de garantías constitucionales, la oposición de la Iglesia a tal medida¹⁵, pero es sintomático que Franco, en vísperas de la abolición del estado

¹⁴ «El Grupo de Estudios —dice el Informe citado— expresó esta opinión con claridad al Gobierno español en una serie de reuniones con Ministros inmediatamente después de su llegada a España. El Grupo tuvo la satisfacción de poder hacer referencia al levantamiento del estado de excepción cuando se reunió con el Gobierno, antes de su partida de España.» OIT: *Informe del Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical de España*, Ginebra-OIT, 1969, pág. 281.

¹⁵ El «17 de febrero hablé con Silva y planeamos un almuerzo con don Camilo para pedirle que solicitara el levantamiento del estado de excepción. También sugerí a Silva que preparara un informe sobre las relaciones con la Iglesia para entregárselo a Franco, haciéndole ver la conveniencia de abreviar el estado de excepción para evitar una posible declaración de la Conferencia Episcopal contraria a la suspensión de las garantías constitucionales...», López Rodó, L.: *La larga marcha hacia la monarquía*, Barcelona, Plaza y Janés, 1979, pág. 307. El malestar ante el estado de excepción había ido aumentando con el paso de los días dentro de la Iglesia. Argaya, Obispo de San Sebastián, había pedido su abolición cuando sólo se daba en el País Vasco. Una vez proclamado en toda España, salvado por el Gobierno el escollo de la Comisión Permanente del Episcopado, el Obispo de Pamplona, que se había negado a firmar el tibio documento de la Permanente, porque se contentaba con desear un pronto restablecimiento de la normalidad, publicó una pastoral condenatoria de la suspensión de garantías. Los Obispos de Andalucía remitieron un telegrama de desacuerdo con la Comisión Episcopal hispana, que no logró tampoco el respaldo de Pablo VI y el Vaticano.

Tarancón, recientemente nombrado Arzobispo-Primado de Toledo, polemizó con Carretero Blanco, respondiendo a su condena de la política hecha por los estudiantes en la Universidad con un «no basta que se dediquen a estudiar».

Poco después Monseñor Morcillo, reciente Presidente de la Conferencia Episcopal, Arzobispo de Madrid, procurador del Parlamento y miembro del Consejo del Reino, hombre que tenía la simpatía del Gobierno, visitó con otros dos miembros de la Conferencia al ministro de Justicia, pidiendo que fuera abolido el estado de excepción. (Véase «El Documento del Padre Arias», en Romero, E.: *Papeles reservados*. II, Barcelona, Plaza y Janés, 1986, págs. 204-205.)

de excepción, parezca proclive a minimizar esta oposición, mientras vivía una creciente preocupación por la presión exterior y presumiblemente por los visitantes de la OIT, según confesaba en el curso de sus conversaciones privadas con Salgado Araujo¹⁶. El 22 de marzo, su primo lo ha encontrado contrariado y sin ganas de hablar después del Consejo de Ministros que la víspera ha decidido levantar el estado de excepción. Nos interesan las conclusiones que el Jefe de Estado ha extraído del debate ministerial, porque en ellas aparece un dato que la prolija descripción del mismo por López Rodó ni menciona.

«En el Consejo —dice Franco— hubo tres ministros, los de Gobernación, Educación Nacional e Información y Turismo, que eran partidarios del levantamiento de dicha ley. *Se discutió mucho los pros y los contras de mantener o no la ley. Al fin prevaleció el criterio de que se tendrían más ventajas, sobre todo ante la opinión internacional y sus fobias, levantando dicho estado.* Creo que aunque se mantuviese hasta los tres meses de declararlo no vendría mal»¹⁷.

Mientras Franco seguía pensando que la suspensión de garantías hubiera garantizado mejor el orden público, un sector del Sistema augura el fracaso de la «represión» y es sensible a la erosión de imagen que ésta, con el concurso de la BBC y radio París, causan no sólo fuera, sino dentro del país¹⁸. Solís no estaba en esta línea. Ante el Grupo de Estudio se veía, pues, forzado a disimular, aunque, de momento, la visita le reportaba más inconvenientes que ventajas. En conjunto, distintos departamentos ministeriales colaboraban en acoger a aquellos incómodos emisarios con cortesía diplomática y, olvidando sus diferencias internas, ofrecerles un rostro «amable» del Régimen y darles buenas palabras.

Bien por iniciativa ministerial o propia, previa consulta, los observadores de la OIT fueron recibidos por Castiella, Ministro de Asuntos Exte-

En febrero, Fraga recoge en sus *Memorias* (*op. cit.*, pág. 241) las tensiones de Camilo Alonso Vega con Monseñor Cirarda, Obispo de Bilbao, y su entrevista con el Ministro de Justicia.

El 22 de marzo, Salgado Araujo mantiene una conversación con Franco sobre las descalificaciones del Abad de Montserrat y las movilizaciones de 300 sacerdotes en Barcelona, así como otras en el País Vasco. *Op. cit.*, págs. 544-546.

¹⁶ Franco atribuye la actitud del clero vasco y catalán a «*campañas que hacen contra nosotros en el extranjero y por los enemigos que llegan a España*», lo que, teniendo en cuenta la fecha del comentario y las entrevistas celebradas por el Grupo de Estudio con curas obreros de la oposición y Obispos opuestos al estado de excepción, podría entenderse como una elíptica referencia a los observadores de la OIT.

¹⁷ *Op. cit.*, págs. 544-545.

¹⁸ López Rodó transcribe una parte de la carta que el 4 de febrero le ha hecho llegar al Comisario Adjunto del Plan de Desarrollo, Vicente Mortes, en la que se acusa a los defensores de dicha medida de «matar moscas a cañonazos» o «dar palos de ciego», y se cita entre los oponentes a la medida a Antonio Ibáñez, Licinio de la Fuente, Luis Rodríguez Miguel, Belén Landaburú y Rodolfo Martín Villa. *La larga marcha...*, *op. cit.*, págs. 305-306.

riores; por Romeo Gorría, Ministro de Trabajo, y desde luego por José Solís, en su calidad de Delegado Nacional de Sindicatos, pero también por Fraga Iribarne, que como Ministro de Información era objeto del interés del Grupo, así como por el opusdeísta Ministro de Hacienda Juan José Espinosa San Martín. No hubo, en cambio, contactos directos con Camilo Alonso Vega, sino con el Subsecretario de Gobernación Luis Rodríguez San Miguel, ni con López Rodó, que dejó la tarea al Comisario Adjunto del Plan de Desarrollo, Vicente Mortes. El Subsecretario de Trabajo, Ibáñez Martín, a quien se había encargado coordinar la acción de las autoridades en sus contactos con el Grupo de Estudio, presidió la Comisión Interministerial que se reunió con él en Madrid. Sucesivos viajes permitieron enlazar con doce gobernadores civiles y con los delegados provinciales de Trabajo.

El aparato judicial fue objeto de una atención muy especial, lo que se explica por el gran número de alegatos sobre malos tratos a sindicalistas detenidos, que habían sido presentados al Grupo de Estudio por el movimiento sindical internacional y por los sindicalistas procedentes de España que habían acompañado a los representantes del primero en las reuniones de Ginebra. Aunque la cuestión fue planteada a varios Ministros (entre ellos a los de Asuntos Exteriores, Trabajo, Información y al Secretario General del Movimiento), es obvio que tocaba más especialmente depurar responsabilidades al de Justicia¹⁹. El Ministro del ramo, el tradicionalista vasco Antonio María Oriol y Urquijo, recibió conciliador en entrevista personal a Ruediger, quien mantuvo asimismo conversaciones con el Presidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala de lo Criminal y el Fiscal del mismo Tribunal, y el Presidente del Tribunal Central de Trabajo. Tanto Oriol como el Fiscal del Tribunal Supremo insistieron en que el Régimen no deseaba ni amparaba el maltrato a los detenidos y que el sistema legal lo sancionaba, fijando duras sanciones el Código Penal y pudiendo cualquier ciudadano ejercer la acción pública para denunciar comportamientos improcedentes y arbitrarios. Oriol aseguró que se atenderían las denuncias recibidas, aun si vinieran de las organizaciones intersindicales internacionales, y manifestó que no tenía inconveniente en aceptar la supervisión de las cárceles en que hubiere detenidos políticos por representantes de la Cruz Roja. El Fiscal del Tribunal Supremo enfatizó que «promovería implacablemente la Justicia» ante cualquier caso de malos tratos y mantendría informada a la OIT de los resultados. Pero tanto el Ministro como el Fiscal añadieron a sus protestas de colaboración y buena voluntad que para proceder contra los abusos denunciados eran

¹⁹ OIT, *La situación laboral y sindical de España*. Informe cit., pág. 282.

precisas pruebas específicas sobre casos concretos, sin duda no ignorando que éstas eran difícilmente obtenibles²⁰.

La Organización Sindical y el Ministerio de Trabajo fueron objeto de exhaustivas visitas y entrevistas a sus diferentes órganos, miembros y servicios. En el curso de las reuniones habidas con ellos el Grupo aseguró haber mantenido extensas discusiones con más de 500 titulares de cargos electivos de la Organización Sindical, que expresaron sobre la misma libremente opiniones y juicios de valor de muy diferente índole; asimismo, entró en contacto, en todas las provincias visitadas, con los delegados provinciales de dicha Organización²¹. Y no dejó el Grupo de visitar las empresas que previamente había seleccionado en las diferentes provincias, algunas escenario de graves enfrentamientos laborales. Estas visitas²², que dieron lugar, además de a conversaciones con los directivos, a entrevistas con más de 100 vocales electos jurados de empresa, permitirían a los observadores de la OIT conectar con un sector a menudo muy crítico con la situación laboral y sindical. Los dirigentes del Ministerio de Trabajo y de la Organización Sindical, para los que sin duda no eran cómodas estas entrevistas, juzgaron más prudente respetar las garantías dadas y no interferir en ellas. Se optó por contrapesar la impresión que pudieran causar tales contactos desplegando ante los ilustres visitantes lo que parecía una contrapartida vendible del Sistema: los aspectos asistenciales de la Organización Sindical y lo hasta el momento puesto en marcha en el terreno de la paternalista «política social» del franquismo, que el tenso Romeo Gorría hubiera deseado dinamizar y completar más como particular contribución a la «reforma»

²⁰ OIT, *La situación laboral y sindical*, Informe citado, pág. 282.

²¹ Véase OIT, *La situación laboral y sindical*, Informe citado, pág. 14: «El Grupo de Estudio en pleno se reunió con el Comité Ejecutivo de la Organización Sindical; el Secretario General de la Organización Sindical; el Consejo Nacional de Empresarios; el Consejo Nacional de Trabajadores, en Madrid; y con los consejos provinciales de empresarios y trabajadores o sus comisiones permanentes de Barcelona, Bilbao y Oviedo, y la Comisión Permanente del Sindicato del Combustible de Oviedo, en la que estaban representados conjuntamente los empresarios y los trabajadores. Miembros del Grupo de Estudio separadamente se reunieron con los Consejos Provinciales de empresarios y trabajadores o sus Comisiones Permanentes en Valencia, Sevilla, Badajoz, Zaragoza, La Coruña, Burgos, Valladolid y con el Consejo Provincial de Sindicatos en Valencia.»

²² OIT, *Informe* citado, pág. 15. Las empresas seleccionadas y visitadas fueron: IBYS (productos químicos), BARREIROS DIESEL (automotores) y FEMSA (electromecánica), en Madrid; una empresa textil y un establecimiento agrícola modelo en Sevilla; SALTUV, una sociedad anónima laboral de transportes administrada directamente por los trabajadores en Valencia; ENMASA (motores de aviación), PHILIPS (material eléctrico), SEAT (automóviles) en Barcelona, la Constructora Naval de Sestao en Vizcaya y los Altos Hornos de Baracaldo. En Asturias visitaron los muelles de Gijón, la siderúrgica ENSIDESA de Avilés, y el Pozo María Luisa de HUNOSA, en Sama de Langreo, PEBSA (conservas de pescado) en La Coruña y CAMPOFRIO (matadero frigorífico y productos cárnicos) en Burgos.

de los años sesenta. Así fue informado el Grupo de la naturaleza y contenidos de las llamadas Obras Sindicales, a saber: la de artesanía, colonización, del hogar y arquitectura, de «lucha contra el paro», de cooperación, «18 de julio» (sanitaria), de educación y descanso, de previsión social, de formación profesional, de becas y ayudas de estudio, y de asistencia jurídica. Se les hizo notar, con pensado despliegue de cifras y datos oficiales, que todo ello constituía una vasta red de escuelas de artesanía, grupos de colonización y granjas-escuela agrícolas, viviendas oficiales populares y edificios e instalaciones de la propia Organización Sindical, el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación (al que se había quedado reducida la obra sindical de lucha contra el paro), cooperativas, instituciones y realizaciones de política social sanitaria, tanto en la versión de seguros de enfermedad como en la de los sanatorios o consultorios, albergues y residencias de descanso, o instalaciones para la práctica del deporte y el ocio, la red nacional de previsión social o la de montepíos o mutualidades, la existencia de instituciones, centros y escuelas de formación profesional, la de ayudas económicas para el estudio de los trabajadores y sus hijos, así como la asistencia jurídica a favor de afectados por contenciosos laborales, como consecuencia de conflictos colectivos o individuales. En la medida en que el Grupo aceptó incluir en su Informe toda esta larga lista de «realizaciones», este último se convertiría, al menos en una de sus partes, en involuntaria plataforma propagandística de la obra social del Régimen²³ para irritación de quienes lo concebían como un instrumento crítico y de denuncia.

Una cuidada gira, con connotaciones de la misma índole, procuró que la información proporcionada fuera visualizada con un muestreo de «lo mejor» dentro de los servicios sociales, sindicales o laborales. En Madrid fueron mostradas a los miembros del Grupo las clínicas de La Paz y de Puerta de Hierro, pertenecientes a la Seguridad Social; el Centro de Formación Profesional Acelerada número 1 de la capital, y la Escuela de Hostelería. En Sevilla y Valencia, respectivamente, las visitas se repartieron entre los sanatorios de la Seguridad Social y las Universidades Laborales, la valenciana aún en construcción. Otra Universidad Laboral, esta vez para mujeres, les fue mostrada en Zaragoza. En Badajoz visitaron el Centro

²³ Puede comprobarse que esta parte del Informe era susceptible de instrumentación legitimadora en la siguiente cita textual del ex militante y falangista bunkeriano Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo de Franco desde 1941 a 1957, e iniciador de la política social del Régimen: «Franco no fue nunca un revolucionario, aunque... durante su mandato se abordasen simultáneamente tres revoluciones que España tenía sin resolver: la social, la industrial y la agraria. En la social se alcanzó —ahí están los informes de la OIT referidos a la última década del franquismo— un nivel de vida jamás soñado por los trabajadores de nuestro pueblo», en Bayod, A.: *Franco visto por sus ministros*. Barcelona, Planeta, 1981, pág. 49.

de Formación Profesional acelerada número 9 y la Granja-Escuela de la Organización Sindical, y en Bilbao viviendas obreras, instalaciones deportivas y un centro de formación profesional.

El esfuerzo desplegado por las autoridades españolas en este terreno se vio compensado con creces: la descripción de la Obra Sindical fue aceptada en los términos propuestos por Sindicatos, y reproducida en el Informe definitivo del Grupo de Estudio sin comentarios críticos, ni análisis de operatividad o de sectores carenciales, que pudieran arrojar sombras sobre la apabullante relación numérica, no cualitativa, de iniciativas e instituciones. Las visitas guiadas surtieron el efecto apetecido: «Todas estas realizaciones —concluiría el Grupo— constituyen un legítimo orgullo de esa Organización.» Los observadores internacionales reconocían haberse sentido muy bien impresionados por ellas, particularmente por el esfuerzo realizado en el terreno de la formación profesional, que no dudaron en calificar de «digno de encomio por la importancia que reviste y los resultados obtenidos»²⁴.

No empañaba el éxito de la operación el suave comentario crítico, cierre del capítulo de alabanzas, que deslizaría finalmente el Informe apenas entre líneas, y dejaría diplomáticamente en boca de terceros, al reconocer las concesiones que algunas de estas creaciones del Sistema hacían a las apariencias de grandeza, dentro de una preocupación legitimadora y propagandística antes que funcional, y la multiplicación contraproducente de organismos a cuya sombra florecía una burocracia estatal agradecida.

«El Grupo de Estudio —decía textualmente su Informe definitivo— oyó, sin embargo, ciertos comentarios según los cuales —sin dejar de reconocer el valor intrínseco de tales realizaciones y la utilidad que pueden entrañar para los trabajadores— convendría que los esfuerzos de actividad asistencial estuvieran más concentrados en aquellas obras que mejor puedan redundar en beneficio del mayor número posible de trabajadores, evitando todo carácter suntuario que pudieran tener algunas de ellas y teniendo siempre en cuenta la conveniencia de no incurrir en duplicaciones»²⁵.

Pero si las autoridades del Régimen habían sabido aprovechar las oportunidades de autopropaganda siempre abiertas en las visitas y entrevistas oficiales, sus compromisos les impedían el control de las privadas, en las que las intersindicales democráticas y el sindicalismo clandestino depositaban más esperanzas. El Grupo cuidó de distribuir su tiempo, mitad y mitad, entre los dos tipos de entrevistas, cotejando las quejas y denuncias

²⁴ OIT, *Informe* citado, págs. 164-165. La enumeración, más que descripción, de las obras sindicales en las págs. 161-164.

²⁵ OIT, *Informe* citado, pág. 165.

de los particulares con el poder y las alegaciones de éste con los particulares. Parte de las personas escuchadas fueron buscadas por los informadores, de acuerdo con el criterio de alternar grupos sociales y corrientes de opinión confrontadas. Otras estaban en la lista proporcionada por los sindicatos democráticos en Ginebra, y en ocasiones fueron simplemente escuchados aquellos que lo solicitaron a título privado. La secretaría del Grupo se encargó de organizar estos encuentros con la mayor discreción posible a fin de evitar represalias, aunque el Gobierno había dado todas las garantías de que éstas no se producirían ni se intentaría indagar el contenido de las declaraciones de los entrevistados. Fueron, según los observadores de la OIT, más de cien los que se avinieron a intercambiar impresiones, responder a preguntas o plantear observaciones y denuncias por afán testimonial, conciencia cívica o búsqueda de un escudo protector. El Gobierno reiteró muchas veces que nadie sería perseguido o molestado por estas entrevistas, y el Grupo de Estudio pudo, sin que una gran mayoría de los que se prestaron a ellas pusieran reparos, publicar en su Informe final los nombres de cerca de sesenta de sus interlocutores, que, por su significación o situación, avalaban una información contrastada y rigurosa de la realidad política y sindical del momento.

Aunque no habían dejado de hacerse algunas entrevistas privadas a personas próximas al Régimen, eran sobre todo caracterizados representantes de las heterogéneas oposiciones al franquismo, a menudo pertenecientes a más de un sector de enfrentamiento, y con frecuencia vinculados por complejas redes de relaciones personales o profesionales, los que habían desfilado ante el Grupo. Algunas de estas oposiciones eran a la sazón perseguidas con saña y otras con más miramientos, o eran simplemente semitoleradas, en función del grado de peligrosidad que se les imputase y de la calidad o carencia de protectores y padrinos. De la selección realizada se desprendía que los observadores de la OIT habían estado atentos a la revuelta dentro de la Universidad, o de sectores de intelectuales o miembros de asociaciones católicas y de la propia Iglesia (por entonces profundamente dividida y enfrentada con el Estado por la disputa en torno al Concordato y por la cuestión sindical)²⁶; a la existencia de una prensa tolerada no oficial ni oficialista, en ocasiones inocua y poco interesante, pero en donde, en ocasiones, como en *Cuadernos para el Diálogo*, se daban

²⁶ Véase Blázquez, F.: *La traición de los clérigos a la España de Franco*, Madrid, Trota, 1991, págs. 192 y ss.; Ruiz-Giménez, J.: *Iglesia, Estado y Sociedad en España, 1930-1982*, Barcelona, Argos Vergara, 1984; Domínguez, J.: *Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo (1951-1975)*, Bilbao, Mensajero, 1985; Jáuregui, F., y Vega, P.: *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Argos Vergara, 1983, vol. 2, págs. 298 y ss.

cita personalidades de muy diferente ideología²⁷ coincidentes en su crítica al Régimen; de la oposición que avanzaba en los Colegios de Abogados²⁸ condenando la pena de muerte, las jurisdicciones especiales y la situación de los presos políticos o sindicales, de la que respaldaba o se implicaba en la creación o financiación de los primeros despachos laboristas, apoyo fundamental del movimiento obrero y singularmente de CCOO²⁹, y de las organizaciones obreras socialistas, comunistas o cristianas, infiltradas en el Sindicato Vertical o deliberada y tenazmente mantenidas al margen del mismo. Estas diferentes oposiciones permitían recomponer perfectamente los métodos que el Régimen aplicaba para disuadirlas o castigarlas. Algunos habían tenido ocasión de resistirse a políticas de atracción o neutralización, otros habían debido afrontar la advertencia, la amenaza, la pública desautorización y difamación, la inhabilitación profesional, el despido laboral, la destitución del cargo sindical, la detención, la tortura, el procesamiento, la multa, la deportación o la cárcel. Hasta esta última llegaría en efecto el Grupo de Estudio, con una lista de doce sindicalistas elaborada a partir de las sugerencias de la CIOLS, la CMT y la FSM, que incluía a personas que habían sido detenidas bajo el último estado de excepción, y a otras que lo habían sido con anterioridad.

No logró el Grupo entrevistarse con dos de los seleccionados: Angel Alvarez Vázquez había sido puesto en libertad, y en la cárcel de Barcelona dijeron no tener noticia de Prudencio Alvarez, donde se le suponía encarcelado. Nadie le puso impedimento, en cambio, para acceder a la cárcel de Carabanchel, donde junto a Tomás Jadraque tuvieron los miembros del Grupo ocasión de hablar con dos líderes, ya muy conocidos, de CCOO: Marcelino Camacho y Julián Ariza, desde 1960 infiltrados en la OSE y en la cárcel desde 1967. En la prisión de Basauri, de Vizcaya, pudieron ver a los ugetistas Alonso Iglesias y Eduardo López Albizu, que había caído en la gran redada de correligionarios de fin de 1968 en Bilbao. Uno o varios miembros del Grupo de Estudio visitaron aún otros penales y tuvieron encuentros con otros sindicalistas: en el de Oviedo vieron a

²⁷ Castellano, P.: *Yo sí me acuerdo*, cit., pág. 138; Biescas, J. A., y Tuñón de Lara, M.: *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, vol. VII de Historia de España, Barcelona, Labor, 1980, págs. 352-357; Blázquez, F.: *op. cit.*, pág. 155; Romero, E., *Papeles Reservados*, II, *op. cit.*, pág. 200; Ruiz-Giménez, J.: «Mesa Redonda. Juicio crítico a Cuadernos para el Diálogo», en *Cuadernos para el Diálogo*, núm. 100, enero 1972.

²⁸ Castellano, P.: *op. cit.*, pág. 142: Alguna de las sonadas Asambleas del Colegio de Abogados se preparó en *Cuadernos para el Diálogo*.

²⁹ Véase Ruiz, D.: *Historia de CCOO, 1958-1988*, Madrid, Siglo XXI, 1993, pág. 203, y Jáuregui, F., y Vega, P.: *Crónica del antifranquismo*, vol. 2, cit., págs. 294-295. Ambos se hacen eco del apoyo logístico que los despachos laboristas proporcionaron a las CCOO, que, en momentos difíciles, pudieron aprovechar dichos despachos como espacios de reunión, contacto o propaganda.

Manuel Martín Rueda y a Manuel Martín Díaz, condenados a dos años y medio de cárcel por pertenecer a UGT. En la prisión provincial de Barcelona entrevistaron aún a José Ramos García y Jaime Seguí Norat. En la de Gijón hablaron con Vicente García Suárez.

Atentos a las deportaciones que siguieron al estado de excepción, los miembros del equipo Ruegger no dudaron en trasladarse hasta algunas pequeñas localidades como Jarandilla de la Vera (en Cáceres), en donde visitaron al abogado vasco Miguel Castells. En Manresa (Barcelona) entraron en contacto con el jesuita obrero Juan García Nieto. En Sacedón (Guadalajara) vieron al abogado Enrique Múgica, que desde 1964 había participado con Nicolás Redondo y López Albizu en las campañas del sindicalismo socialista para reclutar clientelas en el norte y que desde 1967 era miembro de la Comisión Permanente del PSOE.

Los emisarios de la OIT no centraron, no obstante lo visto hasta aquí, su atención mayoritaria en presos y deportados. El número mayor de sus entrevistados estaba en libertad, aunque algunos habían pasado por la cárcel. Eran personas de diferente preparación y grupos sociales, que por su actividad estaban en contacto con el mundo del trabajo y tenían sus puntos de vista sobre la cuestión sindical³⁰. Los de la Iglesia española fueron ampliamente tenidos en cuenta. Se solicitó a Obispos³¹, curas obreros³² y católicos laicos, entre ellos democrata-cristianos y miembros del Opus Dei.

³⁰ La relación de las entrevistas privadas figura en el informe del Grupo de Estudio en los siguientes términos: «El Grupo de Estudio de uno o más de sus miembros se entrevistaron en Madrid con los Sres. Enrique Tierno Galván, Joaquín Ruiz-Giménez, Gaspar Bayón Chacón, Leopoldo Torres Boursault, Mariano Robles Romero-Robledo, Antonio Alonso-Cortés Concejo, Pedro Altares, Cayetano Hernández, José Gaspar González-Palenzuela, Tomás Rodríguez Sahagún, Manuel Peña Baztán, Eduardo Matute Butragueño, Juan López, Padre Martín Brugarola, Padre José María de Llanos, Víctor Martínez Conde, J. Fernández Figueroa, los Sres. Ayesta y Caamaño y diversos grupos de trabajadores. Miembros del Grupo se entrevistaron en Sevilla con el Sr. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer y además con dos abogados; en Valencia, con el Sr. Julio Escandell; en Puerto de Sagunto, con el Padre José Fornés y el Sr. Joaquín Tortonda Mateu; en Barcelona, con los Sres. Bartolomé Trillas, Angel Alcázar y Ramírez, Juan Ferrer, José Cases, el Padre Basilio de Rubí y con un grupo de tres abogados de trabajadores; en Bilbao, con el Sr. Ramón Rubial; en Oviedo, con los Sres. Emilio Barbón Martínez, José Luis García Rúa, José Luis Rodríguez García, Mariano Pérez González, José Ramón Vegega Corrales, Manuel Cacharro Niévares y Liborio Menéndez Montes.»

³¹ Entre las jerarquías eclesiásticas recibió al Grupo el Cardenal Vicente Enrique y Tarancón, Arzobispo de Toledo y Primado de España, monseñor Casimiro Morcillo, Arzobispo de Madrid, y Monseñor José María Cirarda, Obispo de Santander y Administrador Apostólico de la diócesis de Bilbao. Tres figuras de corte bien distinto, y de cuyas entrevistas únicamente debía tranquilizar al Régimen la de Morcillo, procurador del Parlamento y miembro del Consejo del Reino franquista, que ha defraudado ya las esperanzas depositadas un día en él por los partidarios de la apertura conciliar. En 1969 es considerado en efecto el candidato del Gobierno para presidir la Conferencia Episcopal, cosa que logra, en febrero

Cuando los emisarios de la OIT dieron por terminadas sus entrevistas privadas se mostraron satisfechos. Estimaban que, incluso durante los días en que hubieron de actuar en el marco del estado de excepción, habían conseguido infundir la suficiente confianza a los oponentes al Régimen franquista como para que un significativo número de ellos se expresaran con libertad y tiempo. A ninguno, incluidos los presos, se había dedicado menos de una hora, y con todos se había podido hablar sin testigos intimidatorios. No se le ocultaba que, pese a las garantías del Gobierno, las circunstancias habían actuado en algún caso como un estímulo disuasorio, y que algunos de los que no se habían detenido ante aquéllas no acababan de tenerlas todas consigo sobre las consecuencias de su decisión, pero, pese a esto, al fracaso de algunos intentos de entrevista³³ y a las críticas recibidas del sindicalismo clandestino por la selección de entrevistados, la muestra de opinión obtenida le parecía plenamente satisfactoria y, hasta el momento de elaborar su Informe, el compromiso gubernamental cumplido.

Los embajadores de la Organización Internacional habían intentado, sin embargo, algo más que obtener información: si el balance de su visita hubiera podido presentarse como un estímulo para el cambio, ésta sin duda recibiría una legitimación adicional. De aquí su esfuerzo para presionar a las autoridades españolas, aprovechando las visitas oficiales antes relacionadas y otra más, de la que hablaremos, el 29 de marzo, en varios sentidos: primero, para que se renunciara al estado de excepción; segundo, para que se erradicaran los malos tratos y torturas que usualmente acompañaban a la detención de personas implicadas en actividades sindicales que, siendo normales en los países democráticos, estaban prohibidas por las leyes españolas, y tercero, para que se pusiera en libertad, por medio de la oportuna amnistía o indulto, a quienes se hallaban por tal motivo en la cárcel, como era el caso de diversos entrevistados por el Grupo, y otros muchos que no habían tenido ocasión de recibir su consuelo.

de dicho año, por una diferencia de cinco votos, frente a Monseñor Tarancón. Este, más crítico con el Régimen, era el preferido de Pablo VI, que, nombrándolo Primado pocos días antes de la celebración de la Conferencia, había intentado sugerir la conveniencia de su candidatura.

³² Fueron varios, pero de entre ellos conviene destacar la ya mítica figura del jesuita Padre Llanos, que ha pasado de un curioso intento de amalgamar falangismo y Acción Católica a constituir un foco de resistencia al franquismo entre los chabolistas del Pozo del Tío Raimundo, en el que confluyen católicos inquietos y miembros de CCOO.

³³ El Grupo reconocía que se frustró una entrevista en Bilbao. «Después de salir de España —dice el Informe—, el Grupo ha recibido una carta en que se alega que la policía había mantenido una vigilancia constante del acceso al hotel. En un caso, en Oviedo, personas a quien el Grupo se había dispuesto a recibir no pudieron entrevistarse con él a causa de lo que parece haber sido un equívoco.» OIT, *Informe* citado, pág. 17.

De las tres peticiones antedichas, el Gobierno sólo satisfizo la primera antes del fin de la visita de los observadores de la OIT, pues, como vimos, días antes levantó el estado de excepción. Las protestas de buena fe y las explicaciones y garantías sobre el repudio oficial a las sevicias, así como la remisión de la responsabilidad sancionadora que de ellas pudieran derivarse al aparato judicial, eran evidentemente muy poco sinceras y no resolverían el problema. En cuanto a la amnistía, mientras se preparaba la nueva Ley Sindical y se celebraba tener a buen recaudo a sus oponentes, simplemente no entraba en los inmediatos planes de las autoridades concederla³⁴. Sin embargo, aquéllas se mostraban en cambio bien dispuestas a entrar en conversaciones sobre los futuros contenidos de la Ley Sindical con el Grupo de Estudio. No era tal el objetivo oficial de su venida a España, pero el hecho de que Solís la trajera constantemente a colación para condicionar positivamente los juicios de la OIT sobre el sindicalismo hispano, o para justificar retoques de calendario en su actividad examinadora o informativa, autorizaba al Grupo a pedir explicaciones o garantías sobre este referente de futuro. Mientras los intersindicales internacionales clamaban contra la operación engañosa y dilatoria que envolvía la oferta de renovación sindical una y otra vez pospuesta, los embajadores de la OIT optaron por la táctica posibilista de aceptar la versión oficial de cambio y tratar de presionar para orientarlo en la dirección adecuada. Se propició así un falso «encuentro», capaz de desorientar a espectadores poco avisados, basado, por un lado, en la ambigüedad del lenguaje empleado por el equipo del Delegado Nacional de Sindicatos, y, por otro, en la sutileza de las formas, diplomáticas en todo momento, mantenidas por los enviados de la OIT. Unos y otros trataron de arrancar los mayores niveles de compromiso posibles sobre la reforma sindical en una última reunión, colofón de la visita a España, que tuvo lugar el 29 de marzo de 1969 entre destacados interlocutores. En efecto, Ruegger, Barboza Carneiro y Spinelli fueron en tal fecha recibidos por Romeo Gorría, Ministro de Trabajo, acompañado por su Subsecretario Ibáñez Martín y el Jefe del Servicio de Relaciones Exteriores; por Solís, acompañado por el Inspector Asesor General de la Organización Sindical, Chozas, desde antiguo promotor de la reorien-

³⁴ Cuando el Delegado Permanente de España ante las Organizaciones Internacionales de Ginebra, Pérez-Hernández, consultó a Castiella el 25 de abril de 1969 sobre esta posibilidad, recibió como respuesta, tras alguna demora, el 9 de mayo de 1969, la opinión de Oriol, que había asegurado al Ministro de Asuntos Exteriores que no creía procedente una amnistía sindical y laboral en España de carácter general. En todo caso, cabría que el Ministro de Trabajo y el Delegado de la Organización Sindical estudiaran lo que en el orden específico se pudiese hacer en este sentido. *Carta de Fernando M. Castiella, MAE, a Pérez-Hernández*, fechada en Madrid, 9 de mayo de 1969, en AGA, Ministerio de Asuntos Exteriores, Delegación Permanente de España en Ginebra, OIT. IDD 93, Leg. 2. (En adelante este cuerpo documental se citará solamente como AGA, Asuntos Exteriores.)

tación de la misma. No estaba presente Castiella, pero el Ministerio de Asuntos Exteriores se hallaba representado por el Director General de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales, Javier Elorza y Echániz, Marqués de Nerva, participando también en el encuentro, en su calidad de Delegado Permanente de España ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Enrique Pérez-Hernández. Solís jugó una vez más en esta reunión a canjear promesas y apariencias de consenso por apoyo internacional para su operación sindical en curso. Un juego que no dejaba de comprometerlo, pero que creía saber manejar. El Gobierno estaba inquieto, sin embargo. El borrador de Informe que los hombres de la OIT le habían presentado no le satisfacía. La Comisión Interministerial reunida para estudiar sus contenidos había decidido que se transmitieran al Grupo algunas exigencias, entre las que aparecían la eliminación de expresiones que juzgaba ofensivas, que se recordara la existencia de reglamentación de prisiones, policía gubernativa, Código Penal y Jurisprudencia, tal como habían sido señalados por el Secretario de Justicia a los informantes, que no se presentara la petición de una amnistía como una condición para la paz social, que se matizara la afirmación de que en España un sindicalista podía ser detenido por actividades consideradas normales en otros países y que se suprimieran al fin del párrafo 24 las referencias a la libertad sindical³⁵.

Los hombres de la OIT, a juzgar por el contenido de su Informe, debieron comprometerse a trasladar a la opinión los puntos de vista de las autoridades hispanas sobre ciertas cuestiones en debate, guardándose emitir también los suyos. Como sus anfitriones insistían en que era prematuro el Informe sobre la situación sindical en España, toda vez que la supuestamente inminente nueva Ley aún no había salido y corría aquél el peligro de quedar obsoleto en cuanto ésta apareciera, el Grupo halló una salida para no detenerse en su tarea ni dejar de cumplir su compromiso de presentarla al próximo Consejo de Administración de la OIT (que había de tener lugar en mayo de 1969), y, sin embargo, mantener la expectativa despertada: haría un tercer Informe³⁶ de carácter provisional³⁷ para el caso, y se tomaría un tiempo prudencial para la elaboración de otro definitivo, reformulándolo de acuerdo con la situación a que hubiere llegado la Organización Sindical para cuando éste se redactara.

³⁵ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 4, *Nota Informativa de la Reunión, en Madrid; de la Comisión Interministerial*, 9 de abril de 1969.

³⁶ Así lo recuerda Pérez-Hernández en *telegrama cifrado número 190* de la Delegación Permanente de España en Ginebra a MAE.

³⁷ Enviado el 12 de mayo de 1969 en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

2. EL INFORME PROVISIONAL DEL GRUPO DE ESTUDIO DE LA OIT

El 31 de marzo de 1969 se reunían Paul Ruegger y sus compañeros por tercera vez en Ginebra para realizar el prometido Informe Provisional. Su borrador estuvo listo el 3 de abril de 1969. Desde esta fecha hasta la distribución confidencial del texto a los miembros del Consejo de Administración de la OIT el 22 de abril, y su publicación y comunicación a la prensa al día siguiente, el Director General de la OIT, David Morse, se encontró en el fuego cruzado de un sostenido pulso entre la Delegación Española en Ginebra, disconforme con los contenidos del Informe Provisional y deseosa de renegociarlo, y un Grupo de Estudio muy reacio a hacerlo.

Si bien las autoridades españolas habían aceptado conversaciones sobre circunstancias no estrictamente incluidas en el concepto «situación sindical y laboral», no deseaban que sus contenidos o ciertos acuerdos o explicaciones verbales pasaran a ser plasmadas en el Informe. Habían luchado además para convencer a sus autores para que dieran una versión positiva de la materia objeto de su examen.

No existía doctrina jurídica previa que enmarcara la acción del Grupo de Estudio, en cuanto este instrumento de la OIT acababa de nacer y había sido ideado *ad hoc* para el caso español³⁸. La diplomacia española recordaba, y el Grupo no tenía inconveniente en reconocerlo, que un Grupo de Estudio era algo distinto de la Comisión de Encuesta, prevista por el artículo 26 de la Constitución de la OIT, así como de una Comisión de Investigación y Conciliación, instituida por acuerdo de la ONU y la Organización Internacional del Trabajo. Por tanto, esperaban que se abstuviera de hacer juicios de valor, «recomendaciones» o arbitrajes.

Frente a las pretensiones del gobierno español, el Grupo de Estudio, asesorado por Valticos y por Gerald Von Potobsky, estimaba que era a él a quien competía interpretar y definir los contenidos de su mandato. Puesto que éste había sido examinar la situación sindical española «a la luz de los principios de la OIT», mantenía con firmeza la necesidad y la legitimidad del enjuiciamiento de dicha situación sindical más allá de una descripción neutra, y también entendía que para «describirla» era preciso establecer la trascendencia de cualesquiera factores que, aun pro-

³⁸ El precedente inmediato, algo lejano en el tiempo, había sido el Informe de 1920, también sobre España, pero éste no podía condicionar o limitar sus procedimientos. Véase Cuesta Bustillo, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la OIT. 1919-1939*, Madrid, CES, 1994, págs. 134-135.

duciéndose fuera del marco sindical, pudieran condicionarlo. Correspondía pues, según este criterio, señalar la conveniencia o inconveniencia de dichos «factores» para la pacífica evolución de la situación laboral y sindical, para el diálogo sobre la misma en la OIT, y para la determinación de la imagen de España y de su lugar en el ámbito internacional³⁹.

Ateniéndose a una doctrina que se configuraba a partir de una praxis, el Grupo de Estudio incluyó varios considerandos en su Informe Provisional⁴⁰. En primer lugar, describió con brevedad la situación sindical española subrayando el contraste entre el plural sindicalismo de lucha de clases y de protesta anterior a la guerra civil y la «estructura unificada y de considerable influencia de la OSE», tras lo que podía parecer latir una llamada a las ventajas de la unidad sobre la fragmentación, susceptible de interpretación tergiversada. Asimismo, insistió en que existía «una presión general, insistente e irresistible, a favor de un cambio» detectable en todos los niveles de la Organización Sindical franquista, concediéndole así, por las razones tácticas ya apuntadas, la iniciativa del proceso de reforma, aunque reconociendo también que había sido considerablemente estimulado por la presión de los movimientos obreros al margen de la misma, de los que destacó su situación de ilegalidad, una implantación importante en las regiones de mayor importancia industrial y la firme lealtad de sus componentes. Globalmente se puede decir que el tratamiento dado al Sindicato Vertical procuraba un delicado equilibrio de luces y sombras, no hurtando opiniones contrastadas sobre el mismo, y entremezclando los reconocimientos de los partidarios con las denuncias de los oponentes.

Ahora bien, en la medida en que el Grupo «se sumaba» al amplio reconocimiento de la necesidad de una «evolución» sindical en España, no vacilaba en utilizar la detección de los «factores (negativos) para el diálogo sobre la reforma sindical» (que consideraba necesaria para la correcta descripción de la situación) como una disculpa para «sugerir»

³⁹ Sobre la doctrina del Grupo de Estudio y su significado pueden verse las reflexiones del citado *Informe...*, especialmente págs. 20 y 275 y ss.; Valticos, N.: «Une nouvelle, expérience de protection des droits de l'homme: le Groupe d'Étude de la OIT chargé d'examiner le situation en matière du travail et en matière syndicale en Espagne», en *Annuaire français de droit international*, 1970, págs. 567-590, y «L'OIT et l'évolution de la législation syndicale en Espagne», en *Estudios de derecho internacional, homenaje al profesor Miaja de la Muela*, Madrid, 1979, págs. 793-1012, así como «La OIT» en Vasak K. (ed.): *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*, vol. II, Barcelona, Serval/Unesco, 1984.

⁴⁰ El texto íntegro de este tercer Informe fue publicado de mil maneras. En España apareció en el *Diario SP*, Madrid, el 24, 25 y 26 de abril; *Pueblo*, de Madrid, el 12 de mayo; *Arriba*, de Madrid, 22 mayo, así como en numerosos diarios de toda España, y en el diario de la OSE, *La Voz Social*, el 1 de mayo. La Comisión Permanente de la Organización Sindical hizo una separata del mismo. Puede verse también en A. OIT, *Conferencia Internacional del Trabajo. 53 Reunión. Ginebra 1969. Actas*, Ginebra, OIT, 1990. Partes sustanciales fueron así mismo reproducidas en OIT, *Informe...*, cit., págs. 280-284, especialmente.

su eliminación, lo que, en el fondo, no difería mucho de una «recomendación». También se parecía bastante a esta última la fijación del conjunto de «condiciones» y «requisitos» capaces de legitimar internacionalmente la futura Ley Sindical, aun cuando, de nuevo, su exposición se hiciese aparecer formalmente como la «descripción» del «consenso de opiniones» recogido por el Grupo sobre dicho tema, en el que las autoridades hispanas habían asegurado demagógicamente confluir y los emisarios de la OIT habían fingido, deferentemente y por razones estratégicas, «creer».

Aunque paradójicamente la batalla diplomática de abril de 1969 se centró sobre todo en la discusión de los términos en que se describía la situación sindical y en los de la hábil denuncia de los «factores negativos para el diálogo», las observaciones sobre la futura Ley Sindical repetidas literalmente en el Informe definitivo de julio de 1969 se convertirían en el más trascendente y duradero referente de la oposición.

El Grupo había aprovechado con inteligencia el juego del «consenso» de Solís. Una parte del Informe parecía respaldarlo. En primer lugar, satisfacía su demanda de apoyo para acelerar la promulgación de una nueva Ley. Nadie discutía, según los embajadores de la OIT, «la gran importancia que reviste que... (aquella) sea examinada a la mayor brevedad posible»⁴¹. Además, el proyecto en preparación podía parecer obtener su respaldo, y aun el del conjunto de las organizaciones sindicales, cuando se hablaba de un «acuerdo general entre todas las corrientes de opinión sindical en España, dentro y fuera de la Organización Sindical», cuando se reconocía a esta última el papel de motor de una revisión legislativa «profunda», cuya iniciativa se otorgaba al Congreso Sindical de Tarragona de 1968, y cuando se suponía que esta revisión debería consolidar prácticas ya establecidas en la Organización Sindical entendidas como logro a preservar; se podía incluso malinterpretar como una legitimación del proyecto Solís el que se le supusiese portador de «los demás cambios importantes que siguen siendo necesarios para la creación de un movimiento sindical verdaderamente auténtico y representativo»⁴². Sin embargo, lo que esta

⁴¹ A. OIT, *Informe* citado, págs. 18 y 306.

⁴² He aquí un párrafo en tal sentido:

«Nadie discute la gran importancia que reviste el que una nueva ley sindical sea examinada a la mayor brevedad posible.

Creemos comprender que la nueva ley tendrá un doble propósito: eliminar las discrepancias entre la ley actual, que ha quedado superada desde hace mucho tiempo, y lo que en el curso de los años se ha convertido en la práctica presente, e introducir en la práctica actual los demás cambios importantes que siguen siendo necesarios para la creación de un movimiento sindical verdaderamente auténtico y representativo.

Creemos comprender también que existe un acuerdo general entre todas las corrientes de opinión sindical en España, dentro y fuera de la Organización Sindical, y en círculos mucho más amplios, de que el objeto es un movimiento sindical plenamente representativo

legitimación aparente tenía de exigencia y de requerimiento acababa por revelarse en el momento en que el Grupo de Estudio concretaba en las siguientes cinco condiciones el sedicente «consenso» sobre la reforma pendiente:

«En primer lugar, todos los cargos investidos de autoridad en el movimiento sindical, incluido el de más alto nivel, deberían ser llenados por elección.

En segundo lugar, convendría que la ley asegurase la autonomía completa y la igualdad efectiva en la práctica de las asociaciones de trabajadores y las asociaciones de empresarios; si permanecen asociados en una organización más amplia, responsable conjuntamente ante ellos, los términos de la vinculación deben ser tales que no vulneren la confianza de los miembros respectivos en cada una de las partes; a menos que se cumpla esta condición, la asociación no puede alcanzar su objeto y los empresarios se verán compelidos por la necesidad práctica a tratar, actuando fuera del sindicato de empresarios, con representantes de los trabajadores que actúen fuera del sindicato de trabajadores.

En tercer lugar, convendrá que la ley asegurase que todos los funcionarios designados por la Organización Sindical estén sujetos a la autoridad de los dirigentes elegidos y reciban sus instrucciones de ellos, y que el patrimonio administrado por la Organización Sindical sea atribuido o asignado para beneficio de sus miembros y administrado bajo la autoridad de los dirigentes elegidos.

En cuarto lugar, convendría que la ley estableciese que la Organización Sindical, si bien sometida a las leyes del Estado, no esté sujeta a dirección o control de ningún movimiento político; cualesquiera relaciones que pueda tener con un movimiento político deberían determinarse libremente por sus miembros.

En quinto lugar, la ley debería garantizar una libertad de expresión y de reunión que permita a todas las corrientes de opinión sindical el goce de su libertad dentro de una unidad libremente aceptada; los detalles habrán de requerir cuidadoso examen, pero debe asegurarse ahora que la libertad y la unidad no sean incompatibles entre sí.

El efecto de estos cambios sobre el lugar que ocupa la Organización Sindical dentro del Estado entrañaría inevitablemente trasladar el énfasis del estatuto privilegiado de la Organización a una mayor libertad para sus miembros»⁴³.

Si los autores del proyecto de Tarragona necesitaban tergiversar el significado que para la OIT tenían términos tales como «movimiento autó-

de sus miembros y responsable ante los mismos, independiente de dirección política, que acoja dentro de una unidad libremente mantenida a todos los matices de opinión sindical, que coopere de manera responsable con la dirección de las empresas y desempeñe un papel importante en los asuntos públicos.» A. OIT, *Informe...*, cit., pág. 18.

⁴³ OIT, *Informe...*, cit., pág. 18. Se reitera en pág. 306.

nomo» y «representativo» para fingir una identidad de objetivos que distaba de ser real, había entre las demandas explícitas del Organismo Internacional algunas que inevitablemente desmentían por sí solas el juego semántico del «acuerdo». Era, por ejemplo, una falacia congratularse de la confluencia en el modelo de «unidad sindical» cuando los miembros del Grupo de Estudio se cuidaban muy mucho de especificar que ésta debería ser «libremente aceptada» o compatible con «la libertad», lo que a todas luces colisionaba con el principio de obligatoriedad y «unidad impuesta», sobre la que ya se había definido el equipo de Solís. Así pues, salvo que el proyecto legislativo en ciernes fuera modificado, la OIT y el Régimen no podían ignorar que la Ley defraudaría los niveles de exigencia establecidos por la Organización. Pero en abril el Gobierno optaba por no desvelar las diferencias entre el modelo sindical de la OIT y el que se preparaba en España, tanto más cuanto que éste seguía en debate.

No obstante las pretensiones de identidad de criterios, hubo desacuerdo oficial con la OIT. Se explicitó en torno a lo que eran denuncias sobre la falta de libertad sindical, que en principio aparecían subrayadas en los párrafos 1 y 4 del Informe, y sobre factores políticos, judiciales o penales cuya descripción y condena entendía el Gobierno que desbordaban el puro análisis de la situación sindical, aunque pudieran repercutir en ella.

Molestaba al Régimen que, habiéndose levantado el estado de excepción, y habiendo logrado en sus entrevistas con el Grupo que éste reconociera que su proclamación era una respuesta a la agitación universitaria y no a la sindical o laboral, no se hubiera renunciado a dedicarle un amplio párrafo, condenándolo como impedimento de una evolución sindical y laboral pacífica y reproduciendo con displicente desprecio (sin comentarios) el argumento de que tal práctica no era una novedad introducida por el franquismo en la historia de España. La insistencia en mantener la referencia condenatoria a tan drástica práctica política podía interpretarse como un veto para su reiteración en el futuro. No menos molestaba a las autoridades que después de todas las «garantías» del Ministro de Justicia sobre la desautorización gubernativa a la práctica de malos tratos y torturas a sindicalistas detenidos, y ante la petición de pruebas para perseguirlas, el Grupo, aun reconociendo no poseerlas, afirmara haberse «formado la opinión» de que en las comisarías era usual tal conducta (si bien concedió que ésta no solía tener lugar en la cárcel) y, sobre todo, que apelara para ratificarlo a los testimonios no sólo del sindicalismo internacional o nacional y de sus entrevistados, sino también a algunos que el Gobierno había intentado silenciar, como el conocido como «manifiesto de los 1.300

intelectuales» o la denuncia proveniente de sectores eclesiásticos⁴⁴. Tampoco era del agrado gubernativo la condena de la legislación penal española, que convertía la amnistía demandada más bien en un acto de justicia que en una gracia. El juicio que se hacía de la legalidad nacional en el Informe Provisional era sumamente duro y claro, deslizándose con sutileza que el Código Penal y el aparato judicial hispano no eran civilizados, aunque esto se formulara de forma indirecta. Era evidente que el Grupo estaba al tanto de los alegatos usuales de España cuando era requerida por el Comité de Libertad Sindical de la OIT para que diera razón de la detención o condena de sindicalistas, y salía al paso de ellos con decisión: pretendía defender, aseguraba, únicamente a aquellos que realizaban actividades democráticamente normales y no a delincuentes juzgados por tribunales imparciales «atentos a los principios jurídicos de las naciones civilizadas». Recordaba que no se inmiscuía tampoco en la defensa de quienes participaran en movimientos separatistas que atentaran contra la integridad del Estado. Pero el problema era que en España se castigaba con prisión «por lo que en otros países sería considerado como legítimas actividades sindicales», simplemente porque éstas se consideraban ilegales, pese a ser en realidad fundamentales para el desarrollo de un movimiento sindical genuinamente representativo. Por eso no había diálogo fructífero sobre el sindicalismo sin previo indulto de este tipo de represaliados, y sin concesión de libertades de expresión y de reunión a los trabajadores, incluidos los que habían de ser liberados. Porque... ¿cómo hablar sin que participen los interesados? El Grupo recordaba que había intercedido por simples sindicalistas y «confiaba» en que su intercesión, «a la que atribuye suma importancia... no habrá de ser desoída».

El tratamiento informativo dado al tema de las torturas y malos tratos a sindicalistas legal pero injustamente detenidos, debió resultar particularmente irritante para las autoridades españolas, porque se revestía de formas corteses, pero sustancialmente conminatorias. En efecto, se requería al Gobierno para que cumpliera «tres condiciones» a fin de convencer a la vez a la opinión española y mundial de que las denuncias sobre torturas nunca habían sido ciertas o habían dejado de serlo, y de que «no sólo eran contrarias a la posición española, sino de que tampoco existen en

⁴⁴ El Informe se limitaba a una de las frecuentes denuncias sobre el estado de excepción procedente de sectores eclesiásticos. Hubo muchos y no fue el catalán el único en protestar por los malos tratos que acompañaron a las detenciones. Véase por ejemplo la protesta por el estado de excepción en Guipúzcoa, firmada por organizaciones obreras y estudiantes de la FECUM y dirigido al Presidente de la Conferencia Episcopal a fines de 1968 en Domínguez, J.: *Organizaciones obreras cristianas en oposición al franquismo, 1961-1975, op. cit.*, pág. 294. Pueden consultarse otros documentos, a menudo de carácter interno, circulados entre grupos de oposición y el Episcopado, referidos al estado de excepción de 1965 a 1969, o a otros posteriores, en págs. 351 y ss.

realidad», lo que podía parecer patentizar la esterilidad de sus recientes «posicionamientos» verbales. «La condición fundamental —reiteraban machaconamente los observadores de la OIT— es naturalmente que no existan los malos tratos», pero además estimaban que eran de gran importancia otras dos acciones: la elaboración de reglamentos o instrucciones estrictos que prohíban las sevicias, sanciones severas para su violación y castigo ejemplar de infractores de la prohibición, y, en segundo lugar, la emisión de «una declaración pública suficientemente autorizada del Gobierno español en el sentido de que tal es su posición y que habrá de ser aplicada estrictamente». Aún más, en el caso de que la palabra del Gobierno fuese después de esto puesta en duda, «sería sumamente deseable» que se encargase «a un organismo internacional autorizado e imparcial de examinar cualesquiera alegatos» posteriores a la declaración⁴⁵. Dado que la aceptación de esta fiscalización internacional se consideraba condición para poder creer en su «integridad», el Gobierno se encontraba con que el Grupo invertía la carga de la prueba: mientras el primero, por boca del Fiscal del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia, pedía que los denunciantes demostraron la veracidad de su denuncia, la OIT sugería que fuera él quien probara su inocencia en entredicho⁴⁶. Entre tanto, no quedaba claro si la apelación al examen del «organismo autorizado» podría satisfacerse con el Comité Internacional de la Cruz Roja, propuesto por el Ministro de Justicia, o latía bajo ella la amenaza de volver a poner sobre el tapete la petición de una Comisión de Encuesta de la OIT.

El Grupo de Estudio mantuvo con energía su derecho a informar sobre todas las cuestiones citadas, gustase o no a sus recientes anfitriones, pero la mediación de David Morse permitió vencer las muchas reticencias del presidente Ruegger para cambiar algo e introducir algunos limados y matices⁴⁷ en los que el Gobierno de España insistió: de los párrafos 1 y 4 se eliminaron frases sobre la libertad sindical, y en el párrafo 30, donde se afirmaba que el 9 de diciembre de 1968 las Congregaciones

⁴⁵ Así consta en OIT, *Informe...*, cit., pág. 282, que añade: «la aceptación por el Gobierno del examen objetivo de alegatos relativos a determinados hechos que se han convertido en materia de controversia internacional no constituye nunca una manifestación de debilidad: una favorable acogida de tal examen constituye una manifestación de confianza en la propia fuerza y prueba convincente de su integridad».

⁴⁶ Después de esto, el lector del Informe Provisional podía sospechar que «el singular beneplácito» con el que el Grupo decía acoger las explicaciones y seguridades ya mencionadas del Ministerio de Justicia y del fiscal del Tribunal Supremo eran expresión de un sutil sarcasmo.

⁴⁷ Sobre el papel de Morse y la postura más dura de Ruegger ver *Carta de Enrique Pérez-Hernández, Embajador de España en Ginebra, a Fernando M.^o Castiella, Ministro de Asuntos Exteriores*, fechada en Ginebra a 22 de abril de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

y Ordenes Religiosas de Cataluña habían expresado su inquietud por los malos tratos y torturas dadas a sindicalistas detenidos, se precisó, a la baja, la autoría de dicha denuncia, imputándola a «un grupo de superiores regionales» de Ordenes Religiosas catalanas, lo que después de todo no introducía variación sustancial de contenidos⁴⁸.

A mediados de abril, Enrique Pérez-Hernández intentó inútilmente ponerse en contacto con Barboza Carneiro, Embajador y miembro del Grupo de Estudio, para buscar el medio de matizar la información sobre el estado de excepción⁴⁹. El 16 y el 18, el Delegado apeló, pues, a los buenos servicios de Morse con resultado. No tardó éste en contestarle confidencialmente por carta que se había llegado a acuerdo con el Grupo de Estudio, el cual estaría dispuesto a añadir un suplemento al Informe Provisional y a comunicarlo al Consejo de Administración, dando cuenta de cualquier acontecimiento importante que tuviese lugar en aquellos días, esto es, de las declaraciones que el Vicepresidente del Gobierno, Carrero Blanco, preparaba para que fueran leídas el 22 de abril ante las Cortes y que el 19 habían sido ya remitidas por Pérez-Hernández a Barboza Carneiro y analizadas por los miembros del Grupo de Estudio y Nicolas Valticos. Estos últimos decidieron incluir textualmente en el Informe Provisional sólo la última parte del discurso remitido⁵⁰. En él se insistía en que el Gobierno no había dejado de mantener las garantías procesales que aseguraban la seguridad y dignidad de la persona durante el estado de excepción, y que las extralimitaciones que al respecto hubieran podido producirse y denunciarse, sancionadas penal y administrativamente, serían depuradas por la autoridad judicial como única competente en la materia. Se reproducía literalmente, asimismo, el párrafo que afirmaba que «en los muy contados casos» en que algún funcionario había sido denunciado por no respetar las normas y el trato debido a los detenidos, se había procedido a abrirle proceso «sin que hasta la fecha se haya dictado ninguna resolución de fondo que permita afirmar la realidad de la acusación»⁵¹. Se omitieron diversos párrafos del discurso a las Cortes, bien por no alargar el Informe, bien porque figuraban en otras partes del último en términos, si no iguales,

⁴⁸ Carta citada, nota anterior.

⁴⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2. *Carta de Barbosa Carneiro al Embajador Enrique Pérez-Hernández, Delegado Permanente de España ante la OIT y los organismos internacionales de Ginebra*, de 22 de abril de 1969.

⁵⁰ La prensa española dio noticia en su momento de este discurso y del fin del estado de excepción. Pero el tratamiento informativo concedido al mismo revela que su trascendencia se consideró dentro de la España franquista mucho menor que la que se pretendía darle a nivel internacional. Véase *Nuevo Diario*, miércoles, 23 de abril de 1969, año III, número 506, pág. 5.

⁵¹ AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2, de 22 de abril de 1969. *Telegrama a los Ministros de Justicia, Trabajo y al Secretario General del Movimiento*.

parecidos, bien porque no parecieran añadir otra cosa que propaganda del Régimen. De esta forma quedó fuera del Informe Provisional la afirmación de que el Estado español había actuado dentro de las normas del Estado de Derecho, las cuales contemplan el estado de excepción, así como la de que el restablecimiento de las libertades públicas fue posibilitado precisamente gracias a «la labor desarrollada» bajo aquél. Tampoco se transcribió el resumen preparado por las autoridades españolas sobre la actuación habida a su amparo, que insistía en la desarticulación de grupos comunistas, anarquistas, separatistas y terroristas de ETA y no mencionaba los de otra extracción⁵², así como la relación numérica oficial de detenidos en el momento de la vuelta a la normalidad⁵³, mucho más parca que las estimaciones de la CIOLS, que hablaban de «centenares de sindicalistas»⁵⁴ detenidos por pertenecer a centrales sindicales libres y democráticas y por formar parte de comités de empresa, entre ellos afiliados a la UGT, cuyo caso, con nombres y apellidos, sería llevado ante el Comité de Libertad Sindical por denuncia presentada al 11 de abril de 1969⁵⁵.

El 22 de abril, Pérez-Hernández recibió de Morse el suplemento añadido al Tercer Informe Provisional, acotando el discurso de Carrero en

⁵² El Padre Arias denunciaba en junio de 1969 en la revista florentina *Testimonianza*: «En las últimas detenciones motivadas por el estado de excepción, más que los líderes comunistas han sido llevados a la cárcel sacerdotes y líderes de los movimientos de apostolado laico.» Pero reconocía no poder dar datos concretos: «Es imposible saber un número, ni siquiera aproximado.» En Romero, E.: *Papeles Reservados...*, II, *op. cit.*, pág. 211.

Cada grupo propendió a señalar sus propias víctimas.

⁵³ Formulada por el Gobierno en los siguientes términos: «Se encontraban detenidos a disposición de la autoridad gubernativa 208 personas (28 estudiantes y 180 de otras profesiones, que no se determinaban). El número de personas con residencia obligatoria era de 20 y el número de estudiantes domiciliados 136; a disposición de las autoridades jurisdiccionales (civiles y militares) se hallaban 74 estudiantes y 169 de otras profesiones.» Véase *Carta de Enrique Pérez-Hernández*, cit. en nota 52.

Las estimaciones sobre cifras de represaliados en el curso de los estados de excepción de estos años varían mucho en fuentes y bibliografía. Siguiendo el trabajo de Amsdem, J.: *Collective Bargaining and class struggle in Spain*. Londres, Werdenfeld and Nicolson, 1972, Forewaker, J. (*op. cit.*, pág. 224) afirma: «Se detuvo a miles de líderes y activistas obreros, se les torturó y se les condenó a largas penas de cárcel, de hasta 16 años, de tal manera que mientras que algunos centros, como los de Valencia o Sevilla, sufrieron una verdadera campaña policial contra CCOO, formadas recientemente... Los centros más tradicionales de organización obrera pudieron sufrir menos». Para las cifras de represaliados entre 1966-69 y en los diversos estados de excepción el autor mencionado cita a Maravall, J. M.: *The transition to democracy in Spain*. Londres, Croon Helm, 1982, y Mujal Leon, E.: *Communism and political change in Spain*. Bloomington, Indiana University Press, 1983.

⁵⁴ Llamativamente ausentes en cuanto tales en el informe oficial, que en cambio se preocupaba de explicitar de modo claro la existencia de «estudiantes».

⁵⁵ A. IHS, ICFTU, España. 1969-1973, Leg. 2. *Carta del Secretario General de la CIOLS (Harm Buiter) al Director General de la OIT, David Morse*, 11 de abril de 1969.

los términos que hemos visto. Inmediatamente informó al Secretario General del Movimiento, al Ministro de Trabajo y al de Justicia, de la solución dada a la demanda española⁵⁶, que podía considerarse sólo parcialmente satisfecha. Para mayor contrariedad del Delegado, otra carta del Director General de la OIT, de la misma fecha, le informaba que Morse no consideraba posible su pretensión de que desapareciese del Informe Provisional el segundo párrafo, en que se indicaba que quizá el Consejo de Administración querría comunicar dicho documento a la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo⁵⁷. Tal propuesta tenía absoluto sentido a la luz de lo ocurrido en 1968 en la 52.^a Conferencia, en el curso de la cual el Delegado Gubernamental español había logrado que la Comisión de Resoluciones de la OIT aplazara el examen de una Resolución sobre la libertad sindical de los trabajadores españoles y su derecho de sindicación, alegando, entre otras cosas, que España había dado luz verde al envío del Grupo de Estudio para examinar la situación sindical y laboral. Lo que se desprendía del debate habido en 1968 (el cual consta en el Informe III de la Comisión) indicaba que la expectativa de la revisión del Informe del Grupo de Estudio por la Conferencia de 1969 estaba bastante extendida. Frustrarla, como recordó Morse a Pérez-Hernández, resultaría tan impolítico que el Director General, que había dado pruebas de su atención a los intereses «oficiales» de España, no se atrevía a presionar para impedirlo. Tampoco accedió a aplazar por cuarenta y ocho horas la publicación del Informe Provisional, explicando que no cabía modificar sus términos más allá de lo anteriormente explicado⁵⁸. Pérez-Hernández arrancó en cambio a Morse la promesa de acompañar la publicación del Informe con un comunicado de prensa favorable para las autoridades españolas. El cumplimiento de esta promesa no dejó de tener sus consecuencias. El 16 de mayo de 1969, con motivo de una visita al Director General de la CMT, éste le reprochó vivamente dicho comunicado, tachán-

⁵⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama a los Ministros de Justicia, Trabajo y Secretario General del Movimiento de la Delegación Permanente de España en Ginebra*, 22 de abril de 1969.

⁵⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta de David Morse a Pérez-Hernández*, de 22 de abril 1969. La carta acusa recibo de la remitida por Pérez-Hernández a Morse el 16 de abril.

⁵⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta personal y reservada de David Morse a Enrique Pérez-Hernández*, de 18 de abril de 1969, contestando a la nota remitida por éste el mismo día con nuevas pretensiones. «No puedo —le decía— aplazar por cuarenta y ocho horas la publicación del Informe, pues hay disposiciones para publicarlo el 23, pero el Grupo de Estudio introducirá como suplemento a su Informe todo acontecimiento importante comunicado por el gobierno de España para el Consejo de Administración.

Con respecto a los demás puntos que Vd. plantea, debo manifestarle que el Grupo de Estudio, habiéndolos examinado atentamente, estimó no poder modificar los términos del Informe. Confío, mi querido Embajador, que Vd. comprenderá la situación, habida cuenta de todas las circunstancias del caso.»

dolo de ampliamente tendencioso y de no haber evitado que las autoridades españolas hicieran un uso propagandístico del mismo⁵⁹.

3. EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DADO AL INFORME PROVISIONAL EN ABRIL DE 1969

No estaba ya en manos del Gobierno añadir retoques o retrasar el Informe Provisional, y temía su eco. La suavidad formal del texto no impedía lecturas de cierta dureza. El día 22 de abril, Pérez-Hernández remitió al Ministerio de Información y Turismo el despacho elaborado por la Oficina Ginebrina de la Agencia France-Press, sin duda no muy de su agrado, para su difusión el 23. Dicho despacho recogía la concordancia entre las autoridades españolas visitadas por el Grupo de Estudio y sus restantes interlocutores sobre las reformas sindicales necesarias. Reproducía las seguridades dadas por el Ministro de Justicia sobre la persecución de los que infringieran malos tratos a detenidos (si sus denuncias vinieran acompañadas de pruebas específicas), así como su aceptación de una investigación de la Cruz Roja al respecto; pero, en contrapartida, se detenía especialmente a subrayar la necesidad de que España desarrollara un movimiento sindical plenamente representativo, independiente de toda dirección política, cooperando responsablemente con la dirección de las empresas y desempeñando un papel importante en los asuntos públicos, lo que ponía de relieve estas carencias. Destacaba también los párrafos en que se aludía a la existencia de protestas sociales espontáneas y al papel de los movimientos clandestinos de trabajadores, amparados por el sindicalismo internacional, en el estímulo del cambio, especialmente en las regiones de mayor importancia industrial⁶⁰.

Las autoridades españolas deseaban contrapesar el impacto que en la opinión pública pudieran causar síntesis de este tipo, capaces de orientar una lectura más condenatoria que la del propio Informe, sin que fuera un consuelo, sino más bien una fuente más de preocupación, que éste hubiera de ser publicado íntegro, de acuerdo con lo pactado entre España y la OIT, y con el párrafo 49 del documento del Grupo de Estudio. Parece claro que su primera intención fue tranquilizar a la OIT, y a Jenks en particular, que deseaba que se atendiera escrupulosamente esta solicitud,

⁵⁹ *Telegrama cifrado número 192 de Pérez-Hernández al MAE*. 13 de mayo de 1969. en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

⁶⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Despacho de la Oficina de Ginebra de la Agencia France-Press difundido el 22 de abril de 1969* para su publicación en los medios de comunicación el 23 de abril. Remitido por Enrique Pérez-Hernández al Secretario General Técnico del Ministerio de Información y Turismo.

con la publicación de todo el Informe Provisional en el órgano sindical y diario madrileño *SP*⁶¹, mientras se «cumplía» con el compromiso de facilitarle la máxima «difusión» mediante la inserción en diversos periódicos de resúmenes intencionadamente comentados y entresacados del texto del Grupo de Estudio en donde se diluirían o neutralizarían las conclusiones más incómodas. La operación se respaldaría con un comunicado-resumen desvirtuador elaborado por la Agencia EFE el 23 de abril. Este último⁶² era justamente el reverso del despacho de la France-Press. Se lucraba de la estudiada cortesía del Grupo de Estudio y de su afán de combinar una de cal y otra de arena, subrayando particularmente su reconocimiento final a la colaboración de las autoridades españolas, así como las facilidades concedidas para que realizara libremente sus entrevistas privadas y oficiales.

EFE se detenía con fruición en los avances económicos y tecnológicos de España descritos en un laudatorio párrafo del Informe Provisional en los siguientes términos: «Cualesquiera que fueran los acontecimientos de la escena política, las transformaciones económicas y sociales de la nación avanzan a paso acelerado. Las repercusiones del desarrollo industrial y de la tecnología del siglo xx transforman las bases económicas de la sociedad»⁶³. La Agencia jugaba por otra parte con una interpretación en positivo del contrapunto que los análisis del Grupo establecían entre el fragmentado sindicalismo «de lucha de clases» de la UGT y la CNT de antes de la guerra civil y la unificada OSE, con su fuerte representación en los órganos constitutivos del Estado, su participación en los convenios colectivos de los trabajadores⁶⁴ y su tarea de organización y administración de unos servicios sociales útiles para la clase obrera. Ciertamente, reconocía el Servicio Informativo español, la OIT había hecho notar que el sindicalismo vertical era en origen un instrumento de la política estatal, pero eso, subrayaba⁶⁵, estaba cambiando y el sindicalismo iba haciéndose más independiente. Sugiriendo la coincidencia de la OIT y el Régimen en el modelo de unidad sindical, la Agencia hispana omitía arteramente la advertencia del Grupo de Estudio sobre que sólo desde la libertad y el respeto a la pluralidad de ideas se podía legitimar la unidad. Asimismo, aireaba el equívoco, consentido con diferentes objetivos por los informadores de

⁶¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta de Julián Ayesta a D. Francisco Utray de la Delegación Permanente de España en la OIT de Ginebra*, de 30 de abril de 1969.

⁶² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. Oportunamente remitido por Javier de Elorza desde la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores de España al Delegado Permanente de España ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

⁶³ Recuérdese que los «evolucionistas» esperaban que esto obligase a cambiar al Sistema, mientras éste exhibía los éxitos económicos como prueba de su eficacia y solidez.

⁶⁴ Que Solís gustaba alegar como muestra de una reforma operativa de la OSE.

⁶⁵ Como se había indicado al Grupo de Estudio y éste reproducía.

la OIT y por sectores de las autoridades españolas, de la existencia del «consenso» de unos y otros sobre la futura Ley Sindical.

Un párrafo del Informe Provisional, que parecía legitimar confusamente una vía peculiar, nacionalista, de la reforma sindical, era reproducido textualmente con deleite: «España —decía conciliador dicho párrafo— es una nación que posee una larga y honrosa tradición que le es propia. La evolución del sindicalismo español seguirá su propia senda, no puede esperarse que sea una reproducción de ninguna pauta uniforme moldeada en otra parte.» Se omitía que tal reflexión no impedía la exigencia de que el punto de llegada obligado era acomodarse a las normas mundiales, esencialmente homogeneizadoras. Ciertamente algo de esto se colige, pese a los deseos de EFE, de su obligada referencia a las cinco condiciones o requisitos que la futura Ley Sindical debía cumplir y que su comunicado no podía eludir sin que la manipulación se hiciera esperpénticamente descarada. Por eso optaba por reproducirlos literalmente, pero a continuación los vaciaba de su real significado cuando añadía por su cuenta: «expertos en cuestiones sindicales españolas subrayan la identidad fundamental de estos puntos de vista del Grupo de Estudio de la OIT con las conclusiones adoptadas el año pasado (1968) por el Congreso de Tarragona de la OSE». Tal era la consigna, como pudo apreciarse en otros medios de comunicación, que reprodujeron afirmaciones de Romeo Gorría, el Ministro de Trabajo, que aseguró: «Se ha hecho justicia a nuestros sindicatos»⁶⁶. Declaraciones similares hizo Solís ante el Consejo Nacional de Trabajadores, recogidas puntualmente por Emilio Romero en el diario *Pueblo* el 29 de abril de 1969, cuando afirmó que: «En lo que a la OSE tocaba le parecía bien el Informe del Grupo de Estudio»⁶⁷.

⁶⁶ Esto provocó la protesta del suizo Möri, miembro del Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT en la sesión de mayo de 1968. Véase A. OIT: *Actas de la 175.ª Reunión del Consejo de Administración de OIT*, Ginebra, 30-31 de mayo de 1969, pág. 9.

⁶⁷ La declaración no dejó de causar inquietud dentro de la propia España. Julián Ayesta escribía a Francisco Utray (AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta cit.* de 30 de abril de 1969): «Ahora, como no se apruebe la Ley Sindical antes del Informe final, ya podemos prepararnos al palo. Así se lo he hecho saber a Chozas, que está de acuerdo.» En realidad, aunque se hubiera aprobado el proyecto de Tarragona, la batalla por el cambio sindical hubiese previsiblemente continuado. Pero no está claro si los hombres de Solís llegaron a creer, y sobre qué bases, que «su reforma» sería suficiente para lograr una reconciliación con la OIT. En 1985 Emilio Romero publica lo que presenta como notas inéditas hasta entonces. En las correspondientes al año 1969 figura el siguiente párrafo: «La Organización Internacional del Trabajo de Ginebra ha dado el espaldarazo a las opiniones sindicales, al proyecto de ley que trata de defender Solís, por mandato del Congreso Sindical celebrado en Tarragona.» En Romero, E.: *Tragicomedia de España...*, cit., pág. 167.

4. LAS INTERSINDICALES Y LA DELEGACION ESPAÑOLA EN GINEBRA PREPARAN SU CONFRONTACION

En ningún momento el movimiento obrero aceptó paralizar su actividad o bajar la guardia sobre el caso español como consecuencia de la operación Grupo de Estudio. Ciertamente no pudo impedir que ésta, hábilmente explotada por el Gobierno, le restara apoyos en 1968, o sirviera al menos como argumento para justificar el desasistimiento de grupos gubernamentales o empleadores en los foros internacionales⁶⁸, pero la novedad del procedimiento que implicaba el Grupo, y el hecho de que sus miembros no hubieran sido seleccionados sobre una base tripartita, mantuvo durante mucho tiempo su desconfianza sobre que aquella visita sirviera una vez más para dilatar la condena internacional de la falta de libertad sindical en España o suavizarla, o fuera hábilmente instrumentada.

Durante el tiempo de preparación de la visita y del Informe, el sindicalismo clandestino del interior y el internacional mantuvieron la vista puesta en España y la queja presta ante la OIT y la opinión mundial.

En diciembre de 1968, la CIOLS y la CMT emitieron un comunicado conjunto de prensa⁶⁹ en que protestaban por la represión sindical en el País Vasco y solicitaban que se ejercieran presiones sobre el Gobierno para evitarlas.

En febrero, cuando los embajadores de la OIT ultimaban sus preparativos de viaje, CCOO hizo una llamada de atención a Morse exigiéndole que se implicara más seriamente en la lucha por la libertad sindical en España y poniendo de relieve que mientras la OIT, olvidando la contradicción entre los principios generales de la Organización y la real situación de los obreros españoles, aceptaba conceder la representación de éstos a los jefes sindicales nombrados por el Gobierno, ignoraba a CCOO, que «había alcanzado una dimensión nacional como forma de organización y representación de los trabajadores». Pedía, pues, a la OIT que estudiara la forma en que estos últimos estuvieran «debidamente representados» ante ella⁷⁰, lo que revelaba una creciente preocupación por ser tenida en cuenta por la Organización.

El 11 de abril el Director General de OIT recibía una carta, esta vez del Secretario General de la CIOLS, ampliamente difundida, en que se denunciaba la política represiva del Gobierno al amparo del estado de

⁶⁸ Como vemos que había ocurrido en la 52.ª CIT de OIT en 1968.

⁶⁹ A. IIHS, ICFTU, CIOLS/CMT PRS/DH. *Com.* 27, 11 de diciembre de 1968.

⁷⁰ A. CCOO FPM/CDEEE, Fondo DECO, Leg. 15/17: *Carta de febrero de 1969 de los trabajadores del metal y de la minería asturiana (1.620 firmas) al presidente de la OIT.*

excepción y la seguida por las empresas en colaboración con él. Se le rogaba en ella que diera curso a la queja ante el CLS de la OIT por la detención de diversos ugetistas acusados de pertenecer a una asociación sindical no reconocida como legal, y por el uso que algunas empresas, como el Banco Central, Sucursal de Bilbao o la empresa Barreiros de Madrid, hacían de estas detenciones, esto es, despedir a los sindicalistas retenidos por las autoridades alegando incomparecencia al trabajo⁷¹. Puesto que proliferaban las denuncias sobre la persecución de sindicalistas en España, se esperaba que las mencionadas y las que el Grupo pudiera recibir (a través del CLS, de sus consultas con los sindicatos internacionales o en el exilio, o de sus entrevistas con españoles) fueran objeto de atención en el Informe publicado y promovieran gestiones oficiosas de los emisarios de la OIT a favor de los represaliados. Fueran cuales fueran las esperanzas depositadas en estas gestiones, el Informe las trascendía globalmente en importancia y la CIOLS, tras desaconsejarlo, estaba dispuesta a analizarlo con lupa y a sacar de él todo el provecho que se pudiera, tanto para coartar la acción represora del Estado español, como para obligarlo a modificar la estructura sindical, o al menos ponerla en evidencia.

Esta era, asimismo, la postura de la CMT, una vez que fueron desatendidas sus apreciaciones sobre la utilidad de la visita a España del Grupo de Estudio (por conocer la OIT sobradamente la legislación española y disponer de datos suficientes sobre la práctica sindical dadas por las centrales clandestinas), y aun su inoportunidad en el estado de excepción. El 2 de mayo de 1969 esta Central se limitaba, en un comunicado dado a *La Cité*, a subrayar las observaciones del Informe Provisional que le parecían de interés para denunciar el falso sindicalismo del Régimen franquista, legitimando así su oposición a este último (condenas por actividades consideradas legales en otros países; legislación contraria a los principios de Filadelfia; torturas a detenidos; sindicalismo inauténtico no representativo, pues los puestos de dirección del movimiento sindical no son elec-

⁷¹ Los sindicalistas para los que se pedía apoyo, a fin de obtener su liberación y lograr la devolución de sus puestos de trabajo, eran Santiago Tapia Hernando, Juan José Berrocal Urilechevarría, Adolfo Jiménez Garaygordobil, José Luis Echave Asensio, Eduardo López Albizu, Gregorio Illoro Ruiz, Nicolás Martínez Esturo, Arturo Agüero Piño, Ignacio Muñoz Merino. Se adjuntaba fotocopia de la comunicación de despido a José Luis Echave Asensio por el Banco Central. Más dura era la comunicación sobre el entonces director de la empresa Barreiros, al que se atribuía haber procurado la detención de cuatro trabajadores, conminándolos a presentarse en 48 horas con el fin de despedirlos, haciéndolo con todos ellos, incluido uno que pudo lograr presentarse a tiempo. Véase *Carta de Harm Buiter a David Morse*, de 11 de abril de 1969, en A. IJHS, ICFTU, España, 1969-1978. Copias de esta carta fueron remitidas a UGT, STV, FITIM, OIT, PRS, Esp, OD, CF.

El comunicado de la CMT aparecía con los titulares: «Denonçant le faux syndicalisme du Régime franquiste. La CMT renforce une action pour les droits ouvrières en Espagne» (en *La Cité*, viernes, 2 de mayo, 1969, 20^{ème} année, núm. 103).

tivos y los funcionarios o directores no reciben de los elegidos sus directrices; falta de autonomía e igualdad de los sindicatos de trabajadores y empleadores; control impuesto de los falangistas sobre la OSE; carencia de libertad de expresión y reunión, libertad sindical y unidad libremente aceptada).

Los comentarios de la CIOLS sobre el Informe Provisional fueron menos escuetos, y no ocultaron su profunda decepción ante el mismo, anticipándose a las críticas de la propia UGT en el exilio:

Como se vería por la Declaración emitida que analizaremos más adelante, aun mostrándose acorde con la apreciación que cabía obtener del conjunto del Informe sobre la ausencia de libertad sindical en España, lo halló insuficientemente explícito o enérgico en la condena, así como con lagunas⁷². Pero su insatisfacción se transformó en irritación ante lo que consideró una «utilización deformada del mismo por las autoridades españolas». La versión de la agencia oficial de noticias española, EFE, le pareció «parcial, incompleta y censurada», y destinada a ocultar aquellas partes del documento que «confirman la posición de CIOLS de que los derechos sindicales y las libertades civiles no existen actualmente en España»⁷³. Apenas seis días después del comunicado de EFE, el 29 de abril de 1969, Harm Buitter, Secretario General de la mencionada intersindical, escribió una carta de protesta dirigida al Director General de la OIT en la que le recordaba que una de las condiciones puestas por el Grupo de Trabajadores de la OIT y por el movimiento sindical internacional para aceptar la visita a España del Grupo de Estudio había sido la publicación y distribución en España del «texto íntegro» del Informe. En consecuencia, la CIOLS pedía enérgicamente a Morse que «requiera personalmente al Gobierno español para que facilite dicha publicación y distribución», de acuerdo con las condiciones exigidas por la CIOLS y el Grupo Obrero en el Consejo de Administración de OIT, aceptadas por el Grupo de Estudio⁷⁴. Pocos días después, la CIOLS se ponía en movimiento convocando al Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT en Ginebra para que le ayudaran a convencer al Grupo de Estudio de que debía forzarse un debate a fondo sobre el Informe en el Consejo de Administración previsto para fines de mayo, y trasladar un balance negativo de la situación española, a través de proyectos de Resolución condenatorios, a la 53.^a CIT de la OIT, que tendría lugar en junio.

⁷² A. IHS en ICFTU, España, 1969-1973. CIOLS: *Declaración sobre el Informe Provisional del Grupo de Estudio de la OIT sobre España*, 16 de mayo de 1969.

⁷³ A. CIOLS: *Declaración...*, cit., del 16 de mayo de 1969.

⁷⁴ Notificación y resumen de la Carta A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973. CIOLS: *Declaración...*, cit., del 16 de mayo de 1969.

Si creemos a Pérez-Hernández, confidencialmente informado de estos movimientos, la Delegación Española podía por fin contar con el apoyo de David Morse para aplazar tales debates. El documento GB/175, de la Dirección General, circulado al Consejo, sugería en su párrafo 4.^o que el Informe Provisional y el definitivo, que debería hacerse público el 31 de julio, no fueran examinados hasta que pudieran ser estudiados juntos, y, por tanto, se les dejara para el Consejo de Administración que se celebraría en noviembre. Mientras Morse realizaba gestiones en tal sentido, Pérez-Hernández multiplicaba sus contactos en Ginebra con el mismo fin, pero pedía al Gobierno que se dirigiera a las Cancillerías de Túnez, Canadá, Japón, Colombia, Libia, Líbano y Etiopía, cuyos trabajadores delegados juzgaba presionables por sus Gobiernos, para que éstos les forzaran a oponerse al debate en el Consejo de Administración de mayo y en la 53.^a CIT, apoyándose en el carácter provisional del primer Informe y en la voluntad mostrada por el Director General de posponer la discusión. Asimismo, solicitaba que se realizaran gestiones en igual sentido con el Presidente de la Mesa del Consejo de Administración, a la sazón el Delegado Gubernamental norteamericano Weaver, y con el Vicepresidente, el Delegado de los Empleadores, Waline, miembro del patronato francés⁷⁵.

Entre tanto, el personal de la Delegación Española en Ginebra debatía la estrategia conveniente para hacer frente a la reacción de la intersindical e, indirectamente, del exilio de Toulouse.

Se planteaba la diplomacia española dos posibilidades: que el Grupo de Trabajadores se diera por satisfecho con provocar el debate en el Consejo de Administración e intentara que éste pasara a la 53.^a CIT el Informe Provisional, contentándose con atacar durante la discusión al Gobierno de España, pero renunciando a presentar una Resolución por miedo a perderla, o que el Grupo de Trabajadores se animara a plantearla antes del 20 de mayo, fecha en que se daría por cerrado el plazo para la presentación de proyectos de Resolución no incluidos en la orden del día de la Conferencia.

Una vez más, Morse había puesto de su parte todo lo posible para impedir esta última hipótesis no sólo alegando el carácter provisional del Informe del Grupo de Estudio y su reconocimiento explícito de la buena fe mostrada por el Gobierno español para facilitar su gestión, sino recomendando en el Memorándum de la 53.^a CIT que, dado que en 1969 se celebraba el 50 aniversario de la OIT y estaba prevista en ella la presencia del Papa, convenía no enturbiar la solemnidad de la conmemoración, a

⁷⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 177 enviado a España por la Delegación Permanente de España en Ginebra el 3 de mayo de 1969.*

cuyo fin recomendaba «parsimonia» en el tratamiento de los temas políticos.

La Delegación Española barajaba diversas hipótesis y diferentes tácticas, las unas evidentemente defensivas y las otras notoriamente más agresivas y hasta potencialmente contraproducentes. En el caso de que los trabajadores se contentasen con debatir el tema en el Consejo de Administración y solicitasen que se hiciese lo mismo en la CIT, dudaban de qué les convendría más: se podía dejar la respuesta a un grupo de países amigos pidiéndoles que denunciaran como una incoherencia lógica, y como una instrumentación política, el intentar llevar a la Conferencia un asunto que un Grupo creado por el propio Consejo tenía en estudio, lo que podía parecer una muestra de desconfianza hacia la gestión del órgano directivo de la OIT. Pero también se podía solicitar por escrito la presencia en el Consejo, como observadores, de un grupo de representantes españoles y utilizar un supuesto derecho de réplica para contestar con contundencia y moderación calculadas, poniéndose del lado de la «coherente» posición de la Dirección General y permitiéndose ironizar sobre la vacilación que revelaba en el Grupo de Trabajo no haberse atrevido a presentar una Resolución.

Sin embargo, había que prever que fuera inviable permitirse tales ironías, por mostrarse el sindicalismo internacional y el Grupo de Trabajo irreductibles a las presiones de las cancillerías y a los «buenos oficios» de Morse, que, un tanto gastado y rodeado de recelos, podía ver rechazada su pretensión de rebajar tensiones. Las noticias confidenciales de Pérez-Hernández eran que efectivamente había un sector de los trabajadores dispuestos a llevar hasta el final sus ataques al sindicalismo franquista. Esta perspectiva, aunque sin duda lo inquietaba e incomodaba, no le impedía esperar que, contando con sus tradicionales apoyos entre los Grupos Empleadores y Gubernamentales, lograría detener el proyecto condenatorio. La duda era esta vez si sería mejor contentarse con esto, apelando a una enmienda que alegara la buena fe mostrada por España ante los informadores de la OIT, lo incompleto aún de su tarea y la línea de espera marcada por la Dirección del Organismo, o adoptar una actitud más activa, adelantándose a pedir a los países asequibles que presentaran antes del 20 de mayo una Resolución alternativa a la del Grupo del Trabajo. Nuevas dudas se presentaban acerca del tono que convendría dar a la misma. La Delegación estudiaba dos textos, uno «maximalista» y otro «moderado», y finalmente uno intermedio entre los dos.

Cabía realizar una pirueta de cierto riesgo, apostando por su eficacia a largo plazo: generalizar la petición de que se aplicara el procedimiento del Grupo de Estudio a todos los países, numerosos, que no tuvieran

una situación laboral o sindical en consonancia con los principios de la OIT, o que consideraran ilegales actividades sindicales aceptadas como legítimas en otros países, e insistir en que ratificaran de inmediato los Convenios 87 y 98, que, como había subrayado la campaña de prensa española, no obligaban a quienes no lo hubieran hecho (argumento que constituía una vieja agarradera de la diplomacia española no reconocida en el Informe Provisional). Tal cosa causaría en su opinión un gran malestar, salpicando tanto al Grupo de Trabajo como al Director General. Cabía perder, sin embargo, con ella el sutil apoyo y comprensión mostrado por este último para con el Estado español, y los diplomáticos creían que esto acabaría por reflejarse en un Informe final endurecido por el Grupo de Estudio, pero suponían que actuaría como un revulsivo disuasorio para volver en el futuro sobre la cuestión española.

La otra posibilidad contemplada tenía más perspectivas de hacer fracasar el proyecto condenatorio y, por tanto, de éxito a corto plazo. Además dejaría quedar en mejor posición al Director Morse, no poniendo a prueba su benevolencia: se trataría de promover la presentación de un texto, crítico con España en la parte expositiva, «que justificara al Grupo de Trabajo, y al mismo Director General, ante sus clientes de Bruselas y Praga», pero inocuo en la parte dispositiva. La Delegación de España esperaba entonces a que Morse, convencido de la utilidad que podría reportarle respaldar la crítica sin perjudicar realmente al Régimen, «presionara fuertemente» para convencerle de que aceptara el texto que había sido sagazmente promovido por el mismo. En cuanto a esta última táctica, se vacilaba entre un texto muy duro en la parte expositiva y otro que combinara las críticas con alabanzas a la colaboración de España y el reconocimiento de sus expectativas de cambio, lo que se denominó «texto intermedio»⁷⁶. Después de discutir estas ideas fue imponiéndose la de que lo más conveniente era formular una enmienda a la hipotética Resolución condenatoria que pudieran plantear los trabajadores. Pues si, presentada esta última, y en contrapartida la pactada por la Delegación Española, retirara el Grupo de Trabajo por sorpresa la suya, el Estado español se encontraría con un debate innecesario debido a su propia iniciativa⁷⁷.

Entre tantas zozobras, la Delegación española se congratulaba el 7 de mayo de una expectativa muy de su agrado: parecía asegurado que el próximo Presidente de la mesa del Consejo de Administración de la OIT sería el abogado uruguayo Héctor Gros Espiell, cercano a la España

⁷⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *5 de mayo de 1969: Esquema de una posible actuación en el Consejo de Administración y en la CIT de la OIT.*

⁷⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Carta de 6 de mayo de 1969 de Francisco Uray, de la Delegación Permanente de OIT en Ginebra, a Julián Ayesta.*

franquista, y que sin duda no había de respaldar batallas por la libertad sindical, dada la situación de la misma en su propio país⁷⁸. En cambio, la elección del Presidente en la 53.^a CIT se presentaba más confusa. De acuerdo con el principio establecido de que las presidencias rotaran en 1969, ésta correspondía al Grupo asiático de países. Sin embargo, Filipinas y Malasia no se ponían de acuerdo, lo que podía poner en peligro la oportunidad de Asia.

Aprovechando el desacuerdo, el Grupo de Trabajo de la OIT había decidido presentar a la presidencia al canadiense Møri, Presidente del Grupo de Trabajadores en el Consejo de Administración de la OIT y Vicepresidente del Consejo de Administración. Equivocadamente, el Gobierno creía poder descartarlo después de que, en una reciente reunión del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, éste hubiera cerrado filas unánimemente contra aquella posibilidad, por considerar que podría crear un «peligroso precedente». Suponía que tendrían mayores posibilidades los países de Europa Occidental, que en el 50 aniversario de la OIT deseaban introducir alguna candidatura propia. Se hablaba del representante gubernamental de Francia, Parodi, ex Presidente del Consejo de Administración, y del Presidente del Grupo Gubernamental del mismo Consejo y del Comité de Libertad Sindical, el italiano Roberto Ago⁷⁹.

Mientras se resolvía el asunto de la presidencia, la Delegación de España en Ginebra proseguía sus contactos y sus cábalas sobre cómo detener los ataques que ya veía inminentes. Con respecto a la postura del Consejo de Administración, Pérez-Hernández confiaba en la resistencia de Morse y «muchos miembros del propio Consejo» a introducir en aquel momento la polémica sobre España en sus deliberaciones, pero no desestimaba la capacidad de presión de la CIOLS y del grupo socialista de Toulouse, y aun la «complacencia» —escribía el Delegado al Embajador español en Roma, Sánchez Bella— de algunos directivos de la OIT⁸⁰.

⁷⁸ AGA, Asuntos Exteriores Leg. 2, *Telegrama cifrado remitido a España por la Delegación Permanente en Ginebra, número 180, 7 de mayo de 1969.*

⁷⁹ Algo que los africanos veían como un gesto de prepotencia occidental y los asiáticos como un atentado contra sus mejores derechos o una amenaza. Véase nota anterior. Para España la candidatura más deseable de las occidentales era la de Ago. Parodi era considerado hostil.

⁸⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Carta de Enrique Pérez-Hernández a Alfredo Sánchez Bella, Embajador de España en Roma*, Ginebra, 8 de mayo de 1969. Pérez-Hernández llega a pedir a Sánchez Bella que haga gestiones con el senador Dionigi Coppo, Secretario General Adjunto de la CISL italiana, miembro influyente del Grupo de trabajadores del Consejo de Administración, aunque equivocadamente lo suponía comunista o filocomunista, pues lo conocía mal. Pretendía que se le intentara convencer de que era absurdo no esperar al Informe definitivo y de que el intento de anticipar el debate irritaría al Director General y a otros miembros del Consejo. Problemas de correo retrasaron la llegada de la carta

Entre el 9 y el 12 de mayo, Pérez-Hernández tuvo noticias de que la CMT y la FSM, que también se consideraban burladas por el aplazamiento del Informe definitivo del Grupo de Estudio, y consideraban que la provisionalidad del elaborado hasta el momento era una hábil trampa dilatoria arrancada por la Administración española a la OIT, se aprestaban a colaborar con la CIOL, para volver contra el Gobierno de España su añagaza ⁸¹.

Pérez-Hernández estimó necesario neutralizar este ataque. El 13 de mayo comunicaba a las autoridades hispanas una reciente entrevista con el Director Adjunto de la OIT, de la que sacó en limpio que la actitud de las Centrales hostiles estaba «recalentada» y de que estaban especialmente interesadas en lograr una condena de España en el Consejo de Administración de la OIT y en la 53.^a CIT, precisamente porque celebrándose en 1969 el 50 aniversario de la Organización y visitando con tal motivo el Papa Ginebra, la conmemoración y la visita darían resonancia especial a cuanto aconteciera en la Conferencia.

Jenks se había permitido recordar al Delegado de España los esfuerzos y gestiones que, no sin costos, la Oficina estaba haciendo para evitar una radicalización de posturas y también la falta de contrapartidas por parte del Gobierno franquista: el Director Adjunto afirmó que había tratado de explicar de la mejor manera posible al Secretario General de las Trade Unions, Feathes, y a Meany, Presidente de la Federación Americana del Trabajo, la conveniencia de no precipitarse y esperar la evolución sindical de España aclarando el sentido del Informe Provisional, y que los había encontrado hasta cierto punto comprensivos y expectantes, pero muy desconfiados. En cuanto a Morse, fuertemente presionado por la CIOLS y la CMT, preparaba una entrevista con sus portavoces, Buiter y Bruck Sallant, a fin de sondear sus posiciones, que creía todavía no decididas, en la próxima reunión del Consejo de Administración y de la Conferencia. La OIT, se permitió recordar Jenks, había retrasado el Informe definitivo del Grupo de Estudio para dar tiempo a la elaboración de una nueva Ley Sindical, y ahora ésta se demoraba. Morse creía que acelerarla podía

a Sánchez Bella. Este no la contestó hasta el 4 de junio; ya pasado el Consejo de Administración Sánchez Bella informó a Pérez-Hernández de que el senador Coppo pertenecía a la democracia cristiana piemontesa, y era un conservador. Lo consideraba asequible, aunque Coppo se permitiera críticas ocasionales al sindicalismo español. Véase *Carta de Sánchez Bella a Pérez-Hernández*, de 4 de junio de 1965, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

⁸¹ Pérez-Hernández informa a Madrid de la posición de la CMT y de su alineamiento con la CIOLS en dos telegramas de la Delegación Permanente de España en Ginebra al MAE. El telegrama cifrado número 185, enviado el 9 de mayo de 1969 (en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2), y el número 187, remitido el 12 de mayo de 1969 (en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2).

ser muy útil para defender a España frente a quienes deseaban su condena. El, personalmente, estimaba que el incumplimiento del calendario de la reforma sindical anunciado por España no dejaría de tener consecuencias. El tono molestó a Pérez-Hernández, que reaccionó acusando al Director Adjunto de injerencia en los asuntos internos de su país y a la OIT de abuso de competencias por su pretensión de someter a juicio a un miembro soberano e independiente de la Organización ⁸².

Apenas telegrafiadas estas para él inquietantes noticias, Pérez-Hernández fue avisado por sus confidentes de que las cosas estaban más difíciles para la diplomacia franquista de lo que había dejado traslucir la conversación con Jenks. Un nuevo telegrama del mismo día que el anterior, esto es, del 13 de mayo, advertía a las autoridades españolas de que efectivamente se estaba haciendo desde las Intersindicales una fortísima presión sobre Morse, y que éste había sido acusado por la CMT de cooperar con la Administración española presentando el Informe Provisional en un comunicado de prensa susceptible de manipulación propagandística. Hacía poco tiempo que el Director Adjunto le había recordado que en su esfuerzo por impedir una Resolución sobre España, el Director General había pedido en su día a los Grupos de Trabajadores y Empresarios y a los Delegados Gubernamentales que, en atención a las especialísimas circunstancias de 1969, fueran moderados en la presentación de Resoluciones fuera del orden del día la 53.^a CIT, pero que no se podía asegurar cuál sería la respuesta. Ahora el Embajador creía saberlo: la petición de Morse no había convencido de momento a unas Centrales que no confiaban en él. La CIOLS y la CMT, insatisfechas con el Informe Provisional, querían enfrentar al Gobierno español al correctivo de tres proyectos de Resolución, similares a los frustrados en 1967 y 1968 por la puesta en marcha de la operación Grupo de Estudio; estos tres proyectos quedarían coordinados para favorecer una eventual fusión, exigida reglamentariamente por la OIT. La CIOLS presentaría el refundido.

Por otra parte, si las recomendaciones de prudencia de Morse eran parcialmente atendidas por terceros y el número de Resoluciones era muy bajo, la presentada sobre el asunto español tendría especiales oportunidades de atención. El Delegado Trabajador de Dinamarca había planteado una Resolución sobre un tema técnico, pero prevista ya una Comisión de Programación y de Estructura y otra, si fuera necesario, de Resoluciones, la propuesta danesa sería retirada de esta última. Podría darse así que,

⁸² El Informe del Grupo de Estudio, le recordó, se había hecho para disipar malos entendidos y clarificar definitivamente las relaciones entre España y la OIT, no para servir de instrumento de censura. Véase *telegrama cifrado número 190, de Pérez-Hernández al MAE*, 13 de mayo de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

presentándose ante ella el proyecto de Bruselas y ningún otro, se estuviera ante una Comisión para juzgar el caso español en exclusiva: un sueño largamente acariciado por los que Pérez-Hernández denominaba «medios hostiles».

El Embajador español, aun consciente de la difícil situación en que su papel de mediador había dejado a Morse, juzgaba necesario aumentar aún más las presiones sobre él para contrarrestar las de sus oponentes⁸³.

Cuando el Director General lo recibió, un día después, confirmó estas noticias de la víspera. Pero aunque su tono y actitud fueron enjuiciados por Pérez-Hernández de modo más positivo que los de Jenks⁸⁴, el español adoptó una posición más agresiva y exigente. Cuando Morse le comunicó que no podía descartarse que las Intersindicales siguieran adelante con sus proyectos «dada la especial idiosincrasia de estos señores», se encontró con la lluvia de reproches del Embajador, que lo culpó de haber sido autor de la idea de la operación Grupo de Estudio y de haber sugerido que podría favorecer la distensión entre España y la OIT. Por eso su Gobierno consideraba «impensable que ahora pretendiera contemplar pasivamente los eventuales resultados de un proyecto de Resolución condenatorio precedido de debates incontrolados», después de que, habiendo acogido su país muy bien al Grupo y cooperado en facilitar su tarea y haber reconocido éste que había encontrado a España en plena «evolución», se habían lanzado algunas acusaciones «inciertas» contra ella en el Informe Provisional. Esperaba, pues, que estas últimas fueran subsanadas en el Informe definitivo, y advertía que «no se admitirían» no ya Resoluciones, sino tan siquiera nuevas críticas sectoriales o ataques «desprovistos de razón».

Morse había interrumpido este discurso desafiante para aplacar al Embajador. Optó por no llevarle la contraria y le prometió emplear toda su autoridad oficial y moral para evitar «en una u otra forma» que se atacara o condenara a la España franquista tanto en el próximo Consejo de Administración como en la Conferencia. También se comprometió un tanto contradictoriamente a avisar de cualquier proyecto de Resolución del que tuviere noticia⁸⁵. El mismo día, para complacer a la CIOLS y eliminar uno de los agravios en que ésta podía fundamentar sus ataques,

⁸³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 192 de Pérez-Hernández al MAE*, 13 de mayo de 1969.

⁸⁴ No le molestó en esta ocasión que el Director General se refiriera nuevamente a que «sería muy útil» que el proyecto de Ley Sindical fuera una realidad lo antes posible, porque empleó las formas del amigo que sugiere y evitó que su consejo pudiera parecer conminatorio y apareciera como una injerencia en los asuntos internos de España.

⁸⁵ AGA, Asuntos Exteriores, *Telegrama cifrado número 194 de Pérez-Hernández al MAE*, enviado el 14 de mayo de 1969.

Morse hacía llegar oficialmente a Pérez-Hernández una carta solicitando que su Gobierno difundiera el Informe Provisional⁸⁶ y remitiéndole 100 ejemplares del mismo. La respuesta llegó el 16. Daba por bueno lo hecho hasta el momento por su país: el Embajador agradecía el envío, pero le hacía notar que, en su día, el Servicio de Publicaciones de la OIT le había proporcionado 50 ejemplares del Informe y él los había cursado a España. «Todos los medios de comunicación españoles, como sabe —le decía el Delegado hispano—, han dado gran relieve al Informe Provisional, y el diario *SP* publicó el texto íntegro manteniendo rigurosamente la titulación original del escrito»⁸⁷. Lo que no explicaba Pérez-Hernández era que se había manipulado su mensaje por medio de oportunistas podas y titulares desvirtuadores.

El 16 de mayo de 1969, en una Declaración sobre el Informe Provisional, la CIOIS hizo público que no estaba satisfecha con él (como que ya sabía la Delegación española en Ginebra), ni con su utilización deformada por los medios de comunicación españoles y la Agencia EFE. Era evidente que, al margen de ello, las concesiones hechas al Gobierno de España por el Informe le parecían excesivas, y que sentía que había minimizado el papel del sindicalismo de oposición, algo de lo que se había quejado en su día el socialismo español del interior.

Le molestaba que se hubiera dado por bueno que el reciente estado de excepción, en su opinión, como vimos, causado por el malestar laboral y destinado a perseguir a los sindicalistas, fuera presentado por los propios informadores de la OIT como respuesta a la agitación de las universidades, de acuerdo con la versión de los Ministros implicados y del propio texto del discurso de Carrero Blanco a las Cortes remitido a Ginebra. Aunque éste intentaba favorecer la impresión de que era grande la presencia de estudiantes entre los detenidos, diluyendo la entidad del grupo de sindicalistas afectados, era ciertamente el número de estos últimos mucho mayor.

Le había molestado que, habiendo visto el Grupo de Estudio la situación de algunos sindicalistas visitados en las cárceles y habiendo escuchado los alegatos de quienes denunciaban malos tratos dentro de las mismas, hubiera obtenido «la impresión» de que éstos «no se hallaban fundados» (aunque sí en las comisarías de policía).

En otro orden de cosas, el lenguaje de los informadores de la OIT sobre el sindicalismo anterior a la guerra civil de 1936, y sobre todo su

⁸⁶ AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta de David Morse a Pérez-Hernández*, enviada el 14 de mayo de 1969.

⁸⁷ AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta de Pérez-Hernández a David Morse*, el 16 de mayo de 1969.

comparación entre su debilidad y lo que éstos habían denominado «la estructura unificada y de considerable influencia que ahora caracterizaba a la OSE», le parecía improcedente. «La CIOLS —manifestaba la Declaración de 16 de mayo— se opone enérgicamente a la comparación entre una estructura sindical controlada por el Estado, que contradice principios y normas de la OIT, y un sindicalismo genuino y auténtico (no acababa de gustarle que se le describiera simplemente como “de lucha de clases y de protesta”) que existió en España antes de la guerra civil. Se mostraba la intersindical quisquillosa —por si pudiera servir para revalorizar a la OSE— con que se hablara de la “posición privilegiada” de esta última, aunque el Grupo había matizado el valor que concedía a estas palabras al afirmar que dicha posición le había sido conferida por ser una rama sindical de la estructura política que le dio nacimiento y llevaba implícita la condición de ser un instrumento de la política estatal»⁸⁸. Pero, sobre todo, estaba en profundo desacuerdo con la iniciativa que el Grupo de Estudio atribuía a la OSE en la promoción de la reforma sindical y le parecía insuficiente el papel complementario otorgado a las organizaciones sindicales libres, para las que reclamaban el protagonismo en la lucha por el cambio. Quería que el Grupo de Estudio denunciase en su Informe final que la reiterada y siempre aplazada promesa de promulgación de una nueva Ley Sindical, lejos de ser conceptuable como un haber del Régimen, revelaba una fraudulenta táctica dilatoria, repetidamente denunciada por las Intersindicales.

Aunque no podía menos que aprobar los requisitos que la futura legislación debería reunir (los cinco puntos del Grupo de Estudio), echaba algunas cosas en falta, y, en concreto, que no se hubiera reclamado el derecho de huelga y no se hubiera denunciado que, de acuerdo con la interpretación de «las autoridades legales», todas las huelgas eran de hecho ilegales en España⁸⁹.

⁸⁸ Esta «posición privilegiada» de que goza la OS oficial española en la estructura formal del Estado, denunciaba la CIOLS, recuerda “posiciones privilegiadas” similares de sedicentes organizaciones de trabajadores bajo regímenes políticos totalitarios». Véase A. IJHS, ICFTU, España, 1969-1973. CIOLS: *Declaración sobre el Informe Provisional del Grupo de Estudio de la OIT sobre España*, de 16 de mayo de 1969.

⁸⁹ En el Informe definitivo el Grupo de Estudio hizo un amplio análisis del tratamiento jurídico y práctico dado a la huelga en España en 1969. En él recordó que aun cuando el 21 de diciembre de 1965 se había aprobado una enmienda del artículo 222 del Código Penal, cuya pretensión parecía ser despenalizar las huelgas de carácter laboral, el texto de la reforma era lo suficientemente ambiguo como para generar dificultades de interpretación e inseguridad jurídica. Cuando la CIOLS recordaba que las «autoridades» habían proclamado que la reforma no implicaba una legalización de la huelga, se refería a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 22 de noviembre de 1967, la cual recordó que excluir la huelga laboral del Código Penal no era reconocerla como derecho, y por tanto seguía siendo ilegal y justificaría el despido del huelguista. Con motivo de la modificación del Fuero del Trabajo

El manifiesto terminaba con una «declaración de guerra»:

«La CIOLS continuará denunciando las prácticas antisindicales del Régimen español en forma de quejas al Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Además, estamos decididos a mantener la libertad sindical en España ante las Conferencias Internacionales del Trabajo. En consecuencia, pedimos que el Grupo de Estudio continúe informando regularmente a futuras Conferencias de la OIT sobre la situación sindical y laboral de España a la luz de los principios y normas de la OIT.»

Sólo hecha pública esta Declaración, inmediata a los requerimientos de Morse para que la CIOLS circulara el texto íntegro del Informe Provisional a sus miembros, éste procedió a remitírsela a sus afiliados, acompañando en todo caso dicho documento del texto declarativo puntualizador y crítico elaborado por la Intersindical, con el fin de neutralizar posibles lecturas amortiguadoras o desmovilizadoras de la oposición al franquismo. La UGT y la STV procedieron del mismo modo con sus miembros.

De cara a la Delegación Española y al Gobierno, el anuncio de que se pretendía convertir al Grupo de Estudio en un órgano de evaluación permanente añadía un nuevo elemento a una polémica que, lejos de verse apaciguada por la puesta en escena de aquel instrumento inédito, mostraba visos de retroalimentarse a costa de su acción. Las autoridades españolas deseaban ahora neutralizarla y cerrar la batalla abierta cuanto antes.

Pese al respaldo que Morse había dado a la estrategia española de no debatir o examinar el Informe Provisional en el Consejo de Administración hasta noviembre, una vez que su culminación le había sido comunicada oficialmente el 21 de abril era inevitable que éste decidiera el curso que había de darse al mismo tanto en su propio seno como en la 53.^a CIT. La perspectiva de que las Intersindicales introdujeran en esta última un debate de carácter procedimental sobre los contenidos del Informe por medio de una Resolución parecía cada vez más plausible.

en 1967 y de la elaboración del 2.º Plan de Desarrollo Económico y Social, se introdujeron textos jurídicos que si por un lado parecían reducir las huelgas ilegales a las que perturbaran gravemente la producción, por otro parecían anunciar la reglamentación del recurso a la huelga, evolucionando hacia su aceptación amplios sectores de opinión. En la práctica, el Grupo de Estudio constataba que a menudo autoridades y empleadores preferían no sancionar a los huelguistas para evitar radicalizar las huelgas (aunque en otras ocasiones no era así) y concluía que las autoridades propendían a mostrarse tolerantes cuando los conflictos eran de naturaleza estrictamente profesional. Véase OIT, *Informe...*, cit., págs. 226-232. La tolerancia para con las huelgas de esta última naturaleza había sido esgrimida por el Gobierno con anterioridad a la modificación, en 1965, del artículo 222 del Código Penal, como puede verse en A. OIT: *BIT*, vol. XLIII, 1960, número 3: Caso número 143, 30.º, Informe del Comité de Libertad Sindical, párrafo 126, y *BIT*, vol. XLV, número 2, abril 1961, Suplemento I, Caso número 143, 60.º, Informe del Comité de Libertad Sindical, párrafo 56.

En estas circunstancias, José M.⁴¹ Campá Blanes, Agregado a la Delegación Permanente de España ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, elaboró un nuevo borrador conteniendo un proyecto de actuación que matizaba el primero, al que hicimos referencia ⁴⁰. En el caso de que se intentase neutralizar el hipotético proyecto de Resolución condenatorio mediante una enmienda, Campá opinaba que debería dejarse al Delegado Empleador de España negociar por su cuenta apoyos entre los demás empleadores. Si pese a las dudas surgidas sobre la conveniencia de presentar a través de países amigos una Resolución alternativa a la de las Intersindicales se imponía esta solución, proponía que se eliminara de su texto cualquier referencia crítica. De hecho, llegó a estar preparado tal proyecto en términos absolutamente laudatorios para España y la OIT, y Antonio Oviedo, Embajador de Colombia, implicado en su negociación con Ecuador, Venezuela, Perú, Argentina y Uruguay, a los que pediría que lo suscribieran y presentaran ⁴¹. Sin embargo, el 17 de mayo, el Ministro de Asuntos Exteriores, Castiella, dio órdenes tajantes de abandonar semejante estrategia. «En ningún caso —decía el telegrama remitido a Pérez-Hernández— debe V. E. presentar proyecto de Resolución nuestro, ni dejar que delegaciones amigas, y entre ellas las árabes e hispanoamericanas, presenten texto alguno, pues aunque redactado con la mejor intención, podría indicar actitud débil y temporizadora por nuestra parte.» Y añadía Castiella aún una nueva razón: la de que tal Resolución invalidaría lo que le parecía el mejor argumento para oponerse al debate sobre el caso español en la Comisión de Resoluciones: su falta de oportunidad ⁴². Castiella proponía sacar todo su partido a la operación dilatoria iniciada con la sustitución del Informe esperado por otro Provisional. No habiéndose pronunciado aún definitivamente el Grupo de Estudio sobre la cuestión española, podía alegarse la inconveniencia de que el Consejo de Administración o la Conferencia entraran a examinar la situación laboral y sindical de España sobre la base del texto provisional, o sobre la de cualquier otro. El Gobierno español estaba convencido de que era procedente que Morse hiciera una declaración en tal sentido, estando plenamente justificado, dadas las circunstancias, que la deliberación sobre aquella investigación se dejase

⁴⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Esquema de actuación*, s.f. (a mano, dice: Campá).

⁴¹ Este proyecto de Resolución expresaba su satisfacción por la labor del Grupo de Estudio. Tomaba nota de los Informes realizados hasta el momento. Agradecía a la Oficina el interés demostrado por «establecer un diálogo fructífero y eficaz dentro del espíritu de cooperación internacional que anima a la OIT», y expresaba su esperanza de que el Gobierno español, el Consejo de Administración y la Oficina prosiguieran la colaboración iniciada con eficaz contribución a los objetivos superiores de la OIT: *Carta de Francisco Ultray al Excmo. Sr. Antonio Oviedo Embajador de Colombia en Ginebra*, el 15 de mayo de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2.

⁴² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Telegrama cifrado número 122 de Castiella a Pérez-Hernández*, recibido el 17 de mayo de 1969.

para el Consejo de noviembre, y dio instrucciones al Embajador español para que exigiera en términos conminatorios tal declaración del Director General y le hiciera saber que después de la actitud transaccional de España, ésta «no toleraría» humillaciones y discriminaciones. Castiella ordenaba, asimismo, a Pérez-Hernández que se respaldase a Morse en su recomendación de posponer el debate sobre el Informe cursando instrucciones a las embajadas españolas en los países representados en el Consejo de Administración de la OIT, para que obtuvieran su apoyo a tal fin ⁹³.

Pérez-Hernández actuó rápidamente en consecuencia, solicitando que se paralizara la presentación de la Resolución sobre España preparada por sus amigos árabes y latinoamericanos, y entrevistándose con el Director General. Este se mostró una vez más conciliador: prometió esforzarse por encontrar la fórmula para que el examen del Informe del Grupo de Estudio se dejase para la 177.^a Reunión del Consejo de Administración, pero le advirtió que, después de su entrevista con la FSM, la CMT y la CIOLS, no debería excluirse que éstas se vieran obligadas, por la presión de sus clientelas políticas, a presentar la temida Resolución a la próxima CIT ⁹⁴. Un día después de esta advertencia, en el límite del plazo establecido, 20 de mayo, a primera hora de la mañana, la CIOLS depositaba el anunciado proyecto de Resolución y la Delegación Española, puntualmente informada de sus contenidos, los telegrafiaba a España, sin añadir valoración crítica u opinión de ningún género por el momento ⁹⁵.

El texto de la Resolución era el que sigue:

«Resolución sobre el examen por la OIT de la situación laboral y sindical en España, presentada por el Sr. Beermann, delegado de los trabajadores de la República Federal Alemana; el Sr. Venya, delegado de los trabajadores de Austria; Lord Collison, delegado de los trabajadores del Reino Unido; el Sr. De Bock, delegado de los trabajadores de Bélgica; el Sr. Louet, delegado de los trabajadores de Francia; el Sr. Sunde, delegado de los trabajadores de Noruega, y el Sr. Vognbjerg, delegado de los trabajadores de Dinamarca.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Reafirmando la determinación de la Organización Internacional del Trabajo de promover en el mundo entero la libertad de expresión y de asociación, el sindicalismo libre y democrático, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva y el pleno respeto de las libertades civiles, indispensable para la prosecución de los mencionados objetivos,

1) toma nota del Informe Provisional del Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical de España;

⁹³ Idem, nota anterior.

⁹⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 209 de Pérez-Hernández al MAE*, enviado el 19 de mayo de 1969.

⁹⁵ *Telegrama cifrado número 210 de Pérez-Hernández al MAE*, 20 de mayo de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

2) *toma nota de la intención del Grupo de Estudio de someter su Informe final al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a más tardar el 31 de julio de 1969;*

3) *toma nota de la proposición sometida por el Director General al Consejo de Administración de que éste examine el Informe Provisional y el Informe final del Grupo de Estudio en su 177.ª Reunión (noviembre de 1969).*

4) *insta al Gobierno de España a facilitar la publicación y la más amplia distribución en España del texto íntegro del Informe Provisional;*

5) *invita al Consejo de Administración a transmitir dichos informes a la 54.ª Reunión (1970) de la Conferencia Internacional del Trabajo para examen»*⁹⁶.

5. A VUELTAS CON LA REFORMA SINDICAL EN ESPAÑA

Mientras dejaba a la diplomacia española en Ginebra preparar la contraofensiva a los ataques de las intersindicales en la OIT, Solís se consumía de nerviosismo en España. No era la fuente fundamental de sus preocupaciones en abril y mayo la conflictividad laboral. Aunque ciertamente el estado de excepción no había resuelto los problemas que, por este lado, podían debilitar sus posiciones ante el Gobierno, tal vez pensaba que no se había equivocado en respaldarlo. A corto plazo, su control aparente de la OSE había aumentado, y ya no sentía la necesidad, como hacía dos meses, de apelar a la colaboración del Servicio de Información Militar, nacido recientemente para vigilar la Universidad. En febrero, Solís había hablado con José Ignacio San Martín, el militar que dirigía el Servicio, para pedirle que extendiera su acción al campo sindical. Después se olvidó del tema⁹⁷. La represión había provocado en CCOO una atonía que se prolongaría hasta fines de 1969. Su llamada a la acción en abril, en el Comunicado final de su IV Reunión General, tuvo escaso eco y sirvió más bien para poner de relieve el desgaste sufrido y su debilitamiento. El Partido Comunista seguía intentando aumentar su influencia en Comisiones, pero, aunque a la postre estos esfuerzos consolidarían la presencia de sus militantes en la Organización, a la corta provocó la división interna de la misma. En junio, dirigentes católicos reunidos en Aranjuez llegaron a preconizar un abandono temporal de Comisiones para protestar por su relativa pérdida de posiciones. Sin embargo, el Gobierno no parecía más proclive a escuchar a la OSE porque los falangistas la hubieran purgado de oponentes. El tiempo pasaba, se acercaba la fecha en la que el Consejo de Administración de la OIT debería examinar el Informe Provisional

⁹⁶ Véase A. OIT: *Actas de la 53.ª CIT de la OIT*. Ginebra, 1969, pág. 575.

⁹⁷ San Martín comenta que era frecuente en Solís abandonar proyectos tomados al calor de preocupaciones momentáneas cuando éstas se enfriaban. San Martín, J. I., *Servicio especial*, Barcelona, Planeta, 1983, págs. 151 y 264.

del Grupo de Estudio (30 de mayo) y culminar su tarea (31 de julio) y no había manera de presentar avances ante la opinión internacional. El clima político estaba enrarecido. Presionado para que designase a Juan Carlos sucesor, Franco se demoraba. Las relaciones entre sus Ministros seguían lastradas por la falta de entendimiento, pero aunque la crisis de Gobierno parecía inminente, no acababa de resolverse ⁹⁸.

A principios de mayo todo eran reuniones y protestas entre los dirigentes de la OSE, comprometidos en la reforma legislativa de la misma.

6. LA BATALLA INFORMATIVA EN MAYO DE 1969. UNA BATALLA EN DOS FRENTES

Sin una confrontación abierta con la OIT parecía difícil evitar la distribución del texto elaborado por sus informadores. La contrapartida de los riesgos que esto comportaba podía ser poner contra la pared a quienes seguían bloqueando la reforma sindical.

Desde principios de mayo, el Informe Provisional del Grupo de Estudio de la OIT se difundió ampliamente, en su versión íntegra. El 1, *La Voz Social*, diario de la OSE, publicó con él una separata que fue remitida a los dirigentes de base, mientras la Comisión Permanente del Congreso Sindical editaba 100.000 ejemplares para facilitarlos a los trabajadores, técnicos y empleadores.

A mediados de mes se recibió en España una carta oficial del Director General de la OIT solicitando que se diera al citado documento la cobertura informativa que el Grupo de Estudio requería en el párrafo 49 de su Informe, al tiempo que otra, en parecidos términos, requería igual acción de la CIOLS, la FSM y la CMT con respecto a sus afiliados.

El día 22 todo el país tenía ocasión, a través de cuarenta diarios, algunos de Madrid y otros locales, de leer el texto íntegro. Ese día el diario *Pueblo* lo insertó en sus páginas centrales bajo llamativo titular en grandes letras rojas, e hizo una edición especial de 250.000 ejemplares ⁹⁹. Esta edición, que se producía días después de la Declaración de la CIOLS denunciando su manipulación informativa (por la Agencia EFE), mostraba la clara voluntad de no renunciar a ella. De hecho, se reintroducía por mecanismos más sutiles, incluyendo al margen del documento publicado, o intercalando aleatoriamente y de forma notoria en el texto literal epígrafes de clara

⁹⁸ Fraga anota en sus *Memorias*, cit. (pág. 244): «Castiella y Solís montan sus respectivas defensas, frente a la ofensiva de la Presidencia.»

⁹⁹ *Pueblo*, año XXX, Madrid, 22 de mayo de 1969, págs. 35-38.

intención propagandística y orientadora de una lectura equívoca. Además, mientras los párrafos del mismo que parecían favorables se destacaban en negrita, la letra volvía al tintado normal cuando resultaban críticos, con un descaro rayano en la torpeza, pues podía alertar al lector inteligente a fijarse más en lo que se pretendía hacer pasar inadvertido.

Bajo los titulares, en efecto, una primera «banderilla» deslizaba la consigna una y otra vez repetida por la OSE: «El pasado 23 de abril, *Pueblo* publicó un amplio resumen del Informe de la OIT sobre la situación laboral y sindical de España. En aquella síntesis del Informe Provisional se apreciaba la coincidencia fundamental del alto Organismo de Ginebra con las conclusiones del Congreso Sindical de Tarragona celebrado el pasado año por estas fechas.» Grandes letras dibujaban después leyendas del estilo siguiente: «El estado de excepción no impidió trabajar al Grupo ni ocasionó trastornos en el cumplimiento de su tarea», «la Organización Sindical va transformándose cada vez más en una fuerza autónoma», «todas las entrevistas se celebraron sin testigos, con absoluta libertad de expresión» (lo de la «libertad de expresión» era muy aireado aquellos días). Después, el juego de tintas se empleaba para destacar la afirmación, por los informadores de la OIT, de la importancia, funcionalidad e influencia de la OSE, del «consenso» sobre la unidad, fuerza, libertad, representatividad y autonomía que debía alcanzar en el futuro, de su iniciativa y su importancia para la reforma y de la necesidad de que ésta se acelerara lo más posible. Las cinco condiciones que se pedían a la nueva Ley pasaban en cambio a letra normal y por tanto, significativamente, a un puesto relegado, así como las noticias o reivindicaciones que implicaban al sindicalismo clandestino, y requerían el avance hacia la libertad sindical.

El entusiasmo por las coincidencias y los parabienes recibidos servían para minimizar las críticas contenidas en el Informe Provisional o para ignorarlas, pero escocían. El 24 de mayo, Luis Galdós García, para contestarlas y para salir al paso de los ataques recibidos de las Intersindicales y de los que sobrevendrían cuando el Informe del Grupo de Estudio pasara a ser examinado en los diversos organismos de la OIT, publicaba en el mismo diario *Pueblo* un significativo artículo titulado «Lo que es y lo que pasa en la OIT»¹⁰⁰. Luis Galdós, que era a la sazón Presidente del Consejo Nacional de Empresarios de la OSE, se hallaba en inmejorable posición para lanzar sus advertencias sin que parecieran hijas del rencor personal o sectorial. Recordaba que formaba parte del órgano rector de la OIE, la Organización Internacional de Empresarios, lo cual «valoraba mucho la OIT», y que habiendo reconocido la representatividad de los Delegados empresariales de la OSE, permitía a éstos legitimarse y moverse con relativa

¹⁰⁰ «Lo que es y lo que pasa en la OIT», en *Pueblo*, 24 de mayo de 1969, pág. 6.

comodidad en la Organización ginebrina. Desde esta posición se permitía una diplomática alabanza de la Institución y de su Director General, hombre al que describía como siempre dispuesto a apaciguar «pasiones» a fin de obtener la normal ponderación de los debates, pero también denunciaba la creciente politización de la OIT y la instrumentación de lo que denominaba «el amplio campo de los derechos humanos» para plantear, so capa de denuncia por sus transgresiones, cuestiones que no juzgaba pertinentes en el Consejo, las Comisiones de Trabajo y las Conferencias anuales.

España, decía el Presidente del Consejo Nacional de Empresarios, era objeto de acusaciones constantes, entre las que destacaba la falta de libertad sindical, que se suponía impedida por la «unidad» sindical. Estas acusaciones que en una «tribuna» como la OIT alcanzaban amplificaciones de ámbito mundial, causando «molestias morales», eran en su opinión difamatorias, imputables a considerandos políticos y a los celos causados porque la OSE tenía lo que en el fondo todos los sindicalistas de otros países deseaban y no podían alcanzar: la fuerza que se deriva de la unidad. A partir de ahí el articulista realizaba algunas piruetas difíciles para tratar de probar, por un lado, que la unidad no podía ser considerada como incompatible con la libertad y la pluralidad, por lo que no procedía utilizarla como prueba de falta de la primera, y, por otro, que la «obligatoriedad» y la falta de «pluralidad» (que hacían incompatible el proyecto de la OIT con el de Tarragona, cuestión que desde luego no se mencionaba) contribuían a la «envidiada» fortaleza del sindicalismo hispano. Galimatías contradictorio del que quedaba clara sin embargo la intención auto-exculpatoria de la OSE.

Finalmente Luis Galdós entraba a valorar el Informe Provisional al que calificaba de «curioso documento», frase que revelaba una mal disimulada incomodidad que no le impediría hacer del mismo el mejor uso: recordar al Gobierno que en él se le conminaba a acelerar la reforma sindical:

«Demorar la tramitación de la deseada Ley —concluía Luis Galdós— o negar tan sanas aspiraciones es incurrir en manifiesto error político, respecto del que a la OSE y sus encuadradores no alcanza el más ligero atisbo de culpabilidad. Mediten, pues, los que tienen en su mano resolver con urgencia y acierto sobre un tema tan engarzado al futuro del país en sus diversas facetas y dimensiones»¹⁰¹.

¹⁰¹ *Pueblo*, artículo citado.

7. EL PULSO DE LA ORGANIZACION SINDICAL CON LOS TECNOCRATAS

No era la primera vez que la prensa sindical o del Movimiento se movilizaba para exigir el desbloqueo del proyecto de Tarragona. Carrero Blanco respondía con una creciente hostilidad hacia Solís, al que consideraba obligado a contenerla.

Los conciliábulos de los sindicalistas, irritados por el curso de los debates internos en la Comisión Ministerial de la que el Delegado Nacional traía y llevaba noticias y desesperaciones, caldearon el ambiente aún más.

El 6 de mayo, el Secretario General de la Organización Sindical, Espinosa Poveda, Consejero del Reino y procurador de las Cortes, destilaría su sarcasmo e irritación en los oídos de un Ministro del Gobierno. La dilación en la tramitación de la Ley Sindical, le espetó, «se agradecía», porque había servido a la OSE para soldar divisiones y estrechar filas en torno al proyecto de Tarragona. Ahora los «evolucionistas» de la Falange estaban dispuestos a «hacer lo que lo que haga falta». Franco había de darles una entrevista, «probablemente el 14 de mayo», y no debía olvidar que De Gaulle (del que la prensa se ocupaba con profusión) cayó por falta de apoyo de los sindicatos, y que si éstos en España «lo consintieran» «podrían repetirse las jornadas de mayo de París». Amenazaba con una interpelación al Gobierno en las Cortes («basta una firma —recordó—, pero tenemos cincuenta»), o con presentar en ellas una Proposición de Ley, obligando a mojarse al Gobierno, que podía aceptarla o rechazarla, en cuyo último caso se produciría su «enfrentamiento definitivo» con la Organización Sindical¹⁰².

Un día después, un Carrero Blanco sulfurado remitía a Franco una larga nota titulada «Consideraciones sobre la situación política» en que dedicaba un amplísimo espacio al análisis del debate sindical¹⁰³. En ella no sólo denunciaba la campaña de prensa orquestada por la OSE, sino que relataba con todo lujo de detalles la conversación de Espinosa Poveda. No podía creer que tal discurso insolente y conminatorio hubiera salido de boca de una persona nombrada y «cesable» por decreto, cuando el Presidente del Gobierno era el propio Franco. Si esto sucede ahora, se preguntaba, ¿qué no sucedería cuando Franco no lo presidiera y la Orga-

¹⁰² Carrero Blanco, L.: «Consideraciones sobre la situación política», de 7 de mayo de 1969 en López Rodó, L.: *La larga marcha...*, cit. Anexo 70, pág. 651.

¹⁰³ Véanse fragmentos textuales en el anexo citado en la nota anterior y una síntesis de la nota en Tusell, J.: *Carrero*, cit., págs. 346-348.

nización hubiera llegado a alcanzar el poder y la independencia que pretendía?

El Vicepresidente del Gobierno no estaba dispuesto a ceder a amenazas. Comunicaba a Franco que no había más solución que dejar «enfriar» la situación. Si la Ley Sindical se presentara a las Cortes con las modificaciones que consideraba ineludibles, el Gobierno se encontraría con la fatal disyuntiva que crearía la segura enmienda de los numerosos procuradores sindicales: O aceptarla, lo que le parecía «catastrófico», o retirar la Ley, lo que generaría «un grave escándalo político». Por eso lo mejor era aplazar varios meses más la remisión de la Ley a las Cortes. En este caso sería imprescindible «cambiar toda la cabeza del sindicalismo, que hoy está empecinada en esta táctica de asalto al poder»¹⁰⁴. Lo que en ningún momento contempla la nota es dar curso al proyecto de Tarragona desde el propio Gobierno. Por el contrario, la solución al debate sindical pasaba por la crisis de este último, y ésta por la defenestración de Solís, entre otros. Entre el 7 y 9 de mayo el ambiente apareció cargadísimo en las altas esferas políticas del Régimen. El 9 debía celebrarse un Consejo de Ministros y el 8 éstos desfilaron por el despacho de un Franco hermético, cada uno con su batalla particular¹⁰⁵.

Solís estaba profundamente alterado, aunque desconocía la nota remitida por Carrero Blanco al Jefe del Estado. Antes del Consejo había hecho una rápida visita a Alemania.

Poco después del viaje, Solís convocó al Comité Ejecutivo del Congreso Sindical para comunicarles las últimas propuestas ministeriales sobre la Ley Sindical y que Laureano López Rodó y Carrero Blanco se mostraban firmes en la idea de que el Gobierno no podía perder el control de la Organización Sindical ni permitir su autonomía. Emilio Romero, que estaba presente en esta reunión en su calidad de miembro del Comité, calificó de «estremecedoras» y «peregrinas» las ideas del Vicepresidente del Gobierno, que sostenía que el orden constitucional vigente concedía toda la soberanía al Jefe del Gobierno, y, por tanto, o éste asumía la Jefatura de Sindicatos, o movilizaba a quien la ejerciera sentándolo en el Consejo de Ministros. El Ministro de Trabajo, Romeo Gorría, distanciado de Solís, no prestó apoyo tampoco a sus proyectos. Quería organizar los sindicatos con arreglo al modelo del Instituto Nacional de Previsión: «con un Presidente trabajador, que no dé comba, y un Director General, nombrado por el Gobierno, que es quien lleva el Instituto y tiene la gestión y el

¹⁰⁴ López Rodó, L.: *La larga marcha...*, Anexo cit., págs. 650-651.

¹⁰⁵ Fraga recoge en sus *Memorias*: «Despacho con Franco, le hablo de su edad; del creciente vacío político; de la división del Gobierno; de Caetano y Pompidou. Cortés atención y silencio», *op. cit.*, pág. 245.

poder». Entre tanto, Díaz Ambrona, López Bravo y Arjona contribuían a la discusión con sugerencias que Emilio Romero calificaba «de balanceo»¹⁰⁶.

Desesperado, Solís acudió como otras veces directamente a Franco para decirle que si no accedía a respaldar su reforma sindical, supuestamente avalada por la opinión internacional, prefería dejar las cosas como estaban. La propuesta de López Rodó, Carrero Blanco y Romeo Gorría no haría, en su opinión, más que matar al sindicalismo. En su cuaderno de notas privadas, Emilio Romero refrenda: «En realidad, el dilema es bien grave: o este sindicalismo que, en su estructura actual, va a morir a medio o a largo plazo; o ese otro sindicalismo muerto como una mera oficina del Gobierno. ¿Y qué Gobierno? Pues el que sueñan Carrero y López Rodó: un Gobierno económicamente conservador, socialmente paternalista y políticamente ornamental»¹⁰⁷. Los sindicalistas de la Falange estaban en pleno pulso con los tecnócratas del Opus. Solís requería el arbitraje usual del Jefe del Estado: «Un juicio salomónico», fue su petición. Este se demoraba, como la solución de la cuestión sucesoria y la crisis de Gobierno.

El 12 de mayo, Fraga Iribarne, también en el huracán de la crisis y en el punto de mira de Carrero, irritado con la política informativa propiciada por él, anotaba: «Comienza la semana de San Isidro. Ambiente político pesado. Trasciende la división del Gobierno»¹⁰⁸.

Solís no fue capaz de esperar a la terminación de las madrileñas ferias. Sin respetar la hora de la última corrida de toros, a las 8 de la tarde, citó, el 19 de mayo, a una reunión en su casa a sus leales del Movimiento y de la Organización Sindical. Allí fueron tres consejeros del Movimiento: Emilio Romero, Adolfo Núñez Alonso y Emilio Lamo de Espinosa, y con ellos el irritado y desafiante Espinosa Poveda; el Inspector General Asesor, Chozas; Santiago Alvarez y Lample Operé, Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo Nacional de Trabajadores; Dionisio Martín, Vicepresidente del Consejo Nacional de Empresarios; García Ormaechea, Presidente del Sindicato Nacional de la Construcción, y David Pérez Puga, Vicesecretario General de Ordenación Social.

Solís pidió a los reunidos que hicieran un análisis de la situación política y que aportaran sugerencias para desbloquear la situación sindical. Los presentes estaban pesimistas. Sospechaban que el Gobierno resistiría a sus presiones, y sabían que, finalmente, Solís era incapaz de hacer frente

¹⁰⁶ Romero, E.: *Tragicomedia de España*. Barcelona, Planeta, 1985, pág. 166.

¹⁰⁷ Véase nota anterior.

¹⁰⁸ *Memorias*, cit., págs. 245-246.

a Franco. Para la mayoría, tenía en aquel momento prioridad sobre cualquier otra consideración lograr que fuera presentado un proyecto de Ley Sindical a las Cortes. Parecía claro que la única forma de hacerlo viable sería, o bien mantener el carácter electivo del Presidente de la Organización Sindical, privando a ésta de poder, o preservar éste y aceptar un Presidente designado por el Jefe del Estado. Emilio Romero propuso que se intentara la última fórmula a condición de que, para dicha designación, fuera necesario «oír» antes a la Organización Sindical. Estimaba que se salvaría así quizá «un principio representativo, aunque sea muy leve» y se dejaba abierta la puerta para reglamentar el modo en que la OSE debía ser «oída» (se entiende que se intentaría que esto se hiciera, en tal forma que la Organización pudiera conservar influencia en el nombramiento) ¹⁰⁹. Tales cavilaciones sobre la transacción a ofrecer mostraban que la Organización Sindical y Solís seguían pensando que todavía les quedaba alguna capacidad operativa, aunque iban perdiendo fuerza.

8. LA ESTRATEGIA DE LA DEMORA

Si Solís había creído en marzo alejar la perspectiva de un debate internacional sobre la problemática sindical española en la Conferencia de 1969 al lograr que la redacción definitiva del Informe del Grupo de Estudio no tuviera lugar hasta después de finalizada aquélla, la acción de la CIOLS lo enfrentaba ahora a las inesperadas virtualidades del Informe Provisional. La publicación a gran escala de su texto íntegro, con los aderezos «neutralizadores» apuntados, sólo en parte restaba sentido al proyecto de Resolución de la Intersindical y fracasaba en el empeño de disuadir el bloqueo gubernativo de la «reforma sindical» con la que el Delegado Nacional de la OSE soñaba apaciguar, como mínimo, a los evolucionistas del exterior. La diplomacia española tenía ante sí ahora el reto de una estrategia escalonada, que comenzaba en el establecimiento de negociaciones con los países miembros del Consejo de Administración para que respaldaran la remisión a noviembre de la deliberación sobre el Informe Provisional, y terminaba en el intento de evitar, como fuera, mediante retirada o enmienda, que saliera adelante en la CIT la Resolución del 20 de mayo o, como mínimo, que la misma diera lugar a una discusión en el plenario de la Conferencia sobre la «cuestión española». En el caso de que el examen del Informe por el Consejo se retrasara, resultaría más fácil argumentar la improcedencia de su debate previo por la Conferencia. De ahí que los Embajadores españoles en países con presencia gubernamental

¹⁰⁹ *Tragicomedia...*, cit., pág. 166.

en el Consejo recibieran la orden de solicitar su apoyo tanto para éste como para la Conferencia de junio ¹¹⁰.

Por si no se lograba impedir en la CIT deliberaciones sobre la Resolución, Campá seguía ocupado en la elaboración de nuevos proyectos de enmienda a la misma, que utilizarían como escudo de los intereses oficiales españoles la apelación del respeto al Grupo de Estudio y al Consejo de Administración, donde se confiaba en poder controlar mejor la situación ¹¹¹. Mientras, la Delegación Permanente aumentaba sus presiones sobre los dirigentes de la Oficina para obtener la retirada de la Resolución. El carácter general de su parte expositiva, arrancado a los redactores por la Dirección de la OIT, fue presentado a los estados árabes como una amenaza para todos los países carentes de libertad sindical, estimulándolos a exigir oficiosamente de Morse, en nombre de su interés, y ya no sólo del Gobierno español, una mediación disuasoria ¹¹².

Entre tanto, se revelaron errados los que Pérez-Hernández había considerado pronósticos probables para la designación del Presidente de la inmediata CIT. Recuérdesse que los trabajadores creyeron ver abierta una posibilidad de introducir uno de sus representantes en la presidencia, al dividirse las propuestas del grupo asiático, al que correspondía ocuparla según el principio de rotación. Pues bien, precisamente cuando Asia reunía finalmente sus votos en torno a Malasia, el Grupo Gubernamental que había considerado un peligroso precedente apoyar al sindicalista suizo Mōri, cambió de posición. Este cambio no fue el resultado de un repentino entusiasmo por el ejercicio del tripartismo de la OIT, sino de presiones exteriores. Pablo VI, que se disponía a reforzar con su presencia la celebración del cincuentenario de la Organización Internacional y a intervenir en una solemne sesión de la Conferencia, hizo saber que consideraba oportuno que, con tal motivo, se aceptara la presidencia de un trabajador. Por su parte, Meany, Presidente de la Federación Americana del Trabajo,

¹¹⁰ Carta del Director General de Cooperación del MAE a la Delegación Permanente de España en Ginebra, de 7 de junio de 1969, da cuenta del envío el 26 de mayo de un telegrama circular en tal sentido a las embajadas mencionadas. En AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

¹¹¹ AGA, Asuntos Exteriores, *Proyecto de enmienda* (borrador a máquina), s.f. arriba, a mano, «C». Este proyecto propone interpretar la parte expositiva de la Resolución de la CIOLS como una muestra de desconfianza no hacia el incumplimiento por España de los principios de la OIT, sino hacia la actuación del Grupo de Estudio. Pretende aprovechar la publicación del texto íntegro del Informe Provisional por la prensa española para mostrar que dicha parte expositiva carece de sentido, y haciendo extensiva tal carencia a todo el texto, aprovechar el efecto psicológico consiguiente, para evitar el reenvío de la cuestión a la CIT de 1970, tal como se podía entender que solicitaba el párrafo 5.º de la Resolución propuesta.

¹¹² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Parte de la Delegación Permanente de España a las Delegaciones de los países árabes*, s.f. (i.28 de mayo de 1969?).

se encargó de obtener el apoyo de los Estados Unidos para Möri. En consecuencia, el Delegado Gubernamental, y Presidente de la mesa del Consejo de Administración en 1969, Weaber, negoció con los asiáticos para que dejaran su candidatura para el año siguiente. El 29 de mayo el Grupo Gubernamental del Consejo se reunió para tratar el asunto. Aunque el Grupo Occidental, por el que intervino Gran Bretaña, se mostró ambiguo, Weaber logró el apoyo de Japón, Australia, Pakistán y el de Argentina en nombre de América Latina ¹¹³. Ante las nuevas circunstancias, Castiella cursó instrucciones a Pérez-Hernández para que se conciliara al candidato trabajador, procediendo a comunicarle, con las debidas reservas, el apoyo del Gobierno español a su candidatura ¹¹⁴. No renunciaba a negociar con este transaccional y veterano portavoz de los trabajadores la moderación del trato al Régimen de España, aunque las circunstancias para obtener la benevolencia de las Intersindicales no fueran precisamente las mejores.

La condena de Ariza y la inminencia del juicio de Camacho había estimulado a CCOO, que multiplicó sus denuncias sobre la falta de libertad sindical en España e incrementó sus contactos para movilizar contra sus dirigentes al Consejo de Administración y a la 53.^a CIT de la OIT. Esto no había dejado de radicalizar a una parte del Grupo de Trabajadores, neutralizando las gestiones apaciguadoras de Morse. En vísperas de su elección para la presidencia de la Conferencia, Möri no podía beneficiarse de un conflicto, pero se hallaba en el fuego cruzado de presiones contrapuestas, y su margen de maniobra era pequeño.

Antes de intentar el difícil apoyo del trabajador suizo, Pérez-Hernández visitó a Jenks, el 27 de mayo. El Director Adjunto podía hacer poco. Hay indicios de que le irritaba la dilación de la prometida Ley Sindical española, que dejaba a la Oficina en una posición desairada y difícil, y desdramatizaba que la CIT debatiera el Proyecto de Resolución sobre España, cuya retirada consideraba imposible dada la indignación creciente de las Intersindicales. Consideraba que lo procedente era que España cumpliera su compromiso de evolucionismo sindical, aplacando con ello a sus denunciantes y no eludiera indefinidamente dar la cara en la Conferencia. Es más, comentó a Pérez-Hernández que ésta constituía «de lejos» la mejor ocasión que se depararía al Gobierno español en el curso de los últimos treinta años para mejorar su imagen. España, le dijo, debería aprovechar el «magnetismo personal» de Solís, que haría bien en presentarse per-

¹¹³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. Véase *Telegrama cifrado número 230, 27 de mayo de 1969, de Pérez-Hernández al MAE* pidiendo que se informe del cambio de perspectivas al Ministro de Trabajo y al Secretario General del Movimiento. El 9 de mayo Pérez-Hernández da cuenta de la reunión del Grupo Gubernamental en el *Telegrama cifrado número 234 al MAE*.

¹¹⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama, cit. nota anterior, del 29 de mayo.*

sonalmente en la Conferencia y explicar allí la evolución sindical de su país, con datos concretos sobre la Ley Sindical y su presentación a Cortes. Cuando un dubitativo Pérez-Hernández le preguntó si seguiría considerando conveniente la visita del Delegado Nacional de Sindicatos si la Ley no hubiera llegado al Parlamento, se limitó a responder significativamente: «En tal caso, les corresponde a ustedes juzgarlo»¹¹⁵.

Dadas las circunstancias, Jenks recomendaba que España aceptara formalmente la Resolución de Lord Collison. Esta pasaría a la Comisión de Propositiones, la cual la remitiría al pleno de la Conferencia para que fuera tratada el 25 de junio, en vísperas de la finalización de las sesiones. Pérez-Hernández anticipó la resistencia de su Gobierno a esta propuesta. La aceptación llevaría a un debate en las sesiones plenarias del «caso español», algo que se quería evitar a toda costa. España, dijo, «estaba en su derecho» para aprovechar el artículo 7 del Reglamento de la Conferencia y para rechazar la proposición de Collison en la Comisión de Resoluciones. Exagerando los apoyos de que disponía advirtió al reticente Jenks que la Delegación Española y las delegaciones amigas, «más numerosas que nunca», tenían preparada ya una enmienda a la totalidad al Proyecto de la CIOLS, acusándolo de discriminatorio, de inadmisibles por sus graves errores de hecho (desconocimiento de la difusión del texto íntegro del Informe Provisional) y por su desconfianza hacia el Consejo de Administración (al tratar de anticiparse a sus últimas decisiones y pre-determinarlas, entrando en una cuestión que el Consejo aún estaba estudiando).

Insistente y beligerante, pese a su creciente pesimismo, el Delegado español decidió agotar las posibilidades para obtener la retirada de la Resolución: a tal fin pidió y obtuvo del fatigado Director Adjunto que mediara para obtener una reunión con los autores de la misma, que se fijó para el 30 de mayo, fecha de la iniciación del Consejo de Administración. Entre tanto movilizó a los Embajadores de Japón, India, Argentina (representante del grupo latino-americano) y Líbano (representante del grupo árabe) para que presionaran otra vez a Morse pidiéndole que laborara por dicha retirada¹¹⁶.

La inminencia del Consejo de Administración obligó a Pérez-Hernández a duplicar su actividad con los países amigos. Un documento informativo fue repartido a los Consejeros antes de su primera reunión, explicando la posición oficial española en la materia y acompañándolo con

¹¹⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Carta reservada y urgente de Pérez-Hernández a Fernando María Castiella*, fechada en Ginebra el 28 de mayo de 1969.

¹¹⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegramas cifrados números 231 y 233, del 28 de mayo de 1969, de Pérez-Hernández al MAE.*

una nota en la que se daba cuenta de la difusión del texto íntegro del Informe Provisional en diversos medios de comunicación españoles antes y sobre todo después del 22 de mayo ¹¹⁷.

9. EL INFORME PROVISIONAL DEL GRUPO DE ESTUDIO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El 30 de mayo llegó al fin la fecha de la 175.^a Reunión en Ginebra del Consejo de Administración de la OIT al que el Grupo de Estudio dio cuenta de la elaboración de un Tercer Informe, de carácter provisional, sobre España. No era ésta entonces miembro del Consejo, pero Enrique Pérez-Hernández pudo asistir como observador a una reunión en la que la diplomacia española, con su movilización preventiva, anduvo holgada de aliados. Le resultó fácil hallarlos en el Grupo de Empleadores, donde las relaciones del empresariado español eran tradicionalmente fluidas, y en el continente americano. Así lo probaban las intervenciones y los argumentos de personajes como Edwin P. Neilan, Presidente del Consejo del Banco de Delaware, representante de los empleadores de Estados Unidos, y miembro del Grupo de los mismos en el Consejo, o Fernando Yllanes Ramos, miembro adjunto empleador, de la Confederación de Cámaras Industriales de México. Pero se pudo ver también que, en este sector, no faltaban contactos europeos: Pierre Waline, miembro del Comité directivo del Consejo Nacional de empleadores franceses y representante de los de este país, al tiempo que Vicepresidente de la Mesa del Consejo de Administración de la OIT, no tuvo inconveniente en prestar su ayuda. Junto a ellos, que desplegaron la estrategia defensiva de carácter preventivo planeada por la Delegación hispana, se situó nuevamente (como lo había hecho en 1968) el abogado latinoamericano, ya en carrera hacia la Presidencia de la siguiente Mesa del Consejo de Administración, Héctor Gros Espiell, representante del Gobierno de Uruguay y miembro adjunto gubernamental de dicho país en aquel Consejo. El uruguayo había tenido ocasiones de estrechar contactos con Enrique Pérez-Hernández por desempeñar en Ginebra tareas similares a las suyas como representante permanente de su país ante la Oficina de la ONU y de la OIT. Amistoso, asumió la tarea de responder al anunciado ataque del Grupo de Trabajadores al Gobierno de España.

Este ataque resultó por otra parte moderado y débil, debiendo protagonizarlo por su condición de representante del Grupo de Trabajadores y Vicepresidente trabajador del Consejo, un desgastado Jean Möri. Su

¹¹⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. Borrador del documento informativo repartido a los miembros del Consejo de Administración.

intervención pudo dar la impresión de que se había logrado imponer el criterio expuesto por Yllanes Ramos cuando observó que «no había llegado todavía el momento de proceder a una discusión a fondo sobre el caso español»¹¹⁸. Mōri se había limitado a declarar que «su Grupo se asociaba sin reservas a la esperanza expresada en el párrafo 49 del Tercer Informe del Grupo de Estudio, ahora sometido al Consejo de Administración, en el sentido de que el Director General solicitaría formalmente al Gobierno español que facilitase la publicación y distribución en España del texto íntegro del Informe»¹¹⁹, algo que el Director había hecho hacía más de quince días. Denunció además el tratamiento informativo que en España se estaba dando a dicho texto. Su intervención, absolutamente ajustada a realidad en cuanto a la manipulación de los contenidos del documento para forzar su falsa identificación con las conclusiones del proyecto de Tarragona y con los objetivos del sector «evolucionista» de la OSE, puso en exceso fácil la respuesta de Gros Espiell, cuando, silenciando Mōri referencias a la política informativa oficial del 22 de mayo, de la que hemos dado cuenta, describió la campaña de prensa en términos únicamente aplicables a lo ocurrido en abril: «Aunque el Informe había sido publicado de hecho en un periódico sindical, en otros casos, partes del mismo habían sido citadas junto con comentarios discutibles», dijo¹²⁰. El Delegado Gubernamental uruguayo, puesto al día, contestó que se había publicado en España más de un millón de ejemplares del texto íntegro (lo que dejaba quedar a Mōri en la posición de desinformado o desinformador) y se adelantó a cubrir el talón de Aquiles de esta defensa, añadiendo: «Es posible que periódicos españoles hayan destacado sólo ciertas partes del Informe, otros pueden haber destacado otras partes del mismo; esto es sin embargo una cuestión de libertad de prensa, en la cual el Consejo de Administración no desearía injerirse»¹²¹.

Mōri podía haber intentado fácilmente deslindar la defensa de la libertad de prensa de la de su manipulación, pero no estuvo demasiado contundente ni explícito en la materia, y no aprovechó la ocasión para subrayar la contumacia de la prensa sindical (tras la rectificación en mayo de la primera estrategia desinformadora) en la desvirtuación. Los ejemplos de la misma que traía a colación se referían de nuevo a abril y al recortado texto de la Agencia EFE, denunciado en su día por la CIOLS. Recordó que EFE era un órgano semigubernamental y se había atrevido a titular

¹¹⁸ A. OIT: *Actas de la 175.ª Reunión del Consejo de Administración*. Ginebra, 30-31 de mayo de 1969.

¹¹⁹ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 9.

¹²⁰ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 9.

¹²¹ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 10.

su resumen del Informe Provisional «La OIT y la situación sindical en España: Identidad de las conclusiones del Congreso Sindical»; pero, sin intentar llamar por su nombre a esta estrategia de falseamiento, se limitó a calificarla con prudencia de «*prematura*» (aunque añadió: «por no decir más») e «*inapropiada*», lo que allanaba el camino a la ceremonia de confusión organizada por Solís y sus declaraciones, y las dudas que había logrado sembrar acerca de las posibilidades contenidas en el «evolucionismo» oficial fuera de España.

Yllanes Ramos aprovecharía para censurar por «unilaterales» los comentarios de Möri, e imputarlos a la «inapropiada» difusión de un documento de carácter provisional.

El grueso de las intervenciones de la sesión tuvo otros objetivos que esta embarazosa defensa de la tergiversación oficial de las conclusiones del Grupo de Estudio.

La intervención de Waline que siguió a la primera de Möri sin molestarle siquiera en salir del paso a sus observaciones, se dirigió a neutralizar aquellas iniciativas que pudieran concluir en un debate sobre los contenidos del Informe Provisional o del definitivo, en las próximas Conferencias Internacionales del Trabajo. Su discurso, al margen del debate iniciado, sonaba a «encargo».

Waline principió por relanzar la batalla que Enrique Pérez-Hernández había perdido con Morse, cuando el español intentó que el Director General no respaldase la comunicación del Informe a la Conferencia Internacional. Morse se había escudado entonces en que era preciso cumplir con lo recomendado en este sentido por la Comisión de Resoluciones en 1968. Cuando el texto del Grupo de Estudio se circuló a los miembros del Consejo de Administración, anexó un documento de la Oficina, el 175/8.4, cuyo párrafo 2 contenía precisamente la mencionada propuesta. Waline entraba en debate con Morse, alegando que la Comisión de Resoluciones basó su recomendación de comunicar el Informe de la OIT en la suposición de que el Grupo de Estudio habría culminado su tarea para cuando se reuniera la CIT. No había sido así, y por tanto cabía preguntarse si teniendo el documento presentado un carácter provisional, tenía sentido comunicarlo a la próxima Conferencia. Era consciente, sin embargo, que una vez difundido por la prensa de todo el mundo, no se entendía bien que se hurtase a los conferenciantes precisamente. Ahora bien, si podía aceptarse por esto la propuesta del Director General, no tenía el propósito de mostrar parecida condescendencia con el proyecto de Resolución recientemente presentado por la CIOLS a la 53.^a CIT, cuyo apartado 5.^o no se contentaba con plantear la «comunicación» del Informe en su doble

versión, provisional y definitiva, a la 54.^a CIT de 1970, sino que requería su «examen»¹²². En el caso del Informe Provisional, Waline tenía claro que debería ser comunicado a la Conferencia para «información» y no para «discusión».

Gros Espiell lo apoyó con energía, recordando las prerrogativas del Consejo de Administración, y lo secundó con contundencia Yllanes Ramos, tan crítico con el procedimiento de difusión del Informe Provisional y con el «desfavorable» precedente creado, que provocó una respuesta despectiva del Director General¹²³. Terció entonces Neilan con nuevos argumentos contra la publicación del Informe. Matizó que «naturalmente» era posible que ésta hubiera tenido como fin deliberado «alentar al Gobierno español a realizar ciertas reformas», pero afirmó que, estando en marcha la Nueva Ley Sindical, si ésta cumplía los 5 puntos de la OIT (lo que en un arranque de sinceridad reconoció que no era «muy probable»), el documento publicado quedaría obsoleto y la Oficina y el Consejo de Administración en posición enojosa. La segunda parte de este discurso reveló que no gustaba mucho de la publicidad sobre la situación española. El párrafo 49 del Informe Provisional solicitaba del director que procurase su difusión. Entendía que se refería al texto ya elaborado, pero «le preocupaba la posible ambigüedad» del párrafo. Si lo que pretendía era la distribución y difusión del Informe final, anticipó que «él vacilaría en aprobar la misma medida», aunque no explicó por qué.

Después de una intervención de cortesía de Ago, el representante gubernamental de los Estados Unidos, Weaver, Presidente de la Mesa del Consejo, que también había sido tocado, y que hasta el momento permanecía en silencio, cerró la sesión proponiendo que se dejase el sometimiento del Informe Provisional y del definitivo para el Consejo de Administración de noviembre, tal como sugería Morse.

Möri, terminados sus alegatos contra la campaña de prensa española, permaneció en silencio mientras los intervinientes desgranaban interven-

¹²² A. OIT: *Actas de la 53.ª Conferencia Internacional del Trabajo*, Ginebra, 1969, Apéndice III, Resoluciones, pág. 575.

¹²³ Yllanes Ramos defendió que, a falta de procedimiento regulado para los Grupos de Estudio, procedía aplicarles, por analogía, el establecido para las Comisiones de Encuesta en los artículos 26 a 29 de la Constitución, por el que el Director General comunica al Consejo de Administración y a los Gobiernos sus resultados (no a la Conferencia) y procede a su publicación. Paradójicamente, en este caso admitía la comunicación a la CIT, pues el Informe había sido publicado, pero no la publicación, por ser provisional. El Director General, aunque afirmó vacilar en plantear un debate sobre cuestiones constitucionales, rechazó la analogía entre el procedimiento del Grupo de Estudio y el de la Comisión de Encuesta, y, en todo caso subrayó que, si esto era lo que pretendía Yllanes Ramos, hubiera sido precisamente automática la publicación que él denunciaba como improcedente. Véase A. OIT: *Actas de la 175.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, OIT, 30-31 de mayo de 1969, pág. 10.

ciones que alejaban el debate sobre la cuestión española de aquella reunión del Consejo. La «patata caliente» era dejada para ocasión menos delicada que las vísperas de la celebración del cincuentenario de la OIT.

El telegrama urgente con que Pérez-Hernández daba cuenta a las autoridades de su país de los resultados del Consejo de Administración hacía un balance satisfactorio de los mismos, subrayando especialmente la colaboración de Gros Espiell.¹²⁴

10. ULTIMAS GESTIONES DIPLOMATICAS PARA IMPEDIR UNA RESOLUCION CONDENATORIA

Las deliberaciones, reuniones y entrevistas de los miembros de la Delegación Española en Ginebra con diferentes personas menudearon en la semana que medió entre la celebración del Consejo de Administración y el comienzo de la 53.^a CIT. No había terminado aún el primero cuando Jean Möri accedió a recibir a Pérez-Hernández, el cual describió su conversación como larga y confidencial. El sindicalista suizo escuchó con atención y amabilidad los argumentos del Embajador y su ruego de que colaborase para obtener la retirada de la Resolución presentada por la CIOLS. No conservamos de esta conversación privada otro testimonio que el telegráfico resumen de la misma transmitido por el Delegado hispano a las autoridades de su país, y del mismo se desprende que éste no pudo obtener otra cosa que una nueva negativa a sus pretensiones, si bien envuelta en muy buenas palabras, y en protestas de impotencia y voluntad transaccional. Según Pérez-Hernández, Möri le había confiado que él personalmente juzgaba «inútil» y hasta «inoportuna» la presentación de la Resolución reciente y que había llegado a pensar en no firmarla. Alegó que si finalmente lo hizo, fue para evitar males mayores «para España». El proyecto, al que trató de restar importancia calificándolo de «absolutamente anodino», constituía el «precio pagado» para apaciguar al sector del sindicalismo que exigía medidas drásticas contra el sistema franquista y que, de no obtener alguna satisfacción en sus posiciones «irreductibles» (*sic*), hubiera podido desencadenar una violenta y más trascendente campaña «antiespañola». Como prueba de su buena fe y de la de los dirigentes responsables del Grupo de los Trabajadores, Möri recalcó la intencionada moderación de su intervención de la mañana en el Consejo de Administración, que calificó de «en verdad nada ofensiva». Explicó que la suavidad de sus comentarios (sobre las actitudes de la prensa española ante el Informe Provisional) debía ser entendida por el Gobierno de España

¹²⁴ Telegrama urgente número 235 de 30 de mayo de 1969 de Pérez-Hernández al MAE, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

como fruto de un difícil compromiso dentro del Grupo de los Trabajadores, donde la reciente condena del líder de Comisiones Obreras, Ariza, de la que la prensa suiza no dejó de hacerse eco, había contribuido a caldear los ánimos de los más sensibilizados sobre la cuestión y les había empujado a exigir una vigorosa denuncia en el Consejo de la falta de libertad sindical en España y de la falsedad del supuesto evolucionismo de su Sistema.

Möri aducía que dadas estas circunstancias y la fuerte presión de las Centrales Sindicales para una enérgica actuación¹²⁵, se había llegado ya al límite de lo posible en la contención de los sectores más radicalizados y encolerizados, no siendo por tanto factible la retirada del proyecto de Resolución.

Jenks, que hubo de sufrir una nueva visita del pertinaz Delegado español, confirmó estas impresiones. Avanzó que tal vez podría renegociarse la parte expositiva de la Resolución, para hacerla aún más difusa y dijo que tal vez fuera posible lograr la retirada del párrafo 4.º (lo que daría al traste con la estrategia diseñada por la diplomacia hispana de tratar de restar credibilidad al texto en su conjunto amparándose en la inexactitud atribuida a dicho párrafo); pero Pérez-Hernández no parecía dispuesto a conformarse con esto. Decidió volver al asedio de Morse, al que solicitó que lo recibiera al día siguiente en compañía de Chozas. Por si su reiteración machacona no obraba los resultados pretendidos, recomendaba la preparación de una enmienda a la totalidad del proyecto Collison y confiar su presentación a Delegaciones amigas¹²⁶, pero, entre tanto, estaba dispuesto a proseguir hasta donde fuera posible los contactos y las negociaciones personales: La última antes de la iniciación de la CIT, con el Director General volvió a estrellarse con su impotencia: éste le explicó que ya había comunicado a los trabajadores que el Informe Provisional había sido ampliamente difundido en España, sin que éstos dieran muestras de ceder posiciones. No viendo qué otra cosa podría hacer, se ofreció a insistir en este aspecto¹²⁷.

11. LA 53.ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA RESOLUCION SOBRE EL EXAMEN DE LA SITUACION SINDICAL ESPAÑOLA

Aunque en el horizonte apuntaran los graves problemas que acabarían por decidir al veterano Morse a abandonar su puesto como Director Gene-

¹²⁵ Incluía la UGT en el exilio y CCOO en el interior de España.

¹²⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 236 de Pérez-Hernández al MAE*, el 30 de mayo de 1969.

¹²⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 239 de Pérez-Hernández al MAE*, el 2 de mayo de 1969.

ral, la Conferencia Internacional del Trabajo parecía la mejor muestra de la solidez y el prestigio de la OIT.

Cuando el miércoles, 4 de junio de 1969, el Presidente del Consejo de Administración, Weaber, declaró inaugurada la Conferencia, pudo congratularse de la calurosa reacción mundial que acompañó a la celebración del cincuentenario de la Organización Internacional, que culminó en diciembre del mismo año con la recepción del Premio Nobel de la Paz. Numerosas organizaciones vinculadas a la ONU y otras muchas no gubernamentales se habían aprestado a dar merecido brillo al aniversario organizando programas especiales y la Institución fue objeto de una especial publicidad con tal motivo en la radio o la televisión de diversos países miembros. Pablo VI había anunciado un viaje a Ginebra con ocasión de la 53.^a CIT, en cuya sesión especial del 10 de junio pronunciaría una solemne alocución. El acontecimiento sería motivo de la presencia de otros tres Jefes de Estado. Se concedería especial relevancia a la presencia de su Majestad Imperial Haile Selasie I, Emperador de Etiopía, cuya intervención estaba dispuesta al día siguiente de la papal, uniéndose después las de Adidho, de Camerún, y la de Kaunda, de Zambia.

Subrayaba el dinamismo de la OIT y la amplitud de sus tareas, la atención especialísima que aquella prestaba entonces al Programa Mundial de Empleo, tal como el Director General explicitaba en la parte primera de su *Memoria*, con lo que la Organización pretendía contribuir al segundo Decenio para el desarrollo de la ONU.

Para los trabajadores, la Conferencia añadía a todos los considerandos que la convertían en ocasión especial, la de la novedosa elección de uno de sus más conspicuos portavoces como Presidente. La CIT se inició con la renuncia del Grupo Gubernamental Asiático a apurar su turno para la presentación de la candidatura presidencial. Hablando en su nombre, Nakayama, Delegado Gubernamental de Japón, anunció que la decisión de aplazar por un año esta última se tomaba en vista de la naturaleza solemne y única de aquella reunión, en la que convenía remontar cualesquiera divergencias de criterio.

Sucediendo en el uso de la palabra a Nakayama, Faupl, Delegado de los Trabajadores de los Estados Unidos, presentó como candidato al hombre que había sido hasta allí el Presidente del Grupo de los Trabajadores en el Consejo de Administración de la OIT y Vicepresidente del mismo: Jean Môri. Alguien, recordó cálidamente el orador, que para el movimiento sindical mundial era, en palabras de los norteamericanos, conocido como «Mister OIT» por la dedicación a ella prestada a lo largo de veinticinco años.

Möri respondió con la generosa atribución de su elección al agradecimiento generado por la acción colectiva de los trabajadores y como una confirmación del triunfo del tripartismo en la OIT ¹²⁸. Una interpretación, que el Delegado de los Empleadores mexicano, Yllanes Ramos, pretendió matizar y diluir, trasmutando a Möri en el representante de Suiza, y entendiendo su presidencia no sólo como una muestra del avance socio-económico de la OIT y la elevación del nivel de vida de los obreros, sino como el fruto de la voluntad de rendir homenaje a un país «que con su neutralidad alienta y permite la discusión serena de los problemas sociales, cuya solución normativa constituye una de las metas de la OIT» ¹²⁹.

La España franquista, conocedora de que el voluntarismo armónico no la pondría a cubierto de anunciados ataques, desplazó a la CIT una relativamente amplia delegación de 27 personas. En ella se encontraban, como Delegados Gubernamentales, el Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría y Enrique Pérez-Hernández. Representaba a los empleadores Luis Galdós, Presidente del Consejo Nacional de Empresarios, de la sección económica central del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y Director Gerente de la empresa Resinera Española. El enjuto Noel Zapico Rodríguez, Presidente de la Sección Central de Trabajadores del Sindicato del Combustible, que figuraba en Actas como trabajador de la empresa de Carbones, S. A. de Oviedo, era expuesto a la contestación como Delegado de los trabajadores, eso sí, con el respaldo, extensible a la Delegación, de un escogido grupo de consejeros técnicos y Delegados suplentes ¹³⁰, y tratando de arroparse en el haber, ante la Conferencia, de la ratificación de un nuevo Convenio, el número 127, de 1967, sobre el peso máximo ¹³¹, un convenio que hacía el número 52.^o de los asumidos, lo que suponía que España ocupaba el puesto undécimo en el ranking de los países de la OIT por este concepto ¹³².

En unos días, los representantes oficiales del Régimen franquista irían experimentando la más o menos previsible sucesión de contrariedades.

La antevíspera de la inauguración de la Conferencia, Castiella había comunicado a Pérez-Hernández que algunas embajadas habían prestado

¹²⁸ A. OIT: *Actas de la 53.^a Reunión de la CIT en Ginebra en 1969*. Ginebra, OIT, 1970, pág. 3.

¹²⁹ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 61.

¹³⁰ A. OIT: *Actas*, cit., págs. XXXIV-XXXV. Contienen la lista completa de la Delegación Española en la 53.^a CIT.

¹³¹ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 66.

¹³² Pérez-Hernández insistió en este aspecto en la 2.^a Sesión de la Comisión de Resoluciones para mostrar la colaboración española con la OIT, y para restar importancia al hecho de que no se hubiera comprometido su Gobierno en la ratificación del convenio número 87 sobre la libertad sindical, que calificó como «uno más» de los múltiples propuestos por la Organización. Véase A. OIT: *Actas*, cit., pág. 579.

su apoyo para evitar que el caso español se discutiera en la 53.^a CIT, aunque otras, como la de Copenhague, declinaban comprometerse por no tener el control de sus delegados obreros; Viena trataría de influir sobre los propios. El Embajador de Bruselas, cooperador, sugería que se informara a Veldkamp (miembro de la Comisión de Resoluciones) del punto de vista oficial de España, a fin de que pudiera asumir en ella su defensa si se diera el caso; Roma, Nueva Delhi y Bagdad ofrecían su respectivo respaldo¹³³. Sin embargo, las gestiones realizadas por Pérez-Hernández previamente con los países amigos, y especialmente con los hispanoamericanos, revelaban que la moderación con que los trabajadores habían redactado su Resolución no dejaría de tener mayor rentabilidad que una redacción más agresiva o más significativa. «Aunque prometen su apoyo genuino y confidencial —se lamentaba el Embajador—, estoy apreciando su menor entusiasmo, ya que estiman que el proyecto Collison es totalmente anodino y no contiene, como en otros años, ofensa alguna para nosotros.» La Delegación de Francia hacía observaciones similares. Dado la «inocencia» del proyecto, anunció que a lo sumo mantendría su inutilidad y se abstendría en la votación¹³⁴. Con todo, la movilización de la diplomacia franquista y el deseo de evitar la afloración de conflictos en plena celebración del cincuentenario de la OIT hacían difícil que existiese suficiente consenso como para pasar al plenario de la Conferencia el debate de la Resolución sobre el Informe del Grupo de Estudio. En el momento de su apertura llegaron a circular rumores de que sería retirado, pero el día 5 el Embajador español comunicaba a las autoridades de su país, en telegrama reservado, que esta expectativa largamente acariciada, de momento, se había frustrado. Incidentalmente el Grupo de Trabajadores había anunciado que no cedería a las presiones disuasorias y que estaba dispuesto, si no lograba llevar su proyecto al pleno de la CIT, a solicitar que se constituyera la Comisión de Resoluciones para tratarlo. En prueba de su firmeza y a fin de ir preparando el terreno, uno de los autores de la Resolución solicitó que se circulara el Informe Provisional a las delegaciones de la Conferencia. Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, el Director Adjunto, Jenks, dio órdenes para que el documento fuera comunicado a los conferenciantes. Correspondía a la Comisión de Propositiones decidir el procedimiento y espacio para el debate del texto presentado por la CIOLS¹³⁵. Mientras éste se tomaba algún tiempo para decidir dicha cuestión, la Delegación Española

¹³³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado 151 de Castiella a Pérez-Hernández*, recibido el 2 de junio de 1969.

¹³⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 239 enviado por Pérez-Hernández a España*, el 2 de junio de 1969.

¹³⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 241. Enviado el 5 de junio de 1969 por Pérez-Hernández al MAE*.

en Ginebra, presidida por Romeo Gorría, se reunía, con ausencia de los Delegados patronales y obreros, para escuchar los informes detallados de Pérez-Hernández sobre el estado de la cuestión y discutir estrategias. El Ministro de Trabajo decidió que la línea a seguir era evitar ante todo que el plenario de la Conferencia entrara al debate y la votación del proyecto de la CIOLS. Si España viera que existía tal riesgo debería propugnar la Constitución del Comité de Resoluciones. Sin embargo, no quería renunciar aún a proseguir las negociaciones para conseguir la retirada de la Resolución. Obligado una vez más a insistir hasta la descortesía, Enrique Pérez-Hernández rogó al Subsecretario de Trabajo que acudiera con él, la mañana del 7 de junio, a ver a Jenks y asumiera la difícil misión de reiterar una causa tan manida como perdida. Como era de esperar, el Director Adjunto se negó a realizar nuevas gestiones escudándose en su esterilidad y sugiriendo que la Oficina había hecho bastante al lograr que la Resolución sobre España se planteara en términos que no podían considerarse agresivos ¹³⁶.

La Comisión de Proposiciones optó por lo que tanto las autoridades españolas como la CIOLS consideraban, por razones diferentes, el mal menor: la creación de la Comisión de Resoluciones. La febril respuesta de la Delegación Española a esta determinación fue dirigirse a las Delegaciones Gubernamentales amigas, o supuestamente favorables a sus posiciones en aquel momento, para pedirles que se inscribieran en esta última Comisión y poder obtener así una composición a la medida de sus intereses dentro de lo posible ¹³⁷. Estas gestiones darían como resultado la presencia de una mayoría de países amigos (que Pérez-Hernández calificaría de «importante») en el Grupo Gubernamental, cuando el 11 de junio se constituyó la Comisión ¹³⁸. La capacidad para influir en los otros dos Grupos era sin embargo mucho más modesta, y el posicionamiento que cupiere esperar de los Empleadores no estaba todavía claro. Entre tanto, la oposición al franquismo apelaba a la movilización de la opinión para poner de relieve la falta de libertades sindicales en España y la represión, lo que no dejaría de colocar a la Comisión de Resoluciones en una posición más difícil

¹³⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado 240. Enviado el 7 de junio de 1969 por Pérez-Hernández a Castiella.*

¹³⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Borrador s.f. de la Carta distribuido por la Delegación española en Ginebra* a la Delegación Permanente de los siguientes países (señalados con una línea azul): Vietnam, Irán, Ceylán, China, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelanda, Pakistán, Malasia y Estados Unidos, y (señalados con aspa verde, sin duda como más seguros aliados) Marruecos, Guyana, Jordania, Kuwait, Libia, Reino Unido, Sout-Yemen, Yemen, Nicaragua, Filipinas, Panamá, El Salvador, Finlandia, Líbano y Siria.

¹³⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 250 del Delegado Permanente al MAE*, el 11 de junio de 1969.

para bloquear las propuestas supervisoras de los firmantes del proyecto sobre el que había que deliberar.

Era públicamente conocido que Pablo VI no dispensaba simpatías al Régimen franquista, ni gozaba de las suyas, por lo que hubo intentos de aprovechar su sonada visita a Ginebra para requerir su pronunciamiento público sobre el «caso español». El 6 de junio el periódico ginebrino *Le Courier*, católico, y el 7 de junio *La Suisse* publicaron el extracto, comentado, de una carta abierta recibida por el Papa en que se le recordaban los arrestos en España de numerosos militantes obreros, sacerdotes, e intelectuales, citándose como ejemplo los casos de Alfonso Comín y el Padre Gamo, y se denunciaba el colaboracionismo del obispado español, contestando enérgicamente la participación de Monseñor Morcillo y otros Obispos en órganos como las Cortes y el Consejo del Reino y la inicial aprobación por la Conferencia Episcopal del último estado de excepción. Si el Papa no se decidiera a hablar, decía la carta, esto podría ser interpretado por los autores de estas injusticias como aquiescencia y el resultado sería que continuaría el abandono de las víctimas¹³⁹. Enrique Pérez-Hernández creía ver en estas publicaciones la larga mano de la sección de la CIOLS en Ginebra, que, según él, trataba de crear así un ambiente favorable para sus pretensiones condenatorias en la CIT¹⁴⁰.

No le había dado tiempo aún de digerir para él las malas noticias y comunicarlas, cuando el representante de los empleadores en la Comisión de Verificación de Poderes, el argentino Vitaic Jakasa, hombre de su confianza con el que se mantenía en permanente contacto, puso en su conocimiento que el representante trabajador en dicha Comisión, Sunde, había impugnado los poderes de los Delegados Trabajadores de Argentina, así como los de Grecia, Brasil y España. Después de debatir largamente con el empresario sudamericano la mejor manera de responder a esta impugnación, Pérez-Hernández descansó en su gestión¹⁴¹, dedicando su atención preferente a dar vueltas a la noria de la retirada del proyecto de Resolución. Como en otras ocasiones, después de obtener el «no» de Jenks, las autoridades españolas insistirían en abrumar a Morse con reproches culpabilizadores y en presionarlo con amenazas veladas para forzar una reconsideración. El mismo 7 de junio, Pérez-Hernández acompañaba al Ministro de Trabajo y a su Subsecretario, Ibáñez Freire, a hablar con él. Romeo Gorría comenzó su discurso expresando la decepción del Gobierno español

¹³⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama en claro 243. Enviado por Pérez-Hernández al MAE*, el 7 de junio de 1969.

¹⁴⁰ *Telegrama cifrado 246 de la Delegación Permanente de España al MAE*, enviado el 7 de junio de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

¹⁴¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado 245 de Pérez-Hernández al MAE*, el 7 de junio de 1969.

porque la operación Grupo de Estudio no había tenido los resultados previstos en las conversaciones mantenidas hacía tres años, y haciéndole ver que la presentación del proyecto de Resolución, «por anodino que puede parecer su texto», no contribuía a disipar «los malos entendidos» entre España y la OIT, ni a distender o mejorar sus relaciones.

Morse seguía evitando a toda costa un enfrentamiento. Afirmó que comprendía perfectamente los sentimientos de sus interlocutores y lamentaba lo sucedido, pero recordó que careciendo de poder oficial para evitar el proyecto de Resolución, había puesto en juego toda su autoridad moral y su influencia para detenerlo. Creía que, pese a no lograr que el «caso español» no saliera a relucir, el Gobierno debería valorar que al menos, como resultado de las negociaciones con las Intersindicales, se hubiera presentado un solo proyecto de texto refundido y «nada ofensivo». Añadió que estaba dispuesto a hacer en favor de sus irritados visitantes todo lo que aún fuera posible, pero les rogó que concretaran cómo creían que podía ayudarles.

Autorizado por el Ministro de Trabajo, Pérez-Hernández demandó entonces su mediación para que la Comisión de Proposiciones limitara el debate (si fuere inevitable) a la Comisión de Resoluciones, obstaculizando su paso al pleno; no obstante, pidió al Director General que volviera a insistir ante los firmantes de la Resolución en su retirada, alegando como «hecho nuevo» (que «les permitiría salvar la cara» si accedían) la decisión que había tomado el Consejo de Administración de posponer para noviembre el análisis del Informe Provisional del Grupo de Estudio. En tales circunstancias sostenía que era lógico calificar al proyecto de la CIOLS de «inoportuno».

En el curso de esta conversación el Embajador reveló a su solícito interlocutor lo que era la principal preocupación de las autoridades españolas y explicaba su obstinada oposición a que llegara a debatirse un texto que a todos parecía «inocente». Si éste saliera adelante, significaría que, al año siguiente, los Informes sobre España pasarían directamente a la 54.^a CIT para su «examen»¹⁴² cronificando así el debate sobre la cuestión sindical española.

Mientras Jenks había declarado que era imposible atender a las reivindicaciones maximalistas de los españoles, Morse pareció mejor dispuesto

¹⁴² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 247 de Pérez-Hernández al MAE*, el 7 de junio de 1969. La *Nota informativa* elaborada por la Delegación el 10 de junio (en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2), recalca que esto contradecía la decisión del Consejo de Administración de pasar el Informe Provisional a la 53.^a CIT a título «puramente informativo» y presentaba «el grave peligro de que quede prácticamente institucionalizado e inserto en el orden del día el tema español, lo que podría dar lugar a la creación de una Comisión permanente Investigadora que deforma la invitación del Gobierno

a aceptar su viabilidad, y se brindó a ensayar la táctica diseñada por ellos, la cual, asumió, podría ser «la de mayor utilidad». Entre tanto, los diplomáticos hispanos prosiguieron la búsqueda de refuerzos para asegurar su éxito¹⁴³, en apariencia inasequibles al desaliento, aunque cada vez más conscientes de que obtener la totalidad de sus pretensiones era muy difícil, especialmente, como explicitaba un Informe de la Delegación española en Ginebra el 10 de junio¹⁴⁴, a partir del momento en que quedara constituida la Comisión de Resoluciones. No dejaba de ser revelador de este escepticismo el que, mientras los asesores jurídicos de la Delegación rebuscaban en la normativa resquicios para intentar el bloqueo del proceso en marcha, se solicitara de Morse una modificación del proyecto de Resolución que casaba mal con la reivindicación de su retirada, y se pusiera a punto, en previsión del fracaso de la gestión del Director General, la laudatoria enmienda a la totalidad que debería ser defendida por los amigos del Régimen español, hispanoamericanos, árabes y asiáticos, una vez agotadas las demás alternativas. A estas alturas, la diplomacia española empezaba a conceptuar como un éxito lograr que se evitara un debate en el pleno sobre España, que se suavizara la parte expositiva de la Resolución Collison, y, sobre todo, que se desvirtuara el objetivo de fondo del párrafo 5.º mediante una ligera modificación gramatical, cuyo efecto sería impedir «que el tema quedara incluido en las labores normales de la OIT, y, por tanto, prácticamente institucionalizado»¹⁴⁵.

Absorto en estas reflexiones, Pérez-Hernández no dejó de estar pendiente de las incidencias de la visita de Pablo VI a Ginebra, el mismo día 10, y de los contenidos de su discurso, por si finalmente éste pudiese hacer alguna manifestación en la línea de lo que la oposición al franquismo le había demandado. Su informe sobre esta circunstancia a las autoridades españolas sugiere una cierta satisfacción ante «la falta de calor popular» que, en su apreciación, acompaña el recorrido papal por las calles de Ginebra¹⁴⁶, por lo protocolario de la visita a la CIT y por lo que valora como «relieve matizado en el fondo, aunque aplaudido en la prensa» del discurso del Pontífice¹⁴⁷. Conocido éste, su atención se centró en más serias preocupaciones.

español a que el Grupo de Estudio constatare la situación sindical de España, por una sola y única vez». (La cursiva es nuestra).

¹⁴³ Idem nota anterior, *Telegrama 247*.

¹⁴⁴ Cit. en nota anterior.

¹⁴⁵ Véase en AGA, Asuntos Exteriores, L.ºg. 2. *Informe citado en nota anterior y borrador de enmienda a la totalidad al proyecto Collison s.f.*

¹⁴⁶ Compensado por la «emotividad y gran entusiasmo de la misa de última hora», concedía.

¹⁴⁷ *Telegrama cifrado número 249 de Pérez-Hernández al MAE*, el 11 de junio de 1969, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

Los recientes acontecimientos españoles, en concreto las actuaciones del tristemente célebre TOP, que en aquellos días procedía a dictar sentencia contra conocidos sindicalistas, habían venido acompañadas de una eficaz movilización sindical y de familiares y amigos, con proyección en la prensa y en la opinión de los presentes en la Conferencia ginebrina. Dentro del Grupo de Trabajadores un sector no sólo estaba dispuesto a oponerse a cualquier intento de renegociar a la baja su ya transaccionada Resolución, sino que pedían una enmienda para endurecerla, y amenazaban, si no se les daba satisfacción, con buscar más contundentes vías para denunciar la represión sindical en España. El mal ambiente contra ésta se extendía hasta los empleadores, no deseosos de un enfrentamiento con los trabajadores y divididos con respecto a la conveniencia o a la utilidad de asumir la defensa de las posturas de la Delegación Española en la CIT. El Embajador español se había esforzado precisamente por eso en ganarse grupo que tenía el carácter de bisagra en la Comisión de Resoluciones, al neutralizarse la mayoría gubernamental filofranquista con la mayoría trabajadora antifranquista. En la tarde del 11 de junio tuvo una entrevista confidencial con el empresario belga Verschueren, Presidente de los empleadores en la Comisión de Resoluciones y Vicepresidente de la misma, en quien encontró una actitud personal muy receptiva a sus demandas. Después de hablar largamente, Verschueren y el Delegado español llegaron al acuerdo de que el primero apoyaría ante los miembros de su Grupo la retirada del proyecto Collison, encubriendo la operación bajo el eufemismo de un «aplazamiento» hasta el Consejo de Administración de noviembre, cuando el Informe definitivo del Grupo de Estudio se hallara disponible. Acordaron al efecto los reunidos repartirse una serie de contactos confidenciales de carácter personal, con los que tratarían de convencer a los entrevistados de que el proyecto en debate era inoportuno y superfluo.

Perfectamente consciente de que no se podía dar esta batalla por ganada, la Delegación española se sentía relativamente tranquilizada por el importante apoyo de Verschueren, y recibió con satisfacción el compromiso de neutralidad de Cuba, Yugoslavia y Rumania, mientras consideraba la posibilidad de obtenerlo, por vías indirectas, de la URRS y Checoslovaquia. Pero el tiempo acuciaba, y le era preciso disponer del mismo para debatir las hipótesis de probabilidad sobre el curso de los acontecimientos, todavía sin definir, así como para prepararse para el caso de que éstos evolucionaran del modo menos deseable para las autoridades españolas. Solicitado por Pérez-Hernández, Morse acudió de nuevo en su ayuda, logrando que la Comisión de Resoluciones demorase para la semana siguiente su reunión ¹⁴⁸.

¹⁴⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado 250 de Pérez-Hernández al MAF*, el día 11 de junio de 1969.

Mientras estas maniobras, que no podían pasar inadvertidas al Grupo de Trabajadores, aumentaban su irritación, ésta iba *in crescendo* por las noticias que circulaban sobre Ariza y Camacho. Las esposas de ambos dirigentes se habían entrevistado con Lord Collison, Presidente del Grupo de Trabajadores en la CIT, le habían hecho notar la gravedad de la condena al primero: ocho años de cárcel, y su temor a que Camacho, cuya causa debería verse justamente en vísperas de la reunión de la Comisión de Resoluciones, saliera aún peor parado. En consecuencia, le habían entregado una petición sobre el caso para que se le hiciera llegar a Möri, como Presidente de la Conferencia, con la finalidad de amparar a ambos líderes de CCOO bajo el escudo protector de la opinión mundial y poner de relieve que la operación Grupo de Estudio, de momento, no había rendido beneficios al movimiento sindical. Por el contrario, según algunos, la severidad de la pena de cárcel impuesta a Ariza podía ser interpretada como una venganza por sus declaraciones, en Carabanchel, a los informadores de la OIT. El 13 de junio, Pérez-Hernández telegrafaba a España poniendo en conocimiento de las autoridades que Möri había recibido un escrito con más de 1.000 firmas de españoles pidiendo que se solicitara, desde la Conferencia Internacional del Trabajo, la concesión del estatuto social político de detenidos, así como mejores condiciones del régimen de detención. En este texto se denunciaba el caso de un detenido que había fallecido desangrado por falta de atención médica ¹⁴⁹.

Desde la víspera, el Embajador español estaba visiblemente nervioso. Lo había alarmado la entrevista, que, a perentoria demanda de Barboza Carneiro, miembro del Grupo de Estudio de la OIT, había concedido a Lord Collison en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajadores en la 53.ª CIT.

En el curso de ese encuentro privado y confidencial, pero sumamente tenso, Lord Collison no había ahorrado amenazas. Hablando por su Grupo, el británico le comunicó que la mayoría del mismo estaba convencido del endurecimiento sistemático de la represión social y sindical de España, y de que se estaban incumpliendo las garantías concedidas a la OIT acerca de que nadie sería molestado ni perseguido por ponerse en contacto con el Grupo de Estudio. Consideraba la condena de Ariza como prueba de esta creencia y ponía en su conocimiento que los trabajadores tenían la atención puesta en Madrid, donde se esperaba que se viera la causa de Camacho esa misma tarde a las 5, y donde se temía igual revancha ¹⁵⁰.

¹⁴⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 252 de Pérez-Hernández al MAE*, enviado el 13 de junio de 1969.

¹⁵⁰ Recuérdese que Camacho había sido detenido como promotor de una manifestación de los obreros del metal. Su auto de prisión señalaba que se le encarcelaba «mientras dure

Le anunció que si bien en el caso de Ariza se había llegado a un compromiso, evitando mencionarlo en el Consejo de Administración, la actitud reciente del Grupo de Trabajo había cambiado completamente, y se preveía una interminable serie de discursos e intervenciones hirientes contra el Gobierno de España no sólo en la Comisión de Resoluciones, sino también en la plenaria de la CIT. Todo ello, le advirtió, no dejaría de ejercer su influjo en muchas delegaciones gubernamentales muy neutrales, incluida la de la URSS, que inicialmente estaban inclinadas a la abstención.

Cuando Pérez-Hernández trató de cortar este discurso con dureza, negándose a seguir escuchando lo que calificó de «calumnia» sobre el caso Ariza, «procesado con mucha anterioridad a la llegada del Grupo de Estudio a España» (lo que, siendo conocido del Grupo de Trabajadores, calificó de prueba de su «mala fe») y afirmando que «las penas previstas e impuestas a los trabajadores estaban tipificadas y las garantías procesales eran absolutas», Lord Collison le respondió con el párrafo 35 del Informe Provisional, recordando que el problema era precisamente que España denegaba la libertad y la pluralidad sindical a sus trabajadores y les perseguía jurídica y procesalmente por actividades que en otros países eran consideradas legales, lo que molestó visiblemente al Delegado español.

Saliendo al paso de que el Informe Provisional pudiera convertirse en instrumento para la condena del Gobierno de España, Pérez-Hernández recordó entonces a Lord Collison que dicho documento era «un documento comunicado a la Conferencia a título puramente informativo según decisión del Consejo de Administración». Sostuvo que, por tanto, no procedía su pública discusión «ni alusión» en la CIT, y «menos en conversación privada». Lord Collison, sin amilanarse, le contestó que este planteamiento sería rechazado por el Grupo de Trabajadores, «sobre todo después de la atmósfera creada».

La firmeza de Lord Collison, cuya gestión urgente debe ser relacionada sin duda con la inminencia de la vista procesal de Camacho en España, no dejó de tener efectos.

Pérez-Hernández, tras reunirse con Ibáñez Freire y en ausencia del Ministro, Presidente de la Delegación Española de la CIT, ambos convinieron en hacer llegar a las autoridades españolas que convenía «sin prejuicio de que la justicia siga su curso, aplazar la vista de la causa cuya celebración, en vísperas de la reunión de la Comisión de Resoluciones, “que este año sólo trata de España”, sería inoportuna y podría tener muy

el actual estado latente de anormalidad laboral». Véase Meliá, J.: *Marcelino Camacho*, Madrid, *Cambio 16*, 1977, pág. 25.

serias consecuencias para la posición de nuestro país en los debates y votaciones»¹⁵¹. Una recomendación que no dejaría de ser atendida.

Al día siguiente del encontronazo con el británico, Pérez-Hernández decidió contraatacar psicológicamente entrevistándose con Louet, sindicalista francés de FO, elegido Presidente del Grupo de Trabajadores de la Comisión de Resoluciones. Lo conocía hacía dos años y se sentía menos incómodo para dialogar con él que con Collison. El tono de la larga conversación no fue violento, pero en ningún momento estuvo la corrección de Louet exenta de firmeza. El Embajador pretendió engañarlo vendiendo la sustitución de la petición de «retirada» del proyecto de Resolución de la CIOLS por la de su «aplazamiento» (lo que era exactamente lo mismo en cuanto a resultados), y tratando de reforzar su propuesta con la implicación de Morse, al que presentó como deseoso de la retirada, mientras afirmaba con énfasis que este deseo era igualmente compartido por «todos los medios de la CIT» por razones de coherencia y porque se entendía que el mismo «discriminaba a España»¹⁵².

Louet no se mostró nada impresionado. Como Mōri, Collison y Heyer, explicó que el Grupo de Trabajadores de Ginebra se debía a sus clientelas sindicales y que éstas exigían que en la 53.^a CIT no volviera a pasar como en la 51.^a y la 52.^a, en la que las operaciones dilatorias del Gobierno español habían logrado la retirada de los correspondientes proyectos de Resolución.

Añadió el francés que el carácter puramente procedimental del último proyecto y su tono, para nada ofensivo con España, aseguraban esta vez el fracaso de la pretensión del Gobierno de dicho país.

Sin embargo, el diplomático español se negó a aceptar el cierre de esta puerta. Rogó y obtuvo un nuevo encuentro con Louet antes de la apertura de la Comisión de Resoluciones, tratando a continuación de obtener una reunión privada y confidencial de los Presidentes del Grupo de Empleadores, de los Trabajadores y de la Delegación Española, con presencia y arbitraje de Morse, que pudiera establecer un consenso favorable para el Gobierno español.

El Director General de la OIT seguía mostrándose conciliador y cooperador con las autoridades hispanas. Su Delegación Permanente le había hecho llegar un escrito en que se recogían sus alegaciones en favor del

¹⁵¹ Pérez-Hernández pide que se informe de estas sugerencias al Ministro de Trabajo, al Secretario General del Movimiento y al Ministro de Justicia. Véase: *Telegrama cifrado número 251 enviado el 12 de junio 1969 por Pérez-Hernández al MAE*, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

¹⁵² «En lo que mentí», reconoce explícitamente Pérez-Hernández en su *Telegrama cifrado número 256 al MAE de junio de 1969*, en AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2.

aplazamiento-retirada de la Resolución de los trabajadores, con los argumentos que ya conocemos, y Morse, tras juzgarlo adecuado, sugirió a Pérez-Hernández que buscara un país que pudiera presentar esta propuesta como propia sin despertar por ello el recelo del Grupo de Trabajadores. Tras reflexionar sobre el caso, el Embajador propuso presentar esta petición a Francia. La empresa no estaba exenta de alguna dificultad. El diplomático no tenía claro que sus gestiones en Ginebra, que deberían ir acompañadas de las del Embajador español en París, dieran el resultado apetecido, pero, si se conseguía, una toma de posición gala no dejaría de ser trascendente. No estaba a la sazón en Ginebra el jefe de la Delegación Gubernamental francesa, el Embajador Alexandre Parodi, pero dado que no lo consideraba precisamente como un simpatizante del sistema franquista, Pérez-Hernández vio en ello un allanamiento de las dificultades que amenazaban su gestión. En lugar de Parodi lo recibió Larve, el cual le dio muy buenas palabras, pero le pidió un tiempo para responder, esperando el regreso de Parodi¹⁵³. Esta iniciativa fracasó finalmente, como lo hizo la que condujo al receptivo Delegado Gubernamental alemán, Knolle, a tratar de ablandar al Delegado de los Trabajadores de su país, Beermann, el cual lideraba el grupo que se oponía a la retirada de la Resolución¹⁵⁴.

Se acercaba el día de la primera sesión de la Comisión de Resoluciones¹⁵⁵. El 16 de junio, en una reunión privada, el presidente de la Comisión y los del Grupo de Empleadores y Trabajadores acordaron con la conformidad del Delegado español el procedimiento que seguiría la primera. El 17 por la mañana tendría lugar una única sesión, en el curso de la cual se formalizaría la constitución de la Comisión y Lord Collison presentaría su proyecto. Después, se darían tres días hasta la segunda sesión con la finalidad de que se abriera un tiempo para llegar a acuerdos antes de la votación final. En opinión de Pérez-Hernández este paréntesis no podría reportar más que beneficios.

El 17 de junio, de acuerdo con lo previsto, inició su actividad la Comisión de Resoluciones.

Lord Collison tomó entonces la palabra, en nombre de sus compañeros, y presentó el proyecto de Resolución de la CIOLS con gran habilidad¹⁵⁶.

¹⁵³ Idem nota anterior.

¹⁵⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 259 enviado el 17 de junio de 1969 por Pérez-Hernández al MAE.*

¹⁵⁵ Esta estaba constituida oficialmente desde el día 7 de junio, habiendo quedado compuesta, después de algunas modificaciones, por 59 miembros gubernamentales, 16 empleadores y 30 trabajadores. La presidía Veldkamp, miembro gubernamental de Países Bajos, y eran sus Vicepresidentes el trabajador francés Louet y el empleador belga Verschueren.

¹⁵⁶ Véase el texto íntegro del Proyecto en las págs. 211-212 de este mismo libro.

Advirtió a los presentes que los términos de su texto eran «intencionalmente moderados»; que no pretendía atacar a España como Estado miembro de la OIT, ni implicar a terceros países, comparando sus movimientos sindicales con los españoles. Metiendo en un mismo saco los párrafos 1.º, 2.º y 3.º¹⁵⁷ y el 5.º¹⁵⁸ de su proyecto, trató de presentarlos todos como «de pura forma», restándoles así globalmente trascendencia; en cuanto al párrafo 4.º¹⁵⁹, alegó que era un simple recordatorio de lo que el Grupo de Estudio ya había exigido del Gobierno español. Aunque traerlo a colación no tendría sentido si es que no implicaba una indirecta denuncia de su incumplimiento, nada había, directamente, en la parte dispositiva de la Resolución que, anticipándose a los resultados del Estudio que la OIT tenía en curso, adelantara una condena de la legalidad o la praxis sindical franquista.

En esta inocuidad aparente, consistía precisamente la fuerza y la debilidad de aquel proyecto. Porque, si no valía para nada, ¿por qué había de resistirse a votarlo país alguno?, pero, así mismo, ¿para qué perder el tiempo y generar suspicacias haciéndolo?

La primera parte del discurso de Lord Collison, al haber eludido subrayar la finalidad última de la Resolución y la trascendencia que podría tener de cara al futuro su párrafo 5.º, exigía una segunda parte que justificara globalmente los términos de su texto. Este podría cobrar sentido a la luz de varios considerandos. En primer lugar, al defenderlo en la pública tribuna de opinión internacional que era la OIT, se testimoniaría que, cuando los trabajadores aceptaron, aunque a regañadientes, la operación Grupo de Estudio, su fin era obtener un instrumento nuevo para luchar contra la violación de derechos y libertades sindicales en España, no renunciar a hacerlo. En segundo lugar, precisamente desde esta perspectiva, era congruente que se asegurasen de que esta función no sería desvirtuada por errores, incumplimiento o inadecuación de procedimientos, voluntarios o involuntarios. Lord Collison trataría de explicar, no sin rodeos, por qué consideraba necesario buscar tales seguridades y vigilar para que no dejaran de cumplirse los compromisos inherentes a la operación Grupo de Estudio, no sólo por parte de éste, sino también del Consejo de Administración, el Gobierno de España y finalmente la propia

¹⁵⁷ Que se limitaban a tomar nota de la tarca y compromisos del Grupo de Estudio y el Consejo de Administración sobre el Informe acerca de la situación sindical en España.

¹⁵⁸ En el que, como se recordará, se hacía una propuesta nueva y no intrascendente, como era la remisión del Informe Provisional ya realizado y el definitivo, por realizar, a la 54.ª CIT para su «examen».

¹⁵⁹ Que insta al Gobierno de España a facilitar la publicación y la más amplia distribución en España del texto íntegro del Informe Provisional.

CIT, a la sazón en proceso de afirmación funcional y solapado conflicto de competencias con el Consejo.

En razón de esta necesidad, el discurso del británico recuperaba la denuncia del comportamiento sindical del Sistema franquista y del Gobierno hispano, estratégicamente hurtados en el texto de la Resolución; daba satisfacción a los sectores sindicales que exigían un compromiso de las Centrales intersindicales en tal sentido; sugería la impotencia de los procedimientos hasta el momento utilizados por la OIT para cambiar las cosas, y argumentaba la necesidad de remodelarlos o completarlos (ahí podría tener su papel la CIT, y el continuamente sobrevalorado párrafo 5.º de la Resolución) para aumentar la capacidad de disuasión o presión internacional. Los ejemplos prácticos con que Collison ilustró la segunda parte de su intervención revelan, sin necesidad de explicitarlos, estos objetivos, y pretenden apuntalar estos planteamientos.

Para demostrar que las autoridades españolas se permitían ignorar las sugerencias y conclusiones del Grupo de Estudio, sabedoras de que la OIT carecía de medios de sancionarlas, relató su encuentro con las esposas de Ariza y Camacho, su queja por la larga pena impuesta al primero y la indefensión del segundo, todavía no juzgado, la petición firmada entregada por ellas para el Presidente de la CIT, Móri, y glosó los párrafos 35 y 45 del Informe Provisional que solicitaban amnistía para los sindicalistas encarcelados, con tanta más razón cuanto que éstos lo estaban por actividades consideradas en otros países como legítimas¹⁶⁰. Lord Collison redundó aún en un nuevo ejemplo de la inmediata inoperancia del trabajo de los emisarios de la OIT. Reveló algo que no podía proceder más que de una filtración deliberadamente buscada, u obtenida contra su voluntad o por un descuido, de los hombres de Solís o de él mismo. El Gobierno de España, dijo, «había decidido o estaba a punto de decidir que el Presidente de la OSE sería nombrado por el Jefe de Estado»¹⁶¹. No juzgó necesario subrayar lo que esto suponía: el desprecio a las condiciones que, según el Grupo de Estudio, debería reunir la futura Ley Sindical. La denuncia patentizaba por sí sola que, de no haber un seguimiento de la trayectoria sindical de España, la expectativa coyuntural de su evolución hacia un

¹⁶⁰ Pérez-Hernández, visiblemente molesto, calificaría, en el informe a las autoridades españolas sobre este discurso, las referencias a los párrafos 35 y 45 del Informe Provisional como «arbitrarias». En *Telegrama cifrado número 259 enviado al MAE*, el 17 de junio de 1969, en AGA. Asuntos Exteriores, Legajo 2.

¹⁶¹ A. OIT: *Actas de la 53.ª CIT de OIT Ginebra 1969*. OIT. Ginebra, 1970, pág. 576. La noticia era cierta, como sabemos. A Pérez-Hernández le sorprende, sin embargo, porque da cuenta del estado de la deliberación de la Comisión Interministerial para la reforma sindical, declarada secreto oficial. El significativo comentario telegráfico con que el Embajador acompaña la noticia de lo dicho por Collison era «no sé con qué fundamentos». Idem nota anterior.

sistema más representativo, hábilmente alimentada por Solís y recogida ambiguamente en el Informe Provisional, podría prevalecer en la opinión sobre potenciales o imprevistos retrocesos.

Cuando Lord Collison terminó de hablar, ningún miembro de la Delegación española tomó la palabra para contradecirle. Simplemente la Comisión de Resoluciones dio por terminada la sesión y suspendió por tres días las deliberaciones, según se había pactado, para dar oportunidad a las transacciones de pasillo. Dada su previa conversación con el británico, no cabe interpretar que sus palabras tomaran por sorpresa a Enrique Pérez-Hernández. Por eso resulta llamativo que las dejara sin respuesta. Poco después, al informar de las mismas al Ministerio de Asuntos Exteriores, el Embajador disculpó su inhibición alegando que la había estimado más coherente con la estrategia defensiva adoptada por España, basada en la tesis de que ni la Comisión ni el plenario de la CIT deberían entrar a un examen de los contenidos del Informe emitido por el Grupo de Estudio precisamente por su carácter provisional, y por respeto a la decisión del supremo órgano ejecutivo de la OIT: el Consejo de Administración, el cual había determinado dejar dicha tarea para noviembre, y limitarse a remitir el documento ya elaborado a la CIT a título «puramente informativo», lo que, según la diplomacia española, vetaba su debate. En opinión del Embajador hispano, las reflexiones de Collison violaban estos acuerdos. Por eso «me propongo —anunciaba— intervenir adecuadamente..., en la próxima sesión»¹⁶².

La verdad es que Pérez-Hernández parecía evitar de momento cualquier pronunciamiento que tensara más el ambiente, porque aún seguía acariciando la esperanza de aprovechar el paréntesis entre las dos sesiones de la Comisión de Resoluciones para obtener la retirada de la Resolución sobre España. Apenas habían pasado unas horas de la antes mencionada intervención del representante de los trabajadores, cuando se iniciaron las reuniones para lograr algún tipo de acuerdo. La primera de ellas estaba prevista para la tarde del 17 de junio con carácter privado y confidencial. La presidiría Jenks y asistirían el Presidente de la Comisión de Resoluciones y los de los Grupos de los Trabajadores y Empresarios, así como el representante de España. Sin duda preocupado por la decreciente receptividad (o el cansancio) mostrada por el Director Adjunto ante sus demandas, Pérez-Hernández volvió a acosar a Morse con una petición de mediación (como era usual atendida), para lograr el apoyo de Jenks.

Mientras, y a la espera de una entrevista con el Delegado Gubernamental francés, Parodi, para el día siguiente, puesto que ya no confiaba

¹⁶² Idem nota anterior.

en su apoyo para la presentación de una moción de retirada, había logrado que el Delegado de la RAU, Laid, con el respaldo de uno o varios Delegados amigos, se ofreciera a este mismo fin, alegando motivos procesales que el español consideraba «de lógica difícilmente controvertible»¹⁶³.

Sin embargo las negociaciones mantenidas a lo largo de los días 17 y 18 de junio marcaban otro derrotero menos desairado para el Grupo de los Trabajadores que el de la retirada de una Resolución ya presentada, y menos violenta para los empleadores que enfrentarse con ellos por la votación contra un texto tan prudente y matizado como el que se les había sometido. La transacción entre estos dos sectores, que se iba revelando factible, aseguraría la mayoría absoluta para lo consensuado por ellos, hiciera lo que hiciera la diplomacia española. Los empleadores deberían tener en cuenta que los trabajadores precisaban demostrar de alguna manera que no les dejaba indiferentes la situación del sindicalismo clandestino en España y en especial la de los sindicalistas presos o represaliados durante el estado de excepción, ni los rumores circulados en torno a las repercusiones que sobre la misma hubieran podido tener sus declaraciones al Grupo de Estudio. Sabían qué vivamente deseaba el Gobierno español, por otra parte, impedir que se produjera un «debate incontrolado» sobre estas cuestiones en la Comisión de Resoluciones y sobre todo en la CIT, o que se insistiera más sobre la amnistía sindical, que había resuelto no conceder. Eran conscientes asimismo de que el párrafo 4.º de la Resolución, que solicitaba la publicación del texto íntegro del Informe Provisional de la OIT, con mucho sentido cuando fue planteado, había quedado obsoleto en sus términos literales después de la acción neutralizadora de los medios de comunicación, y de que el verdadero «caballo de batalla», o mejor dicho, «de Troya», era el párrafo 5.º de la Resolución. Sobre estas bases, y a cambio de su voto, negociaron con el Grupo de Trabajadores la retirada de los párrafos 4.º y 5.º del texto presentado, a cambio de una declaración del Gobierno español comprometiéndose a no molestar, perseguir ni detener a las personas que poseyeran, o difundieran el Informe del Grupo de Estudio. Si dichas autoridades cedían a esta demanda, dando a las Intersindicales una modesta baza que presentar a sus clientelas, se acordaría que las intervenciones que pudieran tener lugar en la Comisión de Resoluciones, o en las sesiones plenarias de la CIT sobre España, mantendrían un tono de moderación, y que, en la sesión plenaria que reglamentariamente habría de tratar del acuerdo de la Comisión de Resoluciones, no volvería a hablarse de la amnistía sindical. Esto fue lo que, en la tarde del 18 de junio, se ofreció a la Delegación española.

¹⁶³ Idem nota anterior.

Era sin duda una oferta generosa, pero Pérez-Hernández, manteniendo posiciones maximalistas, no mostró inicialmente ningún entusiasmo por ella. Cuando se la propusieron respondió con aquello de que «España era un Estado de Derecho, donde todo delito estaba tipificado» y puesto que no se había emprendido ninguna acción contra quienes habían publicado entero el Informe Provisional del Grupo de Estudio, quedaba demostrado que era porque no se había hallado en ello actividad delictiva. No había, pues, persecución pasada o futura de la que cubrirse apelando a una declaración oficial. Despectivamente, añadió que pretender cambiar dicha declaración por un párrafo que conminaba a difundir lo ya difundido, le parecía ridículo. Sin embargo, cuando empleadores y trabajadores cerraron filas, atrincherándose en la oferta consensuada, Pérez-Hernández dijo que consultaría con el Presidente de su Delegación Gubernamental en la CIT y que al día siguiente les contestaría.

Quizá por haber tenido ocasión de detectar el mal ambiente que los últimos acontecimientos habían creado sobre el Estado español, o porque una cosa era ver los toros desde la barrera y otra bregar con ellos en el ruedo, tanto Ibáñez Freire como Romeo Gorría consideraron favorablemente la oferta que recibían. Sin embargo, cuando Pérez-Hernández la transmitió al Director General de Cooperación y Relaciones Internacionales en España, Javier Elorza, solamente se le autorizó a hacer la Declaración solicitada de modo condicionado. Debía hacer constar en ella que el Informe del Grupo de Estudio había tenido en España una amplia difusión, que a nadie se había castigado por ello, y que eso podría comprobarse fácilmente a través de los extranjeros «que en gran número nos visitan» (el turismo empezaba a ser alegado como curioso certificado de «progresismo» por parte del Régimen franquista). A cambio, empleadores y trabajadores tendrían que comprometerse a la retirada o aplazamiento de la Resolución ¹⁶⁴.

Las exigencias españolas empezaban a colmar la paciencia hasta de las delegaciones gubernamentales. No las apoyaba ya ni su Grupo, y Verschueren se consideraba incapacitado para obtener de los empleadores el «aplazamiento» al que personalmente se había comprometido con Pérez-Hernández. El 19 de junio, víspera de la segunda sesión de la Comisión de Resoluciones, este último apuró todas las posibilidades negociadoras que le quedaban. Durante largas y difíciles horas debatió, en una reunión privada, y en presencia de un representante de la Oficina, con el Presidente de la Comisión de Resoluciones y los de los Grupos de

¹⁶⁴ AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 261 enviado por Pérez-Hernández al MAE el 18 de junio de 1969 y Telegrama cifrado número 171 enviado por el MAE a Pérez-Hernández el 18 de junio de 1969.*

Empleadores y Trabajadores, logrando arrancarles su aquiescencia para añadir a la supresión de los párrafos 4.º y 5.º, una reelaboración de la parte expositiva de la Resolución que quedaría reducida a una vaga proclamación de la necesidad de promover en todos los países los principios de la OIT, con la única contrapartida de la declaración oficial anteriormente solicitada.

Por la noche convocó el Embajador a una urgente reunión a Ibáñez Freire y a los delegados sindicales españoles patronales y obreros para plantear la cuestión. Todos eran partidarios de aceptar lo que había como mal menor. Romeo Gorría, según hizo saber el Subsecretario de Trabajo, también dio su conformidad.

Pasadas las 9.30 de la mañana del 20, Pérez-Hernández telegrafiaba al Director General del CREI en España pidiendo instrucciones urgentísimas de Asuntos Exteriores ¹⁶⁵. Este contestó autorizando la operación si bien poniéndole algunas condiciones, mucho más tarde de lo necesario para que el Embajador español pudiera atenderlas ¹⁶⁶.

En el corto compás de espera que medió entre la solicitud de instrucciones del Embajador de España y la iniciación de la segunda sesión de la Comisión de Resoluciones, aquél tuvo algunas contrariedades adicionales. En un aparte se le acercó Verschueren para manifestarle que, no obstante las difíciles negociaciones de la víspera, y el acuerdo al que se había llegado con los cabezas de Grupo, no había podido imponer a los empleadores una nueva redacción de la parte expositiva de la Resolución. La mayoría de ellos habían alegado que ésta no contenía más que principios generales que coincidían con los enunciados en las Constituciones de su propio país, y que siendo así, y no yendo dirigida especialmente la exposición a España sino a todos los países del mundo, no se veía con qué argumentos podía pedirse su revisión. Verschueren hizo ver a Pérez-Hernández que si insistía en sus planteamientos no lograría más que dejar a sus amigos en posición desairada.

Inmediatamente antes de la Sesión se reunió así mismo el Grupo Gubernamental Occidental, y aunque el Delegado español argumentó en él a favor de sus pretensiones y los demás Delegados le escucharon cortésmente y aceptaron la validez de sus razones, hubo de guardárselas para reproducirlas en la Comisión, porque los representantes de los Gobiernos de Occidente no se sentían con más fuerza moral que los empleadores

¹⁶⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 266 de Pérez-Hernández al Director General de Cooperación y Relaciones Internacionales de España, día 20 de junio 1969.*

¹⁶⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado número 173 de 20 de junio 1969 del MAE a Pérez-Hernández.*

para oponerse a la formulación de los principios de la OIT, y no querían tomar distancias de lo ya consensuado por los otros dos Grupos. Vista la situación, Pérez-Hernández pudo obtener la promesa de una declaración de los Presidentes de estos últimos, en el sentido de que los enunciados del preámbulo de la Resolución en debate eran de carácter general y no se referían a ningún país concreto. Esta declaración verbal sería recogida en las Actas de la Comisión de Resoluciones, y, por tanto, también en el Informe que la misma debería remitir una semana después al plenario de la Conferencia ¹⁶⁷.

Pocas sorpresas podía deparar, anudados todos los pactos, la segunda sesión de la Comisión de Resoluciones. Abrió la discusión general el francés Louet, Vicepresidente Trabajador de la Comisión, en una medida intervención, que explicitó lo que Lord Collison había simplemente ejemplificado sobre la intención de la Resolución presentada, la necesidad sentida por los trabajadores de mantener, que no iniciar, un seguimiento correcto de la situación sindical española y de disipar toda ambigüedad en cuanto al procedimiento que debía seguirse a la finalización de los trabajos del Grupo de Estudio. Explicó que, en aras del consenso, el Vicepresidente Empleador y él mismo habían sometido cierto número de enmiendas, ya conjuntamente, ya por separado, al texto de la Resolución, que, no satisfaciendo en origen ya al Grupo Trabajador, resultaba aún más insatisfactoria después de las enmiendas. Sin entrar en las razones que habían motivado la supresión del párrafo 5.º, ni mencionar su poda, quiso al menos verbalizar, para su constancia en Actas, que del mismo modo que el Informe Provisional del Grupo de Estudio era puesto en conocimiento de la Conferencia en curso, la cual omitiría juicios de valor por carecer del Informe definitivo, éste debería ser «transmitido» en su día a la 54.ª CIT y sus conclusiones «examinadas» por ella.

Una aquilatada explicación del preámbulo de la Resolución, cumplía con el acuerdo de aclarar que los principios generales en él contenidos se aplicaban al conjunto de los Estados miembros. La contrapartida fue subrayar que los mismos habían de ser tenidos en cuenta «cuando se examina un caso particular como el referente a España».

Más fácil resultó dar cuenta del canje del párrafo 4.º por una solemne declaración del Gobierno español comprometiéndose a cumplir las exigencias contenidas en él.

De nuevo el discurso del sindicalista francés recuperaba, para las clientelas de las Intersindicales, aunque sin duda en forma menos trascendente,

¹⁶⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama de Pérez-Hernández al MAE el 21 de junio de 1969.*

la enunciación de ciertos objetivos cuyo sacrificio se hacía necesario en el texto de la Resolución para sacarlos adelante.

Por su parte, el Vicepresidente Empleador, Verschueren, jugó también con este doble plano de lo «deseable» y lo «posible» en el momento. Tampoco a su Grupo, explicó, le gustaba la Resolución, sólo que por otros motivos que a los trabajadores: secundariamente, porque siendo el Informe del Grupo de Estudio provisional, no le parecía llegado el momento de hacer pronunciamientos sobre el mismo, y, fundamentalmente, porque los empleadores entendían que no debía perseguirse por procedimientos de este tipo el aseguramiento de las normas y principios de la OIT, pues para ello había otros «que daban ciertos resultados». Aunque en el curso de su exposición, Verschueren no dejó de tender algunos puentes hacia los trabajadores, cuidó puntualizar cuidadosamente los límites de su transacción con ellos, y de ofrecer contrapartidas no sólo verbales, sino también tácticas a la diplomacia española, asumiendo y defendiendo algunas de sus propuestas, y cooperando para evitar que la operación Grupo de Estudio alcanzase en el futuro derivaciones inicialmente imprevistas. De aquí que tras felicitarle de su puesta en marcha, porque suponía un procedimiento alternativo al del reiterado intento de remisión al Consejo de Administración y a la Conferencia de la OIT del «examen» de la controvertida situación sindical en España, dejó entrever su oposición a que fuera instrumentado precisamente para devolver tal problema a la CIT. Salía al paso así del intento que Louet acababa de realizar para recuperar, en el curso de un debate que sería hecho público por las Actas, el compromiso de dar curso al Informe final del Grupo de Estudio en la forma que la enmienda del párrafo 5.º hacía desaparecer. Hizo notar que los empleadores habían eludido deliberadamente predeterminedar tal cosa en el texto pactado, pues el único autorizado para decidirlo era el Consejo de Administración, aunque, un tanto contradictoriamente, no vaciló en anticipar que su Grupo «no se opondría» a que el documento que finalmente elaboraran los informadores de la OIT «se comunicara» a la próxima Conferencia «al igual que se había procedido con el Informe Provisional respecto a la presente reunión» (lo que era pronunciarse, indirectamente, contra su «examen» por la CIT).

En una sibilina llamada a la prudencia sobre las funciones a atribuir al Grupo de Estudio, recordó que España, que había aceptado someterse a su observación, no había ratificado el Convenio 87 sobre la libertad sindical y protección del derecho a sindicarse (situación jurídica que el Gobierno español solía exhibir a modo de «patente de corso»), y expresó maquiavélicamente el deseo de que aquellos países que sí habían suscrito dicho Convenio y lo aplicaban en forma criticable «se inspirasen en el

ejemplo del caso examinado»; alusión sin duda destinada, en contra de su apariencia literal, a provocar el repliegue defensivo de numerosos Estados y su recelo ante el potencial expansivo de la operación en marcha, lo que, como en su día habían señalado los estrategas de la Delegación Española, se esperaba que les llevara a intentar darla por terminada cuanto antes, constriñéndola a sus límites iniciales.

No fueron éstas las únicas satisfacciones ofrecidas a las autoridades españolas en el discurso de Verschueren. Hubo otras varias aún: En primer lugar, de acuerdo con lo solicitado por Pérez-Hernández, se matizó que, cuando los empleadores respaldaban el preámbulo de la Resolución que apelaba a los principios generales de la OIT, lo hacían por entender que éstas se aplicaban no sólo a España, sino también al conjunto de sus Estados miembros, fórmula que, aun aparentemente similar a la seguida por Louet, resultaba más difusa, y podía favorecer una interpretación más cómoda para el Gobierno español¹⁶⁸. En segundo lugar, cuando los empleadores justificaron la enmienda por la que suprimían el párrafo 4.º de la Resolución, reconocieron explícitamente que éste resultaba inútil por haber sido satisfactoriamente cumplida la solicitud de que se procediera por el Ejecutivo español a dar amplia difusión del Informe Provisional tanto cuantitativa como cualitativamente (Verschueren aclaró que se había publicado el texto íntegro). No obstante, resultaba menos gratificante para el Régimen franquista que los empleadores, al sumarse a los trabajadores en su requerimiento de que, en compensación a la supresión del citado párrafo, España hiciera una declaración oficial comprometiéndose a no molestar a quienes se hallasen en posesión del Informe, lo distribuyesen o lo discutiesen, dieran como único argumento de que «tales actos constituyen la aplicación de un derecho humano fundamental». Inevitablemente, estas palabras sugerían que, pese a la promesa hecha en tal sentido por el Gobierno de España al Grupo de Estudio, habían surgido dudas (a las que cabía suponer de nuevo no ajenas a los rumores circulados en torno a la condena de Ariza y el pospuesto proceso de Camacho) sobre su cumplimiento.

A esta modestísima satisfacción dada por los empleadores a los trabajadores se sumaba, en el discurso que iba desgranándose, otra de intención dudosa, y que se presentaba como la razón por la que el Grupo representado por el orador se mostraba dispuesto a votar la Resolución Collison, eso sí, siempre que se podara todo aquello que excediera de

¹⁶⁸ Recordemos que Louet había precisado que, por ser generales, los principios de la OIT debían aplicarse cuando se examine un caso particular, como era el español. La explicación de Verschueren podría interpretarse en el sentido de que recordar los principios generales venía a cuento de que *se hablaba para todos* los países de la OIT, y cabe suponer que *para el caso español había que ver cuáles de ellos le eran exigibles*, en función de los convenios firmados.

asegurar los compromisos preestablecidos para cumplir la tarea del Grupo de Estudio: Los empleadores decían «comprender» la «situación» y las «preocupaciones psicológicas» causadas en los trabajadores por el retraso producido en la preparación del esperado Informe final sobre España, ambigua frase tras la que, los que desearan entenderlo así, podrían entrever la denuncia de una operación dilatoria, mientras que los que prefirieran despojarla de contenido crítico podían interpretarla en el sentido de que cuando algo se retrasa, es natural impacientarse por ello y más vale disipar suspicacias mostrando que no tienen razón de ser.

En suma, Verschueren permitía concluir que lo único que los empleadores pretendían con su actitud en la Comisión de Resoluciones era tranquilizar al Grupo de Trabajadores, sin añadir, con su apoyo condicionado y recortado, virtualidad o trascendencia nuevas al proceso abierto por la puesta en rodaje del Grupo de Estudio para España. Como hemos podido ver hasta aquí, aunque después de los acuerdos de pasillo el debate de la Comisión tenía mucho de puesta en escena de una pieza teatral previamente ensayada, de la que cabía esperar tan pocas sorpresas en la intervención de los actores como escaso mordiente de contenidos, los intervinientes no dejaron de protagonizar un sutil forcejeo, y aun de reintroducir exigencias fuera del texto pactado, bien de cara a componer la imagen más adecuada para sus clientelas, con vista a la publicación de las Actas, bien con la esperanza de introducir sutiles cuñas que dieran a sus de momento orilladas pretensiones alguna oportunidad, si no de presente, de futuro. Pero las posibilidades de que esta estrategia sirviera de algo eran escasas. Una vez frenado por los empleadores el intento del Grupo de los Trabajadores de que en el curso del debate se impusiera el criterio del examen del futuro Informe del Grupo de Estudio por la CIT de 1970, Pérez-Hernández, a quien tocaba hablar en virtud del turno de intervenciones, podía dedicar sus esfuerzos a reintroducir sus ya derrotadas reivindicaciones. Lejos de agradecer a los empleadores que con sus previsiblemente victoriosas enmiendas hubieran reducido la Resolución a un dispositivo inocuo, con una parte expositiva ambigua, de lectura a gusto del consumidor, el Delegado español se apoyó en estas concesiones para, denunciando la incoherencia de requerir lo que de nada vale, y expresar lo que no queda claro, pedir que se suprimiera la Resolución y, si ello no fuera posible, se cambiase su preámbulo.

Con el mismo desparpajo utilizó contra el Grupo de Estudio su concesión conciliadora de hacer provisional y sintético su primer Informe (a fin de que España tuviera más tiempo para culminar su pretendida reforma sindical); pues adujo que siendo provisional no cabía discutir sus contenidos,

ni aceptar como válidos aquellos que a la España oficial no gustaban¹⁶⁹, lo que no fue óbice para que reclamase atención para el reconocimiento prestado por el Informe a la buena fe de su Gobierno.

La posición maximalista de este primer discurso del Delegado hispano explica que no se entre en él a discutir enmiendas, y que, por tanto, se omite referencia alguna a la declaración oficial a canjear por la supresión del párrafo 4.º de la Resolución.

Sin embargo, terminado tan testimonial discurso, el debate sobre las enmiendas resultaba inevitable, y en el curso del mismo el Delegado Gubernamental español se veía obligado a transacciones en el terreno de lo posible. Frente al texto acordado por trabajadores y empleadores, suprimiendo el párrafo 5.º¹⁷⁰ y simplificando los tres primeros, no cabía más que la aceptación, dados los votos en juego.

En cuanto al párrafo 4.º, mientras los empleadores mantenían en cualquier caso la enmienda de supresión, los trabajadores, ante la carencia de la declaración gubernamental solicitada a España como compensación a su sacrificio, proponían dos enmiendas de modificación, cuyas futuras implicaciones podían ser bastante más sustanciales que las contenidas en el ya obsoleto párrafo inicial, y que hubieran dado lugar, de salir adelante, al siguiente texto:

(La OIT) «Insta al Gobierno de España a garantizar oficialmente la publicación y la más amplia distribución en España del texto íntegro del Informe Provisional, y a no poner obstáculos a su libre discusión»¹⁷¹.

No se aclaraba si la libertad de discusión a la que las autoridades de España no debían oponerse era individual o colectiva, dentro del marco nacional o fuera de él, y si algún día podría alegarse que, en virtud del texto, las autoridades deberían aceptar que los organismos internacionales, CIT incluida, debatieran sobre el Informe. En tal caso, los trabajadores habrían logrado reintroducir, utilizando esta puerta falsa, el objetivo más importante de su Resolución, una y otra vez descabalado por la unión de los empleadores y los grupos gubernamentales. Pero no hubo lugar a ello.

¹⁶⁹ La cita del párrafo 35 del Informe, según la cual «España perseguía a sus sindicalistas por actividades que en otros países serían consideradas legítimas pero en España eran ilegales» le parecía viciado por una imprecisión dimanante del carácter provisional, esto es, apresurado y sintético, de la tarea realizada.

¹⁷⁰ Transmisión de los Informes del Grupo de Estudio para su «examen» a la CIT de 1970.

¹⁷¹ Hasta aquí la descripción del debate sigue las *Actas de la 53.ª CIT de OIT*, Ginebra, OIT, 1970, págs. 575-580, en A. OIT. El texto arriba citado puede verse en la pág. 578.

El Embajador de España, auxiliado por el Delegado Gubernamental de Colombia, desde el principio del proceso al habla con Pérez-Hernández y presto a secundar sus iniciativas, dio cuenta a los miembros de la Comisión del número y nombre de los periódicos españoles que después de presentada la Resolución habían publicado el texto íntegro del Informe del Grupo de Estudio, y finalmente declaró que España, Estado de Derecho, no había tipificado como delito o falta la tenencia, difusión o discusión del Informe, y, por tanto, «las personas que lo tuvieran, leyeran o discutieran», no podrían ser molestadas o detenidas.

Esta declaración, un tanto curiosa en sus términos concretos desde una perspectiva jurídica, privaba de cualquier posibilidad de apoyo en votos a la enmienda del Grupo de Trabajadores, que fue, pues, retirada, junto con el párrafo 4.^o inicial.

Pérez-Hernández, después de una última intentona para lograr la desaparición del preámbulo de la Resolución en el debate que siguió sobre el caso ¹⁷², cedió en sus protestas.

El texto de la Resolución fue adoptado unánimemente por la Comisión en pleno. Los amigos del Estado español lo votaron con toda tranquilidad, entendiendo que sus efectos críticos habían sido absolutamente neutralizados por las enmiendas, recortes y puntualizaciones explicativas del debate. Lo más interesante de la Resolución Collison había desaparecido en efecto:

El texto quedó como sigue:

3) Resolución sobre el examen por la Organización Internacional del Trabajo de la situación laboral y sindical en España

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Reafirmando la determinación de la Organización Internacional del Trabajo de promover en el mundo entero la libertad de expresión y de asociación, el sindicalismo libre y democrático, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva y el pleno respeto de las libertades civiles, indispensable para la prosecución de los mencionados objetivos.

1. Toma nota de que el Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical en España ha presentado ya su Informe Provisional al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y tiene intención de someterle su Informe final a más tardar el 31 de julio de 1969.

2. Toma nota de la proposición sometida por el Director General al Consejo de Administración de que éste examine el Informe Provisional y el Informe final en su 177.^a Reunión (noviembre de 1969).

¹⁷² En el que aún obtuvo nuevas declaraciones del Vicepresidente Empleador y el Trabajador sobre que el recordatorio de los principios generales de la OIT se hacía para todos los países del mundo, «no debiendo entenderse como dirigidos contra España».

3. Toma nota, entretanto, del Informe Provisional del Grupo de Estudio, que le ha sido ya comunicado.

El inusual laconismo del telegrama con que Pérez-Hernández notifica al MAE español este resultado puede inducir a confundir la intensidad del alivio experimentado por el fin de tan dura batalla, con una satisfacción sin fisuras, lejos de la realidad:

«Complázcome comunicarte —dice— que *ayer* la Comisión de Resoluciones de la CIT, en debate muy correcto, redujo el proyecto Collision a mera constatación de hechos de carácter puramente procedimental»¹⁷³.

Quedaba todavía el temor de que el Grupo de Trabajadores intentara reactivar el párrafo 5.º de la Resolución en el momento de la presentación de las conclusiones de la Comisión de Resoluciones. La Delegación Permanente obtuvo de su Presidente que informara de las mismas sin abrir a continuación turno de debate¹⁷⁴.

Ni aún entonces, sin embargo, podría decirse que el éxito de la diplomacia española fuera absoluto. Aunque sacrificando la trascendencia de su Resolución, el Grupo de Trabajadores lograba por primera vez un número suficiente de apoyos en el Grupo Gubernamental y Empleador para sacar adelante un proyecto propio, destinado a mantener a la opinión internacional pendiente del «caso español». Esto, y la derrota de la Delegación Gubernamental española cuando pretendió eliminar de la parte expositiva del proyecto la referencia a la voluntad de la OIT de promover sus principios generales, fue considerado por los trabajadores como un triunfo moral que los llenó de alegría. No la empañaría el fracaso «cantado» de otra iniciativa, cuya función era puramente testimonial: La impugnación de la representatividad de la Delegación de Trabajadores de España, de nuevo reiterada por la CIOLS. Una vez más, la organización impugnante había argumentado que dicha Delegación constituía una violación del párrafo 5, artículo 3, de la Constitución, pues los trabajadores de España, decían, continuaban siendo privados de un derecho fundamental de asociación en el seno de organizaciones sindicales de su elección, añadiendo esta vez, para demostrarlo, referencias al Informe Provisional del Grupo de Estudio.

La Comisión de Verificación de Poderes fue bastante expeditiva en su respuesta. Recordó que protestas análogas se habían producido muchas

¹⁷³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado de 21 de junio de 1969, de Pérez-Hernández al MAE.*

¹⁷⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama número 270, el 23 de junio de 1969, de Pérez-Hernández al MAE.*

veces siempre con igual resultado, a partir de que la reunión plenaria de la Conferencia de 1956 se había ocupado de dilucidar la cuestión. Desde aquel año, se recordaba, cada vez que se había vuelto a plantear ésta, había rechazado dicha impugnación¹⁷⁵, y ahora la CIOLS no podía aportar hechos nuevos para respaldarla. Tras las conversaciones de Vitaic Jakasa con Pérez-Hernández, quedó invalidada la referencia testimonial a párrafos del Informe Provisional como nueva prueba a considerar. La Comisión decidía ni entrar siquiera a sopesar tal testimonio, en base precisamente a su provisionalidad¹⁷⁶. Pero difícilmente podía medirse este resultado en términos de éxito o derrota de la acción diplomática española o imputarla a errores de la Intersindical. El problema de la representatividad de las delegaciones era demasiado extenso y complejo, y se arrastraba desde hacía demasiado tiempo, como para esperar que la Comisión de Verificación de Poderes osase poner en peligro la estabilidad de la OIT dando la razón al sindicalismo democrático¹⁷⁷.

Compelidas por la Dirección de la OIT a moderar sus deseos de sacarse la espina de los frenos que por doquier se oponían a la clara denuncia de la situación sindical española, las Intersindicales habían renunciado a intervenciones que pudieran dar lugar a complicaciones, pero no a plantear, en el plenario de la CIT, alguna crítica tanto de la praxis y legalidad sindical española como de la propia ignorancia de los procedimientos articulados por la OIT para corregirlas.

El más claro posicionamiento en tal sentido partió de la CIOLS y tuvo lugar antes de la culminación de la tarea de la Comisión de Resoluciones. Lo protagonizaron el Secretario General de la Intersindical, Buitter, y Graedel, de la FITIM, con sus comentarios sobre el Informe Provisional, cuya comunicación a la CIT no había podido impedir la Delegación hispana. El que el Informe no fuere presentado a «examen» no impedía que los representantes de los trabajadores expresasen de nuevo sus reservas ante algunas de las conclusiones de aquél en este internacional foro de opinión, aunque pusieran de relieve, no obstante, su acuerdo con la denuncia del conflicto existente entre la legislación española y la Constitución de la OIT, así con la de la falta de libertad sindical. Para probar que, en efecto, y tal como había testimoniado el equipo de Ruegger, la legislación española reprimía actividades que en otros países eran consideradas como legítimas, Graedel recordó la reciente detención de cuatro traba-

¹⁷⁵ De conformidad con el apartado *d*), del párrafo 4 del artículo 26 del Reglamento de la CIT.

¹⁷⁶ 24 de junio de 1965, Informe 5.º de la Comisión de Verificación de Poderes, en A. OIT: *Actas de la 53.ª CIT*, cit., pág. 572.

¹⁷⁷ Véase dicho problema y sus implicaciones en Cuesta Bustillo, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la OIT. 1919-1939*, op. cit., págs. 189-191.

jadores de la Chrysler-Barreiros por actuaciones de naturaleza puramente sindical. Previamente, Buitier había hecho una velada alusión al caso de Ariza y Camacho que en todo momento gravitaba sobre la Conferencia, recordando que se seguían substanciando por acciones de este tipo años de prisión y que el Gobierno hacía caso omiso a las peticiones de amnistía del Grupo de Estudio ¹⁷⁸. Cuatro días después, en la vigésima quinta sesión especial, el miércoles 18 de junio, aprovechando la palabra que se dio a los trabajadores al comenzar la segunda parte de las ceremonias de celebración del cincuentenario de la OIT, mientras Storti, en representación de la CIOLS, dejaba a un lado la cuestión de España para centrarse en reflexiones de carácter general, Bitosi, Presidente de la FSM, y Bouladoux, Presidente de la CMT, la reintrodujeron sin citarla en sus discursos: El primero, lanzándose a hacer un panegírico de la libertad sindical; el segundo, denunciando la hipocresía de los Estados que habiendo proclamado su apoyo a los derechos humanos y a la Constitución de la OIT, toleraban con falseamiento o cubrían o estimulaban las más graves infracciones de terceros. «Este año —dijo (en referencia inequívoca al caso tantas veces mencionado en la Conferencia)—, cuando se celebra el cincuentenario de la OIT, no podemos ignorar las llamadas que se lanzan desde las cárceles, donde se encarcela a un hombre por el solo crimen de defender los intereses de sus hermanos que se encuentran en la miseria», a lo que añadió una petición de reforma de la OIT para que no pudiera seguir defraudando las expectativas de los trabajadores y para que se la dotase de medios operativos para luchar por la libertad sindical. Aunque respetó el pacto hecho dentro de la Comisión de Resoluciones para no requerir abiertamente amnistía del Gobierno español, dicha reivindicación reapareció en su discurso con carácter general y para todos los países ¹⁷⁹. Pese a la solícita cooperación de Morse con las autoridades hispanas y a todas las gestiones de la Oficina para evitar tensiones en el cincuentenario de la OIT, y no obstante la febril actividad negociadora de la diplomacia española, la acción de los trabajadores había convertido la 53.^a CIT en crítica tribuna de denuncia del sindicalismo franquista.

La respuesta de Noel Zapico sería alinearse con el Tercer Mundo haciendo causa común con aquellos que, como el Régimen al que servía, no se adecuaban al modelo sindical occidental, reivindicando el derecho a la diferencia y denunciando el europeocentrismo de la OIT: Un recurso retórico y legitimador estratégicamente pensado para estrechar los lazos de la España de Franco con los países árabes y latinoamericanos.

¹⁷⁸ Véase el Informe remitido sobre estas actuaciones en el plenario de la CIT por Pérez-Hernández al MAE en *Telegrama cifrado número 257 remitido el 14 de junio de 1969*, AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2.

¹⁷⁹ A. OIT: *Actas de la 53.^a CIT*, cit., pág. 311.



Enrique García Ramal Cerralbo, Ministro sin cartera y Delegado Nacional de Sindicatos, posteriormente Ministro de Relaciones Sindicales (Foto AGA).

EL INFORME DEFINITIVO DEL GRUPO DE ESTUDIO

I. VERANO DE 1969: LAS DIFICULTADES DE LA REFORMA SINDICAL

Desde 1968 al verano de 1969, Carrero Blanco, López Rodó y Silva no habían dejado de martillear los oídos de Franco avisándolo de los riesgos de permitir la constitución de un poder sindical como el que diseñaba el proyecto emanado del Congreso de Tarragona, de sus supuestas contradicciones con el Fuero del Trabajo¹, o incluso con la doctrina social de la Iglesia, a la que el Régimen no deseaba irritar más. López Rodó llegó a esgrimir el argumento de que las leyes fundamentales del Régimen obligaban a éste a inspirar su legislación en la doctrina eclesiástica, que, dijo sorprendentemente, en materia sindical era la imperante en los países occidentales y la sustentada por la OIT, instrumentada así por unos y otros fines contradictorios². Franco se mostraba confuso, o por lo menos ambiguo. En ocasiones sus respuestas al interlocutor parecían denotar desconfianza hacia Solís y hacia un sindicalismo que consideraba infiltrado de comunismo³. En otras mostraba preocupación e indecisión. «¡En buen lío nos hemos metido!... deberíamos elaborar una ley que se limitara a

¹ López Rodó, L.: *Memorias. Años decisivos*, Barcelona, Planeta, 1991, pág. 209.

² López Rodó, L.: *Memorias. Años decisivos, op. cit.*, pág. 298. Esto lo dijo ya el 25 de abril de 1968.

³ López Rodó, L.: *Memorias. Años decisivos, op. cit.*, pág. 289.

establecer unas bases generales y flexibles», le dijo en abril de 1968 a López Rodó ⁴.

En vísperas de la CIT de 1969, la Comisión Interministerial había logrado paralizar el proyecto de Solís, lo que satisfacía los designios inmovilizadores de Carrero. En estas condiciones cabía imaginar que Solís no tenía demasiado que ganar compareciendo ante los asistentes a la 53.^a CIT, puesto que no disponía de logros que presentar. Pero o bien porque seguía pensando en que podía mediar en la OIT en el debate sobre la futura Ley Sindical orientándolo de modo favorable a sus proyectos, o bien porque no fuera capaz de sustraerse a las incitaciones de un Jenks que había apelado como vimos a su «capacidad de seducción», lo cierto es que decidió aceptar el envite y llegó a inscribirse en la Conferencia ginebrina. Tal actitud provocó inmediatamente el rechazo del Ministro de Trabajo, Jesús Romeo, que alegó que le correspondía la representación de España, el cual fue respaldado por Carrero Blanco, Vicepresidente del Gobierno. Carrero obtuvo la promesa de rectificación por escrito de Solís, sus explicaciones a Romeo y una renuncia a la inscripción en la Conferencia. De tal modo se impidió que la confrontación terminara dirimiéndose en el Consejo de Ministros de 23 de mayo de 1969 ⁵. Este repliegue táctico no libró al Delegado Nacional de nuevos ataques.

Ante la magnitud de la batalla sindical, Franco decidió al fin mediar en ella el 9 de junio. Adoptando una de sus frecuentes actitudes salomónicas, optó por ignorar la propuesta recibida el 9 de mayo de Carrero Blanco de bloquear la reforma hasta que Solís hubiese salido del Gobierno y se hubiera renovado la cúpula sindical ⁶. A juzgar por la nota enviada de nuevo por el Vicepresidente a Franco el 16 de octubre de 1969 ⁷ la consigna del Jefe del Estado fue «consolidar jurídicamente lo ya experimentado en los treinta años de vida de nuestra Organización Sindical (lo que significaba un espaldarazo a los cambios introducidos hasta el momento en ella por Solís), y crear una sólida plataforma para ulteriores perfeccionamientos (lo que, si no cerraba definitivamente la puerta a nuevos cambios, *de facto* los posponía). Esto vino acompañado de una advertencia, que requería modificaciones del Proyecto de Ley en debate: No debería pretenderse construir un sindicalismo omnipotente.

Las noticias que llegaban de Ginebra no dejaron de producir algún escozor a las autoridades españolas. El día 20 de junio, a cinco días de la terminación de la CIT, el Consejo de Ministros dedicó algún tiempo

⁴ *Op. cit.*, nota anterior, pág. 298.

⁵ López Rodó, L.: *op. cit.*, nota anterior, pág. 430.

⁶ Véase Fraga, M.: *Memoria*, cit., pág. 247.

⁷ Recogida en el anexo 72 del libro *La larga marcha...*, López Rodó, cit., pág. 654.

a lo que Fraga lacónicamente denomina en sus Memorias «problemas con la OIT»⁸, pero la atención a los mismos se diluía por la confluencia de numerosas dificultades nacionales o internacionales. En medio de ellas, y no sin intermitencias, prosiguió el debate interno sobre la Ley Sindical, a la que finalmente dio luz verde el Consejo de Ministros del 12 de septiembre de 1969, en términos que revelaban la derrota del planteamiento de Solís. Carrero, y tras él López Rodó, se centrarían en las directrices de Franco para oponerse a que el Presidente de los futuros sindicatos fuera nombrado por la OSE. Sostenía que siendo el Jefe del Gobierno fuente de todo poder debería ser él el que procediera a dicho nombramiento, o se convirtiera en el Jefe de la Organización Sindical. Los evolucionistas de la Falange lucharon en vano contra esta pretensión.

2. LA PREPARACION DEL INFORME FINAL DE LA OIT

Durante el mes de julio, mientras Solís lanzaba intermitentes anuncios de la inminencia del envío al Consejo de Ministros de la Ley Sindical, el Grupo de Estudio celebraba en Ginebra su cuarta reunión para preparar, entre el 1 y el 31, su Informe final.

El 3 de julio, en una entrevista celebrada entre el Grupo de la OIT y el Ministro de Trabajo, Romeo Gorría, a petición del Gobierno de España, éste intentó limar los contenidos del Informe definitivo. El Ministro se quejaba de que la operación había desbordado el marco de los términos convenidos en principio, que eran simplemente los de la elaboración de un informe sobre la situación laboral y sindical existente en España. Romeo defendía que eso no daba derecho al Grupo encargado de realizarlo para establecer comparaciones deslegitimadoras entre la legislación española y la de otros países en lo concerniente a las actividades sindicales, a reivindicar una amnistía para sindicalistas condenados por los tribunales españoles en virtud de dicha legalidad, o a entrar en otros varios asuntos no previstos.

Cuando el Grupo de Estudio le preguntó por la reforma sindical en marcha, esperando a la cual se había comprometido en el retraso de sus tareas, el Ministro de Trabajo no tuvo el menor rebozo en asumir un viraje de las actitudes de su Gobierno al respecto: El proyecto, reconoció, no estaba aún terminado. La cuestión pertenecía al futuro. El examen de sus contenidos, argumentó sin rubor, quedaba fuera del mandato del Grupo, cuyos análisis debían reducirse a lo que había por el momento.

⁸ *Op. cit.*, pág. 247.

Puestos en tan difícil posición por la marcha atrás de España en su anterior reivindicación de que no dejaran de contemplarse los cambios que sobrevendrían en el curso de la reforma sindical y obligados por la presión de las Intersindicales y de la Resolución aprobada en la 53.^a CIT (que, como hemos apuntado, les había recordado su obligación de juzgar la situación española a la luz de los principios generales de la OIT), los miembros del Equipo Ruegger reafirmaron la pertinencia de mantener sobre el tapete todas las cuestiones tratadas en el Informe Provisional, reiterando el argumento de que si aparecían en el mismo era por estar relacionadas con la situación sindical española o repercutir sobre la misma. Aunque no se hubieran previsto expresamente en el mandato inicial de su Grupo, insistieron una vez más en que la crítica de la legalidad franquista, la reivindicación de una amnistía para sindicalistas represaliados, o la denuncia de malos tratos en las comisarías, etc., «dimanaban» de los términos de dicho mandato.

Así, frente a la incoherente posición de Romeo Gorría, dispuesto a olvidar las gestiones de su Gobierno para demorar las conclusiones de los informadores de la OIT a la espera de que éstos tuvieran ocasión de analizar la reforma sindical en preparación, el Grupo de Estudio reivindicó su derecho a enjuiciarla. No en vano había sido tantas veces esgrimida no sólo a lo largo de sus negociaciones con los representantes del Gobierno de España, sino también del diálogo o las discusiones con los representantes de los empresarios y los trabajadores.

Dado el curso de los acontecimientos, defraudados plazos y expectativas, ya no cabían nuevas concesiones. El 31 de julio el Grupo firmaba y entregaba al Director General de la OIT, tal como se había comprometido, su Informe definitivo ⁹.

3. INFORME DEFINITIVO

Aun cuando este Informe final reproducía en su integridad todas y cada una de las consideraciones del Provisional, hubieran escocado o complacido a quien fuere, y podía parecer que se limitaba a desarrollarlas, ofrecía al lector nuevas perspectivas y matices sobre la situación laboral y sindical española, por diversas razones. En primer lugar porque atendiendo a sugerencias recibidas o saliendo al paso de quejas y críticas, subsanaba, como vimos, algunas lagunas informativas, como las concernientes a la legislación o jurisprudencia hispana sobre la huelga y sobre las actitudes de las autoridades ante su ejercicio, o contrapesaba las críticas

⁹ OIT: *Informe* citado, págs. 22-23.

vertidas sobre la naturaleza y trayectoria histórica del sindicalismo libre, pues, aunque seguía haciéndole la acusación de haber perdido la ocasión de fortalecerse por limitar su papel a la lucha de clases y a la protesta, y por su histórica desunión, la compensaba con laudatorias consideraciones sobre sus méritos y esfuerzos.

En segundo lugar el receptor del Informe definitivo, que pudo verse desorientado por la contemporizadora ambigüedad de la primera síntesis del Provisional, dispondría ahora de un estudio pormenorizado, extensísimo (309 páginas), que le permitiría jugar con elementos propios de juicio a la hora de hacerse composición de lugar sobre el desarrollo económico español, sus repercusiones sobre el empleo y los salarios (a los que se acusaba de ser bajos y desestabilizantes), la legislación laboral y penal, y el panorama sindical, incluida la complejísima estructura de la OSE, sus cambios limitados, sus pretensiones e implicaciones políticas reales, sus disfunciones y servidumbres, sin que cupiera lugar a duda sobre la carencia, pese a lo defendido por sus mentores, de autenticidad y representatividad.

En tercer lugar el nuevo documento, aun manteniendo un lenguaje cortés y hasta formalmente suave, se las ingeniaba para contraponer a la voz de las autoridades del Régimen y los defensores del sindicalismo oficial (sin silenciarla) la de sus críticos de varia extracción. No desdeñaba, por eso, la muy incómoda para el franquismo de las jerarquías eclesiásticas españolas, beneficiarias de una inesperada tribuna y de un espacio prestado. Al reproducir entero el proyecto del Congreso de Tarragona sobre la Ley Sindical en curso, y añadir a continuación el documento crítico elaborado por el Episcopado sobre sus conclusiones, el Grupo de Estudio podía ahorrarse un desgaste diplomático: el de una denuncia directa y explícita de la instrumentación legitimadora y desvirtuadora del Informe Provisional hecha por la prensa de Solís al identificar la propuesta de la OIT con la de la OSE. Una falacia que se derrumbaba sola al leer los textos en directo, y que las críticas de los Obispos subrayaban aún más. Los informadores de la OIT, aunque pudieran así dejar en boca de terceros formulaciones comprometidas, no temieron sin embargo mantenerse firmes en su exigencia de una transformación del Sistema, reiterando los cinco requisitos de la misma ya aparecidos en el Informe Provisional, y anunciaron que no permanecerían indiferentes a la marcha del proceso de reforma legislativa de la Organización Sindical, en curso, lo desease o no el Gobierno español. Así lo declaraba, en el prudente tono al uso, el párrafo 1.248 del último Informe cuando decía:

«con respecto al proceso legislativo de discusión de una nueva ley sindical, previsto en el texto modificado del Fuero del Trabajo promulgado en enero

de 1967, el Grupo de Estudio debe señalar que, en el momento de preparar su tercer Informe, las perspectivas parecían ser tales que cabía esperar, tal como lo manifestó en su tercer informe, que próximamente fueran sometidas a las Cortes españolas propuestas para la reforma de la ley. El Grupo de Estudio expresa su esperanza de que la discusión se efectúe lo más pronto posible, *proporcionando la ocasión para un examen amplio del asunto, habida cuenta de la importancia del mismo y de sus proyecciones en el futuro*¹⁰.

Tanto este texto como el párrafo 1.265 del Informe, broche del mismo, confirmaba que sus autores entendían que la operación «Grupo de Estudio», para cumplir los objetivos encomendados por la Organización Internacional del Trabajo, no se daba por definitivamente cerrada el 31 de julio, ni eran sus conclusiones un punto de llegada definitivo. En dicho párrafo se contenía en efecto una recomendación. La de que el documento que la contenía fuera objeto de la mayor difusión y publicidad, así como de una «discusión enteramente libre», tanto en España como en el movimiento sindical internacional, y que constituyera un punto de partida de un debate amplio y libre sobre el futuro de la situación laboral y sindical en España. La propuesta era, pues, convertir al Informe en referente legitimador o deslegitimador del sindicalismo hispano, en motor de una evolución cuya profundidad y signo incidirían a su vez en la valoración que la opinión internacional haría de la utilidad instrumental del Grupo de Estudio¹¹.

4. PRIMERAS REACCIONES DEL GOBIERNO ESPAÑOL ANTE LA CULMINACION DEL INFORME

Fracasadas, como vimos, las gestiones del Ministro de Trabajo, el 3 de julio, para que el Grupo de Estudio modificara los términos de su Informe final, algunos acontecimientos se encargaron una vez más de probar que el texto preparado y todavía no entregado no erraba en sus denuncias, ni habían de resultar sobrantes en lo venidero: El 8 de julio, el TOP condenaba a un año de prisión menor, por delito de asociación ilícita, a tres trabajadores de la UGT acusados de haber participado en cursos de formación en el extranjero, dedicándose a su regreso a la tarea de captar afiliados. Habían sido detenidos durante el estado de excepción¹².

¹⁰ OIT: *Informe* citado, pág. 394. El subrayado es nuestro.

¹¹ OIT: *Informe* citado, pág. 309.

¹² Los trabajadores eran Antonio Maleta Egaña, José Luis González del Río y Emilio Cabezudo Martínez. La condena daría lugar a la presentación de una nueva queja ante el Comité de Libertad Sindical por la CIOLS. Véase A. IHHS, ICFTU Cinghts, España, 1967-1973, 181, a. *Carta a David Morse de 27 de octubre de 1969*.

El Informe definitivo seguía mientras su curso sin excesiva celeridad. Morse tardó ocho días en comunicar su recepción a los miembros del Consejo de Administración. Romeo Gorría había obtenido de él, el 3 de julio, la promesa de que no se reproduciría la situación creada por el Documento GB 175/8/4 (con el que el Director General había comunicado el Informe Provisional al Consejo), en cuyo apartado 2, como vimos, había recomendado su comunicación a la CIT¹³. Esta vez Morse se abstuvo de hacer sugerencia alguna¹⁴, a pesar de que su silencio podía parecer poco coherente, o, al menos, sospechoso de desinterés o dejación de funciones.

Pese a haber obtenido esta satisfacción, que aumentaba las posibilidades de la diplomacia española para luchar contra la remisión del Informe a la inmediata Conferencia Internacional, la culminación del mismo no representaba para el Gobierno español más que una preocupación añadida a las muchas que se concentraban en su horizonte inmediato. No podía olvidar que entre el 18 y el 21 de noviembre sería inevitable que la 177.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT decidiese qué curso dar al Informe y que Morse estaba obligado a facilitar su texto íntegro a los miembros del Consejo con la antelación suficiente como para que pudieran revisarlo con calma y opinar con conocimiento de causa. El norteamericano, conocedor del malestar oficial, extremaba las atenciones con el Gobierno español, dejando pasar algún tiempo antes de enviar a sus Consejeros el documento, a fin de que las autoridades españolas hiciesen antes nuevas lecturas de la versión definitiva y tomaran las medidas estratégicas que le parecieran pertinentes.

El Ministro de Asuntos Exteriores español tardó bastante en reaccionar y tomar postura oficial ante el Informe definitivo. En agosto los Ministros estaban de veraneo y cuando se reunieron en Consejo, el día 14, en La Coruña, la tormenta sobre el caso Matesa absorbió todas sus energías. Ello no detuvo sin embargo la actividad de la Comisión Interministerial encargada de perfilar el proyecto de reforma sindical. Pero sí el Informe Provisional del Grupo de Estudio no había logrado moderar su oposición al proyecto del Congreso de Tarragona apadrinado por Solís, el Informe definitivo no iba tampoco a doblegarla, aunque patentizaba, de forma menos ambigua que el primero, sus desacuerdos con el modelo sindical

¹³ Recuérdese que Morse, ante las protestas de la Delegación Española, alegó que no podía hacer otra cosa, pues tenía que cumplir con lo recomendado al respecto por la Comisión de Resoluciones en 1968.

¹⁴ «Subsanando algo, apostilla Enrique Pérez-Hernández, el defecto encontrado por España en el DGB 175/8/4. Apartado 2», en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4: *Informe. Esquema posible de actuación la relación con el Informe final del Grupo de Estudio*, Ginebra, 19 de septiembre de 1969.

español y con la orientación cada vez más predecible de la Ley Sindical en ciernes. Si los Ministros responsables de dicha orientación deseaban que la publicación del Informe se retrasara lo más posible para impedir la previsible avalancha crítica contra el proyecto legislativo en curso, Solís se beneficiaría de tal demora, pues aunque el texto definitivo del Grupo de Estudio era aún más negativo para sus oponentes franquistas que para sus propios proyectos, tampoco le servía ya para legitimar estos últimos, resultándole más favorable el referente del Informe Provisional.

A pesar del fracaso de las impugnaciones del Ministro de Trabajo, Castiella no había renunciado a intentar de nuevo la modificación de las conclusiones y sugerencias planteadas por el Equipo Ruegger que las autoridades españolas habían descalificado como «extrematarias», y, de acuerdo con la Delegación Permanente de España en Ginebra y sus expertos, preparaba la defensa de su Gobierno frente a la opinión pública y el próximo Consejo de Administración, con la vista puesta en los avatares de la reforma sindical. El 29 de agosto, ya inminente la divulgación del Informe del Grupo de Estudio, que se preparaba para los comienzos de septiembre, remitió al Director General de la OIT, Morse, una carta y una Memoria (elaborada sobre un proyecto que le había sometido Pérez-Hernández) conteniendo protestas y alegaciones varias: No sólo insistía en que el Grupo de Estudio se había extralimitado en sus tareas y compromisos, sino que lo acusaba de pretender inmiscuirse en los asuntos internos de su país. Anunciaba que si se desatendían sus peticiones de que se retiraran conclusiones o sugerencias que fueran más allá de lo pactado, su Gobierno se reservaba formular las correspondientes réplicas. Entre tanto pedía que se le aclarara a qué se referían los informantes de la OIT cuando especificaban que pretendían hacer una «única recomendación» a España, alegando que, por más que se esforzaba, no era capaz de entender cuál era ésta ¹⁵.

Para contrariedad del Gobierno, Morse contestó el 2 de septiembre, lamentando que fuera imposible modificar el texto protestado. Sin embargo su aclaración oficial de lo que debía entenderse como «única recomendación» del Grupo de Estudio, proporcionaba a las autoridades españolas cierta satisfacción por cuanto se constreñía al acuerdo de «la más amplia oportunidad para la extensa difusión y la discusión enteramente libre del Informe en España y en el movimiento sindical internacional y a la adopción de medidas especiales, semejantes a las que fueron tomadas con respecto al tercer informe, a fin de dar la mayor publicidad posible a sus conclusiones». A tenor de la carta no tendría que ser entendida como «re-

¹⁵ Véase AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Carta del Ministro de Asuntos Exteriores al Director General de la OIT, David Morse*, 29 de agosto de 1969.

comendación» la última frase del Informe que decía: «Si se aceptara nuestro Informe como la base de un debate amplio y libre sobre el futuro de la situación laboral y sindical, *en la cual todos los interesados pueden participar libremente*, creemos que se habrá cumplido el propósito que inspiró el Consejo de Administración al confiarnos la tarea que ahora hemos concluido»¹⁶. En lo sucesivo el Gobierno español cuidaría deslindar dentro del párrafo final del Informe del Grupo de Estudio (el 1.265), la parte de obligado cumplimiento y aquella otra que tratará de reducir a una interpretación meramente subjetiva: la que entraba a precisar los contenidos puntuales de la obligación formulada, en términos que serán acogidos con gran interés y reiteradamente reivindicados en el futuro por los sindicalistas españoles no obedientes a las directrices de la OSE.

Las gestiones diplomáticas españolas arrancaron aún a Morse a principios de septiembre la prórroga de una semana en la fecha prevista para hacer públicos los contenidos del Informe. Esta prórroga permitiría anunciar a los españoles la conclusión del proyecto de Ley Sindical que el Gobierno enviaba a las Cortes, alejando la impresión de que la Oficina de la OIT pretendía, mediante la divulgación del Informe, marcar las directrices a seguir por las autoridades españolas en sus iniciativas de reforma sindical.

El 9 de septiembre Pérez-Hernández comunicaba a su Gobierno el calendario previsto para la publicación del texto final del Grupo de Estudio: Morse le había anunciado que lo comunicaría al día siguiente, 10, a los miembros del Consejo de Administración con carácter confidencial. El 11 remitiría un cierto número de ejemplares a la prensa, pero se encargaría de que aquella no divulgara sus contenidos hasta el 16¹⁷. Finalmente esto no se produjo hasta el 18.

Entre tanto, el 12 de septiembre de 1969, el Consejo de Ministros de San Sebastián dio su visto bueno al proyecto interministerial de Ley Sindical. Aunque mientras se mantuvo el secreto oficial sobre el mismo cupiera alguna rectificación sobre sus contenidos, ésta era altamente improbable. La derrota de la línea «evolucionista», que había sido capaz en su momento de suscitar alguna condescendencia y expectación en la Oficina de la OIT, quedaba consumada. No cabía ahora suponer que la presión democratizadora, poca, mucha, o ninguna, que el Informe pudiera suponer, estaría en condiciones de provocar ya una reacción favorable o inversa a la perseguida, una vez que el Gobierno había tomado su decisión. Pero puesto que ésta era tan desacorde con las recomendaciones del Grupo

¹⁶ Véase OIT: *Informe* citado, pág. 309. Síntesis de la carta de Morse, en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4: *Esquema posible de actuación en relación con el Informe final...*, cit.

¹⁷ AGA, *Informe. Esquema posible de acción...*, cit.

de Estudio cabía que al menos estas últimas legitimaran la resistencia de los partidarios de una apertura en el período de debate parlamentario.

Cuando el 18 de septiembre, en Ginebra y ante la Sede de la ONU en Nueva York, se hicieron de dominio público los contenidos del voluminoso Informe Ruegger, reproducidos íntegramente por el Boletín Oficial de la OIT en Ginebra¹⁸, pudo apreciarse que el texto definitivo matizaba considerablemente el voto de confianza que el Informe Provisional había otorgado al reformismo sindical hispano. El hecho de que este texto se hiciera público antes que el proyecto de Ley Sindical y de que hubiera sido entregado antes del 31 de julio (cuando la victoria de los tecnócratas enemigos de la autonomía sindical se podía ver venir pero no era un hecho consumado) no impidió que tanto Fraga¹⁹ como López Rodó²⁰ entendieran el Informe como «crítico de la Ley Sindical». Tal sería también la impresión de las clases laboriosas españolas atentas al mismo.

En todo caso la publicación del Informe constituyó una señal de partida de un corrosivo ataque preventivo al aún no oficialmente revelado Proyecto Sindical.

5. LA DIFUSION DEL INFORME DEFINITIVO DEL GRUPO DE ESTUDIO A TRAVES DE LA PRENSA

Cabe preguntarse por qué el Gobierno español no intentó impedir o demorar la divulgación del Informe definitivo del Grupo de Estudio en la prensa del país, contentándose con retrasar su cotejo con el proyecto de Ley Sindical de 1969 mediante el mantenimiento (mientras le fue posible) del secreto oficial sobre la misma. Hay que desechar la hipótesis de que las amplias referencias aparecidas pronto en ciertos medios de comunicación fueran fruto exclusivo o permanente (como en el caso de las referentes al Informe Provisional) de la lucha entre diferentes facciones del Régimen por el poder, aunque ésta estimulara manifestaciones de permisividad informativa *ad hoc*. Avala la suposición de que no era así el hecho de que esta vez no llevara la delantera la prensa del Movimiento en la difusión del Informe, y que Solís lo trajera personalmente a colación tardíamente y sin entrar en detalles, únicamente cuando concluyó que su mejor defensa en la crisis de Gobierno era un buen ataque.

Sabemos que permitir la difusión del Informe fue una decisión política asumida a instancias de la Delegación Española en Ginebra. En efecto,

¹⁸ A. OIT, BIT, vol. LII, 1969, número 4. Segundo suplemento oficial.

¹⁹ *Memoria...*, cit., pág. 253.

²⁰ *Memorias. Años decisivos*, op. cit., pág. 502.

el 9 de septiembre, cuando dicho documento aún no era público, aunque las autoridades españolas estuvieran perfectamente al tanto de sus contenidos, Pérez-Hernández recomendaba proceder a publicarlo «inmediatamente» que la Oficina lo diera a conocer, aunque sugería que se determinase cuidadosamente en qué forma y medida debía efectuarse esto. En su opinión no convenía hacerlo de modo masivo ni general, ni alentar o favorecer innecesariamente la divulgación de todos sus contenidos. Sugirió proceder como lo había hecho la CIOLS con el Informe Provisional, que, decía, lo había hecho llegar (con comentarios adicionales) al Comité Ejecutivo, a ciertas organizaciones, a determinados secretariados (SPI). La publicación de las conclusiones, aconsejó, podría hacerse a doble página, una para el texto original y otra para su exégesis crítica precisa, párrafo por párrafo, señalando «errores», «carencias», «exageraciones» y dejando claro en las aclaraciones para el lector, que podrían encomendarse a tres profesores «prestigiosos», la no aceptación de las conclusiones del Informe. Esto sería mucho mejor que intentar ocultarlo. Dada la longitud y el carácter abstruso del estudio realizado por el Equipo Ruegger pensaba que cuanto más público y menos semiclandestino fuera éste, sería tanto menos leído por la generalidad de la gente. Ciertamente el texto iba a ser utilizado por un número reducido de técnicos y políticos, pero eso ocurriría tanto si el Gobierno español autorizaba su lectura como si no lo hacía. Si para evitar tal instrumentación las autoridades españolas lo consideraran impublicable e impusieran su criterio, afirmó textualmente el Embajador, sería inmediatamente asumido por la UGT de Toulouse, las Intersindicales y «demás entidades enemigas de España» (*sic*) y sería introducido ilegalmente en el país. Tanto las obligaciones contraídas con la OIT como la coherencia recomendaban no vetar su difusión, sino efectuarla de la mejor manera posible, recalando sus partes útiles para las autoridades españolas y no temiendo en exceso las críticas, puesto que éstas no eran nuevas y habían sido a menudo reiteradas por la oposición interior y exterior, y por el mismo Informe Provisional, al que era «muy parecido». Coherentemente con lo hecho con éste deberían distribuirse 1.000.000 de ejemplares.

Tales fueron las directrices que se impusieron en buena medida. Por su volumen, la publicación se centró en las 30 páginas de conclusiones del Informe. Estas fueron recogidas por *Madrid, Arriba, Ya, Nuevo Diario, Pueblo, La Voz Social*, la revista *SP* y *Tiempo Nuevo*.

Además, los grandes periódicos de Madrid y Barcelona comentaron profusa y reiteradamente el Informe, no siempre con igual talante, extensión o intenciones (lo hicieron *ABC, Siete Fechas, Nuevo Diario, Ya, La Hoja del Lunes, La Vanguardia, Informaciones, Pueblo, El Europeo, El Alcázar, La Voz Sindical, Desarrollo, Diario de Barcelona, El Correo Catalán*

y *Tele-Express*) y otras referencias aparecieron en periódicos principales o revistas de ámbito nacional. *Nuevo Diario, Madrid, El Europeo* y *El Mundo* realizaron estudios comparativos.

El 20 de octubre, la Delegación Española en Ginebra informaba de que la difusión del Informe definitivo era «en todo» (había que precisar, manipulación desvirtuadora del texto incluida) similar a la del Informe Provisional, acercándose efectivamente a la cifra de 1.000.000 de ejemplares, contando periódicos nacionales y provinciales²¹.

Para desesperación de la Delegación, que tiempo después presentaría a Morse enérgicas quejas cuando una publicación de la OIT pareciera atribuir el Informe a la Oficina Internacional del Trabajo, la prensa española, por falta de orientaciones, dio en denominar al Informe del Grupo de Estudio «Informe de la OIT», lo que no favorecía los designios de la diplomacia y el Gobierno, dispuesto a catalogar al documento como expresión de las opiniones subjetivas de tres personas y no como expresión de la posición oficial de la Oficina²². Esto prueba que el Régimen dio el visto bueno a la divulgación del Informe, pero no llegó a controlar absolutamente como había propuesto Pérez-Hernández la «forma» y «medida» de la misma, porque la coyuntura política y la administración de la «Ley Fraga» por Fraga, lo dificultaba. Así lo ejemplifica la peculiar campaña de *Ya*, que conviene recordar.

Mientras el Informe definitivo del Grupo de Estudio era acogido con insatisfacción por las grandes Centrales Intersindicales y por la oposición obrera al franquismo, y con no poca irritación por buena parte del Gobierno, el diario *Ya* lo celebraba con entusiasmo. Este periódico de EDICA, la editorial católica de los insatisfechos demócrata-cristianos que se sentían desde 1957 orillados y maltratados, vio en el Informe la oportunidad de hostigar una vez más a un Gobierno en el que no se consideraban adecuadamente representados, servir a las organizaciones sindicales católicas y al sector del clero que se distanciaba del Sistema y era por ello objeto de represión, reforzar su reivindicación de un pluralismo sindical que diera a los católicos una oportunidad de influir en la transformación de la OSE y una presencia en ella de cara al futuro, y respaldar, en coherencia con su militancia católica, la doctrina sindical del episcopado. Convenientemente leído y entresacado, el texto ofrecía tales oportunidades, y la subida al carro de la OIT proporcionaba a los demócrata-cristianos ocasión de buscar refuerzos en el extranjero.

²¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Sobre la difusión-discusión-publicidad del Informe final*, Ginebra, 20 de octubre de 1969.

²² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *El «Informe ante la 54.ª CIT. Previsiones y primer esquema de actuación»* (Ginebra, 16 de marzo de 1970), calificaba de «nociva» tal calificación y censuraba la imprevisión de quienes hubieran podido evitarla.

La Agencia Logos había desplazado al exterior a un corresponsal, que diligentemente y por télex dio cuenta del acontecimiento informativo al instante de producirse.

6. LA CAMPAÑA DEL DIARIO *YA* O LA INSTRUMENTACION LEGITIMADORA DEL INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO POR EDICA

El jueves 18 de septiembre la página primera del Diario *Ya* destacaba en enormes titulares: «Informe final de la OIT sobre los sindicatos españoles»²³. Tras subrayar que en dicho documento se abogaba por un sindicalismo genuino y representativo, y recoger los cinco puntos o requisitos que éste requería inexcusablemente, reproducía la crónica remitida por Gustavo Valverde sobre sus contenidos. Esta no desdeñaba hacerse eco de los logros que en el terreno económico, laboral y de política social reconocían los emisarios de la OIT al Sistema: por el contrario, reproducía su afirmación de que la seguridad social cubría todas las contingencias generalmente previstas en su terreno y se aplicaba a la gran mayoría de gente ocupada, y de que, entre 1958 y 1967, el progreso de los convenios colectivos había permitido que una proporción significativa de trabajadores estuviera cubierto, gracias a ellos, por provisiones más favorables que antaño. También recordaba su aceptación del carácter «democrático» de las elecciones sindicales de 1966. No olvidaba sin embargo al tiempo informar sobre los contrapesos críticos que ensombrecían las alabanzas prodigadas, como las desigualdades denunciadas en el reparto de beneficios, la insuficiencia desestabilizadora de los salarios, los problemas apreciados en los tribunales de trabajo y administración laboral, la interferencia estatal en el establecimiento de los convenios colectivos (que debían de ser aprobados oficialmente para obtener validez), o la ilegalidad de las huelgas, aun después de no ser calificables de delitos de sedición. Pero, sobre todo, *Ya* destacaba la incompatibilidad del principio de unidad sindical con el de la libertad y el juego de corrientes de opinión concurrentes, y la condena de la legislación penal (que colocaba fuera de la ley actividades sindicales que en otros países eran consideradas normales) y de los malos tratos a los detenidos. Se subrayaba asimismo la constancia de que, a pesar de los progresos hechos en la representatividad de la OSE, sobre todo en sus niveles más bajos, quedaban todavía muchos pasos por dar para que su estructura pudiera considerarse plenamente representativa, y se detenía en la denuncia de que la existencia de la línea política de mando en la Organización Sindical oficial y la forma en que se renovaban sus componentes obs-

²³ *Ya*, jueves 18 de septiembre de 1969, año XXXV, número 6726, pág. 1.

taculizaban el avance en tal dirección. Se recordaba también que la OIT había advertido a España que su puesto en el mundo dependería de su actitud hacia normas y principios universales.

A esta crónica, que mediante el uso oportunista de letras en negrita enfatizaba lo que le interesaba a la democracia cristiana, se sumó el 19 de septiembre un editorial revelador de alguna de las razones por las que su órgano de expresión prestaba de pronto tanta atención a la OIT y su doctrina. Podía parecer que esto no era una novedad. De hecho, se hacía un recordatorio expreso de que ya Pío XI había aludido a la OIT como una de las entidades internacionales que estaban realizando «en parte» la doctrina de la Iglesia, y se suponía que los recientes textos de Pío XII y Juan XXIII y la intervención de Pablo VI en su visita a Ginebra refrendaban tales concomitancias. Pero estas citas no iban destinadas tanto a aminorar la impresión de que la atención prestada al Organismo ginebrino era un fenómeno coyuntural, orientado a la búsqueda de aliados para enfrentar mejor la tensión o forcejeo entre el episcopado español y el Gobierno por la política sindical en curso, cuanto a incrementar la autoridad moral del Informe Ruegger, a fin de añadir una nueva legitimidad a aquellos aspectos de la Declaración Colegiada de los Obispos españoles de julio de 1968 que coincidían con dicho Informe. Con el mismo fin, al denunciar la falacia de la sedicente identificación de la reforma sindical propuesta en el Congreso de Tarragona y la recomendada por la OIT, se trataba de deslegitimar aquellos planteamientos congresuales con los que el episcopado no coincidía.

Como reconocía paladinamente y de partida la editorial de *Ya*, el informe final de la OIT llegaba en un momento en que se anunciaba como inminente la publicación del proyecto de Ley Sindical española y «de algo pudiera servir antes de que el proyecto se convierta en Ley», pues España «forma parte del mundo» y no podría ignorar lo que el mundo pensara de ella²⁴.

7. LAS ORGANIZACIONES OBRERAS ANTE EL INFORME RUEGGER

Aunque estuvieron muy lejos de la receptividad demócrata-cristiana para con el Informe Ruegger, no se puede decir que las organizaciones obreras rechazaran de plano los resultados de la operación Grupo de Estudio, pero sí que su reacción fue más bien decepcionada y crítica. El Informe les parecía demasiado frío, sobre todo en sus conclusiones y su lenguaje.

²⁴ *Ya*, viernes 19 de septiembre de 1969, año XXXV, número 6.727, págs. 7-8.

Sin dejar de hacer observaciones sobre sus aspectos positivos y de explotar en la medida de lo posible sus denuncias y recomendaciones, censuraron abiertamente sus omisiones y concesiones. Paradójicamente, pese a las críticas de CCOO, la intersindical FSM, tradicionalmente menos vinculada a la OIT, pareció más proclive a apreciar el valor instrumental del documento que las siempre más próximas agrupaciones socialistas y aún las cristianas. Singularmente las primeras apenas podían esconder su malestar, que trascendió desde luego a la CIOLS. Las declaraciones más contundentes de las grandes Intersindicales se demoraron a la espera de conocer el proyecto de Ley Sindical, que les permitiría una valoración más ajustada de la utilidad del documento recientemente elaborado tanto como de sus límites operativos.

Entre tanto, la CIOLS aprovechó la difusión del Informe para enfrentar a la Oficina, los miembros del Grupo de Estudio y las autoridades españolas a la realidad de los mecanismos de represión sindical en el orden policial, procesal y penal, táctica destinada a probar la veracidad de las denuncias efectuadas por los emisarios de la OIT, pero también a poner de relieve que no sería suficiente contentarse con ellas y con los compromisos arrancados en teoría a las autoridades españolas por Ruegger, tan cortos de contenido como insinceros. El 20 de septiembre dirigieron al Ministro de Justicia, Antonio María Oriol Urquijo, una carta, idéntica a la enviada al Procurador General de la Corte Suprema, Fernando Herrero Tejedor, a la que se anexaban documentos concernientes a malos tratos y torturas de personas detenidas en el País Vasco. Uno de ellos era copia impresa de un texto original remitido a la sede de la CIOLS conteniendo estremecedores testimonios de víctimas de sevicias, el otro era una fotocopia de las firmas de los 15 afectados que querían que su caso fuera conocido. El primero contenía una exposición general de la mecánica usual de detenciones masivas, motivadas por simples sospechas y efectuadas sin previa orden de detención y acompañadas de amenazas y violencia. Seguía después una pormenorizada descripción de las torturas sobrevenidas durante los días en que el preso preventivo permanecía aislado e indefenso. La existencia de denominaciones *ad hoc* para la serie de prácticas de los torturadores que se correspondía con un ritual identificable eran esgrimidas como prueba de la «institucionalización» de la tortura.

En su carta, la CIOLS recordaba al Ministro que se había comprometido con el Presidente del Grupo de Estudio a perseguir todo pretendido caso de malos tratos denunciados por quien fuera (incluidas organizaciones sindicales internacionales) con pruebas precisas de apoyo, y que se tendría a la OIT al corriente de los resultados. A la vista de los testimonios aportados, que la Intersindical calificaba de probatorios y la insuficiencia de los reglamentos administrativos concernientes a las detenciones previas

a la intervención de las autoridades judiciales, denunciada en el Informe Ruegger, consideraba que procedía (de acuerdo con las seguridades que, según el Informe, había dado el Ministro) abrir una investigación y aplicar las sanciones previstas por la legislación penal a los torturadores, garantizando en aquel momento y en el futuro los derechos humanos de los detenidos²⁵.

Los documentos remitidos a las autoridades hispanas serían hechos públicos más tarde por medio de un Comunicado de prensa, bajo el título «Torturas en las prisiones españolas», emitido el 19 de noviembre de 1969 para su publicación el 20²⁶. Bastante tiempo antes, y a la vista de la evolución sindical española, se habían elaborado, por la CIOLS, la FSM y la CMT, comunicados conteniendo el respectivo balance global sobre el Informe del Grupo de Estudio, con vistas a su debate en el Consejo de Administración. Como estos comunicados recogen ya también sus críticas al proyecto de reforma sindical, conviene que anticipemos los avatares de ésta, antes de entrar en el obligado análisis de las reflexiones de las Intersindicales.

8. OCTUBRE CALIENTE: EL PROYECTO DE REFORMA SINDICAL A DEBATE

Se cerraba septiembre de 1969 en medio de la mayor incertidumbre política y sindical. La inminencia de la anunciada crisis de Gobierno agudizaba las confrontaciones interministeriales y la lucha por el poder entre las diferentes facciones políticas del Régimen. Fraga se lamentaba del mal comienzo del otoño²⁷. Aunque temieran sus resultados, todos deseaban la inmediata resolución de la crisis, que despejaría el panorama. Solís mantenía la esperanza de que Franco refrendara las «Asociaciones de Opinión Pública» que habían recibido la aprobación del Consejo Nacional del Movimiento, desbloqueando la publicación de la Orden Ministerial remitida por Solís al *BOE*²⁸. La cuestión sindical, sin embargo, una vez aprobado el proyecto de la Comisión Interministerial el 12 de septiembre

²⁵ A. IIHS, ICFTU, ETUC IV-IC. 1247. Commission de Communautés européennes. C. IV-1, Espagne, dossier 1. *Carta a Su Excelencia el Ministro de Justicia español Antonio María de Oriol*, remitida desde Bruselas, el 20 de septiembre de 1969, por Harm Buiters, Secretario General de la CIOLS.

²⁶ A. IIHS, ICFTU, ETUC, C V-IC 1247. Commission de Communautés européennes. CB-I; España, dossier 1. Comunicado de prensa CIOLS.PRS/dm., Com. 23 (1969), 19 de noviembre de 1969.

²⁷ *Memoria...*, cit., pág. 253.

²⁸ Míguez González, S.: *La preparación de la transición a la democracia en España*, Zaragoza, Ed. Universidad, 1990, pág. 79.

por el Consejo de Ministros se ponía cada vez más difícil. El silencio oficial no hacía más que aumentar las prevenciones de los hostiles y las cábalas de los impacientes. El 26 de septiembre, día en que un nuevo Consejo de Ministros ratificó los acuerdos de San Sebastián, incluido el proyecto de Ley Sindical, con las habituales manifestaciones de tensión entre Laureano López Rodó y el Delegado Nacional de Sindicatos, circulaba por Madrid el texto del proyecto, atribuyéndose la iniciativa el «Comité» del PC de la capital. Carrero Blanco pudo constatar una vez más que lo que se hablaba en los Consejos no dejaba de salir al público. Sin que se le pidieran explicaciones, Solís se apresuró a comunicar al Vicepresidente la noticia, sin duda para evitar sospechas²⁹.

El proyecto de Ley Sindical era un secreto a voces. Solís, agazapado, parecía de momento guardar las formas: Si la crisis se resolvía en su favor estaría en condiciones de recuperar la iniciativa y reorientar la reforma sindical. Entre tanto todo se paraba en la OSE, menos la cólera de quienes se sentían bloqueados por Carrero y los tecnócratas. De momento la imagen de la Organización Sindical no podía verse beneficiada por el incumplimiento de las promesas evolucionistas hechas a la comunidad nacional e internacional, ni por el incumplimiento de su normativa en materia de elecciones sindicales, al no renovarse en septiembre de 1969, como requería su reglamento, la mitad de sus cargos electivos³⁰.

Sin que se conociera el desenlace de la crisis³¹ Solís hubo de enfrentarse, el viernes 3 de octubre, al levantamiento del secreto oficial sobre el proyecto de Ley Sindical. Le tocaba ahora definirse públicamente respaldándolo, o enfrentarse a sus seguidores oponiéndose, lo que significaba romper su compromiso con el Vicepresidente del Gobierno y contar con su oposición en el momento en que se nombrase un nuevo equipo ministerial. Decidió apostar por conservar el apoyo de los suyos y apelar directamente a Franco para mantenerse en el poder. Con incorregible optimismo seguía pensando que tenía posibilidades. A Carrero podía suponerlo, después de la campaña de prensa desatada contra Matesa, definitivamente hostil. Manteniendo un mínimo de formas y cautelas, decidió, pues, jugar fuerte su pulso. Su actitud en el momento de la presentación del proyecto

²⁹ López Rodó, L.: *Memorias. Años decisivos...*, op. cit., pág. 511, da la noticia y deja al lector interpretarla a su gusto. Sobre las quejas de Carrero Blanco por las filtraciones en el Seno del Consejo de Ministros: Silva Muñoz, F.: *Memorias...*, op. cit., pág. 249. La nota de Solís a Carrero fechada el 30 de septiembre de 1965 en PGSG, Legajo reservado, citado por Tusell, J.: *Carrero...*, op. cit., pág. 352, nota 77.

³⁰ A. CCOO. FPM/CDEEE. Fondo DECO. Leg. 6/6, hoja 19. *Algunas consideraciones sobre la situación sindical y laboral en España*. Las elecciones se pospusieron hasta mayo de 1971, realizándose en un clima político muy diferente al del otoño del 69.

³¹ Fraga intentó vanamente sondear sobre ella a un Franco silencioso, el 2 de octubre. Véase *Memoria...* cit., pág. 253.

de Ley puede calificarse de beligerante. Constituyó una llamada a sus seguidores para que protagonizaran una rebelión contra él desde el Sistema.

Ante la mirada indignada de Carrero, y complaciente de Fraga y Solís, diferentes periódicos se lanzaban a una minuciosa exégesis crítica del texto legal preparado, destapando sus contradicciones, las intenciones continuistas disfrazadas bajo un lenguaje renovado, la variedad de las ofertas de puesta al día bajo palabras prometedoras pero falsas, las expectativas defraudadas; Espinosa Poveda, Secretario General de Sindicatos, y otros dirigentes sindicales congregaban a sus huestes, incitándoles a proponer modificaciones del Proyecto de Ley³² amparándose en el referente legitimador del Congreso de Tarragona³³. Precisos de todos los apoyos, sus partidarios olvidaban o posponían sus rencillas con el episcopado y con el sector crítico de la democracia cristiana, los herrerianos de *Ya*, tratando de establecer alianzas impensables dos semanas antes.

Entre tanto, la perspectiva de que la cuestión sindical constituyera la ocasión para una dinamización de las Cortes, aprovechando la presencia entre los ponentes de la Ley Sindical de algunos leales al proyecto de Solís³⁴, y la presencia en el Pleno de un importante número de procuradores sindicales dispuestos a secundar su protesta, se convirtió en una preocupación obsesionante para Carrero y contribuyó a acelerar la crisis de Gobierno, largamente anunciada³⁵.

³² *Ya*, 15 de octubre de 1969, número 6.750, pág. 12, recoge algunas de estas propuestas bajo unos titulares que informan: «Los organismos sindicales estudian el proyecto de Ley Sindical. Quieren que se recojan los criterios expuestos en el Congreso de Tarragona».

³³ López Rodó despreciaba sin embargo las Declaraciones del IV Congreso, negándole la representatividad con que sus autores les adornaban. Aun después recordará: En realidad, de los 582 participantes con voto en dicho Congreso, tan sólo 193 habían sido elegidos por el Consejo de Trabajadores. Entre los restantes, 190 fueron libremente designados por el Ministro Delegado Nacional Sindical y 199 elegidos por el Consejo Nacional de Empresarios. López Rodó, L.: *Memorias. Años decisivos...*, cit., pág. 502.

³⁴ Los ponentes eran Chozas, Allende, Lample Operé, Sanz de Mieza, Suárez, José Zurrón y Fernández Miranda.

³⁵ Con exageración, aun después, Solís reducía las causas de la crisis a la confrontación interministerial por la cuestión sindical, y entendía el fracaso de su proyecto como «la pérdida de una oportunidad de perfeccionamiento del Régimen, partiendo del Régimen mismo y llevado a efecto en la vida de Franco». Véase Bayod, A. (coord.): *Franco visto por sus ministros*. Barcelona, Planeta, 1981, pág. 106.

¿PARA QUE UN INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO?

1. LA CRISIS DE GOBIERNO DE 1969. LA DERROTA DE SOLIS

El 6 de octubre de 1969 Carrero Blanco procedió a enviar a Franco una nota titulada «Consideraciones sobre la conveniencia de proceder a un reajuste ministerial»¹, en la que advertía al Jefe del Estado de la «existencia de cuatro problemas políticos, que si no se resolvieran en su conjunto con la debida urgencia, podrían erosionar seriamente al Régimen: El segundo, el tercero y el cuarto eran, por este orden, el caso Matesa, la política de información y espectáculos² y la política internacional³, pero el primero por su importancia, era, en su opinión, la Ley Sindical, cuya defensa requería un Gobierno unido y sin desgaste, toda vez que era consciente de que el proyecto sería atacado desde las Cortes⁴.

Acertadamente acusaba Carrero a los dirigentes sindicales de incentivar dicho ataque, denunciando la movilización conjunta en tal sentido de la OSE y la Secretaría General del Movimiento⁵.

¹ Puede verse un resumen incompleto de la misma en López Rodó, L.: *La larga marcha*, *op. cit.*, págs. 654-659. La nota, fechada en Madrid a 15 de octubre, se conserva en *ACB*, carpeta IV. 15-X-1969, según Tusell, J.: *Carrero Blanco...*, *cit.*, pág. 354, nota 79; Javier Tusell comenta largamente sus contenidos y completa la información sobre la misma ofrecida por el texto abreviado de López Rodó. Ver *op. cit.*, págs. 354-364.

² Es decir, la política de Fraga.

³ Gestionada por el católico Castiella.

⁴ Véase López Rodó, L.: *op. cit.*, pág. 654.

⁵ «Raro es el día, se lamentaba, en que no aparece una declaración del Consejo de Empresarios o Trabajadores, celebrado en la Casa Sindical correspondiente y precedido

Sólo un cambio de Gobierno podría frenar esta rebelión interna. Dicho cambio debería volver a evitar la concentración en unas mismas manos de la Secretaría General del Movimiento y de la Jefatura de la Organización Sindical ⁶; pero había algo más: Solís debería ser privado de ambos cargos antes de que la Ponencia de la Ley Sindical informara de las enmiendas que se le iban presentando, y antes de que el Pleno de las Cortes comenzara a discutir la Ley, momento en que el Delegado Nacional movilizaría a los procuradores sindicales.

El Vicepresidente entendía que aunque Solís cediera y quisiera dar marcha atrás en el apoyo al proceso de contestación parlamentaria, no podría, pues gravitaban sobre él las hipotecas contraídas en los dos últimos años: Las negociaciones con el Congreso Sindical y con el Consejo de Trabajadores entre ellas, pero también los compromisos establecidos con la OIT, a la que consideraba dominada por «masones» y «marxistas» ⁷.

El Informe definitivo del Grupo de Estudio había molestado a Carrero, pero lejos de pensar en algún género de transacción para aplacar a la Organización, entendía que lo que había que hacer era suprimir a quienes se habían comprometido con la misma. Para él, las organizaciones internacionales merecían ser toreadas, no atendidas. Los «oportunistas» o los «ignorantes» que osaban legitimar su disidencia apoyándose en los principios de la OIT o en los contenidos del Informe por ella patrocinado, tanto como los que instrumentaban a este fin los textos de la Iglesia, deberían ser tratados como adversarios políticos. La prensa, que estaba contribuyendo a agitar las aguas y que se permitía cierta crítica política, debería ser controlada; en su opinión no hacía falta para ello cambiar la Ley de 1966 de Fraga, como algunas veces se ha dicho, sino a Fraga.

En cuanto a la descontrolada y reivindicativa OSE, recomendaba poner a su frente a un hombre absolutamente leal, libre de compromisos previos y dispuesto a defender el proyecto de Ley Sindical emanado del Gobierno, no a torpedearlo. El que bajo estas premisas se hiciera cargo de la Dele-

por sus jerarquías, protestando que el texto del Proyecto de Ley enviado por el Gobierno a las Cortes, dirigiéndose las críticas especialmente contra el artículo 30, que establece la forma de designación del Presidente de la OS.» La maniobra está tan clara, sigue Carrero, que sería imprudente no salirle al paso. En las Cortes, los procuradores sindicales «como un solo hombre», como se ha dicho, van a tratar de modificarlo para dejarlo como un traje a la medida de quien pretende alzarse con el poder y tener en sus manos una organización con enorme fuerza política, al margen del Gobierno. ¿Quién podría entonces gobernar España? Lopez Rodó, L.: *La larga marcha...*, op. cit., pág. 654.

⁶ Su apreciación, como otras varias, coincidía con la de Jiménez Millás el 1 de junio.

⁷ En una alusión a la influencia que en ella ejercían hombres como el liberal Jenks, al que suponía masón, y las organizaciones obreras, Albalade Lafita, Joaquín (*Emrevista oral*, Madrid, 1996) afirma que tal especie había partido de un miembro de la Cofradía.

gación Nacional de Sindicatos debería ser nombrado Ministro sin cartera por Franco. De este modo se cortaría el intento de modificar el sistema de nombramiento del Presidente de la OSE previsto en el proyecto, evitando que los afiliados a la Organización Sindical participaran en su elección.

Los planteamientos de Carrero, que, por lo que sabemos, no eran por entonces insólitos, fueron determinantes tanto para el futuro político de Solís y su proyecto, como para las actitudes que, en adelante, adoptarían los Gobiernos franquistas ante la OIT.

Desde el 16 de octubre la permanencia en cualquiera de sus cargos del Delegado Nacional de Sindicatos era impensable. Carrero había lanzado contra él un ataque en toda regla, acusándolo de impedir el normal ejercicio de las actividades del Ministro Alonso Vega, en Gobernación, de movilizar contra él el aparato de poder de la Secretaría General del Movimiento, de «falta de seriedad y propensión al enredo», y de ser incompatible incluso con Departamentos alejados de la Secretaría del Movimiento y la Organización Sindical, «como es el caso de Silva Muñoz, quien me ha expresado su decidido propósito de no seguir en un Gobierno del que forme parte Solís»⁸.

No obraban contra Solís fundamentalmente estas supuestas incompatibilidades con los católicos colaboracionistas representados por Silva (la llamada «Santa Casa») o con otros compañeros de Gobierno, ni su trato al anciano Alonso Vega. Ni eran únicamente la causa de la hostilidad de Carrero hacia él sus ataques a los tecnócratas del Opus Dei o incluso su apuesta por la reforma sindical y su voluntad de poder. Su alineamiento con la apuesta por el «asociacionismo político» era también causa de su voluntad de oponerse a resolver la crisis manteniéndolo en la Secretaría General del Movimiento tras privarlo del control de la OSE⁹.

El 17 de octubre, el mismo Carrero que denunciaba ante Franco¹⁰ la campaña de los medios de comunicación controlados por Fraga y Solís, proponía la sustitución del primero por Silva¹¹, y del segundo, en la Secretaría del Movimiento, por Torcuato Fernández Miranda, cuyo mérito¹² era haberse opuesto con dureza en una intervención televisiva a los proyectos asociacionistas del Movimiento¹³.

⁸ Carrero, L.: *Consideraciones...*, en López Rodó, L.: *Memorias...*, *op. cit.*, pág. 530. Sin embargo, hay datos que parecen indicar que esto podía ser objeto de reconsideración.

⁹ Algo que Silva Muñoz había contemplado como posibilidad todavía el 10 de octubre, si creemos a López Rodó, L.: *Memorias. Años...*, *op. cit.*, pág. 522.

¹⁰ Como Silva el 11.

¹¹ Algo que Silva no aceptaría.

¹² Si creemos a Silva Muñoz. Véanse *Memorias*, *cit.*, pág. 264.

¹³ *Idem*.

Franco había oído por entonces demasiadas cosas sobre el «ambicioso» y «enredante» Ministro Solís. Laureano López Rodó había sabido como inquietar a Franco, calificando a aquél de «aprendiz de brujo». El 17 el Jefe del Estado aceptaba que «gitaneaba»¹⁴. Solís había perdido.

Todavía medió una tensa semana hasta que la crisis de Gobierno se puso definitivamente en marcha (23 de octubre) y llegó a su desenlace (el 29 de octubre). Las fuentes conservadas nos revelan que mientras que Carrero y López Rodó, y secundariamente Silva Muñoz, controlaban la situación y sabían lo que se estaba cocinando, Fraga, Castiella y, sobre todo Solís desconocían lo que les esperaba, y estaban absolutamente desinformados. El 23 de octubre las listas de ministrables (que juntas o por separado López Rodó y Silva venían elaborando desde 1967) estaban prácticamente cerradas y los dejaban fuera. Solís, con optimismo rayano en la ingenuidad, preparaba sus propias listas de Ministros, llamaba a los amigos, y creía poder imponerlos todavía el 25. El 28, víspera de la crisis, Fraga y Castiella digerían ya las malas nuevas, no sin alguna duda. Solís luchaba, entrevistándose con Franco primero y llamando después al propio Juan Carlos en su ayuda, todo en vano¹⁵.

2. EL NUEVO GOBIERNO Y SU ESTRATEGIA FRENTE LA OIT

El 29 de octubre un Real Decreto cortaba por lo sano las elecubraciones sobre el sistema de designación del presidente de la OSE, adelantándose al anunciado debate parlamentario sobre la cuestión. De acuerdo con la propuesta de Carrero, la Delegación Nacional de Sindicatos era sustituida por un Ministerio sin cartera, más tarde Ministerio de Relaciones Sindicales, que se encomendaba a Enrique García Ramal y Cerralbo. La nueva Ley definía a dicho Ministerio como el órgano de comunicación entre la Organización Sindical y el Gobierno, concediéndole amplísimas atribuciones y funciones de control sobre la OSE. En contrapartida, la composición del Gobierno publicada el 29 en el *Boletín Oficial del Estado* dejaba clara la voluntad de impedir la acumulación de la jefatura sindical y la dirección de la Secretaría General del Movimiento, encomendada al teóricamente «falangista» Torcuato Fernández Miranda, paradójicamen-

¹⁴ López Rodó, L.: *Memorias*, cit., pág. 531.

¹⁵ Para conocer los prolegómenos de la crisis, su desenvolvimiento y las sucesivas listas de ministrables de Silva y López Rodó, veanse López Rodó, L.: *Memorias*, cit., págs. 520-537, y Silva Muñoz, F.: *Memorias*, cit., págs. 252-265, así como Fraga Iribarne, M.: *Memorias*, cit., págs. 254-255, donde se aprecia la desinformación, cábalas y disgusto de los Ministros salientes y la resistencia de Solís a aceptar su derrota.

te encargado de defalastizar el Movimiento y paralizar el asociacionismo político patrocinado por su Consejo Nacional ¹⁶.

En el nuevo equipo ministerial el neofalangismo evolucionista había sido derrotado en toda regla, no siendo suficiente paliativo la presencia en el Ministerio de Trabajo del falangista Licinio de la Fuente y la Fuente, al que parecía ofrecerse la oportunidad de desarrollar el siempre demorado programa «social» de la Falange. Los demócrata-cristianos no tendrían ocasión tampoco de congratularse de los resultados de una crisis en la que Silva Muñoz había jugado fuerte, colaborando estrechamente con Laureano López Rodó, y errando sin duda en la opción, pues no lograría verse pagado con una ampliación de la presencia política de sus afines, ni con el prometido paso al Ministerio de Asuntos Exteriores, asumido por el opusdeísta López Bravo. Finalmente Silva hubo de contentarse con una trabajosa promoción de Osorio al Consejo del Reino, y con nombramientos de segundo orden en el ámbito de su competencia, en el conservado Ministerio de Obras Públicas. Haber contribuido a neutralizar al neofalangismo se había vuelto en su contra, pues ahora había perdido su papel de bisagra entre dos sectores enfrentados, se hallaba solo y denostado por los sectores más críticos del catolicismo herreriano, que confirmaban la sospecha demócrata-cristiana de la esterilidad de la apuesta del sector colaboracionista ¹⁷. Aun cuando el generalmente conocido como «Gobierno monocolor» no lo fuera en términos estrictos, y figuraran en el mismo, además del «acenenista» Silva, el tradicionalista Oriol, el falangista Licinio de la Fuente, el inencasillable Torcuato Fernández Miranda ¹⁸, falangista de formación católica, a la sazón servidor del Ministro de Información y Turismo, además de tres militares sin filiación política precisa y algún civil como Alfredo Sánchez Bella con padrinzos y conexiones plurales y en aquel momento en situación de «independencia», lo cierto es que la primacía de los tecnócratas vinculados al Opus Dei (sólo ocasionalmente falangistas) era aplastante. López Rodó aparecía en la cumbre de su poder, estrechamente aliado a un Carrero Blanco al que muchos suponían dispuesto a sometérsele y otros señalaban como verdadero dueño de la Presidencia del Gobierno (que nominalmente ostentaba Franco, a

¹⁶ Es archiconocido el desconcierto y la cólera que causó entre los falangistas la admonitoria toma de posesión de Fernández Miranda vestido con «camisa blanca» y no con la falangista azul, como era tradicional.

¹⁷ Silva pagaría caro este error estratégico. Situado «entre la espada y la pared» aceptó inicialmente su posición de soledad y debilidad, para acabar dimitiendo el 14 de abril de 1970.

¹⁸ Por eso, para algunos, afín al Opus Dei.

la espera de tiempos menos revueltos y del sometimiento de la resistencia sindical) ¹⁹.

Clamaban de despecho los demócrata-cristianos, mientras se agitaban furiosos los falangistas, que no podían digerir su papel marginal en el Gobierno, y se disponían a defender las trincheras institucionales que todavía conservaban en la Organización Sindical y el Consejo Nacional del Movimiento, así como en las Cortes, ninguna de ellas por el momento despreciable. Contaban también, en última instancia, con que Franco no permitiría que el Partido fuera barrido absolutamente de escena, aunque lo ocurrido les sumiera en el desconcierto.

El primer comunicado programático del nuevo equipo ministerial, que Carrero leyó a los periodistas reunidos al efecto el 31 de octubre, procuraba tender ciertos puentes verbales a los marginados, a quienes más tarde se concederían algunos puestos de consolación. Aseguraba que serían potenciados, en primer lugar los reductos de la Falange, «vitalizando» el orden institucional que configuraba la LOE, «en estrecha cooperación» con las Cortes y el Consejo Nacional, «acentuando la participación» de la Organización Sindical, «pieza clave de este ordenamiento institucional de España».

Se anticipaba la dinamización de la política social (que Romeo Gorría había soñado en vano culminar) «perfeccionando» las relaciones laborales y la seguridad social, persiguiendo «un salario justo» y buscando mecanismos de «redistribución de la renta», aunque sin explicar cómo se pretendía lograr tal cosa.

En cuanto a la prensa se prometía que no sería modificada la Ley de Fraga de 1966 ²⁰, asegurándose que los ciudadanos podrían valerse de

¹⁹ Aquello, circuló humorísticamente un amargado Fraga, había sido «el copus». Véase *Memoria*, cit., pág. 255. López Rodó no logrará con sus protestas desmontar el calificativo de «Gobierno monocolor». Véanse *Memorias. Años...*, cit., pág. 539. Además de los Ministros ya señalados, formaron parte del nuevo Gobierno los siguientes técnicos del Opus Dei: Alberto Monreal Luque en Hacienda; José Luis Villar Palasí en Educación; Tomás Allende y García-Báxter en Agricultura; José María López de Letona en Industria; Enrique Fontana Codina en Comercio; Vicente Mortes Alfonso en Vivienda. García Ramal, del que hemos hablado, era también del Opus; Sánchez Bella había pertenecido en algún momento a él. Carrero Blanco les protegía. El único de los militares que pertenecía a la Obra era Juan Castañón y Mena, Ministro del Ejército. No se conocía adscripción a ninguna de las «familias» del Régimen a los militares Adolfo Baturone Colombo, Ministro de Marina; Julio Salvador y Díaz-Benjumea, Ministro del Aire; y Tomás Garicano Goñi, jurídico militar, Gobernador Civil de Barcelona y antes de Guipúzcoa, recomendado por Laureano López Rodó como alternativa al candidato de Silva (Pérez Viñeta) para cubrir el Ministerio de Gobernación. Alguno de los Ministros tenía adscripciones múltiples.

²⁰ Que la democracia cristiana valoraba como si fuera propia.

los medios de comunicación para juzgar a los políticos y para manifestar sus puntos de vista ²¹. Por supuesto algunas de estas propuestas eran insinceras y su fin no era otro que calmar los ánimos soliviantados. Hay, por ejemplo, en Carrero una clara voluntad de contener a los medios de comunicación forzando las márgenes legales que Fraga no había querido apurar en ciertos casos. De entrada, sin embargo, trató de evitar confrontaciones innecesarias, por eso comenzó pidiendo a los periodistas dos meses de tregua. Así será más fácil, de cara al exterior, su control. La voluntad de negociar con Europa obligaba a cuidar la imagen internacional. De momento, recuerda no sin amargura Fraga, la mala prensa del falangismo obraba en favor de los tecnócratas que habían logrado arrinconarlo y que obtenían una mayor credibilidad ²². López Bravo hará gala de una gestión innovadora y dinámica, que manteniendo las tradicionales relaciones de amistad con Portugal, los países árabes e Hispanoamérica, y estrechos contactos con los Estados Unidos, trata de mejorar la relación con las democracias occidentales y abrirse a contactos con los países del Este. Un contexto en que cabía esperar una nueva flexibilización de las relaciones con la OIT si no fuera porque las prioridades concedidas a la reorientación de la Ley Sindical y la sostenida presión de las organizaciones obreras harán que esta tribuna de opinión internacional siga sirviendo como instrumento de denuncia de la dictadura.

Tocó enfrentarse a esta denuncia, como era usual, sobre todo a Exteriores, Trabajo y Relaciones Sindicales, cada uno en papeles diferentes.

Dirigido por Licinio de la Fuente, el Ministerio de Trabajo se constituyó en uno de los refugios o escapes ofrecidos a los falangistas, a quienes efectivamente se respaldó en la dinamización de una política social paternalista que se intentó constituir en alternativa de la libertad sindical, con objetivos integradores y legitimadores. Algunos de los hombres de Fraga o de Solís fueron recuperados a este fin, como Antonio Rodríguez Acosta, hechura del primero, al que se puso al frente del Instituto Español de Emigración, desde el que se intentó mantener los lazos con los trabajadores extranjeros, punto de mira de la oposición obrera. Con Licinio trabajó también un antiguo dirigente sindical que había destacado en la lucha por transformar y abrir la OSE, un evolucionista pragmático y flexible, incómodo para García del Ramal, que hallará refugio en la Secretaría

²¹ Véase *Diario Ya*, sábado 1 de noviembre de 1969, año XXXV, núm. 6.764, págs. 5-6. Otros puntos de interés del programa eran el de la voluntad de orientar la política exterior hacia Europa, dentro de una vocación occidental, y la de fundamentar las relaciones con la Iglesia «en el doble criterio de independencia recíproca y la sana cooperación».

²² *Memorias*, cit., pág. 263.

General Técnica de Trabajo: Antonio Chozas Bermúdez²³. La Subsecretaría del Ministerio fue ofrecida a un falangista y franquista convencido, a quien Solís hubiera deseado hacer Ministro, José Utrera Molina, abogado malagueño que había ido haciendo carrera política en el Sistema, y al que se hizo dejar el Gobierno Civil de Sevilla para acudir al nuevo cargo. Convertido por este último en jefe de la Delegación Española en las reuniones de la OIT en Ginebra, guardó de las mismas ingrato recuerdo: «Fue éste —diría— un cometido que desarrollé durante cuatro años, asistido fundamentalmente por el competente consejo de Manuel Alonso Olea, prestigioso tratadista y catedrático de Derecho del Trabajo, que me ofreció su valiosa colaboración y su inestimable asesoramiento» dice, y añade algo inusual en las Memorias de la época (que han borrado a menudo de sus testimonios cualquier referencia a la OIT): «Fueron jornadas muy duras. Nos enfrentamos a ataques políticos frecuentes»²⁴. Utrera culpaba de estos ataques a los exiliados y a sus apoyos dentro y fuera de España. Ciertamente la trayectoria sindical del Régimen allanó el camino de sus críticos ante la OIT que hallaron en ella un inagotable filón argumental.

Como vimos hace un momento se había responsabilizado de la OSE al ingeniero industrial catalán Enrique García del Ramal, que, una semana después de su toma de posesión, amagó un violento cambio de estilo en el lenguaje y relaciones con la Organización Internacional del Trabajo.

Entrevistado por Julián García Candau para *Ya*, García Ramal entró al trazo de la tensión generada por el desajuste del proyecto sindical con los requerimientos del Grupo de Estudio y su Informe, que por aquellos días volvía a ser muy traído y llevado por la prensa:

«El Informe de la OIT —dijo sin contemplaciones— debemos considerarlo con mucha serenidad. A los españoles, a todos, y a los sindicalistas más, nos molesta que nos elijan el color del traje, el sastré y que nos tomen las medidas. España ha abierto sus puertas para que la OIT refleje la imagen de lo que es España, y yo creo que han ido más lejos y ya recomiendan

²³ García Ramal lo alejó con la oferta de mejores condiciones de trabajo en su nuevo puesto, logrando así que abandonara voluntariamente el disfrutado en sindicatos. (Chozas, A.: *Entrevista oral*. Madrid, 1996.)

²⁴ Véase Utrera Molina, J.: *Sin cambiar de bandera*, Barcelona, Planeta, 1989, pág. 50. Lo que sigue es pura propaganda. Una descripción de la «victoria» de la Delegación Española sobre «prejuicios, discriminaciones y condenas alentadas por el sectarismo» que «hubieran de rendirse a la evidencia de medidas sociales y realidades que figuraban en la vanguardia de la legislación laboral internacional». «Puedo decir, aseveró Utrera, que pese a la animadversión partidista frente al Régimen, nacido sobre todo de la incomprensión y de las campañas de los exiliados y de los apoyos dentro y fuera de España, la Delegación Española suscitó siempre general respeto.» En realidad aunque la Delegación mostró una enorme capacidad defensiva, padeció frecuentemente menosprecios y soledad, especialmente el sector de los trabajadores.

lo que debiera ser España. Y éste es un problema que los españoles decidieron el 14 de diciembre en un abrumador referéndum.»

Cuando García Candau respondió a estas palabras sugiriendo que con el proyecto sindical gubernativo sería difícil ser aceptados internacionalmente y entrar en el Mercado Común, y dio por sentada la necesidad de flexibilizarlo, el Ministro respondió expresando su apuesta por una Ley «no un poco más flexible», sino «genuinamente representativa, unitaria, auténtica, viva», «por delante de los acontecimientos del futuro», pero rechazando que la única forma de asegurar estos requisitos fuera apelar a la receta ofrecida por el Grupo de Estudio, observando:

«¿Es que detentan los señores que nos visitaron y que nos hicieron el Informe de la OIT la exclusiva de la inteligencia y del acierto? ¿No es mejor que nos dejaran a los españoles ratificar nuestros acuerdos y buscar los caminos más adecuados?»

Esta diatriba contra la OIT, impensable en Solís, estaría llamada a tener amplio eco tanto en el ámbito nacional²⁵ como en el movimiento obrero. CCOO la alegrará, todavía en 1973, en prueba de que la libertad sindical permanece en España secuestrada, en un informe destinado a la opinión internacional²⁶.

La dureza con que García Ramal se expresaba apenas unos días después de llegado al Ministerio era tanto más llamativa cuanto que lo habitual en él era cubrir con guante de seda su mano de hierro.

García Candau, autor de la polémica entrevista antedicha, se había permitido una descripción no exenta de burla y voluntad ridiculizadora del político:

«Don Enrique García Ramal, Ministro sin cartera y Delegado Nacional de Sindicatos, dice que a veces saca el genio. A mí no me gustaría que me echase una reprimenda. No porque tema a su genio, sino porque estoy seguro de que sus palabras no las podrían oír desde la habitación de al lado, y esas reprimendas sin alzar la voz son peligrosas. Don Enrique García Ramal habla suavemente, pensando lo que dice y con facilidad. Habla con un tono —perdón por la comparación— que a mí me suena a los sermones que cuando niño me lanzaba un místico carmelita»²⁷.

²⁵ *Solidaridad Nacional* de Barcelona lo reproduce el 6-XI-1969.

²⁶ A. CCOO, FPM, CDEEE, Fondo DECO, Sig. 84 4.20, *Sobre el secuestro de la libertad sindical en España*, mayo 1973.

²⁷ *Ya*, 5-XI-1969, núm. 6.767, pág. 5.

No era por los supuestos ribetes «místicos» del discurso paternalista (a veces subliminalmente amenazador) de García Ramal por lo que había sido llamado al Gobierno. Sus peculiares recursos oratorios (que incluían apelaciones al armonicismo y al «amor» en sindicatos) contrastaban con el no menos rancio pero más chispeante discurso al que el falangista andaluz Pepe Solís tenía acostumbrada a la prensa.

Era el sustituto del Delegado Nacional de Sindicatos un técnico formado en la escuela de ingenieros industriales de Barcelona, que había ampliado sus estudios en Estados Unidos y hablaba la lengua del Imperio, y era además un experto en organización empresarial, en la que se había especializado en el curso de su estancia en Norteamérica. Exhibía ostentosamente credenciales de «patriotismo» (para cerrar la boca a los «camisas viejas»): Teniente Provisional en la guerra civil, había salido de ella condecorado con dos cruces de guerra, dos al mérito militar y la medalla de sufrimiento por la patria. No se le podía considerar como persona ajena a la Organización Sindical y desconocedora de sus entresijos, pues en 1948 había sido nombrado Jefe del Sindicato Nacional del Metal, hasta que dejó el cargo en 1951 para pasar al ejercicio de la profesión en empresas privadas. Entre 1963 y 1969 dirigió «Altos Hornos de Vizcaya», y, como recordará Tuñón²⁸, en el momento de su nombramiento como Ministro pertenecía a doce Consejos de Administración de Grandes Sociedades Anónimas. Tuñón se pregunta si la designación de este «curtido jefe de empresa», «patrón de grandes compañías» era «una estrategia de gobierno preconcebida, un craso error o una provocación». Es evidente que lo que se estaba buscando era a alguien que conociera el mundo laboral y cómo controlarlo, no cómo liderarlo o servirle de portavoz, alguien que no fuera ajeno a la mecánica sindical oficial (sin que se identificara corporativamente con la OSE), para lo que podía ser operativa la plural vinculación a la Organización del Ministro, vocal del Consejo de Economía Nacional, del Consejo Económico Sindical, del Consejo Nacional de Empresarios y del Congreso Sindical, así como procurador en Cortes en sucesivas legislaturas.

Con respecto a la Iglesia, progresivamente distanciada de sus iniciales posiciones de respaldo incondicional al franquismo y tan inquieta por la evolución sindical, García Ramal representaba un interlocutor más cauto y menos crispado y visceral que Solís: piadoso y ferviente practicante religioso, aparentemente lleno de respeto hacia la jerarquía eclesiástica, y, sin embargo, capaz de mantener criterios distanciados. García Ramal era un «vaticanista» más papista que Pablo VI, a quien veía como la encarnación de la «atormentada duda de la fe»²⁹. Estaba seguro de que su

²⁸ Biescas, J. A., y Tuñón de Lara, M.: *España bajo la dictadura franquista*, Barcelona, Labor, 1982, pág. 410.

²⁹ Según Albalade Lafita, J.: *Entrevista oral*, Madrid, 1996.

visión de las cosas era la correcta, de que estaba en el «lado bueno», y de que «el mal» acechaba disfrazado y había que combatirlo allí donde surgiera, sin perder las formas. Se sabía servidor del Estado franquista, pero estaba dispuesto a tratar con la máxima consideración formal al episcopado, incluso si éste disentía. De ahí que mientras ponía abiertamente proa a la OIT, exigiéndole que no se inmiscuyera en los asuntos internos de España, se lanzaba a visitar a Tarancón, Primado de España, de talante abierto, crítico del Sistema, y a Monseñor Cantero Cuadrado, Arzobispo de Zaragoza y Procurador en Cortes que ya había anunciado su oposición a la Ley Sindical, manifestándoles su enorme interés por conocer las posiciones de la Iglesia en esta materia y su disponibilidad para escucharlos, recibirlos, atenderlos y poner en sus manos, directamente o por medio de sus colaboradores, toda la documentación oficial y toda la información que requirieran ³⁰.

Aunque sus excelentes relaciones y su vinculación con el mundo de la empresa pudieran parecer «una provocación» para las organizaciones obreras al margen del Sistema, y no cabía esperar que su nombramiento contribuyera a mejorar el diálogo con las agitadas masas laborales, podía en cambio valerse de dichas relaciones para frenar golpes contra el sindicalismo oficial en el exterior. De hecho siempre encontró el apoyo incondicional de los empleadores de la OIT, aunque esto no era propiamente nuevo, como sabemos. También se sirvió de sus contactos con las empresas para controlar las elecciones sindicales e incluso para depurar la OSE de evolucionistas de la línea Solís, o para «defalanzarla», lo que explicará la desaparición de Luis Galdós García de la Presidencia del Consejo Nacional de Empresarios.

Por último, por su condición de miembro del Opus Dei, mantenía una afinidad mucho mayor con la mayoría de los miembros del nuevo Gobierno que la que hubiera podido lograr Solís. Esto facilitaría su cooperación con el Ministro de Asuntos Exteriores, con quien se vería obligado a colaborar en el establecimiento de directrices y estrategias frente a la OIT. García Ramal deseaba que en el interior ésta fuera olvidada, silenciar sus críticas, no mencionar para nada sus trabajos y sus requerimientos. En el exterior, era imprescindible hacerle frente lo más hábilmente posible, con el despliegue del mejor personal diplomático y de asesores técnicos, y expertos juristas.

En la pretendida estrategia de silenciamiento interior de la voz de la OIT o de aquellas divisiones o disidencias internas del Régimen que ofrecieran una brecha a los críticos internacionales o nacionales del Sis-

³⁰ Bayod, A.: *Franco visto por sus Ministros*, op. cit., págs. 286-287.

tema, García Ramal partía del *handicap* de la enemiga de los desplazados del año 69. Neofalangistas y demócrata-cristianos de EDICA sostuvieron por un tiempo un pulso, que incluía, entre otras cosas, el mantenimiento en el candelero del Informe del Grupo de Estudio, retomado como referente legitimador por EDICA. Por un momento los falangistas parecieron dudar en torno al interés de su utilización. Antes de la crisis de Gobierno, la prensa controlada por Solís mantuvo un embarazoso silencio, que contrastaba con el triunfalismo con que había sido recibido el Informe Provisional. Aunque Solís era un experto en hacer de tripas corazón, y jamás su estrategia le hubiera permitido reconocer, ni siquiera ante sus allegados, que el Informe definitivo era una espada de doble filo, subliminalmente mucho más crítico con la obra del Congreso de Tarragona que el Informe Provisional, entre otras cosas por la cancha concedida a sus críticos católicos, y desde luego inconciliable con el proyecto de Ley Sindical tal como había salido del Consejo de Ministros, es evidente que no sabía bien el uso que le convenía hacer del mismo en la nueva y difícil situación en que se encontraba. La estrategia de los falangistas que lograron acceder a puestos de responsabilidad en la nueva situación se mantendría en la de la triunfalista desvirtuación de los contenidos del Informe para ocultar sus componentes críticos, y mantener el diálogo con la Oficina, evitando una confrontación que no podría más que perjudicarles.

3. REACCIONES AL PROYECTO DE LEY SINDICAL EN ESPAÑA Y EN LA OIT

Salvo que el nuevo equipo ministerial hubiera decidido una ruptura abrupta con la Ley de Prensa de Fraga, algo que hubiera resultado altamente impolítico mientras se intensificaba la llamada a las puertas de Europa, no parecía fácil frenar a EDICA e impedir que prosiguiera la campaña de *Ya* contra el proyecto de Ley Sindical. La fecha de su iniciación descartaba considerar dicha campaña como una simple pataleta contra los tecnócratas del Opus Dei que habían ido al «copo» de ministerios en la crisis de Gobierno. Precisamente porque la estrechez del campo político de los católicos herrerianos en el Régimen era muy anterior, la reivindicación de ámbitos propios de expansión y la defensa a ultranza de unas señas específicas de identidad³¹ parecían irrenunciables. Hacía tiempo que numerosos demócrata-cristianos pensaban en la OSE como uno de esos espacios a conquistar y transformar, y el desinterés por el

³¹ En la que el pluralismo sindical ocupaba un destacado lugar.

tema del acenepista Silva Muñoz resultaba una incongruencia, y podía parecer fruto de un oportunismo contemporizador³².

Los demócrata-cristianos creían, como los falangistas de Solís, que la OSE ofrecía posibilidades de cara a su conversión en un cauce de participación popular en el Estado Corporativo. Deseaban, como ellos, hacerla más abierta y representativa a fin de que sirviera de instrumento para la integración en el sistema de las masas de productores. Ahora bien, si los falangistas monopolizaban la OSE una vez reformada, nada ganarían los demócrata-cristianos en el cambio. Para poder colonizarla precisaban el reconocimiento del pluralismo asociativo en el seno de los sindicatos. Esto daría oportunidades nuevas a las asociaciones católicas o nutridas por católicos, como lo era *de facto* la no confesional USO. La recatolización e integración de las masas obreras requería una flexibilización de los empresarios ante sus reivindicaciones y el poder debería estar más atento ante sus demandas de justicia social o de compensaciones reequilibradoras de los desajustes generados por el capitalismo, pero pensaban que, a la postre, el Sistema se beneficiaría, evitando que los trabajadores fueran masivamente captados por el PC, que aumentaba su peso en CCOO, o por los organizadores de izquierdas. Eran en cambio menos claros, o menos unánimes, en la cuestión del grado de autonomía que conviniera otorgar a la OSE con respecto al Estado y en la fórmula para compatibilizar la representatividad de abajo a arriba de los sindicatos con el control gubernativo de los mismos.

La separación, el 29 de octubre, de la Secretaría General del Movimiento y la Delegación Nacional de Sindicatos les produjo viva satisfacción, pues la Falange perdía con ello capacidad de control sobre la OSE, pero no podían ignorar que la sustitución de la Delegación por un todopoderoso Ministro designado por Franco podía entrañar la absoluta mediatización del aparato sindical.

El que se hubiera escogido para cubrir tal puesto a García Ramal no había dejado de aumentar su malestar, activado por un proyecto sindical defensor del principio de «unidad» incompatible con el asociacionismo. Por muy respetuoso que el Ministro se mostrara formalmente con la Iglesia, temían que su vinculación al Opus Dei significaría su solidaridad con el diseño sindical de los tecnócratas cuya voluntad defalanstizadora aplaudían,

³² Anota en sus *Memorias Fraga (op. cit., pág. 252)* que el 12 de septiembre de 1969, Silva había tenido una «curiosa intervención» en el Consejo de Ministros que aprobó el proyecto de Ley Sindical «exponiendo la doctrina social de la Iglesia sobre sindicatos para a continuación decir que, en la práctica, no era aplicable». Recordamos nosotros que Silva estaba en estas fechas condicionado por la preocupación de mantener su alianza con López Rodó para sacar buen partido de la crisis de Gobierno.

siempre que eso no entrañara que la Falange fuera simplemente sustituida como instrumento de control por un Ejecutivo demasiado celoso de sus competencias, cuyos miembros habían dado prueba de que seguían concibiendo la OSE como un instrumento para disciplinar el movimiento obrero, forzándolo a acomodarse a las prioridades de la planificación del desarrollo económico y no como un cauce plenamente reivindicativo e integrador.

Eso explica que no haya diferencias sustanciales entre la campaña de prensa desencadenada por *Ya* contra el proyecto de Ley Sindical antes y después de la crisis de Gobierno y que García Candau reaccionara con sarcasmo, ridiculizando a García Ramal, cuando éste le manifestó que su intención no era transformar el armónico modelo sindical sino fortalecerlo, y que entendía que la OSE, aunque, como todo, perfectible, era de hecho «representativa» como no lo había sido jamás ninguna organización sindical española³³. Explica, también, que un día después, *Ya* publicara un extenso artículo en que J. M. González intentara rectificar el crítico paso dado, deslindando el ataque al proyecto de Ley Sindical en curso, del ataque al Ministro, al que se intentaba recuperar para la reforma sindical con la complicidad de las Cortes³⁴. García Ramal era invitado a actuar como portavoz de las inquietudes sindicales ante el Gobierno, y de los puntos de vista del Ejecutivo sobre los límites de las reglas del juego, de lo posible y lo imposible, ante la masa sindical; a convertirse en cabeza de una línea de mando con funciones de control ideológico y político, paralela y externa a unas asociaciones sindicales plurales. Ellas deberían ser las depositarias de una acción propiamente sindical y estarían presididas por un Presidente elegido, pactado o vetable por las asociaciones y por tanto autorizado para representar sus puntos de vista. La LOE y la parte XIII del Fuero del Trabajo autorizaban esta remodelación³⁵, pero no era fácil que tuviera futuro. Aunque intentaba respetar el decreto de Franco y la creación del Ministerio de Relaciones Sindicales, pretendía también neutralizarlo, al dejar al Ministro como un

³³ *Ya* de 5-XI-1969, año XXXV, núm. 6.767, pág. 5.

³⁴ González Páramo, J. M.: «Ley de sindicación. Ministro portavoz», en *Ya* de 6-XI-1969, año XXXV, núm. 6.768, pág. 7.

³⁵ La propuesta (véase nota ant.) era la siguiente: «Si a las órdenes del nuevo Ministro que distribuirá sus funciones con un Presidente elegido o pactado o vetable, se sitúa la línea jerárquica hasta el nivel de base con competencias de control, homologación para señalar los límites y reglas del juego, "lo posible, lo imposible", y queda el Presidente elegido o pactado como cabeza representativa y pactada del asociacionismo de la base hacia arriba, será posible que el Ministro, con su organización paralela (externa, pero alojable en los mismos edificios como delegados gubernativos) sea "portavoz de la inquietud del problema". Así podría conciliarse la espontaneidad de la vida social con el control político del Estado. Nadie discute el control, sino la fórmula...»

mero supervisor político de unas asociaciones sindicales presididas por alguien ajeno al Ministerio y montadas al margen de las jerarquías políticas. Aceptar esto hubiera sido una claudicación de un Franco que ya se había pronunciado sobre la cuestión. De ahí que tanto las propuestas de J. M. González Páramo como las que llamaban abiertamente a las Cortes para aprovechar la ocasión y mostrarse más auténticamente representativas de la voluntad popular (lo que también formaba parte del programa demócrata-cristiano) tomando la iniciativa de modificar el proyecto sindical, necesitarían legitimarse, recurriendo para ello, alternativa o conjuntamente, a la doctrina social de la Iglesia y a la opinión internacional encarnada en el Informe del Grupo de Estudio de la OIT, que para desesperación de Carrero y de García Ramal parecía imposible de enterrar. Entre tanto, mientras la prensa del Movimiento podía ser silenciada por Torcuato Fernández Miranda y la sindical por García Ramal, la demócrata-cristiana se erigía en portavoz de la «opinión nacional».

Antes de la crisis de Gobierno, en fecha tan temprana como el 4 de octubre, el demócrata-cristiano Villar Arregui³⁶ había definido la función constructiva tanto como legitimadora de la «opinión pública», esto es, de los medios de comunicación: alentar y acompañar a los procuradores en el ejercicio de su función legislativa y señalarles el camino a seguir. No hay diferencias sustanciales entre el acerado artículo del abogado citado y los que, consumada la crisis gubernativa, configuraron la insistente crítica de los demócrata-cristianos al proyecto de Ley Sindical³⁷ anticipando en ocasiones las enmiendas a la totalidad, o parciales, de los procuradores sindicales o los análisis producidos desde las organizaciones obreras clandestinas.

Esta crítica incidió en el carácter incoherente, hipócrita y anacrónico de un proyecto de Ley Sindical que, presentándose como liberado del principio de «jerarquía» fascista, entrega la OSE a un Presidente-Ministro solidario de las decisiones del Gobierno, cuya función no sería la de ser un enlace entre la OSE y aquel, sino que ejercería funciones de mando supremo sobre el cuerpo sindical³⁸, lo que contradecía los pro-

³⁶ Villar Arregui, M.: «Ardua tarea. Comentario de urgencia al proyecto de Ley Sindical, en *Ya* de 4 de octubre de 1969, año XXXV, núm. 6.740, pág. 7.

³⁷ Veanse, por ejemplo, «Reflexiones ante el proyecto de Ley Sindical, escrito por un grupo de profesores de teología, filosofía, etc.», en *Ya*, 2 de noviembre de 1969, año XXXV, núm. 6.765, pág. 13.

³⁸ En la cúspide de la pirámide social, se queja Villar Arregui, se establece un jefe, cuyas atribuciones son las típicas del orden supremo de cuanto a él incumben, además de las funciones enunciadas en el núm. 2 del art. 30 (dirigir, ejercer, presidir, nombrar, remover), otras potestades que le convierten en el eje del sistema. Por ejemplo, recibir las propuestas que los sindicatos nacionales formulan sobre sus propios estatutos y reglamentos para regular

clamados principios de «autonomía» y libertad de la dicha Organización y el de «representatividad»³⁹.

Mientras los medios de comunicación demócrata-cristianos señalaban directrices, los medios sindicales «evolucionistas» se lanzaban, sin Solís, a la rebelión parlamentaria. El 11 de octubre de 1969 se había presentado la primera enmienda de José Manuel Silva, procurador en Cortes, al proyecto de Ley⁴⁰. El 5 de noviembre el número de enmiendas era de 1.160. El viernes, 7 de noviembre, Becerra Lugo, procurador familiar por Ceuta en las Cortes, pide, con general beneplácito de católicos y comunistas de CCOO, que la Ley sea retirada por el Gobierno y se elabore otra que, arrancando desde abajo, mediante asambleas a todos los niveles, lleve hasta el poder el pensamiento, sentimientos e inquietudes de los auténticos trabajadores. Otros procuradores, como Goñi, Zubiaur y Escudero, presentan también enmiendas a la totalidad⁴¹.

García Ramal recibió con especial indiferencia este tipo de enmiendas, contra las que se ha pronunciado explícitamente el 5 de noviembre, deslindándolas de las parciales⁴².

Obviamente en ningún modo entraba en los proyectos del Ministro una consulta democrática de las clases trabajadoras, y su mención le irritaba profundamente. Por otra parte no carecía de medios disuasorios y operativos para reducir la marejada de las Cortes. No en vano, como recuerda *Ya* el 7 de noviembre, el Consejo de Ministros puede, en virtud de sus atribuciones, nombrar más de 500 cargos y, por esta vía, él está en condiciones de cambiar un gran número de procuradores en Cortes, 45 de ellos del grupo sindical. Los 45 cambios supondrían un gran impacto en

la vida orgánica de la entidad; aprobar los estatutos de las asociaciones de empresarios, técnicos y trabajadores que se organicen para la defensa de sus intereses; ordenar las disposiciones que regulen la competencia y funciones del órgano de coordinación que deberá conjuntar dentro de cada sindicato las asociaciones de técnica y trabajadores constituidas en su seno. Por tanto, el principio de jerarquía, verbalmente silenciado, se instala en el nervio del sindicalismo por lo menos con tanta fuerza como en la OSE de posguerra.

³⁹ Villar Arregui denuncia el art. II, que define a los sindicatos como corporaciones de Derecho público «de base representativa». La base, corrige, «no es representativa, al revés, debe estar representada mediante órganos representativos... es decir, libremente elegidos por sus miembros... Tal vez se trate —ironiza— de un mero error mecanográfico»: sin embargo, «los presidentes nacionales (art. 15) serán designados por el Presidente de la OSE, el cual es nombrado, a propuesta del Presidente del Gobierno, por el Jefe del Estado». Véase artículo cit. nota anterior.

⁴⁰ «Enmienda al Proyecto de Ley Sindical», en *Ya* de 2-X-1969, núm. 6.746, pág. 14.

⁴¹ Véase «Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Sindical», en *Ya* de 7-XI-1969, año XXXV, núm. 6.769, pág. 15, y «Sigue la polémica sobre la Ley Sindical», en *Ya* de 8-XI-1969, año XXXV, núm. 6.770, pág. 18.

⁴² García Candau, J.: «Don Enrique García Ramal...», en *Ya*, núm. cit., de 5-XI-1969, pág. 6.

la Comisión de Leyes Fundamentales, pues 19 procuradores de la Comisión podían cesar, incluidos tres de la Ponencia. A esos 19 votos que en tal caso se perderían para la resistencia podían añadirse varios miembros más de la Comisión permanente, susceptibles de cambio ⁴³.

De entrada, para impedir que la movilización sindical prosiguiera, García Ramal procedió a realizar nuevos nombramientos, eliminando las cabezas del «evolucionismo» falangista:

Arturo Espinosa Poveda fue reemplazado en la Secretaría General de la Delegación Nacional de Sindicatos el 9 de noviembre de 1969 por Rodolfo Martín Villa. También fue sustituido el evolucionista Antonio Chozas Bermúdez en su puesto de Inspector Asesor General de la OSE, por Carlos Iglesias Selgas. La ponencia de la Ley Sindical pierde con él a uno de los portavoces de la reforma. Otros, como Fernando Suárez, acabarían por abandonarla ante el cariz de los acontecimientos.

El nombramiento de Rodolfo Martín Villa fue acogido con gran expectación. Había hecho una rápida carrera política, que comenzó tempranamente siendo estudiante de ingeniería industrial en la Universidad de Madrid. Como jefe del SEU del distrito universitario, ostentó la representación escolar en la Junta de Gobierno de la Universidad. Después, desde 1961 a 1969, había acumulado un *curriculum* abultado y demostrado tanto su eficacia y su competencia técnica como su capacidad para salir airoso de situaciones comprometidas. Había sido presidente del Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas y Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona; su proclamado falangismo (presumía de haber vestido camisa azul desde niño y exhibía en su casa el retrato de José Antonio) no le impidió ser llamado por Gregorio López Bravo en 1966 a ocupar la Dirección General de Industrias Textiles y, en calidad de tal, fue consejero del Banco de Crédito Industrial. Por este motivo, estuvo a punto de verse implicado en el asunto Matesa, pero consiguió evitarlo, salvando así una carrera política que le había llevado en 1967 a ser elegido Consejero Nacional por la provincia de León y Procurador en Cortes.

A lo largo del proceso de crisis del Gobierno, su nombre había sonado entre los de los «ministrables». Carrero lo había incluido en tal concepto en una de sus listas, en 1968, como posible Ministro de Organización Sindical. Descartado finalmente, Martín Villa hacía equilibrios en el momento de su nombramiento para respaldar la designación por Franco del Presidente de la OSE en la persona de un Ministro sin cartera, mientras presentaba una enmienda al proyecto de Ley Sindical, destinada a com-

⁴³ «El Gobierno puede cambiar gran número de procuradores en Cortes», en *Ya* de 7-XI-1969, año XXXV, núm. 6.769, pág. 15.

pensar a los partidarios de la autonomía sindical, con la reducción de las prerrogativas del Ministro-Presidente, incrementando las del Comité Ejecutivo y las de los órganos colegiados de carácter sindical⁴⁴. Aunque García Ramal consideró pertinente contar con este posibilista flexible, en cuya capacidad confiaban sus poderosos mentores del momento, no acabaría de estar cómodo con él, hasta que terminó por echarlo en 1973. En los años en que trabajó con él, Martín Villa respaldó lo esencial de las directrices de García Ramal, defendiendo la inconveniencia de una absoluta autonomía sindical y del carácter electivo del Presidente de la OSE, oponiéndose abiertamente a la retirada de las Cortes del proyecto de Ley Sindical y presentándolo como un punto de avance en un proceso de perfeccionamiento de la OSE no cerrado, sino abierto, y a recorrer a la mayor velocidad posible en la medida en que la realidad lo hiciere factible. Insistió públicamente y ante la OIT en que el sindicalismo oficial se ofrecía como un cauce de representación política y también de reivindicaciones sociales, y que, a través de la contratación colectiva, permitía la adecuada gestión de los intereses de clase. Cuando, poco después de tomar posesión de su cargo, García Candau le preguntó qué significaba para él la presencia de las organizaciones obreras clandestinas, aseguró que confiaba en que la OSE las destruiría por su competencia y operatividad. «Las organizaciones clandestinas, dijo, caerán por su base. Está empezando a ocurrir. Las reivindicaciones encuentran adecuado cauce en la OSE»⁴⁵.

Con respecto a la OIT, tanto Martín Villa como Iglesias Selgas eran partidarios de evitar en lo posible la confrontación. Mientras García Ramal había comenzado proclamando abiertamente su desprecio a las directrices de la Organización Internacional, Martín Villa deseaba mantener el diálogo con las autoridades de la Oficina, convenciéndoles de la viabilidad del evolucionismo y explicando que la OSE presentaba tales peculiaridades irreductibles y ejercía tales potestades de carácter estatal que ningún Estado, el español tampoco, estaría en condiciones de delegar, lo que obligaba a planteamientos gradualistas de reforma y a renunciar a la autonomía. Daba por sentado que no obtendría respaldos en el Grupo de Trabajadores de la OIT, pero por eso mismo se esforzó en reforzar los lazos con el Grupo Gubernamental —valiéndose de la amistad de España con el Emba-

⁴⁴ Véase en Navarro Rubio, M.: *Mis Memorias...*, op. cit., págs. 351-371, 406, 421-423, su situación en el caso Matesa. Lo mismo, y su carrera política, en López Rodó, L.: *Memorias. Años...*, cit., págs. 76, 118, 119, 224, 233, 295, 513, 554, 555. García Candau, J.: «Mayor intervención de los órganos colegiados de carácter sindical», en *Ya* de 23-XI-1969, año XXXV, núm. 6.783, pág. 7.

⁴⁵ Artículo cit.

jador uruguayo Héctor Gros Espiell— y con el Grupo empresarial —a través del argentino Antonio Vitaic Jacasa ⁴⁶.

Después de su duro y despectivo posicionamiento inicial contra la OIT y contra los críticos de la OSE, García Ramal, sin ceder en el fondo, había tenido que ir retirando velas en las formas. En noviembre también él había recuperado el lenguaje formalmente «evolucionista», recordando que la Ley Sindical en curso pretendía consolidar jurídicamente los «logros» de la etapa anterior y que no podía entenderse más que como «un hito» en un proceso de cambios. Aunque estaba dispuesto a impedir que la polémica y las enmiendas presentadas a las Cortes sobre la Ley terminaran en un replanteamiento de la misma, y aunque le resultaban irritantes e incómodas, se valía de ellas para desautorizar a quienes (alentados por las sugerencias del Grupo de Estudio a la apertura de un debate amplio y libre, con participación de todos los interesados) exigían que la Ley fuera retirada de las Cortes y el Anteproyecto de Tarragona suprimido, para elaborar otro nuevo desde la base ⁴⁷. Frente a ellos, García Ramal defendería que los procuradores sindicales en las Cortes eran autorizados portavoces de los trabajadores, y que estando así éstos representados en el órgano legislativo no procedía intentar plantear un «referéndum nacional» sobre el proyecto ⁴⁸.

Este esfuerzo verbal de García Ramal para abrir un falso portillo de esperanza a quienes deseaban un cambio de la OSE no se explica únicamente en el contexto de la contestación radical al proyecto de Ley Sindical por parte de los trabajadores españoles y los sindicalistas falangistas que reivindicaban la «vuelta» a Tarragona, sino también en el de la celebración en Ginebra del 177.^a Consejo de Administración de la OIT, entre el 18 y 21 de noviembre de 1969, en el que se dilucidaría el curso que había de darse al Informe del Grupo de Estudio. De acuerdo con los planteamientos de los emisarios de la OIT, las Intersindicales trataban de convertir dicho Informe en un instrumento para la evaluación permanente de la situación laboral y sindical en España y de control sobre la legitimidad de la reforma sindical en curso.

⁴⁶ Martín Villa, R.: *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1984, pág. 11.

⁴⁷ Véase en el Anuario político de 1969 editado por Martínez Cuadrado, Miguel, bajo el título *Cambio social y modernización política*, Madrid, EDICUSA, 1970, un amplio muestreo de los escritos remitidos al Presidente de las Cortes en tal sentido por representantes sindicales de vario signo, pág. 448.

⁴⁸ *Ya*, núm. 6.780, 20-XI-1969, pág. 15.

4. LAS INTERSINDICALES OBRERAS ANTE EL INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO Y EL PROYECTO DE LEY SINDICAL ESPAÑOLA

Entre octubre y noviembre de 1969 la evolución de los acontecimientos había convertido a la «operación Grupo de Estudio» en algo diferente de lo pretendido por sus promotores iniciales. De instrumento alternativo a la CIT para evaluar la situación laboral y sindical española, el Informe había pasado a erigirse en inédito procedimiento de lucha por la libertad sindical, por el momento en experimentación. De aquí que la «cuestión española», sin dejar de serlo, ganaba en trascendencia internacional. Si Solís había esperado que las grandes Intersindicales renunciaran a ejercer función crítica y presiones sobre la España oficial, dejando la tarea en manos de los expertos de la OIT, tal cosa no ocurrió. Aún más, los contenidos y el resultado del Informe definitivo se convertían en un test de verificación de la validez de los métodos de la OIT, de la sinceridad o el acierto de sus dirigentes, y de la utilidad o esterilidad de los planteamientos evolucionistas o reformistas. Dado que la prueba de la operatividad del método en fase experimental era el curso de la Ley Sindical y la praxis sindical españolas, era natural que los pronunciamientos de la CMT, la CIOLS y la FSM entremezclaran la valoración de ambas con la de la tarea llevada a cabo por el Grupo Ruegger y hasta la actitud de la Dirección de la OIT.

Con anterioridad al 18 de noviembre, fecha en que se reunía en Ginebra el Consejo de Administración de la OIT que había de examinar el Informe del Grupo de Estudio sobre España y decidir qué hacer con él, las Centrales Sindicales elaboraron sus respectivas Declaraciones⁴⁹, que fueron presentadas por los observadores representantes en el Consejo y distribuidas a éste. Y es de notar que de las tres Centrales, fue la FSM la que pareció comprender mejor la utilidad que podría tener el Informe para el movimiento obrero, y la que hizo una valoración más positiva de la tarea realizada por los expertos autores del mismo. La CMT arremetió con dureza contra la Dirección de la OIT, el Grupo de Estudio y la propia Organización Internacional, mientras la CIOLS aun guardándose de hacer público su mal disimulado descontento con Morse, resultó ser la más explícita y dura en el análisis de los contenidos del Informe del Grupo de Estudio, sin

⁴⁹ Las tres fueron publicadas íntegramente por la OIT. A. OIT: *Actas. 177.ª Reunión del Consejo de Administración*. Ginebra, 18-21 noviembre de 1969. Apéndice VIII, págs. 75 a 79.

dejar por ello de agradecer algunas de sus actuaciones y su negativa a pegarse a las pretensiones y presiones de las autoridades españolas.

En efecto, la Confederación Mundial del Trabajo aprovechó su Declaración para reiterar las quejas transmitidas a David Morse en mayo de 1969 por su Presidente, Maurice Bouladoux, con ocasión de la visita realizada por el Director de la Oficina al 17.º Congreso de la CMT. En aquella ocasión Bouladoux había hecho notar que su Central estaba profundamente decepcionada con la OIT por aplazar, desde hacía más de diez años, la pública condena de la España oficial. Ahora volvía a acusar a la Organización Internacional de débil e inoperante, sugiriendo, sin decirlo abiertamente, la complicidad del Grupo de Estudio en una estrategia dilatoria y adormecedora. Los expertos eran acusados de omitir, en todos los órdenes, cuestiones importantes y de haber incurrido en vaguedad e imprecisión en sus conclusiones. Tal descalificación global no venía acompañada de un análisis pormenorizado o siquiera argumentado de los contenidos del Informe o de la situación sindical española, salvándose no obstante de la condena global de la CMT, curiosamente, el método recientemente ensayado, que la Central calificaba impropriadamente de «encuesta» y atribuía a una iniciativa de los trabajadores, y que, tras ser denostado por sus resultados, se recomendaba generalizar a todos los países donde no solamente no existiera libertad sindical, sino donde, aún reconociéndose formalmente ésta, fuera objeto de serias y deliberadas violaciones. Una reivindicación cuyo resultado práctico podría ser favorecer la formación de un frente favorable a la España franquista de liquidadores de la operación Grupo de Estudio.

Al mismo tiempo, la CMT requería del Consejo una serie de actuaciones que difícilmente obtendrían apoyo suficiente en aquel Organismo tripartito y que en estricto sentido rebasaban sus competencias.

No hacía en cambio la CMT un intento serio por sacar partido del Informe realizado. Despreciando éste como pura maniobra de ocultación y dilación, la Central se limitaba a pedir que «se transmitiera», junto con las deliberaciones del Consejo, a la 54.ª CIT, que se celebraría en 1970. Nótese que en ningún momento se pide «su examen» o un «debate» de sus contenidos, lo que de nuevo beneficiaba a la estrategia de los diplomáticos españoles. La apelación al Comité de Libertad Sindical y la petición de que prosiguiera su acción con espíritu vigilante parecía sugerir la satisfacción selectiva de la CMT con esta vía reglamentaria de actuación de la OIT⁵⁰.

⁵⁰ Recuérdese que en la Comisión de Resoluciones de la 53.ª Conferencia de la OIT habían sido los empleadores los que habían señalado esta estrategia como alternativa al debate en la CIT de la cuestión española.

Sin embargo, la Central cristiana requería una inmediata intervención del Consejo para exigir a España la amnistía de los sindicalistas detenidos, denunciar la inadecuación al Informe de la OIT del proyecto de Ley Sindical de 1969 y solicitar al mismo Gobierno que acababa de elaborar el primero, que lo retirara de las Cortes y pusiera en marcha otro acorde con los principios de la Organización Internacional.

En una palabra, la Declaración de la CMT caía en cierta incoherencia de planteamientos, alejándose mucho de las Declaraciones efectuadas por ella misma el 2 de mayo de 1969 a *La Cité* sobre el Informe Provisional (con cuyos contenidos, más moderados que los del definitivo, sí se había identificado para legitimar su oposición al franquismo⁵¹) y diseñaba una estrategia de apariencia más radical posiblemente para no quedar descolgada de las otras Intersindicales.

La CIOLS mantenía una postura más coherente con su primera Declaración frente al Informe Provisional y con su usual estrategia de confrontación con el sistema franquista desde la OIT. Era evidente que el Informe Ruegger seguía sin gustarle en su versión extensa, y que le molestaban principalmente sus conclusiones (que algunos suponían llamadas, por la enorme extensión del documento, a convertirse en centro de atención de lectores poco diligentes, divulgadores o sintetizadores de sus contenidos). Lamentaba expresamente que éstas «no reflejen de manera adecuada la verdadera situación social y sindical existente en España, según se deduce claramente de los hechos mencionados en el propio Informe»⁵². Este último —añadía— no sólo no había sacado conclusiones, sino que no se había atrevido —en su opinión— a erigirse en una clara condena del Gobierno español por infringir de forma grave y reiterada importantes obligaciones impuestas a los Estados miembros por la Constitución y los Convenios de la OIT. Echaba también en falta una referencia expresa a la contradicción entre la legalidad y la praxis sindical franquista con la doctrina de los derechos humanos. Seguía pareciéndole que no se había subrayado suficientemente el papel jugado por las organizaciones sindicales libres en la lucha por la libertad sindical. La CIOLS se mostraba consciente de que los miembros del Grupo de Estudio se habían visto sometidos a fuertes presiones por parte del Gobierno español para hacer un Informe inocuo y que no habían cedido a estas presiones y agradecía sus gestiones en favor de los sindicalistas represaliados y su petición de amnistía, pero no creía que todo esto fuera suficiente. En conjunto, de la Declaración de la CIOLS se seguía que la Central consideraba que la falta de decisión

⁵¹ «Denonçant le faux syndicalisme du Régime franquiste. La CMT renforce son action pour les droits ouvriers en Espagne», en *La Cité*, 2 de mayo de 1969, 20^{ème} année, núm. 103.

⁵² *Declaración cit.*, pág. 77.

o de radicalismo con la que el Grupo de Estudio había desempeñado su tarea debido a una voluntad de temporización de los expertos y de su temor a provocar una ruptura con la España oficial, abocaba a una prevista pobreza de resultados, que quedaba probada por el proyecto de Ley Sindical que el Gobierno español acababa de someter a las Cortes. Hacía de él una sintética y demoledora crítica mostrando su desdenosa ignorancia de las recomendaciones del Grupo de Estudio⁵³. Algo que también podía imputarse a la práctica procesal y penal seguida, ejemplificada en la reciente condena, el 9 de octubre de 1969, de diecinueve sindicalistas de la UGT⁵⁴.

La CIOLS, aun lamentando las carencias del Informe, trataba de sacar del mismo el máximo partido: entresacando y releendo sus diferentes partes, su síntesis devenía un balance fundamentalmente crítico, en el que habían desaparecido los matices y los medidos contrapesos y reconocimientos de logros y avances españoles estratégicamente concedidos por los expertos. En segundo lugar, aunque se denunciaba la ineficacia inmediata de la operación, es evidente que seguía considerándose la posibilidad de redimensionarla y reorientarla, convirtiendo el Informe en el punto de partida de un debate condenatorio de la España franquista, algo anticipado en la primera Declaración de la CIOLS. A este fin se exigía que el Consejo de Administración enviara el documento del Grupo de Estudio a la 54.^a CIT para su *examen y discusión* y que tomara medidas para someter a España a la evaluación permanente de la OIT. Algo que, por su parte, se comprometía a impulsar y exigir de la Organización hasta lograr que los derechos humanos y sindicales fundamentales fueran restablecidos.

Pero anticipábamos que eran las organizaciones obreras de orientación comunista las que valoraron más positivamente la iniciativa de la Organización Internacional, pese a las reticencias mantenidas frente a ella.

⁵³ Dicho informe denunciaba lo siguiente: El Presidente de la Organización Sindical oficial continuaba siendo nombrado por el Jefe del Estado, y el cargo recaerá en un Ministro del Gobierno. El Presidente continuará designando y destituyendo al Secretario General, al Secretario Adjunto, a los miembros de la Comisión Ejecutiva, a los dirigentes de la organización central a los niveles locales y regionales, a los Presidentes de los sindicatos y de las federaciones, y todos ellos deberán prometer ser fieles al Jefe del Estado, a los principios del Movimiento Nacional —es decir, al partido único— y a las otras leyes fundamentales. Los sindicatos nacionales se establecerán y disolverán por la ley. Los empleadores y los trabajadores continuarán siendo agrupados en la misma organización. Todos los españoles —a excepción de los funcionarios, que incluso no tienen derecho a organizarse— que trabajen y contribuyan a la producción, están obligados a pertenecer a la organización sindical. Continúan siendo ilegales las organizaciones libres y democráticas, y no se reconoce el derecho a la huelga.

⁵⁴ Denunciada al Comité de Libertad Sindical de la OIT por la CIOLS en *Carta a Morse de 27 de octubre de 1969*. A. IHS, ICFTU, Cinghts, Spain, 1969-1973, 185.

Golpeados duramente los sindicalistas comunistas de CCOO en el curso del proceso de redefinición de la Ley Sindical y a partir de la declaración del estado de excepción que lo acompañó, con notoria dificultad para poder utilizar los locales sindicales, para organizar reuniones y movilizar a los trabajadores, hallaban en la iniciativa del Grupo de Estudio una espléndida ocasión para justificar sus pretensiones de congregarse, discutir el Informe libremente (tal como el Grupo solicitaba que se hiciera) y cotejarlo con el proyecto sindical en curso, denunciando en la medida que hubiere lugar su incumplimiento con los principios de la OIT. Era coherente, pues, requerir el respaldo de ésta y esperar que, habiendo sido llamada por el propio Gobierno español a opinar sobre la situación sindical española, dicho Gobierno no pudiera negarse a proporcionar a las masas obreras los medios para conocer y debatir sus conclusiones.

Para proteger la expansión de CCOO, en las que el PC había depositado grandes esperanzas, la FSM estaba dispuesta a mantener permanentemente sobre el tapete la cuestión sindical española. A este fin procedió a condenar con dureza a España en su VII Congreso, celebrado en Budapest entre el 17 y 26 de octubre de 1969, y se ofreció a llevar sus quejas y reivindicaciones ante la OIT en los términos que CCOO lo considerara conveniente.

En este contexto de colaboración se inserta la visita a Ginebra de una Delegación de CCOO la víspera de la celebración del Consejo de Administración de noviembre, con la finalidad de entrevistarse con Boglietti, representante permanente de la capital suiza de la FSM, y ponerse de acuerdo sobre el informe que había de circularse al Consejo. Previamente dicha Delegación pretendía ser recibida como tal por el Director General de la OIT, Morse⁵⁵, viendo en ello un primer paso para el reconocimiento de su identidad y de su representatividad dentro del movimiento obrero. A tal fin lograron el apoyo de los Delegados de la CIOLS, de la Unión Soviética y de Ben Sadek (Marruecos). Morse no puso inconvenientes. Para satisfacción de CCOO recibió a la Delegación y escuchó cortésmente sus denuncias y peticiones. Los Delegados le comunicaron que la mayor parte de los trabajadores españoles estaban en total desacuerdo con el proyecto de Ley Sindical en curso y que deseaban que se reconociese públicamente que era una falacia seguir presentando este proyecto, como lo hacía la TV española y diversos medios de comunicación, como coincidente con el Informe de la OIT afirmando que pretendían dar difusión a sus contenidos y promover debates sobre la inadecuación

⁵⁵ Recordemos que CCOO reivindicaba una representación propia, al margen de la de la OSE, ante la OIT y había pedido que se arbitrasen los mecanismos precisos para obtenerla.

a dicho Informe de la Ley Sindical en preparación, exigiendo que ésta cumpliera los cinco requisitos establecidos por el Grupo de Estudio. Sin embargo, se quejaron, el Gobierno les impedía reunirse en las fábricas o centros de trabajo y ni siquiera permitía a los sindicalistas utilizar a este fin los locales de la OSE, siendo víctimas de una cruel represión. Por todo ello pedían a Morse que la Organización que dirigía mediara insistiendo ante el Gobierno español para que autorizase las asambleas de trabajadores; liberase a los encarcelados por su actuación sindical; anulara los procesos en curso contra ellos; procurase la readmisión de despedidos y anulara los tribunales especiales. Sugerían también que, si era posible, se presionase a las autoridades hispanas para que retiraran la Ley Sindical de las Cortes ⁵⁶.

Por las mismas fechas, la delegación de CCOO tuvo ocasión de conocer a través del Delegado permanente de la FSM en Ginebra la decisión del Grupo de Trabajadores de la OIT sobre España: Este había acordado el apoyo unánime a los trabajadores hispanos, llevar el tema de España a la 54.^a CIT y plantear en todas las reuniones la cuestión sindical española para vigilar su situación, y favorecer por acuerdo conjunto de la FSM, la CMT y la CIOLS la difusión, en todos los medios, del Informe definitivo de la OIT ⁵⁷.

La declaración que la FSM presentaría al Consejo obedecía a la estrategia de reivindicar el reconocimiento de la representatividad sindical de CCOO por la OIT y legitimar su movilización, presentada como un medio para el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Estudio. Perseguía también sacar el máximo partido de los acuerdos del Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración. Desde esta perspectiva se entiende mejor que mientras la CIOLS, vieja colaboradora de la OIT, no ahorrara censuras duras al Informe del Grupo de Estudio, la FSM cuidara hacer una valoración más positiva o compensada del mismo, reduciendo las críticas a cuestiones esenciales de carácter puntual y buscando propuestas que el Grupo de Trabajadores pudiera respaldar.

La mencionada Intersindical calificaba, en su Declaración, de «importante» el Informe del Grupo de Estudio, aseguraba que tenía «un gran interés» y constituiría en el futuro un «documento básico» para todos los que desearan conocer la situación laboral o sindical española, que consideraban «reflejada de forma muy completa». Entendía que se hallaba ante un nuevo alegato «independiente» e «imparcial» que se añadiría a los de las organizaciones sindicales internacionales para abogar a favor del restablecimiento de los derechos civiles y sindicales en España, y que

⁵⁶ A. CCOO. FPM. CDEEE. Fondo DECO, leg. 18/1. *Informe de Ginebra*, 17-II-1969.

⁵⁷ Doc. cit., nota anterior.

era «significativo» porque confirmaba las quejas por violación de derechos y libertades sindicales presentadas por dichas Intersindicales a la OIT desde el fin de la guerra.

Sin embargo la FSM consideraba utópica la impresión de los expertos de la OIT de que pudiera lograrse una evolución gradualista y voluntaria del Estado corporativo, de orientación totalitaria e inspirado por la «Carta del Trabajo» de la Italia fascista, hacia un reconocimiento sincero de la libertad sindical y de un movimiento sindical genuinamente representativo. Tampoco le parecía aceptable asumir que empresarios y obreros cupieran en una única Organización Sindical, lo que daría ventaja a los primeros sobre los segundos como, por otra parte, quedaba patente.

5. ESTRATEGIA DEFENSIVO-PREVENTIVA DEL GOBIERNO ESPAÑOL

Antes de su cese, Castiella no había dejado de mantener múltiples contactos con Pérez-Hernández, encargado de ganar para la causa del Gobierno español a los Delegados Gubernamentales y Empleadores que habían de participar en la 177.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT. A este fin, el Embajador realizaba contactos de alto nivel y preparaba una Declaración sobre la operación Grupo de Estudio y el juicio que su Informe merecía a las autoridades hispanas⁵⁸, para circularla en su día a los miembros del Consejo.

El 23 de octubre el Delegado informó al Ministro del resultado positivo de sus primeras gestiones. Se había entrevistado con Héctor Gros Espiell, a la sazón Presidente del Consejo, y le había comunicado que su país no dejaría de explicitar ante dicho Organismo las reservas que Castiella había expresado a Morse en su carta del 29 de agosto sobre las conclusiones del Grupo Ruegger. Pérez-Hernández transmitió además a su interlocutor que España daba por concluida la operación implicada en tal visita y entendía que, iniciada ésta a requerimiento de su Gobierno, tenía un carácter contractual que no debería ser olvidado. En consecuencia, pidió su apoyo para lograr que el órgano de gobierno de la OIT se limitara a «tomar nota» del Informe final del Grupo de Estudio, no intentando ni un debate sobre sus contenidos, ni su comunicación a la CIT de 1970⁵⁹.

La pretensión española podía parecer en contradicción con las expectativas abiertas por las recomendaciones de la Comisión de Resoluciones

⁵⁸ AGA. Asuntos Exteriores, leg. 4, *Pro-Memoria*, 27 de octubre de 1969.

⁵⁹ AGA. Asuntos Exteriores, leg. 4, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández al MAE*, 23 de octubre de 1969.

de 1968, que había propuesto la comunicación a la CIT del Informe que en su día realizase el Grupo de Estudio, y con el apartado 2 de la Resolución aprobada por la 53.^a CIT, en que la OIT tomaba nota de la proposición de Morse al Consejo de Administración para que éste «examinara» el Informe Provisional junto con el final en su 177.^a Reunión. Como se había anticipado, podía entenderse que la recomendación de la Comisión de Resoluciones de 1968 había sido cumplida cuando el Informe Provisional fue «comunicado» a la CIT de 1969 (aun cuando ésta no había previsto dos documentos, sino uno solo y parecía extraño comunicar el texto provisional y no el definitivo), pero era difícil no entender que se contravenía lo resuelto en 1969 si, en vez de entrar a un análisis en profundidad del Informe y decidir en función de él qué curso debía de dársele, el Consejo daba carpetazo al asunto privando de toda utilidad a la visita a España del Grupo Ruegger.

Gros Espiell no mostró, sin embargo, embarazo alguno a la hora de respaldar los planteamientos del Embajador español, para el que aseguró tener la mayor comprensión y simpatía. Por de pronto, le prometió que la Delegación Gubernamental de Uruguay los defendería basándose «en la convicción compartida de las razones españolas» y en el cambio de actitud de Morse que, como vimos, se había abstenido esta vez de sugerir decisión alguna al Consejo en el momento de notificarle la recepción del Informe ⁶⁰.

El abogado uruguayo advirtió al diplomático español que sería oportuno que varios delegados afines se adelantaran para impedir la instrumentación del párrafo 1.255 del Informe, que calificó de ambiguo, y que podría ser esgrimido para demandar la contribución particular del Consejo al «amplio» y «libre debate» sobre la situación liberal y sindical de España solicitado por el Grupo de Estudio. Los delegados amigos deberían comprometerse a rechazar tal sugerencia (por carecer de valor vinculante) y a defender que, en uso de su suprema potestad, el órgano de gobierno de la OIT, podía limitar su «examen» a una mera constatación de lo hecho.

Pérez-Hernández puso manos a la obra, procurando contactar con los representantes gubernamentales de países receptivos, singularmente hispanoamericanos y árabes, tratando de negociar, con éxito, el apoyo global de los empleadores ⁶¹.

La sustitución, el 29 de octubre, de Castiella por López Bravo, no cambió el diseño de la estrategia defensiva puesta en marcha por la Dele-

⁶⁰ Documento GB 177/8/1, OIT, Ginebra, 1969.

⁶¹ AGA, Asuntos Exteriores, leg. 4, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández, E. al MAE*, 23 de octubre de 1969.

gación de España. El 5 de noviembre el Embajador comunicaba al nuevo Ministro de Exteriores que había pedido a Gros Espiell que se reuniera con los representantes hispanoamericanos acreditados en el Consejo para coordinar sus intervenciones, a fin de que éste se limitara a «tomar nota» del Informe. Comunicaba también que no sólo estaba intentando negociar con los delegados árabes y europeos cercanos o neutrales, sino que entraba en comunicación directa, y por mediadores, con la Unión Soviética, Checoslovaquia y Rumanía para tenerlos al tanto de los argumentos oficiales españoles y solicitar su neutralidad en el caso de que fuera imposible contar con su apoyo ⁶².

La víspera de esta comunicación, Pérez-Hernández había recibido una carta del Subsecretario de Trabajo, Ibáñez Freire, que tras hacer un juicio muy negativo del Informe en debate, denunciando su «vaguedad», «falta de rigor» y «extralimitaciones», encargaba a Pérez-Hernández denunciar estos «fallos» ante la OIT ⁶³. A tal fin se acordó que el Gobierno, que no tenía voz en el Consejo, presentara al mismo la Declaración oficial que había ido preparando. En ella se abstendría de polemizar con las Intersindicales, pero menospreciaría sus declaraciones por «partidistas» y «sectarias» y por tratarse de descalificaciones «no probadas», basadas en el intento de satisfacer a «clientelas políticas y en «inveterados prejuicios». Asimismo las Centrales serían acusadas de instrumentar a la OIT con fines políticos para atacar a un país miembro, poniendo en peligro los fines de la Organización, a saber «la paz y el entendimiento entre las naciones basados en la justicia social» ⁶⁴.

El 11 de noviembre López Bravo remitió una carta a la OIT que reiteraba en todos sus términos la enviada el 29 de agosto por su predecesor en el Ministerio de Asuntos Exteriores. El Gobierno, señalaba el Ministro, había hecho todo lo posible ya por difundir el Informe del Grupo de Estudio, no obstante entender que éste carecía de competencia para señalar al parlamento español cómo había que legislar en materia sindical, y a pesar de que dicho documento contuviese errores o interpretaciones discutibles; pero no por ello dejaba de reservarse hacer en su día las pertinentes objeciones a sus contenidos. Entre tanto, entendía que la misión Ruegger había concluido en el momento en que sus miembros presentaron el resultado de sus observaciones. Puesto que la constitución del Grupo y su visita a España había sido una operación voluntariamente requerida

⁶² AGA, Asuntos Exteriores, leg. 4, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández, E. aL MAE*, 5 de noviembre de 1969.

⁶³ AGA, Asuntos Exteriores, leg. 4, *Carta de Ibáñez Freire a Pérez-Hernández*, 4 de noviembre de 1969.

⁶⁴ A. OIT: *Actas de la 177.ª Reunión del Consejo de Administración*. Ginebra, 18-21 de noviembre de 1969, Apéndice VIII, págs. 75-76.

por su país y pactada en cuanto a tiempo, objetivos y procedimientos, no cabía convertir el Informe en punto de partida de una nueva operación, diferente, de evaluación permanente de la situación sindical española, que López Bravo no dudaba en calificar de anticonstitucional⁶⁵. España, declaraba, esperaba ver al Grupo de Estudio disuelto y extinguido.

El Comunicado que finalmente circularían las autoridades españolas a los miembros del Consejo de Administración reproducía puntualmente estas observaciones, añadiendo, como prueba de la buena voluntad del Estado español y de su deseo de cooperación con la OIT, que se había abierto una investigación voluntaria sobre supuestos malos tratos a los detenidos, de la que se había enviado ya un avance al Director General y al Presidente del Consejo de Administración. Esto probaba que la diplomacia y los políticos hispanos no sólo se preocupaban de conquistar a los Delegados Gubernamentales y Empleadores⁶⁶, sino también de neutralizar la campaña de desprestigio y denuncia puesta en marcha por las insilenciables Intersindicales. La investigación de los malos tratos había sido exigida, como vimos, por la CIOLS al Gobierno el 29 de septiembre, conminándolo a cumplir el compromiso (con el Grupo de Estudio) de efectuarla si se le requería con pruebas. La Intersindical había esperado para hacer públicas estas últimas en rueda de prensa a la celebración del Consejo de Administración. Al adelantarse con su Comunicado el Gobierno español intentaba paliar el mal ambiente que la CIOLS deseaba generar en aquel momento preciso⁶⁷.

Dentro de estas mismas coordenadas de neutralización, de denuncia y/o muestras de «buena voluntad», debe entenderse el envío, por el Gobierno español a la OIT, de algunas de las observaciones que le habían sido requeridas por el Comité de Libertad Sindical a propósito del arresto de diversos miembros de UGT entre 1968 y 1969. Dicho envío, que se produce en la estratégica fecha del 14 de noviembre, cuatro días antes de la celebración del Consejo, salía al paso de las quejas efectuadas por la CIOLS entre el 12 y 24 de diciembre de 1968 con motivo del arresto en Bilbao de trece sindicalistas socialistas (entre ellos Ramón Rubial y Eduardo López Albizu), y contestaba asimismo a la comunicación de 11 de abril de 1969 de la misma Central, protestando por la detención de centenares de sindicalistas durante el estado de excepción. En dicha comu-

⁶⁵ Véanse *Actas* cit. en nota anterior.

⁶⁶ Bergenström, Presidente de los empleadores en el Consejo, les había prometido presentar el Informe del Grupo de Estudio como puras y simples valoraciones personales de sus miembros, negando que pudiera ser tomado como un dictamen oficial de la OIT.

⁶⁷ Veremos que el resultado de esta estratégica investigación fue nulo y las conclusiones sobre la misma presentadas con escasa sensibilidad y sobrada torpeza en el invierno de 1970.

nicación la Intersindical acusaba a las autoridades españolas de haberse aprovechado de la suspensión de garantías para perseguir a militantes «por el hecho de pertenecer a sindicatos libres y democráticos y de su pertenencia a comités de empresa elegidos por los trabajadores, al margen del sindicalismo oficial, para defender sus intereses». A título de ejemplo la CIOLS había remitido al Comité de Libertad Sindical un acta judicial de 17 de febrero de 1969, ordenando la prisión provisional de diferentes trabajadores bajo la acusación de asociación ilícita, pertenencia a la UGT o a las Juventudes Socialistas ⁶⁸.

El Comunicado gubernativo se limitaba a reconocer dichas detenciones, atribuyendo las de Bilbao de 1968 a «actividades contrarias al orden público» y recordando que, aunque los procesos sustanciados seguían adelante, el TOP los había puesto en libertad provisional. No era éste el caso de Eduardo López Albizu, uno de los entrevistados por el Grupo de Estudio en la cárcel, apresado el 19 de febrero de 1969 bajo la acusación de asociación ilícita. Como él, otros miembros de la UGT detenidos durante el estado de excepción permanecían presos ⁶⁹, circunstancia que el Gobierno no podía disimular. Respondiendo sectorialmente y como podía al Comité, esperaba sin embargo que éste no lo acusara de falta de cooperación precisamente en un momento en que España hacía gala de ella de forma expresa en su Declaración al Consejo, como contrapartida al cierre de la operación Grupo de Estudio.

El Estado español dejaba sin embargo sin respuesta la comunicación de 11 de abril de 1969 de la CIOLS, denunciando el despido por las empresas de sindicalistas incómodos, aprovechando su detención, incluso cuando el detenido era puesto en libertad sin cargos, por no hallarse fundamentos legales para su procesamiento ⁷⁰.

6. EQUILIBRIOS EN LA CUERDA FLOJA. UN INFORME NI DESLEGITIMADOR NI DESLEGITIMABLE

La campaña realizada por la diplomacia española para evitar que el Consejo de Administración de la OIT (que inició el 18 de noviembre su 177.^a Reunión) hiciera suyas las conclusiones del Grupo de Estudio, y para deslegitimar su Informe, rindió sus frutos.

Se sabía que el Grupo de Trabajadores no dejaría de hacer una declaración, testimonial como mínimo, para denunciar la incongruencia entre

⁶⁸ Véase 116.^o Rapport du CLS. Casos 520 y 540 (Espagne), en A. OIT: BIT, Ginebra, OIT, vol. LIII, 1970, núm. 2, Suplemento, págs. 130-143, párrafos 249 y 250.

⁶⁹ Véase nota anterior, párrafo 251.

⁷⁰ Véase nota anterior, párrafo 253-254.

el proyecto de Ley Sindical española y las conclusiones del Grupo de Estudio de 1969. Así se lo había comunicado —como vimos— el Delegado de la FSM en Ginebra a la Delegación de CCOO que le había visitado la víspera del Consejo.

Para nadie fue, pues, una sorpresa que el Vicepresidente de los Trabajadores, el suizo Jean Möri, tomara la palabra llegado el momento para denunciar el desprecio mostrado por los responsables de la reforma sindical española hacia el Informe de la OIT. Apuntó que, en su conjunto, el proyecto de Ley elaborado al efecto ignoraba las cinco condiciones que en dicho documento se consideraban necesarias para la restauración de una verdadera libertad sindical en España, en armonía con los principios y normas de la Organización Internacional del Trabajo. Subrayaba Möri especialmente el párrafo 1.253 del Informe Ruegger, en el que se ponía de relieve que la dependencia de la Organización Sindical de una dirección política, que como sabemos se mantenía, era un obstáculo importante para la creación de un movimiento sindical verdaderamente auténtico y representativo.

La praxis, hizo notar Möri, no evidenciaba menos el desprecio español a las recomendaciones de la OIT: el incumplimiento de la promesa de amnistía, el desprecio del derecho fundamental a la huelga, la prolongación tras el Informe de la OIT de detenciones, malos tratos y condenas a sindicalistas que se limitaban a ejercer como tales, lo probaban así. Las declaraciones de García Ramal a *Ya* auguraban que las cosas no iban a ir mejor en un futuro inmediato, desde el momento en que las orientaciones desoídas habían sido catalogadas de «inadmisibles interferencias» en los asuntos internos de España.

El Grupo de Trabajadores solicitaba por todo ello que interviniera la Oficina, instando a las autoridades españolas a ceder en la represión sindical y conceder la solicitada amnistía para los ya represaliados. Alegando que las leyes españolas no les parecían un marco seguro para quienes desearan leer, distribuir o discutir el Informe del Grupo de Estudio, pidieron que la OIT asegurase que se cumpliera dicha recomendación y se diera la mayor publicidad a sus contenidos, tomando «las medidas prácticas necesarias» para procurar «la *difusión y discusión enteramente libre* de la totalidad del Informe a través de todo el *territorio español*, en todo el movimiento sindical internacional, *así como en la 54.ª CIT*».

Asimismo el Grupo de Trabajadores solicitó que el Consejo de Administración «hiciera lo necesario» para que «los órganos apropiados de la OIT» fueran mantenidos constantemente al corriente de la situación laboral y sindical española. No entró, sin embargo, a precisar en qué debería consistir «hacer lo necesario» o cuáles eran los «órganos apropiados» para

hacer un seguimiento de la situación sindical española, lo que restaba contundencia al discurso. La reivindicación crucial pasaba a ser la del debate del Informe del Grupo de Trabajo en la 54.^a CIT, concebido o justificado como un cumplimiento del deseo mostrado por los expertos, autores del mismo, de que éste fuera difundido y «discutido libremente».

El Consejo, previamente preparado por una intensa campaña diplomática, no estaba para largos debates. Bergenström cumplió el encargo español de que se procurara que el Organismo de Gobierno de la OIT no hiciera suyas las conclusiones del Grupo de Estudio. Los empleadores, dijo el empresario sueco, estaban dispuestos a «tomar nota del Informe» pero, en su opinión, el Consejo no estaba obligado a ratificar los juicios expresados en el Informe sobre la situación de España, ni tenía por qué asumir las interpretaciones que los expertos hacían de los textos básicos de la OIT. Otra cosa, aclaró, eran las conclusiones del Comité de Libertad Sindical, «siempre asumidas por el Consejo», sobre la libertad de empleadores y trabajadores para elegir los modelos de organización a los que desearan afiliarse, lo que no dejaba de ser susceptible de una lectura a gusto de la Delegación española, esto es, del supuesto derecho de éstos a elegir «corte» y «color» del «traje» sindical y a rechazar que fuera el «sastre» el que se los impusiera, si utilizamos las imágenes del discurso de García Ramal que Möri acababa de repudiar.

En ocasiones como ésta, era frecuente el silencio de los Delegados Gubernamentales. El Grupo de los Trabajadores no obtendría en aquel Consejo apoyos entre ellos, salvo el de Goroshkin, de la Unión Soviética, que intervino para respaldar las peticiones de Möri, en especial el paso del Informe a la 54.^a CIT, y quiso también hacerse solidario con las reivindicaciones de las Centrales Intersindicales (hegemonizadas en el Consejo por la CIOLS) y de las Declaraciones que, inútilmente, habían sido circuladas a los Consejeros. Se preocupó también de salir al paso de una lectura a la medida de la OSE de las palabras finales de Bergenström, descalificando a los sindicatos españoles porque, según «probaba» el Informe del Grupo de Estudio (quería conferir carácter de prueba al documento) no eran representativos de los trabajadores.

Pasado el debate a la síntesis y frialdad de las Actas casi parecía un desanimado intercambio de pareceres en que las tesis de las autoridades españolas salían bastante bien paradas. Aunque los sindicalistas españoles de la oposición recibían de sus propias fuentes noticia de haber sido defendidos por Möri, lo que era por lo menos reconfortante⁷¹, las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración no eran demasiado estimu-

⁷¹ A. IHS. ICFTU. Caja 1972. 55 FB. *Morris Paladino a Muñoz, Secretario General de la UGT*, en Toulouse, 11 de diciembre 1969.

lantes: prevaleció el criterio de no aprobar el Informe Ruegger. El Consejo de Administración, según la propuesta de su Vicepresidente, se limitaba a «tomar nota» del mismo.

En segundo lugar la diplomacia franquista había conseguido que el Consejo decidiera no pasar el Informe a la 54.^a CIT, como habían solicitado la CIOLS, la CMT y la FSM, el Grupo de Trabajadores del Consejo y el Delegado Gubernamental de la Unión Soviética.

Se intentó, en compensación, no dejar en desairada posición a los miembros del Grupo de Estudio, que tras haberse mojado, hecho equilibrios y resistido duras presiones, veían cómo se intentaba dar carpetazo a la operación fruto de tantos esfuerzos y se les dejaba solos con sus «opiniones» e «interpretaciones» de los principios de la OIT. Una elemental cortesía y necesidad de unos mínimos de coherencia llevaron al Consejo a tomar la resolución de «agradecer muy especialmente a los integrantes del Grupo de Estudio el *excelente y exhaustivo* estudio realizado», calificativos que —como reconocía Pérez-Hernández— habían sido por lo demás moderados y enmendados atendiendo a gestiones realizadas por la Delegación Española ⁷².

En tercer lugar el Consejo consideraba necesario, puesto que había decidido mayoritariamente no pasar el Informe definitivo a la 54.^a CIT ni siquiera a título informativo, como se había hecho con el Informe Provisional, lo que parecía difícil de justificar, conceder al documento alguna trascendencia, y satisfacer su recomendación prioritaria: que se le diera difusión y fuera objeto de discusión, mínimos sin los cuales la operación parecería absolutamente carente de sentido o algo peor. La intervención de Pérez-Hernández logró, ya a última hora, eliminar de la resolución del Consejo el compromiso de asegurar la «libre discusión» del texto, importante para la pretensión de las Intersindicales de convertirlo en punto de partida de un sistema de evaluación permanente de la situación sindical española, pero no pudo impedir la tercera resolución del Consejo de Administración, que fue «adoptar, de acuerdo con lo sugerido en el Informe, todas las medidas para hacer posible su más amplia difusión» ⁷³.

Este fue el fruto de dos pretensiones encontradas, la del movimiento obrero, que deseaba dar sentido al Informe al convertirlo en el referente deslegitimador del sindicalismo hispano y del proyecto de Ley Sindical en curso, y la de la diplomacia española, que procuraba la deslegitimación del Informe.

⁷² AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2. *Carta del Delegado Permanente de España ante la OIT al Excmo. Señor Gregorio López Bravo, MAE*, de 20-X-1969.

⁷³ A. OIT: *Actas del 177.^o Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra, 18-21 de noviembre de 1969, pág. 39.

Se puede decir que el Consejo había sido favorable a las pretensiones de la España franquista en cuanto el Informe salía, de su paso por él, convertido en «simple opinión» del Grupo Ruedger. Pérez-Hernández llegó a sostener que la severa crítica a que las Intersindicales habían sometido a aquel documento evidenciaba su «subjetividad» y la relatividad o carácter «opinable» de sus contenidos. El Delegado no había dejado de esgrimir estas críticas para lograr que los Consejeros evitaran identificar el documento elaborado por unos expertos con el «punto de vista oficial» de la OIT⁷⁴.

Sin embargo, la diplomacia española no había logrado la total deslegitimación del Informe, puesto que la OIT lo calificaba de «excelente» y «exhaustivo» y no podía dar por definitivamente concluida la operación, como era su deseo. Pérez-Hernández advertía a López Bravo que se corría el peligro de que el Grupo de Trabajadores intentara ampararse en el compromiso de dar amplia difusión al documento elaborado por el Equipo de Ruedger para volver a introducir la cuestión en los próximos Consejos de Administración y/o conseguir su comunicación a la CIT.

Decía textualmente Pérez-Hernández en su carta a López Bravo:

«Este riesgo (debates en el Consejo o en la CIT) que España ha logrado soslayar hasta ahora constituiría nuevamente una amenaza de dar continuidad o permanencia a una operación contractual y voluntaria, que ha quedado extinguida definitivamente⁷⁵, y de institucionalizar engañosamente el “caso español” y la vacilante doctrina de los Grupos de Estudio, “niño mimado” de ciertos notorios elementos de la Oficina»⁷⁶.

Para prevenir estos riesgos y atenuar la calificación (excelente) del Informe, Pérez-Hernández proponía culminar la operación de su desautorización, buscando tres especialistas españoles o extranjeros que elaboraran un documentado «Contrainforme». Este debería hacer hincapié en la «mediocre calidad técnica» del trabajo realizado por el Grupo de Estudio, su «tendenciosidad política», que debería atribuirse a «determinadas» ideologías, sus supuestamente evidentes «carencias», la «deformación de las fuentes», los «errores» y las «inexactitudes» que el Gobierno español se había encargado preventivamente de subrayar por si fuera útil para él instrumentarlas, y finalmente, si pareciera preciso, el Delegado proponía denunciar la interferencia que el Informe suponía en los asuntos internos de un Estado miembro, destacando su contradicción con las normas de la ONU y la OIT.

⁷⁴ AGA, Carta cit. de 20-X-69 de Pérez-Hernández a López Bravo.

⁷⁵ La Declaración con que el Grupo de Estudio acompañaba su remisión al Consejo del Informe había admitido que su tarea había concluido.

⁷⁶ AGA, Carta cit. de Pérez-Hernández, de 20-X-1969.

El Embajador estimaba que los expertos recabados tendrían fácil la tarea reuniendo la documentación producida al respecto por el Ministerio de Trabajo, la OSE y la Delegación Permanente de España en Ginebra, todos los cuales habían elaborado los correspondientes juicios críticos o declaraciones sobre el texto en discusión. Lo que no tenía del todo claro el proponente era si el «Contrainforme» que pergeñaba debería ser circulado como una aportación espontánea de tres especialistas al debate, o como una circular, no oficial, que nutriera de argumentos a los Delegados Gubernamentales y Empleadores de los países amigos miembros de la OIT. Sugirió también que se podría utilizar el «Contrainforme» (que quedó finalmente en un «Memorándum» de este signo) para argumentar la presentación de una Resolución favorable a España, introducida en la 54.^a CIT, fuera del orden del día, según el artículo 17 del Reglamento. No dejaba de preocupar al Embajador que los trabajadores estuvieran precisamente contemplando hacer lo propio, aunque obviamente con fines inversos.

A partir de aquí la obsesión de la diplomacia española sería la celebración de la 54.^a CIT, en junio de 1970, y la utilización que de la ocasión pudieran hacer, como era ya usual, las organizaciones obreras. Tanto más, cuanto que los puntos I y III de dicha Conferencia, «Memoria del Director General» y «Derechos sindicales y su relación con las libertades civiles», se prestaban, si no a Resoluciones, a referencias al «caso español». En efecto, la segunda parte de la Memoria del Director estaba dedicada a referenciar las actividades de la OIT en 1969. Se temía que se aludiera entre ellas a la realizada por el Grupo de Estudio, o que saliera a colación la aparición de la doctrina general de los Grupos de Estudio «tal como se delinea en el artículo del Jefe de Departamento de Normas y Convenios Internacionales del Trabajo»⁷⁷.

Mientras la Delegación Española se calentaba la cabeza con estas elucubraciones, Morse creía poder respirar aliviado. A principios de diciembre había comunicado oficialmente a López Bravo el resultado del Consejo de noviembre, adjuntándole un resumen del mismo hecho por Gros Espiell⁷⁸, seguro de que el Ministro lo recibiría con agrado.

⁷⁷ Véase A. OIT: Despacho núm. 1.234, de 13 de octubre de 1969. Y Carta de Pérez-Hernández a López Bravo, cit. en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2.

⁷⁸ Carta de David Morse, Director General de OIT, a López Bravo, 2 de diciembre de 1969, en AGA, Aneja a la Carta de Pérez-Hernández al mismo de 20-X-1969.

7. COLETAZOS DEL INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO

Aunque los ecos del Informe del Grupo de Estudio tendían a remitir en España entre fines de noviembre y diciembre, las demandas que había contribuido a alentar seguían haciendo acto de presencia. Mantenía particular vigor la reivindicación de amnistía para los sindicalistas encarcelados. El 3 de diciembre la pidieron los procuradores Escudero (por Guipúzcoa) y Goñi (por Navarra)⁷⁹. El 22 lo hacía el Colegio de Abogados de Barcelona⁸⁰.

Entre tanto proseguían las manifestaciones de disconformidad de numerosos trabajadores con el proyecto de Ley Sindical en las Cortes. Los partidarios del congreso de Tarragona, por su parte, no daban por perdida la batalla. Aún pensaban que era posible sacar adelante una enmienda a la casi totalidad de los artículos del Proyecto de Ley Sindical⁸¹.

Las cortesías formales de García Ramal con el episcopado no lograrían impedir que Monseñor Infante publicara el 25 de noviembre una carta pastoral titulada «Ante el proyecto de Ley Sindical» en la que denunciaba la carencia en él de los principios esenciales sin los que no se podría hablar de «verdadero sindicalismo»⁸². Más preocupante para el Gobierno fue el pronunciamiento negativo del conjunto de la Conferencia Episcopal el 4 de diciembre. El comunicado de la Conferencia fue publicado por *Ya* el día 5. En él se proclamaba la urgente necesidad de una nueva Ley Sindical que diera cauce satisfactorio a las legítimas aspiraciones del mundo del trabajo y se acomodara a la doctrina social católica, públicamente formulada por el colectivo episcopal en julio de 1968, y no siguiera ignorando los principios de autonomía y representatividad auténtica. El documento era algo más que una Declaración. Constituía una beligerante llamada a todos los que tuvieran posibilidad de influir en la elaboración de la Ley para actuar «de acuerdo con la responsabilidad de ciudadanos cristianos»⁸³. Pocos días después, Monseñor Del Val, Obispo Auxiliar de Sevilla y Vicario de Jerez, volvía a reiterar esta llamada⁸⁴. García Ramal procuró una vez más contemporizar pasando la pelota a las Cortes: el

⁷⁹ Martínez Cuadrado, M.: *Cambio social...*, cit., pág. 164.

⁸⁰ *Op. cit.*, nota anterior, pág. 166.

⁸¹ Reunión de sindicalistas para estudiar el «Proyecto sindical», en *Ya*, núm. 6.795, 7-XII-1969, pág. 14.

⁸² Martínez Cuadrado, M., *Cambio social*, cit., págs. 161-162.

⁸³ «Comunicado de la Conferencia Episcopal española sobre el proyecto de Ley Sindical», en *Ya*, núm. 6.793, 5-XII-1969, pág. 21.

⁸⁴ «Declaraciones de Monseñor Del Val sobre la Ley Sindical», en *Ya*, núm. 6.798, 11-XII-1969, pág. 20.

11 de diciembre, ante dirigentes centrales y provinciales de la Organización Sindical, manifestó que esperaba que aquéllas acabaran por dar satisfacción a las preocupaciones de los Obispos y de otros sectores del país.

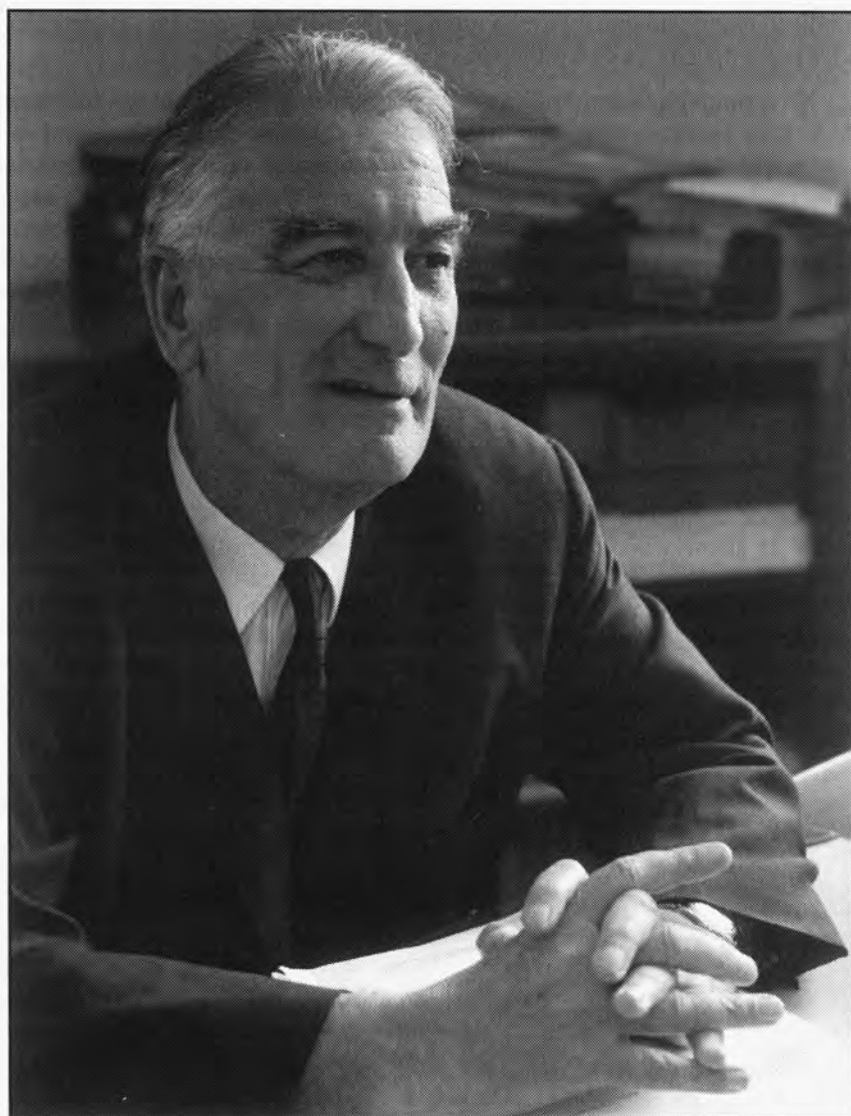
No terminaría diciembre sin que la doctrina del episcopado y el Informe de la OIT fueran traídas aparatosamente a colación para deslegitimar la Ley Sindical. El 27 de dicho mes, bajo los titulares «Un escrito», *Pueblo* daba cuenta de una iniciativa de amplia resonancia: la firma por 135 intelectuales y profesionales de un manifiesto dirigido al Presidente del Gobierno en el que, entre otras cosas, se solicitaba que se respetase el derecho de los trabajadores a un sindicalismo plenamente autónomo y representativo a todos los niveles, «como ha sido recomendado por la OIT en su reciente Informe» y por el episcopado. *Pueblo*, que seguía la noticia de Europa Press al respecto, trató de restar trascendencia al escrito, subrayando la mezcla de firmas «muy conocidas con otras desconocidas»⁸⁵, y acusando a los firmantes de aspirar a reemplazar «los mecanismos legales de representación»⁸⁶. Sin embargo la resonancia de esta iniciativa en los medios de comunicación prueba su impacto. Aunque Radio Nacional y la TV la silenciaron, numerosos periódicos dieron noticia más o menos amplia del mismo en los días inmediatos. Le dedicó gran atención *SP*⁸⁷, y *Ya*, en el apartado «Ver, oír y contarlo». *Madrid* publicó todas las firmas. El *ABC* o *Arriba* le dedicaron un espacio más breve⁸⁸.

⁸⁵ Entre las firmas, desde Aguilar Navarro hasta Zulueta, estaban las de Pedro Calvo Hernando, Ciesco, Conte, Garagorri, Jiménez de Parga, Kindelán, Lafuente Ferrari, Laín Entralgo, López Aranguren, Maravall, Marias, Miralles, Morodo, Emilio Novoa, Peces-Barba, Vicente Piniés, Prieto Castro, Richart, Luis Rosales, Ruiz Giménez, Joaquín Satrustegui, Ramón Tamames, Tierno Galván, José Vidal Beneyto, Villar Arregui, Zarco, etc.

⁸⁶ «500 procuradores —decía *Pueblo*— valen más que 131 intelectuales». Véase «Un escrito» en *Pueblo*, 27 de diciembre de 1969. Muestran la preocupación del Gobierno los recortes de prensa de Asuntos Exteriores conservados en la sección correspondiente de AGA, Asuntos Exteriores, leg. 4.

⁸⁷ «135 firmas», en *SP* de 11 de enero de 1970, en AGA, Asuntos Exteriores, leg. 4.

⁸⁸ Véase *dossier* de prensa citado.



Wilfred Jenks, Director General de la Organización Internacional del Trabajo
(junio 1970-octubre 1973).

LA INSILENCIABLE VOZ DEL SINDICALISMO
DEMOCRATICO. LA INICIATIVA
DE LOS TRABAJADORES

1. 1970-1973: LA EVALUACION PERMANENTE
DE LA SITUACION SINDICAL ESPAÑOLA

Para el Gobierno, recién instalado en el poder en España, las dificultades con que se inició el año 1970 no eran nuevas, pero en conjunto su evolución resultó un verdadero desafío.

Los «evolucionistas» de la OSE insistían en sus llamadas a la resistencia de las Cortes al Proyecto Sindical del Gobierno. Pero, la agitación sindical más impactante no era la de los falangistas del sindicato oficial, en torno a los que el poder iba estrechando su cerco, sino que provenía de las masas obreras que actuaban al margen de las directrices de la OSE. Grandes huelgas habían cerrado 1969, como la de los mineros asturianos, que el 1 de noviembre alcanzaba 3.000 seguidores, y que se reabría con 11.000 a causa de las reclamaciones generadas por la paga extraordinaria de Navidad el 27 de diciembre, o como la protagonizada por los trabajadores de Orbeagozo, en Zumárraga, recrudecida debido al despido de cuatro obreros, y la de Elma, en Mondragón, a fines de año.

Enero de 1970 no iba a traer tranquilidad social. El 2 se iniciaba una huelga en Hunosa que se prolongó todo el mes. El 21 el paro era absoluto y afectaba a 21.000 trabajadores. Desde el 14 había paro en los astilleros de Cádiz y se trabajaba con ritmo lento en la SEAT. El 26 se habían puesto en huelga 3.000 trabajadores de la Standard en Villaverde, en

Madrid. Tuñón recordará el carácter casi vertical del aumento de los conflictos a lo largo de los dos primeros trimestres del año, experimentando algún reflujó únicamente en el tercero. Si comparamos 1969 con 1970, las huelgas aumentaron en un 500 por 100. El Ministerio de Trabajo, siempre parco en exceso, reconocería unas cifras de 1.542 a lo largo del último año (1.272 totales) y 1.646 conflictos sociales¹.

Entre esto y el retraso hasta febrero de la nueva Ley Sindical, parecía inevitable que, tal como había previsto el Delegado Gubernamental en Ginebra, se mantuviera presente en el horizonte político y social el Informe del Grupo de Estudio.

A fin de satisfacer el acuerdo de la 177.^a reunión del Consejo de Administración de noviembre de 1969, que se había comprometido en dar la más amplia difusión al citado Informe, la OIT había procedido a su publicación como libro. El 15 de enero Pérez-Hernández recibió un ejemplar, llevándose un enorme disgusto al contemplar la portada. Todo indicaba en ella que la OIT asumía como propios los contenidos del volumen, cuyo título era simplemente «La situación laboral y sindical en España», sin referencia a autor y figurando al pie, de forma ambigua, el sello y el nombre de la Oficina Internacional del Trabajo. Ciertamente la contraportada especificaba que de lo que se trataba era del Informe del Grupo de Estudio, pero el impacto visual que recibirían los potenciales lectores era el primero descrito.

Aunque la Oficina no había hecho otra cosa que repetir una identificación ya muy extendida en la opinión, y difundida, como vimos, de forma no premeditada sino espontánea por la propia prensa de la España franquista, Pérez-Hernández se mostró muy irritado. Era evidente que le molestaba no haber sabido prever lo acontecido. Hecha la publicación, hubiera sido inútil exigir su retirada, y, por tanto, hubo de limitarse a dar incómodas explicaciones a las autoridades españolas por lo ocurrido² y trasladar su mal humor a Morse, protestando, por escrito, en los siguientes términos:

«No puedo ocultarle, señor Director General, que imprecisiones equívocas de este tipo, aun cuando sean de puro matiz y detalle, pueden acarrear malos entendidos contrarios a nuestros comunes esfuerzos de sincera y leal colaboración»³.

¹ Biescas, J. A., y Tuñón, M., *España bajo la dictadura...*, cit., pág. 412.

² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Carta del Delegado Permanente de España en Ginebra al MAE*, 20 de enero de 1970.

³ AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 2: *Carta de Enrique Pérez-Hernández a Morse*, 15 de enero de 1970.

Estas veladas amenazas se destinaban a evitar que la nueva publicación del documento, que se preparaba en el BIT⁴, repitiera el planteamiento. Pero no podían desde luego impedir las futuras equiparaciones del Informe con la posición de la OIT a cargo de las organizaciones sindicales clandestinas o de las Intersindicales. Estas parecían ir comprendiendo cada vez mejor el potencial movilizador del texto del Grupo de Estudio, tanto mayor cuanto más nitidamente se lograra su identificación con los criterios de la OIT en su conjunto.

La CIOLS, como portavoz de sus afiliados españoles y conjuntamente con ellos, había distribuido en España millares de ejemplares del Informe, aunque acompañándolo siempre de su Declaración crítica.

Pese a todo, la valoración hecha por la Intersindical socialista de dicha difusión a mediados de marzo de 1970, era que la misma había alimentado una importante campaña de reclamaciones de sindicatos auténticos y libertades cívicas. Para entonces la CIOLS había anunciado ya que presentaría en la próxima CIT una Resolución condenatoria sobre España basándose en las conclusiones y recomendaciones del documento elaborado por el Equipo Ruegger, tratando, como se temían las autoridades españolas, de convertir este texto en fuente de un debate permanente en la OIT sobre el sindicalismo franquista.

Pese a los esfuerzos minimizadores y liquidadores del Gobierno, la operación Grupo de Estudio arrastraba una larga cola de resultados. La denuncia, realizada por el Grupo, de las jurisdicciones especiales, de la represión sindical y de los malos tratos a los detenidos había calado profundamente en la opinión, que se negaba a ver en estas apreciaciones meras «opiniones subjetivas» de tres expertos. Ciertamente el TOP no dejaría de actuar, pero cada vez que lo hiciera sería más fácil movilizar grandes cantidades de manifestantes en diferentes países contra sus sentencias. No desaparecerán los malos tratos en las comisarías españolas, pero estos serán denunciados por las Intersindicales, y el Gobierno, responsable, interpelado.

2. EL 116.º INFORME DEL CLS Y LA UTILIZACION COMO REFERENTE DEL INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO

Febrero de 1970 comportó sucesivos sobresaltos para la Delegación de Ginebra y las autoridades españolas. El menor, porque pudo ser corre-

⁴ A. OIT, BIT, vol. LII, 1969, núm. 4, 2.º suplemento especial, Ginebra, 1969.

gido, fue la aparición, en un documento oficial de la OIT, de la misión Ruegger como «encuesta»⁵. El mayor, la orientación que el Comité de Libertad Sindical, en su reunión de febrero, dio a su 116.^o Informe, dedicado a los casos 520 y 540 sobre España⁶.

Ambos casos, muy importantes, eran el fruto de un cúmulo de sucesivos incidentes y conflictos sindicales entre 1966 y 1969 y de las quejas que a raíz de la represión gubernativa de los mismos, habían ido desgranando ante el Comité la CIOLS y la CMT. Tales quejas incluían ejemplos paradigmáticos de dureza represiva y carencia de libertades sindicales, que concernían a la USO, la STV, la UGT y las CCOO, e implicaban a líderes sindicales de primera línea, muy conocidos e influyentes⁷.

El Comité había llegado ya a conclusiones con respecto a alguna de las alegaciones (del caso 520), pero la mayoría de ellas permanecía sin resolver, aunque los comisionados las habían estudiado en sus sesiones de mayo y noviembre de 1969.

Dado que la Operación Grupo de Estudio apareció en cierto modo como una alternativa a la petición, en 1967, por la CIOLS, de una Comisión de Encuesta para resolver algunas de estas alegaciones, no resulta sorprendente que el CLS esperara a las conclusiones obtenidas por el Grupo en su visita a España para poder opinar con mejor conocimiento de causa sobre la situación laboral y sindical y los condicionantes de la acción gubernativa al respecto. Una vez comunicado el Informe definitivo al Consejo de Administración, el Comité, presidido por Ago, juzgó pertinente tener en cuenta las averiguaciones o constataciones realizadas por el Equipo Ruegger cuando resultaran pertinentes para esclarecer las quejas de los demandantes y las alegaciones del Gobierno español.

Es difícil resumir en poco espacio la variedad de protestas que el CLS había ido concentrando para juzgarlas en 1970 a la luz del nuevo referente. El paquete incluía observaciones relativas a la condena de Evaristo Martínez, sorprendido en 1966 en el acto de repartir panfletos de la UGT recomendando la abstención en las elecciones sindicales de la OSE y condenado por «propaganda ilegal», otras relativas a la persecución desen-

⁵ AGA, Asuntos Exteriores. Legajo 11, Relación de dos documentos: *Protesta del Delegado Permanente al Director General sobre la calificación de la misión Ruegger como «encuesta»*, 4 de febrero de 1970. *Respuesta del Director General y corrigendum* posterior, 20 de febrero de 1970.

⁶ Véase A. OIT, BIT, vol. III, 1970, cit.

⁷ Las alegaciones que constituyen dichos casos figuran en las diversas Comunicaciones efectuadas por la CIOLS el 24 de abril, 5 y 29 de mayo, 15 de junio, 31 de octubre y 27 de noviembre de 1967, 12 y 24 de diciembre de 1968 y 11 de abril de 1969, y en las efectuadas por la CMT, antes CISC, el 9, 16 y 31 de mayo, el 6 de junio, el 23 de octubre de 1967 y el 12, 26 y 27 de agosto de 1968.

cadena contra ocho miembros de la USO por asociación ilícita (pese a ser también miembros electos de la OSE) con el argumento de que sus estatutos proclamaban que ésta constituía una organización «libre y soberana». Algunas denuncias se centraban en las medidas tomadas en Vizcaya contra militantes de la USO, la UGT (entre ellos Ramón Rubial) y la STV aprovechando el estado de excepción en aquella provincia, o denunciaban la represión de las manifestaciones del 1 de mayo de 1967, los heridos en el curso de dicha celebración y los encarcelamientos efectuados durante las mismas (entre ellos los de los miembros de CCOO Víctor Martínez Conde, Julián Ariza y Marcelino Camacho, entrevistados por el Grupo de Estudio, y el de Nicolás Sartorius y David Morín Salgado). Se protestaban los arrestos que siguieron a la revuelta por bajos salarios en octubre de 1967, los procesos incoados a once sindicalistas vascos de inspiración cristiana (que el CLS dejó de lado por considerar que las actividades que generaron su detención sobrepasaban claramente los límites normales de las actividades sindicales), los arrestos por «asociación ilícita» en julio de 1968 de miembros socialistas de un «Comité de fábrica» (entre ellos Eduardo López Albizu y Nicolás Redondo), las detenciones efectuadas el mismo año, al amparo del Decreto-Ley de bandidaje y terrorismo en el País Vasco (calificadas por la CMT en algunos casos de arbitrarias, pero que el Comité tendió a identificar como «políticas» a tenor de las observaciones realizadas por el Grupo de Estudio sobre la usual aplicación extrasindical del Decreto) y, finalmente, las ya vistas alegaciones por el arresto entre 1968 y 1969 de diferentes miembros de la UGT, y el despido de sindicalistas legal o improcedentemente arrestados en 1969.

Estos casos fueron agrupados por considerar que existía en todos ellos un elemento común, a saber: que entrañaban la presencia y castigo de actividades sindicales (o que pretendían serlo en ciertos casos) consideradas como delito por las leyes españolas, siendo las más frecuentes las de asociación, propaganda y reunión de los trabajadores, sin la pertinente autorización gubernativa.

Vistas todas ellas, el Comité advirtió que coincidía en sus observaciones con las constataciones más generales y amplias del Grupo de Estudio, y se hizo eco del párrafo 1.151 de su Informe, en el que se censuraba «el encarcelamiento de sindicalistas por actividades que en otros países serían consideradas normales», pero que la legislación española condenaba, y en el que se recordaba que, tanto los entrevistados por el Grupo como las Intersindicales, consideraban que tales actividades eran «fundamentales para el desarrollo de un movimiento sindical auténticamente representativo».

El CLS expresaba la esperanza de que la tarea del Grupo y sus observaciones no cayeran en saco roto y sirvieran finalmente para que, cuanto antes, estimularan a la realización en España de los objetivos de la OIT.

En estas condiciones, el Comité añadió una serie de recomendaciones al Consejo de Administración, que éste asumiría en su totalidad en su 178.^a Reunión de marzo de 1970⁸. Tales «recomendaciones» constituían un «tirón de orejas» al Gobierno español al que se instaba a tener en cuenta «la importancia de ciertos principios», cuya aplicación estaba en relación con las alegaciones presentadas. Estos principios eran: el derecho a la libertad de constituir organizaciones sindicales sin previa autorización; el derecho de reunión y manifestación sindical; el derecho a la libertad de expresión, y el riesgo de abuso y arbitrariedad dimanante del estado de excepción, que debería ser paliado por las adecuadas garantías judiciales.

Con respecto a otras alegaciones específicamente formuladas por las Intersindicales, una vez constatados los casos de puesta en libertad de detenidos, el Comité se ocupaba de aquellos que todavía estaban presos o procesados, singularmente de los líderes de CCOO Marcelino Camacho, Julián Ariza, Nicolás Sartorius y David Morín Salgado, mencionados por sus nombres, frente a la referencia genérica a «otros sindicalistas» en igual situación: se pedía al Gobierno español que comunicara de qué estaban acusados todos ellos, el resultado de los procesos incoados y su situación ante la ley. Se le rogaba también que enviara las observaciones ya solicitadas (sin respuesta) sobre las denuncias relativas al despido de sindicalistas detenidos. Cuando tales datos se recibieran, el Comité anunciaba un nuevo informe sobre el caso⁹.

La utilización por el CLS de las conclusiones del Grupo Ruedger como referente legitimador o fuente de autoridad causó vivo malestar entre las autoridades españolas, que harán llegar el 3 de mayo de 1970 su protesta por ello al Director General¹⁰.

La sensación de la Delegación Permanente en Ginebra era que pese a los esfuerzos realizados, aparentemente triunfantes en los Consejos de Administración, para liquidar la Operación Grupo de Estudio, su supervivencia era alimentada por la Oficina. Escocía la edición especial, en el BIT, del Informe, que había contribuido a su general conocimiento.

⁸ Véase A. OIT, *Actas de la 178.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT*, celebrada entre el 3-6 de marzo de 1970, Ginebra, OIT, 1970, pág. 40.

⁹ A. OIT, BIT, vol. 14-1970, cit., párrafo 261.

¹⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Legajo 11. Aparece relacionada: *Protesta del Delegado Permanente de España por la instrumentación del Informe Ruedger por el CLS*, 3 de mayo de 1970.

Indignaba la reciente actitud del CLS y se temía que el Grupo de los Trabajadores se vería estimulado por estas actitudes a hacer a la OSE un ataque cerrado, instrumentando de nuevo el cada vez más apreciado documento ¹¹ y el 116.º informe del CLS.

En tales condiciones, todas las preocupaciones frente a la 54.ª CIT parecían pocas a Pérez-Hernández: le urgía un plan de actuación preventivo bien urdido.

3. EL FIN DE LA ERA MORSE

La inseguridad de la diplomacia española ante el llamativo potencial de supervivencia del Informe del Grupo de Estudio se veía notoriamente incrementada por el agitado fin de la era Morse.

En febrero, el día 9, el Director General de la OIT hizo una Declaración anunciando que, a partir del 31 de mayo del año en curso renunciaría voluntariamente al cargo que, ininterrumpidamente a lo largo de veintiún años y desde 1948, había ejercido ¹². Con él, la España franquista perdía un interlocutor flexible al que creía saber cómo tratar.

El Director General tiraba la toalla después de una etapa agrídulce, de gran expansión de la Organización que presidía, pero también de problemas y contestación creciente. El sostenido ataque de los países del Este y del Tercer Mundo a la estructura de la OIT, en la que se sentían discriminados, impacientaba cada vez más a los Estados Unidos, haciendo presagiar dificultades políticas y económicas para Morse, de nacionalidad norteamericana, y a quien sus enemigos acusaban de ser portavoz de los intereses del Imperio ¹³. En el desgaste del Director intervenían factores de tipo personal como el apuntado y algunas de las críticas o ataques a que fue sometido dependían de su talante o de su forma de entender la gestión, pero no hay que olvidar que no era sólo su persona lo que estaba en tela de juicio, sino la naturaleza y características de su propio cargo, su relativa independencia de la multitudinaria CIT y su gran autonomía, sólo contrapesada por el control que los países occidentales ejercían sobre el Consejo de Administración, que era quien lo nombraba.

¹¹ AGA, Asuntos Exteriores. Leg. 4: *Informe. Asunto: «Ante la 54.ª CIT. Previsiones y primer esquema de actuación»*, 16 de marzo de 1970.

¹² «Declaración del Director General, de 9 de febrero de 1970, anunciando su renuncia», en A. OIT; *Actas de la 178.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra 3-6 de marzo de 1970, págs. 16-17.

¹³ Un balance crítico de la era Morse puede verse en «La OIT y España», *El Norte de Castilla*, Valladolid, 3 de febrero de 1974.

En los últimos tiempos, infundios personales y problemas estructurales habían concentrado demasiadas iras sobre el Director General. Cuando en 1969 la OIT recibió el Premio Nobel de la Paz, aquél pronunció un discurso armnicista en que afirmó que una de las ideas fundamentales de la OIT era «la colaboración social»¹⁴. El tono del discurso provocó la ira de la Unión Soviética, que lo acusó de sectario, de servir al capitalismo y de no ser capaz de mantener la necesaria neutralidad ideológica en un organismo como la OIT. Aunque el asunto español no fuera crucial para su desgaste, sin duda contribuyó al mismo. Su trato transaccional con la España franquista, sus diplomáticas deferencias, su arbitraje, y sus esporádicas concesiones a las presiones de que era objeto por parte de las autoridades y la diplomacia hispana le valieron la desconfianza del sindicalismo democrático y, a veces, como vimos, ácidas críticas puntuales de las centrales sindicales, que no impidieron, en aras de la cortesía, una cordial despedida de su portavoz en el Consejo.

Para cuando Morse dimitió, replegándose ante el enrarecimiento creciente del ambiente, la OIT era ya un enorme gigante de 121 miembros, amenazado de una grave crisis que los que creían en la utilidad de la Organización contemplaban con no poca inquietud. Desde noviembre de 1969 un Grupo de Trabajo se ocupaba de estudiar una reforma de la estructura de la OIT que le permitiera acomodarse a su expansión, heterogeneidad y funciones jurídicas y técnicas crecientes. Dados los intereses en juego era previsible que el debate resultara duro y los problemas fueran para largo. La «politización» del organismo, implicado más o menos tangencialmente en conflictos de vario signo, algunos tan serios como los generados por la confrontación de bloques o la descolonización, era propiciada o defendida por aquellos países que sostenían la imposibilidad de deslindar lo social de lo político. Para otros países la politización constituía una grave desnaturalización de la OIT y un peligro disolvente. Pero se considerase ésta necesaria o inadmisible, iba a ser en los años sucesivos inevitable. Su resultado fue, entre otros, la conversión en crispados foros de debate de las Conferencias Internacionales del Trabajo, que el sector de países menos favorecidos en el Consejo de Administración deseaba potenciar, a costa del órgano tradicional de gobierno. Tanto en el Consejo como en la CIT las alianzas políticas y las áreas de influencia cobraban por todo ello una creciente trascendencia.

¹⁴ Véase A. OIT, *Actas de la 178.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra 3-6 de marzo de 1970. Primer informe complementario. Concesión del Premio Nobel de 1969, págs. 174-182.

Todas estas circunstancias, más allá de su carácter, habían condicionado la gestión de Morse¹⁵ y, condicionarían las de su sucesor, fuera quien fuera éste. El Gobierno de España debería pues no sólo acomodarse al último, sino al conjunto de circunstancias que incidirían en la naturaleza de las relaciones entre España y la OIT con independencia relativa de las personas que las administraran. No obstante, la diplomacia no puede menospreciar el papel que las relaciones personales desempeñan, facilitando el conocimiento de sus interlocutores su delicada gestión. Es de notar que en el curso de 1970 no sólo desaparecería de escena el único Director con el que había tocado tratar a las autoridades franquistas hasta el momento, sino que morirían destacados veteranos de la OIT y ciertos cargos sindicales conectados estrechamente con la misma. Será, en efecto, en la primavera de este año cuando se produce el fallecimiento de Jean Mörí, representante del Grupo de los Trabajadores, durante ocho años Vicepresidente Trabajador del Consejo de Administración, miembro del Comité de Libertad Sindical y en 1969 primer Presidente trabajador de una CIT.

A la inevitable incertidumbre que seguiría a las renovaciones de personas, por estas circunstancias u otras menos dramáticas, se sumará entre julio y agosto de 1970 el primer acto de la anunciada crisis americana de la OIT, que amenaza dejarla sin recursos para proseguir sus tareas. Volveremos sobre ella cuando proceda.

De momento, al iniciarse la primavera de 1970 las preocupaciones españolas en la OIT se centraban en tres cosas: el impacto que el 116 Informe del Comité de Libertad Sindical tendría en los diversos ámbitos de opinión y acción, las elecciones del nuevo Director General y la previsión de ataques en la 54.^a CIT.

4. LA POSICION DE ESPAÑA ANTE LAS ELECCIONES A NUEVO DIRECTOR GENERAL

La noticia de la dimisión de Morse no inquietó únicamente a las autoridades hispanas. Dados los amplios poderes confiados a la Dirección por la OIT y la crisis atravesada por la misma, la prolongación de la incertidumbre sobre quién sería su sucesor o la creación de una hipotética situación de interinidad, podría favorecer peligrosas confrontaciones y luchas por el poder de resultados imprevisibles.

¹⁵ Véanse las benévolas referencias a dichas condicionantes en A. OIT: *Actas de la 180.^a Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 29-30 de mayo y 12 y 26 de junio de 1970, págs. 15-22.

El sueco Gullmar Bergenström, Vicepresidente del Consejo de Administración y representante de los empleadores, estimaba conveniente acelerar lo más posible la designación de un nuevo Director que pusiera en marcha y controlase la próxima Conferencia Internacional del Trabajo. Möri, a la sazón Vicepresidente Trabajador del Consejo, estaba plenamente de acuerdo con él.

En los días inmediatamente anteriores a la 178.^a Reunión del Consejo de Administración, convocado para el 3 de marzo de 1970, al que Morse comunicaría oficialmente su renuncia, todo fueron conciliábulos y negociaciones entre los partidarios de acelerar el recambio: fue entonces cuando surgió vigorosamente la candidatura del Director Adjunto, el veterano Jenks, buen conocedor de la situación.

El 28 de febrero se reunieron los representantes del Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración pertenecientes a la CIOLS presidido por Möri. El suizo dio cuenta de los contactos mantenidos con el Presidente del Consejo, Gros Espiell, con Gerald Larrue, representante suplente del Gobierno de Francia en el Consejo de Administración y con el propio Jenks, para concluir que este último era el único candidato de que echar mano y que convenía hacer todo lo humanamente posible para que su elección se planteara en la sesión del 3 de marzo.

La propuesta dio lugar a un largo debate entre los presentes en la que sucesivamente fueron interviniendo para apoyar la inmediata elección de Jenks el indio Abid Ali; Cyril Thomas Towe Plant, británico, el noruego Olaf Sunde; Rudolph Faupl, estadounidense; José Raquel Mercado, colombiano; Aaron Becker, israelita; Gabriel B. Fogam, camerunés, y Agus Sudono, indonesio. Sin embargo, no todo fueron unanimidades. Desde un primer momento Roger Louet, Secretario Confederal de la CGT-FO francesa, y el belga Nathalis de Bock, Secretario General Adjunto de la Federación General del Trabajo de Bélgica, plantearon numerosas reservas sobre Jenks, proponiendo como alternativa más conveniente la candidatura del Director General Adjunto Francis Blanchard o la búsqueda de algún candidato capaz de dar «sangre nueva» a la Organización, aunque ello implicara un compás de espera hasta la reunión de mayo del Consejo.

El Secretario General cortó el debate, advirtiendo que no debería esperarse ningún «hombre milagro» que llevar a la próxima sesión. Si la elección se posponía a la espera del mismo, «sólo nacería la confusión». Proponía, pues, que Jenks fuera elegido fijando a su mandato un tope máximo de cinco años, y en ese plazo, el Grupo de Trabajadores preparara candidaturas a su medida. De momento, se podía contentar con proponer como Director Adjunto al candidato oficial de su Grupo, Bolin. Möri concluyó, sintentizando la postura de los representantes trabajadores de la CIOLS

que la amplia mayoría de los mismos estaba de acuerdo con proceder inmediatamente a elegir a Jenks y se permitió recordar que la política del Grupo debía ser la de los trabajadores, no la de los Gobiernos¹⁶.

Esta llamada a la disciplina no surtió todo el efecto apetecido y la posterior reunión del total de representantes del Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT rompió su tradicional unanimidad, absteniéndose del voto prometido el colombiano Mercado, y manteniéndose en sus trece Louet, que sumó su «no» a la inmediata elección de Jenks a la de Mahjoub Benseddik, de Marruecos, y Piotr T. Pimenov, de la Unión Soviética. Sin embargo, con algunos votos en contra y una abstención, la candidatura de Jenks, y la petición de la inclusión del tema de las elecciones en el orden del día del 178.º Consejo, salió sobradamente refrendada en el Grupo de Trabajadores, dominado por la CIOLS: un hecho que confirmó las sospechas de las autoridades españolas sobre la connivencia de Jenks y la Intersindical, y que alimentó en algunos el temor a un pacto electoral entre ambos para llevar la «cuestión española» a la 54.ª CIT¹⁷.

Para momentáneo alivio de quienes veían con recelo el ascenso de Jenks, el Grupo Gubernamental en el Consejo se opuso al adelantamiento de las elecciones, que aseguraría el nombramiento del británico, con la salvedad de los representantes gubernamentales de Canadá y Estados Unidos. Estos últimos fluctuaron desde su apoyo inicial a un candidato hispanoamericano, el venezolano Aguilar, basculando por las fuertes presiones realizadas en este sentido por el Grupo de Trabajadores a la inmediata designación de Jenks. La Unión Soviética no estaba por la labor. Permanecía expectante, a la espera de negociar las mejores ofertas de los posibles candidatos, aunque se suponía que había de decidirse por alguno favorable al Tercer Mundo y a la modificación de las arcaicas estructuras de la OIT.

A pesar de los llamamientos iniciales de Bergenström a la prisa, el Grupo de Empleadores acabó por decantarse unánimemente contra la inclusión de las elecciones en la orden del día del inmediato Consejo¹⁸. En el «interim» la candidatura de Jenks podría verse abocada al surgimiento de candidaturas competidoras, la más importante de las cuales sería, en efecto, en breve, la del Director Adjunto Blanchard.

¹⁶ A. IHS, ICFTU/LUO/100.21/ILO, G. B., 1958-1973, 1/53, *Confidencial. Reunión CIOLS: Grupo de trabajadores del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra, 28 de febrero de 1970.

¹⁷ AGA, Asuntos Exteriores. Legajo 4: *Nota Informativa*, Ginebra, 6 de abril de 1970.

¹⁸ Véase en AGA, *Nota informativa*, idem nota anterior.

Entre el 3 y el 6 de marzo se reunió el Consejo de Administración sin que la renuncia de Morse (que se hizo constar mediante la inclusión en Actas de la Declaración publicada por el Director el 9 de febrero) diera lugar a debate alguno. El norteamericano anunció que dicha renuncia no tendría efecto hasta el 31 de mayo de 1970. Bergenström se limitó a hacer notar que el Grupo de Empleadores abrigaba la esperanza de que el Consejo procediese a la elección de un sucesor «en la fecha más próxima que permitiese la detenida consideración que esta cuestión merecía»¹⁹. En el curso de la misma reunión, Gros Espiell, Presidente del Consejo, informó que, habida cuenta de las consultas celebradas entre los Grupos y como se preveía en el artículo 20 de su Reglamento, había convocado una reunión extraordinaria, que se celebraría del 18 al 20 de mayo de 1970, para designar al Director General de la Organización²⁰.

Entre marzo y abril, las autoridades españolas, temerosas de la victoria electoral de Jenks, vacilaban en torno a la conducta que les convenía seguir al respecto. López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores, decidía iniciar una serie de gestos amistosos hacia el británico a fin de conciliárselo. El 30 de marzo dio orden a Pérez-Hernández, cuyas relaciones personales con él propendían a ser bastante tensas, de que invitara a Jenks al Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo de Sevilla²¹. El 2 de abril el Delegado Permanente de España en Ginebra mantenía con el Director Adjunto Principal una larga entrevista que parece sorprenderle gratamente. En plena campaña electoral, Jenks agradeció muy calurosamente la invitación, y anunció que contestaría antes de la 54.^a CIT. Pérez-Hernández tuvo la impresión de que se interesaba sinceramente por las tareas del Congreso y remitió a López Bravo un telegrama anunciándole: «Objetivo invitación plenamente alcanzado»²².

Un segundo telegrama, más amplio, daba cuenta de que la entrevista había tenido lugar «en términos amables y en tono poco usual en mi interlocutor», y que en el curso de la misma se había pasado revista al panorama sindical mundial. En realidad Pérez-Hernández y Jenks la habían

¹⁹ A. OIT: *Actas de la 178.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 3-6 de marzo de 1970, pág. 9. En la pág. 16 puede verse un Anexo conteniendo la declaración de Morse.

²⁰ A. OIT, *Actas*, cit. nota anterior, pág. 86.

²¹ AGA, Asuntos Exteriores OIT. Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 30 de marzo de 1970.

²² AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Legajo 19, *Telegrama cifrado Pérez-Hernández a López Bravo*, 2-IV-1970. Véase AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 4; *Carta de Pérez-Hernández a López Bravo*, Ginebra, 14 de agosto de 1970. En agosto, ya elegido Director General, Jenks declinará la invitación de asistencia porque por su función y convicciones tendría que preparar para el Congreso una intervención de alto nivel sobre libertades sindicales que podría producir roces con el Gobierno.

empleado en intentar sonsacarse mutuamente con escasos resultados. Jenks le preguntó con gran interés por el estado del proyecto de Ley Sindical, y Pérez-Hernández sobre posibles «ataques a España» en la 54.^a CIT. Pero el Embajador evitó una respuesta precisa a la pregunta del Director Adjunto, limitándose a perorar sobre la «tarea ímproba» a que la ponencia de la Ley Sindical se enfrentaba como consecuencia de la presentación de un elevado número de enmiendas, y el Director le pagó con igual moneda declarando que carecía de información sobre posibles ataques al Gobierno de España por parte de las grandes Centrales Sindicales, aunque dio por sentado que por las fechas en que tenía lugar la entrevista debía haber contactos para discutir si se presentaba un proyecto de Resolución refundido sobre España o tres separados²³.

Mientras tenían lugar estos aparentemente cordiales encuentros, Francisco Vallaure, Director General de Cooperación Técnica Internacional en Madrid, preparaba un borrador de carta que López Bravo había de enviar al Embajador español en Washington, no sin someterla antes a la consideración de Pérez-Hernández. Dando por sentado en ella que Jenks tenía las mayores posibilidades de salir elegido Director si nadie lo impedía, pretendía instruir a la embajada para que negociara con Estados Unidos su bloqueo.

Las posibilidades que tenía España de influir en la elección del Director eran simplemente ridículas. Con cortesía diplomática, Pérez-Hernández trató de disuadir a Vallaure de su estéril iniciativa, manifestándole que «dudaba de la conveniencia» de tales gestiones. En cuanto a su suposición del posible fortalecimiento de la candidatura de Jenks por el respaldo que pudieran brindarle quienes propiciaban el seguimiento por la OIT de la «cuestión española», el Embajador, con más sentido de la realidad que el Director madrileño, desestimaba tal suposición, estableciendo que ni la elección de Jenks estaba condicionada por el apoyo prestado a la denuncia del «caso español», ni éste dejaría de plantearse en la 54.^a CIT, fuere quien fuere el Director saliente. Sin embargo, confundiendo deseos con realidad, Pérez-Hernández afirmaba que la suerte electoral no estaba aún echada. Parecía esperar que las candidaturas de Jenks y Blanchard se neutralizaran mutuamente, y desmentía la veracidad de los rumores habidos en torno a un posible acuerdo, capaz de impedirlo, entre los dos. Primero porque los consideraba dos competidores irreconciliables, y después porque estimaba que sus visiones de lo que debía ser la OIT eran simplemente «antagónicas». Descartado un candidato africano, toda vez que éste no había aparecido en la CIT de Lusaka, creía que aún era

²³ AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 19, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández al MAE*, 2-IV-1970.

posible que la inminente CIT de Caracas impusiera un candidato iberoamericano. Dado que sus particulares relaciones con el aspirante anglosajón eran a menudo bastante tensas y que lo consideraba «demasiado ligado por su ideología y su historia a la CIOLS», consideraba que «sería mejor» que saliera elegido «un hombre nuevo, renovador» (es decir, «traducido», menos empeñado en extender el modelo occidental de libertad sindical)²⁴.

5. PREVISION Y PREVENCIÓN DE RESOLUCIONES CONDENATORIAS EN LA 54.ª CONFERENCIA

Tras la 178.ª Reunión del Consejo de Administración, a principios de marzo de 1970, la preocupación prioritaria de la Delegación Española (toda vez que su posición ante la elección de nuevo Director no podía ser otra que la de esperar y verlas venir) fue la de prever y prevenir denuncias en la próxima CIT.

El 16 de marzo Pérez-Hernández²⁵ anticipaba que, armado con el Informe Ruegger y el 116.º Informe del CLS, el Grupo de Trabajadores no dejaría de intentar un ataque cerrado.

Daba por sentado que, como siempre, se impugnarían en la CIT las credenciales de los representantes de los trabajadores españoles. Necesitada la CIOSL para hacerlo de nuevas argumentaciones, tal vez, suponía, utilizase el reconocimiento que el Grupo de Estudio había hecho de la existencia de movimientos sindicales clandestinos para identificarlos como los verdaderos representantes de la delegación obrera. Pero «eso —decía— tendría fácil respuesta», y para coordinarla había contactado ya con el Grupo de Empleadores.

Aunque habían fallado algunos intentos para introducir subrepticamente en el orden del día de la CIT el tema de España a través de la Comisión de Propositiones, no dudaba que se presentaría contra el Estado español una Resolución condenatoria, apoyándose en el Informe definitivo del Equipo Ruegger y en las denuncias del CLS. Además, el pleno de la Conferencia podría encontrarse con ocasiones de debatir la situación sindical española, puesto que las Partes I y VII de la Memoria del Director General y el espacio dedicado al estudio de los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles, podrían estimular «referencias, o invo-

²⁴ AGA, Asuntos Exteriores, OIT. Leg. 4. *Nota Informativa. Asunto: Sobre el borrador de carta del Sr. Ministro al Embajador español en Washington*. Ginebra, 6 de abril de 1970.

²⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Informe Asunto: Ante la 54.ª CIT. Previsiones y primer esquema de actuación*, 16 de marzo de 1970.

lucraciones del Informe Ruegger y del proyecto de Ley Sindical». La segunda parte de la Memoria del Director General tocaría el tema de las actividades sindicales de la OIT en 1969 y mucho se temía que ello daría ocasión a menciones de la doctrina de los Grupos de Estudio tal como la delineaba el artículo del jefe del Departamento de Normas y Convenios Internacionales, Valticos, en la RIT. En cuanto a las intervenciones esporádicas que pudieran producirse en las sesiones plenarias con tales motivos, le parecían canales accesorios de ataque y su defensa fácil, aunque recomendaba no desatender este frente.

Mayor importancia le parecía que había que darle a los proyectos de Resolución que pudieran plantearse a la correspondiente Comisión. Tal vez, elucubraba, trataran éstos de condenar el Proyecto de Ley Sindical por su incumplimiento de los principios de la OIT recordados por el Grupo de Estudio. En tal caso convendría disponer de los textos de las enmiendas presentados al mismo en las Cortes. Siendo éstas tan numerosas, algunas habían de recoger las sugerencias de los firmantes del proyecto de Resolución, por imaginativas que fueran éstas. Leyéndolas oportunamente podría alegarse que sus propuestas habían sido examinadas ya por los procuradores en Cortes y que, en todo caso, la solución que éstos les dieran, en nombre de los españoles, era asunto interno del país.

Pérez-Hernández no olvidaba, por otra parte, estudiar toda una serie de tácticas de obstruccionismo procesal a emplear para bloquear los proyectos de Resolución, si se terciara, aunque pensaba que esto sería mal visto y difícilmente apoyado.

La Conferencia, concluía Pérez-Hernández, debía ser bien preparada, designando con cuidado una Delegación no absentista, ganándose a los delegados extranjeros con el señuelo de un «democrático» «debate en las Cortes de la Ley Sindical nueva» e invitando a algunos bien seleccionados a asistir a dicho debate para comprobarlo. Finalmente, Pérez-Hernández recomendaba que se cuidara la información sobre lo acontecido en la Conferencia, mandando para cubrirla un periodista dócil a las directrices e intereses del Gobierno, como efectivamente se haría en su momento ²⁶.

Todas estas estrategias de ocultación, distensión o seducción de delegaciones y autoridades de la OIT, se verían contrarrestadas por el mal ambiente creado por la insilenciable denuncia de la legalidad y la praxis sindical española hecha por el sindicalismo democrático, ahora legitimado más que nunca por el Informe del Grupo de Estudio ante la opinión internacional.

²⁶ AGA, doc. cit., nota anterior.

El 28 de marzo de 1970 José Miguel Leunde, Secretario General Adjunto de la STV, enviaba a Morris Paladino, de la CIOLS, una interesante carta-denuncia que ejemplifica muy bien el atolladero en que la Operación Grupo de Estudio había dejado, a su pesar, al Ministerio de Justicia y al Fiscal del Tribunal Supremo españoles, que habían jugado a torearlo. La necesidad de probar la honestidad de los compromisos contraídos con el Grupo de la OIT para clarificar la transparencia procesal y penal del Sistema en asuntos sindicales, había llevado al Fiscal a recoger el guante lanzado por la CIOLS el 29 de septiembre de 1969, prestándose a la apertura de una investigación sobre los malos tratos y torturas a sindicalistas denunciados por la Intersindical. Pero el informe que al efecto había elaborado el Fiscal en 1970 no podía dejar de tener más que efectos contraproducentes en la opinión. No sólo porque se hubiera dado carpetazo a la denuncia sin castigar a los culpables, sino por los torpes argumentos que trataban de justificar el cierre del caso. El Fiscal encontraba motivo de tranquilidad en que de un grupo de 59 presos, «sólo 14» hubieran denunciado torturas, y consideraba que los estremecedores testimonios que las avalaban, sin duda con imprevisibles riesgos para quienes los daban tras haberlas padecido, de nada valían, pues no aportaban más prueba que su propia palabra. De este modo se patentizaba la falta de una voluntad esclarecedora de prácticas inadmisibles²⁷. Este tipo de actitudes no podía menos que alimentar las prevenciones del sindicalismo democrático hacia la justicia española y estimular su supervisión de los procesos incoados contra sindicalistas para protegerlos.

En abril de 1970 el corresponsal de la agencia Reuter en Madrid, refiriéndose al juicio contra diversas personas acusadas de asociación y propaganda ilegal del partido socialista, a las que hacía referencia el 116.º Informe del CLS, comunicaba que el representante trabajador francés de «Force Ouvrière», miembro de la CIOLS y Delegado Trabajador en la OIT, Louet, consideraba tal juicio como una «parodia de justicia», declaraba que España no podía pensar en unirse a Europa Occidental cuando prohibía partidos socialistas semejantes a los que existían en ella y anunciaba que la CIT inmediata adoptaría una postura firme exigiendo libertad sindical en España²⁸, «ya».

El 8 de mayo Louet, tras asistir personalmente al juicio público del TOP, repartió el acta del mismo en la Comisión del Carbón de la OIT, denunciando los procedimientos judiciales españoles y la falta de libertad

²⁷ A. IHS, ICFTU, Caja 1972, 55 FB, Doc. 9/6, *Carta de José Miguel Leunde a Morris Paladino*, 28 de marzo de 1970.

²⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 17 de abril de 1970.

sindical y haciendo una llamada a todos los presentes para que se acentuara la presión internacional contra la España franquista y se aprovechara a tal fin la CIT de 1970²⁹.

Frente a este tipo de iniciativas sólo quedaba al Gobierno de España protestar. El 11 de mayo, un Morse al que restaban pocos días de gestión, recibía una carta de Pérez-Hernández lamentando que una reunión oficial de la OIT pudiera ser utilizada para hacer «propaganda antiespañola», afirmando que con ello se interfería en la acción del CLS, el cual estaba viendo el caso, y en los asuntos internos de un país miembro. La carta fue remitida al Presidente del Consejo de Administración y al propio Comité de Libertad Sindical³⁰. La reacción española a la denuncia de Louet respondía a la necesidad de evitar pérdidas de alianzas potenciales en la OIT por un excesivo caldeamiento de los ánimos, pero no era su preocupación mayor una Resolución orientada a condenar la represión sindical. Frente a este tipo de ataques, las autoridades habían mecanizado una respuesta: España era un Estado de Derecho, las leyes prohibían ciertas actividades y los jueces procuraban su cumplimiento. Tales argumentos se habían convertido en un lugar común en los informes del Gobierno al Comité de Libertad Sindical. Por eso el Grupo de Estudio ideó centrar la denuncia, más que en las penas impuestas, en el sistema legal que las hacía judicialmente «necesarias»: el problema, como había señalado su Informe, era la falta de libertad sindical y la falta de libertades civiles. Las autoridades españolas temían especialmente que, como había anunciado Pérez-Hernández, los ataques de la Conferencia se concentraran en la nueva Ley Sindical.

De aquí que cuando el 14 de mayo de 1970 se reunió la Comisión Interministerial de Madrid para tratar de los asuntos concernientes a la OIT, ésta dedicara una atención particular a debatir los medios más adecuados para impedir que la Ley Sindical en ciernes (de facto anticipadamente condenada por el Informe del Grupo de Estudio) fuera abierta y oficialmente denunciada por la OIT como contraria a sus principios³¹. Francisco Vallauré³² proponía retrasar el debate de la Ley, y presentar esta demora como muestra de la voluntad de esperar a circunstancias más propicias para que pudiera aprobarse una Ley acorde con los países occidentales. Pérez-Hernández, sin embargo, había advertido que esto

²⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández al MAE*, 8 de mayo de 1970.

³⁰ AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 4, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández al Director General*, 11 de mayo de 1970.

³¹ AGA, A. Exteriores, OIT, Leg. 2, *Reunión Interministerial de 14 de mayo de 1970. Telegrama cifrado del MAE a Pérez-Hernández*, 15 de mayo de 1970.

³² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4, *Nota informativa...*, de 6 de abril de 1970, cit.

umentaría la hostilidad de los enemigos del Régimen y sería mal visto por países amigos, que preferían creer en la veracidad del evolucionismo sindical español que comprobar como todo se detenía³³. Para Pérez-Hernández la táctica correcta no era paralizar la reforma sindical sino «venderla» bien. Con cierta rapidez también García Ramal renunciaría a la estrategia del desafío, sumándose a la de la desvirtuación³⁴.

Sin embargo, el Gobierno se sentía más tentado por la solución de la demora de la aprobación de la Ley que por una lectura forzosamente «progresista» de la misma, poco convincente. Pensaba que la OIT no podría condenar la nueva Ley antes que las Cortes culminaran su discusión, ya que podría acusarse en tal caso a la Organización de prejuicio e incoherencia. Para evitar un juicio negativo anticipado debía insistirse ante la opinión internacional en los argumentos esgrimidos frente a la opinión nacional sobre la «representatividad» de las Cortes franquistas y su «autonomía decisoria» y dar por hecho que probablemente se introducirían en el texto «progresistas» modificaciones, anticipadas en ciertas enmiendas.

En la Comisión Interministerial, el Subsecretario de Trabajo, Utrera Molina, informó de que había celebrado conversaciones con Rodríguez de Valcárcel, Presidente de las Cortes, para que declarara a televisión que la Ley Sindical no podría ser debatida en su pleno hasta el próximo otoño. El Presidente se había comprometido a hacerlo así antes del 29 de mayo. Posteriormente, la Dirección General de Prensa debería coordinar una amplia difusión de la noticia en los medios informativos nacionales³⁵, alegando que la Ley General de Educación obligaba a posponer los debates sobre la Sindical. Entre tanto debería proyectarse la imagen de que España deseaba cooperar con la OIT en el plano técnico y contribuir, de acuerdo con los principios de la Organización, a mejorar la situación laboral de sus trabajadores. El grueso de esta tarea de «persuasión por las realizaciones» en el campo de la política social correspondería al Ministerio de Trabajo. Por otra parte, estaban listos, a mediados de mayo, tres proyectos de Resolución «constructivos» sobre trabajo agrícola, trabajadores en edad madura y ocio, que fueron telegrafados o enviados por correo urgente al Delegado Permanente en Ginebra para su presentación a la CIT³⁶.

³³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4, *Nota Informativa...*, cit., ídem nota anterior.

³⁴ En febrero de 1970 había afirmado la representatividad de la OSE en los siguientes términos, muy comentados: «Todo es representativo en la OSE, de abajo a arriba. ¿O es que no soy representativo yo, que no tengo otra misión que la de hacer oír la voz del sindicalismo en el seno del Gobierno?»

³⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 15 de mayo de 1970.

³⁶ Ídem nota anterior.

Asimismo, se preparaba cuidadosamente un currículum de «realizaciones» sociales que después Licinio de la Fuente presentaría a la Conferencia para contrarrestar posibles ataques. La lista finalmente exhibida ante la Asamblea incluiría la revisión oficial del salario mínimo interprofesional, mejoras salariales en los convenios colectivos sindicales y una nueva ordenación de la seguridad social de los trabajadores del mar; la extensión de la seguridad social agraria a pensionistas y familiares, el incremento de las pensiones en favor de ancianos, inválidos de trabajo y derechohabientes, la promoción del empleo de mayores de cuarenta años; la protección de subnormales y personas disminuidas; la «preparación» de un programa nacional de servicios sociales de seguridad e higiene en el trabajo; la implantación de un servicio gerontológico; el incremento de la protección de emigrantes; la «avanzada preparación» de normas reguladoras del empleo y derechos laborales de la mujer, y la referencia implícita al Decreto de 22 de mayo de 1970, sobre los conflictos colectivos de trabajo, que el Ministro pensaba presentar como una regulación «más abierta y progresiva» de los convenios colectivos³⁷.

Mientras el Ministerio de Trabajo inflaba la enumeración de lo puesto en marcha con proyectos anunciados, se preparaban también nuevos convenios que ratificar, a falta del 87 y el 98.

6. LA ELECCION DE JENKS

Tal como se había previsto, llegó por fin la fecha de la Reunión extraordinaria del Consejo de Administración, que hacía el número 179.^a y tendría lugar en Ginebra el 19 y 20 de mayo de 1970.

Por avatares del destino, el recambio de Morse y el del portavoz del Grupo de Trabajadores ante el Consejo de Administración de la OIT coincidirían en el tiempo. Jean Möri, que había defendido con firmeza la candidatura de Jenks, había muerto antes de lograr verlo al frente de la OIT, después de ostentar a lo largo de ocho años la Vicepresidencia del Consejo. A su memoria se dedicó la primera sesión del mismo, desgranándose el homenaje de condolidos y conmovidos intervinientes de todos los grupos³⁸. De Bock anunció que los trabajadores habían nombrado

³⁷ El texto y el preámbulo del Decreto insistían en plantear éste como «un perfeccionamiento del régimen normativo de los conflictos colectivos». Véase Villa, L. E. de, *Materiales para el estudio del sindicato*, Madrid, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, 1984, págs. 270 y ss. El recordatorio de «realizaciones» en A. OIT, *Actas de la 54.ª CIT*, OIT, Ginebra, 1970, págs. 165-166. Discurso del Ministro de Trabajo en la 54.ª CIT. Los trabajadores no compartían estos puntos de vista.

³⁸ A. OIT, *Actas de la 179.ª Reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración*, Ginebra, 19-20 de mayo de 1970, págs. 7-13.

al norteamericano Faupl eventual Presidente y portavoz de su Grupo durante la 179.^a Reunión. La segunda y tercera sesión de la misma, que tuvieron carácter privado, examinaron el punto central de su orden del día: la elección del Director General. La cuarta sesión fue ocasión del anuncio público del resultado de la votación secreta celebrada por el Consejo en la tercera. Había sido reñida. Jenks había vencido por el apretado margen de dos votos a Francis Blanchard. El primero había obtenido 25. El segundo, 23. Por consiguiente, el elegido debería asumir sus funciones el 1 de junio de 1970 ³⁹.

Para comprender la naturaleza de las relaciones de España con la OIT bajo el mandato de Jenks, que se extendió desde su toma de posesión el 1 de junio de 1970 hasta su prematura muerte el 9 de octubre de 1973, conviene que recordemos lo que representaba su figura y cuáles eran las convicciones y el programa de Jenks en el momento de su acceso a la Dirección General.

Jenks era el primer Director General que llegaba al cargo tras haber dedicado toda su vida activa al servicio de la Organización Internacional del Trabajo, y de haber colaborado a lo largo de treinta y nueve años con todos sus predecesores. En 1970 seguía pensando que la Declaración de Filadelfia, que había contribuido a redactar con Edward Phelan en 1946, estaba vigente y había llegado la hora de dotarla de mayor trascendencia práctica.

Su larga carrera en la OIT había consolidado su imagen de trabajador enérgico, infatigable y comprometido, tan lleno de determinación en la búsqueda de unos objetivos como leal a los principios en que creía.

Henniker Heaton publicó en *Times* en 1973 que Jenks había sido el modelo de gran funcionario internacional que no aceptaba ninguna frontera de raza, creencia, clase o doctrina política. Ciertamente el británico, consciente de la diversidad social, cultural y política, creía que ésta era conciliable con la búsqueda de un consenso sobre ciertos principios esenciales, desde los que llevar a la práctica o avanzar hacia los ideales de justicia social, la cual era, o debía ser, una de las prioridades de la comunidad mundial.

Jenks creía en la doctrina de los derechos humanos y en la compatibilidad de los llamados de «primera» y «segunda generación». No aceptaba la antinomia de «libertad» e «igualdad», sino su mutua dependencia. De ahí su negativa a acceder a la regionalización en las normas de la OIT o de postergar dichos valores a la satisfacción del desarrollo económico. Pensaba que éste, sin libertades individuales, sólo conduciría a

³⁹ A. OIT, *Actas*, cit., nota anterior, pág. 17.

la esclavitud. Pero pensaba también que la desigualdad operaba en el mismo sentido. Por eso quiso hacer de la OIT el baluarte de esta concepción civil y social de los derechos del hombre, centrándose en la lucha por los tres que consideraba esenciales y que estaban principalmente recogidos en su Constitución y convenios: la eliminación del trabajo forzoso, la eliminación de la discriminación basada en la raza, el sexo o el credo y la defensa a ultranza de la libertad sindical. Durante su dirección intentó dar la máxima operatividad a los dos mecanismos que había contribuido a crear en el seno de la OIT para defender dichas libertades, el Comité de Libertad Sindical, así como el destinado al control de la aplicación de las normas internacionales del trabajo: el Comité de Expertos para la aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Jenks no sólo actuó como el veterano funcionario internacional que era, sino como jurista experto vinculado al Instituto de Derecho Internacional, convencido de que la expansión de este último daría solución a muchos problemas de la humanidad. Profundamente riguroso y profundamente práctico, creía en la acción normativa y en la necesaria supremacía del derecho. No concebía éste como algo rígido, construido, definitivo, sino como un instrumento flexible y versátil capaz de irse desplegando y acomodando al cambio de los tiempos, de ofrecer soluciones renovadas para problemas nuevos. De ahí que consideraba que uno de los trabajos fundamentales de la OIT era la elaboración de normas e instrumentos jurídicos, y que su obligación como Director era cumplirlos y hacerlos cumplir a Gobiernos, empleadores y trabajadores, logrando, a través del diálogo tripartito, legitimar la norma. Desde 1970 consideraría que era su responsabilidad personal conseguir, costara lo que costara, que los miembros de la OIT respetaran a la Organización y que ésta respetara las reglas del juego con honestidad e integridad. Estaba dispuesto a todas las negociaciones necesarias para lograr sus objetivos, a avanzar gradualmente mediante la búsqueda de vías alternativas, posibilistas pero impecablemente reglamentarias, hacia el consenso universal de lo que consideraba como objetivos irrenunciables a largo plazo, por la imaginativa conciliación y aproximación de contrarios.

En el momento de su toma de posesión declaró que era consciente de las dificultades enormes con que se estrellarían sus principios y sus métodos:

«Nunca —dijo— había sido más precario el futuro de la humanidad. Una ola de violencia, ilegalidad e inercia moral amenazaba los fundamentos mismos de la civilización, entre Estados y dentro de los Estados, en el mundo entero. La tarea primordial de la OIT era proporcionar una alternativa racional a la violencia, la ilegalidad, el desequilibrio económico y la desin-

tegración social. Para hacerlo, debía reanimar la vitalidad moral y la disciplina social sin las cuales no habría paz, justicia, ni libertad. Esta era una tarea mucho más importante y un reto mucho mayor que cualquiera de sus aspectos particulares y que cualquiera de los medios y métodos mutuamente complementarios de los que se valía la OIT para realizarla»⁴⁰.

Pese a tales dificultades confiaba en su veteranía y en sus profundos recursos para salir airoso de circunstancias difíciles. Su propia elección le parecía una confirmación de las posibilidades abiertas por la imaginación y el trabajo:

«Lo que más le emocionaba —afirmaba— era que el Consejo de Administración depositase tal confianza en él, después de haber pasado toda una vida en o muy cerca del epicentro de las tempestades provocadas por los principales desacuerdos sobre cuestiones de política industrial o social, y de casi todas las controversias políticas explosivas que habían dividido a la OIT en los últimos cuarenta años; controversias y desacuerdos que a veces habían amenazado, y aún amenazaban, quebrantar la universalidad que siempre había sido y debía seguir siendo su vocación, comprometer el principio tripartito que siempre había sido y debía seguir siendo su fundamento, o traicionar los ideales de libertad e igualdad que siempre habían sido y debían seguir siendo su savia y su sangre.

No podría plantearse a ningún hombre mayor desafío, ni imponerse disciplina más severa a su integridad, que saber que hombres de opiniones tan dispares y de intereses tan en conflicto se hubiesen puesto de acuerdo para otorgarle su confianza.

Tenía profunda conciencia ante el Consejo de Administración y, por su intermedio, ante la Organización en su conjunto, de su responsabilidad de justificar tal confianza.

Entraría en funciones el 1 de junio sin ninguna promesa ni compromiso hacia nadie, como no fuese los que acababa de contraer ante el Consejo de Administración en pleno de consagrar todas sus energías durante cinco años al servicio de la OIT como servidor imparcial de toda la Organización. Lo haría con lealtad igual hacia todos y con igual solicitud por cada uno de los aspectos de la labor de la OIT»⁴¹.

Pronto tendría ocasión de comprobar el altísimo costo de este compromiso⁴².

La CIOLS había apoyado por mayoría la elección de Jenks. Los trabajadores habían confiado en su probada atención a esta Intersindical y

⁴⁰ A. OIT, *Actas*, cit., nota anterior, pág. 21.

⁴¹ *Idem* nota anterior.

⁴² Para este retrato de Jenks puede verse Homenaje a la Memoria de Jenks en A. OIT, *Actas de la 191.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, noviembre 1973, págs. I, 1 a I, 13, y Discurso de toma de posesión por el propio Jenks reproducido en A. OIT,

en su compartida preocupación por la libertad sindical. Quedaba por ver en qué medida esto se traduciría en un apoyo a la estrategia del socialismo democrático de hostigamiento al sindicalismo franquista.

El Grupo de Trabajadores iba a aprovechar la celebración en junio, bajo su recién estrenado mandato, de la 54.^a CIT y el Consejo de Administración de 1970 para experimentar lo que daba de sí la nueva situación.

Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, López Bravo extremaba las directrices para que las autoridades españolas y su diplomacia siguieran intentando una aproximación al nuevo Director General. Deberían aprovecharse todos los medios para tratar de influir en él, incluidas las relaciones personales y de amistad disponibles ⁴³.

7. PRUEBA DE FUERZA

La corta etapa de la OIT inaugurada con el mandato de Jenks no se presentaba aparentemente como fácil para las autoridades políticas españolas, que debían contar con un incremento de la beligerancia de las organizaciones sindicales contra la OSE y con la voluntad del nuevo Director para forzar mediante nuevos y viejos recursos jurídicos una transformación del sistema sindical español.

La 54.^a CIT vino precedida de avisos diversos sobre las intenciones de los sindicatos. Ya vimos las declaraciones de Louet entre abril y mayo. A mediados de este mes López Bravo recibió noticia de que sindicalistas de CCOO y obreros italianos pertenecientes a las tres centrales sindicales principales se unían para intensificar la lucha por el sindicalismo libre y contra los grandes monopolios ⁴⁴.

Antes de la CIT, y en el plazo para la presentación de Resoluciones fuera de la orden del día, fue público el conocimiento de la presentación de tres Resoluciones contra el Gobierno de España. La primera, sobre el «examen por la OIT de la situación laboral y sindical en España», había

Actas de la 179.^a Reunión del Consejo de Administración, Ginebra, 19-20 mayo de 1970, págs. 20-21.

⁴³ El Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores había dado su conformidad al telegrama de felicitación que, a través del Embajador en Ginebra, cursaba a Jenks el Embajador Giménez-Arnau como amigo personal suyo y recomendaba a Castro Rial que aceptara la invitación para asistir el 28 de marzo al almuerzo que varios miembros del Instituto de Derecho Internacional ofrecerían a Jenks. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, día 23 de mayo de 1970.

⁴⁴ AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 18 de mayo de 1970.

sido firmada por los Delegados Trabajadores Benya, Carlsson, Muhr y Plant, miembros de la CIOLS, pertenecientes, respectivamente, a Austria, Suecia, República Federal alemana y Reino Unido. La segunda se refería a la «libertad sindical en España», presentada por Houthuys, cristiano delegado belga de los trabajadores. La tercera, de gran dureza, firmada por el francés Caille y el soviético Pimenov, se centraba en el «libre ejercicio de los derechos civiles y de asociación»⁴⁵.

Desde dos días antes de la iniciación de la CIT, la CIOLS tenía preparado el texto que divulgaría el día 3, coincidiendo con el inicio de la Conferencia, mediante un comunicado de prensa, que incluía el proyecto de Resolución avalado por la Intersindical y una argumentación razonada de su necesidad: utilizando textualmente las palabras del Grupo de Estudio, y apelando a su Informe, denunciaba el incumplimiento por el Estado español de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Libertad Sindical y el Consejo de Administración de la OIT desde 1957 y la política de persecuciones, represión y encarcelamiento de sindicalistas por actividades que en otros países serían consideradas legítimas. La CIOLS exigía el restablecimiento en España del sindicalismo libre y democrático y requería al Director General para que siguiera de cerca la evolución de la situación sindical española haciendo regularmente un informe sobre la misma al Consejo de Administración y a la CIT⁴⁶.

La diplomacia española no había esperado al comunicado anterior. Con bastante antelación, el Director General de Política Exterior había remitido a los Embajadores españoles de países con delegaciones en la 54.^a CIT una circular telegráfica ordenándoles entrar en contacto con las autoridades de los mismos, solicitar su apoyo y entregarles un «Memorándum» en que el Gobierno exponía sus argumentos defensivos y hacía singularmente hincapié en la necesidad de unirse para impedir la injerencia de la OIT en los asuntos internos de los estados miembros. La petición fue escuchada y atendida mejor o peor en un elevado número de países americanos, asiáticos, africanos y europeos⁴⁷. Aun cuando no siempre pudo obtenerse un compromiso tajante de todos ellos, en la mayor parte de

⁴⁵ Véase A. OIT, *Actas de la 54.^a CIT*. Ginebra OIT, 1970, apéndice, pág. 461.

⁴⁶ A. IHS. ICTFU, ETUC, CIU-IC, 1247, 1082-1086. Commission des Communautés européennes, Espagne, Dossier 1, *Comunicado de Prensa de la CIOLS*, 1 de junio de 1970.

⁴⁷ Véanse *Telegramas cifrados núms. 144 a 205* cursados entre fines de mayo y principios de junio por Gregorio López Bravo a Enrique Pérez-Hernández, dándole pormenorizada cuenta de las gestiones y sus resultados en AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 21. De ellos se desprende la realización de gestiones con Dinamarca, Washington, Brasil, Marruecos, Monrovia, Sierra Leona, Ghana, Luxemburgo, Bolivia, Gran Bretaña, Noruega, Pakistán, Tanzania, La Habana, Francia, Italia, Bélgica, RAU, Portugal, Mauritania, Turquía, Costa de Marfil, Kenya, Perú, Líbano, Argentina, Suiza, Jordania, Filipinas, Libia, China y Costa Rica.

los casos los Embajadores españoles tuvieron la impresión de que podrían contar al menos con las representaciones gubernamentales en la Conferencia para relegar en la agenda de Resoluciones las concernientes a la situación laboral y sindical española, abstenerse en la votación para hacerla fracasar, o votar en contra. Si el argumento de la no injerencia no convencería a algunos Estados⁴⁸, se confiaba en que sería suficiente para atraer a otros no necesariamente próximos⁴⁹. Hubo acogidas (esperadamente) cálidas: Argentina aseguraba incluso el apoyo, no frecuente, de sus Delegados sindicales, pero destacó el de Brasil, que tampoco había firmado el Convenio 87 y que se comprometió en una defensa a fondo del «caso español»⁵⁰. Los Gobiernos de la Europa Occidental, aunque no deseaban enfrentamientos con sus organizaciones sindicales, no parecían dispuestos a comprometerse en un ataque radical contra la España franquista. El Conservador Gobierno francés de Chaban Delmas se mostraba extraordinariamente bien dispuesto a respaldar abiertamente las solicitudes del español, pese a explícita condena del mismo por «Force Ouvrière» y Louet⁵¹ y al proyecto de Resolución presentado por el Delegado Trabajador francés Caille. Sin comprometerse a fondo, el Foreign Office británico aparentaba buena disposición en el mismo sentido⁵². El Ministerio de Asuntos Exteriores del dividido gobierno italiano decía no compartir la abierta hostilidad de su Delegación Obrera y se inclinaba por un apoyo indirecto (la abstención en votaciones) al Estado español, aun advirtiendo que tal vez no pudiera controlar alguna iniciativa personal hostil del Presidente de su Delegación, Donat Cattin⁵³, Ministro de Trabajo. Bélgica, sede de la CIOLS, se limitó a prometer que la Delegación Belga no admitiría la prioridad del tema español en la CIT, que no apoyaría proyectos de Resolución condenatorios radicales como el del francés Caille, que consideraba excesivo, y a declarar que entendía que la inminente discusión en Cortes de una nueva Ley Sindical «mejoraba considerablemente» la posición

⁴⁸ Sobre estas bases suponía el Embajador en Luxemburgo que este país se comportaría «de forma no satisfactoria», en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 1 de junio de 1970.

⁴⁹ Noruega, por ejemplo, comunicó al Embajador español que su criterio coincidía con el oficial noruego contrario a las «extralimitaciones de la OIT», en AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 2 de junio de 1970.

⁵⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 2 de junio de 1970.

⁵¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Enrique Pérez-Hernández*, 4 de junio de 1970.

⁵² A pesar del contencioso que mantenía con España por Gibraltar. AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Enrique Pérez-Hernández*, 4 de junio de 1970.

⁵³ AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Enrique Pérez-Hernández*, 4 de junio de 1970.

oficial española en la CIT⁵⁴. Esperaba que se lograra que los tres proyectos de Resolución condenatorios presentados hasta la fecha por sindicalistas de las diferentes organizaciones se fundieran en uno solo de carácter más moderado⁵⁵. Tal fusión, que a la postre aumentaba más que reducía las posibilidades de obtención de apoyos por los trabajadores, no consolaba al Gobierno español, pero el sentido práctico de trabajadores y mediadores acabaría por imponerla.

La quincuagésima cuarta Reunión de la CIT se celebró finamente en Ginebra del 3 al 25 de junio de 1970. Cumpliendo las advertencias del Delegado Permanente de España en dicha ciudad, España envió una nutrida y cuidada Delegación, presidida por Licinio de la Fuente, Ministro de Trabajo, arropado por un nutrido grupo de consejeros técnicos. El Director General de Prensa informó que, también atendiendo a las sugerencias de Pérez-Hernández, la Conferencia tendría una cobertura informativa exclusivamente a cargo del corresponsal de la agencia EFE, Jabalolas, que había recibido instrucciones de mantenerse en constante contacto con la Delegación y actuar de acuerdo con ella. Le advertía de la posible presencia en Ginebra de Américo Vélez, corresponsal del periódico *Informaciones*, si bien no estaría en dicha ciudad todo el tiempo. Como no existían seguridades sobre su pluma, encargaba al consejero de Prensa de la Delegación que estableciera contacto con aquél para transmitirle los puntos de vista oficiales y para contrarrestar aquellos informes indeseados que facilitara a su periódico, caso que tal cosa se produjera⁵⁶.

David Morse, que por última vez presentaba a la CIT una Memoria como (ex) Director General, proponía en ella como tema de debate el de «La pobreza y los niveles mínimos de vida», aportando una impresionante serie de datos e informes sobre la misma. Tema social a primera vista, no parecía que pudiera plantear desafío político alguno previsible a la Delegación Española, lo que no impidió que fuera tangencialmente aprovechado para algún fugaz ataque al Gobierno de España en la sesión plenaria. No se confirmaron, en cambio, los temores de que la mención, en la segunda parte de la Memoria de Morse, del Informe Ruegger, en

⁵⁴ Lo que revelaba la eficacia de la estrategia gubernativa de demora del debate para poder jugar con expectativas ilusorias sobre el mismo, en parte facilitadas involuntariamente por el Informe del Grupo de Estudio.

⁵⁵ Asimismo, le prometió que la Delegación Belga apoyaría singularmente la petición de Enrique Pérez-Hernández de que fueran oídos en el Consejo de la OIT los países con observadores en el mismo. AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 2 de junio de 1970.

Era difícil esperar más del Gobierno de coalición social-cristiano-socialista de Gaston Eyskens.

⁵⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 5 de junio de 1970.

el contexto de la relación de actividades sindicales de la OIT en 1969, sirviera de pretexto para discutir sus contenidos. En su día, Pérez-Hernández había presentado una protesta al Director por entender que los términos en que se había referido a dicho Informe eran improcedentes⁵⁷.

Diversos temas introducidos en el orden del día de la CIT, «Vacaciones pagadas» o «Métodos para la fijación de salarios mínimos y problemas conexos, con especial referencia a países en vías de desarrollo», «Programas especiales de empleo y formación de los jóvenes, con miras al desarrollo», no habían suscitado preocupaciones especiales en los Delegados Españoles. Podrían resultar más comprometidos los concernientes a «Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores de empresa»⁵⁸ y, sobre todo el apartado «Derechos sindicales y su relación con las libertades civiles». Pérez-Hernández había advertido que tal vez se pretendiera descender al caso particular español con tal motivo, algo que la Oficina de la OIT evitó por considerarlo un error estratégico. La Comisión de Derechos Sindicales constituida en la tercera sesión de la CIT a fin de examinar esta cuestión⁵⁹, se mantuvo en el plano de las observaciones de carácter general previsto, y España optó por no darse por aludida, no aplicándose la crítica y sugerencias hechas a los países que no habían firmado los Convenios 87 y 98 sobre libertad sindical. No prestó de momento demasiada atención tampoco a la Resolución de la Comisión, pese a que ésta incluía algunas propuestas que a la postre podrían estrechar su cerco en la OIT, como la solicitud de que se reforzaran los mecanismos de la Organización para que se observaran la libertad sindical y los derechos sindicales, se tomaran medidas para incluir en la Constitución de la OIT los principios esenciales contenidos en los Convenios de Libertad Sindical, o se solicitara del Director General la publicación de las decisiones del Comité de Libertad Sindical con vista a hacerlas más operativas como medio de presión⁶⁰.

La preocupación de los representantes oficiales de España se centraba en causar la mejor impresión posible en la Sesión Plenaria y en maniobrar para impedir un dictamen desfavorable de la Comisión de Verificación de Poderes, que debía examinar la acostumbrada impugnación de la Delegación Obrera, y, sobre todo, para impedir que las Resoluciones conde-

⁵⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11, entre la relación de documentos conservados, se halla una *Protesta del Delegado Permanente al Director General por los términos empleados en la Memoria aludiendo al Informe Ruegger*, fechada el 12 de mayo de 1970.

⁵⁸ Aunque no se desprende previsión alguna sobre el caso en la documentación de la Delegación Permanente consultada en AGA.

⁵⁹ A. OIT, *Actas de la 54.ª CIT*, cit., págs. 617-635.

⁶⁰ Véase A. OIT, *Actas*, cit., nota anterior, pág. 634.

natorias pasaran a examen primero, y, cuando no pudo impedir esto, pudieran ser aprobadas por la Comisión de Resoluciones.

En 1970 dicha Comisión habría de examinar dos proyectos contra el Sistema español, uno de la CIOLS y otro de la CMT, que actuaba como portavoz del SOC catalán, la STV vasca y la FST de Madrid. Los impugnantes de la Delegación oficial de Trabajadores se basaban especialmente en el Informe del Grupo de Estudio para insistir en que la legislación sindical española era incompatible con los principios de la OIT y en que los trabajadores españoles, carentes de derecho de asociación y libertad sindical, habían creado organizaciones sindicales libres y representativas cuyas actividades eran perseguidas y sancionadas. Todo entraba dentro de lo previsto y no se esperaban especiales problemas por este motivo ⁶¹.

Para Noel Zapico, único y solitario Delegado Trabajador oficial español, era hasta cierto punto más preocupante, o por lo menos más molesta, la recepción especialmente hostil que le esperaba a su llegada a Ginebra: una manifestación de trabajadores con pancartas hacía público su repudio. Zapico aseguró más tarde que, en el hotel donde se hospedaba, había sido objeto de amenazas telefónicas.

Para indignación de las autoridades españolas, Jenks recibió a los manifestantes antifranquistas, los invitó en el Palacio de las Naciones y trató de calmarlos asegurándoles que existían vías institucionales que permitirían la expresión regular de su repudio. No obstante, aceptó recibir una protesta escrita de sus interlocutores. Aunque el Director explicaría en carta de 13 de agosto de 1970 esta gestión personal a las autoridades españolas, haciéndoles ver que su única intención había sido evitar disturbios en la CIT, la Delegación Española lo acusaba de no haber puesto los medios que habían de proporcionarle sus influencias con las autoridades ginebrinas para impedir la protesta, de no haber cumplido su obligación de velar por la seguridad de los delegados y su inmunidad, y de haberse extralimitado al permitir a sus interlocutores acceder a documentos confidenciales de la CIT «por no haber sido aún debatidos por la Comisión Competente» ⁶².

Un disgusto, sin duda más importante, sobrevino a la Delegación hispana el 4 de junio con motivo de la constitución de la Comisión de Resoluciones. Esta quedó compuesta en tal fecha por 69 miembros gubernamentales, 22 miembros empleadores y 18 miembros trabajadores.

⁶¹ Véase A. OIT, *Actas*, cit. nota anterior, pág. 453.

⁶² Hubo un cierto debate en la Delegación Permanente en Ginebra acerca de la respuesta oficial que convenía dar a la Carta del 13 de agosto de Jenks. Campá elaboró a tal fin varios borradores de contestación. Véase en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11.

La Comisión constituida no era mayoritariamente enemiga de las autoridades de España, y la Vicepresidencia otorgada al hostil Louet quedaba compensada con la del incondicional Vitaik Jakasa, permaneciendo abierto al diálogo su Presiente, Veldkamp, miembro gubernamental de los Países Bajos. Sin embargo, la aplicación de los coeficientes de contabilidad correctores al número de votos, destinados a asegurar la equiparación de los tres Grupos, fortalecía al monolíticamente crítico Grupo de Trabajadores, y la diplomacia española había fracasado al no lograr comprometer a muchos ocasionales aliados del Grupo Gubernamental y de Empleadores para que se inscribieran en la Comisión, lo que comportó la pérdida de un no despreciable número de votos favorables, algunos supuestamente asegurados en las trabajosas negociaciones diplomáticas previas⁶³. Esto explica que al fijar el orden para el debate de las Resoluciones, la Delegación española no pudiera impedir que la Comisión colocara la refundida sobre España entre las cinco primeras seleccionadas, y aun en un destacable tercer lugar. Afrontar el debate correspondiente y la votación final obligaría a prolongar las negociaciones diplomáticas de forma tan fatigosa como laboriosa y difícil⁶⁴.

En espera del 20 de junio, fecha en que tendría lugar el temido debate, al que prestaremos la atención que merece por el hecho de haber sido el primero y el último en que los trabajadores llegaron por algún momento a atisbar la posibilidad de que saliera adelante una Resolución condenatoria contra el Estado español, Licinio de la Fuente y Noel Zapico bajaron, aparentando ánimo, al incierto ruedo de las sesiones plenarias de la CIT.

Tocó en suerte intervenir al Ministro de Trabajo el día 9, en respuesta a la Memoria del Director General, pronunciando con tal ocasión el discurso que tenía preparado, sin preocuparse por disimular su clara intención propagandística. Se trataba de intentar probar que la España franquista superaba en política social a muchos países democráticos. A este fin, el

⁶³ No se inscribieron los Delegados Gubernamentales de los siguientes países: *a*) por Hispanoamérica: Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Haití, Paraguay, Barbados, Guayana y Jamaica; *b*) Arabes: Kuwait, Mauritania, Sudán y Somalia; *c*) Occidentales: Chipre, Malta, Nueva Zelanda, Luxemburgo y Suiza; *d*) Asiáticos: Pakistán, Indonesia, Vietnam, Afganistán, Camboya, Laos, Malasia, Nepal, Singapur; *e*) Africanos: De un total de 29 países sólo se habían inscrito 9 y de ellos se ausentó en las votaciones Congo Brazaville. Votarían contra España 4 (pese a algunas intervenciones no desfavorables en el debate): Etiopía, Ghana, Senegal y Zambia) y se abstuvieron 4 (Congo Kinshasa, Costa de Marfil, Nigeria y Tchad). Estos datos revelan las dificultades de España para obtener apoyos seguros en el continente africano. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20, *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional* (en adelante citaremos como Cooperación), 26-V-1971.

⁶⁴ Algunas fueron muy laboriosas y mantuvieron hasta el final la incertidumbre diplomática sobre sus resultados, como ocurrió con Italia. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 11 de junio de 1970.

Ministro español de Trabajo traía bajo el brazo el paquete de proyectos y realizaciones que le vimos preparar, un nuevo Convenio, el 99, de 1951, ratificado el 4 de junio, sobre la fijación de salarios mínimos en la agricultura (al que el 21 de julio, ya fuera de plazo para su uso en 1970, se sumaría el 122) y el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la CIT que reconocía un buen nivel de cumplimiento de los asumidos por España. La intervención ministerial legitimadora y triunfalista, con ribetes ocasionalmente rancios, se entretuvo en el panegírico de la legislación laboral y sindical española ⁶⁵.

Llamaba la atención en esta disertación la rechinante mezcla de fundamentaciones de sabor arcaico con otras más modernas para la política social franquista, exhibida con orgullo por el Ministro falangista, probatoria —en intencionada apreciación del mismo— de que el pueblo español «sabe buscar por sí mismo la justicia», mientras que la afirmación de una armonía entre la legislación laboral y sindical hispana del momento y «los criterios que viene marcando esta organización» (por la OIT) y el forzado paralelismo entre la acción social del Régimen y las directrices expuestas aquel año por el Director, no podían por menos que suscitar irritación entre quienes escuchaban aquello. El discurso se cerró con una propuesta de «toma» y «daca»: España seguiría firmando convenios y cooperando a la búsqueda de la justicia internacional con los demás pueblos, pero debería haber un respeto recíproco y un aprecio de las respectivas competencias y funciones entre la OIT y ella. En una palabra, el broche de aquella pieza oratoria era el «núcleo» de la estrategia defensiva prefijada para el caso: la llamada a la no injerencia en los asuntos internos del país y a la despolitización de la OIT.

Las negociaciones previas de la Embajada española con el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano y las directrices confidenciales impartidas por éste a su Delegación Gubernamental no fueron suficientes para frenar la despectiva contestación a Licinio de la Fuente del democristiano Donat Cattin, Ministro de Trabajo y Previsión Social italiano. Aprovechando el 16 de junio su turno de intervenciones, éste afirmó que las condiciones civiles y políticas de España, Grecia, Checoslovaquia y Rhodesia eran incompatibles con la libertad y la esperanza de los pobres. «No podemos comprender —desmintió despectivo— cómo esas condiciones pueden conciliarse con las normas de esta Conferencia» ⁶⁶.

⁶⁵ A. OIT, *Actas de la 54.ª CIT*, cit. pág. 165.

⁶⁶ Se cumplían así las advertencias de la burocracia italiana a López Bravo y de éste a Enrique Pérez-Hernández, sobre las actitudes independientes de Donat Cattin con respecto a sus colegas de Gobierno. López Bravo había trasladado a su manera este mensaje al Delegado Gubernamental avisándole que Donat Cattin mostraba «tendencias de extrema

Tres días después, abierto el turno de las intervenciones de los Delegados Trabajadores, Noel Zapico se veía compelido a introducir alguna «banderilla» en su preparadísimo discurso que, por tono y contenidos, parecía más propio de un Delegado Gubernamental que de un representante sindical.

«Puesto que desde esta tribuna algunos oradores han aludido a mi país —dijo— permítaseme referirme brevemente a este tema. Entre esas alusiones destaco como la más increíble la del Ministro de Trabajo y Previsión Social de Italia, que, sin duda olvidándose de lo que representa, ha organizado una curiosa ensalada de países en la que evidentemente faltan muchos nombres que están, por otra parte, en el ánimo de todos. Coincido con muchas de las afirmaciones sociales que hace el Sr. Donat Cattin, pero le tengo que decir que yo, que respeto y aprecio al pueblo italiano, no comprendo, en cambio, que un Ministro de un Gobierno digno tenga que acudir aquí para erigirse en juez de otros países»⁶⁷.

El resto de la intervención de Zapico osciló entre el cultivo del clientelismo y las alianzas africanas y americanas de España⁶⁸ y la exaltación del modelo sindical español, convertido poco menos que en un eficaz monumento a la modernidad, dentro de lo «castizo». Asimismo prodigó un vigoroso rapapolvo a quienes pretendían desnaturalizar la OIT politizándola, instrumentándola, dijo, «hipócritamente», dividiéndola y amenazando el principio de universalidad. Complementó este ataque con otro a «ciertos países desarrollados», acusándolos de practicar el «colonialismo ideológico» por intentar imponer sus modelos «instrumentales» al resto de los países del mundo. También censuró a los sindicatos de estos mismos países que toleraban que «sus presiones salariales fueran resueltas a costa del precio de las materias primas de los países en vías de desarrollo»⁶⁹.

Fue ésta, con todo, una escaramuza secundaria, más o menos previsible, y que no causó impacto de consideración.

Lo trascendente seguía siendo la confrontación en la Comisión de Resoluciones, que debía examinar el proyecto refundido sobre el caso español bajo el título «Resolución sobre el examen de la Organización Internacional del Trabajo de la situación laboral y sindical de España», avalado por Delegados Trabajadores austríacos, franceses, suecos, belgas, alemanes de

izquierda» y «actitudes demagógicas» (*sic*). AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 4 de junio de 1970.

⁶⁷ A. OIT, *Actas*, cit. not. anterior, pág. 488.

⁶⁸ «Somos, afirmaría, desde luego europeos, pero también americanos y africanos por nuestra cultura, nuestra historia y nuestros lazos de afecto y amistad», *idem* nota anterior, pág. 487. Este tópico lo reiteró en muchas Conferencias.

⁶⁹ *Idem*, págs. 477-478. El discurso de Zapico se produce el 19 de julio.

la República Federal, soviéticos y británicos de las grandes Intersindicales. Aparecían eventualmente ligados por su común repulsa a la OSE y por su decisión de no permitir el pretendido vaciamiento de la operación Grupo de Estudio. Así lo evidenciaba el intencionado título de la Resolución, que propiciaba la identificación del Informe del Equipo Ruegger con la posición oficial de la OIT, y no con la «mera opinión» de sus firmantes. Algo que, desde el primer momento, provocó la indignación de las autoridades españolas⁷⁰. El texto se extendía en ocho considerandos y seis propuestas. Eran aprovechados los primeros para hacer historia de la esterilidad de los esfuerzos realizados hasta el momento por la OIT con el fin de restaurar en la España franquista la libertad de asociación, el sindicalismo libre y democrático y el pleno respeto de las libertades civiles; se hacía explícita referencia en tal sentido a la acción del Comité de Libertad Sindical, el Consejo de Administración, al Grupo de Estudio, a la última CIT y a la amplia «oposición de las masas laboriosas españolas» al proceso de reforma sindical en curso, «hurtado a la discusión libre y democrática de los trabajadores».

Comenzaba el capítulo de propuestas a partir del intencionado presupuesto siguiente, desmentido por la Delegación Española:

1. (la CIT...) «toma nota del Informe final del Grupo de Estudio, de sus averiguaciones, observaciones y conclusiones y recomendación, *tal como fue adoptada* (sic) en su 177 Reunión (noviembre de 1969) *por el Consejo de Administración de la OIT*»⁷¹.

Seguía el proyecto reiterando los párrafos 1.265 y 1.256 del documento elaborado por el Grupo de Estudio, que, como se recordará, exigían el establecimiento de «un debate amplio y libre sobre la situación laboral y sindical en España» (sugiriendo que por tal convenía entender aquel en que participaran todos los interesados), y proponían la acomodación de la legislación española a las «cinco condiciones» requeridas por los principios de la OIT.

⁷⁰ En AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, se conservan unos *apéndices de las Actas Provisionales de la 54.ª CIT*, conteniendo el Informe segundo de la Comisión de Resoluciones sobre este proyecto, con anotaciones manuscritas de algún miembro de la Delegación Permanente de España en Ginebra, indicativas de las reacciones y opiniones de los representantes oficiales ante el proyecto de Resolución y el debate generado en torno al mismo.

⁷¹ «Falso», anota al margen el comentarista de la Delegación Española antes citado. La Delegación Española exigió y obtuvo la rectificación de término «adoptado», que calificó de inexacto, y su sustitución por el de «tomó nota». No estaba dispuesta a que de forma subliminal se invalidara su victoria en el Consejo de Administración de noviembre de 1969, cuando el Gobierno de España logró que el Consejo tomase distancia del Informe, renunciando a asumirlo.

Partiendo de aquí se procedía a pedir al Gobierno español que, admitiendo las reivindicaciones de los propios trabajadores, retirase de las Cortes el proyecto de Ley Sindical y, en lo sucesivo, se atuviera a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical asumidas por el Consejo de Administración y, en fin, a las observaciones, conclusiones y recomendaciones del Informe del Grupo de Estudio, entre ellas la amnistía de sindicalistas encarcelados, la reforma del Código Penal y la supresión de los tribunales de orden público.

Una última propuesta iba dirigida no al Gobierno de España, sino al Consejo de Administración, invitándolo a que:

«solicite del Director General que mantenga la situación laboral y sindical en España bajo revisión constante, que informe periódicamente al Consejo de Administración y a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los acontecimientos relacionados con los derechos y libertades sindicales en España y qué someta a la 56.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un informe sobre los resultados obtenidos por la OIT en pro de la restauración de la libertad sindical en España»⁷².

El Gobierno español tenía motivos para inquietarse ante una Resolución presentada en tales términos: intencionada y cuidadosamente ligada a decisiones tomadas por órganos competentes de la OIT y globalmente inimputable a unilaterales planteamientos de los trabajadores. Estos no olvidaban tampoco fundamentar su acción en la Resolución, que, recortada y consensuada, había logrado salir adelante en la 53.^a CIT, avanzando desde ella hacia sus proyecciones operativas. Cabía preguntarse si dicho precedente expresamente mencionado, abría un camino para el «examen» a fondo de la cuestión española o devenía un callejón cerrado, como pretendían las autoridades hispanas y como parecía aceptar el Consejo de Administración reunido en noviembre de 1969. Los trabajadores, al recordar lo decidido por la 53.^a CIT, tanto en el texto de su proyecto de Resolución, como en el curso de la 54.^a CIT, dejaban quedar en mala posición al Consejo, que había hecho una interpretación hartamente restrictiva de la Resolución de 1969. Recordemos que el texto adoptado por la Conferencia de dicho año establecía que aquella «tomaba nota» de la terminación del Informe Provisional del Grupo de Estudio, remitiendo su «examen» y el del Informe definitivo al Consejo. Este, sin embargo, más que «examinar» ambos Informes había «constatado» su realización, dando con ello por concluida la operación y, en consecuencia, inutilizándola. Sin denunciar explícitamente esta voluntad liquidadora del Consejo, los trabajadores trataban de sortearla apelando a la coherencia de los empleadores y de las

⁷² A. OIT, *Actas de la 54.^a CIT*, cit., pág. 557.

Delegaciones Gubernamentales (ya que en 1969 le habían encomendado «examinar los Informes») para que no se plegaran sin discusión a las pretensiones de finiquito. Las razones de fondo que asistían a los firmantes de la Resolución de 1970 impedían aventurar la reacción mayoritaria de la Conferencia. Estaba por ver si esta llamada a la razón lograba hacerla reaccionar, y si la estrategia de la moderación y el diálogo suscitaba el necesario consenso a tal fin. Mientras, la constancia del sindicalismo democrático mantenía en jaque a las autoridades españolas, obligándolas a constatar que el enterramiento del Informe del Grupo de Estudio, que habían creído lograr en el noviembre anterior, no era cosa hecha. El documento elaborado por el Equipo Ruediger emergía por doquier, mostrando una vitalidad imprevisible inicialmente: en la Comisión de Resoluciones, para desesperación de la Delegación Española, fue glosado 62 veces.

Louet presentó el descrito proyecto de Resolución con inteligencia, deteniéndose en la persistencia en España de prácticas sindicales condenadas y haciendo especial hincapié en el proyecto de Ley Sindical sometido a las Cortes españolas porque, denunció, «no modificaba en nada la situación». La prolongación de la misma, ya excesiva, obligaba a una intervención enérgica de la OIT. Los trabajadores, hizo notar, eran los primeros en desear que dicha intervención hubiera sido innecesaria. Lamentablemente, no era así⁷³.

Contra esta medida intervención del Vicepresidente Trabajador, el miembro gubernamental de España respondió con gran agresividad, negando al proyecto cualquier tipo de lógica o de oportunidad. Abrían y cerraban su réplica argumentos esencialmente jurídicos que, sin duda, no dejarían de hacer mella en otras Delegaciones Gubernamentales: la Resolución en debate constituía, afirmó, «una injerencia inadmisibles en los asuntos internos de un Estado Soberano miembro de la OIT» y «estaba en contradicción con la Carta de la ONU y con las Resoluciones 2.131 (XX) y 2.225 (XXI) de la Asamblea General y con los principios y prácticas constitucionales de la OIT». Por otra parte, como el Vicepresidente Trabajador hubiera insistido, escudándose en el Grupo de Estudio, en que la nueva Ley Sindical estaba obligada a inspirarse en los Convenios 87 y 98, cerraría su intervención recordando que España no los había ratificado, «pero tampoco lo habían hecho 44 y 32 países miembros, respectivamente». «Suponer —concluyó— que todos los países miembros deben ratificar cada convenio sería contrario a las disposiciones del artículo 19 de la Constitución de la OIT»⁷⁴. El segundo argumento utilizado iba diri-

⁷³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Actas provisionales*, 27 LIV 1970, pág. 11. Lunes 22 de junio de 1970.

⁷⁴ Idem. nota anterior.

gido a invalidar la pretensión nuclear de convertir la operación Grupo de Estudio en legitimadora de una evaluación permanente de la situación sindical española, esgrimiendo en contra la decisión explícita del Organismo de gobierno de la OIT: su Consejo de Administración. Se lamentó, además, de que España fuera «discriminada», requiriéndosela por separado para el cumplimiento de fines o actuaciones que, en todo caso, a todos se deberían exigir (tal como había hecho el 19 de mayo de 1970 el Director General al pedir a todos los Estados miembros una amnistía sindical). Trató de convencer a los presentes de la inoportunidad de hostigar a su país, al que describía como inmerso en un proceso de «rápida transformación política y sindical» desde 1967 y dueño de decidir su futuro. Poniendo como ejemplo el Decreto relativo a la resolución de conflictos laborales⁷⁵ sostuvo que dicha transformación no sólo se orientaba a un perfeccionamiento de la situación laboral y sindical, sino a una creciente «representatividad del sistema político» y en particular de las Cortes, a las que identificó como un «auténtico» poder legislativo. Trató de deslizar la sugerencia de que éstas estaban en vías de convertirse en portavoz legitimado y suficiente de la voluntad popular al recordar que recientemente se habían realizado en ellas reformas (refiriéndose a la creación de los «procuradores familiares») que se completarían en breve con «nuevas leyes electorales» y el «estatuto de asociaciones políticas» (como sabemos frustrado). De este modo, subliminalmente, y a pesar de la endeblez de la pirueta dialéctica, trataba de neutralizar la petición de que el proyecto de Ley Sindical fuera retirado de las Cortes y discutido por los interesados en él⁷⁶. Pero, sobre todo, se agarró a la equívoca esperanza de que dicho proyecto legislativo pudiera ser modificado en el curso del debate parlamentario, tan oportuna como intencionadamente pospuesta. Recordó que se habían presentado al mismo un millar de enmiendas⁷⁷, «algunas», aseguró ambiguamente (sin entrar en su número, trascendencia o posibilidades potenciales) inspiradas en las recomendaciones del Grupo de Estudio, lo que, aseguró, «indicaba que aquéllas se habían tenido en cuenta».

Finalmente, el Delegado Gubernamental se remitió al discurso de Licio de la Fuente, el 9 de junio, en la sesión plenaria de la Conferencia, para rememorar sus protestas de progresividad laboral, sus ofertas de cooperación y su demanda de respeto y no injerencia, completándolas con una denuncia de la Resolución planteada por «desviar la atención de la

⁷⁵ Se refería al ya comentado de 22 de mayo.

⁷⁶ Idem. nota anterior. El hecho de que la discusión de la Ley Sindical antecediérase al cumplimiento de la prevista reforma de las Cortes, constituía una espada de doble filo a la hora de legitimarla, aun al margen de la opinión que de dicha reforma se pudiera tener.

⁷⁷ Aparentemente sustitutivas del «amplio debate» solicitado por el Informe Ruegger.

OIT de sus actividades propias», sumándose así de forma oportunista a la creciente protesta de Estados Unidos por la politización de la Organización.

Si los trabajadores habían esperado que los empleadores mostraran con ellos una actitud similar a la del 1969, la intervención de Vitaik Jakasa no dejó lugar a dudas sobre que, esta vez, sería muy difícil desviarlos de la toma de posición de su Grupo en el Consejo de Administración de noviembre de dicho año. Consideraban que habían dicho ya entonces la última palabra sobre la cuestión cuando habían propuesto que el Consejo se limitara a «tomar nota» del Informe Ruegger. En su opinión, una Resolución que fundamentaba en dicho Informe sus pretensiones de reexaminar la situación laboral y sindical española, no debía prosperar, tanto más cuanto que entendían que entresacaba de sus conclusiones lo que le parecía pertinente y no las contemplaba en su obligado conjunto. Vitaik Jakasa afirmaba que España era discriminada por esta condena específica, cuando, «aún no constituyendo un ejemplo de libertad sindical», no era el único país en tal situación, ni existía libertad semejante en los países de algunos de los firmantes de la Resolución. Mientras atacaba así a las naciones de la órbita soviética, pedía tiempo para juzgar sobre la evolución de la situación española y concluía que «los miembros empleadores no estaban dispuestos a defender a España, pero tampoco estaban decididos a votar a favor de una Resolución que condenaba a ese país, cuando la situación era peor en otros, donde no se carecía de libertad sindical, sino además de libertades políticas y sindicales»⁷⁸.

Por muy llena de lógica que estuviera la respuesta del Vicepresidente Trabajador a este posicionamiento de los empleadores, su petición de coherencia con decisiones ya tomadas y su recordatorio de que la operación Grupo de Estudio jamás había concluido con un debate a fondo de la «cuestión española», ni se había traducido en cambios reales del *statu quo* sindical, se estrellaba con la polarización de bloques que se mascaba en la Conferencia y con la defensa de la prioridad decisoria del Consejo de Administración.

Numerosas Delegaciones Gubernamentales intervinieron en la reñida polémica que siguió a las intervenciones más arriba recogidas. El «Memorándum» distribuido internacionalmente por los Embajadores españoles surtía sus efectos, junto con la estrategia de «cooperación» y «evolución», la defensa de la propia peculiaridad y la no injerencia. Como los empleadores, los representantes gubernamentales de Siria, Ghana, o la República Árabe Unida, aceptaban que España estaba cambiando. El Delegado

⁷⁸ Idem. nota anterior, pág. III.

Gubernamental de Francia fue más lejos, amparándose precisamente en el Informe del Grupo de Estudio para deducir de él que si bien la situación sindical española dejaba que desear, el proyecto de Ley Sindical en curso «constituía un paso importante en la buena dirección y atestiguaba la buena voluntad del país». Marruecos y Colombia defendieron el derecho español a hacer su propio camino y buscar el modelo sindical más acorde a su idiosincrasia, y el primero de los dos países, junto con Turquía, Brasil y Chile protestaron la Resolución presentada por considerarla una injerencia en los asuntos internos de España, mientras el Delegado de Argentina la calificaba tan tajante como lacónicamente de «ataque político». El Delegado Gubernamental de Uruguay, fielmente acorde con las directrices oficiales españolas, se detuvo a constatar que las conclusiones del Grupo de Estudio eran «puramente opiniones personales», por tanto de no obligado cumplimiento. Denunció asimismo el trato discriminatorio dado a España, en lo que coincidieron Venezuela, Santo Domingo, Ecuador, Siria y los empleadores de Costa de Marfil. Algunas de las Delegaciones de estos países fundamentaron dicha discriminación en la existencia de casos de mayor transgresión de la libertad sindical que, sin embargo, eran respetados por este ataque «singularizado».

Finalmente, al igual que los empleadores de Costa de Marfil, los Delegados Gubernamentales de Estados Unidos o Chile desautorizaron la Resolución propuesta por ser «imposible de adoptar» en los términos en que estaba planteada.

Los únicos miembros gubernamentales que se pronunciaron abiertamente por el proyecto refundido fueron la Unión Soviética y Polonia. Los representantes de la Unión Soviética no dejaron de desmentir el equívoco de que la Ley Sindical que se preparaba en España fuera previsiblemente a significar un avance o a conformarse a las sugerencias del Grupo de Estudio, y Polonia acusó a la OIT de refugiarse en el «legalismo», mientras abandonaba a su suerte a los sindicalistas represaliados⁷⁹.

Aislados del bloque occidental por la llamativa coincidencia de los representantes gubernamentales y empleadores intervinientes del mismo, únicamente respaldados por los empleadores y representantes gubernamentales de los países del Este, los trabajadores cerraban filas. Todos los que participaron en el debate apoyaron la Resolución, exceptuado el miembro trabajador de España. De este modo, la intervención de Noel Zapico lo dejaba en la difícil posición de parecer un mero portavoz del Gobierno español, cuyos argumentos repitió puntualmente. La soledad de su Delegación patentizaba, más allá de las palabras de su representante,

⁷⁹ Idem. nota anterior, pág. III.

las peculiaridades de la OSE. Ni él ni el Delegado Gubernamental pudieron evitar referirse al por ellos denostado Informe del Grupo de Estudio aunque no fuera más que para desautorizar el uso (según Zapico «abuso») que la Resolución hacía del mismo. La única novedad del discurso del Trabajador español en aquel foro consistió en afirmar, como por otra parte lo había hecho anteriormente Solís, que la virtud fundamental de la Organización Sindical española era la unidad, que la hacía muy vigorosa, acusando equívocamente a quienes defendían la libertad sindical de intentar destruir dicha unidad. Tras identificar abusivamente las posiciones de la OSE con las conclusiones de la Comisión de Derechos Sindicales en la Conferencia, dijo compartir con ella que lo deseable era la «libertad de los fuertes» y no la «libertad teórica de los débiles» y que lo que «hacía falta» (y, dejaba entender, estaba buscando España) era un nuevo sindicalismo en que se «aunaran libertad y unidad»⁸⁰.

Nadie se molestó en contestarle. Los trabajadores se aprestaban ahora a aprovechar el resquicio abierto por algunas Delegaciones Gubernamentales africanas que, como Ghana, Etiopía o Congo Kinshasa, habían manifestado que el proyecto de Resolución presentado dificultaba la cooperación de España con la OIT o incurría en discriminación o injerencia en sus asuntos internos, y proponían enmiendas que obviarán estos obstáculos para poder votarla⁸¹. La negociación emprendida a tales fines culminó con la presentación de dos series de enmiendas, seis sometidas por el miembro gubernamental de Etiopía y otras seis por los miembros trabajadores. Ambas tendían a suavizar el texto fusionado. Etiopía proponía en primer lugar cambiar el párrafo segundo del preámbulo de la Resolución, que constituía una denuncia de las constantes transgresiones de las normas de la OIT por el Gobierno de España, sustituyéndola por un recordatorio de los esfuerzos realizados por la Organización para fomentar la libertad sindical en el mundo, al que era imposible oponer reparo alguno. Propuso asimismo abandonar la denuncia de la no ratificación por España de los Convenios 87 y 98 (que aparecía en el séptimo párrafo del mencionado preámbulo), sustituyéndola por la mera constatación de que los trabajadores españoles «no tenían aún» el derecho a constituir organizaciones sindicales, lo que resultaba incontrovertible. También los trabajadores se mostraban ahora dispuestos a abandonar el referente deslegitimador de dichos Convenios, sustituyéndolo por su respaldo a la teoría

⁸⁰ A. OIT, *Actas provisionales*, cit., pág. V.

⁸¹ La República Árabe Unida había solicitado también una enmienda «para que todos pudieran apoyarla». Pero aunque su Delegado Gubernamental había declarado que «no tomaría partido» ante el proyecto de Resolución presentado por los trabajadores, era evidente que la enmienda que podría apoyar la RAU tenía poco que ver con lo que interesaba a estos últimos. Véase A. OIT, *Actas provisionales*, cit., pág. IV.

sostenida en el párrafo 1.256 del Grupo de Estudio, que proclamaba de obligado cumplimiento los principios de libertad sindical contenidos en la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia, aun para quienes no hubieran firmado los Convenios correspondientes⁸². Negociando con la representación gubernamental de Etiopía los trabajadores lograron finalmente una enmienda conjunta que convertía la neutra constatación de la carencia de libertad sindical en España, propuesta por aquel país, en una denuncia de amplia trascendencia general, al calificar dicha carencia de transgresión de los principios constitucionales de la OIT.

Pero aún antes de que comenzara la discusión de estas dos primeras enmiendas, los empleadores en su conjunto y la representación gubernamental española, flanqueada por la de sus más próximos aliados latinoamericanos, Uruguay, Brasil, Argentina y Ecuador, habían anunciado que no las apoyarían por entender que no obviaban la discriminación de España, la injerencia en sus asuntos internos y, en general, la politización de la OIT⁸³. Así pues, se abstendrían cuando se votaran estas enmiendas y votarían en su momento contra la Resolución en su conjunto, que era lo determinante. Era evidentemente absurdo oponerse aisladamente al párrafo en que se recordaba que la OIT se había esforzado en fomentar universalmente la libertad sindical. Esto explica «la aceptación» de dicha enmienda por 5.465 votos a favor, cero en contra y 5.822 abstenciones, sin que mediara discusión del texto. Otras eran, en cambio, las implicaciones de la segunda enmienda, pactada por los representantes gubernamentales de Etiopía y los de los trabajadores, pues hubiera supuesto la ratificación por la OIT de la doctrina elaborada por los miembros del Grupo de Estudio sobre la general exigibilidad de la libertad sindical en virtud de sus principios constitucionales.

Por eso la representación española se oponía tajantemente a que se adoptara tal texto, alegando que el Informe Ruediger no tenía un valor jurídico ni podía aspirar a convertirse en fuente de derecho internacional. El Delegado Gubernamental hispano se vio arropado por el de Uruguay, que advirtió que si se aceptaba la enmienda vista, ello equivaldría a admitir que los miembros de un Grupo de Estudio «estaban facultados para for-

⁸² Esta teoría había sido también defendida por el Secretario General de la 54.^a CIT en la Comisión de Derechos Sindicales, como puede verse en A. OIT, *Actas*, cit., pág. 628, pero su validez era objeto de discusión. Había parecido conveniente en la Resolución aprobada por el Comité invitar al Consejo de Administración, en virtud de la Resolución de 1964, a tomar lo más pronto posible las medidas necesarias para incluir en la Constitución de la OIT los principios esenciales contenidos en los Convenios sobre la Libertad Sindical. Véase A. OIT, *Actas*, cit., pág. 634.

⁸³ Brasil declaró que «la OIT debería evitar todo intento de legislar mediante Resoluciones en cuestiones que competen a la jurisdicción interna de los Estados miembros». Véase A. OIT, *Actas provisionales*, cit., pág. VI.

mular principios en lugar de limitarse a expresar sus opiniones y para sustituir de esta forma las instancias adecuadas de la OIT». Los empleadores, Marruecos y Estados Unidos habían anticipado su rechazo sin entrar a incómodas explicaciones sobre su negativa a considerar tan fundamentales objetivos de la OIT como normas de obligado cumplimiento. Numerosas Delegaciones Gubernamentales prefirieron por lo mismo silenciar dicho rechazo, ejerciéndolo de modo indirecto o subrepticio⁸⁴, aunque no faltó en la Comisión de Resoluciones quien optara, por razones de coherencia o principio, por suscribir la enmienda. Tal fue, en efecto el caso de la Delegación Gubernamental de Noruega, en nombre de los países nórdicos, hasta el momento silenciosos. El Delegado noruego quiso incluso defender abiertamente los derechos de asociación, libertad de expresión y negociación colectiva, y denunciar, amparándose en las conclusiones del Grupo de Estudio, el carácter no plenamente representativo de la OSE y la necesidad de que España revisara su legislación sindical⁸⁵.

Finalmente, la segunda enmienda fue adoptada por 5.819 a favor, 0 en contra y 7.249 abstenciones⁸⁶.

A partir de este momento, la táctica de los trabajadores fue dejar a la Delegación Etíope la para ellos ingrata tarea de eliminar del texto las referencias críticas al proyecto de Ley Sindical en curso, a su anti-democrática elaboración y a la oposición al proceso de reforma sindical oficial por las masas laboriosas españolas⁸⁷, transigiendo, sin protestar, en ajustar a la realidad de los hechos su descripción de la posición del Consejo de Administración frente al Informe del Grupo de Estudio y en sustituir la afirmación de que había sido «adoptado» por él por la de que se había «tomado nota» de su elaboración⁸⁸.

⁸⁴ Túnez se pronunciaría abiertamente en contra del principio de la obligatoriedad general del principio de libertad sindical en la sesión final.

⁸⁵ Noruega trataba con esta intervención de salvar su imagen, aprovechando el debate no concluyente de una enmienda. En las negociaciones previas con la diplomacia española su Ministro de Asuntos Extranjeros había hecho llegar al Embajador español en Oslo su coincidencia de criterios con las autoridades españolas en lo concerniente a la necesidad de evitar las «extralimitaciones» de la OIT. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21, *Telegrama cifrado de G. López Bravo a Enrique Pérez-Hernández*, 2 de junio de 1970.

Noel Zapico pretendió invalidar la denuncia de la falta de representatividad de la OSE con el argumento equívoco de que, en 1966 más del 83 por 100 de los trabajadores habían participado en las elecciones sindicales. Véase AGA, *Actas provisionales*, cit. pág. VII.

⁸⁶ Nótese el sustancioso crecimiento del número de abstenciones, mucho mayores en número que los votos favorables, con respecto a la primera enmienda.

⁸⁷ Coincidiendo en esta necesidad estratégica con Etiopía, los trabajadores prefirieron, no obstante, retirar aquellas enmiendas coincidentes que la propiciaban, presentadas inicialmente por ellos mismos.

⁸⁸ Una rectificación que fue respaldada por 6.356 votos a favor, 0 en contra y 6.580 abstenciones.

Esta política de transacciones, destinada a impedir que siguiera calificándose la Resolución en debate de discriminatoria, prosiguió sin cambios sustanciales en la sesión undécima, de 17 de junio, pese a que la composición de la Comisión de Resoluciones se modificó en tal fecha cumpliendo la recomendación de la Comisión de Proposiciones ⁸⁹.

Con posterioridad a dicha remodelación, las «cinco proposiciones» que según el Grupo de Estudio y el proyecto de Resolución original debía cumplir el Gobierno español para acomodar su sistema sindical a los principios de la OIT (reducidas por la enmienda de Etiopía a «cinco principios») se convirtieron, a petición de la Delegación Gubernamental de Uruguay, en «cinco sugerencias» ⁹⁰ y se renunció a pedir al Gobierno español que retirase el proyecto de Ley Sindical y se atuviese a las recomendaciones del CLS, el Consejo de Administración y a las observaciones, sugerencias y recomendación del Grupo de Estudio ⁹¹.

Los empleadores y las Delegaciones de España y Uruguay fueron complacidas cuando exigieron la desaparición en el texto propuesto de las peticiones de supresión de las demandas de amnistía sindical, reforma del Código Penal y supresión del TOP ⁹².

Finalmente, los trabajadores aceptaron que se suavizara, a iniciativa etíope, incluso su sexta y última propuesta: ahora se contentaban con que el Director General supervisara la situación laboral y sindical española, informando de ello al Consejo de Administración y a la CIT, aunque no fuera imperativamente de forma «constante» y «periódica». Estuvieron también dispuestos a renunciar a que se emplazara a dicho Director a someter a la 56.^a CIT un Informe sobre los resultados obtenidos por la OIT en pro de la restauración de la libertad sindical en España ⁹³.

El texto resultante de tantas podas había perdido buena parte de su mordiente formal y eliminado denuncias de carácter singular sobre el «caso español», pero mantenía, no obstante, elementos de interés. Cabe destacar por su importancia dos: de salir adelante el nuevo proyecto enmendado, la CIT estaría respaldando la tesis de que la libertad sindical era de obligado cumplimiento para todos los países miembros de la OIT, con independencia de la ratificación de los correspondientes Convenios, tal como había defen-

⁸⁹ La Comisión quedó entonces compuesta por 106 miembros, 69 gubernamentales, 22 empleadores y 15 trabajadores, modificándose consiguientemente los coeficientes correctores de ponderación de votos. Véase en AGA, *Actas provisionales*, cit., pág. VII.

⁹⁰ La enmienda fue adoptada por 10.120 votos a favor, 0 en contra, y 11.515 abstenciones.

⁹¹ La enmienda fue adoptada por unanimidad.

⁹² La enmienda de Etiopía sustituyó a la confluente de los trabajadores. Fue adoptada por 10.685 votos a favor, 0 en contra y 10.875 abstenciones.

⁹³ Enmienda adoptada por 10.069 votos a favor, 0 en contra y 11.601 abstenciones.

dido el Grupo de Estudio. En segundo lugar, como no dejaron de advertir el empleador mexicano y los miembros gubernamentales de Uruguay y de España, la CIT investiría al Director General de la OIT, es decir a Jenks, de una función inspectora en lo concerniente a la evolución de la libertad sindical en España, asegurándose de que el Consejo de Administración y la CIT serían informados, con periodicidad dejada a su criterio, de la misma. La intervención de Vitaik Jakasa en su condición de Vicepresidente empleador enfrentó a los trabajadores con el repudio del Grupo de los Empleadores en bloque (salvo el caso de los de la Unión Soviética) a este tipo de pretensiones:

«Los miembros empleadores —declaró— no pueden admitir que a través de la Comisión de Resoluciones se instituya un nuevo procedimiento *sui generis*, extraconstitucional, y extrarreglamentario de fiscalización de la aplicación de las normas de la OIT por los países miembros, incluidos los que no las han ratificado. Admitir tal procedimiento permitiría en el futuro poner en el banquillo de los acusados a los Estados Miembros sin las garantías necesarias de un examen imparcial. En opinión de los empleadores, la Resolución debía ser rechazada y en el caso presente sólo con un voto en contra podría conseguirse este objetivo. Los miembros empleadores deseaban manifestar que este voto no significa aprobar o rechazar el régimen sindical actual de España, ya examinado por diversas instancias competentes de la OIT⁹⁴.»

Mientras algunas Delegaciones esperaban a la votación final de la Resolución silenciosas para acudir en auxilio del Gobierno español o para escarmentar a quienes pretendían que la OIT se ingriese en los asuntos internos de los Estados miembros, Túnez y la República Árabe Siria se pronunciaron abiertamente contra la discriminación de España, y Filipinas explicó su voto contrario a la Resolución. «a pesar de su respeto a las libertades sindicales», no sólo por su carácter discriminatorio, sino también porque deseaba explicitar la inconstitucionalidad de la política de injerencia.

Finalmente, los trabajadores contemplaron con amargura el rechazo de la Resolución por 9.754 votos a favor, 10.496 en contra y 1.870 abstenciones. Numerosos países socialistas la habían desestimado.

Es preciso anotar que esta victoria gubernamental española tiene lugar en la misma CIT y en la misma Comisión en que se debate una Resolución sobre la «violación permanente de la libertad sindical en Grecia», que provoca la airada retirada de su Delegación Gubernamental de la Conferencia.

⁹⁴ Véase en AGA, *Actas provisionales*, cits., pág. VIII.

Vitaik Jakasa y la mesa de la sección técnica de los empleadores, mantuvieron frente a la Resolución sobre Grecia igual posición de principio que frente a la española, protestando enérgicamente contra la politización de la Comisión de Resoluciones y anunciando un posicionamiento irreductible de los empleadores contra su conversión en un tribunal para juzgar problemas de libertad sindical y otros que, de acuerdo con el artículo 17 de la CIT, entendían que no eran competencia específica de la misma ⁹⁵.

Sin embargo, algunos de los Gobiernos que votaron contra la Resolución sobre España, por razones obviamente políticas y no de principio, se abstuvieron o votaron a favor de la Resolución sobre Grecia. Esto nos habla de la eficacia de la acción diplomática española y del cinturón protector que le propiciaban su alianza con los países hispanoamericanos y árabes y el apoyo de Estados Unidos, que tenía intereses geopolíticos en mantener el sindicalismo de esta zona de Europa a salvo de un potencial control comunista.

Por todo ello, las posibilidades que los sindicatos democráticos pudieran tener de obtener condenas del sindicalismo español desde las Comisiones de Resolución de las futuras CIT serían enormemente bajas a partir de ahora.

La única compensación moral ofrecida a los sindicatos democráticos por la 54.^a CIT, no suficiente por otra parte para amortiguar su desencanto, provino de la Comisión de Verificación de Poderes. Esta, tras examinar el Informe del Grupo de Estudio y constatar que el sindicalismo oficial no había alcanzado todavía un carácter «plenamente representativo», reconocía que se habían formulado «graves dudas» en su seno sobre si la Delegación de los Trabajadores se había efectuado en las condiciones de libertad que exigía la Constitución de la OIT, formulando votos para que dicho Informe «ayude a todos los interesados en España a lograr nuevos progresos en cuanto a situación sindical y sugiriendo que una revisión de la Ley Sindical podría eliminar las dudas suscitadas en la Comisión sobre la representatividad de la Delegación de Trabajadores españoles». Esto no era más que un premio de consolación inoperante. Tales dudas no se traducen en nada, y el Delegado de la OSE seguirá siendo el único oficialmente reconocido por la CIT ⁹⁶. Pocos eran, por otra parte, los que en España iban a tener ocasión de conocer estos toques de atención.

De acuerdo con la estrategia previamente diseñada, la prensa española apenas informaba de la Conferencia. Mientras el Informe del Grupo de

⁹⁵ Véase A. OIT, *Actas de la 54.^a CIT*, cit., pág. 721.

⁹⁶ A. OIT, *Actas de la 54.^a CIT*, cit., pág. 453.

Estudio emergía reforzado ante la opinión internacional, un creciente silencio se extendía sobre él en España. *Ya*, que le había brindado tanta atención hacia algún tiempo, propendía a olvidarlo, centrando su atención en los comunicados de los Obispos y la doctrina social de la Iglesia como referente prioritario para la deslegitimación de la reforma sindical en curso, sobre la que, por otra parte, parece establecerse un cierto *impasse*, mientras se espera el debate de la Ley en el Pleno de las Cortes.

Convenientemente filtradas, las noticias recibidas en España desde Ginebra proyectan una imagen minimizada, deformada y propagandística de lo sucedido en la CIT. Deliberadamente se reduce el espacio dedicado a la misma, con el fin de que la opinión minusvalore en igual medida a la OIT.

En los medios de comunicación españoles, Licinio de la Fuente parece el único protagonista de la Conferencia. El día 10 de junio *Ya* reproduce íntegro su discurso triunfalista. No hay ni una palabra sobre las reacciones negativas suscitadas por él. El 11, el 12 y el 25 aparecen noticias sueltas de la preocupación del Ministro por los emigrantes suizos. Por lo demás, sólo la ratificación del 99 Convenio de la OIT y el lugar en que esto colocaba a España en el *ranking* internacional de ratificaciones (era el 35 país de los 121 que lo había ratificado) merecen algún comentario adicional en el periódico de la Editorial Católica⁹⁷. *Pueblo* gastaba aún menos tiempo en estos asuntos. El 10 de junio en un pequeño espacio y bajo modestos titulares se recordaba el discurso del Ministro. Todo lo que éste merecía en la prensa sindical era la noticia de su referencia condenatoria a las diferencias entre países ricos y pobres y su satisfacción porque la línea de actuación del Gobierno español en los últimos meses «guardaba estrechas relaciones» con las metas y líneas propuestas por el Director de la OIT en su Memoria. Eso sí, *Pueblo* reseñaba los grandes aplausos cosechados por el conferenciante, tal vez para compensarlo ante la opinión española de los desaires sufridos ante la opinión internacional⁹⁸.

Por otra parte, la prensa hispana dedicaba el mismo día 10 su espacio y sus titulares mayores al Acuerdo de Comercio Preferencial logrado entre España y el Mercado Común por López Bravo, un acuerdo que, para indignación de las intersindicales obreras, que habían intentado en vano bloquearlo⁹⁹, parecía iniciar la apertura de Europa al franquismo. Los

⁹⁷ Véase *Ya*, núm. 9.951 —miércoles 10 de junio de 1970— pág. 9; 11 de junio, pág. 10; 12 de junio, pág. 15, y 25 de junio, pág. 14.

⁹⁸ *Pueblo*, 10 de junio de 1970, año XXXI, núm. 9573, pág. 4.

⁹⁹ El A. IHS conserva abundante documentación relativa a este intento de bloqueo y sus razones. Véase ICFTU, ETU, CIU-IC, 1247, 1082-1086. Commission des Communautés européennes, Espagne, Dossier 1.

intereses comerciales mandaban y el Gobierno podía consolarse si su imagen internacional había salido un poco ajada de la Conferencia.

En julio la OIT aparecía sumida por otra parte en más urgentes preocupaciones que el «caso español». El intento de apertura al Este de la Organización había culminado con el nombramiento de Pavel E. Astapenko, de la RSS de Bielorrusia, como Subdirector General de la OIT con efectos a partir del 15 de septiembre. Esto provocó la primera crisis americana de la Organización. Los americanos consideraron que el Director General, que les había dado su palabra de consultarles para el caso, puesto que no lo había hecho, les había traicionado. Empujado por la dirección de la conservadora AFL-CIO y en parte por un patronato anti-comunista, el Senado de Norteamérica decidió el 24 de agosto de 1970 suspender la contribución financiera de los Estados Unidos en el año en curso. Esta contribución constituía el 25 por 100 del presupuesto de la OIT y la privación de la misma, por dos años, quebrantó seriamente a la Organización. Nixon, a la sazón Presidente de Estados Unidos, no quiso contradecir esta decisión y amenazó con una retirada de su país de la Organización si proseguía la tendencia a la creciente influencia soviética¹⁰⁰. En los demás países la repercusión fue ambivalente. El esfuerzo contributivo de quienes permanecieron en la OIT corría peligro de incrementarse, pero la Dirección podría verse compelida a evitar nuevas rupturas o boicots económicos, lo que le forzaría a condescender con ciertas delegaciones gubernamentales.

En España el verano había transcurrido entre los sobresaltos de la huelga de abogados del TOP, que ponía en entredicho las actuaciones del Tribunal (2 de junio), la huelga sevillana de la construcción que paró a 24.000 trabajadores (21 junio) y una violenta represión dirigida sobre todo contra el PCE. El 21 de julio los disparos de la policía habían matado en Granada a tres huelguistas de la construcción y los trabajadores del metro de Madrid fueron movilizados ante la amenaza de huelga. La agitación y la represión continuó en los meses siguientes alcanzando ahora esta última a la prensa.

En octubre de 1970 el proyecto de Ley Sindical llegaba al Pleno de las Cortes ante la atenta mirada de las organizaciones obreras. Algunas reacciones de los procuradores más conservadores mostraban la creciente impaciencia de los ultras y la demonización, por el sector más reaccionario del Sistema, del Informe de la OIT y de la propia Organización. «Afor-

¹⁰⁰ La primera crisis terminó a los dos años. La segunda tuvo lugar entre 1975, fecha de un preaviso de retirada, y 1977 (retirada hasta 1980). Véase Ghebalí, V. Y., *L'Organisation Internationale du Travail*, Genève, Georg Editeur, 1987, págs. 152-153.

tunadamente, llegó a decir el procurador Villegas, el Informe de la OIT no está en consonancia con el contenido del proyecto»¹⁰¹.

Mientras en España las CCOO desafiaban el 2 de noviembre al Gobierno convocando en todo el país una jornada pro-amnistía, que entremezclaba la protesta de sindicalistas, universitarios, pintores y artistas, las grandes Intersindicales se preparaban para poner a prueba el apoyo de Jenks a su reivindicación de un seguimiento permanente del «caso español» en los órganos de la OIT con motivo de la celebración, entre el 17 y el 20 de noviembre de 1970, de la 181.^a Reunión del Consejo de Administración.

8. RAPIDA REACCION DEL GRUPO DE LOS TRABAJADORES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ANTE LA DERROTA DE LA RESOLUCION SOBRE ESPAÑA

Entre el 29-30 de mayo y el 12-26 de junio, con la 54.^a CIT por medio, se había reunido en Ginebra el 180.^o Consejo de Administración de la OIT para ocuparse de múltiples asuntos que no podían demorarse¹⁰², entre ellos, despedir a David Morse con el correspondiente homenaje y ver cómo el canadiense Morris sustituía al fallecido Jean Möri en su calidad de Vicepresidente de los Trabajadores.

No esperaba la Delegación Española nada especial de este Consejo, todavía presidido por su amigo Gros Espiell. El séptimo punto del orden del día incluía el examen de los informes del Comité de Libertad Sindical, en los que recomendaba la desestimación del «caso 630», una queja presentada el 10 de febrero de 1970 por los delegados sindicales, miembros del Comité de empresa y trabajadores de la empresa Astilleros Españoles, S. A, contra el Gobierno de España. Habían sido despedidos como instigadores de una huelga habida en el curso de la negociación del convenio colectivo, pero su reclamación fue declarada no recibibile por no proceder de una organización estable de trabajadores¹⁰³.

La Delegación Gubernamental española disfrutaba no sin fatiga las mieles de su reciente aunque agotadora victoria sobre los trabajadores que habían pretendido inútilmente obtener una condena del Estado espa-

¹⁰¹ La frase fue recogida por Tele-Express, Barcelona, 20-X-1990, y de aquí pasó al Informe elaborado en 1973 por CCOO, *Sobre el secuestro de la libertad sindical en España*, en ACCOO, CDEEE, Fondo DECO, 5:84.

¹⁰² A. OIT: *Actas de la 180.^a Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 29-30 de mayo y 12-26 de junio de 1970.

¹⁰³ Véase A. OIT, BIT, Ginebra, OIT, vol. LIII, 1970, núm. 4, suplemento, págs. 51-52, y párrafo 7-11, y también A. OIT, *Actas de la 180.^a Reunión del Consejo*, *ibid.*, págs. 56 y 110.

ñol, sin prever que estuvieran en condiciones de contratacar. Pérez-Hernández acreditado como representante de su Gobierno en calidad de observador, asistía distendido a la sesión en que, según el 22.º punto del orden del día se tratarían las cuestiones derivadas de la 54.ª CIT, cuando, tras estudiar las concernientes a estructura, pidió la palabra Morris. El canadiense expresó entonces la profunda decepción de los trabajadores ante el hecho de que la Comisión de Resoluciones de la CIT hubiera rechazado su proyecto sobre el examen por la OIT de la situación laboral y sindical española. Reaccionando con enorme rapidez (en opinión de Francisco Vallauré «con el lógico beneplácito de Jenks»¹⁰⁴) pidió que esta cuestión fuera incluida en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración de noviembre, a fin de examinar cómo podía darse curso a las recomendaciones del Grupo de Estudio.

La petición tomó completamente por sorpresa a los empleadores y Delegados Gubernamentales presentes y al propio Presidente del Consejo de Administración, sin darles tiempo a medir las implicaciones del ruego y a meditar la respuesta más conveniente. Bergenström, Vicepresidente de los empleadores, que había cooperado con España para concluir la operación Grupo de Estudio, surigió que, como los empleadores no habían sido informados con antelación de la propuesta, podría interrumpirse la sesión para permitirles examinarla, pero no halló respaldo. Morris procedió a explicar que, puesto que el Consejo de Administración se había limitado a «tomar nota» del Informe del Grupo de Estudio, había entendido siempre que, posteriormente, sería suministrada información sobre el curso dado a sus recomendaciones. Ahora se limitaba a proponer que la Oficina proporcionara dicha información y que el Consejo de Administración discutiera la cuestión en su próxima reunión¹⁰⁵.

El Director General salió rápidamente en su ayuda, desestimando la propuesta de Bergenström. Advirtió que era demasiado pronto, incluso si se aplazaba la sesión, para llegar a acuerdos sobre una materia discutida hacía tan poco tiempo por la CIT. Puesto que la costumbre, cuando algún Grupo quería discutirlo, era darle una oportunidad, sugería que se incluyese en el orden del día de la 181.ª Reunión la cuestión (la reformulaba hábilmente) del «curso dado a las recomendaciones del Grupo de Estudio sobre España». Nadie se atrevió a oponerse y se acordó por asentimiento tácito. Pérez-Hernández pidió entonces que le fuera concedida la palabra con ánimo de protestar, pero Gros Espiell, de cuya amistad no podía dudar la España oficial, no se creyó en situación de consentir. Se limitó a decirle

¹⁰⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11, *Informe de Francisco Vallauré para el Ministro de AE*, s. f.

¹⁰⁵ Literalmente en A. OIT, *Actas de la 180.ª Reunión del Consejo*, cits., pág. 62.

que, de conformidad a las normas establecidas, no podía darle la palabra ¹⁰⁶. Más tarde, se quejaría Vallaure de que en realidad el reglamento del Consejo no decía nada sobre la cuestión y que el Presidente tenía, por tanto, amplia facultad decisoria en el tema ¹⁰⁷, pero la costumbre no avalaba esta interpretación. En defensa de España se quedó en aquella ocasión sólo el representante gubernamental de Ecuador y Delegado Permanente de dicho país en Ginebra, Martínez Cobo. Este recordó que se había presentado a la 54.^a CIT un proyecto de Resolución sobre el derecho de réplica de los representantes de un Estado Miembro que asisten al Consejo de Administración en calidad de observadores. «La OIT —lamentó— era la única organización internacional que negaba a los observadores tal derecho democrático» y expresó la esperanza de que el Consejo de Administración examinara esta cuestión en la 181.^a Reunión.

¹⁰⁶ A. OIT, *Actas*, cit., pág. 63.

¹⁰⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe de Francisco Vallaure*, cit.

METODOS REGLAMENTARIOS DE PRESION.
EL CONTROL DESDE ARRIBA

1. UN PULSO ENTRE ESPAÑA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA OIT

La 181.^a Sesión del Consejo de Administración fue objeto de una intensa preparación entre bastidores. La Dirección General de Cooperación Técnica en Madrid se apresuró a movilizar a los Embajadores en los 24 países miembros del Consejo de Administración y a la Delegación Permanente de España en Ginebra. La OSE, por su parte, utilizó al Delegado Empleador en la Organización de Empresarios para procurar una postura de los empleadores similar a la muy firme manifestada en la 54.^a CIT. Al parecer, esta vez los empleadores se resistían, cansados de defender la posición española. Las perspectivas eran mejores con los Delegados Gubernamentales cuyo desgaste había sido sin duda menor en la Conferencia.

Mientras tanto, la Comisión Interministerial para la OIT celebró en Madrid varias reuniones, presidida por Utrera Molina, para determinar la estrategia defensiva más conveniente para el Gobierno español¹. En la Delegación de España en Ginebra, Campá hacía lo propio². En su opinión, se debería intervenir rápidamente ante la mesa del Consejo de Administración oponiéndose al planteamiento del debate sobre su país, aunque era consciente de que se carecía de fuerza para evitarlo. Después

¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe de Vallauré*, cit.

² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Inclusión de la recomendación del Grupo de Estudio en la orden del día*, 26 de agosto de 1970, y *Nota Campá*, 5 de septiembre de 1970.

de darle muchas vueltas al asunto, López Bravo en persona transmitiría a Pérez-Hernández órdenes de hacer constar por escrito ante el Presidente del Consejo de Administración la formal oposición de España a la inclusión en el orden del día del Consejo de un punto que el Gobierno consideraba como «un intolerable intento más por parte de determinados grupos de la OIT para mantener vivo el llamado “caso español”». En coherencia con la posición mantenida en la 54.^a CIT se determinaba seguir la línea de «oponerse formal e intransigentemente a toda acción de la OIT que supusiera “discriminación contra España” o “injerencia en asuntos internos españoles”»³, estrategia que le había valido importantes alianzas.

Antes del plante, se había intentado no obstante el diálogo: Martín Villa no descartaba la «seducción» del Director General. En agosto solicitó una visita de cortesía y contacto para revisar las relaciones de España y la OIT. El 16 de septiembre Jenks recibió al Secretario General de la Organización Sindical acompañado de Pérez-Hernández. Tras un almuerzo de dos horas, la entrevista se prolongó por hora y media en un ambiente aparentemente franco y cordial, en el curso de la cual un hábil Martín Villa trató de congraciarse con un no menos hábil Jenks, vendiéndole la progresividad de la reforma sindical en curso. La conversación se inició con una oferta de información sobre el estado de la Ley Sindical. Cuando, meses antes, Jenks había intentado sonsacar a Pérez-Hernández, éste, como se recordará, se había cerrado en banda sin osar dar noticias de la situación. Pero Martín Villa dominaba la temática sindical, tenía una gran seguridad en su capacidad de comunicación y no temía entrar en materia. Con sobriedad expresó el contenido del Dictamen de la Ponencia de la Ley y anunció que, salvo circunstancias excepcionales, las Cortes debatirían en octubre el Proyecto. Explicó cuáles eran en él las competencias y atribuciones de la OSE y cuál la función y el sentido que atribuía al discutido Ministerio de Relaciones Sindicales. Como pudo, trató de defender que, pese a las apariencias o «prejuicios» sobre el caso, la Ley permitiría un amplio margen de «representatividad» y «autonomía sindical»⁴. Jenks lo escuchaba amablemente y en apariencia complacido⁵. Sin embargo, las correctísimas observaciones que el Director hizo a Martín Villa no dejaban de traslucir una cierta cautela, no extraña, después de la trayectoria sindical reciente: «si las Cortes elaborasen la Ley que dice

³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 2 de noviembre de 1970.

⁴ Las posiciones de Martín Villa en torno a la Ley Sindical pueden verse en Martín Villa, R.: «La Ley Sindical española a la luz de los principios de la Constitución de la OIT», en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 85, número 3, marzo 1972, págs. 295-315.

⁵ Después de su marcha, comentó al Delegado que el Secretario General de su Organización Sindical le había causado un inmejorable efecto.

usted», le aseguró, sería muy beneficioso para las relaciones de España y la OIT (hablaba en potencial). También se permitió observar que «sería muy útil» que el proyecto legislativo evitase ambigüedades. Convendría que «cuidara la terminología» para que las nuevas instituciones fueran semánticamente reconocibles para el resto de los países occidentales. Martín Villa se mostraba no menos amablemente de acuerdo.

Cuando la conversación aterrizó en la cuestión objeto de litigio, es decir, la inclusión del tema español en el orden del día de la 181.^a Reunión del Consejo, ambos interlocutores tendieron a cerrarse en banda.

Jenks dio una explicación de su apoyo a la iniciativa del Grupo de Trabajadores. Dadas las frustraciones acumuladas por él mismo en la 54.^a CIT, opinaba que hubiera sido contraproducente no acceder a oírlos en el Consejo. Se ofreció, sugestivo, a «dejarles hablar» y después prestarse a trasladar su declaración al Gobierno español, rogándole que diera la información que le pareciera oportuna sobre el caso. Pero tanto Martín Villa como Pérez-Hernández se apresuraron a rechazar la oferta, que les parecía una trampa. No entendían qué beneficio obtendría su Gobierno de mediación semejante. Calificaban de injusto que se pretendiera volver sobre una cuestión que se había declarado cerrada, y además entendían que si se accedía a semejante estrategia de diálogo, el asunto acabaría en la próxima CIT. Lo que procedía, dijeron, era que Jenks mediara, pero al revés: convenciendo al Grupo de Trabajadores de que su pretensión era injusta y logrando que la Mesa del Consejo de Administración evitara el debate. Jenks, sin perder las formas, se negaba. Teniendo en cuenta la situación sociológica, no veía «factible» ni «útil» lo que sus interlocutores le estaban pidiendo. Ahora cambiaba su oferta: podía intentar moderar la intervención del Grupo de Trabajadores y reenviar la cuestión española al Consejo de marzo de 1971. Martín Villa se opuso de nuevo, marchándose como había venido. La postura de Jenks le dejaba con las manos vacías. De esta forma el Delegado Español se veía obligado a proseguir sus encuentros con el Director General para intentar llegar al único acuerdo que hubiere admitido el Ministro de Asuntos Exteriores: el segundo carpetazo a la operación Grupo de Estudio. Pero Jenks, evidentemente, no era Morse y Pérez-Hernández no acababa de saber como ganárselo ⁶.

Hubo algunas entrevistas más, a cuál más difíciles, entre el Director General de la OIT y el Embajador español ⁷. El 3 de noviembre, tras renovar vanamente Jenks al Delegado de España la propuesta ya hecha

⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Entrevista Martín Villa-Jenks. Nota para el señor Ministro*, s. f.

⁷ Véase en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Resumen de las diversas propuestas en las entrevistas formuladas entre el 16 de septiembre y el 3 de noviembre de 1970*.

y rechazada anteriormente, ambos interlocutores llegaron a ese punto del diálogo en que el «no se puede» se convierte en trinchera.

El Director de la OIT afirmó tajantemente que la cuestión española «se discutiría con toda seguridad» hiciera el Gobierno de España lo que hiciera. Hizo una última sugerencia: tal vez aquél quisiera adelantarse y aparecer como espontáneo informador de la situación sindical evitando verse interpelado. Jenks intentaría en tal caso convencer a los trabajadores de que no procedía demandar sus aclaraciones en aquel momento y que convenía dejar el análisis de la cuestión española para marzo de 1971. Pérez-Hernández, con las instrucciones de López Bravo fresquísimas en su bolsillo, contestó entonces sin ambages que su Gobierno lo que no podía aceptar era, lisa y llanamente, «la institucionalización de la fiscalización».

Jenks intentó aún un último tanteo, que sorprendió a Pérez-Hernández: La Comisión de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, le recordó, preparaba, para 1973, un estudio de carácter general, no particular, sobre el estado de las ratificaciones de los Convenios 87 y 98. Tal vez España quisiera remitirle un informe de carácter voluntario sobre su posición al respecto.

No estaban claros los términos e implicaciones de este posible acuerdo. Pérez-Hernández, ganando tiempo, se limitó a anunciar que contestaría cuando hubiera consultado con su Gobierno y se fue a escribir el borrador de la carta que, conforme a las instrucciones recibidas de López Bravo, debería remitir al Presidente del Consejo de Administración, protestando el «orden del día» en litigio. Dado que conservamos los textos del borrador inicial del Delegado Permanente⁸ y la Declaración definitiva presentada por el mismo, considerablemente retocada por Francisco Vallaure y aprobada por la Comisión Interministerial española para la OIT, podemos concluir que la voluntad de contundencia del Gobierno español subía por minutos⁹. El primer borrador conserva aún la forma de una carta de estructura convencional en la que se acusa a la OIT de politización por intentar reexaminar el Informe Ruegger cuando ya lo había dejado obsoleto el curso de los acontecimientos, y sin considerar que era extraconstitucional debatir los asuntos internos de un Estado miembro. La Comunicación

⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Borrador de carta al Presidente del Consejo de Administración*, s.f.

⁹ Se conserva la copia de la *Declaración circulada a los miembros del Consejo de Administración* en A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973, y en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. Asimismo, el Apéndice XI de las *Actas de la 181.ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra, 17-20 de noviembre de 1970, págs. 181-182, reproducen la «Comunicación enviada al Presidente del Consejo de Administración por el Delegado Permanente de España ante la Organización Internacional con sede en Ginebra».

definitiva acentúa la dureza del tono, proclamando con apartados y subrayados de rápida visualización e impacto efectista, el carácter «repetitivo», «improcedente», «aconstitucional» y «anacrónico» de la pretensión reexaminadora en curso. El Gobierno español se opone a que vuelva a debatirse el Informe del Grupo de Estudio y hace una «reserva formal»¹⁰ en relación con cualquier decisión que el Consejo pudiera adoptar «para convertir subrepticamente una operación voluntaria y contractual ya concluida en un instrumento de control permanente, contrario a la Constitución de la OIT». «En todo caso —terminaba el Comunicado—, mi Gobierno se opondrá formalmente a cualquier eventual iniciativa de ese Consejo de Administración que suponga injerencia en sus asuntos internos o injustificada discriminación»¹¹.

Parecía claro que las autoridades españolas, satisfechas por su «éxito» en la 54.^a CIT, creían haber hallado la fórmula feliz de la eficacia defensiva en el recurso estatal a la no injerencia y a la no discriminación. La anticipada circulación de la Declaración española, al confirmar la cronificación de esta receta ponía aún más si cabe las cartas boca arriba, facilitando la inteligente réplica del Director General. Jenks tratará de desarticular dicha estrategia y de enfrentar a la España franquista con un imaginativo plan de actuación, destinado a forzar su evolución hacia la libertad sindical. Antes de la iniciación del Consejo, sin embargo, todavía el recurso táctico del Gobierno hispano parecía anticiparle apoyos más allá de sus áreas incondicionales de influencia, incluso en países europeos como Italia¹² o Gran Bretaña¹³ que se comprometieron a oponerse al reexamen del Informe Ruegger.

2. EL «PLAN JENKS» PARA ESPAÑA

La 181.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT, esperada con general expectación, comenzó el 17 de noviembre de 1970. Eran sin duda importantes las decisiones tomadas en él que afectarían directa o indirectamente a España, las unas de carácter general y las otras de carácter particular. Entre las de carácter general cabe destacar que las medidas que se estudiaban en cumplimiento de la «Resolución sobre derechos sin-

¹⁰ Que Campá había desaconsejado el 5 de septiembre como no operativa, arriesgada (porque si fracasaba revelaría la debilidad de España) y contradictoria (porque no se podría evitar entrar en el debate si éste se produjera pese a la protesta española).

¹¹ A. OIT: *Actas de la 181.^a Reunión del Consejo de Administración*, cits., pág. 182.

¹² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 16 de noviembre de 1970, y nuevo *Telegrama cifrado de 19 de noviembre de 1971*.

¹³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 17 de noviembre de 1970.

dicales y su relación con las libertades civiles» de la 54.^a CIT, anticipaban el reforzamiento de los procedimientos del Comité de Libertad Sindical, la publicidad de las denuncias acumuladas en él contra los Estados miembros y el estrechamiento de la fiscalización de la Oficina sobre las medidas adoptadas por los Gobiernos con las recomendaciones a ellos dirigidas por el Consejo de Administración, lo que para un país como España, nada respetuoso con la libertad sindical, significaba una segura fuente de problemas. Entre las cuestiones particulares estaba precisamente la de la revisión por el Consejo de la admisibilidad de la queja presentada al Comité de Libertad Sindical por la Federación Internacional de Obreros del Metal en mayo de 1970 (caso 612), en la que se denunciaba el apresamiento y condena de un grupo de obreros del metal por su mera pertenencia a la UGT, no reconocida por la Ley ¹⁴. Para las autoridades españolas era aquél un caso más, que nada nuevo descubriría y simplemente volvía a evidenciar su rechazo del principio de libre asociación sindical, de todos conocida, aunque no dejase de ser incómodo el goteo intermitente de las denuncias y las interpelaciones al Gobierno, embarazoso recordatorio de la represión sindical en España.

El miércoles 18, por la tarde, el Consejo había visto las quejas relativas a la inobservancia por Grecia del Convenio sobre libertad sindical. El jueves 19 se sentaba en el «banquillo». El Gobierno, con la preocupación centrada en el duodécimo punto del orden del día, objeto ya de tantas entrevistas y negociaciones, apenas reparaba en el undécimo, que era el Informe del Comité de Libertad Sindical.

Los miembros del Consejo, presidido a lo largo de 1970 por el nigeriano Koku, partían de dos documentos para debatir la solicitud del Grupo Trabajador relativa al Informe del Grupo de Estudio: El primero era la Declaración de Pérez-Hernández antes señalada, la cual no quedaba sin contrapunto, pues había un segundo Comunicado, que, procedente del representante observador de la Federación Sindical Mundial, era presentado al Consejo por el Grupo de Trabajadores ¹⁵.

¹⁴ El caso había dado ya lugar a un farragoso cruce de cartas entre el Director General y la FIOM, pues por error se había desestimado su reclamación por el Comité de Libertad Sindical y consiguiente por el Consejo de Administración. La queja incluía también la denuncia de la detención de Cipriano Damiano González por intentar organizar la CNT, organización «considerada fraterna» por la FIOM, pero no afiliada a la misma, lo que impedirá que el Comité de Libertad Sindical aceptara implicarse, por razones reglamentarias, en su defensa. Véanse *Actas de la 181.ª Reunión del Consejo*, cit., Informes del Comité de Libertad Sindical, pág. 51, y A. OIT: *BIT*, vol. LIV, número 2, 1972, 120.º Rapport du CLS, caso 612, párrafos 28-36, págs. 6-8.

¹⁵ A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973. *Request of the Workers Group Concerning the report of the Study Group on the labour and Trade Union situation in Spain*, DGB 181/II/29, 181 session, Génova, 17-20 de noviembre de 1970.

En este segundo Comunicado se pedía a los trabajadores de todo el mundo que apoyaran las demandas de los trabajadores españoles, que seguían padeciendo, tras los acontecimientos que siguieron a la 54.^a CIT, el autoritarismo del Gobierno. Este último, denunciaba la FSM, respondía «a las justas demandas sindicales con represión. Para ilustrarla, la Inter-sindical recordaba los incidentes generados el 21 de julio con motivo de una huelga de la construcción en Granada. Tres trabajadores, aseguraba su Informe, murieron «por pedir el derecho al convenio colectivo» y otros muchos fueron heridos. Mientras, el TOP seguía dictando sentencias por actividades legales en otros países, y la amnistía, reivindicada por los trabajadores el 3 de noviembre y en su día requerida por el Grupo de Estudio, seguía brillando por su ausencia. La prensa del Régimen (denunciaba el Comunicado) sostiene que la enmendada versión de la Ley Sindical en Cortes responde a los principios de la OIT, pero es falso. De ahí la necesidad de que la CIT y el Consejo de Administración no dejaran de hacer su propio seguimiento de la cuestión sindical española, y que se aseguraran de que se cumplieran las recomendaciones del Grupo de Estudio. A tal fin, la FSM hacía cuatro propuestas:

La primera respondía a la reivindicación de CCOO en España para que se autorizara un debate público de la Ley Sindical con intervención de todos los trabajadores, incluidos presos y líderes sindicales. La segunda implicaba a la Oficina en la petición de amnistía para sindicalistas presos, y la tercera requería al Director General de la OIT para que informase regularmente al Consejo de la situación sindical española y enviase a la 56.^a CIT un informe de los pasos dados por el Gobierno español para la restauración de las libertades sindicales ¹⁶.

El debate, predeterminado en buena medida por estos dos documentos, y por los contactos mantenidos la víspera por Jenks con el Grupo de Trabajadores y con el Grupo de Empleadores, a quienes había hecho saber sus puntos de vista sobre la cuestión y las decisiones que había tomado al respecto ¹⁷, se inició con una intervención de Morris, el portavoz del Grupo de Trabajadores, en que opuso el Proyecto de Ley Sindical pre-

¹⁶ En los análisis realizados por los expertos de la Delegación Permanente de España en Ginebra sobre el documento se retiene como mensaje central la petición de que «el Consejo siga muy de cerca y de manera continua la evolución ulterior de la situación sindical en España» haciendo suyas las declaraciones del Grupo de Estudio (UTRAY en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. Informe 21 de noviembre de 1970). Para Vallauré, lo único que merece atención en la declaración de la FSM (que califica con desprecio de «documento con acusaciones y literatura de costumbre») es la petición de la *evaluación permanente*, por los órganos de la OIT, de la situación sindical española. AGA, Asuntos Exteriores, OIT, Leg. 11. Informe de Francisco Vallauré para el Sr. Ministro, s.f. (probablemente del 21 de noviembre de 1970).

¹⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. Vallauré: Informe, cit.

sentado a las Cortes por el Gobierno español a las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Estudio. Los trabajadores, dijo, «no podían considerar su Informe como un fin en sí mismo». Puesto que el Proyecto de Ley desestimaba sus orientaciones, los trabajadores pedían a la *Oficina que se encargara de la evaluación constante de la situación sindical española, informando periódicamente de la misma al Consejo de Administración y a la CIT*. «En particular, según Morris, debería estudiarse el nuevo proyecto de legislación y los últimos acontecimientos registrados en España, a la luz de las normas de la OIT, y de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Estudio»¹⁸.

A la intervención del portavoz canadiense de los trabajadores siguió una declaración del Vicepresidente Empleador que obviamente había sido preparada con antelación y, en la que, sin responder a Morris, se limitó a recordar que los empleadores habían tomado posición en la 177.^a Reunión del Consejo, y entendían que no tenían por qué cambiarla. Se lamentó de que su Declaración no hubiera sido reproducida íntegramente en la edición impresa de las Actas. Entendía que «lógicamente» no se había pedido entonces al Consejo de Administración que ratificase los juicios sobre la situación española o «las interpretaciones de los textos básicos de la OIT sobre libertad sindical» del Grupo de Estudio, que eran «únicamente responsabilidad de sus miembros». Dejó claro nuevamente que una cosa eran estas opiniones personales y otra las conclusiones del CLS acerca del «derecho de trabajadores y empleadores a constituir y afiliarse libremente a organismos de su propia elección», que siempre había hecho suyas el Consejo¹⁹.

Lo que siguió no fue propiamente un debate. Sólo intervendrían ya, sucesivamente, los trabajadores francés (Louet), soviético (Pimenov), británico (Plant) y noruego (Sunde) para respaldar a Morris. El denominador común fue la deslegitimación del proyecto de Ley Sindical española por no cambiar la situación y por mantener a la OSE como un puro instrumento del Gobierno, la insistencia en que se atendieran las recomendaciones del Grupo de Estudio (cuyo valor vinculante seguían negando los empleadores y las autoridades españolas) y la denuncia de la represión sindical. El representante soviético fue el más duro y locuaz²⁰, destacando su interés en subrayar la unidad de criterios de la FSM, la CIOLS y las CCOO en la necesidad de exigir un público debate de la Ley Sindical. La exposición más medida, en cuanto a contenidos, había sido la de Louet. La más lacónica, la de Sunde.

¹⁸ A. OIT: *Actas de 181.^a Reunión del Consejo*, cits., pág. 43.

¹⁹ A. OIT: *Actas de la 181.^a Reunión del Consejo*, cits., pág. 44.

²⁰ Vallauré lo acusaría de hacer una referencia «deliberadamente confusa» de los sucesos de Granada (AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe Vallauré*, cit.).

Cuando los trabajadores terminaron su evidentemente consensuada exposición en cadena, tomó la palabra el Director General. Traía en la mano la meditatísima Declaración escrita de cuyos términos había informado la víspera a trabajadores y empleadores y la leyó, investido de autoridad, en inglés, en forma que Vallaure calificaría de «enfática y doctrinal», que contrastaba con el tono normal de sus frecuentes intervenciones en los debates sobre los puntos del orden del día²¹. El mismo jueves procedió además Jenks a facilitar su texto completo, que la Delegación española en Ginebra se apresuró a traducir al español y a remitir por telex a Madrid, en donde el 20 se conocían ya sus contenidos²².

Esta intervención del Director de la OIT cerró la sesión. Nadie dijo una palabra más después de la misma. Los Delegados Gubernamentales mantuvieron entonces, como antes, el más absoluto mutismo. Para la Delegación Española no cabía duda acerca de que el silencio del Grupo gubernamental significaba un cierre de filas en torno al Director General, tanto más cuanto que, terminada la sesión, se apresuraron, en palabras de Utray, «con significativa unanimidad» a manifestar que entendían que el posicionamiento de Jenks era altamente satisfactorio para España²³. Podía darse por sentado que su Declaración en 10 puntos había sido tácitamente aprobada por el Consejo de Administración.

Veamos qué había producido, en un asunto tan complejo y controvertido como el que se trataba, esta inusual aquiescencia general aparente.

En primer lugar, Jenks había logrado satisfacer formalmente al mismo tiempo las demandas explícitas y «esenciales» del Gobierno de España y las de los trabajadores, esquivando las alegaciones del primero. Concedería al Gobierno español, en efecto, que la operación Grupo de Estudio era una operación contractual concluida y que se había «quedado atrás» (la posición gubernamental española era que «había sido superada» por las nuevas circunstancias). Reconocía que la situación sindical española estaba cambiando constante y rápidamente, como el propio Informe había anticipado (y como sostenían las autoridades hispanas) pero, sin «mojarse», y para que tirios y troyanos pudieran interpretarlo a su gusto, afirmaba que los resultados de esa situación cambiante eran «materia opinable». De ahí que le parecía inoportuno reabrir el debate sobre el Informe (tal como sostenía el Gobierno de España), y conveniente no volver a llevar

²¹ Idem, *Informe R.*, cit.

²² La traducción (de la Delegación Española) de esta importantísima Declaración puede encontrarse en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. Anexo 3 al *Informe Vallaure*, cit. La traducción oficial, en la edición castellana de las Actas, puede verse en OIT: *Actas de la 181.ª Reunión del Consejo*, cit., págs. 46-48.

²³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe Utray*, cit.

la cuestión española al Consejo de Administración ni a la CIT «durante un período de tiempo razonable», a fin de poder ver en qué terminaban los cambios en curso (lo que no podía de nuevo más que complacer al Gobierno español y a los aliados cansados de sostenerlo).

Sin embargo, Jenks se deshacía en elogios sobre el Informe del Grupo de Estudio, y, desde luego, no respaldaba la operación de su enterramiento, que las autoridades de España pretendían sin mayores disimulos. Aseguraba que el Informe tendría vigencia por lo menos «para una generación» y que sin duda sus orientaciones estaban llamadas a tener una «enorme influencia»²⁴. Es decir, Jenks concedía a los trabajadores que el Informe del Grupo de Estudio era un referente moral legitimador y que sus orientaciones eran las adecuadas. En segundo lugar (aunque desautorizaba la petición de su reexamen, que después de todo no era un objetivo, sino que tenía una función instrumental de denuncia y control), reconocía que los problemas y preocupaciones que en su día habían llevado al Consejo de Administración a constituir el Grupo de Estudio «seguían siendo agudos» pese a los «cambios» en curso. De ahí que le parecía necesario satisfacer lo que constituía la demanda fundamental de los trabajadores, que, como apuntamos, era la de la *evaluación permanente de la situación sindical española*. A este fin, Jenks proponía un *plan nuevo* ideado por él, que permitiría (sin decirlo así) mantener a España bajo «vigilancia constante» y que confiaba que lograría finalmente presionar a sus dirigentes para forzar su evolución hacia la libertad sindical, sin por eso injerirse en sus asuntos internos, discriminarla o actuar de forma extraconstitucional o antirreglamentaria. El Director General pretendía lograr que no hubiera procedimientos jurídicamente reprochables, de acuerdo con su tradicional respeto al derecho, y su convicción de que no había incompatibilidad entre el mismo y la justicia.

Este plan, que, en opinión de Auñón, «cerraría toda una etapa de las relaciones de España con la OIT»²⁵, consistía en lo siguiente:

Primero: Los trabajadores deberían aceptar disciplinadamente la existencia de cauces reglamentarios suficientes para luchar por la libertad sindical en la OIT. Estos cauces eran el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Como es sabido, el Comité de Libertad Sindical tenía por función recibir y juzgar las denuncias recibidas por transgresiones de la libertad

²⁴ «Se refiere naturalmente —apostillaba Vallauré en su *Informe* (cit.)—, a que pueda conformar la evolución sindical española. En una palabra, que en los medios sindicales y otros de la OIT el Informe será utilizado "como la Biblia" para juzgar la situación sindical española y propiciar su evolución.»

²⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. Informe: *Tema español en el Consejo de Administración*, 21 de noviembre de 1970.

sindical. Aunque España no hubiera firmado los Convenios 87 y 98, le eran de aplicación, como a todos los Estados miembros, sus procedimientos. El Comité, una vez que comprobaba escrupulosamente la veracidad de la denuncia y escuchaba las alegaciones que al respecto hiciera el Estado denunciado, procedía a sacar sus conclusiones y proponía al Consejo de Administración las medidas que le parecieran pertinentes. El Consejo, en cuanto las adoptase, formularía «Recomendaciones» al respecto al Estado-parte. El Comité tenía algunos inconvenientes. No aceptaba denuncias individuales, sino de organizaciones sindicales acreditadas, su procedimiento burocrático era desesperantemente lento y carecía de medios para obligar a que se cumplieran sus recomendaciones. Por ello, en la 54.^a CIT se había resuelto reforzar sus procedimientos y hacerlo más operativo. Pese a todos estos defectos, Jenks creía en el Comité y hacía notar en su Declaración que éste tenía competencias para examinar, de cuando en cuando, informaciones sobre la medida en que sus Recomendaciones se hubieran cumplido. Así pues, su propuesta era explotar esta competencia fiscalizadora del Comité para vigilar a España y para hacer llegar, también conforme a norma, sus puntos de vista sobre el comportamiento sindical de la misma al Consejo de Administración.

Sobre la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Jenks hacía también una propuesta: El Comité ejercía una vigilancia puntual sobre el cumplimiento e incumplimiento de Convenios por los países ratificantes de los mismos. Aunque España, por no haber suscrito los Convenios 87 y 98 sobre libertad sindical, no podía ser acusada ante el Comité de transgredir dichos Convenios, sin embargo también regían para ella, como para todos los Estados miembros, las normas del Comité. El artículo 19, párrafo 5, apartado e), de la Constitución de la OIT establecía que todos los países, incluidos los que no hubieran ratificado un Convenio, estaban obligados a facilitar información al Director General sobre la situación legal y práctica seguida en dicho país en las cuestiones reguladas por él, entregándole una memoria al respecto. Concedora así la Comisión de Expertos del estado en que se hallaran dichas cuestiones, informaba a su vez a la CIT a través del Consejo de Administración.

Jenks se proponía utilizar dicha potestad informativa con fines de fiscalización, tanto más justificadamente cuanto que una Resolución, la VIII, aprobada por la 54.^a CIT, reforzaba el papel del Director General de la OIT como vigilante del cumplimiento de los principios de libertad sindical en la Organización, y éste acababa de obtener del Consejo que se encomendara al Comité de Convenios y Resoluciones preparar para 1973 un estudio de carácter general (que pusiera al día el ya muy desfasado de 1958) y los problemas relativos a su cumplimiento por parte de los Estados miembros (lo que explica el sondeo a Pérez-Hernández sobre

la disponibilidad de España a la colaboración informativa con dicha Instancia).

Por otra parte, Jenks anunciaba que, independientemente de lo que compitiera hacer a los organismos facultados para vigilar el desarrollo jurídico o práctico de la libertad sindical, el Director General cumpliría con la obligación constitucional de compilar y distribuir información puntual sobre el desarrollo de la legislación internacional en materias de competencia de la Organización. A tal fin, la Oficina editaba una colección o serie legislativa de publicaciones y la *Revista Internacional del Trabajo*. Por ello se comprometía a que tan pronto como España promulgara la nueva Ley Sindical su texto sería publicado y sus contenidos analizados en la Revista mediante «una serie de artículos escritos por autores españoles o de otras nacionalidades», que representasen diferentes puntos de vista y evaluaran los efectos de la nueva Ley «en la misma forma (insistía intencionadamente en la regularidad y generalidad del procedimiento) que la OIT analizaba sistemáticamente los principales cambios legislativos en todas las partes del mundo».

Finalmente Jenks se ofrecía de *motu proprio* como voluntario intermediario entre el Consejo de Administración, la CIT y España:

«Por supuesto —afirmaba—, el Director General continuaría las consultas regulares sobre la situación en su conjunto con el Gobierno de España, que se habían venido efectuando durante varios años, aprovechando dichas consultas para transmitirle al Gobierno las opiniones y preocupaciones que pudieran expresarse en el Consejo o la CIT.»

Asimismo se mostraba dispuesto a aceptar la reciente invitación que se le había hecho para visitar España, después de que la nueva Ley saliera, cuando pareciera útil mantener «nuevas discusiones» con las autoridades españolas.

3. REACCIONES ANTE EL «PLAN JENKS»

Hemos apuntado ya que la valoración inmediata del «Plan Jenks» por las Delegaciones Gubernamentales presentes en el 181.º Consejo fueron muy positivas. La continua y comprometedora demanda de ayuda del Gobierno de España empezaba a causar fatiga y cualquier solución que pareciera distender el sobrecargado ambiente constituía un alivio. Algo parecido debieron experimentar los empleadores, cuya movilización había ofrecido dificultades inusuales esta vez.

Las autoridades españolas no estaban, sin embargo, igualmente satisfechas. Aunque López Bravo felicitó personalmente al Delegado Perma-

nente por sus gestiones, comunicándole que el Consejo de Ministros del día 19 había escuchado complacido sus resultados ²⁶, la opinión más extendida es que éstos precisaban rápidamente una valoración ajustada, en la que debían participar los expertos de la Delegación Permanente y el Director General Francisco Vallaure y, a propuesta de éste, la Comisión Interministerial para la OIT, que se reuniría al efecto el 23 de noviembre de 1970. La Comisión, según el testimonio oral de Antonio Chozas ²⁷, estuvo compuesta por Enrique Pérez-Hernández, que representaba a Exteriores; Utrera Molina, en representación del Ministro de Trabajo, del que era Subsecretario; lo acompañaba el propio Antonio Chozas, como informante del Consejo de Administración. Por Relaciones Sindicales estaban presentes Martín Villa, Secretario General de Sindicatos; Jesús Lample, del Consejo Nacional de Trabajadores, y Conde Bandrés, del Consejo Nacional de Empresarios.

Lo acontecido en aquella ocasión revela que todavía persistía la violenta confrontación entre los partidarios del Congreso de Tarragona y los partidarios del Proyecto ministerial asumido por García Ramal.

Puesto que Vallaure no había estado presente en Ginebra, partió para su Informe ²⁸ de otros tres que le habían remitido Auñón, Utray y Campá. De todos ellos, el de Campá era el más sintético y negativo, el más hostil a Jenks. Entendía que éste había logrado institucionalizar el caso español en su conjunto, se había convertido en «el fiscal general del caso» y había ofrecido a todos los órganos de la OIT un documento (la «Declaración del Director General en 10 puntos») que podía convertirse en referente legitimador de cualquier otra fiscalización institucional. Le inquietaba especialmente que el Consejo hubiera facultado (por asentimiento pasivo) a Jenks para «consultar regularmente» a las autoridades españolas. No dudaba de que, en vez de un Informe «obsoleto» (el del Grupo de Estudio), ahora había nuevos Informes siempre al día: los del Director. Ciertamente de momento se posponía el juicio a la España franquista, pero sin plazo fijo, lo que serviría de poco, pues el propio Grupo de Trabajadores retomaría la iniciativa fiscalizadora cuando no se sintiera satisfecho con la actitud del Director General.

²⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Telegrama cifrado de López Bravo a Pérez-Hernández*, 20 de noviembre de 1970.

²⁷ Chozas, A.: *Entrevista*, Madrid, 1996. Según Antonio Chozas, éste aprovechó la reunión y su relato de lo acontecido en el Consejo de Administración de la OIT, para mostrar su desacuerdo con la figura del Ministro de Relaciones Sindicales, lo que provocó una violenta reacción de Martín Villa, que lo amenazó con impedir su regreso a Ginebra. Siguió a ello un enfrentamiento verbal con amenazas. En la comida habida posteriormente, Martín Villa calificó de «montaje de Solís» el Congreso de Tarragona, lo que volvió a generar el enfrentamiento de Chozas con él.

²⁸ AGA, Doc., cit. nota penúltima.

Campá creía que este programa podía ser acusado de dos cosas: De contradecir la decisión de la 54.^a CIT y de practicar la discriminación con España, ya no por la acción de la OIT, sino por la del Director de la Organización. Por eso veía útil ahora lo que antes había desaconsejado (sin que se le hiciera caso): «la reserva hecha por el Gobierno de España para oponerse a cualquier medida del Consejo de Administración que discriminase a España»²⁹.

Como vemos, el Informe del Agregado de la Delegación Permanente se mantenía en los puntos de vista de la etapa anterior a la reunión del Consejo. Propendía a una estrategia continuista porque partía del discutible supuesto de que Jenks discriminaba a su país y desatendía las decisiones de la CIT, cuando lo que ésta había decidido era vetar el reexamen del Informe Ruediger, algo diferente a impedir que se fiscalizara a España por las vías regulares e institucionales existentes.

Los demás analistas matizaban esta óptica de las cosas. En general, pensaban que la operación Jenks estaba muy bien planeada y que difícilmente podría ser objetable (excepto en alguna cuestión puntual, como en la pretensión de decidir unilateralmente «consultas permanentes» con el Gobierno español, que el Delegado Permanente Adjunto de España, Utray, recomendaba protestar y que se consideraba por lo general improcedente y peligrosa). En segundo lugar, se pensaba que había «un antes y después» del Plan Jenks en las relaciones entre España y la OIT. España debía cambiar de estrategia, porque Jenks había eliminado los factores de discriminación (con algunas salvedades puntuales), politización, extra-constitucionalidad, etc., que hasta el momento habían permitido a empleadores y Ejecutivo la defensa de las tesis españolas.

Utray advertía que si el Gobierno de España se opusiera a plegarse al procedimiento general se encontraría inmediatamente en una peligrosa soledad, perdiendo los apoyos de la totalidad de los empleadores y la mayoría de los gobiernos. (De ahí su recomendación de proporcionar los informes que conforme a derecho se le requirieran, cuidando oportunamente su presentación y argumentos, lo que no le parecía demasiado problemático.)

Por lo general, en la Delegación Permanente de España en Ginebra se consideraba sincera la «tregua» que Jenks había concedido y, a corto plazo, positiva. Utray y Auñón pensaban que, dado el peso moral del Director General, cabía esperar que esta «tregua» fuera efectiva, y que

²⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. José M.^o Campá: *Conclusiones del análisis de la Declaración de Jenks*, Anejo 5 al Informe de Vallauré, remitido al Consejo Interministerial para la OIT, cit.

si las Intersindicales intentaban romperla estarían abocadas al fracaso; mientras, Francisco Vallaure (en esto más cerca de Campá) no las tenía todas consigo acerca de la capacidad de Jenks para mantener su dispositivo frente a las presiones potenciales del Grupo de Trabajadores, y no descartaba la presentación de una «Resolución» condenatoria en la CIT de 1972. Ocurriera esto o no, lo que a todos parecía evidente era que el Régimen español había ganado una batalla, pero no la guerra; que las intenciones finales de Jenks eran forzar su cambio y que sus actitudes y la longitud de su «tregua» dependerían de la respuesta española a esta expectativa. En segundo lugar, la sensación de estar «bajo vigilancia» creaba un cierto nerviosismo³⁰. Se daba por sentado que la futura Ley Sindical y la nueva situación que ésta planteara en España serían examinadas «con lupa» en la OIT, y que el Director General crearía el «dossier español» prometido por medios normales y constitucionales. Vallaure temía mucho que la masa de información y actividades así generada procurara nuevas oportunidades de ataque a estados, grupos y asociaciones hostiles a la España franquista.

La consigna fue actuar y deprisa, porque se entreveían peligros, pero había cierta vacilación acerca del «cómo» de esa actuación. De los cuatro informantes de noviembre al Comité Interministerial, el que parecía tener las cosas más claras y también menos miedo (aunque sí respeto) al futuro era Utray. El era por lo menos el único que hacía una propuesta de estrategia más o menos completa frente a la nueva situación.

Utray pretendía que se aclarara «oralmente» a Jenks que las decisiones del último Consejo de Administración serían rechazadas por España si se interpretaban como un mandato a introducir un pretendido «caso español», por considerarlo inconstitucional; argumento al que el Director debería ser sensible, puesto que insistía tanto en la vía normativa y regular. En segundo lugar, España evitaría cuidadosamente estar aislada o en el ostracismo y debería cuidar su imagen, intensificando su presencia en la OIT. Para ello deberían proseguirse los esfuerzos ya iniciados para conseguir que se aceptara la candidatura de España a un puesto electivo en el Consejo de Administración, aprovechando los debates sobre la reforma de la estructura en los que no debería dejar de participar y opinar. Convenía presentar también candidaturas españolas para tener presencia en reuniones técnicas y participar en la Comisión del hierro y el acero y en la de Industria.

En cuanto al sistema de alianzas, recomendaba proseguir el contacto permanente con el Grupo empleador y abandonar el tradicional derrotismo en cuanto a la accesibilidad de los representantes de los trabajadores.

³⁰ «El anillo en torno al tema español —se lamentaba Vallaure— queda hábilmente concebido» en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe*, cit.

Recordaba que había países cuyas Delegaciones, no afiliadas a la CIOSL o a la FMT, podían ser aseguibles. En tal sentido había que contactar con los sindicatos latinoamericanos y árabes fundamentalmente, sin descartar algunos europeos que se habían mostrado receptivos.

En una palabra, había que estar presentes y al quite ³¹. Mientras la Delegación Permanente y el Ejecutivo movilizaban a sus expertos, temerosos del futuro, el Grupo de Trabajadores (que había requerido a Jenks el 17 de noviembre para que repartiera por escrito su Declaración al Consejo, y que no habían tenido ocasión de leerla antes de escucharla, pues como hemos visto se circuló con posterioridad a la intervención del Director) tomaba posición sobre la cuestión.

Olvidando la forma en que usualmente operaba el Consejo de Administración, los trabajadores no entendían que su carencia de réplica al Director pudiera interpretarse como aprobación, y simplemente se estaban tomando un tiempo para estudiar el Plan Jenks.

El 24 de noviembre, el Presidente del Grupo de Trabajadores, Morris, escribía al Director General una carta, de la que remitía copia a su Grupo, en la que le comunicaba que, una vez estudiada su Declaración, entendía que, antes de adoptar una decisión, los trabajadores debían tener la oportunidad de examinar las implicaciones de lo propuesto.

En consecuencia, solicitaba que se introdujera un punto en el orden del día del Consejo de Administración de febrero-marzo de 1971 sobre la situación laboral y sindical de España, y que, con este motivo, la Oficina preparase un informe sobre el curso dado a las recomendaciones del Grupo de Estudio y si era posible sobre los resultados de las consultas del Director con el Gobierno español ³².

La Circular de Morris, remitida el mismo día 24 al Grupo de Trabajo por su Presidente, hacía hincapié en la decisión tomada hacía tiempo, como vimos, de evaluar permanentemente en el Consejo de Administración y en la CIT el Informe del Grupo de Estudio o el cumplimiento de sus recomendaciones. Lejos de admitir las sugerencias al respecto del Director general, Morris indicaba que la sesión de febrero de 1971 sería buena ocasión para discutirlos ³³. Evidentemente, como se tenían Campá y Fran-

³¹ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe Vallauré*, cit., y Anejo 5 con los *Informes de Utray y Auñón*.

³² A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973. *Carta de J. Morris a Mister Jenks*, Ginebra, 24 de noviembre de 1970. El significativo título de la carta, era «Report on the Study Group on the labour and Trade Union situation in Spain». Evidentemente los trabajadores no aceptaban el entierro político del Grupo de Estudio.

³³ A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973. *J. Morris to all Worker's Group Members*, Génova, noviembre de 1970.

cisco Vallaure, la idea de la «tregua» a España no entraba en los cálculos de los trabajadores. Quedaba por ver si Jenks lograría imponérsela, como daban por sentado Utray y Auñón.

La determinación del anglosajón no vendría favorecida por los acontecimientos. Diciembre de 1970 fue en España un agitado mes que empezó con el secuestro de Eugen Beihl, cónsul alemán en San Sebastián, el día 1, y siguió con el célebre Consejo de Guerra iniciado en Burgos el día 2. En él, 16 miembros de ETA eran acusados de la muerte del Comisario de policía Melitón Manzanos y otros actos de violencia. El encausamiento de 3 mujeres, 2 sacerdotes y 10 militantes movilizó las simpatías de universitarios, trabajadores, intelectuales y políticos y suscitó el vivísimo interés de la opinión internacional, sensibilizada contra los procedimientos jurídicos, judiciales y penales de la Dictadura, sobre el telón de fondo de las huelgas obreras que paralizaban el Norte. El Gobierno recurrió de nuevo al estado de excepción, decretándolo el día 5 en Guipúzcoa. El 15, el artículo 18 del Fuero de los Españoles era suspendido en toda España. El 28, el Consejo de Guerra dictaba, ante la conmovida expectación internacional, penas de muerte para seis personas. El 31, el Régimen cedió al chaparrón de denuncias y presiones y Franco indultó a los condenados, pero la represión de la agitación, que se había extendido como una mancha de aceite, había producido muertos. En una carga de la policía en la Facultad de Derecho fallece una estudiante de diecinueve años. En Eibar, Roberto Pérez Jaúregui, herido por un disparo de la policía el día 5, morirá a los cuatro días.

¿Cómo sostener en estas circunstancias la «tregua» contra los partidarios de la denuncia permanente? Para el Director General de la OIT las cosas no se ponían fáciles. Tampoco para la Delegación Permanente de España en Ginebra.

López Bravo había implicado a la diplomacia en una campaña de prensa contra ETA, ordenándole difundir su carácter de organización terrorista y antidemocrática, y su participación en el desafortunado secuestro del cónsul alemán en San Sebastián. Debía asimismo procurar la rectificación de noticias que presentasen a ETA como víctima del Gobierno³⁴. Aunque confiaba en poder contrarrestar la movilización internacional, ésta adquirió caracteres violentos. El 28 de diciembre, en el plazo de extrema tensión que transcurre entre el conocimiento de la sentencia de Burgos y la decisión de Franco sobre su confirmación o conmutación, la Delegación Española recibió órdenes de pedir protección de las autoridades locales para edificios

³⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Circular número 337, de López Bravo a la Delegación Permanente de España en Ginebra*, 14 de diciembre de 1970.

y personas, en prevención de un incremento de la violencia³⁵. La protección de algunos diplomáticos y jefes de misión amenazados obligó al desembolso por España de fondos reservados³⁶. Aunque el peligro parecía haber remitido a fines de enero de 1971, el Delegado Permanente en Ginebra experimentaba todavía una cierta sensación de inseguridad.

4. 1971: LA NUEVA SITUACION. EVALUACION DE LA LEY SINDICAL

El mensaje de Jenks a las organizaciones sindicales había sido, como vimos: «Dejen ustedes descansar al Consejo de Administración del caso español, esperemos los cambios que se avecinan y luego juzgaremos».

Sin dejarse convencer por Jenks, y permaneciendo muy atentos a cualquier pretexto que se les presentara para obligarlo a recapacitar, y a aceptar la implicación del Organismo de Dirección de la OIT en la lucha por la libertad sindical en España, los trabajadores se dispusieron a explorar hasta el fondo el alternativo campo de acción que les abría el Comité de Libertad Sindical. Sus competencias serían puestas a prueba por la presentación de dos nuevas denuncias en 1971: las correspondientes a los casos 658 y 661. Otras quejas simplemente aumentarían sus tareas.

Conviene recordar, para entender las implicaciones de los citados casos, que el Comité no tenía como misión preservar las libertades políticas de los países miembros, ni velar por militantes políticos represaliados por el ejercicio de sus específicas tareas. No era usual, por otra parte, que se requiriese al CLS para que dictaminase sobre la procedencia o improcedencia de las leyes internas de los Estados de la OIT. Ahora bien, inevitablemente lo sindical y lo político aparecerían en aquellos años especialmente imbricados en España y la legalidad vigente no dejaría de condicionar los márgenes de la acción sindical. Las grandes Centrales Sindicales no vacilarían en requerir al Comité para que se pronunciara en todo lo que pudiera repercutir sobre dicha acción, de plano o indirectamente, por concernir a sindicalistas, especialmente cuando se les cerraron vías alternativas de denuncia.

Entre los años 1970 y 1972, el fortalecimiento y la reorganización del socialismo del interior de España, que reivindicó como es sabido un creciente autocontrol y protagonismo frente a la dirección histórica del exi-

³⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 21. *Circular cifrada 334 de López Bravo a la Delegación Permanente de España en Ginebra*, 28 de diciembre de 1970.

³⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 12: *Carta confidencial de Enrique Pérez-Hernández a Gabriel Fernández Valderrama*. Ginebra, 29 de enero de 1979.

lio³⁷, provocó una actividad política que fue seguida de un incremento de vigilancia policial y represión tanto sobre el PSOE como sobre la UGT. La CIOSL se vio así abocada a prestar atención a demandas de apoyo a ugetistas, cuyas actuaciones desbordaban el marco de lo puramente sindical, en cuanto implicados en una doble militancia sindical y política y en tareas de organización o coordinación de carácter mixto, lo que le pondría en situación delicada cuando fuera requerida para protegerlos.

El caso 658 representa un ejemplo de esta problemática. Surgió cuando la UGT del interior puso en conocimiento de la CIOLS los acontecimientos producidos en la noche del 31 de diciembre de 1970, en la que cayeron en manos de la policía una serie de personas que, aún carentes de la notoria relevancia que tendrían después, empezaban a ostentar el liderazgo del socialismo interior en España, y cuya suerte rebasaba en trascendencia política a la de los sindicalistas o militantes de base. Fue ese día, en efecto, el de la primera detención de Felipe González Márquez, el cual, con Nicolás Redondo y Enrique Múgica, para los que la experiencia no era nueva, formaba parte de la «Comisión Permanente» o «Comisión Ejecutiva del interior del PSOE» formada en noviembre de 1970³⁸. La Comisión fue *de facto*, entre 1970 y 1973, un órgano común de dirección del partido y el sindicato para el interior³⁹ y los tres militantes detenidos eran sindicalistas de UGT. Por otra parte, antes de que el CLS hubiera tenido tiempo de analizar su caso, su papel como dirigentes se había ido reforzando⁴⁰. En el XI Congreso del exilio de UGT, celebrado en Toulouse de 1971, Nicolás Redondo se convirtió en el principal líder del sindicato al ocupar el Secretariado Político de la Ejecutiva sindical renovada (para el interior y el exterior)⁴¹.

³⁷ Martín Ramos, J. L.: *Historia del socialismo español. IV. 1939-1977*. Barcelona, Conjunto Editorial, S. A., 1989, pág. 208.

³⁸ Felipe González ocupaba entonces la Secretaría de Propaganda; Redondo la Secretaría Política y Múgica la de Organización. El resto de la Comisión estaba compuesta por Eduardo López Albizu, en la Secretaría Administrativa, y Agustín González en la sindical. Joaquín Jov Fonollá y Marcelo García Suárez eran vocales. Véase Mateos, A.: *El PSOE contra Franco, 1953-1974*, Madrid, Pablo Iglesias, 1993, págs. 420-421.

³⁹ Aunque el Comité de UGT de Madrid se negara a reconocerlo así en el momento de su constitución. Véase Mateos, A.: *op. cit.*, pág. 421.

⁴⁰ La primera revisión se produjo en noviembre de 1971.

⁴¹ La nueva Ejecutiva salida del Congreso de Toulouse era colegiada e incluía dirigentes del exilio y del interior. Sin embargo, la Secretaría Política daba a Redondo una posición muy destacada, tanto más cuanto que se sumaba a la Secretaría Política de la Comisión del PSOE (y la UGT) para el interior. El sindicalismo del interior reforzaba su representación al obtener un número mayor de miembros que el del exterior. Además, en Toulouse se suprimieron los cargos de Presidente y Secretario General de la Ejecutiva anterior, perdiendo así Pascual Tomás y Miguel Muiño, conocidos dirigentes del exterior, su papel.

Junto a los tres líderes socialistas en pleno ascenso, habían sido detenidos la noche del 31 de diciembre de 1970 dos históricos del PSOE madrileño⁴², Cristóbal Cáliz y Ambrosio Gutiérrez, en cuya casa de Madrid, arsenal de propaganda del PSOE, se habían reunido los cinco encausados. El motivo de la reunión era intentar poner fin a las desavenencias jerárquicas entre el socialismo madrileño y la Comisión Permanente del Interior⁴³ y los diferentes comités socialistas de Madrid entre sí⁴⁴.

Aunque el significativo grupo de socialistas no pasó demasiado tiempo en comisaría, pues Joaquín Ruiz-Giménez se apresuró a pagar la fianza de 150.000 pesetas que les permitió encontrarse en libertad provisional, y aunque el TOP aplazó una y otra vez la vista del proceso contra ellos, lo cierto es que en el que les fue incoado se les acusó de «asociación ilícita» y, en el caso de Ambrosio Gutiérrez, de «propaganda ilegal». La CIOLS había presentado una queja sobre su detención al CLS el 2 de febrero de 1971, y el 15 del mismo mes había procedido a remitirle informaciones complementarias anunciando que se pedían penas para estos sindicalistas de ocho a doce años de prisión. (En ningún momento se menciona su condición de miembros del PSOE, ni se aclaran las razones de su reunión de diciembre)⁴⁵.

Tendremos ocasión de ver cómo el Gobierno de España y la CLS sobrenadan con el tiempo sobre este caso, evitando enconamientos añadidos con la CIOLS, una vez que, a tenor de su planteamiento literal, el Comité decida aceptar su admisibilidad. Los socialistas no podían desconocer la dificultad de un posicionamiento condenatorio del Comité sobre el mismo. Tal vez les bastaba con que, a través del debate que abriría,

El ascenso de Múgica y Redondo, y sobre todo el de Felipe González, prosiguió durante el largo período de tiempo en que el CLS se ocupó de su caso. En el Congreso del PSOE, celebrado entre el 13 y 15 de agosto de 1972 en Toulouse, Redondo, González y Múgica formaron parte de la nueva dirección colegiada de 14 miembros, si bien los 9 del interior confirman la creciente importancia de este sector. Como es sabido, la primacía de González se produce en 1974, en el Congreso de Suresnes, en el que se hace con la Secretaría General del Partido.

Véase Martín, J. L.: *op. cit.*, págs. 212-215, y Castellano, P.: *op. cit.*, págs. 195 y ss.

⁴² Miembro de la Comisión anterior a la de noviembre de 1970.

⁴³ Motivadas por la negativa de los comités provinciales de Madrid a aceptar la reducción del papel y presencia de representantes de Madrid en dicha Comisión, la cual había potenciado a los dirigentes de Vizcaya y Asturias por su mayor peso en las federaciones a costa de los de la capital.

⁴⁴ Véase Mateos, A.: *op. cit.*, págs. 422-423; Jáuregui, F., y Vega, P.: *op. cit.*, pág. 83, (aporta una versión periodística de la detención de líderes de la Comisión y dirigentes de Madrid) véanse también Martín, J. L.: *op. cit.*, págs. 209-210, y Castellano, P.: *op. cit.*, págs. 179-194.

⁴⁵ A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1973, 135.º Rapport du CLS, caso 658, párrafos 178-179, págs. 48-49.

la OIT estuviera pendiente de su situación. Quizás si hubieran encontrado una instancia de protección con competencias menos discutibles para ampararlos la hubieran requerido. Dado que en Ginebra no disponían de otra, el recurso al CLS se producía por exclusión.

Algo similar ocurre con el caso 661: Si Jenks hubiera cooperado con el Grupo de Trabajadores para dar otro curso a la inusual queja que generó su constitución en el CLS, éste no se hubiera encontrado en la difícil situación en que le puso la denuncia ante él de la Ley Sindical española de 1971 el 12 de marzo de dicho año⁴⁶. Antes de llegar ahí, el Grupo de Trabajadores trató de obtener de la Dirección de la OIT apoyo para otra operación:

¿No había dicho Jenks que se esperaba a los cambios inminentes en España antes de volver a llevar su caso al Consejo de Administración y a la CIT? Pues bien, a principios de 1971 uno de esos «cambios», el más esperado, se produce: terminado el debate sobre el proyecto de Ley Sindical en unas Cortes que finalmente García Ramal ha logrado controlar, el 16 de febrero se aprueba aquella, cerrándose así el largo proceso abierto con su anuncio por Solís en 1966, y con la modificación del Fuero del Trabajo por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967. Para indignación de las organizaciones obreras, la Ley se anuncia como una respuesta a las recomendaciones que la OIT ha hecho para que el sindicalismo español se adapte a sus normas, aunque la referencia concreta de su preámbulo sea la de los resultados del IV Pleno del Congreso Sindical de Tarragona (tampoco, como vimos, respetados).

Si bien no habían faltado en Ginebra quienes, en medio de la división de opiniones, creyeran en la sinceridad aperturista de la reforma de Solís y del equipo que la había inspirado, singularmente de la del Inspector Asesor Nacional de Sindicatos, Antonio Chozas, y en la del Director de los Servicios Jurídicos Sindicales, Pío Cabanillas, nadie, salvo los propagandistas oficiales del Sistema, se atrevía a poner en duda la voluntad de control que latía bajo el Proyecto de Ley modificado por el Gobierno en 1969 y del texto que salió de las Cortes en 1971. Su aparición desbarataba la débil estrategia coyuntural de dar por supuesto que las enmiendas presentadas y el debate en las Cortes culminarían con un perfeccionamiento del Proyecto y que éste acabaría por ser retocado para acomodarse mejor a las recomendaciones del Grupo de Estudio o a los principios de la OIT. Martín Villa, que participará desde la Secretaría General de la OSE en el proceso que lleva a culminar la Ley (dado que un infarto obliga a García Ramal a dejar el mismo por un tiempo en sus manos), dirá en

⁴⁶ A. OIT: *BIT*, vol. LVIII, 1974, 144.º Rapport du CLS, caso 661, párrafo 33, pág. 254.

1994⁴⁷ que la Ley de 1971 no cumplía «más que en parte» las recomendaciones del Grupo de Estudio, pero que, evidentemente, los Convenios 87 y 98 habían sido completamente ignorados. Como era de esperar, el análisis de las organizaciones obreras fue siempre mucho más duro y abiertamente descalificador, por muchos motivos.

En todo momento los trabajadores habían protestado por su marginación en el proceso de la reforma sindical⁴⁸. Denunciaban además la «precipitada» aprobación de la Ley, después de un larguísimo proceso de gestación, en febrero de 1971, en que el Gobierno había suspendido el artículo 18 del Fuero de los Españoles (lo que suponía que la policía podía detener a cualquier ciudadano sin ninguna garantía jurídica, y facilitaba encarcelamientos, preventivos o no, de los oponentes). Insistían en el carácter meramente formal de los cambios introducidos. CCOO sostenía que se había procurado adaptar el lenguaje a la nueva situación creada por la lucha de los trabajadores, pero que los cambios de fondo suponían «una tendencia a agravar la ya difícil situación de la clase obrera». En su opinión, tal sería el resultado de la creación del Ministerio de Relaciones Sindicales con todo su enorme poder de control sobre la OSE (calificando al Ministro, de «señor feudal» sin otro control que el del Gobierno) y la separación de técnicos y trabajadores (que en los últimos años se habían aproximado en reivindicaciones concretas); la preservación de la unidad de patronos y obreros y la negación a éstos de derechos de expresión, huelga, reunión⁴⁹, etc. Por supuesto, CCOO estimaba que la Ley no había tenido en cuenta «ninguna» de las recomendaciones del Grupo de Estudio.

El juicio sobre la reforma sindical no era mejor en las organizaciones socialistas y cristianas. Al día siguiente de la aprobación de la Ley, el 18 de febrero de 1971, la CIOLS y la CMT hacían una Declaración conjunta

⁴⁷ En el Seminario: *Las relaciones entre España y la OIT. La Transición socio-laboral. 1976-1994*, Madrid, UIMP, 12-15 de diciembre 1994, Martín Villa interviene el día 12 sobre el tema «Del sindicalismo vertical a la ratificación de los convenios en la OIT».

⁴⁸ La Comisión de Cortes que ha aprobado definitivamente la ley, recordaba CCOO, estaba compuesta por los siguientes procuradores: 20 designados por Franco; 16 sindicalistas (sólo 5 procedentes de las secciones sociales; 8 procuradores (auxiliares); 6 consejeros nacionales del Movimiento (Falange); 4 representantes de la Administración local; 4 representantes de corporaciones. Como puede comprobarse, los intereses de los trabajadores no cuentan con una representación directa para ser defendidos eficazmente. Véase A. CCOO/FPM/CDE. E./Fondo DECO, S. 6/6. h. 19. *Algunas consideraciones sobre la situación sindical y laboral en España*, mayo de 1971, h. 19.

⁴⁹ Aunque se preveía que el Gobierno haría alguna concesión, bajo control, de dicho derecho. Se concedió en efecto por Decreto de 7 de mayo de 1971, pero la reglamentación del derecho de reunión puede calificarse de restrictiva.

sobre la situación sindical en España tan crítica hacia el nuevo texto como lo había sido la efectuada a su Proyecto⁵⁰.

Al margen del malestar creado por la Ley de 1971, las declaraciones de CCOO y las de la CIOLS y la CMT coincidían en señalar que la suspensión del artículo 18 del Fuero de los Españoles había provocado una intensificación de la represión que seguiría siendo efectiva en el momento de las elecciones sindicales de 1972. En este contexto de tensiones y dificultades crecientes no hay apoyo, dentro o fuera, que pueda desperdiciarse. En el interior de España son grandes los peligros que acechan a quienes desafían al Sistema desde organizaciones clandestinas y el desamparo aumenta cuando son detenidos y apresados por su oposición al mismo o por su participación en huelgas o manifestaciones: ¿A dónde acudir? En la OIT (la Declaración de su Director lo ha recordado), el cauce reglamentario para presentar denuncias por violación de libertades sindicales es el Comité de Libertad Sindical. El problema está en que no toda represión puede ser atendida desde él. Como hemos tenido ocasión de comprobar, sólo las organizaciones con estatuto consultivo tienen derecho a presentarle sus denuncias. De ahí la situación difícil de los sindicalistas anarquistas, que han despreciado la afiliación a las grandes Intersindicales⁵¹. Pero... ¿basta pertenecer a las CCOO, la UGT, la USO, la STV o cualquiera otra organización afiliada a la CIOLS, la FSM o la CTM para sentirse a salvo bajo la protección de la OIT? Esto es una de las cosas que se buscan, en principio. Las Centrales Intersindicales, a las que inicialmente no se les ha ocurrido llevar la Ley de 1971 ante el Comité, comienzan por hacer el uso acostumbrado del mismo. Acogen con diligencia las reclamaciones de los suyos, las hacen llegar al CLS a través del Director General y siguen con constancia sus avatares posteriores. En enero, la CMT asegura la admisibilidad de una queja, inicialmente discutida, a tres sindicalistas encarcelados a raíz de una huelga laboral respaldada por la propia OSE⁵², y a lo largo de febrero y marzo, la FIOM, por medio de la CIOLS, a la que pertenece, pregunta insistentemente a la OIT qué pasa con los ugetistas incluidos en el admitido caso 612; pero la respuesta de Valticos revela que el CLS no siempre podrá actuar

⁵⁰ *Declaración Conjunta de la CIOLS y la CMT sobre la situación sindical en España*, 18 de marzo de 1971, en A. IJHS, ICFTU, España, 1969-1973.

Los puntos de vista del sindicalismo socialista clandestino fueron resumidos por Ramón Rubial en su breve pero contundente artículo sobre la Ley Sindical titulado «Apostillas a una ley», en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 85, marzo 1972, número 3, págs. 263-265.

⁵¹ Recordemos el fracaso de la FIOM cuando intentó en 1970 proporcionar la cobertura del Comité a Cipriano Damiano González, de la CNT.

⁵² A. OIT: *BIT*, Ginebra, OIT, vol. LVI, 1971, número 2, Suplemento, 122.^o Rapport du CLS, párrafos 97-121, págs. 89-95.

con la celeridad que el caso requiere⁵³. Sin duda, el Comité tiene alguna utilidad: saberse centro de su atención como mínimo alivia la tensión psicológica y la sensación de indefensión o de debilidad del detenido. En ocasiones basta su interés para acelerar la puesta en libertad provisional. En otras, llega a salvar la vida de un procesado. Pero su protección tiene lagunas y límites aleatorios. Depende de demasiadas cosas. Cambia con la coyuntura. Mejora o empeora según mejoran o empeoran las relaciones del país con la OIT. Depende de la importancia concedida por el Gobierno al opositor que busca amparo en Ginebra.

En febrero de 1971, cuando tiene lugar la 57.^a Reunión del CLS, no puede tramitarse el caso 612 porque el Gobierno no ha informado aún sobre el mismo⁵⁴. Se sigue esperando la recepción de la información suplementaria solicitada sobre las circunstancias de Marcelino Camacho, Nicolás Sartorius, Julián Ariza y David Morín Salgado, que continúan en prisión (casos 520 y 540). De esta forma, el Informe 122.^o que el Comité de Libertad Sindical presentará a la inmediata reunión del Consejo ha de limitarse en sus conclusiones provisionales a insistir ante las autoridades españolas en su requerimiento de explicaciones⁵⁵.

Es fácil entender la impaciencia de los trabajadores. La esperanza de éstos, colectivamente, se deposita, más allá del Comité, en lograr que el Consejo y la CIT acepten actuar como caja de resonancia de su denuncia tanto de la legislación como de la praxis sindical franquista.

5. EL «PLAN JENKS», A PRUEBA

Todo el conjunto de circunstancias descrito constituía sin duda una dura prueba para la viabilidad del «Plan Jenks» para España. Pero, a pesar de las presiones del Grupo de Trabajadores y del desalentador curso de los acontecimientos, el Director se negó a introducir en el orden del día de la 182.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT (que tendría lugar entre el 2 y 5 de marzo) el punto sobre la situación laboral y sindical de España solicitado el 24 de noviembre por Morris en nombre del Grupo de Trabajadores. Tampoco se prestó a discutir con él sus suge-

⁵³ A. IIHS, ICFTU, España, 1969-1973. *Carta de Valticos al Secretario General de la CIOSL*, 3 de febrero de 1971. Valticos comunica que se transmite al Gobierno español la urgencia del caso, para que informe del mismo.

⁵⁴ A. IIHS, ICFTU, España, 1969-1973. *Valticos al Secretario General de la CIOSL*. Cartas de 11 de marzo y 12 de marzo de 1971.

⁵⁵ A. OIT: *BIT*, vol. LIV, 1971, número 2, 122.^o Rapport du CLS, casos 520-540, págs. 66-68, párrafos 97-105. Sólo el 4 de mayo de 1971, con estudiada tardanza para que el caso no sea examinado tampoco en esa sesión, remite el informe solicitado el Gobierno.

rencias ni a dar por terminada la «tregua» a España, pese a la aparición de la Ley Sindical de 1971.

El 26 de febrero, recibió la visita de Martín Villa, en su calidad de Secretario General de la OSE, y la del Embajador español, que le dieron cuenta oficialmente de la aprobación de dicha Ley. Martín Villa recordaría aún después lo embarazoso de la situación. La explicó «como pudo», diría⁵⁶. En cuanto a Jenks, no pareció que el desaliento, después de conocerla, le hiciera rectificar, aunque comunicara a Martín Villa la impaciencia del Consejo y de la CIT.

Los trabajadores se molestaron mucho cuando supieron que el tema español no iba en el orden del día de la 182.^a Reunión del Consejo. Con motivo de su preparación se reunieron en la Oficina de la CIOLS en Ginebra Louet, Faupl, Plant, Eggerman y Pimenov⁵⁷. Louet secundó la petición de Morris. No comprendían por qué el Director, después de esto, se había negado a introducir la «cuestión española» en la agenda del Consejo, y no sabían qué hacer para lograrlo. Pimenov, de la FSM, aplaudió la iniciativa de Morris y se despachó contra Jenks: «Hay mucho que criticar en la Declaración del Director General, que está retrasando toda acción apropiada», censuró. Entendían los reunidos tanto menos la postura del Director de la OIT cuanto que la nueva Ley Sindical les parecía una burla a las recomendaciones del Grupo de Estudio, y querían seguridades de que Jenks no visitaría España, porque ello podría entenderse como un respaldo a la Ley. Eggerman, representante permanente de la CMT en Ginebra, hizo notar que su Central había escrito una carta a Jenks con advertencias similares a las de los preopinantes.

El británico Plant y el estadounidense Faupl propusieron llevar la cuestión al Grupo de los Trabajadores y solicitar un cambio de postura de Jenks sobre la base de las opiniones expresadas en el seno del Grupo. Aquel, sin embargo, tenía tomada su decisión y no iba a dar marcha atrás. Cuando el 2 de marzo de 1971 comenzó sus sesiones el Consejo, el orden del día no mencionaba la «cuestión española», dificultando tratarla. Después de agitadas sesiones, con la crisis americana planteando graves problemas financieros y los ánimos un tanto soliviantados por el debate sobre la reforma de la estructura de la OIT, el viernes 5 de marzo, Faupl recordó a Jenks que había prometido en la última reunión del Consejo mantener bajo «examen permanente» la situación laboral y sindical de España, «te-

⁵⁶ Según comentario de Martín Villa en el Seminario citado. Una sucinta información sobre la entrevista en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Declaración del Director General de la OIT sobre el tema español en la 182.^a Reunión del Consejo de Administración, Anejo 3.*

⁵⁷ A. IHS, ICFTU, LUO/100.21, ILO GB, 1958-1973, 1/53: *Confidencial, CIOSL. Oficina de Ginebra. Consejo de Administración del BIT. 182.^a Sesión, marzo, 1971.*

niendo particularmente en cuenta el Informe del Grupo de Estudio». Desde entonces, recordó, las Cortes españolas habían adoptado una Ley Sindical. En nombre de los trabajadores le preguntó si sabía algo de esto y «si sería posible suministrar al Consejo de Administración un análisis de la Ley desde el punto de vista de la OIT y del Informe del Grupo de Estudio»⁵⁸.

Sin pararse a discutir sobre el referente del Grupo de Estudio, que el Delegado Trabajador parecía tan interesado en suscitarse, Jenks se limitó a dar cuenta de las disposiciones que había adoptado «en cumplimiento de la Declaración que había formulado ante el Consejo de Administración».

Relató su entrevista con Martín Villa y dijo que, cumpliendo la responsabilidad permanente de la OIT, a la que su Constitución obligaba a compilar y distribuir informaciones sobre las condiciones de vida y de trabajo, el nuevo texto legal estaba siendo examinado por la Oficina y sería publicado muy pronto en español, inglés y francés. Ofreció a los miembros del Consejo que lo solicitaran los primeros ejemplares de que se disponía ya, y afirmó que tenía en estudio dejar para la *Revista Internacional del Trabajo* el análisis sistemático de la Ley, que era responsabilidad de la Oficina.

Recordó que el Comité de Libertad Sindical «proseguía con normalidad sus tareas» y que su 122.º Informe había sometido al Consejo conclusiones provisionales sobre dos casos referentes a España (sin hacer comentario alguno sobre la falta de cooperación del Gobierno). Asimismo recordó que, en la misma mañana del día 5, el Consejo acababa de aprobar un formulario especial sobre las *Memorias* que habían de servir de base para establecer el cumplimiento por los Estados de los Convenios sobre libertad sindical (se entendía que a España le tocaría la suya, y que, con tal motivo, la Ley Sindical de 1971 saldría a colación).

Dijo también que había transmitido al Embajador y al Secretario de la OSE «detalladamente y con toda claridad» las preocupaciones que sobre la situación laboral y sindical española se habían expresado en el Consejo de Administración y la CIT, y aseguró que «la labor que ahora se desarrollaba proporcionaría, en la forma prevista en su Declaración, una base sólida y objetiva para evaluar y comprender la forma en que seguía evolucionando la situación».

No se había movido un solo palmo de su propuesta de la 181.ª Reunión. Tampoco había retrocedido ninguno. Cumplía el compromiso de mantener

⁵⁸ A. OIT: *Actas de la 182.ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra, 2-5 de marzo de 1971, pág. 92.

al Consejo alejado del debate sobre la «cuestión española»⁵⁹, y tal fue el balance de la reunión dado por Pérez-Hernández a Madrid. Sin embargo, el Delegado se negaba a reposar en la confianza de la sostenida «tregua» del Director. Creía, por el contrario, que era muy urgente adoptar un plan de acción para hacer frente a un futuro incierto y el 10 de marzo remitió un Informe a Madrid en este sentido sometiéndolo a la consideración del Gobierno⁶⁰.

Dos días después, una inesperada iniciativa de la CIOLS convencía a las autoridades españolas de que Pérez-Hernández acertaba en sus preocupaciones. Dos Centrales, molestas porque Jenks había bloqueado el análisis de la Ley Sindical en el Consejo, habían decidido obligar a algún órgano institucional de la OIT a realizarlo y se les había ocurrido apelar al CLS. ¿No era el Comité el niño mimado de Jenks y no había insistido éste, primero en su «Declaración de 10 puntos» y después en el reciente Consejo, en que aquél era el cauce reglamentario adecuado para denunciar las violaciones de la libertad sindical? Pues bien, si se demostraba que la nueva Ley quebrantaba ésta, el Comité debería actuar: ¡Que la examinara!

El 12 de marzo, Jean Brück, Secretario General de la CMT, y H. G. Buitter, Secretario General de la CIOLS, ponían manos a la obra y escribían una carta a Jenks solicitando que pasara al CLS su queja contra la Ley Sindical de 1971, por las razones vistas, y porque —alegaban— las disposiciones que regulaban la estructura y el funcionamiento de los sindicatos estaban en abierta contradicción con los principios y normas de la OIT⁶¹. Soltada la «patata caliente», esperaron expectantes sus resultados. Se trataba de una bomba de efectos retardados. El conocimiento de su amenaza encrespó los ánimos de las autoridades españolas desde el primer momento⁶². Pocos días después de recibir la comunicación del Director General sobre el depósito de la queja, se reunía precipitadamente la Comisión Interministerial de la OIT para estudiar la problemática generada a partir de la puesta en marcha del «Plan Jenks».

⁵⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Informe. Ginebra 8 mayo, 1971. Asunto: Declaraciones del Director General de la OIT sobre el tema español en 182.^a Reunión del Consejo de Administración, Anejo 3.*

⁶⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Informe del plan de actuación de la OIT*, 10 de marzo de 1971. En el Leg. 4. *Carta* en igual sentido.

⁶¹ A. IHS, ICFTU, España, 1969-1973. *Carta de Jean Brück y H. G. Buitter a Wilfred Jenks, Director General de la OIT en Ginebra.*

⁶² La queja fue comunicada por Jenks al Gobierno español el 24 de marzo. AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11. *Referencia Comunicación Director General TUR, 1-57-X. Contemplada en el Proyecto del orden del día de la Comisión Interministerial de la OIT*, de 26 de marzo de 1971.



Intervención de José Antonio Aguiriano en representación del Grupo de los Trabajadores de la OIT, ante un grupo de representantes sindicales libres españoles, acompañado de Nicolás Redondo, Secretario General de UGT; Stefan Nedzynski, Secretario General de la Federación Internacional de Trabajadores de Correos y Comunicaciones, y Manuel Simón, de la Dirección de UGT.



Julián Ariza, líder de CCOO, en un mitin en período de clandestinidad (Foto AGA).

«LA COOPERACION OFENSIVA»
DEL GOBIERNO ESPAÑOL

1. EL CONTRA-PLAN: PARA UNA NUEVA SITUACION
UNA NUEVA ESTRATEGIA

El 26 de marzo de 1971 Enrique Pérez-Hernández remitió a la Comisión Interministerial para la OIT en Madrid un minucioso orden del día y un plan estratégico sobre el modelo de relaciones que en lo inmediato España debía seguir con la OIT. Dicho plan, que teóricamente era una respuesta al «Plan Jenks», venía condicionado, además de por éste por otros muchos factores, entre ellos por las iniciativas relativamente autónomas de las Intersindicales, la peculiar coyuntura de la OIT y las dificultades y posibilidades que la misma abría a la España franquista.

Pese a que entre los años sesenta y setenta España había experimentado un desarrollo económico importante, no lograba situarse entre los diez primeros países de «mayor importancia industrial» que, con arreglo a las normas de la OIT, ocupaban las Delegaciones Gubernamentales no electivas en el Consejo de Administración. Aunque la frontera que la separaba de este codiciado puesto de poder no era espectacular (Pérez-Hernández entendía que, aplicando los baremos establecidos por la Organización, su país se hallaba en el grupo de los 15 primeros entre 120), no cabía esperar que de forma inmediata le fuera dado remontarla. Podía en cambio aspirar a alguno de los 12 puestos electivos, votados por los países de segundo rango, pero hasta el momento sus aspiraciones en este terreno habían

fracasado¹. Dado que, como hemos tenido ocasión de comprobar anteriormente, los Delegados Gubernamentales observadores, que podían ser admitidos en sesiones de su interés en el Consejo, no tenían ni voz, ni voto, y la costumbre había impuesto que se les negara el derecho de la palabra, las posibilidades de los españoles de defenderse si se producía un ataque en el Consejo de Administración eran nulas.

La España franquista entendía esta posición de marginalidad como injusta, tanto más cuanto que creía no carecer de méritos para ser tenida en cuenta: Era uno de los 15 mayores contribuyentes de la OIT (aunque su aportación financiera estuviera a años luz de la de los grandes colosos de la Organización). Pérez-Hernández sostenía que sus niveles de colaboración técnica eran muy importantes, reflejándose, en la valoración del Delegado Permanente, en «la asistencia activa a todas las organizaciones laborales, con respeto absoluto a normas y obligaciones que se desprenden del *Derecho convencional positivo de la OIT*. El dictamen favorable de las Cortes españolas para la ratificación de más de una veintena de convenios (anunciaba) y la tramitación de las obligaciones asumidas según la Constitución en relación con las Recomendaciones nos situarán, cuando se hayan realizado los trámites correspondientes a la ratificación por el Jefe del Estado y al canje de instrumentos correspondientes, en *primer lugar como país miembro que más convenios han ratificado y cumplido*»². Tal era por lo menos la meta.

Sin embargo, lejos de obtener el trato deferente que sin duda pretendía España a través de esta política ratificadora, no por selectiva y orientada menos llamativa, se encontraba, por la acción del Director General, en el punto de mira del Consejo de Administración, y sometida a una vigilancia y supervisión permanente.

Había en ciertos sectores la tentación de responder a esta situación con la retirada de España de la OIT. Pérez-Hernández lo desaconsejaba de forma rotunda. Tal acción le parecía «un portazo inútil, contraproducente y arriesgado», lo que era cierto después del trabajo que había costado al franquismo romper su aislamiento internacional, y en un momento en que se luchaba por mejorar sus relaciones internacionales y entrar en Europa. Lo que había que hacer no era irse, sino, según el Embajador,

¹ Sobre la posición de España en el Consejo de Administración a lo largo del tiempo véase: Cuesta Bustillo, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la OIT, 1919-1939*, op. cit., págs. 65-68.

² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 11, Pérez-Hernández, E.: *Proyecto del orden del día*, cit. No obstante, las pretensiones de que la política social y la cooperación técnica practicadas por el Régimen fueran aceptadas y valoradas en los mismos términos que las de los países democráticos, se estrellaban con la centralidad concedida en la OIT a la libertad sindical, con la que, como sabemos, el Sistema no estaba dispuesto a transigir.

umentar la presencia, la fuerza y las influencias de España en la OIT a fin de obtener una mejor capacidad de defensa. Esto era lo que el Delegado Permanente llamaba «cooperación ofensiva», extraño hallazgo semántico, que, a tenor del inmediato programa de acción incluido bajo tal denominación, consistía en una «intensificación condicionada de la cooperación española», o, dicho en términos vulgares, en la política «del palo y la zanahoria».

Había que luchar por el acceso a un puesto electivo en el Consejo de Administración, aprovechando la coyuntura favorable que parecía acercarse. Si se lograba, y él lo creía posible, «sería un éxito de prestigio relevante»³.

Sostenía Pérez-Hernández que al mismo tiempo que muy colaborador había que ser muy firme en varias cuestiones. Primero: El Estado español no debía admitir los intentos que se estaban realizando de crear un cuerpo doctrinal nuevo, de pretensión jurídica vinculante y «cuasi-jurisprudencial», que partiera de decisiones o costumbres de la OIT o del Consejo de Administración, superponiéndose al derecho convencional positivo⁴. Por otra parte, si para detener el progreso de esta doctrina y para hacerse un hueco en el Consejo de Administración era preciso aliarse ocasionalmente a los países del Este y del Tercer Mundo, sumarse a la polémica de la reforma de las estructuras de la OIT, acusar de europeístas y excluyentes a los países del bloque occidental (poderoso en el Consejo de Administración) y de «reaccionarios» (*sic*) a quienes defendían el «*status quo* anterior, la Constitución de 1919 y la Declaración de Filadelfia», no tenía el menor empacho.

Ignorando los componentes evidentemente políticos de un posicionamiento tal, el Embajador proponía oponerse activamente a «la politización dominante en muchas instancias de OIT», concretamente el CLS, la Comisión de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Resoluciones» (es decir, de las instancias desde las que se desarrollaba la batalla por la libertad sindical en España).

En cuanto a la Información que el Gobierno debía aún al Comité de Convenios y Recomendaciones y al Comité de Libertad Sindical, la posición del Delegado estaba bien diferenciada: Como Utray, estimaba

³ En la práctica, esta lucha para acceder al Consejo y a otras comisiones vino asociada, especialmente allí donde esta presencia no existía, a la obtención de información que era útil mediante procedimientos irregulares, para lo que se utilizaban fondos reservados. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 19. *Carta confidencial de Pérez-Hernández a Gabriel Fernández Valderrama*, Madrid, Ginebra, 29 de enero de 1971.

⁴ Pérez-Hernández tenía una verdadera fijación con la «doctrina Valticos» que consideraba peligrosa para el Sistema franquista.

que contestar a los formularios aprobados por el Consejo de Administración anterior acerca del estado de las cuestiones reguladas en los Convenios 87 (libertad sindical y protección del derecho de sindicación) y 98 (derecho de sindicación colectiva), no sólo era obligación estrictamente constitucional, según el artículo 19, sino que podía ser una magnífica ocasión para defenderse ante la OIT, debiendo preparar la respuesta adecuada el Ministerio de Trabajo, Dudaba en cambio de la política a seguir con respecto al Comité de Libertad Sindical. Eran ya muchas las quejas admitidas contra España (casos 520 y 540; 612; 658), a las que acababan de sumarse otras dos importantes a la espera del correspondiente informe de admisibilidad: la concerniente a los asuntos de Granada (como consecuencia del conflicto de la empresa Harry Walker), que había sido comunicada el 15 de marzo⁵, y la puesta en marcha por iniciativa de la CIOLS, con el concurso de la CMT, relativa a la contradicción de la reciente Ley Sindical con los principios de la OIT y los Convenios 87 y 98, por su prohibición de organizaciones sindicales libres e independientes, el no reconocimiento del derecho de huelga y la penalización de actividades sindicales que hubieran sido consideradas legítimas en otros países, comunicada el 24 de marzo⁶.

Entendía que la Comisión Interministerial debía de tomar una posición de conjunto sobre la oportunidad de mantener las informaciones pedidas por el CLS y el Consejo de Administración sobre dichos casos, siempre incómodas y embarazosas. Si no se decidiera interrumpir la información, pensaba que procedía no limitar las observaciones del Gobierno a un mero envío de datos de carácter jurídico.

Esta última recomendación del Embajador dimanaba del convencimiento de que la defensa de España, aún teniendo un asidero imprescindible en las argumentaciones jurídicas, para entonces muy elaboradas y técnicamente depuradas, no tenía ya protección suficiente apelando a las mismas, dado el progreso de lo que denunciaba como «decisionismo político» dominante.

A tal «voluntarismo» había que oponer, en su opinión, una «voluntad política». España, pues, debía, según él, enseñar los dientes a la OIT, al tiempo que cooperaba con ella, contestando a los ataques con otros a la medida de sus posibilidades: Una era, como vimos, remover las pantanosas aguas de la reforma de la estructura de la OIT, pero valían otras cosas, como plantear problemas, denunciando convenios arcaicos y superados, no asistiendo a ninguna clase de reuniones salvo las necesarias estrictamente para defenderse, sumarse a la denuncia de la politización domi-

⁵ Despacho 300.

⁶ Comunicación del Director General TUR 1-57-X.

nante, y, si se veían las cosas difíciles, «no contestar a ninguna clase de comunicación» (salvo si convenía a efectos defensivos).

Entre las cosas que, se daba por sentado, no debían tolerarse y que podrían producirse en el Consejo de Administración de mayo y la CIT de junio, estaba la «injerencia en los asuntos internos del país», y particularmente apreciaba que intentar fiscalizar y condicionar las leyes internas de los Estados miembros lo era. Había pues que prepararse a demostrar su inconveniencia con la mejor argumentación jurídica posible, y había que ejercer, en caso necesario, la voluntad política para impedirlo⁷.

El «contra-plan» de Pérez-Hernández, escalonadamente asumido por el Gobierno, llevará el 19 de noviembre de 1971 a la suspensión de los Informes remitidos al Comité de Libertad Sindical, sin que cayeran en saco roto las observaciones del Delegado Permanente Adjunto, Francisco Utray, que con los de Campá, Auñón, Vallaure y la Declaración de Jenks, fueron estudiados por la Comisión Interministerial.

2. «LA COOPERACION OFENSIVA»

Abril transcurrió bastante tranquilo. El día 7, Pérez-Hernández dirigió una carta al Director General de Cooperación poniéndolo al tanto de su plan para aprovechar la existencia de dos vacantes de miembro gubernamental adjunto en el Consejo de Administración de la OIT y negociar con el Grupo de Europa Occidental la presentación de la candidatura española para el período parcial 1971-1972. Esta elección, de celebrarse, hubiera representado para el Estado español un doble interés: el acceso inmediato al Consejo y la expectativa de confirmar la candidatura para la elección normal del período 1972-1975⁸. Diversas cancillerías parecían responder a la pretensión y España estaba esperanzada. Aunque la operación de momento no pudo tener lugar, quedó abierta la posibilidad de apoyo para la elección de 1972.

El Grupo Europeo Occidental se reunía tradicionalmente antes de iniciarse la Conferencia. Como el próximo Consejo de Administración se desenvolvería en el período inmediatamente anterior y posterior a la misma (entre 28-29 de mayo y el 24 de junio de 1971), el tránsito de mayo a junio tenía en suspenso todas las atenciones de la Delegación Española en Ginebra.

Dentro de la política propugnada de intensificación de la cooperación, el 5 de mayo el Delegado Español firmó junto con Jenks, el acta de depósito

⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20, *Pérez-Hernández: Proyecto del orden del día*, cit.

⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20, *Carta de Pérez-Hernández al Director General de Cooperación*, 14 de mayo de 1971.

de 20 instrumentos de ratificación de nuevos convenios de España con la OIT. De esta manera España se colocó en segundo lugar por este concepto. Ahora se disponía a dar la noticia con bombo y platillos, singularmente en Europa y Estados Unidos, a fin de mejorar su imagen antes de la 56.^a CIT⁹. Pareció buena señal que el Director General agradeciera expresivamente las ratificaciones¹⁰, pero la satisfacción de la representación española, que creía ir avanzando por el buen camino y ganarse a la Dirección, duró poco.

Apenas habían pasado unos días cuando se tuvo noticia de que Jenks, que había preparado la *Memoria de Actividades de la OIT en 1970* para presentarla a la CIT, introducía en ella sus Declaraciones de los 181.^a y 182.^a Consejos de Administración¹¹, lo que significaba que no pensaba dejar de lado el «caso español» y que éste propendía a formar parte de las tareas habituales del Consejo de Administración y de la CIT. La Delegación Española calificó la decisión de «injustificada muestra de discriminación», temiendo mucho que abriera el debate sobre España en el pleno de la 56.^a Conferencia¹². No se contaba ya con que ésta transcurriera tranquila. La Delegación Española en Ginebra había recibido noticia de que era inminente la presentación por la CIOLS y la CMT de un proyecto de Resolución condenatorio sobre España. Desconocía su texto, de ahí la atención que prestó a los Comunicados emitidos en marzo y mayo por las Intersindicales o por las organizaciones clandestinas españolas.

El 18 de marzo, en efecto, la CIOLS y la CMT habían hecho una «Declaración conjunta sobre la situación sindical en España» que salió al paso de la pretensión de identificar la Ley Sindical de 1971 como una respuesta a las recomendaciones de la OIT.

⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado. Pérez-Hernández a la Subsecretaría del MAE y al Director General de Cooperación*, 5-V-1971).

¹⁰ «Creo que con sinceridad», anota satisfecho el Embajador. AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado Pérez-Hernández a la Subsecretaría del MAE y al Director General de Cooperación*.

¹¹ Véase *Actividades de la OIT 1970. Memoria del Director General (parte 2) a la Conferencia Internacional del Trabajo (56.^a Reunión 1971)*, Ginebra, OIT, 1971, págs. 4-6. Resulta significativo el resumen, «En la 182.^a Reunión del Consejo de Administración (marzo 1971), el Director General, en respuesta a una pregunta del Grupo de Trabajadores, informó al Consejo de Administración de que se habían adoptado todas las medidas previstas en la Declaración (de noviembre de 1970). El Grupo de Trabajadores solicitó que se mantuviera informado al Consejo de Administración de cualesquiera nuevos acontecimientos al respecto y en la inteligencia de que se produjera así, tomó nota de la citada Declaración» (pág. 6).

¹² A raíz de la noticia, Pérez-Hernández solicitó que el dato fuera tenido en cuenta para la argumentación jurídico-política que, por encargo de la Comisión Interministerial, preparaban los asesores jurídicos españoles para una hipotética necesidad de defensa en la Conferencia. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20: *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández*, 14 de mayo de 1971.

El Comunicado repasaba la historia de la represión sindical, la gestación del Grupo de Estudio como respuesta a la protesta obrera y la aparición de su Informe del que entresaca planteamientos y recomendaciones, para concluir en que la OIT, lejos de imponer sus criterios en la Ley Sindical, había fracasado.

La CIOLS y la CMT no sólo se extendían en una agria crítica de la Ley Sindical, sino que afirmaban que, desde su aparición, la represión, lejos de debilitarse, se había intensificado, denunciando especialmente la existencia de centenares de detenidos en el País Vasco, aunque también en otras regiones, el apresamiento, los castigos y multas por huelgas o manifestaciones, etcétera.

Terminaba el Comunicado denunciando las elecciones sindicales inminentes, incitando a sus afiliados a no participar en las mismas y ofreciendo su apoyo para la lucha por el sindicalismo libre ¹³.

No he hallado constancia de que la Delegación española o el Departamento de Exteriores, siguiera con similar atención a la anterior publicación por CCOO de una durísima crítica de la Ley Sindical y de las elecciones sindicales iniciadas en el mes de mayo, titulada «Algunas consideraciones sobre la situación sindical y laboral española. La Nueva Ley Sindical» ¹⁴. El Comunicado que, como el de la CIOLS, repasaba todo el proceso de reforma sindical y los contenidos de la Ley (que no cumplió las recomendaciones del Grupo de Estudio), terminaba llamando a la Organización Internacional del Trabajo a fin de que interviniera, en primer lugar, y de inmediato, para que el Gobierno español restableciera el artículo 18 del Fuero de los Españoles, suspendido en febrero de 1971, mes en que se aprobó la Ley Sindical ¹⁵, para que pusiera en libertad a todos los detenidos, «y para que pusiera en vigor las recomendaciones que en su día hizo el Grupo de Estudio», tanto más generalmente idealizadas cuanto más hostil se mostraba el Gobierno a su recuerdo o alegación ¹⁶.

¹³ A. IHS, ICFTU, ETUC CÍU IC 124, 1082-1086: Commission des Communautés Européennes. Espagne. Dossier 1: CILS-CMT: *Declaración Conjunta sobre la situación sindical en España*, 18 de febrero de 1972. La suposición de que el texto de la Resolución pudiera ir en la misma línea en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 12 de mayo de 1971.

¹⁴ A. CCOO, FPM/Fondo DECO: CCOO. *Algunas consideraciones...*, cit., mayo 1971.

¹⁵ Lo que permitía la detención sin garantías de los ciudadanos, sindicalistas incluidos.

¹⁶ La fórmula «poner en vigor las recomendaciones que en su día hizo el Grupo de Estudio» había sido ya usada por los trabajadores en Resoluciones condenatorias presentadas a la CIT y contestadas por el Gobierno. Este insistía en que el Grupo de Estudio, como había reconocido Morse, no había hecho más que «una sola Recomendación»: la del debate amplio y libre de su propio Informe.

A pesar de que tanto las CCOO como la CIOLS y la CMT se preocupaban de hacer un rápido análisis crítico de la Ley Sindical y de que parecía evidente que ésta aumentaría la combatividad del sindicalismo libre, los dirigentes de la OIT comunicaron a Pérez-Hernández que no creían que las Resoluciones que pudieran presentarse sobre España centraran sus ataques en el análisis del texto legislativo. Daban por sentado que, si se hacía tal, dichas Resoluciones fracasarían, siendo fácil oponerles el argumento de la falta de competencia de la OIT para fiscalizar las leyes internas de los países-miembro. Suponían que harían hincapié en el impacto de la Ley en la situación laboral y sindical española. Los dirigentes de la OSE no dudaban ni una cosa ni la otra y se aprestaban a colaborar con las autoridades hispanas si el ataque a las mismas en la OIT lo hiciera preciso. Faltaba sin embargo saber si tal iniciativa sería secundada por la mayoría de los empleadores, por lo que se inició la usual operación de demanda de apoyo entre los mismos ¹⁷.

López Bravo llevaba su determinación entre tanto hasta el extremo de intentar difíciles contactos con la CIOLS y la FSM, encargando la primera gestión al Embajador de España en Bruselas y dudando entre confiar la segunda a la representación consular y comercial en Praga o a la Delegación checoslovaca en Ginebra ¹⁸. Finalmente estos contactos se revelaron absolutamente inútiles.

Mientras España realizaba con más empeño que nunca sus usuales operaciones de profilaxis preconferencia, vino a complicar aún más el panorama la realización de elecciones sindicales para la designación de enlaces y jurados, las primeras convocadas desde mayo de 1966.

Las elecciones, que vinieron precedidas de la amnistía parcial de septiembre de 1971, suscitaron un enorme interés nacional e internacional, tanto por ser posteriores a la aparición de la nueva Ley y en mucho tiempo las primeras, como por producirse en un contexto de estado de excepción (suspensión del artículo 18 del Fuero de los Españoles), condicionadas por la llamativa disposición gubernativa de que no se renovara más que un 50 por 100 de los cargos sindicales electivos. Un sorteo decidiría quiénes debieran dejar su puesto. García Ramal había pretextado que semejante disposición obedecía al intento de preservar un «sector de vocación sindical», que aseguraría la mejor gestión de los intereses de los trabajadores. CCOO no dudaban que la medida iba directamente dirigida contra ellas,

¹⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 2. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 6 de mayo de 1971.

¹⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a la Subsecretaría de la Delegación de Ginebra*, 12 de mayo de 1972. Al parecer, García Ramal consideraba conveniente no dejar de intentar tan difícil gestión.

en cuanto estaban dispuestas a proseguir su política de infiltración en la OSE a cualquier precio, mientras los ugetistas se negaban a participar. Un gran número de sindicalistas presos, alejados, o en la clandestinidad, serían marginados del proceso electoral; el estado de excepción aumentaría el control gubernativo sobre el mismo, y la preservación de un gran cupo de sindicalistas supervivientes de la «depuración» de la etapa anterior haría el resto¹⁹: supuestos que la prensa sindical oficial y García Ramal intentaron neutralizar a lo largo del proceso con declaraciones triunfalistas y propagandísticas sobre el éxito de la participación de los trabajadores en las elecciones presentándolas como muestra de la creciente «democratización de la OSE»²⁰.

No es sorprendente que tal cúmulo de circunstancias anómalas en unas elecciones sindicales decidieran a la Federación Alemana del Metal, vinculada a la CMT, a aceptar el envío a España de un observador. Curiosamente no se trataba de alguien que pudiera pasar inadvertido, sino de un emigrante gallego de 43 años, afiliado al poderoso sindicato alemán, a quien el Gobierno español relacionaba con el PSOE «en Amnistía Internacional» y atribuía la redacción de la Revista *Express Español*. La Revista, editada en español en Alemania con financiación del citado sindicato, era conocida por sus ataques al sistema franquista. Los artículos de Carlos Pardo, ahora encargado de la misión sindical referida, habían ocasionado en el pasado protestas a Bonn por el Ministro de Asuntos Exteriores y el Embajador español, y habían motivado los consiguientes apercibimientos de las autoridades alemanas a la publicación y a su cuerpo español de redactores²¹.

Llegar Carlos Pardo a Madrid, bajar del avión y ser detenido fue todo uno. Pasó a la prisión de Carabanchel y en breve sería procesado acusado de quebrantar el artículo 132 del Código Penal, que tipificaba como delito que un español ejecutara en el extranjero actos de cualquier clase encaminados a perjudicar el crédito o la autoridad del Estado o comprometer la dignidad e intereses de la nación española. La detención y procesamiento, el 22 de mayo, de Carlos Pardo, que nombró abogado defensor a Pablo Castellano, puso en marcha una amplia maquinaria internacional de protección, principiando por supuesto por el Secretario General de la CMT,

¹⁹ Véase A. CCOO/FPM/Fondo DECO: *Algunas consideraciones...* cit., pág. 19.

²⁰ Véase *Pueblo*, 14 de junio de 1971, número 9.887, año XXXII, pág. 4; 17 de junio de 1971, número 9.890, año XXX, pág. 12; 19 de junio de 1972, año XXXII, pág. 4, número 9892, y 21 de junio de 1971, año XXXII, número 9.893, pág. 6.

²¹ Véase amplia información de López Bravo sobre Carlos Pardo a la Subsecretaría de la Delegación española en Ginebra en sucesivos telegramas cifrados de carácter reservado: AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado* de 24 de mayo de 1971 y 10 de junio de 1971.

a la que pertenecía la Federación del Metal. Benedickt hizo una primera y discreta gestión con Jenks, que se aprestó a una mediación oficiosa y secreta, notificando a las autoridades españolas que habían capturado a un emisario del sindicato germano²², sin que por ello decidiera el Gobierno soltar su presa. No lo disuadió tampoco de momento la queja presentada sobre el caso al CLS por la FIOM y la CIOLS el 24 de mayo de 1971 y la de la CMT el 27²³. De este modo el asunto gravitó sobre toda la Conferencia y se prolongó hasta 1972²⁴.

No cabía relacionar este incidente con el que causaba mayor preocupación de las autoridades: la presentación de dos proyectos de Resolución sobre España.

La «Resolución sobre el libre ejercicio de los derechos sindicales y el disfrute de las libertades civiles por los trabajadores españoles», presentada en solitario por el Delegado de los Trabajadores de la URRS, Pimenov²⁵, no parecía tener demasiadas posibilidades de salir adelante. Tal fue al menos la reflexión del político belga Davignon, cuando el Embajador español en Bélgica lamentó este nuevo ataque de Praga. El Gobierno socialista belga lo encontraba «tan extremista» que entendía que no podía prosperar²⁶. Otra cosa era la Resolución avalada conjuntamente por la CIOLS y la CMT bajo el título: «Resolución sobre la libertad sindical y los derechos sindicales en España²⁷», presentada por los Delegados Trabajadores de Bélgica, Francia, Canadá, República Federal de Alemania, Reino Unido, Noruega y Dinamarca (esto es, Bock, Louet, Morris, Mühr, Plant, Sunde y Vognbjerg). Según Pérez-Hernández este proyecto se inspiraba en una publicación del Instituto de Estudios Laborales titulado «La nueva Ley Sindical, análisis de una protesta», citada expresamente en la Resolución²⁸ y se dirigía directamente contra la Ley Sindical, acusándola de ignorar las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración para que la legislación sindical fuese modificada, de no atenerse a las normas de OIT y a los Convenios 87 y 98, de impedir la libertad sindical, y de prohibir actividades sindicales consideradas normales en otros países. Sin atender a las directrices de Jenks, el proyecto

²² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 24 de mayo de 1971.

²³ A. OIT, *BIT*, vol. LVI, 1973, pág. 49.

²⁴ Aunque Carlos Pardo había sido liberado mucho antes.

²⁵ A. OIT: *Actas de la 56.ª CIT de OIT*, Ginebra, OIT, 1971, apéndice 23.

²⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 1 de junio de 1971.

²⁷ El texto en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 4. *Proyecto de Resolución de la CIOLS, la CMT y otro grupo de trabajadores*.

²⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 5 de junio de 1971.

mantenía como referente deslegitimador el Informe Ruegger, insistiendo en que se pidiera al Gobierno la aceptación de un amplio debate sobre el mismo y reiterando su párrafo 1256, en el que figuraban las cinco condiciones requeribles para acomodar el sindicalismo español a los principios de la OIT.

La reacción del Gobierno español fue solicitar un informe a su asesoría jurídica sobre la inconveniencia de la «injerencia en los asuntos internos» de un país por la OIT, y la negociación, por medio de su diplomacia, de las mayores ayudas posibles, sin escatimar esfuerzos por difíciles que parecieran (como había recomendado el Delegado Permanente Adjunto de Ginebra, Utray), y sin renunciar a explorar la posibilidad de que ciertos países con control de sus Delegaciones Obreras las presionaran para que se pusieran de su parte. Se pudo comprobar que la sugerencia de Utray en este sentido no era descabellada cuando la RAU, Brasil, Grecia o Nicaragua contestaron afirmativamente a dicha pretensión²⁹, como lo había hecho anteriormente Portugal. De todos ellos se obtuvo que sus Delegados Obreros se inscribieran en la Comisión de Resoluciones y no se ausentaran en la votación. Algo importante, pues, dados los procedimientos de aquella, con coeficientes ponderados que daban a cada grupo tripartito igual potencia de voto, la inclusión en el Grupo Trabajador de Delegados amigos podría tener una influencia decisiva en el resultado³⁰.

Las complejas negociaciones con las Delegaciones europeas, antes y durante la CIT, arrojaban un saldo esperanzador para el Gobierno español. Desde luego no podría contar con algunos países, como Dinamarca, que anunció el apoyo gubernativo a la Resolución de los trabajadores provocando la ira española y su violenta acusación de «violar los principios internacionales»³¹, pero pocos eran los que se pronunciaban abiertamente y con antelación contra el Estado español. Los había incondicionales del mismo como las dictaduras portuguesa o griega, y otros probablemente predispuestos a su favor como Chipre, o como Suiza, que dijo que no estaba dispuesta a coadyuvar la politización de la OIT. Alemania ofreció respaldo con entusiasmo, Francia sin rebozo, abiertamente Holanda³². Irlanda dijo que nunca votaría «contra España», aunque esperaba a decidir

²⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegramas cifrados 187 y 188 de López Bravo a Cooperación*, ambos de 1 de junio de 1971.

³⁰ Pérez-Hernández recordaba al respecto que en 1970 al tener el Grupo de Trabajadores igual potencia de voto que los demás y ser los trabajadores 15, frente a 69 Gobiernos, cada voto trabajador equivalió al de 4,6 Gobiernos. En AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 24-V-1971.

³¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 14 de junio de 1971.

³² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 3 de junio de 1971.

entre un apoyo abierto y una abstención que siempre podía favorecerla al inhibir el «quórum» necesario para que, de acuerdo con la normativa vigente, saliera adelante la Resolución. No estaba clara sin embargo la posición de todos los países de la CEE, donde la mayoría podría arrastrar a los países vacilantes en una determinada dirección. Italia, advertida de que no repitiera su actuación de la 54.^a CIT, halló salida a las presiones cruzadas entre las que se encontraba, en la promesa de abstenerse, con la Comunidad, si ésta decidiera hacerlo³³, algo que no cumplió después, votando en contra. Con un Gobierno socialista y la presencia de la CIOLS en Bruselas, Bélgica se encontraba en no menor apuro. El Embajador español desplegó frente a Davignon, su interlocutor belga, el mejor arsenal de argumentos que se le ocurrió. Dijo que la ahora denostada Ley Sindical de 1971 poseía elementos nuevos, preveía auténticas «uniones obreras» y era la expresión del deseo español de alinearse con Europa. Parecía, pues, injusto al Gobierno que, habiéndose hecho un esfuerzo para avanzar en la dirección indicada, y «habiendo tantos sindicalismos *sui generis*», la atención internacional permaneciese obsesivamente fija en el español. «Pueden ustedes pedirnos que nos acerquemos a Europa —argumentó—, pero Europa no ha hecho todavía suficiente en otros órdenes por España como para imponer por la fuerza del número que el sindicalismo español sea un calco del belga.» Finalmente, Davignon prometió que se hablaría con el Ministro socialista belga de Trabajo para que se dieran instrucciones a su Delegación Gubernamental de acomodar su voto al de los demás países europeos, singularmente a los de la CEE. Invitó, pues, a trabajar a España para ganárselos, pues sólo así, le dijo, un Gobierno socialista podría votar contra la moderada Resolución de la CIOLS³⁴.

Mientras Canadá o Japón consideraban que no podrían ir más allá de la abstención, España obtenía sin dificultad, o negociaba con alguna, según los casos, los apoyos de El Salvador, República Dominicana, Chile, Nicaragua, Colombia, Perú, Guatemala, Panamá, Uruguay, Ecuador, prometiendo su cooperación activa y entusiasta Brasil, y pareciendo probable la de Costa Rica y Cuba. También daban su sí Turquía, China, India y Pakistán, en Asia; y, en Africa: RAU, India, Siria, Marruecos, Mauritania, Sudán, Ghana, Kenia y Costa de Marfil. En Oceanía, Australia hacía lo propio. Ciertamente había países que habiendo sido «tocados» no aclaraban

³³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 2 de junio de 1971 y 8 de junio de 1971.

³⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 1 de junio de 1971.

su voto o decían estudiarlo³⁵, pero, en conjunto, los esfuerzos realizados daban al Ministerio de Asuntos Exteriores una cierta seguridad de respaldo en el Grupo Gubernamental. Esta vez, sin embargo, los empleadores aparecían divididos: Pérez-Hernández comunicaba al Director General de Cooperación que los tanteos realizados entre ellos por el Agregado Laboral mostraban su escisión en tres grupos: Uno, dirigido por Costa de Marfil, ofrecía un apoyo entusiasta; los encabezados por el Delegado francés, cansados de luchar por España y de los proyectos de Resolución sobre la misma, se inclinaban por la abstención (lo que no era positivo para la España franquista). Finalmente, el grupo polarizado por los empleadores escandinavos se inclinaba a una postura contraria a los intereses oficiales españoles. De ahí que el Delegado de España solicitara íntensas y urgentes negociaciones para ablandar a los empleadores reacios³⁶. Le preocupaba también, desde fines de mayo, la noticia de que la Comisión de Resoluciones de la CIT estaría vicepresidida por Verschueren, delegado patronal belga, que en otras ocasiones había mostrado, desde su punto de vista, una «neutralidad no amistosa». De ahí que solicitara urgentes gestiones cerca de las compañías belgas establecidas en España para que lo presionaran³⁷.

A las negociaciones con los Gobiernos y los empleadores se sumaron las habidas con Jenks, visitado el 28 de mayo por el Embajador español y advertido sobre las posiciones gubernamentales de España en carta remitida desde el Consejo de Ministros³⁸. Como en otras ocasiones, la reunión de Pérez-Hernández y Jenks en vísperas de la CIT fue el encuentro entre la insistencia y la firmeza. Pérez-Hernández lamentaba la presentación de dos proyectos de Resolución sobre España y comunicaba el disgusto que había producido en España la *Memoria* del Director General y que no se hubieran suprimido de la misma los párrafos que «discriminaban injustamente» a España. También las Resoluciones lo hacían, dijo, pues muchos países que no habían ratificado los Convenios 87 y 98 no eran objeto de crítica, y España, que figura en el «cuadro de honor», al ocupar el 2.º puesto de 121 por los Convenios ratificados y cumplidos ejemplarmente, era en cambio atacada. Jenks lo escuchaba, pero se refugiaba en el «no se puede» («le era imposible», decía, frenar la oposición inter-

³⁵ Para las negociaciones de los países citados y algunos otros véase: AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. Telegramas cifrados múltiples de López Bravo a Cooperación, singularmente los correspondientes a los días 1, 2, 3, 5, 7, 8, 14 y 16 de junio de 1971.

³⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 28 de mayo de 1971.

³⁷ AGA, Asuntos Exteriores. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, secreto, 28 de mayo de 1971.

³⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 2 de junio de 1971.

sindical), y en la desdramatización, como otras veces, de la presentación de Resoluciones. Decía que tal presentación obedecía a una táctica política y que estaba seguro de que no triunfarían. Personalmente quería mantenerse al margen de la batalla entre la CIOLS y España. No asistiría a ninguna sesión de la Comisión de Resoluciones que presidiría Veldkamp, miembro gubernamental de Países Bajos, y dejaría los contactos con la Delegación Española a Valticos, Jefe de la División de Convenios y Recomendaciones³⁹.

El 2 de junio empezó la 56.^a CIT de la OIT. El 3, se constituyó una Comisión de Resoluciones que, presidida por Veldkamp, como había anunciado Jenks, fue vicepresidida por Verschueren (miembro empleador de Bélgica) y Louet, miembro trabajador de Francia y firmante de la Resolución de la CIOLS. Pese a que obviamente esta vicepresidencia no satisfacía en absoluto al Gobierno de España, la Comisión de Resoluciones no fue en conjunto desfavorable a sus intereses. Estaba compuesta por un total de 140 miembros, con 73 miembros gubernamentales, 27 empleadores y 40 trabajadores. Esta gran Comisión, a la que el Régimen español había conseguido que no dejaran de presentarse diversos aliados, debería ver 21 Resoluciones. De Bock, Delegado Belga, presentó la de la CIOLS y Pimenov la suya. Pero esta vez no lograron siquiera ni colocarlas entre las 5 primeras, ni que llegaran a debatirse⁴⁰. El fracaso había sido mucho mayor que el de años anteriores.

Paradójicamente fue el asunto de la detención de Carlos Pardo, a quien la Delegación Española no había prestado demasiada atención como motor potencial de intervenciones críticas, lo que provocó éstas. Jenks había convocado el 3 de junio al Delegado Permanente para advertirle que, dado el enfado de la Federación Alemana del Metal y la del Presidente del Sindicato Americano del Automóvil, la detención y prisión del sindicalista incidiría negativamente en el desarrollo de la Conferencia⁴¹. Pérez-Hernández pudo devolverle entonces los «no se puede» del 28 de mayo. Respondió que el asunto estaba en manos de la justicia, poder independiente en un Estado de Derecho, y «no cabía posibilidad alguna» de que el Gobierno interfiriese su acción. Le recordó que Carlos Pardo estaba detenido por injurias al Jefe del Estado y no por ninguna acción sindical. El 6 se habían movilizado los diputados socialdemócratas alemanes pidiendo por escrito al Embajador en Bonn la liberación del español⁴². El 8 dicho

³⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 28 de mayo de 1977.

⁴⁰ A. OIT: *Actas de la 56.ª CIT de OIT*, OIT, Ginebra, 1971, apéndice 23, págs. 511-512.

⁴¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández. Urgente. Reservado, a manos del señor Ministro*, 3 de junio de 1971.

⁴² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo al Director General de Política Exterior*, 7 de junio de 1971.

Embajador visitaba al Subsecretario de la Delegación Española para advertirle de que la FITM preparaba una poderosa movilización por el caso⁴³. Por toda respuesta se recibía el 9 la noticia de que Pardo pasaba al TOP⁴⁴. El 10, el Embajador alemán dio cuenta a España de que el sindicato alemán se proponía poner en apuros al Estado español movilizando al grupo socialdemócrata en el Parlamento alemán para denunciar el Convenio hispano-alemán de emigración de 29 de mayo, e iniciar negociaciones para un nuevo Convenio en que se exigiera a España el respeto al ejercicio de los derechos fundamentales de los trabajadores españoles ejercidos en Alemania conforme a la Constitución alemana sin penalizarles al regreso. Si se liberaba a Carlos Pardo prometía en cambio que la revista *Express Español* no comentaría su detención. El Embajador alemán, aun asegurando no compartir las tesis del sindicato, rogaba, pues, a España una «solución discreta por razones políticas»⁴⁵.

Tales eran los términos de la batalla por la liberación de Carlos Pardo, cuando Licinio de la Fuente se encontró en posición de intervenir en el plenario de la CIT para contestar a la *Memoria* del Director General, exhibiendo con orgullo la estrategia de la cooperación y el fruto de la misma en Convenios, sin que esta vez se produjeran los incidentes de la pasada. Jenks, que lo recibió después, escuchó de sus labios el proyecto de 4 nuevas ratificaciones en las Cortes y 10 más próximamente, pero no pudo obtener apoyo alguno a su petición de que España ratificara el Convenio 98, sobre el que, en adelante, volverá machaconamente. Durante un tiempo, tales iban a ser los términos de un diálogo entre sordos: la OIT pidiendo un solo Convenio, España brindándole un sinnúmero de ellos, pero nunca el solicitado⁴⁶.

Fue imposible, sin embargo, terminar la CIT entre general reconocimiento, como ya soñaba el Gobierno. No se resignaba a ello la Federación Sindical Internacional Metalúrgica, indignada ante la resistencia española a ceder posiciones en el caso Pardo. Aprovechando el turno de los trabajadores en la sesión plenaria, Munde, Delegado Trabajador del sindicato alemán, pretendió intervenir. Presidía en funciones la sesión el Vicepresidente Yllanes Ramos, Delegado Empleador mexicano, viejo amigo del Gobierno español. Ante la protesta de Chozas, presente en la CIT como Delegado

⁴³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de Sánchez Bella a la Subsecretaria del MAE*, 8 de junio de 1971.

⁴⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de Sánchez Bella al Director General de Política Exterior*, 9 de junio de 1971.

⁴⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a la Subsecretaria del MAE*, 15 de junio de 1971.

⁴⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 15 de junio de 1971.

Gubernamental suplente, cortó con energía toda alusión a España⁴⁷. No cedían los trabajadores. Aunque, el 17, Pardo era puesto en libertad provisional bajo fianza de 50.000 pesetas⁴⁸, el 18, sin que el Presidente francés Waline supiera impedirlo, sacó el caso el Delegado Trabajador de la República Federal Alemana, Mühr, produciéndose una violenta réplica de Pérez-Hernández, que lo acusó de mendaz y falso⁴⁹. De esta manera se cumplía lo que iba pareciendo máxima inexorable: ninguna CIT sin incidente. Ninguna sin condena de la España oficial.

Fue casi una sorpresa que el Gobierno español remontase sin problemas, tras la frustración de los trabajadores, la 183.^a Reunión del Consejo de Administración, que terminó el 24 de junio de 1971⁵⁰. No tardaría en comprobar lo excepcional de este respiro.

3. IRREDUCTIBILIDAD DE LA DENUNCIA

El 30 de junio, Carlos Iglesias Selgas, Secretario General Adjunto de la OSE, visitó Ginebra. Pudo apreciar que Jenks proseguía su «Plan» para España. Ahora preparaba la anunciada publicación de un conjunto de artículos sobre la Ley Sindical en la *Revista Internacional del Trabajo*. El tema no suscitaba especial preocupación: La OSE encarga uno de los dos análisis que Jenks dejó a elección de España a Garrido Falla. El otro era encomendado a Martín Villa⁵¹. El Gobierno pareció aceptar como inevitable que la publicación incluyera hasta tres artículos críticos en contrapartida al espacio otorgado a su defensa.

Un otoño caliente templaría de nuevo los ánimos de los trabajadores. El 13 de septiembre de 1971, el trabajador Pedro Patiño fue sorprendido junto con otros obreros en huelga cuando repartía propaganda reivindicando mejoras salariales y reconocimiento de la libertad sindical. El incidente terminó de forma dramática, con la muerte del trabajador.

La esposa de Pedro Patiño, que fue llamada al hospital para reconocer el cadáver de su marido, en vano pidió que se le dejara designar un médico

⁴⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a Cooperación*, 17 de junio de 1971.

⁴⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de Sánchez Bella al Subsecretario del MAE*, 19 de junio de 1971.

⁴⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández a la Subsecretaría del MAE y Cooperación*, 18 de junio de 1971.

⁵⁰ A. OIT: *Actas de la 183.^a Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 28-29 de mayo a 24 de junio de 1976, Ginebra, OIT, 287.

⁵¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 10. *Telegrama cifrado de Pérez-Hernández al MAE*, 30 de junio de 1971.

para participar en su autopsia. Más tarde haría notar que Patiño había recibido un tiro por la espalda. Distintas versiones circularon sobre su muerte: según unos, Patiño había muerto cuando huía, según otros, cuando era conducido al local de la policía herido⁵². A ambas versiones se opondrá la dada por el Gobierno a la OIT, que asegurará que Patiño murió fortuitamente en un forcejeo con un policía al que había intentado arrebatar su arma reglamentaria. La viuda nunca aceptó esta posibilidad. La jamás bien aclarada muerte de Patiño generó tres quejas al CLS: una, de la CIOLS⁵³; otra, de la CMT⁵⁴, y otra de la FSM⁵⁵, que incluiría en ella además el encarcelamiento de numerosos miembros de las CCOO⁵⁶.

Una huelga de la Seat en Barcelona daría motivos para añadir a la anterior una nueva queja el 21 de octubre de 1971, esta vez de la FIOM. Denunciaba la represión policial que produjo heridos y detenidos, de los que 20 serán procesados y en su día acusados de haber causado disturbios de orden público⁵⁷.

4. CONFRONTACIONES EN EL CONSEJO Y EN EL COMITE DE LIBERTAD SINDICAL

Era previsible que estos incidentes no dejaran de producir alguna reacción en el Consejo de Administración celebrado entre el 16 y 19 de noviembre⁵⁸; tanto más cuanto que el CLS presentaba al mismo conclusiones definitivas sobre los casos 520 y 540, que hemos tenido ocasión de referenciar cuando hablamos de los Informes 116.º y 122.º del mismo. La falta de respuesta o la demora informativa del Gobierno, que se perpetúa incluso en 1971 tras el diseño del plan español de cooperación intensiva y condicionada de dicho año⁵⁹, impidió que se diera cuenta hasta la 184.ª

⁵² Véase A. CCOO, FPM, CDEE, Fondo DECO: *Sobre el secuestro de la libertad sindical en España*, mayo 1973, pág. 6.

⁵³ 14 de septiembre de 1971.

⁵⁴ 17 de septiembre.

⁵⁵ 24 de septiembre.

⁵⁶ A. OIT: *BIT*, vol. LVI, 1973, número 2. Suplemento, 137.º Rapport du Comité de Liberté Syndicale. Caso 679.

⁵⁷ A. OIT: *BIT*, vol. LVI, 1973, número 2. Suplemento, párrafos 97-121, Rapport du Comité de Liberté Syndical, 137.º, Caso 684, párrafos 97-121, págs. 89-95.

⁵⁸ A. OIT: *Actas de la 184.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 16-18 de noviembre de 1972.

⁵⁹ Recuérdese que el CLS no había podido establecer conclusiones definitivas sobre dicho caso ni en febrero de 1970, fecha de su 116.º Informe, ni en febrero de 1971, fecha de su 122.º Informe. Aunque en el marco del «plan de cooperación ofensiva» diseñado por Pérez-Hernández se había decidido por la Comisión Interministerial que el Gobierno respondiera a las alegaciones requeridas sobre los Casos 520 y 540, incluso este Informe

Reunión del Consejo de la situación de los sindicalistas represaliados entre 1966 y 1970, algunos en la cárcel y otros ya en libertad, dificultando que se conocieran las explicaciones de las autoridades españolas sobre sus detenciones o condenas, y que pudieran efectuarse las consideraciones y recomendaciones al respecto del Comité. El Gobierno había decidido en mayo responder caso por caso a las alegaciones que se le demandaban, con «naturalidad», sin entrar en demasiadas explicaciones ni dar muestras de preocupación por lo ocurrido. De ahí que estemos ante una fría y neutra descripción de delitos imputados, penas impuestas y situación personal de numerosos sindicalistas de la UGT y las CCOO, con la salvedad de la transmisión comentada de dos órdenes de detención de trabajadores despedidos por arresto o condena. De ellas se deducía la doctrina del Tribunal Supremo español, según la cual estas circunstancias eran causa suficiente de despido en la legislación española, por ausencia (no legítima) del trabajo. En cuanto al caso embarazoso de despidos de trabajadores que habiendo sido detenidos fuesen puestos en libertad sin que se les hallara motivo para procesarlos o condenarlos, faltó en absoluto de fundamentos legales, el Gobierno optaba por hacerse el despistado y no «reverter» en el tema. La «asepsia» aparente de las demás respuestas gubernativas no podía impedir que los datos cantaran.

Los delitos imputados y castigados con duras multas y prisión, que podía oscilar entre cuatro meses en el menor de los casos y cinco años en el mayor (Ariza y David Morín Salgado), solían ser siempre los mismos: asociación ilegal, manifestación no pacífica, reunión no pacífica, o propaganda ilegal. Al margen, quedaba el caso de Camacho, que juzgado el 5 de abril de 1968 por manifestación no pacífica (manifestaciones del 1.º de mayo de 1967) y condenado por ello a un año de prisión menor y a una multa de 15.000 pesetas, había purgado su pena para volver a ser condenado por juicio de 6 de febrero de 1970, siendo en esta ocasión acusado (no se explicaba con qué fundamentos, aunque eran públicamente conocidos) como autor de «desórdenes públicos» y «ultrajes a la autoridad», imponiéndosele cuatro meses de prisión por el primer motivo y tres años y seis meses de prisión por el segundo, con lo que se le mantenía en la cárcel. En ella permanecían también Sartorius, con la expectativa pendiente de un segundo juicio acumulado, Ariza, que había sufrido tres condenas⁶⁰, y David Morín con dos a las espaldas⁶¹.

gubernamental llegó demasiado tarde para poder ser incorporado al 124.º Informe del Comité de mayo. De ahí que hubiera de ser remitido a noviembre.

⁶⁰ Una, el 5 de abril de 1968 por manifestación no pacífica; otra, el 12 de enero de 1969 por reunión no pacífica, y otra, el 23 de mayo de 1969 (condenado por asociación ilícita a cinco años de prisión y 10.000 pesetas de multa).

⁶¹ Una de 26 de marzo de 1967 por manifestación no pacífica, y otra el 15 de octubre

Se desprendía de los informes gubernativos que habían corrido mejor suerte algunos de los sindicalistas arrestados en Bilbao, en diciembre de 1968, los cuales, juzgados el 20 de abril de 1970, habían sido absueltos, entre ellos Ramón Rubial y Eduardo López Albizu, mientras otros compañeros caídos en la misma redada habían sido condenados a penas de entre tres meses y cuatro años. De un grupo de sindicalistas juzgados por afiliación a la UGT (a los que en cuatro casos se hacía la acusación de pertenecer a Juventudes Socialistas como «delito» añadido), algunos habían ya purgado sus penas, y otros permanecían en prisión, como Gregorio Illoro y Nicolás Martínez.

Considerados juntos todos estos casos, la impresión que se desprendía de los mismos era que el sistema legal resultaba muy duro con quien pretendiera organizarse al margen de la OSE, y que una vez fichada una persona, volver a hacerla caer por asociación ilícita era cuestión de voluntad gubernativa o policial⁶². Se desprendía también que la detención de un sindicalista podía ser la manera de librar de «problemas» a la empresa en que éste trabajaba, y finalmente, que la atención del Comité, o en su momento la visita del Grupo de Estudio, no era suficiente para salvar de la persecución al afectado.

La llegada de semejante recordatorio de la represión sindical al Consejo, en un momento en que los acontecimientos de septiembre estaban aún muy frescos, provocó una dura intervención de Morris, portavoz del Grupo de Trabajadores en la OIT.

El canadiense, haciendo referencia a los casos 520 y 540, declaró, en el curso de la sesión dedicada a los Informes del Comité de Libertad Sindical, que los trabajadores estaban muy preocupados e inquietos por los acontecimientos de septiembre: Había muertos y gentes pendientes de juicios ante tribunales militares.

Acusó al Gobierno de intensificar la represión en lugar de cumplir las recomendaciones del Grupo de Estudio, una vez más mentado. Hizo en consecuencia una llamada a Jenks y al CLS para que intensificaran sus esfuerzos a fin de garantizar la plena restauración de los derechos sindicales en el país, de conformidad con los principios y normas de la OIT⁶³.

Pérez-Hernández se apresuró a remitir una transcripción literal del discurso de Morris a los Ministerios de Trabajo y Relaciones Sindicales

de 1969 por asociación ilícita, manifestación no pacífica y reincidencia, por la que fue condenado a cinco años de prisión.

⁶² Véase A. OIT: *BIT*, vol. LV, 1975, párrafos 107-133, págs. 20-26.

⁶³ La transcripción más exacta del discurso de Morris en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20. *Telegrama citado de Pérez-Hernández al MAE*, 22 de noviembre de 1971.

el 22 de noviembre. Las Actas del Consejo de Administración lo habían dulcificado levemente omitiendo ciertos detalles⁶⁴, pero en todo caso conservaban su conminatoria apelación a la Dirección y el Comité para que siguieran actuando sobre España. Esta apelación indignó al Gobierno, que entendía que Morris carecía de competencia para hacerla, y que ya no sabía cómo eludir el cerco de supervisiones a que estaba sometido. De momento, el Consejo de Administración hizo lo que el procedimiento permitía: adoptar la recomendación del párrafo 133.º del Informe del CLS y expresar la consabida preocupación porque se persiguieran en España actividades legítimas en otros países, transgrediendo los principios de libertad sindical y los derechos civiles relacionados con ella; a saber: derechos de reunión, manifestación y expresión sindicales⁶⁵.

La actitud del Gobierno español, que tenía todavía pendientes respuestas a buen número de casos relativos a detenciones, apriamiento o muertes de sindicalistas, producidos por huelgas calificadas de ilegales (cuando siempre lo eran), manifestaciones no autorizadas previamente por las autoridades (esto es, todas las sindicales) o asociaciones ilegales (esto es, todas las de carácter sindical ajenas a la OSE), será una contundente Comunicación de 19 de noviembre de 1971 en que el Ejecutivo español pone a prueba la segunda parte de su plan estratégico: «la ofensiva». Puesto que no puede evitar que su caso se plantee en los Consejos y Conferencias, optará por bloquear la acción del CLS: Considera que las quejas planteadas por sanciones legalmente impuestas son nulas, se darán por no recibidas y nunca serán contestadas. Era el desafío⁶⁶.

La ofensiva se completa con otras medidas: España había retrasado el pago de su cuota a la OIT. En plena crisis americana los impagos se vuelven especialmente dolorosos para la Organización. El 3 de noviembre, Jenks pone un telegrama al Ministro de Asuntos Exteriores rogándole que pague urgentemente. Se le responde que su petición fue objeto de especial atención en Exteriores y se le comunica que el retraso en el pago se debe a la insuficiencia de la cifra inicialmente presupuestada para éste,

⁶⁴ «En nombre del Grupo de Trabajadores —había dicho Morris—, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación por los acontecimientos acaecidos en España. En septiembre pasado, con ocasión de ser detenido por la fuerza pública, falleció un trabajador en Barcelona, y en determinada factoría se han producido 5 heridos, uno de los cuales ha muerto. Varios sindicalistas acusados de sedición van a ser juzgados por un tribunal militar en razón de actividades sindicales consideradas como legítimas en otros países.» La transcripción de las Actas recoge lo sustancial de la acusación pero prescinde de la casuística. Véase A. OIT: *Actas de la 184.ª Reunión del C. A. del Consejo de Administración*, Ginebra, 6-19 de noviembre de 1971, OIT, pág. 85.

⁶⁵ Pág. 24 de *BIT*, cit.

⁶⁶ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 15 de febrero de 1972.

encontrándose a la sazón en tramitación ante el Ministro de Hacienda la solicitud de un suplemento de crédito. El Gobierno supone que puede jugar con los apuros económicos de la OIT, administrando el obligado abono de las cuotas como moneda de cambio para un trato más condescendiente⁶⁷.

La «cooperación ofensiva» cierra su círculo el 30 de noviembre de 1971, fecha en que el Subsecretario de Trabajo y el Director General Adjunto de la OIT proceden al intercambio de instrumentos de ratificación y registro de siete convenios dictaminados favorablemente por las Cortes españolas, que cumplen la aspiración de convertir a España en supuesto modelo de cooperación con la OIT y primer país en la ratificación de los Convenios de la Organización.

Utrera Molina aprovecha la oportunidad para advertir seriamente a la OIT, expresándole la profunda insatisfacción de su Gobierno por el hecho reiterado de que en el seno de la misma se admita la formulación de peticiones que (como la de Morris) España considera una «intolerable injerencia en sus asuntos internos». Acusa a la CIOLS de aprovecharse del carácter consultivo que se le ha otorgado para abordar cuestiones «impropias de los fines sustantivos de la Organización».

Utray telegrafió a Madrid que el Director General Adjunto había tomado nota de su queja⁶⁸. Con ella puede la OIT establecer la relación de causa-efecto que le parezca pertinente entre los ataques realizados a España desde el Consejo de Administración, la interrupción de cuotas y el coyuntural plante ante el CLS.

El atrincheramiento defensivo-ofensivo del Gobierno Español frente a la OIT no sólo desvela su ira, sino también un cierto desbordamiento interno ante la crecida del movimiento huelguístico.

El Gobierno preveía que el tránsito de 1971 a 1972 sería duro. Una Circular Reservada del Ministerio de Trabajo, elaborada en diciembre de 1971, que llevaba por título «Criterios ante una posible situación conflictiva»⁶⁹, avanzaba el pronóstico de que tal etapa conocería confrontaciones laborales de cierta intensidad, como consecuencia del progresivo encarecimiento de la vida desde 1969⁷⁰, una situación económica no dema-

⁶⁷ AGA, Asuntos Exteriores, *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 8 de noviembre de 1971.

⁶⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 20, *Telegrama cifrado de Utray a Madrid*, 30 de noviembre de 1971.

⁶⁹ Puede verse el texto íntegro de la misma en Villa E. de la: *Materiales para el Estudio del sindicato*, cit., págs. 280-286.

⁷⁰ Desde 1969 a agosto de 1971, según las cifras del Instituto Nacional de Estadística, los precios habían subido en España un 14,2 por 100.

siado brillante de la economía en general, y de algunos sectores en particular, y la expiración de un gran número de convenios colectivos para el 31 de diciembre de 1971, que debían ser renegociados, con las consiguientes tensiones ⁷¹.

Entendía asimismo el Gobierno español que otro factor que podía contribuir a la conflictividad era el indulto de 21 de septiembre de 1971, por dos razones. La primera porque había puesto en libertad a «bastantes activistas políticos y miembros de organizaciones obreras clandestinas», y la segunda porque apreciaba que se estaba intentando utilizar lo obtenido para crear un clima general de anulación de todas las sanciones laborales, con la consiguiente readmisión de despedidos, a fin de que los líderes laborales pudieran volver a sus empresas. El asunto se había planteado ya en la Seat y en lugares como Gijón, Ferrol, Córdoba, etcétera ⁷².

Temeroso de la politización y amplitud de los conflictos, el Ministerio de Trabajo establecía criterios para la actuación de la OSE y de las Delegaciones de Trabajo, asimismo para la actuación gubernativa y, como si fuera campo propio, para la actuación de la prensa, ya que se temía mucho la apelación de las CCOO a la opinión pública. Aun reconociendo que «la libertad de prensa» limitaba sus posibilidades de actuación, el Ministro de Trabajo insistía en que la OSE y el Ministerio de Trabajo proporcionaran una abundante información, notas y artículos a los medios de comunicación, y en que «en las orientaciones que se den a los medios informativos» se incluyera con carácter preferente en los próximos meses «la de que se silencien o reduzcan al máximo la mayor parte de los conflictos».

La Circular, que no fue posible mantener secreta, no sólo confirmaba la manipulación descarada de la OSE por las autoridades políticas y la de la prensa, sino también la capacidad de previsión del Ministro firmante. Se cumplieron en efecto, y con creces, sus pronósticos, aunque erró en el tiempo previsto para el crecimiento de la conflictividad, que se amplió al año entero y prosiguió después. De ahí el papel protagónico que se vería llamado a desempeñar el Comité de Libertad Sindical, testigo privilegiado de la confrontación entre trabajadores y Gobierno.

La primera queja, del año 1972, al CLS, provino de la CIOLS, y tuvo como objeto precisamente la Circular confidencial del Ministro de Trabajo español. Puesto que tanto temía a la opinión pública, se le castigaba con ella: la CIOLS anunció una rueda de prensa sobre el tema ⁷³. Fernando

⁷¹ Destacaba el Gobierno las tensiones en empresas interprovinciales de la industria textil, casi todas las siderometalúrgicas, gran número de las de la construcción, la gran mayoría de las siderúrgicas o de transformación y también importantes empresas del sector servicios.

⁷² Villa, F.: *op. cit.*, pág. 281.

⁷³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito Mestre a Cooperación*, 4 de febrero de 1972.

Benito Mestre, nuevo embajador en Ginebra, permanecía atento a su realización, y esperaba el regreso de Jenks, de viaje en América, para saber si la queja sería aceptada. Pero sobre todo, Benito quería saber cuál sería la actitud del Comité de Libertad Sindical hacia España, después de la Comunicación del Gobierno devolviendo en bloque las quejas pendientes.

El Comité se reuniría el 21 de febrero de 1992 y el Embajador tenía noticia confidencial de que la Oficina de la OIT había remitido a aquel un grueso «dossier» sobre España. A mediados de febrero, Benito logró hacerse con varios documentos del mismo, que se apresurará a remitir a España por valija diplomática. Inicialmente sólo había logrado acceder a un documento sobre el caso 612 (referente a la condena de tres ugetistas por asociación ilícita el 27 de octubre de 1969) y sobre el caso 679 (muerte de Pedro Patiño el 28 de septiembre de 1971). Aquellos casos estaban incluidos en el Grupo de los devueltos el 19 de noviembre. Posteriormente Benito, obviamente por medios irregulares, consigue dos «documentos de trabajo provisionales» conteniendo dos proyectos de recomendaciones que el Comité debería someter al Consejo de Administración de la OIT. Los documentos, elaborados por la secretaria del CLS, son en realidad obra de la Oficina. El primer documento se refiere al caso 661: la queja de CIOLS y la CMT por el proyecto de Ley Sindical. Invocando los principios de la Declaración de Filadelfia, los Convenios 87 y 98 y el artículo 19.5.e) de la Constitución, en donde se establecen mecanismos para completar el control sobre la aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Comité se declaraba facultado para entender en quejas sobre libertad sindical presentadas sobre Estados miembros, hubieran o no ratificado los Convenios 87 y 98. A partir de ahí se extiende en un análisis crítico del Proyecto de Ley Sindical de 1971, bastante amplio, y establece algunas conclusiones:

En primer lugar, llama la atención del Gobierno español sobre los argumentos por los que se ha declarado competente para entender del caso y deplora que haya decidido no presentar sus observaciones.

En cuanto a la Ley Sindical, aunque estime que significa algún avance (por ejemplo en cuanto distingue entre organizaciones profesionales y los organismos de composición, coordinación y colaboración entre estas y el Gobierno), echa en falta la consignación de garantías para asegurar la independencia de las organizaciones profesionales (frente a las otras y al poder), y para que se aseguren legal y prácticamente a los trabajadores los diversos derechos civiles sindicales (manifestación, reunión, expresión), no condicionándolos (como ocurría en España) a autorizaciones previas o intervenciones gubernativas.

En consecuencia, el CLS recomendaba al Consejo de Administración que tuviera en cuenta que tales derechos no estaban asegurados en la

OSE, señalando que una resolución de la CIT de 1952 había establecido la necesidad de que el movimiento sindical fuera independiente.

El 2.º documento volvía sobre los casos 612 (condena de tres ugetistas por asociación ilícita), 637 (sucesos de Granada de julio de 1970, con muerte de tres trabajadores), 657 (encarcelamientos de varios huelguistas de la Harry Walker de Barcelona en enero de 1971), 667 (caso Carlos Pardo de mayo de 1971), 679 (muerte de Pedro Patiño en 13 septiembre de 1971) y 684 (heridos y detenidos en el curso de la huelga de la Seat en Barcelona en 21 de octubre de 1971).

Después de recapitular sobre cada caso, el Comité de Libertad Sindical reflexionaba sobre sus competencias y facultades para actuar, deploraba la actitud del último Gobierno, que había devuelto todas estas quejas, comparándolo desfavorablemente con la actitud del Gobierno anterior, y subrayaba que las leyes españolas eran incompatibles con la libertad sindical y con las libertades civiles precisas para el ejercicio de la primera ⁷⁴.

Benito consideró que su «hallazgo» era de una extrema gravedad. Entendía que con tales textos en la mano se podría plantear fácilmente una Resolución condenatoria contra su Estado o simplemente se podría proponer que las recomendaciones del CLS fueran examinadas en la próxima CIT.

Para impedir esto, el Embajador proponía una rápida movilización diplomática, mediante una circular telegráfica dirigida a los Gobiernos de los países con representación en el Comité (que en aquel momento eran Italia, Ecuador, India, Brasil, República Centroafricana y Francia) pidiéndoles que dieran instrucciones a sus representantes para que se opusieran a las propuestas de la secretaría del CLS. Los empleadores de Francia, Bélgica, Estados Unidos y Canadá deberían ser «tocados» en el mismo sentido, y se circularían instrucciones a la Delegación Permanente en Ginebra para que se erigiera en centro de información y contacto. Otra Circular se dirigiría a los países con representación en el Consejo de Administración, así como al Grupo de Empleadores del mismo, ejerciendo grandes presiones sobre los Delegados Gubernamentales para que no incurrieran en su pasividad habitual. Tales gestiones oficiosas deberían ir seguidas de la presentación al Presidente del Consejo de un Comunicado oficial del Gobierno español para su distribución en la reunión plenaria antes de que se debatiera el informe del CLS ⁷⁵ en la misma.

⁷⁴ Esto es, como sabemos, derechos de manifestación, reunión y expresión. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 17 de febrero de 1972.

⁷⁵ Un *Telegrama cifrado de López Bravo* expone las gestiones destinadas a ablandar al Consejo. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28.

En opinión del Embajador, España debía adoptar una posición muy firme, sosteniendo un enfrentamiento definitivo, y jurídicamente argumentado con el CLS a propósito de sus competencias y de su pretensión de que se aplicaran Convenios no ratificados. Convenía insistir en la irregularidad del procedimiento fiscalizador que se pretendía aplicar a España, toda vez que estaba ya en marcha otro ⁷⁶, no discriminatorio y constitucional, previsto en el artículo 19.5.e) de la Constitución de la OIT. Si a este procedimiento se añadía uno más singularizado, y «discriminatorio», puesto en marcha por un órgano de rango inferior a la CIT, se producía duplicidad del mismo asunto y esto estaba en contradicción con el principio de *non bis in idem*.

En cuanto a la pretensión del CLS de enjuiciar la Ley Sindical, propugnaba que se sostuviera que, en primer lugar, la CIT se había pronunciado (rechazando la Resolución sobre España de 1970) contra el control de la situación sindical española. En segundo lugar, la pretensión de que una Ley tan compleja como la Sindical pudiera ser analizada en la reunión de un día del CLS, o en un Consejo sobrecargado de asuntos, se calificaba de poco serio. Hacerlo sin oír a la parte interesada, ni darle ocasión a presentar alegaciones en contra, no proporcionaba, según el argumento seguido, las garantías de procedimiento al uso.

Sobre todo, había que tener cuidado especial en explicar a los miembros del CLS y del Consejo las razones por las que el Gobierno de España había devuelto las quejas que ahora se pretendía relanzar contra él sin darle lugar a defenderse, porque el documento de la Oficina no se molestaba en reproducirlas. Estas razones eran: la no admisibilidad de la «injerencia de la OIT en los asuntos internos de un país» y el hecho de que en las quejas se profirieran insultos «inadmisibles» contra el Gobierno español y se reconocieran «implícitamente» como representativos de los trabajadores «grupos ilegales» afiliados a las internacionales sindicales querellantes ⁷⁷.

Las gestiones recomendadas por Benito comenzaron a llevarse a efecto a ritmo febril, pues había muy poco tiempo. A pesar de ser fin de semana, se lograron contactos con empleadores y Delegados Gubernamentales, mostrándose, en opinión del Embajador, «activamente receptivos y bien dispuestos» el representante gubernamental Parodi y el empleador Waline, ambos franceses y el empleador belga Verschueren. El presidente del CLS,

⁷⁶ Petición de información para conocer el estado de las materias concernientes a los Convenios 87 y 98, para el Informe general a la CIT de 1975.

⁷⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 17 de febrero de 1992.

el italiano Ago, «aunque siempre más reticente por razón de su cargo», no dejó de mostrarse, en su apreciación, «cooperativo»⁷⁸. López Bravo confiaba en su personal amistad con el último, aunque no había logrado contactar directamente con él, no menos que en el toque dado al empleador de Bélgica a favor de España por el propio Ministro belga, Harmel. Se contaba asimismo con el apoyo de Estados Unidos.

Pese a las alianzas prometidas, Benito vivía en un puro sobresalto. El lunes 21, cuando se inició la sesión del Comité de Libertad Sindical llegó a asustarse por la distribución al mismo del número de la *Revista Internacional del Trabajo* sobre la Ley Sindical española, anunciado por Jenks para marzo y del que ahora se hacía un anticipo, sin duda para ilustrar al Comité sobre dicha Ley, objeto del Caso 661. Aunque la Revista contenía dos análisis amistosos de la misma (los de Garrido Falla y Martín Villa), no cabía esperar lo mismo de los encargados por Jenks a Ruiz-Giménez, Tierno Galván y Ramón Rubial, viejo conocido del Comité, que había tenido ya ocasión de interesarse por él (a raíz de su detención y consiguiente queja de la CIOLS), y persona por la que López Bravo andaba en aquellos días tan preocupado como escasamente informado⁷⁹. Benito temía que la distribución de la Revista se haría coincidir con la celebración del Consejo de Administración, y pensaba que los trabajadores podrían utilizar sus contenidos para intervenir contra la Ley Sindical⁸⁰, constituyéndose la publicación en un «segundo Informe Ruegger», esto es, un referente deslegitimador de recambio puesto al día.

Lo que parecía probar la entrega de la Revista era que el «dossier» de la Oficina de la OIT sobre la Ley Sindical aumentaba y sería difícil argumentar que las opiniones que el Comité emitiera sobre la misma fueran dadas a la ligera. De aquí la importancia que tanto López Bravo como Benito van a conceder al Informe 1928 de la Asesoría Jurídica Interna-

⁷⁸ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 21 de febrero de 1971. Muchos telegramas de López Bravo a Cooperación conservados en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28, dan cuenta de las complejas negociaciones diplomáticas que preceden a la reunión del CLS el lunes 21 de febrero de 1972. Véase T. c. números 56, 57, 60, 64, 65.

⁷⁹ El 24 de febrero de 1972, López Bravo demandó información a la Delegación Permanente de España sobre la personalidad de Rubial y sus relaciones con la OIT (véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de López Bravo a la Delegación de España en Ginebra*, 21 de febrero de 1971, Benito respondió: «Aunque no obran aquí antecedentes puede suponerse con fundamento que fue una persona que tuvo contacto con el Grupo de Estudio y el actual Director General, Jenks, que acompañó a dicho Grupo. Tendrá antecedentes completos en el TOP y la brigada de Investigación Social de Bilbao. AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a López Bravo*, 24 de febrero de 1971.

⁸⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 21 de febrero de 1971.

cional, que, rápidamente convocada, ha dictaminado que, con arreglo al Derecho Positivo, el Consejo de Administración no era competente para entrar en el análisis de la Ley de un país miembro. El Comunicado oficial que Fernando Benito ha de preparar para distribuir al Consejo, por si fuera necesario, haría hincapié en este argumento ⁸¹.

Los informes confidenciales del Embajador sobre los resultados de la reunión del CLS en la mañana del 21 de febrero confirmaban sus temores. A pesar de que Parodi, Waline, Verschueren y el propio Ago habían intentado limar asperezas, las presiones del Grupo de Trabajadores y los representantes de la misma Oficina, mantenían un proyecto de Informe sobre España bastante crítico, lo que, según el Embajador, podría servir de base a nuevos ataques. De ahí sus inmediatos contactos con sus amigos hispanoamericanos para que movieran sus redes de influencias a favor del Gobierno español y singularmente con el representante de Brasil, presente en el CLS, siempre entusiasta cooperador ⁸². Los empleadores Neilán y Gayour (americano e iraní, respectivamente) se mostraban amistosos.

El 25 de febrero, con cuatro días de antelación a la iniciación del 185.º Consejo de la OIT, se reunía de nuevo por la tarde el Comité para ultimar su Informe, y Benito esperaba anhelante los resultados. En esta sesión, el Delegado de Brasil tomó el asunto español como cosa propia, mostró gran extrañeza de que, después del debate sobre el Informe el 21, se hubiera mantenido prácticamente la misma redacción de antes, o acaso se hubiera endurecido, y apeló al sentido práctico de los presentes diciendo que si el CLS quería seguir contando con la cooperación de los Gobiernos, su planteamiento era lo más adecuado para impedirlo. Fue apoyado vigorosamente por el representante de Ecuador y con más moderación por otros amigos del Grupo Gubernamental o Empleador.

A las 7 de la tarde, apenas terminado el Consejo, los amigos del Embajador español, presumiblemente el representante brasileño y acaso el ecuatoriano, llamaron a Benito para comunicarle lo que habían logrado: la resolución del caso 667 sobre la Ley Sindical no tendría carácter definitivo sino provisional, lo mismo que la del caso 612. De este modo, la cuestión quedaba aplazada. En el *interim* se llamaba la atención del Gobierno sobre las cuestiones expuestas referentes a las responsabilidades y competencias atribuidas al CLS (lo que era una autoafirmación de las mismas) y se le instaba para que tuviera a bien reconsiderar la posición (de bloqueo

⁸¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 21 de febrero de 1972, y Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 25 de febrero de 1972.

⁸² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito al MAE*, 25 de febrero de 1972.

informativo) recientemente adoptada, pues, de ser mantenida, tendría como resultado impedir al CLS el cumplimiento del mandato recibido del Consejo, «en tanto que el pasado Gobierno ha puesto empeño en suministrarle, durante su larga colaboración, todos los informes que le habían sido solicitados». Se había obtenido, en opinión de Benito, lo máximo alcanzable en aquella situación: Un aplazamiento y tal vez una mayor preocupación por las formas hacia el futuro⁸³. Sin embargo, la aparición el día 29 del Documento GB 185/7/14 conteniendo el Informe del CLS al Consejo, rápidamente glosado y remitido por correo aéreo a España, disgustaba a las autoridades españolas⁸⁴, tanto más cuanto que los recortes efectuados en el texto primitivo no entrañaban la desaparición del análisis de la Ley Sindical por el Comité.

Desde la perspectiva de los habituales colaboradores con España en la OIT, en cambio, la impresión era que se había hecho un esfuerzo muy grande, merecedor del agradecimiento de su Gobierno, y que el Documento presentado al Consejo resultaba muy atenuado con respecto al inicialmente preparado por la Oficina. Por ello, diferentes representantes del Consejo, que se mostraban dispuestos a seguir ayudando a la España franquista, sugirieron que evitara radicalizar las posturas de sus miembros poniendo en tela de juicio al Comité, en cuya creación se hallaban involucrados numerosos empleadores en buena relación con España, lo que les colocaría en un conflicto de lealtades, o en una difícil posición externa, en el caso de que la defensa española pasara por el ataque a la institución. Quienes se hallaban en tal posición preferían que el Gobierno basara su estrategia en intentar que el Consejo aplazara la cuestión, bien alegando que ya estaba en marcha el procedimiento informativo previsto en el artículo 19.5.e de la Constitución de la OIT⁸⁵, bien consensuándolo. Sugerían estos amigos que si el Ejecutivo español consideraba necesario para su defensa negar la competencia del CLS, podía dejar este recurso para cuando el Director General le comunicara la decisión del Consejo de Administración sobre el 129.º Informe del Comité, reservándose futuras alegaciones sobre su pertinencia cuando argumentara a favor del aplazamiento de sus conclusiones.

Pero no estaban las autoridades españolas dispuestas a correr riesgos por no comprometer a los amigos, ni tenían demasiado tiempo para deli-

⁸³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito al MAE*, 25 de febrero de 1972.

⁸⁴ Un pormenorizado análisis de los recortes y cambios logrados por Benito en el Documento primitivo en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 29 de febrero de 1972.

⁸⁵ Es decir, la Memoria para el estudio general de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre el estado de los Convenios 87 y 98.

beraciones estratégicas. Hay que tener en cuenta que el texto del 129 Informe del Comité fue conocido extraoficialmente por España el 25 de febrero y oficialmente el 29, día del comienzo del Consejo de Administración, que probablemente acabara, según la costumbre, por adoptarlo. La víspera, el Ministro de Asuntos Exteriores había dado órdenes terminantes a Benito Mestre para que elaborara un borrador de Declaración Oficial del Gobierno de España al Consejo, ateniéndose a los argumentos contenidos en el Informe 1.198 de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio. La Comisión Interministerial para la OIT, esto es, los representantes de los Ministerios de Trabajo, Relaciones Sindicales y Exteriores, estudiaron y dieron su visto bueno al texto⁸⁶, y el 29 Benito recibió su tajante orden de presentarlo de inmediato en la Secretaría del Consejo de Administración de la OIT, con el ruego de que se distribuyera a los miembros del Consejo y constase en Actas⁸⁷.

El Documento⁸⁸, que efectivamente fue circulado al Consejo, declaraba anticonstitucionales los intentos de enjuiciar quejas contra el Estado español a la luz de los Convenios 87 y 98, que no habían sido ratificados por España. Por otra parte, convertía su boicot al Comité en queja contra los casos que contenían frases ofensivas contra el Gobierno y daban respaldo a organizaciones clandestinas e ilegales⁸⁹, con lo que se pretendía justificar su rechazo. Su efecto fue fulminante.

En efecto, cuando el 185.^o Consejo de Administración aludió, el viernes 3 de marzo de 1972, en su octava sesión, a los informes del Comité de Libertad Sindical, el presidente del Consejo de Administración en 1972, Umarjadi Njotowijono, representante gubernamental de Indonesia, se detuvo al llegar al 129.^o Informe referente a España⁹⁰, dando cuenta de que había sido distribuida al Consejo, con el acuerdo de su mesa, la Comunicación del Delegado Permanente español, y sugirió que a la vista de la misma los casos relativos a este país fueran remitidos de nuevo al CLS y que, mientras tanto, el Consejo de Administración continuara el examen del resto del Informe.

En nombre del Grupo de Trabajadores, Morris apoyó la sugerencia, dando como explicación que puesto que la Comunicación del Gobierno

⁸⁶ En la reunión estuvieron Licinio de la Fuente y su Subsecretario, Utrera Molina; el Secretario General de la OSE, Martín Villa, por Relaciones Sindicales y López Bravo y el Director General de Cooperación Técnica Internacional, Francisco Vallaure, por Exteriores.

⁸⁷ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 29 de febrero de 1972.

⁸⁸ GB 185/7/29.

⁸⁹ Véase el resumen del CLS que suprime la argumentación jurídica, en *A. OIT, BIT*, vol. LVII, 1973, 135.^o Rapport CLS, párrafo 157, pág. 43.

⁹⁰ Que hacía referencia a los Casos 612, 637, 657, 658, 667, 679, 684 y 661.

de España «podía ser considerada como una respuesta a las alegaciones que se le habían requerido», el documento debería remitirse al Comité en su próxima reunión (que tendría lugar en mayo) para su estudio.

El portavoz de los empleadores, Bergenström, dio también su aquiescencia⁹¹. Unos días después el Director General comunicaba oficialmente a España que el 129.º Informe del Comité era reenviado para su estudio al mismo, en cumplimiento de lo decidido por el Consejo⁹².

Benito celebraba esta victoria coyuntural. Según él, la CIOLS estaba a la espera de que el Consejo aprobara las recomendaciones del CLS para presentar una Resolución contra la Ley Sindical española en la 57.ª CIT. Sabía que la batalla sin embargo proseguía, pues el CLS reexaminaría la cuestión en su reunión próxima del 30 de mayo. Así pues, había que estudiar la estrategia a seguir para impedir que el asunto volviera a replantearse en los mismos términos⁹³.

Debería lograrlo, no obstante, en las malas condiciones habituales, porque el conocimiento de la represión sindical no era el mejor caldo de cultivo para conciliarse al Comité, y ésta proseguía, llegando sus ecos hasta él.

La represión golpeó a la USO entre febrero-marzo de 1972, lo que explica que a las tradicionales reclamaciones de la FSM, la CIOLS y la CMT, se sumen las de la FIOM⁹⁴. En ocasiones las comunicaciones de las Centrales sobre unos mismos conflictos se suceden. En otras se superponen. En marzo, mes en que Marcelino Camacho sale de la prisión de Carabanchel, no por demasiado tiempo, el tema estrella son los conflictos de los astilleros de la Bazán, en Ferrol. La intervención de la policía contra los huelguistas de la empresa tendrá resultados trágicos: Mueren dos obreros, otros muchos caen heridos de mayor o menor gravedad. Otros son detenidos. Los incidentes generaron múltiples quejas al CLS, presentadas entre el 14 y 15 de marzo y el 17 de abril de 1972 por la FSM, la FIOM, la CIOLS y la CMT, y entrarían a formar parte del caso 678⁹⁵. En abril,

⁹¹ Las actas no recogieron la Comunicación del Gobierno, lo que dificulta la comprensión de lo acontecido si nos limitamos a su lectura. Véase A. OIT, *Actas de la 185.ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra, 29 de febrero y 3 de marzo de 1972, OIT, Leg. 78.

⁹² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28, *Carta del Director General Jenks al MAE*, TUR-1-57(7), 24 de marzo de 1972. Véase *Telegrama cifrado 171, 10 de mayo de 1972*.

⁹³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 3 de marzo de 1972.

⁹⁴ A. OIT: *BIT*, vol. LVI, 1973, 135.º Rapport del CLS, párrafos 157-194, págs. 43-53.

⁹⁵ Véase A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1973, 135.º Rapport du CLS, párrafo 89, pág. 50. La advertencia, hecha por Antequera, de que el suceso ha sido denunciado por la CIOLS en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Antequera a Cooperación*, 14

la huelga de Vitoria de Michelin se saldó con 6 detenciones y 4 procesamientos⁹⁶. El 25 de junio, como veremos más adelante, serán detenidos en la localidad de Pozuelo, Camacho, Sartorius, Saborido y García Salve y varias personas más, dirigentes de las CCOO, iniciándose el Proceso 1001⁹⁷ y el caso 704 del Comité de Libertad Sindical. En septiembre, la huelga de la Citroën en Vigo genera despidos protestados por la FSM⁹⁸. Entre noviembre y diciembre el Comité recibe quejas por incidentes habidos en el País Vasco⁹⁹ y en Cataluña¹⁰⁰.

de marzo de 1970. El acontecimiento será destacado por CCOO con motivo de la elaboración en 1973 de su *Informe sobre el secuestro de la libertad sindical en España*, que daba noticia de la muerte de Amador Rey Rodríguez y Daniel Niebla García, 14 trabajadores gravemente heridos, y pasados unos días del incidente, la muerte de Víctor Castro como consecuencia de las heridas. Véase A. CCOO/FPM/CDEE/Fondo DECO, *Informe*, cit., pág. 6.

⁹⁶ Rapport número 137.^o du CLS en A. OIT: *BIT*, OIT, vol. LVI, 1973, número 2, Suplemento, párrafos 97-121, págs. 89-95.

⁹⁷ Rapport 137.^o du CLS en A. OIT: *BIT*, OIT, vol. LVI, 1973, número 2, Suplemento, párrafos 97-121, págs. 85-95.

⁹⁸ Rapport 339.^o du CLS en A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1974.

⁹⁹ Detención de trabajadores de la STV, Rapport 735.^o du CLS en A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1974, párrafos 375-384, págs. 99-101.

¹⁰⁰ Detenciones en Cornellá y desalojo de manifestantes de la Newpol de Mollet de Vallés. Caso 736 del CLS en A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1974, párrafos 375-394, págs. 103-104.



Harm G. Bruiter, Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) (octubre 1967-septiembre 1971).



Otto Kersten, Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) (enero 1972-noviembre 1982).

RECONSIDERACIONES ESTRATEGICAS.
LA «COOPERACION CONDICIONADA»

1. MARZO-MAYO 1972

Las reconsideraciones estratégicas de España sobre el modelo de relaciones con la OIT entre marzo y mayo de 1972 vinieron condicionadas por su reciente experiencia con el Comité de Libertad Sindical. No parecía que la «ofensiva» sumada a la «cooperación» hubiera dado un resultado óptimo. Su negativa a contestar al CLS había estado a pique de costarle demasiado cara. Su Declaración de 29 de febrero de 1972 había pospuesto el ataque más duro jamás recibido por el Gobierno, pero su amenaza permanecía pendiente. La Declaración, además, no había dejado de tener su costo. Un sector de empleadores amigos, vinculados al Comité, se habían sentido incómodos con el citado documento¹ y algunos aliados seguían presionando al Delegado Permanente para que no los enfrentara a la tesitura de votar contra la competencia genérica del Comité para entender de cualesquiera asuntos que afectaban a la libertad sindical. Ciertos miembros del CLS habían sugerido al Embajador que sería bueno que España abriera alguna puerta al diálogo y volviera a la política de la colaboración y Benito Mestre consideraba conveniente no enajenarse a estos sectores, tan necesarios para evitar ataques. Por otra parte, era perfectamente consciente de que la estrategia del portavoz del Grupo de Trabajadores y Vicepresidente de la mesa del Consejo de Administración, Morris, cuando

¹ AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 3 de marzo de 1972.

había aceptado la devolución al CLS del 129.^o Informe a fin de que examinara la Declaración del Gobierno, argumentando que ésta en realidad podía considerarse como una contestación gubernativa a los casos considerados, era un regalo envenenado: Si el CLS lo entendía así, podría dar por presentadas las alegaciones pendientes del Gobierno español y replantear tranquilamente en mayo su informe condenatorio, sin que cupiera protestar por la indefensión del Estado español. Quería evitar esto a toda costa y procuraba dividir al Consejo solicitando un nuevo aplazamiento de su Informe, sin irritarlo, en espera que pasara la ocasión de una Resolución condenatoria en la 57.^a CIT. Con enorme tiento elaboraba a este fin una nueva Comunicación del Gobierno a la OIT, en respuesta a la de Jenks del 20 de marzo ².

Todo aconsejaba bascular de nuevo de la «ofensiva» a la «cooperación», si bien «condicionada», no sólo los deseos de los aliados o la lección recibida.

Entre tanto, los Estados Unidos parecerían dispuestos a cerrar la primera crisis americana en la OIT, reconciliándose con Jenks. Hemos apuntado que la España franquista se había crecido aprovechando la debilidad de la Organización y arrastrada quizá por el ejemplo de la confrontación norteamericana con el Director General. En febrero Benito había tenido noticia de las reuniones de Irwing Brown, representante de la AFL-CIO, con un alto cargo de la OIT ³ para plantear la posible reconciliación entre Meany, Presidente de la Federación Americana del Trabajo, y Jenks. Al parecer, Meany se proponía viajar a Ginebra para ofrecer, en nombre de su país, el pago a la OIT de 7.700.000 dólares como parte de las contribuciones adeudadas por Estados Unidos a la OIT, más una cantidad compensatoria por la devaluación del dólar durante el período de impago, todo ello condicionado a una mayor participación americana en la OIT y en la actividad de la Oficina. Antes de que Meany llegara para cobrar los frutos de la «versión norteamericana» de la estrategia de «cooperación ofensiva», Jenks se había apresurado a viajar a los Estados Unidos, tal vez para evitar que su interlocutor pudiera atribuirse el éxito de la reconciliación ⁴.

Durante el mes de mayo, el Delegado Permanente de España tuvo un enorme trabajo. Debía vigilar con mil pares de ojos para anticiparse a demasiadas cosas. No sólo permanecerá atento a las negociaciones nor-

² Que sería finalmente presentada el 13 de mayo de 1972.

³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 14 febrero de 1971.

⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 28 de abril de 1972.

teamericanas con Jenks, por si pudieran ofrecerle pautas de conducta, sino también a los posicionamientos del heterogéneo cuerpo de aliados que hasta el momento habían constituido el cinturón defensivo exterior del Régimen franquista. Las cosas no se ponían fáciles: El 23 de mayo era esperado con ansiedad porque se colocaba peligrosamente cerca de la segunda reunión del Comité de Libertad Sindical, pero sobre todo porque era la fecha tope para la presentación de Resoluciones fuera de la orden del día en la CIT general del verano. Por supuesto le interesaba mucho saber si se presentaría alguna sobre España, y en qué términos, pero estaba también muy preocupado por si los árabes presentaban un texto condenatorio contra el Estado de Israel, protegido por los Estados Unidos. Si tal cosa se diera, el Gobierno español se vería obligado a elegir entre inclinarse a votar con su esfera tradicional de alianzas, los países árabes, o congraciarse con los del poderoso amigo norteamericano⁵, en un momento en que podía precisar apoyo de ambos en la CIT. A cambio, se vería beneficiado por una reacción general contra la politización de la OIT.

Todos estos considerandos deberían ser cuidadosamente tenidos en cuenta en el Comunicado que el Gobierno⁶ preparaba en colaboración con su Delegado en Ginebra. El día 10 le daba éste los últimos toques⁷. En él había de dejarse sentado muy claramente que el Comunicado del 29 de febrero nunca intentó ser una respuesta a los casos a que se refería el Informe 129.^o del CLS, sino una explicación de su negativa a recibir las quejas rechazadas, y un testimonio de la actitud oficial de España ante la posición del Comité. Aprovecharía para reiterar que en materia de aplicación de Convenios no ratificados no existía ninguna otra obligación que la especialmente prevista en el artículo 19.5.e de la constitución de la OIT, cuidando que la redacción no identificara este procedimiento con un sistema apto para inmiscuirse en la legalidad vigente en España. Debería quedar claro en efecto que, al Gobierno, tal intento examinador del CLS le parecía una extralimitación de funciones, una flagrante discriminación, y una injustificada duplicación de procedimientos informativos⁸. Debía proclamar que jamás aceptaría el enjuiciamiento de una ley interna por la OIT por considerar esa materia «exclusivamente reservada a la propia soberanía, de conformidad con un principio fundamental de Derecho Inter-

⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 10 de mayo de 1972.

⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado a Cooperación*, Informe de 10 de mayo de 1972.

⁷ Posemos noticia muy pormenorizada de estos retoques que Benito comunica al Gobierno telegráficamente con todo detalle en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 10 de mayo de 1972.

⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 19. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 10 de mayo de 1972.

nacional». Pero «aun manteniendo serias reservas acerca del procedimiento del Comité y de su forma de utilización», estaría dispuesto como una prueba de su voluntad de cooperación, a «colaborar informando» sobre determinados casos, siempre que cumplieran con ciertos requisitos de objetividad, no discriminación, no se refiriesen a materias extrasindicales, no injuriasen a las autoridades, no atentaran contra la dignidad del pueblo español y la soberanía del Estado, ni desnaturalizasen los fines y funciones de la OIT.

Tal fue en efecto, con alguna variación de orden expositivo, el contenido de la Declaración oficial española a la OIT el 13 de mayo de 1972, seguida, el 26 de mayo, del envío de observaciones gubernativas relativas a ciertas alegaciones solicitadas por el Comité sobre algunos casos puntuales⁹.

Entre ambas fechas se ha producido una concentración vertiginosa de acontecimientos importantes para el Gobierno de España, que siguen confirmando la necesidad y el acierto de no apartarse de la estrategia de «cooperación condicionada» para conservar el máximo posible de aliados y distender las relaciones con la OIT, a pesar de, o incluso también a causa de, la firmeza con que Jenks responde a cada desafío.

El 17 de mayo, genera malestar entre las autoridades españolas la presentación de la *Memoria* del Director General para la 57.^a CIT. Aunque Jenks no reservara en dicho informe un lugar tan destacado e importante como el de 1971 al «caso español», éste sigue presente, como muestra de su voluntad de no abandonar su plan de evaluación permanente del «sindicalismo de la España franquista» incluso si ésta le hace frente. En el capítulo VI de la *Memoria*, sobre «Derechos humanos y Normas internacionales del Trabajo», dedica un párrafo a notificar la publicación de la Ley Sindical española de 1971 en la serie legislativa de la OIT y la aparición de un conjunto de artículos sobre la misma en la RIT de marzo de 1972, de acuerdo con el compromiso del Consejo de Administración¹⁰. En el apartado «Medidas tomadas para dar efecto a resoluciones de las Conferencias anteriores»¹¹ volvía a referirse a la Resolución sobre España de la 53.^a CIT, en la que se «tomó nota» del Informe del Grupo de Estudio, y añadía que el Consejo «la volvió a examinar» en las reuniones 181.^a y 182.^a Reiteraba también la noticia de la publicación textual de la Ley Sindical y de la aparición del volumen 85, número 3, de la *Revista de Trabajo* dedicada al análisis de la misma.

⁹ Una apretada síntesis de este proceso en A. OIT, *BIT*, vol. LVII-1973, 35.^o Rapport du CLS, párrafo 158, pág. 43.

¹⁰ *Actividades de la OIT, 1971. Memoria del Director General (Parte 2) a la OIT (57.^a Reunión 1972)*, OIT, Ginebra, 1972, pág. 46.

¹¹ *Op. cit.*, Anejo II, pág. 83.

Como hemos aclarado anteriormente, esto significaba para el Estado español la posibilidad de que se produjeran referencias a su caso en el plenario de la 57.^a CIT, circunstancia que no dejaba de inquietarle¹². Dos días después de este disgusto, el 19 de mayo, el Gobierno de España dispone del primer proyecto de Resolución sobre ella que se prepara en la CIT¹³. Se trata de un texto de Duhamel, de la CGT francesa, y de Pimenov, miembro del Comité Central del PC y jefe de la Delegación Soviética en Francia. Sabe también que hay dos proyectos de Resolución contra el Estado de Portugal, proponiendo su expulsión de la OIT, ambos a cargo de la CIOSL y apoyados por la FSM, y otro contra el Estado de Grecia, de la CIOSL. No tiene aún noticia de la presentación del proyecto sobre Israel, aunque sigue elucubrando sobre él y se teme que haya un segundo proyecto sobre España de la CIOSL y la CMT, pues el plazo de presentación aún no ha expirado¹⁴. La Resolución de Pimenov y Duhamel (que ya había intentado otra contra la España franquista en 1967, debiendo retirarla por falta de apoyo) lucía un título deliberadamente agresivo, que constituía por sí mismo una denuncia: «Violación de la libertad sindical y los derechos sindicales en España». Consistía en una sintética pero pormenorizada denuncia de la Ley Sindical de 1971, «cuyos artículos¹⁵, afirmaba, consolidan las violaciones más flagrantes de los principios universalmente admitidos en materia de libertad sindical»; constataba el reforzamiento de la represión sindical y el bloqueo del CLS por el Gobierno español; daba cuenta de la Directiva del Ministro de Trabajo para una posible acción ante los conflictos de 1971-1972, y subrayaba la oposición sindical en España y la huelga del 28 de abril contra la Ley Sindical, para acabar demandando al Ejecutivo español la modificación de la Ley y toda la serie de peticiones usuales de las organizaciones obreras¹⁶. El Consejo de Administración de la OIT era invitado a mantener la evaluación permanente del «caso español», a utilizar al Comité para la aplicación de Convenios y Recomendaciones para ver por qué la Ley Sindical no se modificó para poder ratificar los Convenios 87 y 98 y a encargar al Director General un Informe sobre todas estas cuestiones en el 188.^o Consejo y la 58.^a CIT de 1973¹⁷.

¹² Reflexiones de Benito sobre el tema en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 17 de mayo de 1972.

¹³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 19 de mayo de 1972.

¹⁴ Idem, nota anterior.

¹⁵ 5, 13, 14, 29, 34, 45, 46, 48 y 52.

¹⁶ Amnistía y supresión del TOP, modificación del Código Penal y ahora añadía «Anulación de la Directiva del Ministerio de Trabajo».

¹⁷ El texto en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, copia mecanografiada, sin fecha, en francés, del *Proyecto de Resolución* mencionado. El día 20 el Delegado Permanente había

Mientras preparaba respuestas al proyecto de Resolución para el caso de que la misma pudiera ser aprobada, lo cual era harto improbable, el Embajador español pidió y obtuvo una entrevista con Jenks que había regresado de su viaje americano. El fin oficial de la misma era entregarle la Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores del 13 de mayo sobre la posición del Gobierno español en relación con su colaboración con la OIT en los casos de libertad sindical. La reunión constituiría un ejercicio de la estrategia de «cooperación condicionada», en la que Benito deseaba canjear garantías de buen trato a la España franquista en las próximas CLS, Consejo y Conferencia, a cambio de colaboración informativa con el CLS y pago de cuotas. El asunto de las cuotas, que España retenía a imitación de Estados Unidos, se desarrolló en todas las connotaciones de un mercadeo por ambas partes: Jenks sugiriendo que pagarles facilitaría las cosas en la 57.^a CIT y Benito Mestre respondiéndole que si las cosas iban fáciles en la 57.^a CIT, pagaría. Al margen de esta curiosa negociación, el Embajador aprovechó para dar gravísimas quejas a Jenks por «la incomprensible actitud de la Secretaría de la OIT, pretendiendo condenar el sistema sindical español, que les obligó a reaccionar inmediatamente, con enérgica Declaración al Consejo». El Director devolvió la queja de que se hubieran utilizado «procedimientos irregulares» para obtener el Proyecto de Informe de la Secretaría. Por lo demás, Jenks agradeció la información que el Gobierno se aprestaba a dar al CLS, que, dijo, si no solucionaba todos los problemas» mejoraría el ambiente y posibilidades futuras de España, pero a nada se comprometió en definitiva. A cambio de los prometidos Informes al CLS, Jenks proporcionó el texto de proyecto de Resolución de Duhamel que Benito había obtenido por su cuenta mucho antes. La confrontación de aquellas dos costosas y resistentes estrategias había quedado en tablas. Jenks sabía también lo suyo de «colaboración condicionada»¹⁸.

Molesto aún por no haber obtenido nada nuevo o definitivo del regateo, Benito se enfrentó el 24 de mayo a un nuevo disgusto: la CIOLS no dejaría tampoco pasar la ocasión sin la presentación, el último día del plazo, 23 de mayo, de un proyecto propio de Resolución a la 57.^a CIT. Algo que el Gobierno temía siempre más que las Resoluciones vinculadas al mundo comunista, que atraían habitualmente menos votos. Este proyecto era presentado por los Delegados Trabajadores del Reino Unido, Canadá, Ale-

articulado un listado de respuestas para cada una de las denuncias y propuestas, destinado a su utilización en un posible debate sobre el caso. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Previsiones para un posible debate de Resolución contra España, Duhamel/Pimenov. Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 20 de mayo de 1972.

¹⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 22 de mayo de 1972.

mania Federal, Suiza, Italia, Noruega y Finlandia (esto es, por Faupl, Morris, Mühr, Nobel, Fassina, Sunde y Sacvole, respectivamente). El proyecto se titulaba «Proyecto de Resolución relativo a la libertad sindical y derechos sindicales en España»¹⁹. Preocupó al Gobierno el tono intencionadamente más moderado del mismo con respecto al de la FSM, juzgándolo orientado a una solución transaccional como otras veces, incluso admitiendo algunas enmiendas, para obtener lo esencial, que eran sus cuatro últimos párrafos, en los que se comprobaba la contradicción entre la Ley Sindical y las normas internacionales de libertad sindical y la falta de la última en España, requiriéndose al Gobierno la modificación de la Ley Sindical, y procediéndose a una invitación al Director General de la OIT para que informase sobre la evolución española en la CIT y el Consejo.

Causaba especial preocupación la presencia de Morris entre los firmantes del proyecto, por considerársele en España hombre muy influyente en la CIOLS y ducho en negociar con los Delegados Gubernamentales para convencerles de que sus proyectos eran aceptables. El recuerdo de negociaciones similares en otras CIT inquietaba a Benito. Recordaba todavía las dificultades con los Delegados de la CEE en la anterior Conferencia y el fracaso de las largas negociaciones con Italia, que había acabado por votar contra España. El peso de la CIOLS se había hecho sentir en la anterior CIT hasta sobre la amigable Alemania, de la que finalmente no se había podido conseguir más que una trabajosa abstención. Benito Mestre proponía en consecuencia concentrar los esfuerzos en oponerse a esta última Resolución.

La confirmación de que los árabes habían por fin renunciado este año a presentar Resolución contra el Estado de Israel, aunque obviaba algunos problemas, eliminaba también la posibilidad de que, para neutralizar dicho ataque se arrinconasen todas las «resoluciones políticas», lo que hubiera favorecido la causa oficial de España, Portugal y Grecia²⁰.

Mientras se realizaban las usuales negociaciones diplomáticas para asegurar alianzas en la 57.^a CIT, la preocupación esencial de la diplomacia española seguía puesta en el 30 de mayo, fecha de la reunión del CLS. Especialista en hacerse con documentos «por medios muy confidenciales», Benito Mestre había conseguido de nuevo obtener los Informes preparados por la Secretaría del CLS para el caso. Con disgusto comprobaría que aunque los mismos aludían a las Declaraciones españolas de 29 de febrero

¹⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 27 de mayo de 1972.

²⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 24 de mayo de 1972.

y 12 de mayo de 1972, éstas parecen haber perdido su virtualidad defensiva: el Comité reafirmaba su competencia y reproducía íntegramente su 129.^o Informe. Pese a que Jenks había asegurado a Benito que no veía que este Informe pudiera ser llevado al Consejo de Administración, que se celebraría entre el 2 y 3 de junio, justo en vísperas de la 57.^a CIT, tal era el gravísimo temor del Embajador. Si ello ocurriera, no dudaba que dicho documento llegaría a la Conferencia y sería convertido en un formidable escándalo contra la España franquista²¹, con lo que el riesgo de que la Resolución presentada progresara sería mucho mayor.

El 26 de mayo el miedo del Gobierno español y la firmeza de Jenks provocaban un nuevo deslizamiento estratégico de las autoridades de España que habían pasado de la «cooperación ofensiva» a la «condicionada» y ahora parecían ensayar la «cooperación correspondible»: Daban primero. Pedían después.

En esta línea de conducta, más mendicante, Benito Mestre pidió una entrevista con el Director General: Le entregó la Comunicación del Gobierno de 26 de mayo en la que se hacían alegaciones a varios casos del CLS, elaborada de común acuerdo con Drake y Chozas, y le rogó que concediera a España una moratoria en el próximo CLS y Consejo. Jenks no se comprometió a nada, aunque agradecía la colaboración. No mencionó el tema de la contribución económica española a la OIT, instrumento de chantaje que debilitaba su posición. La impresión de Benito fue negativa²². Debía buscarse sus propias influencias si quería ablandar al Comité. Lo hizo. Utilizó al embajador español en París para presionar a Ago, Presidente del CLS, y al Quay D'Orsay y al patronato francés para llegar hasta Walinne, el empleador galo²³. El Presidente del Consejo Nacional de empresarios español, Conde Bandrés, y el Vicesecretario de Ordenación Económica, Abella, viajaron repetidamente a Ginebra para ganarse a los empleadores. Sus contactos con la OIE resultaron satisfactorios²⁴. Finalmente las relaciones personales revelaron sus posibilidades limitadas, pero no despreciables, en el mundo de la diplomacia. El 29 de mayo Benito obtiene la fórmula de compromiso que estaba buscando. Jenks flexibiliza sus posiciones y con ayudas que le ha proporcionado la propia embajada española accede a hacer una gestión con el Grupo de Trabajadores para lograr su aceptación de dos maneras:

²¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 25 de mayo de 1972.

²² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de mayo de 1972.

²³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de mayo de 1972.

²⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de mayo de 1972.

Primero: el Comité informará sólo los casos de hecho, de la forma más moderada posible, dejando algunos casos sobre los que España no ha presentado alegaciones para cuando éstas lleguen; así el informe sobre España no irá al próximo Consejo.

Segundo: En cuanto al caso 661 sobre la Ley Sindical, se intentaría que no se examinara por el momento, posponiéndolo hasta que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinara, en 1973, las *Memorias* presentadas en cumplimiento del artículo 19.5.e de la Constitución de la OIT²⁵.

El Comité de Libertad Sindical respondió a estas expectativas posponiendo su pronunciamiento sobre España. Resultaron de inestimable ayuda para el Gobierno dos personas: Marcelo Pimentel, asesor jurídico del Ministro de Trabajo de Brasil, y Teodoro Bustamante, Delegado Permanente en Ginebra de Ecuador²⁶.

A partir de aquí, la política del Gobierno será responder a los casos sobre los que el Comité demande Información, como se evidencia en las Comunicaciones de 23 de octubre de 1972 y 28 de octubre, que dan explicaciones sobre los casos 612, 637, 658, 667 y 678. Si bien no siempre completas, ni conteniendo todo lo que se le pide, el Ejecutivo español ha renunciado totalmente a la «Cooperación ofensiva». Se abre un nuevo ciclo de negociaciones y transacciones que Jenks cree poder utilizar para culminar su plan. Ahora es el Director General quien opera sobre las reglas de la «cooperación condicionada», canjeando «treguas» por concesiones²⁷. Pero su actitud no es de prepotencia. En cierto sentido puede decirse que el 29 de mayo de 1972 las relaciones de España y la OIT han vuelto a cambiar. Entre la Delegación Gubernamental española y el Director General se establece una relación de igual a igual sobre la base del «toma y daca», que mejora la posición de la España franquista en la OIT. El 29, su Gobierno recibe con enorme alegría la noticia de que la acariciada esperanza de entrar en el Consejo de Administración puede hacerse realidad. El Grupo Europeo Occidental, que se reúne dicho día, en vísperas de la 186.ª Reunión del Consejo de Administración, que tendrá

²⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 29 de mayo de 1972.

²⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 1 de junio de 1972 e *idem* 5 de junio de 1972. Véase también A. OIT, *BIT*, Rapport 135.º du CLS, párrafo 158, pág. 75, en que el Comité explica que vista la colaboración del Gobierno en su Comunicación del 26 de mayo de 1972, y su aportación de alegaciones sobre ciertos casos pendientes, demora, hasta su próxima sesión, la vista de diversos casos, esperando que el Gobierno los responderá también.

²⁷ Para las nuevas relaciones con el CLS véase A. OIT, *BIT*, vol. LVII, 1973.35.º, Rapport du CLS, párrafo 159, págs. 44-45.

lugar entre el 2-3 de junio de 1972, acuerda (poco antes de las elecciones a puestos de cargos electivos del Consejo) remitir una circular recordando que se ha decidido apoyar las candidaturas de España, Irlanda y Finlandia ²⁸ para el período 1972-1975. El 16 de junio de 1972 esta expectativa se verá colmada a pesar de la oposición de los nórdicos. Para el Gobierno español y para su Delegación en Ginebra se trata de un éxito enorme. Se roza la euforia ²⁹. Por primera vez desde 1937 España cuenta con voz y voto en el Consejo: la de su Delegado Gubernamental Adjunto.

Nuevos tiempos no significan un camino de rosas. Jenks negocia. Las organizaciones obreras no van por ello a cejar en sus denuncias mientras no vean las libertades sindicales establecidas en España.

La tranquila Reunión del 2-3 de junio de 1972 del Consejo de la OIT con España esperando aún a entrar en el club de los participantes activos, constituye la excepción que confirma la norma del hostigamiento. La CIT se encargará de restaurarla: ni una Conferencia podrá transcurrir sin incidentes.

2. EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGACION ESPAÑOLA EN LA OIT

Se había fijado como siempre, con un año de antelación, el orden del día de la 57.^a CIT general de la OIT. Entre los temas propuestos a los conferenciantes estaban el salario mínimo, el trabajo en los puertos y la automoción. Jenks presentó por su parte una *Memoria* titulada «La técnica al servicio de la libertad. El hombre en su medio. El ajuste de la OIT» ³⁰.

Mientras preparaban sus discursos quienes habían de pronunciarlos en la sesión plenaria de la CIT, el Delegado Empleador Lacasa ultimaba dos Resoluciones «sobre participación de empleadores y trabajadores en la política del desarrollo» y Noel Zapico otra sobre la vivienda.

El Ministro de Trabajo, Licio de la Fuente, procuraba articular entre tanto un discurso eminentemente técnico y social, en el que se deslizaba la idea de la primacía del desarrollo material sobre la libertad. Conde Bandrés, Delegado de los Empleadores, componía el suyo, no exento de

²⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 29 de mayo de 1972.

²⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

³⁰ A. OIT: *Memoria del Director General, Parte 1.ª*, primer punto del orden del día, Ginebra, OIT, 1972.

orientaciones contradictorias, sobre la conveniencia de asegurar el desarrollo mediante el sacrificio salarial, el armonicismo interclasista, y los riesgos de la tecnología y la sociedad de consumo, para concluir que los pueblos querían «realidades» y no «retóricas» (¿acaso, de nuevo, el «desarrollo material» y «no libertad», de Licinio de la Fuente?), respeto a su especificidad y despolitización de la OIT³¹. Noel Zapico (sólo aparentemente por libre) optaba por salir al paso de las Resoluciones presentadas contra su Sistema, con una apología de las excelencias singulares y progresivas de la OSE, de la que se desprendía que la libertad sólo valía según y cómo, no si se hacían de ella «interpretaciones partidistas o negativas, que hagan imposible la unidad»³².

Las intervenciones españolas oficiales mantendrán así, pese a su heterogeneidad, el nexo unificador de su común minusvaloración de la libertad. Más contundentes que los discursos de las representaciones gubernamental, empresarial u obrera, serían las gestiones realizadas entre bastidores, en el curso de la minuciosa preparación de la Conferencia, que tendría lugar entre el 7 y 27 de junio de 1972, por la Delegación Permanente en Ginebra, el Gobierno con sus asesores jurídicos y políticos en Madrid, y los diplomáticos repartidos por las diferentes embajadas del mundo. Durante varios meses, silenciosamente, se tejieron alianzas y se elaboraron hipótesis precautorias y estrategias *ad hoc*.

A comienzos de marzo, Benito Mestre acopiaba ya valiosos datos sobre los problemas que atravesaba la OIT y que podían repercutir sobre la posición española en la Conferencia. Entre el 29 de febrero y el 3 de marzo tuvo ocasión de reflexionar, en el curso de un agitado Consejo de Administración, sobre la profundidad de la crisis que se cernía sobre la Organización y las crecientes dificultades del Director General Jenks para afrontarla.

Puesto que los Estados Unidos, indignados por las presiones y creciente influencia de los países socialistas en la OIT, habían dejado de pagar sus obligadas contribuciones a ésta, la Organización se veía abocada a adoptar drásticas medidas de recorte presupuestario para desesperación de todos, y muy especialmente del Grupo de Trabajadores. Para el sindicalismo internacional, aunque también para los otros sectores, sus conexiones con los funcionarios y personal de la institución eran fundamentales, y tanto más fluidas cuanto más estable y continuada fuera la presencia y trato con

³¹ *Pueblo* reprodujo el 20 de junio de 1972 el discurso de Conde Bandrés a media plana.

³² De nuevo *Pueblo* ofrecía una página entera al discurso de Noel Zapico el 24 de junio de 1972, pág. 7, asegurando que había «contado las verdades» sobre el sindicalismo español.

el personal. De ahí que el anuncio de un reajuste de plantillas de imprevisibles consecuencias le hiciera reaccionar muy vivamente no sólo por solidaridad o amistad con los afectados, sino también por interés.

El Grupo de Trabajadores deseaba afrontar la crisis financiera con el recurso a préstamos, que endeudarían a la Organización Internacional y que los Gobiernos no estaban dispuestos a afrontar. Jenks apuntó que al lado de la solución del crédito, al que no deseaba acudir más que mínimamente y en cuanto fuera indispensable, existía la del ahorro o restricción de gastos, lo que amenazaba con desembocar en despidos de personal, especialmente del más reciente y menos cualificado, y había de afectar a los programas en curso³³.

Las propuestas de apretarse el cinturón, fueron recibidas con general preocupación por los empleadores, y con amargura por los trabajadores. Cyril T. H. Plant, representante de los trabajadores del Reino Unido y Secretario General de la Federación del Personal de Impuestos Internos, se lamentó:

«El Director General ha dicho que las reducciones (de personal) eran necesarias para proteger el futuro de la Organización y revitalizarla, pero se diría que la OIT se está muriendo para experimentar la alegría de resucitar»³⁴. Más dura fue la reacción de Louet, representante francés de los trabajadores, y miembro de la CGT-FO, que nunca había estimado demasiado al pragmático inglés. Con indignación indisimulada ante sus propuestas, acusó a Jenks de pesimista y de dramatizar por intereses políticos, de desinformar al Consejo de Administración y de tratar de adoptar soluciones improcedentes³⁵.

Más cruenta que la batalla de los miembros del Consejo de Administración y su Director General fue la que tuvo lugar entre el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos y representante gubernamental de dicho país, Edward B. Persons, y Goroshkin, portavoz de la URSS, que se culparon mutuamente de ser los causantes de la crisis de la OIT. Los países del Este acusaban a los Estados Unidos de utilizar el impago de cuotas para mantener su discriminación en dicho Organismo. Estados Unidos censuró a la URSS que le imputara gratuitamente una crisis muy anterior a su impago, provocada por la tendencia a discriminar «no en contra,

³³ De hecho, en los dos últimos años las drásticas reducciones del presupuesto habían obligado a aplazar diversas reuniones de las Comisiones de Industria y reducir las actividades de la OIT. Se hicieron ajustes de personal y redistribución de trabajo y 116 funcionarios estaban expuestos a perder el empleo.

³⁴ A. OIT, *Actas de la 185.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 28 de febrero y 1-3 de marzo de 1972, OIT, Ginebra, 1972, pág. 45.

³⁵ Idem nota anterior.

sino a favor de los países socialistas», y a promover la idea de que la OIT debía actuar de manera más conforme con las opiniones de esos países respecto a las estructuras sociales. «Los países socialistas —dijo— fueron los primeros en ejercer presiones con la Organización, hasta el punto de amenazar las peores consecuencias si no se tenían en cuenta sus objetivos políticos...»³⁶.

No obstante, Estados Unidos convenía en que no estaba cumpliendo sus obligaciones financieras y manifestaba la esperanza de que la incertidumbre terminara pronto, y en todo caso hacia fines de año.

El debate sobre la «politización» de la OIT interesaba vivamente a Benito Mestre y en general al Gobierno español, que se sumaba con su entusiasmo a su denuncia, presentándose como una víctima más de la misma, a fin de defenderse de los ataques de que era objeto, mientras acompañaba su acción a la de USA, la cual seguía con gran atención.

Como hemos apuntado anteriormente, en víspera de la 57.^a CIT, España tuvo conocimiento de que los Estados Unidos se hallaban dispuestos a pagar en breve 7.700.000 dólares. A cambio, requerían el compromiso de Jenks de que se impediría cualquier ataque a su país en la CIT en temas concretos como Vietnam, Puerto Rico, etc., y de que haría todo lo posible para detener la creciente «politización» del Organismo. Jenks había prometido procurar lo que estuviera en sus manos, empezando por una Declaración de la Dirección orientada precisamente en este sentido, que efectivamente hizo al principio de la CIT³⁷.

El compromiso del Director General no era sin embargo de fácil cumplimiento. De entrada, porque la URSS intentó obtener la Presidencia de la Conferencia mediante arreglos previos, lo que hubiera impedido poner al frente de la misma a un hombre de confianza de Jenks que moderase los debates, frenase a los oradores que se extendieran en ataques políticos y redactase las Actas para eliminar pasajes capaces de incrementar las grandes tensiones internacionales.

El Director se opuso a los deseos soviéticos, y en consecuencia la Delegación de la URSS se preparó para atizar contra él los descontentos que en sus áreas de influencia, países del Este o países árabes, pudieran generarse como consecuencia de la contención del debate político³⁸.

Una segunda fuente de problemas en el verano de 1972 fue para Jenks, dado el contexto visto, la enorme proliferación de proyectos de Resolución

³⁶ Idem nota anterior.

³⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 22 de mayo de 1972 y *del mismo al mismo*, 7 de junio de 1972.

³⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 23 de junio de 1976.

planteados fuera del orden del día (31) con arreglo a lo autorizado por el artículo 17 de su Reglamento. Varias de estas Resoluciones tenían connotaciones claramente políticas, suponiéndoseles a otras de orientación menos explícita intencionalidades o implicaciones de este género por parte de los afectados. Se hallaban en este último caso las dos ya analizadas sobre España y otras dos presentadas contra el Estado de Grecia por violación de la libertad sindical³⁹; y podían inscribirse en el primer caso las Resoluciones sobre Portugal, una de las cuales proponía su expulsión de la OIT, denunciando la otra su perpetuación de prácticas coloniales en Angola, Mozambique y Guinea⁴⁰, harto reñidas con la sensibilidad internacional predominante. En esta línea se situaba también la Resolución sobre Namibia, que exigía el abandono del ilegal dominio ejercido sobre la misma por Sudáfrica condenado por la ONU y la OUA. No se había presentado finalmente, frente a lo ocurrido el año anterior, aunque se hubiere rumoreado insistentemente, una Resolución de los países árabes contra el Estado de Israel, que sin duda hubiera contribuido a complicar el panorama. En cambio, una serie de Resoluciones sobre el medio ambiente, en principio no políticas, acabarían por devenir tales en el curso de la CIT, cuando tras ser todas ellas refundidas en una, Perú enmendó el proyecto refundido para incluir en él, con general respaldo de los países latinoamericanos, un duro ataque a Francia por sus experiencias nucleares en el Pacífico.

Los países afectados por resoluciones políticas, o por otras que, no siéndolo directamente, obedecían supuestamente a una intencionalidad de este género, se apresuraron a dirigirse al Director General de la OIT, sumándose a las presiones de Estados Unidos, para exigirle bien que este tipo de problemas fueran llevados a otros foros especializados, bien que no se utilizaran instrumentos específicos de la Organización con el fin de aislar a sistemas políticamente inaceptados, como las dictaduras europeas de Portugal, Grecia y España.

Todos estos países, España incluida, pretendían que Jenks utilizara su influencia para impedir que las llamadas «Resoluciones políticas» se debatieran en la Comisión de Resoluciones, fueran aprobadas y llegaran al pleno de la CIT, lo que sin duda no dejaría de tener un alto costo para el Director porque lo enfrentaría con los denunciantes⁴¹.

³⁹ Aunque todas ellas se inscribieran dentro de la defensa de la libertad sindical, campo específico de la OIT.

⁴⁰ Si bien la denuncia se ceñía formalmente a la práctica de racismo y atentados a la libertad sindical en dichos territorios.

⁴¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 19, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 12 de junio de 1972.

No todos los Gobiernos esperaban al respecto lo mismo de Jenks, ni de los efectos que pudieran seguirse de exigir su ayuda. El de Portugal, por ejemplo, confió en exceso en la eficacia de una acción de este género, mientras que el de España, nada seguro de su apoyo, y muy avezado en este tipo de experiencias, no menospreciando presionar al Director ⁴² ponía al mismo tiempo en marcha su engrasada maquinaria diplomática para asegurarse amigos y aliados, sin esperar a que le dieran resueltos los problemas desde arriba.

Si las tensiones políticas sumergían a Jenks en un mar de problemas, para el Gobierno español eran un arma de doble filo. En cierto sentido, podía suponer que cuanto mayores fueran éstas, más inadvertido pasaría su caso, y mayor sería el número de aliados que le proporcionaría. El Gobierno hispano se beneficiaba por ejemplo de la consigna de la Oficina para que las Resoluciones de tipo político fueran preteridas en relación a las no políticas, pero en contrapartida, los enfrentamientos que producía la politización de la OIT no dejarían de amenazar con minar su heterógena y no bien avenida red de alianzas. Porque la España franquista tenía muchos amigos que no eran amigos entre sí, y no podía permitirse el lujo de perder ninguno de ellos por optar en sus rencillas internas.

Midió, pues, la Delegación Española los conflictos en curso o pre-visibles, estudió sus tradicionales áreas de influencia, las posibilidades de ampliación que se ofrecían, y las interferencias de tales conflictos en sus potenciales alianzas.

A un año vista, las actitudes de los diferentes países frente a España en la Conferencia de 1971 y los resultados obtenidos por la diplomacia española en sus gestiones con los mismos, constituían una cantera experimental que fue cuidadosamente sopesada en 1972.

Se concluyó que no valía demasiado la pena esforzarse por negociar con los países del Africa central e interior. En 1970 España había perdido su apoyo y lo más que consiguió fue que unos pocos se abstuvieran en la votación de la Resolución contra su Gobierno. En 1971 sus diplomáticos obtuvieron en esta zona a veces buenas palabras o actitudes ambiguas, pero muchos logros aparentes quedarían invalidados por descompromisos o fluctuaciones, y Etiopía había llegado a protagonizar una oposición transaccional y posibilista, encabezando, de acuerdo con los trabajadores, un proyecto de Resolución enmendado contra el Estado de España. Su Gobierno, por tanto, decidió dejar de lado a los países africanos hostiles

⁴² El día 23 de marzo se condicionó el pago de la cuota pendiente de 1971 por España al favorable desarrollo de la 57.ª CIT. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 3 de julio de 1972, y *Telegrama cifrado de Cooperación a Administración. Orden* 150, 23 de marzo de 1971.

o indefinidos, que habían de distanciarse por el apoyo de España a Portugal. Por eso se dio la consigna de no solicitar la inscripción de ningún país de Africa en la Comisión de Resoluciones si su voto no era absolutamente seguro.

Las autoridades españolas creían, en cambio, que era posible aumentar el número de países receptivos en Asia. Pensaban que tal vez se lograría, intentándolo, que Japón y la India no se limitaran a abstenerse y en todo caso dieron orden a sus Embajadores de que requirieran ayuda positiva de Birmania, Indonesia, Malasia, Nepal, Pakistán, Singapur, Vietnam y Khemer. Aunque eran considerados seguros, y precisamente por eso, dispusieron que se comunicara a Filipinas, Irán y Tailandia lo que se esperaba de ellos.

Con Latinoamérica se las prometía la España franquista felices: esperaba el incondicional apoyo de Argentina y Brasil y la reiteración de la ayuda prestada el año anterior por ellos y Colombia, Chile, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela. Cuba, hostil en 1970 y aquiescente en 1971, se prestaba en 1972 a la abstención. La diplomacia española invitó a cooperar a los restantes países latinoamericanos sin dudar de que no sería defraudada, aunque era consciente de que algunos se hallaban privados del derecho de voto por adeudar más de dos cuotas a la OIT, como era en 1972 el caso de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Haití, Paraguay y un amigo tan comprometido como Ecuador. Bolivia, que estaba en igual caso, pagó a tiempo para recuperar su voto y ofrecerlo a España ⁴³.

Confiaban también las autoridades hispanas en la segura amistad de árabes y norteamericanos (que no había de ser puesta a prueba por las presiones de los aliados de Israel, puesto que el tema israelí quedaba fuera de esta Conferencia). Se suponía que aquellos países que habían votado a favor de España en 1971 en la Comisión de Resoluciones habían de repetir su voto en 1972. Tal se esperaba de la RAU, Irak, Kuwait, Líbano, Siria, Sudán, Marruecos, Mauritania y también, aunque se habían ausentado en 1971 en la votación contra el Estado de España, Túnez y Argelia. Bastaría pedir a estos últimos que no repitieran dicho abandono. El único miedo que se tenía en principio era que, precisamente por no haberse presentado este año Resolución contra el Estado de Israel, los árabes se desentendieran de la Comisión de Resoluciones, a la que se habían apuntado espontáneamente el año anterior. Por eso rogó a todos ellos que se inscribieran en la Comisión.

Finalmente se dio vueltas a cómo proceder diplomáticamente con el llamado «Grupo Occidental», que incluía países atlánticos, mediterráneos

⁴³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 8 de junio de 1972.

y de la CEE y otros europeos. El apoyo de estos países era fundamental en este momento para el Gobierno de España, primero por la importante presencia de algunos de ellos en el Consejo de Administración, y, en algunos casos, en el CLS, y segundo porque precisaba que el Grupo Europeo Occidental mantuviera su compromiso de respaldar la candidatura española al Consejo.

A priori, para salir del paso en la CIT, la diplomacia hispana contaba con la cooperación de los Estados Unidos y de las dictaduras griega y portuguesa y también confiaba en el apoyo de Irlanda, Chipre, Malta y Suiza, siempre hostil a la «politización». Pero experiencias pasadas le hablaban de lo difícil que era atraerse el voto positivo de ciertos países como Bélgica, o, sobre todo, el de Italia, reiteradamente solicitado por España, aparentemente dialogante, y sin embargo impredecible y coyunturalmente hostil. Sabía que el entusiasmo cooperativo de Alemania o Francia podría frustrarse ante una mayoritaria actitud abstencionista de los occidentales, los cuales propenderían a no «mojarse» en ciertas cuestiones, y serían intensamente trabajados por la CIOLS. En 1971, no se podía olvidar, se habían «abstenido» en las votaciones contra la España franquista: Bélgica, Austria, Holanda, Reino Unido, Turquía, Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Los diplomáticos recibieron órdenes de intentar superar esta frialdad y arrancar a los países que se pudiera un voto favorable, incluida Italia (insistiendo a su gobierno para que controlara mejor a su Delegación Gubernamental en la CIT). A los hostiles nórdicos los dejaba el Ejecutivo español por imposibles⁴⁴.

Ahora bien, lograr todo esto, en unas condiciones tan especiales como las de la 57.^a CIT, requería una cierta pericia, y sólo desde la perspectiva del deseo de preservar o consolidar su potencial red de alianzas se explican algunos comportamientos del Gobierno de España en la Conferencia.

La solidaridad dimanante de las afinidades políticas entre las tres dictaduras europeas, y la coyuntural situación de denuncia compartida, explican sin dificultad los compromisos de mutuo apoyo que rápidamente se establecieron entre España, Grecia y Portugal. Aunque apoyar a los portugueses no era ciertamente cómodo, las relaciones de la España franquista con Caetano hacían impensable que no se respondiera afirmativamente a su demanda de ayuda. El Gobierno de Portugal atravesó en la 57.^a CIT una situación difícilísima, amenazó con abandonar la OIT, no supo impedir que la Comisión de Resoluciones seleccionara la Resolución contra él entre las cinco primeras, y finalmente, pese al apoyo activo de Jenks,

⁴⁴ Véase en exhaustivo repaso de aliados potenciales y problemas en AGA. Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 12 de mayo de 1972.

amenazado y presionado, se vio condenado por la CIT. El Gobierno español no dejó de prestarle una ayuda difícil, puesto que estar a su lado parecía ponerse de parte del colonialismo contra casi toda la opinión mundial. Sin embargo negoció con las Delegaciones hispanoamericanas muy hostiles al mismo, que, no pudiendo votar a favor del Estado de Portugal y ni siquiera abstenerse, abandonarían la sala para hacer fracasar la Resolución por no obtener el «quórum» requerido (lo que estuvo cerca de conseguirse) y cuando llegó el momento de definirse, la Delegación Gubernamental Española se quedó casi sola, con Brasil y Holanda, apoyando al Estado portugués en unión de la casi totalidad del Grupo de Empleadores⁴⁵. Con esto arriesgó su imagen frente a Europa, pero sobre todo se comprometió frente a unos pocos países africanos habitualmente cooperadores. Para evitar perder su apoyo a consecuencia de esta opción, los Delegados españoles dieron a entender que no votaban a favor del hecho colonial, sino contra el debate en la OIT de cuestiones de tipo «político». Pero para subrayar la primera premisa, contradujo el Gobierno la segunda cuando dio orden a su Delegación de que apoyara la Resolución sobre Namibia, explicando que lo hacía por implicar ésta el rechazo de su dominación por Sudáfrica, dominación tan repudiable cuanto de naturaleza indisimulablemente «política»⁴⁶.

Salvada la cara a costa de parecer contradictoria, aún hubo de encontrarse la Delegación de España en otra apurada situación en la Conferencia cuando Perú y Francia, los dos aliados suyos importantes, solicitaron cada uno su apoyo para que se pusiese de su lado en la confrontación desatada entre ambos por la enmienda contra las pruebas nucleares de Francia en el Pacífico. Francia, presente en el Consejo de Administración y en el CLS, donde había respaldado al Gobierno español, acababa de apoyarlo de nuevo ante la Comisión de Resoluciones, exigiendo que los proyectos de tipo político fueran dejados para un último lugar de examen. Ahora pedía contrapartidas. Perú tenía detrás a absolutamente todos los países hispanoamericanos, pieza esencial del cinturón defensivo español.

En tal difícil disyuntiva los representantes gubernamentales y empleadores de España optaron por abstenerse en la votación de la enmienda contra Francia, mientras su Delegado Trabajador, con la autorización de Benito Mestre, votaba a Perú. Se explicó a los peruanos que a esto había

⁴⁵ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegramas cifrados de López Bravo a Cooperación*, 12 de junio de 1972, y *Sánchez Bella a la Dirección General de Política Exterior*, 22 de junio de 1972, Leg. 9. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de junio de 1972, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de junio de 1972.

⁴⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 12 de junio de 1972.

obligado la coherencia con el principio de que los temas políticos no deberían ser tratados en la Conferencia, y se le compensó, además de con el voto trabajador, con una pública declaración de que España se oponía abiertamente «a todo lo que contribuyera a la contaminación atmosférica y deterioro del medio en que se desarrollasen los trabajadores», fórmula ambigua con la que Perú se dio por bien servido. A Francia se le vendió, también a satisfacción al parecer, que la abstención iba destinada a hacer fracasar, mediante la privación de «quórum», el intento de condenar públicamente las pruebas nucleares por ella realizadas.

Así sorteó la Delegación de España las situaciones difíciles que se plantearon sin que sus amistades o enemistades se vieran sustancialmente perjudicadas por la politización de la Conferencia ⁴⁷.

Los apoyos obtenidos dependieron de un conjunto aleatorio de circunstancias, sin que la Representación de España dejase de contar con los Grupos Gubernamentales de siempre.

El 16 de junio Benito constataba la muy amistosa actitud de Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, Perú y en general los «iberoamericanos», así como Marruecos, Egipto, Jordania y otros árabes, en contraste con la frialdad de los europeos de la CEE ampliada y las maniobras hostiles de los nórdicos ⁴⁸.

Como habitualmente, se disponía del franco apoyo de la totalidad del Grupo de Empleadores, destacando especialmente el prestado por el argentino Vitaic Jakasa y el empleador de Costa de Marfil, de origen español, Bastid.

Aunque el respaldo potencial de las Delegaciones de Trabajadores era necesariamente de otro grado y sectorial, el Gobierno había ido logrando también aquí sus bazas. El día 16 se contaba con las Delegaciones Obreras de Argentina (4 personas), Egipto, Marruecos, Grecia (5 personas) y Chile ⁴⁹, con las que habían entrado en contacto los trabajadores de la OSE.

⁴⁷ Tenemos constancia del complicado proceso de gestión de esta estrategia y de sus resultados positivos en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 12 de junio de 1972; otros, del mismo, del 13 de junio de 1972; Leg. 28. *Telegrama cifrado de López Bravo a Cooperación*, 14 de junio de 1972; y del mismo al mismo, 16 de junio de 1972; Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 20 de junio de 1972. Benito resume así su complacencia: «Creo que a pesar de las dificultades en que nos hallábamos hemos logrado dar satisfacción a Francia, cuyo apoyo necesitaremos en el Consejo de Administración y el CLS, sin disgustar a los peruanos.»

⁴⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

⁴⁹ Idem nota anterior.

El 20, esta lista se había ampliado a Brasil, Perú⁵⁰, Panamá, Bolivia, Portugal, Tanzania e Indonesia⁵¹.

Los ataques que, no obstante tantas negociaciones y precauciones, experimentó el Gobierno de España en la CIT fueron de tres tipos: la usual impugnación de su Delegación Obrera ante la Comisión de Verificación de Poderes; la presentación de dos proyectos de Resolución condenatorios, que el 8 de junio se refundieron en uno, y el ataque, en el plenario de la Conferencia, del Delegado Trabajador Italiano, Fassina, el 23 de junio.

Como era usual, los principales esfuerzos de los representantes españoles se concentraron en la Comisión de Resoluciones, intentando influir en la elección de la mesa, y en la del Grupo de Trabajo (encargado de recomendar el orden de examen de Resoluciones no incluidas entre las cinco primeras), solicitando a las amigas de voto seguro que se inscribieran en la Comisión y, finalmente, insistiendo en su apoyo activo en el momento de la votación. No todo lo que se intentó en este terreno se logró, pero las cuñas introducidas en lugares estratégicos no dejaron de ser importantes.

El Gobierno español iba a por todas. El miércoles 7 de junio, día de la inauguración de la Conferencia, intentó promover al Embajador venezolano, buen amigo, a la Presidencia de la Comisión de Resoluciones. Jenks no lo respaldó, provocando la ira de los latinoamericanos al responder a los que vinieron a pedirle apoyo electoral que «la delicadeza de la función obliga a confiarla a personas con las necesarias condiciones y experiencia»⁵².

El día 8 de junio, en su tercera sesión, se constituyó la Comisión de Resoluciones, quedando compuesta por 86 miembros gubernamentales, 30 empleadores y 52 trabajadores, a los que, como siempre, se aplicaron coeficientes correctores para asegurar la igualdad de voto entre los Grupos⁵³.

El mismo día la Comisión eligió su mesa, que quedó presidida por Cook, miembro gubernamental australiano, que en breve se esforzó por convencer a las Delegaciones Gubernamentales para que dejaran para

⁵⁰ El peruano Julio Cruzado no sólo votó la exclusión de la Resolución sobre España, sino que, a pesar de pertenecer a la ORIT, afiliada a la CIOLS, intervino expresamente contra la «discriminación».

⁵¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 20 de junio de 1972.

⁵² A lo que apostillaba sarcástico el telegrama de Benito defraudado: «Esto es, a quienes sean capaces de seguir las directrices de la Oficina», AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 7 de junio de 1972.

⁵³ A. OIT, *Actas de la 57.ª CIT*, Ginebra, OIT, 1972. Apéndice 22, pág. 475.

el último lugar las Resoluciones de carácter político⁵⁴. El Gobierno de España comprobó con satisfacción que la mayoría no le sería hostil.

La Vicepresidencia de los empleadores, para alegría de las autoridades españolas, recayó en Vitaic Jakasa, y la de los trabajadores fue retenida por Louet, sin duda tan abiertamente opuesto a la dictadura franquista como favorable era el argentino empleador. Hay que decir que, sin embargo, esta vez no gozaba el Grupo de los Trabajadores en la Comisión del monolitismo de otras veces, en parte porque un sector de los mismos aceptaba colaborar con Jenks en moderar la Conferencia para ayudar a superar su grave crisis⁵⁵, y en parte porque la aparición de ciertos sindicalistas de los países en desarrollo, no vinculados a las grandes Inter-sindicales, o manipulables por sus respectivos Gobiernos, rompían la tradicional unidad del voto trabajador. También porque las elecciones para representantes en el Consejo de Administración habían provocado inevitables tensiones entre la poderosa e influyente CIOSL, la CMT y la FSM, que deseaban un mayor peso en el Grupo del Consejo⁵⁶.

En todo caso, esta soterrada tensión entre los trabajadores no impidió que, en la segunda sesión de la Comisión, y después de la presentación por los afiliados a la CIOLS de una Resolución sobre España, y por los pertenecientes a la FSM de otra, aceptaran refundir en una ambas, adoptando precisamente el título más crítico de las dos, esto es: «Resolución sobre la violación de la libertad sindical y de los derechos sindicales en España»⁵⁷.

Esta Resolución dio lugar a algunos ataques al Sistema político de España por la Delegación Obrera. El norteamericano Schiman, que calificó de «fascista» al Régimen español, pidió que se votara la Resolución contra él en los primeros lugares para que pudiera ser discutida. Lo secundaron yugoslavos y soviéticos, lo que provocó una airada protesta de Noel Zapico, asombrándose de que la autoritaria URSS se atreviera a defender la libertad. La interrupción del discurso de Zapico por un Presidente que quería evitar enconamientos innecesarios provocó su tensa respuesta, y su laudatoria aparición en la prensa sindical hispana, que en 1972 se mostraba proclive a convertirlo en «héroe nacional»⁵⁸.

⁵⁴ A. OIT, *Actas*, ídem, nota anterior.

⁵⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 20 de junio de 1972.

⁵⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

⁵⁷ A. OIT, *Actas 57.ª de la CIT*, cit., pág. 476.

⁵⁸ *Pueblo*, lunes 12 de junio de 1972, «La Delegación española en la OIT pegó duro», págs. 1 y 8.

El asunto, desmesurado en España, no había tenido trascendencia mayor. Lo importante, que era la votación para fijar el orden de las cinco primeras Resoluciones y su selección, dejó fuera a las referentes a España y Grecia. El Gobierno de Portugal, en cambio, comprobó con enorme malestar que la denuncia de su política de opresión colonial se situaba en 5.º lugar. En opinión de Benito Mestre, la movilización de la CIOLS y la CMT para lograr la inclusión en el debate del «caso español» fue escasa (a diferencia de la realizada por la FSM), bien por temor a una nueva derrota si pasaba a votarse, bien porque en el sector de la CIOLS más cercano a Jenks había calado la preocupación por la crisis de la OIT y deseaban una cierta distensión temporal. El Embajador español entendía que la disminución de las presiones habituales de los oponentes al franquismo en la Comisión de Resoluciones permitía entender la presentación de la Resolución sobre España por la CIOLS como una toma de posición más testimonial que operativa, y como una advertencia de que el seguimiento del caso no sería abandonado⁵⁹.

Fuera como fuera, quedar excluido de la lista de debate automático no se consideraba suficiente. Restaba someterse al criterio del Grupo de Trabajo que, elegido por la Comisión, fijaba el orden de interés de los restantes proyectos. Para el Gobierno español era importante controlar la composición de este último, formado por 3 gubernamentales, 3 empleadores y 3 trabajadores. Hizo por ello campaña para asegurar un número suficiente de votos la Sra. Zaefferer, argentina comprometida con las autoridades hispanas, y también el empleador Bastid, de Costa de Marfil, tan incondicional como la anterior. La tendencia despolitizadora de un amplio sector gubernamental favoreció la elección del belga Denys (dispuesto a cooperar en la distensión) para la Presidencia del Grupo de Trabajo de la Comisión, y en conjunto éste resultó tan abiertamente favorable para los intereses del Gobierno español, que en la Delegación Trabajadora quedó en minoría la representación de las grandes Intersindicales, con la designación inicial de Mühr, afiliado a CIOLS y hostil a la dictadura franquista (luego sustituido por el italiano Fassina, de igual tendencia), pero también de Bennani, Delegado Trabajador de Marruecos, comprometido a apoyar a la Delegación de España, y sobre todo del argentino Baldessini, que atacó sin rebozo y públicamente en la Comisión la presentación de Resoluciones «discriminatorias» (por tanto, de intencionalidad supuestamente política) contra la falta de libertad sindical⁶⁰.

⁵⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 15 de junio de 1972.

⁶⁰ A. OIT, *Actas de la 57.ª CIT*, cit., pág. 475, recogen la composición de la Comisión, que quedó así: Miembros gubernamentales: Denis (Bélgica), Sra. Zaefferer (Argentina) y Delegado Gubernamental checoslovaco. Miembros empleadores (todos favorables a España):

Aunque hasta el 18 de junio no se conoció el lugar que el Grupo de Trabajo asignaría a la Resolución sobre España⁶¹, y tampoco se supo hasta el 20 la Resolución de la Comisión de Verificación de Poderes, el Embajador español consideraba ya remontados todos los problemas el día 16⁶².

Para entonces, Benito Mestre se extasiaba comparando la situación española del verano de 1971 con la del verano de 1972, y consideraba prácticamente vencido el peligro de un ataque político⁶³. No sólo esto; el 16 de junio era un día de triunfo para la Delegación Gubernamental a la que pertenecía por muchos conceptos. En primer lugar porque, como vimos, se daba por supuesto el control de la Comisión de Resoluciones. Pero en segundo y principalísimo lugar porque ese día pudo informar a las autoridades españolas de que el Grupo Europeo de Delegados Gubernamentales había sostenido la candidatura española para que, con Irlanda y Finlandia, pasara a ocupar uno de los puestos electivos vacantes en el Consejo de Administración de la OIT.

No se había logrado esto, pese a los acuerdos anteriormente establecidos⁶⁴, sin alguna batalla. Los países nórdicos pretendían deslindar la candidatura española de la finlandesa y irlandesa, alegando que mientras que los puestos que ocuparían sus respectivas Delegaciones eran de sustitución de otras europeas (Dinamarca y Bélgica), España pretendía ocupar un puesto ampliado, que tal vez desearía para sí el Tercer Mundo. Por ello mientras la media de votos para los puestos gubernamentales electivos fue de 177, España sólo obtuvo 167. «En todo momento —informaba Benito a Madrid— tuvimos el firme apoyo de los Grupos hispanoamericano y árabe, y la actitud correcta, si no entusiasta, de los europeos, a excepción de los nórdicos»⁶⁵.

«Dado el ambiente que se había pretendido crear a España —reflexionaba el Embajador—, las elecciones para el Consejo de Administración de representantes gubernamentales y empleadores, ausentes de él desde

Bastid (Costa de Marfil); Löw (República Federal Alemana) y Corit (Venezuela). Miembros trabajadores: Mühr, de la República Federal Alemana, firmante de numerosas Resoluciones contra la España franquista, después sustituido por Fassina, Delegado Trabajador de Italia. Los otros dos trabajadores eran Bennani, de Marruecos, y Baldessini, argentino.

⁶¹ Que fue el núm. 21, lo que llenó de euforia a la Delegación Española.

⁶² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

⁶³ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

⁶⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 13, diversos documentos sobre el proceso previo.

⁶⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

1937, puede considerarse un gran éxito. La elección —proseguía— ha causado un gran impacto. Hemos recibido numerosas felicitaciones, no sólo de amigos, sino, y ello es significativo, de altos funcionarios de la OIT»⁶⁶.

Quedaban lejos en el tiempo los últimos representantes españoles en el Consejo de la OIT y no menos lejanos en significación. El lugar ocupado en su día por Jiménez de Asúa, representante del Gobierno republicano, pasaba al falangista Utrera Molina, y el del empresario Junoy, a Conde Bandrés, presidente del Consejo Nacional de Empresarios de la OSE; el de Largo Caballero a Noel Zapico Rodríguez, Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores y Técnicos del Sindicato del Combustible, de la OSE, y Procurador en Cortes.

La prensa española, deliberadamente constreñida en 1971, recogía ahora triunfalistas reseñas, fotografías, discursos, comentarios sobre la OIT. El «triunfo español», «la victoria sobre la politización», el «fracaso de las maniobras antiespañolas» (*sic*) ocuparon al lector de *Pueblo* varios días, incluso antes de tiempo, porque la Conferencia no había terminado.

Todo era euforia en la España franquista y la amabilidad con que Jenks recibió a Licinio de la Fuente, el día 16, contribuyó a aumentarla. El Director parecía ahora menos duro con sus interlocutores que otras veces, tal vez por los muchos problemas vigentes y porque la consigna era distender. Jenks, que celebró exageradamente el discurso insulso y adornado por el ramalazo autoritario de Licinio, dio por concluidos los proyectos de Resolución condenatorios sobre la situación española en las próximas Conferencias: tal vez podrían aparecer algunos más, por cuestión de imagen, pero no tenían nada que hacer. Era, dijo, en el Consejo de Administración, donde la Delegación de España tendría que defenderse en lo sucesivo⁶⁷.

Entre el 19 y el 20 de junio la satisfacción de dicha Delegación tocaba techo. La Resolución sobre España quedaba, con la enérgica ayuda de la señora Zaefferer y el señor Bastid, colocada en el 21 lugar entre las 31 presentadas y dejaba de ser una preocupación.

El 20 se conocía el 5.º Informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Presidida por el Delegado Gubernamental de Luxemburgo, Schuster, y con la presencia del miembro empleador Verschueren, de Bélgica, al que la Delegación de España solía considerar siempre insuficientemente beligerante, la Comisión había debatido intensamente dos días sobre el «caso español». El trabajador noruego Sunde, de la CIOLS, había presionado fuertemente para obtener, si no la imposible impugnación de la

⁶⁶ Idem nota anterior.

⁶⁷ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 16 de junio de 1972.

Delegación Obrera hispana, al menos algún párrafo crítico para la situación sindical española, que finalmente se aceptó. Pero esto eran valores convenidos y la representación de España valoró positivamente que al negar el carácter de hecho nuevo como causa impugnatoria a la antidemocrática Ley Sindical de 1971, se cerrase también, definitivamente, esta vía para los años siguientes⁶⁸. El día 21, la Conferencia, en Sesión Plenaria, aprobaba sin comentarios este planteamiento de la Comisión.

Pero como no podía haber Conferencia sin sinsabores, los días 23 y 24 depararon algún sobresalto a la ya confiada Delegación española. El 23, Fassina, Delegado Trabajador italiano, cuando tomó la palabra para responder a la *Memoria* del Director General, llamó «fascistas» a Portugal, Grecia y España, respondiéndole Zapico, en su correspondiente intervención (previa consulta a Benito) que «fascista» era término originario exclusivamente de Italia, no pudiendo aplicarse el calificativo a España⁶⁹. El improvisado «coscorrón» sirvió de epílogo a su preparado panegírico de la OSE.

Satisfecho con esto cumplidamente el orgullo nacional franquista, al punto que se decidió pedir que quedase en Actas constancia de la escaramuza, a tres días del cierre de la Conferencia, y cuando todo parecía marchar sobre ruedas para la Delegación española, ocurrió algo que vino a ensombrecer un tanto el ambiente: El 24 de junio eran detenidos en el pueblo de Pozuelo, con ocasión de la reunión de una comisión coordinadora de CCOO, en el noviciado de los Padres Oblatos, Marcelino Camacho, el padre García Salve, Sartorius y Saborido: Se iniciaba el Proceso 1001, de amplia resonancia internacional y nacional.

En una Conferencia que era un hervidero de Confederaciones Sindicales Internacionales, donde Camacho no era precisamente un desconocido, habiendo logrado despertar simpatías en la propia CIOLS, y donde los Delegados Trabajadores habían asumido más frustraciones de las usuales por el curso del «caso español», la noticia cayó como una bomba: simplemente pareció una provocación. La prensa ginebrina dio la noticia y Benito no pudo ocultar su desasosiego⁷⁰; pero la Conferencia terminó de todos modos dos días después y en España se celebró sin preocupación aparente el «fortalecimiento de la posición española en la OIT»: tales eran los titulares de la prensa.

⁶⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 20 de junio de 1972.

⁶⁹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 23 de junio de 1972.

⁷⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 26 de junio de 1972.

El mismo día en que se terminó la Conferencia, la FSM depositó ante el CLS la queja sobre el caso ⁷¹ de los dirigentes de CCOO que, al margen de lo que hiciera el Comité, estaba llamado a no pasar inadvertido. El potencial aglutinante y movilizador del Proceso 1001 trascendería con mucho el campo de acción de la OIT. A CCOO le interesaba aun así que ésta no dejara de implicarse en la defensa de su actividad sindical.

3. EL REFORZAMIENTO DE LA PRESENCIA DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Los estrategas de la Delegación Española en Ginebra comprobaban ahora su acierto en anticipar la viabilidad del incremento presencial de la España franquista en la OIT. Quedaba por ver si la identificación de tal incremento con un «reforzamiento» de la posición española en la Organización era adecuado.

El 28 de junio de 1972 no era la primera vez que Fernando Benito Mestre acudía a una reunión del Consejo de Administración, pero hasta el momento lo había hecho como observador y convidado de piedra. Ahora tanto él, como el Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, Antonio Chozas Bermúdez, se presentaban allí como suplentes del Delegado Gubernamental, Utrera Molina, con la posibilidad de intervenir, lo que hacía tanto más recomendable la compañía de expertos asesores, en este caso Campá ⁷² y Antequera ⁷³, ambos de la Delegación en Ginebra. Por otra parte, cabía esperar que la nueva posición de Conde Bandrés entre los empleadores haría más operativas unas relaciones tradicionalmente fluidas.

El mencionado equipo tuvo su primera experiencia de la nueva situación con motivo del 187.^o Consejo, el cual les brindaría la posibilidad de participar, si no en debates de enjundia, en una ceremonia que no dejaría de ser trascendente, pues aquella reunión, eminentemente electoral y programática, debía culminar, tras la renovación del Consejo en la Conferencia, con la de sus Comités y Comisiones correspondientes ⁷⁴. La estrategia «de la presencia», incluyó en su día, como vimos, el señalamiento de espacios potencialmente ocupables por España, y, en concreto, identificó como tales las Comisiones de Cooperación Técnica. En las elecciones de junio fue posible colocar en tres de aquéllas un suplente español del Grupo

⁷¹ A. OIT, *BIT*, LVII, 1974, Rapport 139.^o del CLS, caso 704, párrafos 375-384, págs. 99-104.

⁷² Agregado de la Delegación Permanente.

⁷³ Representante Adjunto de España en Ginebra.

⁷⁴ A. OIT, *Actas de la 187.^a Reunión del Consejo*, cit., pág. 31.

Gubernamental, que a partir de entonces prestaría su colaboración en la Comisión de Presupuestos y Administración⁷⁵, la de Actividades Industriales⁷⁶ y la de Programas y Actividades Prácticas⁷⁷. Pero si la participación en tales Comisiones podría mejorar la imagen de cooperante con que el Gobierno pretendía hacer olvidar la represión sindical, para encubrir ésta le hubiera interesado más la infiltración en otras de las Comisiones que se renovaban, especialmente en el CLS: Permanecía, neutralizada temporalmente en él, la bomba de relojería de las acumuladas denuncias, dependiendo su desactivación de la propia voluntad del Comité y de la Oficina. Ser miembro del Comité era imposible para España. No cabía en la prudencia de los electores del Consejo, ni en las expectativas de su Gobierno, que se le permitiera pasar de recalcitrante reo a juez, pero importaban, y mucho, las personas en quienes pudiera recaer la función supervisora.

Se sabía que no habría sorpresa posible sobre los tres trabajadores titulares y los tres suplentes que asumieran la representación del Grupo Trabajador en el CLS. Era obligado el dominio de la CIOLS y la presencia del influyente Morris, que había sido reelegido por unanimidad Vicepresidente Trabajador del Consejo. Allí estaba, en efecto, con el camerunés Fogam y el mexicano Sánchez Madariaga, acompañados por el filipino José J. Hernández, el etíope Solomón y el noruego Sunde como suplentes. El Gobierno español sabía que no podría contar con ellos para echar tierra sobre el ilustrativo paquete de quejas en espera. Sin embargo, tras la elección del sector gubernamental y el de los empleadores confiaba en poder por lo menos prolongar unas negociaciones desactivadoras, atemperar las condenas, o posponerlas tanto, que llegaran cuando el tiempo hubiera resuelto por sí solo lo que se pretendía evitar. La Delegación Española contaba en el Comité con algunos conocidos, si no entusiastas al menos asequibles, y aunque perdía en el cambio la para él valiosísima ayuda del representante gubernamental suplente de Brasil, creía verla compensada por la presencia del gubernamental titular argentino Héctor Francisco Villaveirán, amigo personal de Benito, que confiaba tanto en su volun-

⁷⁵ Encargada de realizar los informes sobre aspectos presupuestarios, financieros y administrativos. Estaba formada por 12 miembros gubernamentales, 10 empleadores y 10 trabajadores. *Idem*, pág. 13.

⁷⁶ Encargada de realizar el estudio de las conclusiones de las Comisiones de Industria y otras análogas para presentarlas al Consejo de Administración. Estaba formada por 32 miembros, 12 gubernamentales, 10 empleadores y 10 trabajadores. *Idem*, pág. 13.

⁷⁷ Esta Comisión programaba y examinaba todos los aspectos de cooperación técnica de la OIT, y estaba formada por 36 miembros, de ellos 16 gubernamentales, 10 empleadores y 10 trabajadores. *Idem*, pág. 15.

tad de cooperación como en su capacidad al efecto ⁷⁸. No menos satisfacción causó a la Delegación de España la elección como miembro empleador titular de otro argentino: Vitaic Jakasa, tan públicamente filo-franquista que hubo de enfrentarse a dificultades electorales (que Benito imputaba a la Oficina), por dicho motivo.

4. DOS LECTURAS DE UNA «TREGUA»: ¿PARALISIS DE LOS CAUCES INSTITUCIONALES DE DENUNCIA O «RENTABLE» OPERACION DE SEDUCCION?

La represión sindical amenazaba inutilizar toda la capacidad defensiva de los amigos del Gobierno español. El «dossier» del CLS seguía engrosándose al compás de los incidentes y los conflictos en España entre junio y el 4 de noviembre, en que los nuevos considerandos se verían puestos a prueba por una masa documental enorme, tanto como por el eco de nuevos conflictos en la opinión.

Después de la detención de los dirigentes históricos de la Coordinadora de Comisiones Obreras en Pozuelo el 25 de junio, sobrevinieron en efecto nuevos acontecimientos.

En septiembre, casi todas las empresas de Vigo quedaron paralizadas por movimientos de solidaridad con una huelga desencadenada por los trabajadores de la empresa Citroën-Hispania que reivindicaba la semana de 48 horas y protestaba por los despidos efectuados por la empresa. La respuesta de la Citroën fue intensificarlos notoriamente, mientras las autoridades practicaban entre los huelguistas numerosos arrestos. Con el tiempo, los mismos tribunales españoles probaron que muchos de estos despidos eran injustificados, incluso ateniéndose a la legislación laboral franquista. La FSM exigió que la OIT interviniera para lograr la liberación de los obreros detenidos y la reintegración de los mismos a su puesto de trabajo ⁷⁹.

Por su parte, la FIOM, que había organizado para el 22 de septiembre una rueda de prensa para denunciar las torturas y la represión sindical en España ⁸⁰, presentaba el 28 la queja sobre los incidentes de Vigo ante el Comité ⁸¹. Pero no fue sino un mes después de estos acontecimientos

⁷⁸ La representación gubernamental del Comité se completaba con los titulares Roberto Ago, italiano, y el indio P. M. Nayak, y con los suplentes Nelson Gómez, colombiano; Damien Seyoboka, de Ruanda, y Alexandre Parodi, francés.

⁷⁹ Véase la versión de la FIOM y la del Gobierno en: A. OIT, caso 722. Rapport 139,¹⁵ du CLS, y en A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1974, párrafos 385-394, págs. 101-104.

⁸⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 21 de septiembre de 1972.

⁸¹ Caso núm. 722, cit.

cuando Benito Mestre decidió contraatacar y reforzar la imagen coo- peradora de España en la OIT y el CLS, añadiendo nuevos informes a los varios remitidos entre el 29 de febrero y el 26 de mayo sobre los casos 612 (detención en 1969 de diversos ugetistas, posteriormente condenados por asociación ilegal), 637 (represión el 21 de julio de 1970 de una manifestación de obreros de la construcción en Granada con saldo de 3 muertos y numerosos heridos), 658 (detención y posterior procesamiento, denunciado el 2 de febrero de 1971 por la CIOLS, de Enrique Múgica, Nicolás Redondo, Ambrosio Gutiérrez, Felipe González y Cristóbal Cáliz) y 667 (detención en 1971 de Carlos Pardo)⁸².

Estudiando los casos pendientes, Benito recomendaba que se dejara para más adelante el informe solicitado sobre la muerte el 13 de septiembre de 1971 del trabajador Pedro Patiño (caso 679)⁸³, por ser el más embarazoso, y que se procediera a hacer un comunicado sobre el denominado «caso 678» (que incluía una amalgama de protestas heterogénea, sobre la detención de algunos sindicalistas de CCOO en febrero de 1972, nueve sindicalistas de la USO, entre ellos José M.^a Zufiaur en marzo de 1972, y los graves incidentes que en julio de 1970 tuvieron lugar en la huelga de Astilleros de la Bazán culminando en una violenta confrontación entre policías y manifestantes, un muerto y 20 heridos por arma de fuego⁸⁴).

Hay que entender la demanda de Benito y la respuesta positiva del Gobierno a la misma en función de la reunión inminente del CLS el 6 de noviembre de 1972, y de la voluntad de conciliárselo. A tal fin, en efecto, el Ejecutivo español envió a la OIT informes el 23 de octubre sobre los casos 612, 637 y 667 y cinco días después, el 28 de octubre, sobre los sucesos de la Bazán (caso 678)⁸⁵.

La tónica general de los informes gubernativos revela la tendencia a negar el carácter de «actividades sindicales» a los incidentes que hubieran dado lugar a detención, procesamiento o prisión de trabajadores. Los repre-

⁸² El Gobierno había remitido diferentes Informes el 29 de febrero, 11, 13 y 26 de mayo de 1972.

⁸³ Había, en su caso, que lamentar su muerte, proponía Benito, pero no admitía que ésta fuera calificado en la queja de «asesinato».

⁸⁴ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 24 de octubre de 1972. Un primer informe, de 26 de mayo de 1972 sobre los sucesos de la Bazán alegaría grave perturbación del orden público por los manifestantes, violencia, y actuación de la policía en «legítima defensa».

⁸⁵ La respuesta el 23 de octubre al caso de los sindicalistas detenidos negaría que la causa de su detención fuera la realización de actividades sindicales. En el caso 637 se defendía a la policía por las muertes en Granada, calificando su acción de «legítima defensa». En cuanto a Carlos Pardo se atribuía su detención a actos «delectivos» y relación con «grupos subversivos» (caso 667). La información añadida sobre los sucesos de la Bazán se limitaba a describir la situación de los arrestados y procesados, unos en libertad y otros presos.

saliados, en la versión oficial de los hechos, lo son por «actividades ilegales» (asociación, manifestación o reunión no autorizadas, propaganda ilegal) o, a menudo, por «actividades subversivas», que supuestamente ponían en peligro la seguridad del Estado.

Dos circunstancias facilitaban tales pretensiones gubernativas: en España no se reconocía otra asociación sindical que la OSE. Actuar fuera de ella era inevitablemente quebrantar la ley. En segundo lugar, el sindicalismo clandestino no funcionaba con autonomía absoluta con respecto a los partidos. Había, como es sabido, conexiones reales entre el PSOE y la UGT y entre CCOO y el PC. Por otra parte, aunque en 1972 parecía descartada la formación de una plataforma común de lucha entre el PSOE y el PC, se daban circunstanciales colaboraciones que el Gobierno siempre estaría dispuesto a explotar para dar una imagen amalgamada de toda la oposición, mientras se esforzaba en subrayar las implicaciones políticas de cualquier acción sindical, justificando la represión en función antes de las primeras que de la segunda, con la finalidad de dejar su enjuiciamiento fuera del ámbito de competencias de un Comité nacido para defender la libertad sindical y no la política.

Por otra parte, el Gobierno propendía a adelantarse al Comité y no esperar a su petición de apertura de una investigación en los casos, que iban reiterándose, en que la violenta confrontación de manifestantes o huelguistas y policías terminaba con muertos o heridos. En cada ocasión la investigación se saldaría con la exculpación de la policía y con la justificación de su actuación en función del principio de «legítima defensa»⁸⁶.

Puede discutirse si tal proceder destinado a poner límites al Comité, puede calificarse de «cooperación», pero al margen de la exactitud del término, visto el bloqueo informativo de la etapa anterior, al menos el mero acto de presentar alegaciones permitía la funcionalidad del procedimiento previsto. De aquí que Benito Mestre consideraba que las Comunicaciones remitidas, por muy llenas que estuvieran de quejas del Gobierno, repudio del sindicalismo no oficial, reservas, advertencias sobre su significado etc., le situaban en condiciones aceptables para negociar con el Director General.

En efecto, cuando recién llegado Jenks de un viaje a América solicitó y obtuvo una entrevista con él, comprobó complacido que el Director parecía más asequible que en otras ocasiones. El Embajador decidió aprovechar la distensión para canjear flexibilización del Gobierno español por flexibilización de la Oficina de la OIT.

⁸⁶ En términos generales puede decirse que se siguen las instrucciones de Benito Mestre sobre cómo proceder. Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 24 de octubre de 1972.

Benito recordó a Jenks que su Gobierno, después de las Comunicaciones del 29 de febrero de 1972 y del 13 de mayo del mismo año, explicando la devolución de ciertos casos pendientes, había reiniciado la comunicación con el Comité enviando un Informe el 26 de mayo y cuatro más el 23 de octubre. Esperaba, dijo, que, en correspondencia, se modificara lo que denominó «actitud radical» de la Secretaría de la Oficina, y especialmente que se abstuviera de ejercer presiones en asuntos que no eran de su competencia y de exigir el cumplimiento de Convenios no ratificados.

El Director General, que había adoptado una actitud abiertamente conciliadora, agradeció la colaboración española y aun pareció disculparse por algunas actuaciones de la OIT: «Necesitaré tiempo —manifestó— para cambiar ciertas tendencias y mentalidades.» El Embajador creyó entender que Jenks no se refería con esta frase sólo a las Centrales Sindicales, sino a los funcionarios de la propia Oficina. Lo que más le satisfizo, sin embargo, no fue la vaga promesa de arbitraje moderador, sino el compromiso inmediato del Director General para procurar un nuevo aplazamiento de la revisión de las denuncias pendientes en la 62 reunión del CLS cuyo fin era evitar ataques a la España franquista en el Consejo de Administración de noviembre ⁸⁷.

Con el objetivo de facilitar la mediación de Jenks, el Gobierno haría llegar el 28 de octubre una nueva Comunicación a la Oficina, que completaba las observaciones del día 23, sobre los casos 612, 637, 658, 667 y 668 y, sobre todo, remitiría el 4 de noviembre, dos días antes de la reunión del CLS, un voluminosísimo Informe, de más de 100 páginas, compuesto por las cuasi-exhaustivas *Memorias* sobre el estado en España de las materias concernientes al 87 y 98 Convenios. Aunque su revisión correspondía al Comité de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones y éste no vería el documento hasta 1973, se trataba con ello de mostrar que el Ejecutivo español no tenía rebozo en dar cuenta del contenido y sentido de la Ley Sindical de 1971, siempre que su análisis se realizara dentro de los procedimientos constitucionales de la OIT y sin pretensión discriminatoria ⁸⁸.

En estrecho contacto con sus amigos del CLS, Benito Mestre tuvo noticia de que el mismo día 4 Jenks había remitido al Comité dichas *Memorias*, adjuntando un voluminosísimo conjunto de documentos, entre ellos uno de Información (no de trabajo) sobre España. Este incluía todos los casos de la OIT conocidos de los que se había dado parte, los Informes 129.^o al 131.^o del Comité, el proyecto de Informe sobre el caso 661 (Ley

⁸⁷ Idem nota anterior.

⁸⁸ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 4-XI-1972.

Sindical) y los de los casos del 612 al 684, las últimas quejas recibidas y los últimos Comunicados remitidos por el Gobierno, a partir del de 29 de febrero, hasta el del 23 de octubre. Únicamente quedó fuera el remitido el día 28 sobre el caso de la Bazán. Benito experimentó una ligera inquietud: ¿por qué este material exhaustivo sobre la represión sindical? Sin embargo, rechazó su preocupación. Esperaba que Jenks cumpliera su compromiso. La masa documental ofrecida al Comité debía serlo, en su opinión, o bien para poner al día sobre el estado de la cuestión a los recién llegados al mismo, o bien para disuadir a los comisionados de intentar su análisis por falta de tiempo⁸⁹.

El día 6, a las seis y media de la tarde, Fernando Benito telegrafió al Gobierno sobre los frutos rendidos por su estrategia. Acababan de contarle que, de momento, todo iba sobre ruedas. Sus noticias eran que el presidente Ago y Valticos, al presentar el voluminoso «dossier» español, habían subrayado «en forma desusadamente positiva (según sus amigos) la actitud de colaboración española, y el envío de información sobre diversos casos», si bien no sobre todos, por lo que juzgaban conveniente que se esperase al suministro de alegaciones sobre los pendientes, dejando el análisis de la situación española para la próxima reunión, de febrero de 1973.

En cuanto al examen de la Ley Sindical de 1971, vista la oposición del Gobierno español a que el CLS se ocupara del mismo, y en cambio su demostrada aceptación a informar sobre la materia al Comité de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (las extensas *Memorias* españolas sobre los Convenios 87 y 98 habían sido las primeras recibidas por la OIT), recomendaban posponer la revisión del caso 661 hasta que este último Comité hubiera emitido, en 1973, su Informe⁹⁰.

El aplazamiento parecía cosa hecha y la batalla temporal ganada. Sólo faltaban cuestiones de trámite: la elaboración final de sus Informes por el Comité y su presentación al Consejo de Administración. El 9 terminaban las sesiones del primero. Benito sabía que la «tregua» no significaba dejación: se concedía al Gobierno para que proporcionara todas las respuestas demandadas. Entendía que la Oficina «mantenía la actitud general sobre la cuestión», esto es, la voluntad de seguimiento, y por tanto había que preparar muy bien la reunión de febrero de 1973 para evitar conclusiones especialmente críticas y propuestas comprometedoras. Pero de momento sentía alivio, pues la distensión coyuntural se había logrado. De ahí su sobresalto y su contrariedad cuando el 8, víspera de la última sesión

⁸⁹ Idem nota anterior.

⁹⁰ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29, *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 6 de noviembre de 1971.

del CLS, se encontró al abrir la prensa ginebrina con la noticia de la petición de penas para Camacho, Saborido y el padre García Salve: el periódico censuraba su dureza. Enojado por la falta de oportunidad de las autoridades españolas y su incapacidad para pensar en lo que estaba ocurriendo en la capital suiza, corrió al telégrafo y remitió al Director General de Cooperación, Francisco Vallauré, el siguiente significativo telegrama:

«A efectos de lo que fuera posible hacer al respecto, permitame señalar reiterada coincidencia detención y petición penas a Camacho, muy conectado a ambientes CIOSL predominantes entre representantes obreros OIT, con principales reuniones esta Organización.

Por mis telegramas 354, 356, señalaba efecto detención antes término CIT.

Prensa Ginebra publica hoy noticia UPI sobre "muy pesadas penas de prisión" solicitadas contra Camacho, Saborido y P. García, cuando se halla en pleno desarrollo el Comité y acabamos de lograr el aplazamiento de todos los casos de libertad sindical, entre los que se hallaban los referentes a dichas personas»⁹¹.

No por ello el CLS iba a dar marcha atrás sobre lo decidido. A las 6.30 de la tarde del día 9, Benito confirmaba a Madrid que el Comité acababa de aprobar su Informe al Consejo de Administración tomando nota con interés de que el Gobierno español hubiera enviado información sobre cinco casos pendientes. Pero, dado lo tardío del envío, postergaba las consideraciones consiguientes para su próxima reunión⁹². Unos días después, el Consejo daba por buena la decisión⁹³. Por una vez el «caso español» no fue sacado a colación. Jenks cumplía.

En diciembre, Fernando Benito animó al Gobierno a seguir adelante con la política de cooperación, procurando informar sobre una serie de incidentes acontecidos entre 1971 y 1972, sin eludir al muy conflictivo de la detención y procesamiento de los líderes de CCOO⁹⁴. Sin embargo,

⁹¹ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 8 de noviembre de 1972.

⁹² AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 9-XI-1972.

⁹³ Consta en Actas escuetamente la noticia así: «El Consejo de Administración decidió examinar el Informe (134) en su 189 Reunión (febrero-marzo 1973)», en A. OIT, *Actas de la 188.ª Reunión del Consejo de Administración*. Ginebra, 14-17 de noviembre de 1972. Ginebra, OIT, 1972, pág. 100.

⁹⁴ Las quejas conciernen a los siguientes casos: 657 (encarcelamiento de tres sindicalistas por seguir la huelga de la Harry Walker en Barcelona, según denuncia en enero de 1971 la CMT); 684 (detenciones y heridos en la huelga de octubre de 1971 de la Seat de Barcelona); 697 (detención y procesamiento ante el TOP de 6 trabajadores solidarizados con los represaliados de las huelgas de la Michelin en Vitoria, en abril de 1972); 704 (detenciones de

Madrid no hará ningún Comunicado oficial hasta ver encima la reunión de febrero de 1973⁹⁵. A cambio, las autoridades españolas cerrarán 1972 con un Convenio de cierta significación: el 135, relativo a la protección de los representantes de los trabajadores en la empresa. El primero firmado por España dentro de los específicamente relacionados con la libertad sindical.

Jenks aceptó aparentemente complacido este convenio, pero consideraba llegada la hora de insistir en pasar recibo a España por su «tregua»: Lo que él deseaba, le dijo al Delegado Gubernamental en Ginebra, es que su país diera un paso más y firmara el Convenio 98; dejando de momento a un lado el que parecía más comprometedor para él, el 87. Cuando Benito le contestó que la principal dificultad para esta ratificación estaba en la ausencia de una determinación suficientemente específica sobre la falta de relación entre ambos Convenios, las interpretaciones doctrinales de la Oficina sobre la vigencia de los mismos y la pretensión del CLS (es decir, de nuevo de la Oficina en el fondo) de que España cumpliera el Convenio 87 sin haberlo ratificado, Jenks no cedió. Como experto jurista prometió estudiar el caso y convencer a los trabajadores para que se comprometieran oficialmente de algún modo con que, si España aceptaba el Convenio 98, ello no le crearía colaterales problemas. «Pensando en voz alta», Jenks sugirió que tal vez el Gobierno español podía hacer dicha ratificación acompañándola de una declaración en la que se especificara que no se ratificaba en el 87. La Oficina acusaría recibo de dicha declaración, con lo que las cosas quedarían claras. El Director quería así avanzar de acuerdo con su estrategia evolucionista y estaba dispuesto a buscar las soluciones técnicas para poder hacerlo, mientras aplicaba la estrategia de las concesiones y del ablandamiento por insistencia machacona: Jenks había dedicado 35 minutos a la cuestión.

En diciembre, la Delegación Española vacilaba ante la presión del Director General. Benito no respondió a su demanda con un «no» tajante. Recomendaba a Madrid estudiar el asunto con mucho cuidado. Tal vez pudiera España jugar esta espectacular baza de cooperación, si se dejaban las cosas suficientemente claras. Era palpable que, si en 1969 Solís había

Camacho, Saborido y el P. García en junio de 1972), y el 722 (arrestos y despidos masivos por la huelga de la Citroën-Hispania, en Vigo, en septiembre de 1972). Sobre estos casos véase Rapport 137.^o du CLS, en A. OIT: *BIT*, vol. LVI, 1973, párrafos 97-121, págs. 89-95, y para el caso 722, en A. OIT, Rapport 139.^o du CLS, en *BIT*, vol. LVII, 1974, párrafos 395-422, págs. 99-111.

Nótese que no se da información sobre el caso 679, concerniente a la muerte el 13 de septiembre de 1971, de Pedro Patiño.

⁹⁵ Sus Comunicados se desglosarán significativamente en los días 6, 8 y 13 de febrero de 1973. El 9 informará también sobre el caso 679.

intentado seducir a la OIT, en 1972 el Director de la OIT intentaba seducir al Gobierno español.

En enero, Benito debía volver a entrevistarse con Jenks con la amenaza de una inmediata reunión del CLS encima. Al Embajador le hubiera venido muy bien poder tener algo tan importante como la firma del Convenio 98 en sus manos para canjearlo por la moderación del Comité ⁹⁶, algo que las autoridades no verían oportuno conceder, ni la OSE consideraba factible.

De momento eran impredecibles los frutos de la estrategia de Jenks. Para las Intersindicales y para los sindicalistas presos o a la espera de procesos, la sensación era la de una impotencia creciente. Los métodos reglamentarios del Director General se basaban en la creencia de que el Gobierno español podía ser obligado a cambiar de modo gradual. La mayor parte de las organizaciones obreras españolas consideraban esto una quimera, y así lo transmitían a las grandes Intersindicales a las que estaban afiliados y que representaban sus intereses ante la OIT. Agitación y represión, dándose la mano, alimentaban su escepticismo y su ira.

El 8 de noviembre, por las fechas en que Benito y Jenks habían negociado la tregua del CLS, la CMT dirigía al mismo una nueva queja por la detención de 7 trabajadores de la STV a principios de mes. Incluía una denuncia por malos tratos a los detenidos ⁹⁷.

El año se cerraría con nuevos incidentes en Cataluña: La negociación del convenio colectivo de la empresa Tornillería Mata, en Cornellá, conllevaría la detención del Delegado de los Trabajadores, Claudio Pérez, por incitar a la huelga a sus compañeros el 16 de diciembre. El 19, los obreros de la Newpol, en Mollet del Vallés, se manifiestan contra la sanción de un compañero que califican de no procedente e injusta. Cuando, disuelta la manifestación convocada por este motivo, intentan reunirse en los locales de la empresa, son desalojados por la policía de la misma. Una segunda intentona, realizada en la iglesia parroquial, termina de la misma manera. El 24 de enero de 1973 la CMT presentará por este motivo una nueva queja al CLS, que se convertirá en el caso 736 ⁹⁸.

⁹⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 29. *Telegrama cifrado de Benito a Cooperación*, 22 de diciembre de 1972.

⁹⁷ Caso 735, A. OIT, *BIT*, vol. LVII, Rapport 139.^o du CLS, párrafos 399-404, pág. 106.

⁹⁸ Rapport 139.^o du CLS, caso 736, A. OIT: *BIT*, vol. LVII, 1974, párrafos 385-394, págs. 103-104.



Carlos Vinuesa, Secretario de la Misión Diplomática de España (en el centro) y Antonio Chozas, Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo (a la izquierda), durante la 58.ª Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra, junio de 1973.

EL VIRAJE. LA INICIATIVA
DEL SINDICALISMO DEMOCRATICO

1. INVIERNO DE 1973: LOS SINDICATOS CONTRA
LA «TREGUA» AL GOBIERNO ESPAÑOL

El año 1973 se abría como se cerró 1972 o peor. Continuaba el TOP aplazando la vista del proceso incoado contra Enrique Múgica, Nicolás Redondo, Felipe González, Ambrosio Gutiérrez y Cristóbal Cáliz, detenidos el 2 de febrero de 1971, y el CLS permanecía a la espera de acontecimientos para pronunciarse sobre el caso. Por ello la denuncia del mismo reposaba en el archivo del Comité. Se engrosaban las quejas presentada al último sobre la situación de los líderes históricos de la Coordinadora de CCOO (sumario 1001) y otros sindicalistas de CCOO detenidos, iniciándose una gran movilización internacional a su favor que iría *in crescendo*, para trascender ampliamente el marco de la OIT¹.

Pero ni la amenaza que suponía tener a sus líderes del interior pendientes de juicio había detenido a los socialistas, ni el golpe que la represión

¹ En diciembre de 1972 Fentrametal de Colombia remitía a la OIT copia de la *carta enviada al Ministro de Justicia de España* protestando por el Proceso 1001, y pidiendo su inmediato pronunciamiento por la libertad de los presos sindicales en España. Véase carta en A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO/sig. 14/12, 4-5. Contiene un dossier que permite reconstruir las presiones de diciembre de 1972 a marzo de 1978 sobre la OIT. Véase también el comunicado de 19 de enero de 1972 de la Unión de Trabajadores de la metalurgia —hecho suyo por la FSM el 26 de enero de 1973— remitiendo una queja al CLS, por haberse añadido a la detención de Camacho la de nueve sindicalistas más de CCOO en A. OIT: BIT, vol. LVI, 1973, 137.^a Rapport du CLS, Caso núm. 704, párrafo 117, pág. 93.

y la detención de dirigentes como Camacho había dado a Comisiones habían hecho remitir su movilización.

En el tránsito de enero a febrero de 1973, la renovación de convenios en los astilleros de Olaveaga, Sestao y otras fábricas de Vizcaya, vino acompañada de una intensa agitación de aquella zona, de fuerte implantación socialista, colaborando en ella socialistas y comunistas, que para entonces habían puesto en pie, en el País Vasco, una plataforma unitaria común. Las huelgas de los astilleros fueron respondidas con suspensiones masivas de empleo y sueldo (la CIOLS sostenía que el número de afectados por ellas en los astilleros de Sestao era de 2.900 trabajadores) y por *lockout* en Sestao desde fines de enero a 13 de febrero. Nicolás Redondo, Secretario General de la UGT, y José Antonio Sarazibar cayeron en una redada cuando se hallaban en una reunión de coordinación de la Plataforma Unitaria en casa del comunista Alonso Zaldívar, en la que también se encontraban los comunistas Tomás Tuero, Gabilondo, Julián Viejo y el propietario de la vivienda.

En su declaración ante la policía, Redondo reconoció ser del PSOE y mantener contactos con los detenidos para coordinar la acción huelguística, lo que fue traducido por la policía en el supuesto de que el declarante pertenecía a una facción del PSOE que había roto con la organización oficial de Toulouse y era filocomunista. La prensa española presentó al dirigente socialista como comunista, lo que no dejó de causarle preocupación². Dado el papel desempeñado por Redondo en aquel momento en la UGT y en el PSOE, y las implicaciones de CCOO, el PCE, la UGT y el PSOE en el proceso huelguístico de la ría de Vizcaya, la detención, la gravosa multa posterior y el ingreso por impago de la misma en prisión de Redondo, tuvo un impacto importante en la opinión democrática.

La presentación del caso al CLS por la CIOLS revela la voluntad de sentar la naturaleza sindical de las acciones que llevaron a Redondo y Sarazibar a ser multados y retenidos en prisión. Se eliminaron de la queja las referencias concretas a sus acompañantes del PCE y se insistió en que el primero había sido acusado falsamente de ser miembro de una organización comunista³.

² Cotéjense las noticias al respecto de Castellano, P., *Ya sí me acuerdo...* cit., pág. 215, y en nota 1 de *op. cit.* las propias manifestaciones de Redondo. También Jauregui, F., y Vega, P., *Crónica del antifranquismo* (3), *op. cit.*, págs. 102-103. La información del CLS, bastante clarificadora, con las versiones de la CIOLS y del Gobierno en A. OTT: BIT, vol. LVII, 1974, Rapport núm. 142.^o du CLS, párrafos 179-189, págs. 189-191.

³ El 28 de septiembre de 1973 la FIOM añadiría en nueva queja la denuncia del despido de Redondo de su puesto de trabajo por «ausencia injustificada» del mismo, al hallarse

Como en aquel febrero tronaba para todos, también parecieron ponerse las cosas difíciles para Zufiaur y los sindicalistas de USO detenidos en marzo de 1972, cuando, procedentes de diferentes puntos de España⁴, acababan de reunirse en un convento de Madrid. La denuncia sobre la detención realizada el 10 de marzo de 1972 por la FIOM, a la que estaba afiliada la USO, obraba como hemos visto en el dossier del CLS⁵. El asunto tomaba un cariz poco halagüeño el 20 de febrero, cuando el Procurador General pidió en Madrid una pena de 13 años de prisión para Zufiaur y Domingo Martínez Badiola, y de 12 años para sus ocho acompañantes, por asociación ilegal y contactos con «la FIT» (*sic*) (FIOM), y con Jacques Chérèque, Secretario General de los metalúrgicos de CFDT, así como con Force Ouvrière.

El 23 de febrero la FIOM reaccionó a la citada petición de penas con un comunicado de prensa titulado «Nuevo atentado contra las libertades sindicales en España», en el que le aseguraba que los sindicalistas de la USO habían sido detenidos «cuando visitaban un monumento histórico de Madrid... un convento» y habían sido «ridículamente acusados de estar discutiendo de marxismo-leninismo». A ello se sumaba una denuncia indirecta del caso de Redondo y Sarazibar, de la UGT, y de la represión de sindicalistas de CCOO por los sucesos de la Bazán en Ferrol⁶. Pero no sólo se trataba de implicar a la opinión pública, sino también a la OIT. Ivar Norén, Secretario General de la FIOM, remitió a este fin una carta a Wilfred Jenks suplicándole que mediara ante las autoridades españolas en favor de los sindicalistas de la USO⁷.

Mientras Jenks era presionado por el sindicalismo democrático mundial para que utilizase su influencia en la lucha contra la represión sindical en España, no le era dado a Benito Mestre presentarse esta vez ante el mismo con alguna oferta sustanciosa que negociar. Las autoridades españolas de la Comisión Interministerial no deseaban en absoluto la ratificación del Convenio 98, y, en su lugar, la OIT debería contentarse con el habitual goteo de ratificaciones de otro género. A principios de 1973

en prisión. El Tribunal de Trabajo consideraría el 24 de octubre de 1973 la medida como injustificada.

⁴ Bilbao, Barcelona, Cádiz, Valencia, Pamplona y Murcia.

⁵ A. OIT: BIT, vol. LVII, 135.^o, Rapport du CLS, caso núm. 678, párrafo 188, pág. 50.

⁶ A. IHS, ICFTU, IC 1247, 1082-1081, Commission des Communautés Européennes, Espagne, Dossier 1, *Comunicado de prensa, núm. 4 de la FIOM*, Ginebra, 23-II-1973.

⁷ A. IHS, ICFTU, IC 1247, 1082-1086, Commission des Communautés Européennes, Espagne, Dossier 1, *Carta de Ivar Norén, Secretario General de la FIOM a Wilfred Jenks, Director General de OIT*, 23-II-1973.

España asumía el Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos, 1962, núm. 117) y el Convenio sobre el benceno (1971, núm. 136)⁸.

Entre tanto, la Comisión Interministerial apuraba los plazos de la 63 reunión del CLS, remitiendo a última hora informes sobre los incidentes más comprometidos, de tal forma que no pudiera ser acusada España de no responder al Comité, pero pospusiera éste su debate el mayor tiempo posible. Los amigos del Comité siempre podrían alegar falta de tiempo para examinar los informes gubernativos a fondo y, por tanto, la conveniencia de dejarlos para la siguiente reunión. La estrategia de la demora obraba en favor del Régimen franquista por varias razones: alejaba emocionalmente los casos, y desplazaba la responsabilidad del Ejecutivo al sistema judicial, sobre el que el Gobierno entendía no tener por qué responder.

Esta estrategia explica la entrega tardía de un buen número de Comunicados oficiales entre el 6 y el 13 de febrero de 1973⁹, entre ellos el referente al Sumario 1001. Significativamente, las autoridades hispanas, tras afirmar en su Comunicado de 6 de febrero de 1973 que Camacho, Saborido, García Salve y Sartorius estaban detenidos por reincidentes «intrigas subversivas», y, en un caso (Saborido), por falsificación de documento público, afirmaban que el procedimiento judicial estaba en curso y que toda injerencia del Ejecutivo en este asunto violaría el principio de la independencia del poder judicial¹⁰. Sobre otros casos pendientes, los informantes explicaban que las personas por las que se preguntaba estaban en libertad provisional, bien amnistiadas por el indulto de septiembre de 1971, bien pendientes de juicio, lo que parecía volver a alejar el control de su situación de sus posibilidades y pretendía impedir su seguimiento por el Comité.

Entre tanto, la tardía respuesta sobre las circunstancias de una serie de represaliados, sólo en apariencia aleatoria y desordenada, permitió al Gobierno español determinar según su conveniencia la agenda del Comité, y segregar de la misma, por el momento, el caso de los líderes de CCOO, del que permanecía pendiente toda la oposición al franquismo.

⁸ A. OIT: *Actas del Consejo de Administración de la OIT*, 189.ª Reunión, Ginebra, 27 de febrero, 2 de marzo de 1973. Apéndice XXI, «Informe del Director General», Parte I.ª, pág. 314.

⁹ Dos informes fueron remitidos a la OIT el día 6, uno sobre el caso 697 (esto es el de los obreros detenidos según la CMT por solidarizarse con las huelgas de la Michelin, en Vitoria), y otro sobre el caso núm. 704 (situación de los líderes históricos de CCOO). El día 8 se informó sobre el caso núm. 684 (detenidos y heridos por las huelgas de la Seat en 1971). El día 9 llegaron las alegaciones sobre la muerte en 1971 de Pedro Patiño y la detención de 14 trabajadores por sedición; el 13, se produjo un Comunicado sobre los encarcelados en 1971 por la huelga de la Harry Walker en Barcelona.

¹⁰ A. OIT: BIT, vol. LVI, 1973, 137.ª Rapport du CLS, párrafos 117-118, págs. 93-94.

Lo que no resultaba posible era paralizar indefinidamente las actuaciones del CLS sobre España, ni que, dado el mal ambiente, se renunciara a toda reflexión crítica. Alguna contenía, en efecto, el Informe 135 que en febrero emitió el Comité, pero en conjunto cabe señalar lo comedido de sus formas, dentro de lo que el momento permitía. Por ejemplo, se daba por buena la versión gubernativa de los graves sucesos que acompañaron a la huelga de la construcción en Granada en 1970, con tres muertos y numerosos heridos, y se aceptaba que la actuación de la policía se había efectuado en «legítima defensa». Se declaraba no dilucidable el delicado caso de la muerte en 1971 de Pedro Patiño por no poder determinar quién daba la versión correcta de la misma. Se archivaba la denuncia sobre Carlos Pardo por haber sido liberado por fin discretamente por el Gobierno, sin haber esperado a la celebración de juicio, limitándose el Comité a hacer una reflexión (no una recomendación) sobre el derecho de todo detenido a un juicio rápido y a considerar dañina una prisión preventiva prolongada (lo que, de refilón, podía satisfacer mínimamente a quienes pedían que se viera el «Proceso 1001»).

Finalmente, el Informe del CLS se enfrentaba a numerosos casos de líderes sindicales o sindicalistas socialistas, de CCOO o de la USO, amparados por la CIOLS, la FSM o la CMT, detenidos entre 1971 y abril de 1972 y en situaciones muy variadas. Algunos, como Felipe González, Múgica, etc., permanecían pendientes de juicio, otros acumulaban a las causas pendientes penas por nuevas circunstancias, como Redondo. Los había que estaban en libertad bien provisional, bien definitiva por haber cumplido la sentencia, haberse desestimado su procesamiento o haber sido amnistiados. Dado que menudeaban los casos en que el Gobierno había comunicado que la causa de su detención o encausamiento era la huelga o la asociación, propaganda o reunión ilegal, el Comité observaba que la privación de tales derechos era contraria a la libertad sindical.

Finalmente, el Comité se estrellaba, a la hora de determinar si los procesados habían sido privados o no de libertad sindical, con el desconocimiento de los cargos por los que se les había incoado un juicio o se les había sancionado. El Gobierno se refugiaba tras el poder judicial para negarse a presentar alegaciones o dar explicaciones, y como esta estrategia elusiva era cada vez más frecuente, el Comité, también cada vez con más frecuencia, requería al Estado español para que le remitiera el texto del juicio, así como los cargos. Demanda que, sistemáticamente insatisfecha ¹¹,

¹¹ Porque se entenderá que una vez firme una sentencia ésta tendrá carácter público, y que no procedería que el Gobierno consintiese en colocar el desarrollo del proceso judicial bajo supervisión de la OIT, pues esto condicionaría su proclamada «independencia».

tendrá la virtualidad de mantener los casos españoles sin definitiva resolución y acumulándose¹².

Aunque menos que las reflexiones del 135.^o Informe del CLS era nada, ver evaporarse la ocasión de deliberar sobre el Sumario 1001, y salir relativamente bien parado el Gobierno español, irritó a la oposición sindical española, que presionó sobre la CIOLS para que actuara con energía.

El 27 de febrero se inició la 189.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT a la que no asistió el Subsecretario de Trabajo, Utrera Molina. En su lugar participó Benito Mestre, como miembro Adjunto Gubernamental, y asistió con él el Adjunto Empleador, Conde Bandrés. Le acompañaban como expertos asesores Joaquín Albaladejo Lafita, Agregado de Asuntos Sociales de la misión permanente en España ante la ONU y las organizaciones internacionales en Ginebra, Antequera Arce, Campá Blanes, Antonio Chozas, Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, y Cano de Santayana y Patres, Director de la Oficina de Cooperación Social Internacional del Ministerio de Trabajo.

Jenks no había hecho intento alguno para introducir el «caso español» en el Informe de la Dirección al Consejo. La única referencia sobre España estaba en el apartado «Progreso de la legislación internacional del trabajo», y daba cuenta de la ratificación, el 21 de diciembre de 1972, del Convenio de los representantes de los trabajadores de 1971¹³. El 135.^o Informe del CLS, que el Consejo debía examinar, era, pues, la única ocasión para traer a colación la represión sindical en España y, puesto que los términos del Informe no habían podido ser consensuados en la línea condenatoria que querían los trabajadores, éstos estaban dispuestos a endurecerla en su intervención.

En efecto, Morris tomó la palabra terminada la presentación del Informe mencionado para quejarse de las tácticas dilatorias de los Gobiernos frente al Comité. Mientras se alargaba el examen de las quejas, se lamentó, los sindicalistas perdían sus vidas o se encontraban encarcelados.

Habló Morris de legislaciones represivas y acosos diarios en países desarrollados y otros en vías de desarrollo, y destacó la especial gravedad de la situación en España. Se refirió a las frecuentes acusaciones de asociación ilegal, a la «solicitud de largas penas de cárcel contra personas que han testimoniado ante el Grupo de Estudio (se refería a Camacho) y a las pesadas multas a personas detenidas sin proceso por no poder pagarlas (se refería ahora a Redondo)».

¹² A. OIT: 135.^o Rapport du CLS, en BIT, vol. LVI, 1973, párrafos 157 a 195, págs. 43 a 53.

¹³ A. OIT: *Actas de la 189.^a Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra, 27 de febrero, 2 de marzo de 1973, pág. 313.

Puesto que el Comité no había querido «deplorar» la conducta del Gobierno español, la «deploraba» el Grupo de Trabajadores por boca de Morris, pues aun reconociendo que había adoptado una actitud más positiva ante el Comité, su actitud con relación a los derechos sindicales de los trabajadores «no había variado lo más mínimo».

«Todos los días —terminaba Morris— se producen violaciones con respecto a los derechos sindicales en todos los continentes, y a menos que la OIT actúe enérgicamente para asegurarse pleno respeto a las normas, cesará de ser de mucha utilidad para los trabajadores. Es intolerable que los Gobiernos, con sus promesas vacías de contenido, continúen haciendo mofa de la única organización en que los trabajadores en cuanto tales están representados»¹⁴.

El ataque de Morris motivó la primera intervención del Delegado del Gobierno español en el Consejo. Fernando Benito Mestre, con extrema dureza, lanzó un duro contraataque:

Acusó al Grupo de los Trabajadores de dar una información deformada de los acontecimientos, de «dejarse sorprender» por los intentos de presentar la propaganda y «subversión» política como actividades sindicales legítimas, de no respetar con sus intervenciones el procedimiento establecido (denuncia en el CLS, no en el Consejo), y entremezcló autopropaganda y victimismo, recordando la cooperación española con la OIT: su aceptación de un Grupo de Estudio («sin resultados positivos»), los numerosos convenios ratificados, y, en contrapartida, el sometimiento a una «campana difamatoria», «desmentida por los 27.000.000 de turistas anuales», testigos del «progreso social y liberal» del país. «En 1972 —se enorgulleció— se había registrado un 8 por 100 de aumento de salarios reales y el desempleo era inferior al 1,5 por 100»¹⁵.

Hasta el momento el caso 704, pospuesto por el CLS, aleteaba sobre la sala sin que los oradores se decidieran a entrar directamente en él. Plant decidió tomar el toro por los cuernos y no andarse con circunloquios:

El Grupo de los Trabajadores —dijo el trabajador británico— se seguía sintiendo preocupado a pesar de la descripción de Benito sobre la situación española. Aceptaba la oferta española de cooperación, pero insistía en que los trabajadores españoles en prisión provisional tuvieran la oportunidad de defenderse en un juicio. Relató que la esposa de Marcelino Camacho había pedido al Consejo de Administración de la OIT que interviniera para lograr que se juzgase de una vez a su marido, el cual no

¹⁴ A. OIT: *Actas de la 189.ª Reunión del Consejo*, cit., pág. 55.

¹⁵ *Idem* nota anterior, pág. 53.

podía acceder a la libertad provisional bajo fianza desde su detención en junio de 1972 por haber solicitado el Ministerio fiscal para él una pena de más de seis años de cárcel. Plant informó de que él personalmente, como miembro de la Delegación del Consejo de Sindicatos Británico, había acudido vanamente al Embajador español en Londres para que insistiera en la celebración de dicho juicio.

«El Consejo de Administración —afirmó entonces— es una instancia de recurso para la opinión mundial y los trabajadores estaban intentando que apoyara su llamamiento a favor de que el Sr. Camacho sea objeto de un proceso equitativo».

Finalmente, Plant hizo una propuesta: basándose en que tanto Camacho como Múgica habían testimoniado ante el Grupo de Estudio de la OIT, sostuvo que esta Organización estaba obligada a ampararlos. Por ello proponía que se sugiriese al Gobierno español que se invitara a asistir a la vista de sus causas a una delegación del Consejo de Administración, o a una misión tripartita, o, alternativamente, a un miembro del personal de la OIT o a un representante del Grupo de Trabajadores¹⁶.

Llegadas aquí las cosas, Jenks había decidido cortar el debate sobre España, que había desbordado ampliamente el marco reglamentario que él pretendía hacer respetar. Recordó que el Consejo de Administración no había recibido notificación previa sobre el asunto que se estaba planteando y que el CLS «ha sido constituido precisamente para proporcionar al Consejo de Administración una exposición completa y mesurada de todas las cuestiones planteadas en estos casos».

Como en otras ocasiones, sin embargo, evitó el «portazo» a los descontentos trabajadores ofreciéndose como mediador. Propuso a Plant que dejaran la discusión iniciada. El Consejo podía proponer al Director que se pusiera en contacto con el Gobierno español para transmitirle su propuesta, informándole de sus conversaciones sobre el tema¹⁷.

El representante gubernamental de Canadá, Mainwaring, Presidente del Consejo de Administración, se apresuraba ya a interpretar que éste refrendaba el automandato de Jenks para solicitar al Estado español información sobre el «Proceso 1001», cuando intervino Benito Mestre, impidiendo el refrendo por asentimiento:

Camacho, dijo el Embajador, estaba en prisión preventiva y no cabía esperar que antes de ser enjuiciado fuera a ser puesto en libertad provisional, por ser un reincidente en «delitos muy graves». Estaba en la

¹⁶ Idem nota anterior.

¹⁷ Idem nota anterior, pág. 54.

situación procesal que le correspondía, puesto que estaba en curso el proceso sumarial a cargo del juez competente. Era inútil, afirmó con energía, hacer llamamientos al Gobierno para que interfiriese en la acción judicial. El poder judicial era independiente. Tampoco aceptaría que la OIT enviase observadores oficiales al «Proceso 1001» por el mismo motivo ¹⁸.

Fracasaba así, en virtud de la presencia de un Delegado Gubernamental en el Consejo, el intento de implicar a éste en la supervisión de la justicia española. El incremento de la «presencia» se traducían, pues, en «fortalecimiento» de la posición del Gobierno de España en la OIT, proporcionándole un blindaje difícilmente expugnable.

Este pulso entre el Grupo de los Trabajadores y el representante del Ejecutivo español había tenido lugar en la 5.ª sesión del Consejo, el jueves 1 de marzo de 1973 por la mañana. Se había perdido, pero, a pesar de todo, para CCOO había sido positivo, por cuanto había patentizado la soledad del Delegado Gubernamental hispano y había logrado un debate de más de dos horas sobre el caso de Camacho (pese a que los diplomáticos españoles habían logrado dejarlo fuera del Informe del CLS y aunque no estaba en el orden del día) ¹⁹.

Mientras en la OIT se discutía sobre sus líderes en prisión, CCOO se lanzaba a movilizar a la prensa y a las organizaciones extranjeras de Canadá, Holanda, Francia, Gran Bretaña, Unión Soviética, Colombia, etc. ²⁰.

Aun después de la llamada al orden de Jenks a los trabajadores para que siguieran las vías de protesta regulares, y del fracaso de su oferta mediadora, quedaba por intentar radicalizar al CLS, cuya 67.ª Reunión tendría lugar en mayo de 1973.

Mientras llegaba la fecha mencionada, la primavera arrastró el cortejo ya habitual de agitación laboral en España, confrontaciones violentas de los trabajadores y la policía, con muertos y heridos incluidos, y preparación del goteo eventual de convenios a ratificar para endulzar el sabor de boca amargado por los incidentes: Los más graves habían tenido lugar el 3 de abril de 1973 en San Adrián de Besós. Trabajaban conjuntamente en la Central Térmica de dicha localidad más de un millar de obreros de

¹⁸ A. OIT: *Actas*, cit., pág. 54.

¹⁹ Según el Informe de la Delegación Exterior de CCOO, la propuesta de Plant, del TUC, había sido hecha por el trabajador soviético Pimenov, en nombre de la FSM, y el británico no había hecho más que recogerla. Tal circunstancia no consta en las Actas del Consejo de Administración de OIT. Véase *Importantes decisiones del Consejo de Administración de OIT en relación a España*, en A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, 2 de marzo de 1973, 514/12/41.

²⁰ A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, S. 14/12, h. 2.

«Control y Operaciones», «Sade» y «Copisa», que intentaron negociar al margen de la OSE salarios y condiciones de trabajo con la empresa. Esta se negó y cerró por cinco días la fábrica, que fue protegida por fuerzas policiales. La reacción de los trabajadores fue empujar a éstas hacia las vías férreas, en donde la detención de cuatro trabajadores aislados del resto por el paso de un tren provocó una acalorada reacción de los que estaban al otro lado. Según la CMT estos últimos habrían detenido el tren y logrado la solidaridad de los pasajeros. Según el Gobierno, lo habían apedreado, roto sus vidrios y provocado el temor de los que en él viajaban. Según todos, siguió una violenta confrontación de manifestantes y policías, con heridos de los dos lados y un trabajador muerto: Manuel Fernández Marques, de veintisiete años. El día 3 al mediodía San Adrián y una localidad vecina fueron tomadas militarmente y la tensión social se hizo insostenible.

El día 4 el Arzobispo de Barcelona, Jubany, intentó publicar una nota en la prensa que fue rechazada y apareció modificada el 6. En opinión del Cardenal, los graves sucesos mostraban elocuentemente que las relaciones sociales, especialmente en el mundo del trabajo, «no reposaban todavía suficientemente en la verdad, la justicia, el amor y la libertad»²¹.

La FSM el 6 de abril y la CMT el 11 depositaron sendas quejas sobre los incidentes de San Adrián de Besós ante el CLS.

En mayo debería reunirse de nuevo el CLS. En España fue un mes terrible en que se recrudecieron la espiral de la agitación y la represión. La intervención del FRAP en las manifestaciones del 1 de mayo contribuyó a la violencia de las confrontaciones entre manifestantes y policías. En el curso de las mismas murió apuñalado el policía Antonio Fernández Gutiérrez y fueron heridos dos inspectores, Bienvenido López y Faustino Penabad. Hacía tiempo que el Ministro de Gobernación, Tomás Garicano Goñi, era denostado por una derecha que lo acusaba de blandura con la oposición. El incidente contribuiría a su caída y, poco después, a la crisis del Gobierno de los tecnócratas, considerados por el sector ultraderechista del Régimen desleales, traidores, débiles y excesivamente «aperturistas». Garicano dimitió el 2 de mayo.

Policías ultras y falangistas excombatientes del «búnker» clamaban venganza. La que acompañó o siguió a las manifestaciones del Primero de Mayo causó numerosísimos heridos, varios centenares de detenidos y trece procesados. La represión se cernía sobre la izquierda en general y CCOO era su objetivo previo particular. El día 4 la Coordinadora Regional de

²¹ A. OIT: BIT, vol. LVII, 1974, Rapport 139.¹¹ du CLS, párrafos 411-420, págs. 107 a 110.

CCOO, reunida en Vicálvaro, cayó en manos de la policía. Fueron detenidos Vicente Llamazares, Tranquilino Sánchez, Nati Sánchez y M.^a Del Carmen Treviño. Los dos primeros fueron objeto de malos tratos en comisaría. Después de esto, la campaña de prensa desencadenada por el FRAP movilizó la opinión internacional contra el Régimen ²².

Antes de que se reuniera, el 29 de mayo de 1973, el Comité de Libertad Sindical en su 64.^a sesión, todavía tendrían lugar nuevos incidentes, como la huelga de la empresa Motor Ibérica de Pamplona, enormemente conflictiva y costosa. Entre el 9 y 16 de mayo se perderían más de 1.000.000 de horas de trabajo.

La estrategia del Gobierno, que daba sus últimas boqueadas, siguió siendo la de tratar de posponer el debate internacional de los incidentes que por su proximidad temporal o naturaleza pudieran provocar una reacción más viva. El 8 de mayo remitió varios comunicados a la OIT sobre los casos 704 ²³, 735 ²⁴, 736 ²⁵ y 750 ²⁶. El último comunicado se adelantaba a la segura demanda del Comité de Libertad Sindical, abriendo una investigación sobre los sucesos de San Adrián de Besós. La lógica imponía que los comisionados esperaran a sus resultados para tratar el caso, dejándolo para noviembre, y algo se apaciguarían los ánimos entre tanto. El Comité dejó también para entonces los casos 735 y 736, y se centró en las denuncias cuyo examen había sido diferido en la reunión de febrero pasado, incluido el caso 704 sobre Camacho y otros sindicalistas de CCOO. Demorarlo de nuevo parecía imposible.

En febrero el Gobierno había informado que los miembros de la Coordinadora de CCOO habían sido detenidos por «actos subversivos» y que no podía inmiscuirse en el asunto por hallarse *sub iudice*. En mayo volvía a comunicar, sucintamente, que el proceso se prolongaba por haberse recusado a los abogados de la defensa, debiendo elegirse otros. La atención internacional tendría ocasión de mantenerse suspendida sobre los procesados del 1001 una vez más. Al analizar su caso, el Comité, poniendo indirectamente en duda la información gubernamental de febrero, recordaba que en las numerosas ocasiones en que los Gobiernos aducían delitos comunes, atentados a la seguridad interna o actividades subver-

²² Jauregui, F. y Vega, P., *op. cit.* págs. 130-138; Preston, P., *Franco*, Barcelona. Círculo de Lectores, 1994, págs. 939-940.

²³ Sumario 1001.

²⁴ Detención de 7 miembros de la STV el 2 de noviembre de 1972, denunciada el 8 de noviembre por la CMT.

²⁵ Confrontaciones entre la policía y manifestantes catalanes entre diciembre de 1972 y enero de 1973, denunciados entre enero y febrero por la CMT.

²⁶ Confrontación entre manifestantes y policías en San Adrián de Besós en abril de 1973 y muerte de Manuel Fernández Marques, denunciados por la FSM y la CMT en abril.

sivas como causas de detención, se les solicitaban detalles puntuales, y especialmente los procesos judiciales incoados y sus resultados, a fin de poder examinar sus alegaciones con conocimiento de causa. Por ello recomendaba al Consejo de Administración que invitara al Ejecutivo español a concretar más los motivos del arresto de Camacho y sus compañeros, y una vez que se hubiera cumplido el juicio, su texto y considerandos. Reiteraba así su voluntad de supervisar el proceso, sin adelantarse a condenar.

El Comité trató también de los casos 657²⁷, 679²⁸, 684²⁹ y 697³⁰. Además de tomar nota de la situación de libertad definitiva o provisional de muchos de los sindicalistas incluidos en ellos y del procesamiento en otros, pedía nuevos informes sobre todos, ya sobre acciones iniciadas, ya sobre investigaciones efectuadas y desestimaciones procesales, ya sobre textos de juicios pronunciados.

En resumen, el endurecimiento de la represión sindical no se traducía en «condena» del Gobierno, sino en prolongación de la vigilancia, aunque la extensión de la misma al proceso judicial (toda vez que el Ejecutivo español no estaba dispuesto a pasar por ello) amenazaba con poner en peligro la imagen de «cooperación» española con el Comité³¹ acumulando casos hasta un volumen insostenible.

2. COMIENZA EL VIRAJE DE 1973. CRISIS DE GOBIERNO EN ESPAÑA Y 58.^a CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La primavera de 1973 significa una profundización de la crisis de la OIT inmersa en los problemas financieros y en la confrontación del bloque de países occidentales y el de los países socialistas y del Tercer Mundo, con gravísimas repercusiones para el Director General.

En España culminaba una crisis de Gobierno que para algunos tuvo una gestación de más de un año³², pero que se profundizó en mayo de 1973, renovando el equipo político que desde el 12 de junio será el interlocutor oficial español con la OIT. Algunos de los cambios operados no auguraban una mejoría de relaciones. Cabe destacar en primer lugar que

²⁷ Detención de sindicalistas por la huelga de la Harry Walker en Barcelona.

²⁸ Muerte de Pedro Patiño y arresto de 16 obreros en una huelga de la construcción.

²⁹ Intervención policial y detenciones con motivo de la huelga de la Seat.

³⁰ Detenciones entre los solidarizados con los represaliados por las huelgas de la Michelin en Vitoria.

³¹ A. OIT: BIT, vol. LVI, 1973, Rapport 137.²⁹ du CLS, párrafos 97 a 121, págs. 89-95.

³² López Rodó, L.: *La larga marcha*, op. cit., pág. 443.

por primera vez Franco separaba la Jefatura del Estado, que conservaba, de la Presidencia del Gobierno, que concedía a Carrero Blanco, el cual sentía, como vimos, un hondo desprecio por la OIT. En Exteriores López Bravo era sustituido por López Rodó, que en su día había sido uno de los enemigos más tenaces de la reforma sindical de Solís, y que ni siquiera se había dignado recibir al Grupo de Estudio de la Organización Internacional, ni³³ había sentido el menor escrúpulo en ignorar olímpicamente su Informe a la hora de opinar sobre la reforma sindical en la Comisión Interministerial formada al efecto. Se había dado por sentado que el empeño de Franco en sustituir a Garicano Goñi por Carlos Arias Navarro, a la sazón alcalde de Madrid, pero antaño Director General de Seguridad, iba encaminado a asegurar un endurecimiento de la represión, que, de producirse, podría incrementar el trabajo del Comité de Libertad Sindical y enrarecer el «clima» ginebrino. Sin embargo, aunque en el conjunto del Gobierno no dejaron de producirse cambios³⁴, y alguno de ellos modificaría la composición de la Delegación Española en la CIT y el Consejo de la OIT³⁵, la sensación predominante será la de «continuidad». Las decisiones sobre la OIT seguirán tomándose en una Comisión Interministerial cuyos responsables últimos son tres Ministros, de los que dos no cambian: en efecto, permanecen en sus puestos Licinio de la Fuente

³³ A pesar de alguna instrumentación desvirtuadora del Informe de la OIT frente a Franco.

³⁴ El Gobierno estaba compuesto por: Vicepresidente y Ministro Secretario General del Movimiento: Don Torcuato Fernández Miranda Hevia, Asuntos Exteriores: Don Laureano López Rodó, Justicia: Don Francisco Ruiz Jarabo Baquero, Ejército: Teniente General Don Francisco Coloma Gallegos, Marina: Almirante Don Gabriel Pita de Veiga, Hacienda: Don Antonio Barrera de Irímo, Gobernación: Don Carlos Arias Navarro, Obras Públicas: Don Gonzalo Fernández de la Mora, Educación y Ciencia: Don Julio Rodríguez Martínez, Trabajo: Don Licinio de la Fuente, Industria: Don José María López de Letona, Agricultura: Don Tomás Allende y García Baxter, Aire: Teniente General Don Julio Salvador Díaz-Benjumea, Comercio: Don Agustín Cotorruelo Sendagoría, Información y Turismo: Don Fernando de Lliñán y Zofio, Vivienda: Don José Utrera Molina, Ministro de Planificación del Desarrollo: Don Cruz Martínez Esteruelas, Ministro de Relaciones Sindicales: Don Enrique García Ramal Cerralbo.

Sobre el Gobierno de Carrero pueden verse: Miguez González, S., *La preparación de la transición a la Democracia en España*, op. cit., págs. 109 a 124; Borrás Betriu, R., *El día en que mataron a Carrero Blanco*, Barcelona, Planeta, 1974, págs. 196-209; Tusell, J.: *Carrero...*, op. cit., págs. 408-433; Payne, S., op. cit., pág. 614; las obras citadas contienen valoraciones de la orientación de dicho Gobierno levemente diferentes. En conjunto predomina, sin embargo, la imagen de su voluntad de impedir nuevos cambios y de la tendencia al «continuismo político» y la protección de las esencias del franquismo.

³⁵ La crisis de gobierno se produjo justo en medio del Consejo de Administración número 190, que tuvo lugar entre el 1-2 de junio y el 28 de junio de 1973, y también en medio de la CIT, celebrada entre el 6 y 27 de julio. De la Conferencia saldría precipitadamente Utrera Molina, que presidía la Delegación Española de la OIT, para ocupar el Ministerio de Vivienda en el nuevo Gobierno. En sus papeles quedaron, sin terminar, las notas que estaba tomando para responder al representante de los trabajadores franceses.

y Enrique García Ramal, con una larga experiencia en la estrategia de equilibrios con la Organización Internacional, que al margen de las fobias de Carrero sería impolítico modificar. Nada nuevo se pensaba en ofrecer a ésta, pues las declaraciones del Presidente del Gobierno acerca de la «necesaria utilización» y «fomento de la participación» en la OSE carecen de toda concreción o proyecto³⁶, pero mientras la inercia de las relaciones preestablecidas mantuviera el «status quo» obtenido, no tendría utilidad alterarlo. No tenía intención de hacerlo Vicente Toro, que sustituyó a Utrera Molina en la Subsecretaría del Trabajo, y que llenó el hueco dejado por el último en el Consejo de Administración de la OIT al pasar al Ministerio de la Vivienda.

Por lo demás, el nuevo Gobierno, que tomó posesión en medio de la CIT y del Consejo de Administración de junio de 1973, dejó permanecer el grueso de los equipos que servían los intereses del Estado español en aquel momento en Ginebra. Al principio siguió activo en la Conferencia el Embajador y Delegado Permanente de España en la capital suiza, Benito Mestre, acompañado por las 34 personas que en la CIT componían la nutrida representación oficial de España. Utrera Molina tendrá con el tiempo un recuerdo agradecido para los expertos que le acompañaban y que permanecieron en aquella reunión. Para Antonio Chozas Bermúdez, que hubo de intervenir varias veces en ella; para Manuel Alonso Olea, Presidente del Tribunal Central del Trabajo, durante años asesor del Grupo ministerial, también al quite, para Antonio Cano Santallana, Jefe del Servicio de Asuntos Exteriores del Ministerio de Trabajo y «veterano conocedor de los entresijos de la Conferencia»³⁷.

En la segunda parte del Consejo, de nuevo, el único cambio será el de la sustitución del falangista Utrera por el falangista católico y pragmático, buen amigo de Licinio de la Fuente, Vicente Toro³⁸.

A corto plazo, pues, la previsión de un hipotético cambio en las relaciones de la España oficial y la OIT dependía de factores ajenos a la transformación del equipo político de gobernantes. Quedaba por ver el juego que daría la reciente llegada a la influente y cuidada Oficina de la CIOLS en Ginebra de José A. Aguiriano, que actúa como Secretario del Grupo de Trabajadores de la OIT. Era de presumir que Morris, tan amante de España como hostil al sistema franquista, colaboraría estrechamente con el sindicalista español para buscar nuevos procedimientos que permitieran seguir expresándose a la oposición en la OIT. Tanto más

³⁶ Tusell, J., *Carrero: op. cit.*, pág. 417.

³⁷ Utrera Molina, J., *Sin cambiar de bandera, op. cit.*, pág. 54.

³⁸ A. OIT: *Actas de la 190.ª Reunión del Consejo de Administración*, Ginebra 1-2 y 28 de junio de 1973, págs. 1-6.

cuanto que en estos años los trabajadores encontrarán algún interlocutor, puente y apoyo, entre los componentes de la Delegación Española en Ginebra³⁹.

Sin embargo, los cambios no crearon dificultades al Gobierno de momento. El 190.º Consejo de la OIT, fue relativamente tranquilo. El Informe 139.º de la CLS, fue adoptado en los términos que hemos visto sin comentarios ni ataques nuevos a las autoridades españolas. De España sólo se habló en el capítulo de Ratificación de Convenios, para recordar que una vez más, el 8 de mayo, el país había proseguido su legitimadora política de ratificaciones, asumiendo ahora el Convenio sobre la seguridad social de las gentes del mar (de 1946), el de la política social (normas y objetivos básicos (de 1962), y el del benceno (de 1971)⁴⁰.

Más compleja sería la situación en la 58.ª CIT, aunque por esta vez mientras Conde Bandrés en nombre de los empleadores proseguía la política de presentar Resoluciones (inocuas), los trabajadores renunciaran a seguir utilizando un instrumento que se había revelado inoperante para condenar al Sindicato Vertical⁴¹.

Se mantenía, en cambio, aunque presentaba un carácter rutinario y testimonial, la impugnación de la Delegación Española de Trabajadores ante la Comisión de Verificación de Poderes, formulada por la CIOLS, a la que se sumaron comunicaciones de igual sentido recibidas de Bélgica, Canadá, Francia, Italia y Suiza. Los argumentos impugnatorios no presentaban, con respecto a años anteriores, ningún hecho nuevo: se alegaba la falta de libertad sindical en España, la carencia de representatividad de la OSE y su verticalidad y la existencia de sindicatos ilegales verdaderamente representativos. Ello dio lugar a la habitual expresión de la preocupación que en algún comisionado causaba la situación sindical española, pero la protesta fue declarada inadmisibile⁴².

Comunistas y miembros de CCOO, por su parte, juzgaban más operativos que esta utilización de métodos institucionales, los métodos políticos de la contestación callejera.

Los comités del PCE se pusieron en contacto con organizaciones políticas y sindicales, comités unitarios contra la represión, intercomisiones

³⁹ Aguiriano, J. A., *Entrevista oral*, Madrid, 1994.

⁴⁰ A. OIT: *Actas de la 190.ª Reunión del Consejo*, cit., pág. 263.

⁴¹ Las Resoluciones de Conde Bandrés se titulaban «Resolución sobre el establecimiento de programas de formación y perfeccionamiento del personal directivo de las empresas en los países en vías de desarrollo» y «Resolución sobre el papel de las pequeñas y medianas empresas en la expansión económica y el desarrollo social», en A. OIT: *Actas de la 58.ª CIT*, Ginebra, OIT, 1973, págs. 10-11.

⁴² A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 286. El Informe fue presentado a la CIT el 15 de junio.

y otros organismos unitarios de Suiza, a fin de hacer un llamamiento conjunto para pedir la expulsión de los Delegados de los Sindicatos Verticales franquistas de la OIT, o, donde no fuera posible tal llamamiento global, solicitarlo de las organizaciones asequibles por separado.

Todas estas organizaciones deberían buscar hueco en la prensa y tratar de captar y movilizar a los emigrantes españoles, y en general a todos los trabajadores posibles y a todos los sindicatos sin exclusión, con dos fines: la presentación de peticiones para la expulsión de los Delegados de la OSE, obtenidas de los trabajadores en el momento de su salida del trabajo, y remitidas al Presidente de la CIT, y la celebración de una manifestación, convocada separadamente por todas las organizaciones partícipes, que el domingo 7 de junio debería concentrarse en la Place des Nations para denunciar la represión política y sindical, acusar a las Delegaciones Españolas de ser instrumentos policiales del Régimen y denunciar el escándalo de que se sentaran junto con los «verdaderos delegados» obreros⁴³.

Carlos Elvira, que había puesto en marcha en los años setenta la Delegación Exterior de CCOO, encargada de canalizar la ayuda a CCOO desde el exterior y de mantener informada a la opinión pública internacional sobre la lucha sindical en España, acudió personalmente a Ginebra para comprobar los resultados de la movilización y seguir el curso de la CIT. En su opinión, la manifestación había resultado bien y casi todos los periódicos habían publicado alguna noticia sobre la misma, aunque «como es natural, observaba, reducían el número de participantes»⁴⁴.

No era la primera vez, como vimos, que la Delegación Española era recibida con manifestaciones hostiles. Aunque eso no dejara de provocar sus protestas, su atención prioritaria se concentraba en otras cuestiones.

La primera preocupación de los representantes oficiales de España era una Resolución presentada contra el Estado de Israel, que desde el mes de mayo suscitaba su inquietud. La presentaban Abdul Rashid, Delegado de los Empleadores de Irak, y Nafishi, Delegado de los Trabajadores de la República Árabe Libia, por «la política de discriminación, racismo y violación de las libertades sindicales practicada en Palestina y territorios ocupados por los israelíes». El Gobierno de España tuvo noticia de la misma el 21 de mayo⁴⁵ e inmediatamente se le presentó un dilema. Sus

⁴³ A. CCOO, FPM/CDEEEE/Fondo DECO, 5, 10/18, *Circular sobre la acción encaminada a conseguir la expulsión de los delegados de los sindicatos verticales franquistas de la OIT*, Suiza, mayo de 1973.

⁴⁴ A. CCOO, FPM/CDEEEE/Fondo DECO, 5, 6/6, h. 93, *Carta de Carlos Elvira*, Ginebra, 13-junio, 1976.

⁴⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 14, *Proyecto de resolución iraquí en la OIT*, 21-V-1973.

sentimientos antiisraelíes y su tradicional alianza con los árabes lo inclinaban a apoyar la Resolución, pero su posición y su argumento de defensa por excelencia, cuando había sido objeto de Resoluciones condenatorias, había sido siempre que la OIT no era un foro para tratar cuestiones políticas, siendo la competencia de la Organización fundamentalmente técnica. El Gobierno sabía que los árabes, aliados necesarios, vigilarían la posición española y que recibirían mal que se rechazara su Resolución. En el caso de que el Estado español hubiera sido objeto de una Resolución condenatoria, la antiisraelí le hubiera sido útil, pues Israel lograría movilizar a la CIT contra la politización. Sin embargo, esta vez se había librado de ataques, y, por tanto, la mayor utilidad estaría en preservar su alianza con los países árabes aunque hiciese gala de incoherencia. Vallauré comunicaba a Benito que tal era la opinión de Morán y recordaba que, además, Israel siempre había votado «contra España»⁴⁶.

Con todo, el 4 de junio Benito aconsejaba proceder con tiento. La España franquista debía intentar pasar desapercibida para no quebrar su radical y tradicional oposición a las Resoluciones «políticas». En su opinión, lo menos comprometedor sería que la Resolución no llegara a tratarse. Dado que la votación para seleccionar las Resoluciones a debate era secreta, recomendaba votar para postergarla, pero de ser seleccionado el proyecto y llegarse a la votación nominal sobre su adopción, no quedaría más remedio que votar a favor, explicándolo del mejor modo posible y alegando en los pasillos que así se hacía porque Israel había votado el año anterior «contra España»: «Aunque aparezca como una sucia venganza, reflexionaba, no veo que quepa otra solución»⁴⁷.

Finalmente, para alivio de la representación de España, la Resolución antiisraelí no llegó a ser votada nominalmente. Jenks intentó impedirlo por todos los medios, con un desgaste brutal. Mowaffak Allef, representante permanente en Ginebra de Siria, le acusó de faltar a la neutralidad y haber maniobrado para retrasar la llegada de la Resolución a la CIT. Jenks, dijo, «no es más que un funcionario internacional que ha sido objeto de presiones sin precedentes en la historia de la OIT. Esta maniobra prueba que la OIT debe ser modificada para que sea verdaderamente representativa de los empleadores, trabajadores y delegaciones gubernamentales del Tercer Mundo».

También la Unión Soviética acusó a Jenks de haber sobrepasado los límites de su poder. «Somos testigos, afirmó su representante, de maniobras

⁴⁶ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 14, *Carta de Francisco Vallauré a Benito Mestre*, 28 de mayo de 1973.

⁴⁷ AGA Asuntos Exteriores, Leg. 14, *Carta de Benito Mestre a Javier Vallauré*, Ginebra, 4 de junio de 1973.

inaceptables y manipulaciones del "quorum" para impedir la adopción de la Resolución»⁴⁸. Estados Unidos y los sindicalistas occidentales hubieron de renovar su apoyo al apurado Jenks, que en el Consejo de Administración inmediatamente posterior a la CIT fue de nuevo objeto de violentísimos ataques de los países del Este⁴⁹.

La Delegación Española, sin embargo, había conseguido su objetivo: No contradecirse y no perder aliados. Fuera de este problema, que no resultó de difícil solución diplomática, la CIT de 1973 resultó más tranquila para las autoridades españolas que otras veces. Sin embargo habían de enfrentarse a dos desafíos. Uno menor: que la Delegación Española saliera airoso de sus intervenciones en la sesión plenaria de la Conferencia, y otro más importante: que no se resintiera la imagen del Régimen español como consecuencia del debate del Informe elaborado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Resoluciones sobre la Aplicación de los Convenios sobre la Libertad Sindical (núms. 87 y 98). Como se recordará, un Informe de la Comisión de Expertos⁵⁰ se había realizado en 1959 y se había previsto su actualización, para 1973, sobre las Memorias que, tanto los Gobiernos ratificantes como los que no lo eran, debían enviar a la OIT.

Una vez elaborado el Informe del Comité de Expertos, éste fue debatido en la CIT por una Comisión elegida, que en 1973 estuvo compuesta por 138 miembros: 75 gubernamentales, 18 empleadores y 45 trabajadores. A este organismo tripartito, que se constituyó en la Conferencia, se añadieron 14 miembros gubernamentales adjuntos y 40 miembros trabajadores adjuntos.

Elegida la mesa de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la 58.^a CIT, la presidiría el miembro gubernamental de Países Bajos, Veldkamp, y la vicepresidió Polites, miembro empleador de Australia, y Houthuys, miembro trabajador de Bélgica. Fue ponente Volkes, miembro gubernamental de Australia⁵¹.

Aunque España no había firmado los Convenios 87 y 98, y su Gobierno sostuvo siempre que nadie podía obligarle, por tanto, a cumplirlos, el art. 19.5.e le obligaba a presentar informes sobre el estado de las materias

⁴⁸ Véase AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 14, *La Suisse*, Geneve, 28 de junio de 1973. «OIT, M. Jenks sur la sellette». También A. OIT, *Actas de la 58.^a CIT*, para ver el boicot de las dos últimas sesiones de la CIT en protesta por las «previsiones» del Director General y el debate en torno al tema, págs. 788-804.

⁴⁹ A. OIT, *Actas de la 190.^a Reunión del Consejo*, cit., págs. 74-79.

⁵⁰ Compuesto por personalidades independientes designadas por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, sobre la base de sus calificaciones, su experiencia y su conocimiento de los diferentes sistemas existentes en el mundo.

⁵¹ A. OIT, *Actas de la 58.^a CIT*, cit., pág. 564.

contenidas en dichos Convenios en su país. El Gobierno había aceptado esta obligación y había enviado en 1972 la primera y más extensa de las Memorias remitidas a la OIT en prueba de la voluntad de cooperación y esperando, de este modo, conciliársela y hacer oír sus argumentos. Había aceptado que el control sobre el desarrollo de las libertades sindicales en España sólo sería admisible si se realizaba en el marco de un procedimiento general y, por tanto, no discriminatorio (como el que, según su criterio, significaba la pretensión de examinar su Ley Sindical de 1971 por el CLS).

No sería posible ahora reproducir en toda su enorme extensión el Informe presentado por España a la Comisión de Expertos para explicar su situación sindical y por qué no ratificaba los Convenios 87 y 98: sobrepasaba el centenar de páginas y había sido elaborado con exquisito cuidado y con propósitos obviamente legitimadores⁵². Su tesis central es fácilmente resumible, sin embargo: el sindicalismo español, defendía, era un sindicalismo peculiar, que obedecía a connotaciones específicas, pero era un instrumento perfectamente apto para defender los intereses de los trabajadores, dotado de auténtica representatividad y autonomía, puesto al día por la Ley Sindical de 1971, la cual había incorporado principios defendidos por el Grupo de Estudio y la OIT, si bien no todos los contenidos del Convenio 98. La Ley había sido de nuevo perfeccionada por tres decretos: el Decreto de garantías sindicales, el Decreto sobre convenios colectivos y el Decreto sobre conflictos colectivos, que aseguraban la práctica de la negociación colectiva por los trabajadores y garantía del puesto de trabajo a toda persona que quisiera desempeñar un cargo sindical. En España, se sostenía en el Informe, no se perseguía a nadie por actividades sindicales, sino por actividades subversivas y cualquiera, sin necesidad de pertenecer a la Falange, podía presentarse a las elecciones sindicales. La única dificultad que impedía la ratificación del Convenio 87 residía en la insuficiencia o rigidez de dicho Convenio, pues parecía articularse únicamente sobre el principio de «pluralidad sindical», mientras que el sistema español requería la «unidad sindical». Ahora bien, la unidad y la libertad sindical no deberían, según el Gobierno, ser tenidas por incompatibles. La unidad sindical formaba parte de la legalidad vigente, libremente aceptada por la población española, que votó en referéndum nacional unánime la Ley Orgánica del Estado. Esta se había desarrollado en la Ley Sindical de 1971, que, a su vez, se había realizado teniendo en cuenta una consulta-informe previa de más de 170.000 participantes directos «elegidos libre y democráticamente», sin exclusión alguna. El pueblo español debería

⁵² El Informe, según testimonio oral de Antonio Chozas (entrevistado en Madrid, 1996) había sido elaborado por él mismo y por Mariano Ucelay.

ser respetado si, en uso de su libertad, había optado por el modelo unitario, por otra parte acorde con las tradiciones nacionales, pues tal era su deseo, siendo de su incumbencia exclusiva la decisión sobre la manera de organizar sus derechos civiles y sindicales.

No obstante, sus difíciles equilibrios en la cuerda floja, el Informe fue objeto de crítica sintética y breve por la Comisión de Expertos, que censuró la versión española de la unidad sindical insistiendo en su incompatibilidad con la libertad sindical y denunciando la dependencia del sindicato «oficial» del Movimiento y el hecho de que la Ley Sindical de 1971 no hubiera cambiado la situación⁵³.

En mayo de 1973 la Delegación Exterior de CCOO elaboró por su parte una respuesta al informe del Gobierno a la OIT muy documentada y detallada, conteniendo una fuerte crítica de la Ley Sindical de 1971 y de la praxis sindical española, y negando la tesis de que únicamente la unidad sindical impedía al Régimen ratificar los Convenios de libertad sindical⁵⁴. Este extenso documento fue repartido por CCOO entre los representantes trabajadores de la Comisión tripartita de la CIT que habían de debatir el informe de la Comisión de Expertos, y fue objeto de amplia utilización por parte de los mismos para denunciar al Sistema español.

La discusión sobre la situación sindical en España, potenciada por el debate del Informe de la Comisión de Expertos, sustituía así a ojos de los trabajadores al debate de la Comisión de Resoluciones, y en ciertos sectores de los mismos fue recibido como una compensación a las muchas expectativas frustradas que habían ido acumulándose en los años anteriores.

Fue el 12 de junio, sobre el telón de fondo de una fuerte tormenta de verano, el mismo día en que el Gobierno de los tecnócratas era sustituido por el nuevo Gobierno de Carrero Blanco, cuando tuvo lugar en el seno de la Comisión la discusión sobre el caso español⁵⁵.

En opinión de Carlos Elvira aquella larga sesión, que duró una tarde pese a las protestas del Delegado Gubernamental español y del de Estados Unidos, sin lograr más que el silencio de los demás Delegados Gubernamentales, fue la ocasión de los trabajadores⁵⁶. Inició el análisis crítico Houthuys, Vicepresidente de la Comisión de la CIT y presidente de la Confederación de sindicatos cristianos de Bélgica, que subrayó la falta

⁵³ Véase A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 574.

⁵⁴ A. CCOO/FPM/CDEEE/DECO, S. 8-4: *Sobre el secuestro de la libertad sindical*, en España, mayo 1973.

⁵⁵ Véase el debate en A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit. «Situación de los países que no han ratificado la Comisión núms. 87 y 98 o una de ellas. España», págs. 574 y 575.

⁵⁶ «Los representantes de los trabajadores, comunicaba en su carta a CCOO, atacaron mucho lo de España», A. CCOO, *Carta de Carlos Elvira del 13 de junio 1973*, cit.

de autonomía y libertad sindical de la OSE, destacando su control por el «Ministro especial de sindicatos» y expresando la protesta obrera por este orden de cosas. Tras una intervención de Chozas y otra de Noel Zapico en la misma línea de la Memoria española, acusando el primero de desinformación al preopinante, intervinieron sucesivamente el miembro trabajador de Canadá, el del Reino Unido y el de Italia, que según Carlos Elvira se había puesto previamente de acuerdo con los franceses. El trabajador italiano, basándose en las puntualizaciones del documento elaborado por la Delegación Exterior de CCOO, lanzó al aire una serie de preguntas-denuncia que pretendían poner en apuros a la Delegación Gubernamental de España⁵⁷. Tomó entonces la palabra Chozas, haciendo un discurso largo y prolijo, de tono marcadamente técnico, aprovechando las cuestiones planteadas por los trabajadores como pretexto para plantear una fuerte crítica al Informe de la Comisión de Expertos acusándolo de confundir indebidamente «unidad sindical» con «monopolio sindical» y «Movimiento con partido», de no fundar ciertas observaciones en hechos ni disposiciones, y de no haber entendido la naturaleza de las funciones del Ministro de Relaciones Sindicales, disimulando como pudo su propio desacuerdo con el cargo y sus contenidos.

Creían los trabajadores que Chozas no sabía bien qué responder y, por eso divagaba desorientado. No entendían que su intención era agotar el tiempo para impedir que se prolongaran las críticas, sin exacerbarlas ni entrar al trazo de las mismas⁵⁸, y evitar una Resolución condenatoria⁵⁹, pero viendo que «se salía por la tangente», se irritaron profundamente. Una cuestión de orden de Houthuys intentó cortar aquella intervención que empezaba a parecerle interminable, y terció el presidente Veldkamp poniendo fin al debate⁶⁰. Creyera o no Chozas en muchos de los argumentos que se veía obligado a aducir en defensa de su Gobierno, sin duda obligado por su posición de representante del mismo, y a costa de violentarse personalmente, había venido provisto de un arsenal de respuestas que parcialmente se guardó en la exposición oral. En vez de tratar de impugnar pormenorizadamente las denuncias de los trabajadores, entregó un documento (sin repartirlo) a la Comisión, que ampliaba sus observaciones, así como otras relativas a los distintos puntos del Informe de la OIT⁶¹. Dejaba un texto testimonial de referencia al que recurrir cuando

⁵⁷ Según Antonio Chozas (Entrevista oral Madrid, 1996), éste había pedido y obtenido del Presidente Veldkamp que concediera un primer turno de intervención a los trabajadores para poderles responder después.

⁵⁸ Según Antonio Chozas.

⁵⁹ Idem nota anterior.

⁶⁰ Así lo recogerán las Actas, aunque Chozas afirme recordar que antes pidió el amparo del Presidente para proseguir su discurso y se le permitió terminarlo.

⁶¹ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 575.

fuera preciso y desde luego cuando se tratara el caso núm. 661 sobre la Ley Sindical de 1971 en el CLS.

Dado lo que cabía esperar de la sesión, el balance gubernamental no debía ser en exceso insatisfactorio. El carácter resumido del Informe del Comité de Expertos, aunque no impedía una valoración negativa de la Ley Sindical española, no daba para profundas puntualizaciones de la misma, y no añadía nada nuevo a lo ya dicho muchas veces. La crítica a la Ley del número de la RIT de marzo de 1972 preparado por Jenks era bastante más precisa, y desde hacía tiempo circulaba por las bibliotecas sin lograr el éxito del Informe del Grupo de Estudio (el cual, paradójicamente, no había podido entrar, por razones de cronología, en el análisis concreto de la Ley Sindical). Nada hacía presumir que el nuevo documento tuviera más fortuna.

El martes 26 de junio, en la trigésima segunda sesión de la CIT, todavía se produjo una confrontación entre la Consejera Técnica de los trabajadores italianos, la señora Baduel Glorioso, Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales de la CILS, que denunció la Ley y la praxis sindical española, y Chozas, que la acusó de aprovechar el debate final del Informe de la Comisión de Convenios y Recomendaciones para plantear la cuestión (diferente) de su desacuerdo con el sindicalismo español. Recordó la cooperación española con la OIT y la entrega de su documento contestando a la Comisión de Expertos. El había pedido —dijo—, aunque inútilmente, que se publicara, y ahora reivindicaban el derecho de España, que no pretendía dar lecciones de sindicalismo, a no recibirlas, pues la verdad era siempre algo relativo ⁶².

Finalmente, tras dichas intervenciones y una interminable discusión general sobre el Informe del Comité, éste fue adoptado por la CIT. La opinión mundial disponía con él de un nuevo referente deslegitimador, aunque sucinto, del sindicalismo español, cuyo impacto estaba por ver.

Aunque el resto de la Conferencia no se había prestado, por el orden del día, a ataques al Sistema hispano, no habían dejado de producirse algunos, entre el 18 y 21 de junio, prodigados por los trabajadores, los cuales dieron lugar a mociones de orden de Benito Mestre, Alonso Olea o Chozas, protestando su improcedencia y sus contenidos. Estos ataques partieron de Bonnaccini, Secretario General de la CGIL, que prometió el firme apoyo del sindicalismo italiano a los trabajadores españoles, portugueses y griegos, «tanto más necesario dada la agitación y amenaza de las fuerzas fascistas». «Fascista, término italiano» —le devolvió Benito— «no ha existido, ni existe ni existirá en España» ⁶³. Ello no desalentó a

⁶² A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, pág. 755.

⁶³ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., día 18 de junio, pág. 328.

Salanne, el Delegado de los Trabajadores de Francia, que denunció la represión sindical de trabajadores de la UGT, la USO, el STV «y otras organizaciones democráticas», siendo desmentido por Alonso Olea⁶⁴, que tampoco silenciaría a los trabajadores. Brück, representante de la CMT, no sólo denunció la represión de los obreros de la Michelin en el País Vasco, sino que acusó a Alonso Olea de haber mentido a Salanne⁶⁵. Fernando Benito volvió a reclamar la palabra para protestar: tras insistir en que en España no existía el delito de «actividades sindicales», denunció la politización de la OIT, la falta de respeto al procedimiento en la CIT y la injerencia en los asuntos internos de España⁶⁶.

Como era usual, los discursos convencionales de la plenaria tuvieron un tono marcadamente diferente. El Delegado Empleador español, Conde Bandrés, convirtió el suyo en un alegato a favor de los empresarios y de su función, exaltando la libre iniciativa de los empleadores, el desarrollo, el armonicismo social, la disminución de la presión fiscal sobre los empresarios, y la intervención estatal en la formación de la mano de obra y el proteccionismo de la industria nacional. Un programa inequívocamente sectorial, habitual en él⁶⁷. Noel Zapico asumió un papel más beligerante, sugiriendo a los expertos que valoraban los Convenios 98 y 87 que cambiasen su interpretación sobre los mismos o el concepto de libertad sindical, pues sin duda tal concepto era el responsable de que España no pudiera suscribirlos. Después reiteró sus usuales alabanzas al sistema sindical español, defendió el derecho de su país a organizarse en este terreno según creyera conveniente, y no quiso dejar de reiterar a Bonnaccini, como lo había hecho Benito este año y él mismo el año anterior, que era impropio calificar de «fascista» a la España franquista, por detentar Italia la exclusiva del fascismo⁶⁸.

Sin Resolución condenatoria, pero con respuestas tan desafiantes como las vistas, a la postre la CIT había servido una vez más para poner de relieve la falta de libertad sindical y la represión en España. Eso sí, cada vez más, la condena se extendía a las tres dictaduras de Occidente, englobando Portugal y Grecia. La señora Baduel Glorioso había explicado por qué merecían estos tres países atención tan especial: en la Europa Occidental ciertas lacras le parecían menos tolerables que en el Tercer Mundo,

⁶⁴ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., 20 de junio, págs. 437-438.

⁶⁵ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., 21 de junio, págs. 486-487.

⁶⁶ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 489.

⁶⁷ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 259. Su intervención, el 11 de junio, sobre el «proyecto de programa y otras cuestiones financieras» había tenido un carácter más general, advirtiendo contra la politización y desnaturalización de la OIT y contra las gravosas repercusiones financieras derivadas de las mismas. *Actas cit.*, pág. 119-120.

⁶⁸ A. OIT, *Actas de la 58.ª CIT*, cit., pág. 531.

y Europa debería erradicarlas⁶⁹. Era prioritaria responsabilidad del sindicalismo europeo contribuir a ello.

3. MUERTE DE JENKS. UN COMPAS DE ESPERA

Mientras que al terminar la 58.^a CIT al Director General de la OIT le esperaban aún nuevos ataques en la segunda fase del 190.^o Consejo, la Delegación Española lo afrontaba relajada, segura de que no había ocasión en él para reanudar las denuncias que se habían sucedido en la Conferencia.

De momento, el cambio de Gobierno se había notado poco en la relación entre el Estado español y la OIT. Podía esperarse, tal vez, que el CLS hubiera de contemplar un número mayor de quejas porque se reprimieran con más dureza las algaradas o manifestaciones de los obreros en huelga, pero ni Arias Navarro había sido el primero en enviar a la policía a proteger las fábricas o a disolver a los airados manifestantes, ni fue el creador del sistema de vigilancia policial que había destrozado la organización de las CCOO en Madrid, obligándolas a cambiar sus métodos de actuación y a refugiarse en una semiclandestinidad.

No hubo desde el punto de vista de la situación sindical un «antes» y un «después» del 12 de junio. La CMT, que había denunciado ante la OIT la detención de 11 afiliados a la STV por su participación en los incidentes de la Michelin de Lasarte, reiteró su queja el 12, día del cambio de Gobierno⁷⁰, y volvió a plantearla el 21 en la CIT, como vimos, segura de que la caída del equipo ministerial no iba a modificar la suerte de los encausados.

Las CCOO prosiguieron sus actividades sin que Arias Navarro o Enrique García Ramal supieran cómo impedir su implicación en numerosos conflictos laborales, o como evitar la radicalización de los mismos. Es más, a los tres días de acceder al poder el nuevo Gobierno las huelgas iniciadas en Pamplona anteriormente, en la Motor Ibérica, habían paralizado la capital Navarra por entero, reproduciéndose las ya crónicas confrontaciones callejeras entre policías y huelguistas.

En Ginebra se iba acercando la fecha de la reunión otoñal del CLS. Este año la Delegación Española en Ginebra contaba con que no dejarían de presionar sobre el Comité las grandes Intersindicales.

⁶⁹ A. OIT, *Actas de la 58.^a CIT*, cit., pág. 575.

⁷⁰ A. OIT, BIT, vol. LVII, 1974, 67.^o Rapport du CLS, caso núm. 670, pág. 273.

La FSM intentaría que se tratara como fuera esta vez el caso de Camacho y sus compañeros detenidos. La CIOIS y la CMT parecían dispuestas a que no se demorara más el examen de la Ley Sindical de 1971, toda vez que había pasado el compás de espera de la 58.^a CIT y deseaban aprovechar el reciente Informe crítico del Comité de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones ⁷¹. El 20 de septiembre habían escrito a Jenks urgiendo la reconsideración del caso 661 ⁷². Por otra parte, la CIOIS pretendía también que se acumulara al caso 678, sobre las huelgas de la ría de Vizcaya y la detención de Nicolás Redondo, Secretario General de la UGT, la denuncia de su despido del trabajo por «ausencia injustificada» del mismo mientras se hallaba en prisión ⁷³, presentando al efecto la FIOM la correspondiente queja sobre el caso ⁷⁴.

En el curso de septiembre, los ánimos del Grupo de Trabajadores de la OIT se hallaban un tanto caldeados por noticias procedentes no sólo de España, sino de diferentes países del mundo. El día 11, en Chile, Pinochet había derrocado a Salvador Allende, y una violenta represión de la oposición se desencadenó a continuación. El problema no era sustancialmente laboral, pero el CLS no tardaría en verse implicado en el mismo, al recibir denuncias abundantes de violaciones de la libertad sindical en dicho país, no exentas de implicaciones políticas.

El Director General permanecía en este tiempo fuera de Ginebra. Tras la dura Conferencia y el Consejo de junio, había resultado reconfortante para él participar en las reuniones del Instituto de Derecho Internacional, y desplazarse posteriormente a La Haya para contribuir a la celebración del Cincuentenario de la Academia de Derecho Internacional. Después, el centenario del Instituto de Derecho Internacional, celebrado en Roma, le llevó hasta la capital italiana, donde enfermó, debiendo internarse en el hospital. A Roberto Ago, el Presidente del CLS, que le fue a visitar allí, le comunicó que en breve regresaría a Ginebra: estaba preocupado por el cúmulo y gravedad de los desafíos planteados a la OIT y dispuesto a poner manos a la obra para resolverlos.

A finales de septiembre la nueva Comisión Interministerial española para la OIT había decidido dar los pasos necesarios para evitar cualquier

⁷¹ A. OIT, BIT, *Liberté syndicale et négociation collective, résumé des rapports sur les conventions non ratifiées (article 19 de la Constitution) Rapport III (partie 2)*, CIT, 58.^a Session, 1973.

⁷² A. IHS, ICFTU, Spain, 1969-1973, *Carta de Brüick, Secretario General de la CMT y de Kersten, Secretario General de la CIOIS, al Director General de la OIT*, 20 de septiembre, 1973; véase también *Carta de Valticos a la CIOIS*, 3 de octubre de 1973, respondiendo a la demanda.

⁷³ A. IHS, ICFTU, Spain, 1969-1973, *Telegrama de la CIOIS a Jenks*, 28 de septiembre de 1973.

⁷⁴ A. OIT, BIT, vol. LVII, 1974, 142.^o Rapport du CLS, párrafo 182, pág. 190.

confrontación con el CLS. Por su parte, Benito Mestre suplicó que esta vez se evitara que el «Proceso 1001» coincidiera con las sesiones del Comité.

El 2 de octubre Luis Rodríguez de Miguel, Subsecretario de Gobernación, escribía a Gabriel Fernández Valderrama, Subsecretario de Asuntos Exteriores, para que se fijase la fecha del juicio de Camacho «teniendo en cuenta los condicionantes políticos internos y externos». Al mismo tiempo rogaba al Ministerio de Exteriores que enviara al de Justicia una carta del Delegado del Gobierno en Ginebra en que se daban instrucciones a los jueces del 1001 para que cuidaran en sus sentencias la descripción de los cargos. Benito insistía en que los líderes de CCOO no debían ser acusados de incitar a la huelga o rechazar convenios, sino de actividades ilícitas en el Código Penal español, como la constitución de asociaciones ilegales o el ejercicio de propaganda ilegal⁷⁵.

Esta acción era complementaria a la de las recientes respuestas gubernativas al CLS. Los Comunicados emitidos por las autoridades españolas entre el 29 de septiembre y el 24 de octubre sobre ciertos casos pendientes de resolución intentaban situar al Comité en el límite de sus competencias. En ellos se insistía, en efecto, en el carácter extrasindical o delictivo de las acciones emprendidas por sindicalistas detenidos o aprisionados, en la esperanza de que, emprendida una actuación judicial, el Comité aceptara que el Gobierno no podía responder por ella e inhibiera su actuación. El fracaso de esta pretensión era, sin embargo, previsible, vistos los precedentes. El CLS solicitaba cada vez con mayor frecuencia sumarios y sentencias, porque sólo viendo los cargos o imputaciones por los que se perseguía a un sindicalista podía apreciarse si contenían agresiones a la libertad sindical. Se sabía que no se procedía así solamente con España, sino también con otros países. Puesto que la práctica se había consolidado, no era fácil entrar en un debate teórico acerca de si al proceder de este modo el Comité se extralimitaba o no. El Gobierno español, evitando una confrontación jurídica abierta, se limitaba a dar la llamada por respuesta y a proseguir su política de no remitir sumario ni sentencia alguna. Procuraba, sin embargo, no interrumpir sistemáticamente su comunicación con el Comité. Informaba sobre ciertos asuntos en que puntualizar podía resultar más fácil y sobre otros emitía Comunicados elusivos, o difusos en grado sumo, o tan extremadamente sucintos que dificultaban la determinación de responsabilidades.

En el primer Comunicado del otoño de 1973, de 29 de septiembre, el Gobierno español decidió dar su versión de las causas por las que Camacho y otros líderes de CCOO permanecían detenidos, cuando era ya enor-

⁷⁵ AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 12. *Carta de Luis Rodríguez de Miguel a Gabriel Fernández Valderrama*, 2 de octubre de 1973.

me la resonancia internacional del caso, en buena medida debido a la acción de la Delegación Exterior de CCOO. Según esta versión, los sindicalistas habían sido encarcelados por haberseles sorprendido en una reunión clandestina de la comunista «Comisión Nacional de Coordinación», cuyos fines eran «subversivos», no sindicales. El juez había decidido privarlos de libertad provisional por estos actos, impidiendo el secreto del sumario dar mayores precisiones hasta que el tribunal los diera a conocer ⁷⁶.

Otro caso pendiente, el núm. 612, permitió al Gobierno librarse a consideraciones de principio más explícitas y significativas que el anterior, en el que andaba con pies de plomo y propendía al laconismo. El Consejo de Administración había recomendado a España que respondiera a la queja presentada por la FSM sobre la represión sindical en 1970. El caso núm. 612 no había podido cerrarse por el silencio que sobre esta parte del mismo habían guardado las autoridades españolas, mientras que, en cambio, si habían presentado alegaciones sobre otros incidentes englobados en él, que habían sido, por ello, objeto de conclusiones definitivas. El Gobierno decidió remitir un extenso Comunicado sobre este «resto» pendiente de respuesta el 4 de octubre. En él, sin atender a la demanda de información precisa del Comité, explicaba el porqué de su silencio sobre los requerimientos planteados. Entendía que la queja de la FSM era poco usual por su globalidad y por las propuestas que contenía. Aunque aportaba una demanda de amparo y una serie de consideraciones sobre sindicalistas detenidos y arrestados, en realidad pretendía hacer un balance de conjunto sobre la situación sindical y la violación de libertades sindicales en España a lo largo de 1970, y solicitaba la intervención de la OIT no sólo para que librara a los sindicalistas detenidos y para que impidiera nuevos arrestos, o asegurase la reintegración a su trabajo de obreros despedidos con motivo de las huelgas, sino también para que se legalizara a CCOO y se exigiera que España cumpliera con las cinco condiciones de la libertad sindical fijadas por el Grupo de Estudio. El Gobierno opinaba que la OIT no tenía competencia para entrar en tales asuntos, que eran ámbitos de actuación del poder judicial o del legislativo, y por tanto, le repugnaba dar respuesta alguna sobre ellos. De aquí que el día 4 de octubre alegara que la queja de 1970 de la FSM tenía fines políticos y propagandísticos y era demasiado vaga y general, y que, por tanto, no veía qué observaciones correspondía hacer sobre la misma. Si lo que quería el Comité, decía, era conocer la situación sindical en España a lo largo del año por fuente «menos parcial» que la Intersindical, entendía que podría quedar satisfecho con la remisión de un informe técnico oficial titulado «Informe sobre los conflictos colectivos de trabajo» de 1970, donde se veía que había habido

⁷⁶ A. OIT, BIT, vol. LVII, 139.º, Rapport du CLS, párrafos 380-382, pág. 100.

conflictos, pero también que España no era en esto distinta a otros países. En cuanto a los detenidos de los que hacía relación en la queja —pretextó— no contestaría nada sobre ellos, porque no se precisaba qué es lo que se pretendía que explicara el Gobierno al respecto.

Otras observaciones contenidas en sendos comunicados gubernativos del 4 y 24 de octubre se referían a la situación de Nicolás Redondo, Sarazibar y ciertos obreros de los Astilleros de Olaveaga (caso núm. 678). Pretendían mostrar que Redondo y sus compañeros no habían sido sancionados por actividades sindicales sino por actividades políticas, pues estaban en contacto con agitadores que no tenían interés directo alguno en las reivindicaciones de los trabajadores⁷⁷. Nicolás Redondo, se especificaba, había sido condenado por quebrantar la Ley de orden público, y había sido multado en función de la misma y aprisionado sin juicio por impago de la multa, como estaba previsto en dicha Ley. No había recurrido la multa y hubiera podido hacerlo, por lo que no cabía identificar carencia de proceso previo con indefensión. Esta respuesta pretendía volver a plantear la inoportunidad de entrar en un asunto ajeno a la libertad sindical, en cuanto su supuesta naturaleza era política⁷⁸.

Se mantenía tácitamente en pie, por otra parte, la postura ya conocida del Ejecutivo español sobre el caso núm. 661, que la CIOLS y la CMT querían relanzar: insistía en no considerar competencia del Comité el entrar al análisis de una ley interna de un país miembro y ninguna alegación presentaba, por tanto, sobre la misma.

Tomadas posiciones y remitidos a la OIT los Comunicados referidos quedaba por ver la reacción de la Secretaría del Comité. Solía la Delegación Española hacerse con los informes emitidos por ésta y negociar sus contenidos finales con el Director General, o pactar con antelación con él la selección de casos a tratar o la demora de algunos. Se esperaba pues el regreso de Jenks, cuando se conoció el 9 de octubre su muerte.

La desaparición de Jenks significaba un viraje en las relaciones de España con la OIT superior al que hubiera podido imprimir en un momento dado el nuevo Gobierno de España. Jenks lo había presionado fuertemente en ocasiones para impulsar su evolución, pero con él las autoridades habían llegado a un cierto entendimiento sobre la base de mutuas concesiones. Aunque el Grupo de Trabajadores a veces se había impacientado con la preocupación reglamentista de Jenks y su predisposición a «hacer política» únicamente mediante instrumentos jurídicos y regulares, y aunque

⁷⁷ Ya que carecían de puesto de trabajo en las empresas en huelga, lo que revelaba que sus fines eran «únicamente políticos», según el Gobierno.

⁷⁸ A. OIT, BIT, vol. LVII, 1974, 142.^o Rapport du CLS, párrafo 163-168, págs. 186-187.

no compartían muchas veces su fe en la evolución del Régimen de España, o no respaldaba con sus acciones las previsiones o planes del Director, éste tenía el respeto de Morris, y era en ocasiones capaz de contener su impaciencia o imponer su autoridad o arbitraje en momentos difíciles y comprometidos.

El Gobierno de España no sabía qué pasaría ahora, siendo grande su incertidumbre en el período de transición, hasta que hubiera un nuevo Director. Por lo pronto, para la reunión del CLS de noviembre de 1973 se encontraba privada del interlocutor por lo menos conocido. El panorama, al acercarse el 5 de noviembre, no dejó de preocuparle. Sin la mediación de Jenks en el juego de la estrategia de la «cooperación condicionada», y con el Grupo de Trabajadores y aun los demás grupos conmocionados por los acontecimientos de Chile o las huelgas del sector público en Japón, y la duda sobre la competencia del Comité para dictaminar tan delicados casos⁷⁹, la posición de los negociadores españoles era incierta. Lo que se decidiera sobre la dictadura chilena podría serles aplicado.

Aunque el Comité acabara excluyendo la cuestión de las huelgas de carácter político y las huelgas prematuras del campo de aplicación del principio de la libertad sindical, el deseo de implicarse en defensa de la oposición chilena, no propiciaba una voluntad de deslinde, casi imposible, por otra parte, entre los ámbitos sindical y político como la que pretendía el Gobierno español⁸⁰. La sensibilización contra las dictaduras había estimulado un documento de trabajo sobre los casos españoles, emanado de la Secretaría del CLS, de tono más duro que otros anteriores, y las negociaciones previas para moderarlo no resultarían demasiado eficaces. La Delegación Española debió, pues, poner a prueba una vez más el apoyo de Vitaic Jakasa y los miembros más afines del CLS para no salir mal parada de su 139.º Informe.

Por de pronto, el hecho de que dicho documento no abordara el caso 661, sobre el examen de la Ley Sindical, y la decisión de posponerlo una vez más, a pesar de las presiones de la CIOLS y la CMT⁸¹, revelaba la indecisión del Comité sobre su ámbito de competencias, objeto de vivos debates por aquellos días. Sin embargo, el resultado de estos debates sería tal fortalecimiento moral de la institución⁸², que las autoridades españolas

⁷⁹ A. OIT, *Actas de la 191.ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra 13-16 de noviembre de 1973, págs. VIII/8-VIII/15.

⁸⁰ El debate sobre Chile y la posición del Comité al respecto en A. OIT: *Actas*, cit. nota anterior, págs. VIII/10-15.

⁸¹ A. IHS, ICFTU, Spain, 1969-1973, *Carta de Valiços al Secretario General de la CIOSL*, 30 de noviembre de 1973.

⁸² Ver las declaraciones del Presidente Ago, o de Alexandre Parodi en el debate sobre el caso chileno en A. OIT *Consejo de Administración 190.º*, *Actas cit.*, págs. VIII/10, VIII-II.

no podían saber si lograrían disuadir una futura actuación en este campo con la sola ayuda de los alegatos jurídicos preparados por sus expertos, aunque suponía que, por el momento, éstos habían sido operativos⁸³.

Una vez más, los comunicados remitidos por el Gobierno a la OIT entre mayo y septiembre de 1973 casi predeterminaban las quejas a examinar por el CLS en su sesión del 5 al 9 de noviembre. Estas eran las referentes a los casos 704 (situación de los procesados del 1001); 722 (resultados de las huelgas y violentas manifestaciones de Vigo en 1972); 735 (detención de miembros de la STV en noviembre de 1972); 736 (consecuencias de las huelgas de Tornillería Mata y Newpol en Cataluña en diciembre de 1972), y 750 (grave confrontación de manifestantes y policías en San Adrián de Besós, en abril de 1973, con muerte del trabajador Manuel Fernández Marques y otro trabajador herido). Por tardíos, los informes enviados en octubre dejaban los correspondientes casos para la sesión posterior.

El CLS⁸⁴, aunque en sus conclusiones de noviembre no dejó de proponer hacer algunas significativas llamadas de atención al Gobierno español sobre los perjuicios causados por el no reconocimiento del derecho de huelga⁸⁵ y de sugerir que procediera al pronto juicio de Camacho y sus compañeros, trató este último caso con gran discreción y de forma no comprometedora para las autoridades españolas. Por lo demás, consideró oportuno pedir únicamente más información sobre la situación de los detenidos por los sucesos de San Adrián de Besós, así como sobre el resultado de la investigación abierta acerca de la muerte de un obrero, y, en lo concerniente a los casos 735 y 736, insistió en que, aun hallándose ciertos sindicalistas de la STV en libertad provisional, al igual que los otros sindicalistas catalanes, se remitieran a Ginebra las acusaciones y textos de

⁸³ El problema de la aplicación directa de la Constitución en el caso específico del procedimiento especial del CLS, ha vuelto a plantearse recientemente con motivo de los debates económicos sobre la «cláusula social» de los acuerdos comerciales internacionales, tratados en el Grupo de Trabajo sobre los efectos sociales de la liberalización del Comercio Internacional del Consejo de Administración de la OIT.

El Consejo reconoció una nueva categoría de «Convenios Fundamentales» de los derechos de los trabajadores: libertad sindical, negociación colectiva, trabajo forzoso, no discriminación y trabajo infantil, y trasladó al examen de la Comisión de Cuestiones Jurídicas, la posibilidad de aplicar el mecanismo del CLS a dichos Convenios, aunque no fueran ratificados. Pese a la marcada posición contraria de muchos Gobiernos, por razones jurídicas y también políticas, el asunto volvería al Consejo de Administración de noviembre de 1996. Véase A. OIT: *Actas del Consejo de Administración*, 265.^o Reunión en Ginebra, marzo, 1996, pág. 13 a 22, y A. OIT: *Actividades de la OIT, 1994-1995. Memoria del Director General*, cit., 83.^o Reunión, 1996, Ginebra, OIT, 1996, págs. 7 a 13.

⁸⁴ A. OIT; BIT, vol. LVII-1974, 139.^o Rapport du CLS, párrafos 375-422, págs. 99 a 111.

⁸⁵ En sus reflexiones sobre el caso núm. 772.

los juicios incoados contra ellos, así como más información sobre la intervención de la policía contra los manifestantes de Cornellá y Mollet del Vallés, y la razón por la que se les había denegado su reunión en los locales sindicales de la OSE. Todo lo cual sería asumido, tal cual, por el 190.^a Consejo de Administración⁸⁶, sin que éste, harto preocupado con la cuestión japonesa y la chilena, se entretuviera más tiempo en el caso español.

Podía darse por satisfecho el Gobierno de España con las decisiones adoptadas, si no fuera porque el problema planteado por su oposición a satisfacer la demanda de textos de los juicios seguía amenazando acumular tal número de casos sin resolver que acabaría por resultar insostenible la tesis de la cooperación española con el Comité. Por otra parte, para las autoridades españolas la reiterada petición de aquél ponía en entredicho su concepción del derecho a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que lo ponía la decisión tomada de seguir adelante en próximas sesiones con el caso número 661, si bien no podía saberse con qué argumentos establecería el Comité su competencia para enjuiciar leyes internas de un Estado miembro. Las autoridades españolas tampoco sabían aún exactamente quién sería su nuevo interlocutor en la Dirección en el momento en que desearan intentar negociar sobre esta importante cuestión.

Desde la enfermedad de Jenks y hasta noviembre de 1973 se había hecho cargo provisionalmente de la gestión de la OIT un Director General Adjunto, el antropólogo egipcio Abbas Ammar, hombre al que había tocado representar a su país en muchas CIT⁸⁷, pero que se encontró en la difícil situación de ejercer en funciones la Dirección de un Organismo afectado de gravísima crisis, la misma que había contribuido a quebrantar la salud de Jenks y que minaba peligrosamente la estabilidad de la OIT.

En noviembre el Consejo había decidido sustituir a Ammar por Francis Blanchard, que desde 1968 había ejercido como encargado de la cooperación técnica y los servicios exteriores. Así lo aconsejaba la inminencia de la Conferencia Regional Africana y de la Conferencia Regional Europea, en la que demostraría una vez más su capacidad de jefatura, sus dotes como organizador y su preocupación por aliviar la confrontación política en el seno de la OIT.

Durante esta última interinidad tuvieron lugar en España importantes acontecimientos, que contribuyeron a la frontal oposición del sindicalismo

⁸⁶ A. OIT: *Actas de la 191.^a Reunión del Consejo de Administración*, cit., págs. VIII/9-10.

⁸⁷ A. OIT: *Actas de la 193.^a Reunión del Consejo de Administración de la OIT* (Proyecto) págs. II/12. Homenaje a Abbas Ammar.

mundial al franquismo, lo que no dejaría de tener repercusiones importantes en las relaciones entre España y la OIT.

Una cosa era la coherencia del Director General entre su global orientación apaciguadora y el trato dado a España, y otra que las autoridades españolas pudieran beneficiarse de la política de distensión, porque ni la oposición sindical al franquismo, ni las grandes Intersindicales que le servían como portavoces, estaban dispuestas a dejar de explorar nuevas vías de oposición hasta la muerte de Franco. Por el contrario, la previsible proximidad de la misma aumentaba el afán de las diferentes agrupaciones sindicales para ocupar un espacio específico destacado a fin de asegurarse clientelas y protagonismo en el momento de la transformación harto probable del sistema sindical. De aquí la creciente movilización de CCOO o la incrementada beligerancia de la UGT y la búsqueda de nuevas estrategias de denuncia y resistencia, no necesariamente acordes con los procedimientos establecidos por el derecho internacional positivo, y no exclusivamente sindicales, sino también políticas, en la OIT.

4. LA CRISIS ESPAÑOLA: LA MUERTE DE CARRERO BLANCO, EL «PROCESO 1001» Y EL NUEVO GOBIERNO

Como acabamos de subrayar, la radicalización de la oposición sindical al franquismo vino a ser favorecida no sólo por la inminencia de su desaparición biológica, sino por acontecimientos internos de enorme relevancia.

En diciembre el Régimen creía haber hallado una fecha oportuna para celebrar el «Proceso 1001». Como vimos, la Delegación española en Ginebra seguía con enorme interés la evolución del caso y Benito Mestre se había permitido orientar a los jueces para que la sentencia pudiera pasar el filtro del CLS en la forma menos comprometedora posible.

Desde el principio el sumario había sido presentado por CCOO como un atentado a los derechos sindicales de los trabajadores, «perseguidos por actividades que en otros países hubieran sido considerados como legítimas», de acuerdo con la feliz fórmula del Grupo de Estudio de la OIT.

Si bien la Delegación Española había logrado reducir y mantener amortiguado el potencial explosivo del caso en el CLS, no pudo impedir la campaña internacional dirigida por Carlos Elvira, el cual llegó a distribuir más de 1.000.000 de panfletos sobre lo que calificaba «Nuevo proceso de Burgos», «destinado a acabar con la libertad sindical» y «dirigido contra diez honrados luchadores por la mejora de la clase obrera». La FSM colaboró estrechamente con CCOO, llamó a toda la oposición a unirse en un «pacto para la libertad», organizó protestas, huelgas y manifestaciones,

y contribuyó a la creación de un Tribunal Sindical Internacional anti-franquista.

Tanto CCOO como la FMS evitaron que la campaña fuera monopolizada por comunistas. Se trató de implicar en ella a grupos nacionales e internacionales de variada filiación ideológica, incluidos democristianos y socialistas. Las acciones de solidaridad movilizaron al Comité de Defensa de demócratas españoles, la CIOLS, la CMT, la CGT/CFDT y FEN francesas, la UIL y CILS italianas, la FITIM, la UITSP, Amnistía Internacional, la Liga de Derechos humanos de Ginebra, la Federación Internacional de Derechos Humanos de México, la Liga belga de Derechos Humanos, el PSOE, la UGT, sindicatos socialdemócratas alemanes, sindicales socialistas holandesas, organizaciones sindicalistas católicas, etc. Colaboraron los medios informativos del mundo occidental: prensa, radio y TV de orientación socialista, comunista y católica. En la defensa de los procesados participaron prestigiosos abogados de orientaciones diferentes⁸⁸, mientras la organización Justicia Democrática condenaba el sumario acusándolo de irregularidades jurídicas. Con los sindicalistas del 1001, el Régimen entero sería procesado por la opinión internacional.

Se había programado dar la máxima intensidad a la campaña anti-franquista el día fijado para el juicio, el 20 de diciembre. Lo que sucedió ese día es bien conocido: el Presidente del Gobierno español Almirante Carrero Blanco, murió víctima de un atentado. La consternación fue general, no sólo entre los franquistas, también entre la oposición y los procesados del 1001: se temió la venganza del Régimen⁸⁹. Hubo verdadero miedo. En un ambiente enrarecido se celebró el juicio tras un breve aplazamiento, y sólo tres días después se conoció la sentencia: Camacho y Saborido, sobre el que pesaba la acusación adicional de falsificación de

⁸⁸ El olvido de los socialistas se intentó subsanar a última hora, saldándose el intento con un fracaso por la dificultad de hacer un hueco al PSOE cuando los papeles ya estaban repartidos.

⁸⁹ Véase el miedo a una marcha atrás en Tierno Galván, E., *Cabos sueltos*, Barcelona, Bruguera 481, págs. 461, 463 y 470. Sobre los temores de la oposición y la llamada del Jefe del Estado Mayor español, general Díaz Alegría, a Carrillo para garantizarle que no habría «noche de los cuchillos largos», véase Carrillo, S., *Memorias...*, op. cit., págs. 576-577. Sobre la contención de la oposición, Alcocer, J., «Después de la crisis», en *Índice*, 15 de enero de 1973, y Ruiz, D., *Historia de CCOO*, op. cit., págs. 232-233.

Sobre el atentado que costó la vida a Carrero Blanco, véanse: Aguirre, J., *Operación Ogro. Cómo y por qué mataron a Carrero Blanco*, París, Hendaia, 1974; Bardavío, J., *La crisis. Historia de 15 días*, Madrid, Sedmay, 1974; Falcón, L., *Viernes 13 y la Calle del Correo*, Barcelona, Planeta, 1981; Fuente, I., García, J., Prieto, J., *Golpe mortal. Asesinato de Carrero y agonía del franquismo*, Madrid, *El País*, 1983; Borrás, R., *El día en que mataron a Carrero Blanco*, Barcelona, Planeta, 1974. Sobre la reacción del aún muy reciente equipo ministerial de Carrero: Utrera Molina, J., *Sin cambiar de bandera...*, op. cit., pág. 67; López Rodó, L., *La larga marcha...*, op. cit., pág. 458.

documentos públicos, eran condenados a veinte años. García Salve a diecinueve y un día; Sartorius a diecinueve; Muñiz Zapico a dieciocho; Fernando Soto a diecisiete, y Zamora, Acosta, Santisteban y Fernández Castilla a doce años y un día. Se les acusaba de «intentar mutar por la fuerza la vigente estructura estatal», esto es, de un delito político según las leyes franquistas.

Aunque la sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo y un año después las penas fueron rebajadas, el impacto causado sobre la opinión fue irreversible.

En la OIT y especialmente en los medios sindicales europeos el proceso y las sentencias tuvieron especial relieve. Se esperaba que las presiones de las Intersindicales hubieran logrado contrarrestar la voluntad política de dar un escarmiento, logrando que las penas fueran benignas. La reacción fue inmediata: se preparaba en Ginebra la 2.^a Conferencia Regional Europea de la OIT, que había de celebrarse entre el 14 y el 23 de enero de 1974. La FSM, la CIOLS y la CMT, puestas de acuerdo, decidieron presentar una Resolución condenatoria sobre España por el procedimiento de urgencia. Estaban dispuestas a lograr que esta Conferencia respaldara por fin la condena internacional de la OSE⁹⁰.

Desde el punto de vista de las relaciones de España con la OIT, los resultados del «Proceso 1001» estaban llamados a tener una incidencia mucho mayor que el cambio de Gobierno. La expectación que pudiera haber supuesto su renovación en condiciones normales quedó un tanto oscurecida por los acontecimientos relatados hasta aquí.

El sábado 29 de diciembre de 1973, el mismo día en que se hacía pública la dura sentencia del 1001⁹¹, la televisión interrumpía sus programas para dar a conocer el nombre, esperado con expectación desde hacía varios días, de la persona designada por el Jefe del Estado para suceder a Carrero Blanco en la Presidencia del Gobierno. Descartando la solución continuista que hubiera representado el ascenso a la misma del Vicepresidente Torcuato Fernández Miranda, del que se esperaba que hubiera conservado el equipo ministerial de Carrero, Franco había apostado por su Ministro del Interior (que él mismo había impuesto en su

⁹⁰ Hay una relación de la campaña de denuncias y de las implicaciones del Proceso 1001 muy detallada en AGA, Asuntos Exteriores, Leg. 12, *Nota informativa núm. 12/74 para el Ministro de Asuntos Exteriores. Proceso 1001*, s. I.

⁹¹ La prensa mundial hizo comentarios especialmente duros sobre la sentencia. El *New York Times*, tras destacar la determinación represiva del Régimen, concluyó que en España sería imposible hacer una transición pacífica. El periódico suizo *Le Bond* observó que no se había condenado a diez dirigentes sindicales, sino a todo el mundo obrero. El *Frankfurter Allgemeine*, *Le Monde*, el suizo *Neve Zurcher Zeitung*, realizaron también una seria crítica de lo acontecido.

día al Almirante), Arias Navarro, un hombre que no representaba a ninguna de las «familias políticas» del Sistema y al que se identificaba como un incondicional del propio Franco. Aunque conocemos las intrigas políticas de camarilla que acompañaron a este inesperado nombramiento, no podemos dar por definitivamente establecido qué es lo que exactamente pretendía con él el Jefe del Estado. Las palabras pronunciadas al día siguiente por él, en su usual mensaje televisivo de fin de año, largamente comentadas, sumieron a los comentaristas en duras y enfrentadas disquisiciones hermenéuticas. No se ha llegado a acuerdo sobre qué quería decir cuando, hablando de la desaparición de Carrero, afirmó:

«Es virtud del hombre político la de convertir los males en bienes. No en vano reza el adagio popular: "que no hay mal que por bien no venga". De aquí la necesidad de reforzar nuestras estructuras políticas y recoger los anhelos de tantos españoles beneméritos, que constituyen la solera de nuestro Movimiento»⁹².

¿Pretendía Franco con estas frases anunciar un endurecimiento «terapéutico» del sistema y un repliegue antirreformista hacia la vieja ortodoxia? Así se ha interpretado en algunas ocasiones⁹³. Sin embargo, el testimonio de Fernández Miranda acerca de sus intenciones, que eran, según él, cargar la culpa del inmovilismo en el desaparecido Carrero Blanco⁹⁴, sugiere que Franco encomendaba a Arias una nueva operación de «lavado de imagen» o maquillaje del Sistema para tranquilizar y retener a los evolucionistas del mismo, cada vez más descontentos. Aunque por el papel desempeñado hasta el momento por Arias puede parecer paradójico que se le hubiera escogido para desempeñar esta misión, entenderlo así facilitaría la comprensión del inmediato despido de los incondicionales de Carrero Blanco del equipo de Gobierno, y la incorporación al nuevo y heterógeno Consejo Ministerial⁹⁵ y a los cargos más cercanos a los

⁹² Véase Borrás Betriu, R., *El día que mataron a Carrero*, cit. con amplio despliegue documental, fotográfico y «dossier» de prensa sobre la constitución del Gobierno Arias. Las palabras citadas y el discurso de Franco entero en las págs. 248-249. Para ver en detalle el proceso de intrigas y presiones que conduce hasta el nombramiento de Arias, véase: Bardavio, J., *La crisis. Historia de 15 días*, op. cit.; Gil, V., *Cuarenta años junto a Franco*. Barcelona, Planeta, 1981, págs. 142-158; Oneto, J., *Arias entre dos crisis*. Madrid, Información y Publicaciones, 1975, págs. 37-39; Payne, S., *El Régimen de Franco...*, op. cit., pág. 620; Prego, V., *Así se hizo la transición*, Barcelona, Plaza y Janés, 1995, págs. 60-68.

⁹³ Por ejemplo Prego, V., op. cit., págs. 77-78.

⁹⁴ Tal como lo transcribe López Rodó, L., *Claves...*, op. cit., pág. 11, catalogando a la operación de «semejante a la realizada con Serrano Suñer, en quien cargó la orientación totalitaria».

⁹⁵ La composición del gobierno Arias fue la siguiente: Presidente, Carlos Arias Navarro; Vicepresidente 1.º, José García Hernández; Vicepresidente 2.º, Antonio Barrera de Irímo; Vicepresidente 3.º, Licio de la Fuente y de la Fuente; Asuntos Exteriores, Pedro Cortina

ministerios, de un sector de decididos «evolucionistas». Se entendería también mejor que el 12 de febrero el Presidente del Gobierno diera a su conocido discurso ante las Cortes un tono sorprendentemente «aperturista» para lo que cabía esperar de él ⁹⁶.

No obstante, entre enero y febrero la percepción de la izquierda política y de la oposición sindical al Sistema no era precisamente la de que se avecinaba un período de distensión. El nombramiento de Arias fue simplemente recibido con terror ⁹⁷. El conocimiento en el extranjero de su equipo ministerial, en el que coexistían «duros» y «reformistas», a lo sumo auguraba para los enemigos del Régimen inevitables fricciones. En los países occidentales se consideró que, globalmente, el Gobierno se escoraba demasiado a la derecha y fue recibido negativamente por la opinión ⁹⁸.

Hubo el 4 de enero un primer intento, aún tímido, de Arias por dar una cierta imagen de «apertura». Con motivo de la toma de posesión colectiva del nuevo equipo pronunció un breve discurso en el que aclaró que «el reforzamiento de las estructuras políticas» prometido el 31 de diciembre por Franco, implicaba el «desarrollo de la participación política que ha de ser promovido y estimulado, teniendo en cuenta la probada

y Mauri; Justicia, Francisco Ruiz-Jarabo Baquero; Ejército, Francisco Coloma Gallegos; Marina, Gabriel Pita da Veiga; Aire, Mariano Cuadra Medina; Hacienda, Antonio Barrera de Irímo; Gobernación, José García Hernández; Obras Públicas, Antonio Valdés González-Roldán; Agricultura, Tomás Allende y García-Baxter; Industria, Alfredo Santos Blanco; Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta e Illana; Trabajo, Licinio de la Fuente y de la Fuente; Vivienda, Luis Rodríguez de Miguel; Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas; Información y Turismo, Pio Cabanillas Gallas; Presidencia, Antonio Carro Martínez; Secretaría General del Movimiento, José Utrera Molina; Relaciones Sindicales, Alejandro Fernández Sordo; Planificación del Desarrollo, Joaquín Gutiérrez Cano.

⁹⁶ De lo contrario habría que suponer que Arias actuaba por su cuenta, arrastrado por sus consejeros más reformistas, aprovechando la vejez y el declive de Franco, o que había optado por una delicada estrategia de fingimiento y creación de expectativas sin contar con él. Una interpretación de este género hacía de los acontecimientos el Ministro General del Movimiento, Utrera Molina, que en sus *Memorias* (*op. cit.*, pág. 103) afirma: «pude apreciar que Franco no asumía "con cordialidad" el contenido de dicho discurso» (se refiere al del 12 de febrero). Podría medir con ojos serenos el peligro real que asediaba al Régimen. No hay, me dijo, que prescindir del espíritu del 18 de julio «¿Qué es eso del espíritu del 12 de febrero?». Quizá, añadió, «se intenta desvirtuar por algunos las rectas intenciones del Presidente».

No obstante este testimonio, sobre el que caben diferentes suposiciones, y aún siendo cierto que Franco perdía capacidad de decisión y control, no parece aceptable que Arias hubiera decidido hasta este punto no tenerlo en cuenta. Otra cosa es que, en algún momento, incurriera en coyunturales extralimitaciones estratégicas con respecto a la encomienda recibida.

⁹⁷ Tierno, E., *Cabos sueltos...*, *op. cit.*, pág. 470. El PSP no descartó con tal motivo la hipótesis pesimista de una involución.

⁹⁸ Véase en Fraga, M., *Memorias*, *cit.*, pág. 311, el comentario: «Mala prensa en Inglaterra del nuevo Gobierno, situándolo muy a la derecha».

madurez de nuestro pueblo y las necesidades del momento presente». Pero estas vagas promesas, por demasiado etéreas y por venir de quien venían, difícilmente podían erigirse en depósito de esperanzas de cambio⁹⁹. Las que fueron surgiendo pese a todo, circunscritas a los sectores «evolucionistas» del Régimen y singularmente a los demócrata-cristianos de EDICA y a los «fraguistas», se cimentaban en el recambio de dirigentes, el desplazamiento de los tecnócratas del Opus Dei, el rechazo de Arias a una Vicepresidencia de Girón, cabeza del *bunker* falangista¹⁰⁰, la presencia del reformista Pío Cabanillas¹⁰¹ en el Ministerio de Información y Turismo y el generoso reparto de Subsecretarías, Direcciones Generales y Vicesecretarías entre demócrata-cristianos y evolucionistas provenientes de la Falange¹⁰².

La prensa española se esforzaba en identificar al Gobierno Arias como una ocasión para la «reforma». Se reconocía, desde luego, que era un equipo de «derechas», pero se subrayaba su moderación y pragmatismo, su competencia técnica, su formación administrativa, su talante nuevo y su decisión de poner al día el sistema político agotando el «apertura posible» desde dentro¹⁰³. Para la oposición sindical todo ello sonaba a cantos de sirena, tanto más cuanto que la represión no cejaba.

En principio no era fácil prever si la política que pudiera hacer el nuevo Gobierno, y el propio cambio de personas, llegaría a tener alguna repercusión en la naturaleza de las relaciones de España con la OIT. Como es sabido, tres eran los Ministerios de los que estas relaciones dependían más directamente: Exteriores, Relaciones Sindicales y Trabajo. Los dos primeros cambiaban de titular, pero el tercero permanecería hasta el 20 de febrero de 1975 en manos de Licinio de la Fuente, que, por su acumulación de la Vicesecretaría de Asuntos Sociales, ejercería control sobre Relaciones Sindicales, lo que parecía anticipar cierta continuidad. En cuan-

⁹⁹ El discurso del 4 de enero de 1974 en Borrás, R., *op. cit.*, págs. 261-263.

¹⁰⁰ Véase Utrera, J. M., *op. cit.*, pág. 116, nota 1.

¹⁰¹ Al que Emilio Romero calificaba de «el hombre de Fraga en el exilio interior del político de Lugo», cit., en Borrás, M., *op. cit.*, pág. 332.

¹⁰² El 11 de enero el Consejo de Ministros había de realizar una serie de nombramientos entre personas próximas a Fraga, como León Herrera (Subsecretario de Gobernación), Miguel Jiménez Quílez (Director General de Coordinación Informativa del Ministerio de Información y Turismo); Antonio García Rodríguez Acosta (Vicesecretario General del Movimiento); Manuel Romay Becaría (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno); Juan José Rosón (Director General de Radiodifusión y TV, etc.). Véase López Rodó, L., *Claves... cit.*, pág. 22; Fraga, M., *Memoria*, cit., pág. 312. El 23 de enero de 1974 Fraga anotaba: «hay con Sánchez Terán seis Subsecretarios que son buenos demócrata-cristianos y reformistas». Véase *Memoria*, cit., pág. 318, y también García Escudero, J. M.^a, *Ya. Medio siglo de historia*, Madrid, EDICA, 1984, pág. 21.

¹⁰³ Véase, por ejemplo, Alcocer, J. L., «Después de la crisis», en *Rev. Índice*, 15 de enero de 1974.

to a Alejandro Fernández Sordo, no cabía esperar, por su propio carácter y por la carrera hecha bajo el Gobierno de 1969, primero en la Dirección General de Prensa y después, desde octubre de 1973, en la Secretaría General de la OSE, en la que sustituyó a Martín Villa, una beligerancia reformista que corportara riesgos¹⁰⁴, aunque su trayectoria lo situara en la ACNP y en el falangismo evolucionista, se dijera identificado con el «espíritu del 12 de febrero»¹⁰⁵, y comenzara su mandato con unas declaraciones a *Ya* en que aceptaba la inevitabilidad de la huelga (si bien mostrándose ambiguo en cuanto a la conveniencia de su regulación).

Cortina Mauri, el nuevo Ministro de Exteriores, diplomático de carrera y de mente antes que político profesional, parecía más preocupado de controlar personalmente a los Embajadores que de aportar nuevos criterios sobre las relaciones internacionales¹⁰⁶, incluidas las preestablecidas con la oficina de la OIT. Cortina mantuvo en su puesto al Embajador Miguel Solano Aza, demócrata-cristiano del grupo «Tácito» cultivado, hábil y buen vendedor de imagen, que había sustituido al falangista Benito Mestre en la etapa de López Rodó, y que seguiría esforzándose en guardar las formas, evitar roces o conflictos innecesarios con la dirección de la OIT y dar una versión edulcorada de las intenciones y política de su Gobierno.

Antes de que el 12 de febrero el discurso del Presidente del Gobierno ante las Cortes viniera a plantear temporales interrogantes sobre la viabilidad de una transformación parcial del Sistema desde dentro y desde arriba, las oposiciones sindicales nada interesadas en semejantes medias tintas, proseguían sus intentos de erosionarlo, obteniendo su condena internacional.

¹⁰⁴ Véase, Borrás, R., *op. cit.*, pág. 306, Bayod, A.: *Franco visto por sus ministros...*, *op. cit.*, págs. 372-377 y San Martín, J. I., *op. cit.*, págs. 210-211.

¹⁰⁵ Bayod, A.: *op. cit.*, pág. 374.

¹⁰⁶ Véanse las referencias a él en Fraga, M., *Memorias*, *op. cit.*, pág. 313, y López Rodó, L., *Claves*, *cit.*, págs. 33-34. También Borrás, R.: *op. cit.*, págs. 293-294, y Espadas Burgos, M., *Falangismo y política exterior*, Madrid, Rialp, 1987, pág. 254.

EL SINDICALISMO CLANDESTINO EN LA OIT

L SE ABRE UNA «VENTANA» AL SINDICALISMO CLANDESTINO EN LA OIT

El 14 de enero se inició la segunda Conferencia Regional Europea. Era esperada con expectación. La primera, que había tenido lugar en 1955, había dado lugar a una violenta confrontación entre la Europa Oriental y Occidental, tras la reciente entrada de la Unión Soviética en la OIT. La segunda, que se había previsto para 1968, fue suspendida por los acontecimientos de Praga. Jenks había vuelto a retrasarla, pero pareció oportuno convocarla en los inicios de 1974. La consigna de la nueva Dirección era evitar la confrontación de bloques, y sentar las bases para un programa regional europeo, que no sólo se basara en la coexistencia pacífica del Este y Oeste de Europa, sino en la cooperación. Los estrechos lazos comerciales, tecnológicos, culturales y científicos del continente permitan proponer un mayor intercambio de experiencias y una acción común en el campo laboral y social. Las diferencias políticas no deberían impedirlo.

En el orden del día de la Conferencia figuraban cuestiones netamente técnicas como la más equitativa distribución de los ingresos entre los trabajadores del Norte y Sur de Europa; un nuevo concepto de educación y formación continua de los trabajadores; el perfeccionamiento del personal de dirección; la mejor organización de los métodos de trabajo; la planificación y los sistemas de seguridad social y condiciones de trabajo y vida de los trabajadores emigrantes.

Se habían presentado, asimismo, diversas Resoluciones relacionadas con estas cuestiones, y entre ellas no faltaba una, que finalmente sería aprobada, sobre la conveniencia de estudiar la situación sindical en los diferentes sistemas económicos y sociales de Europa: Una vieja aspiración que había dado ya lugar a vivos debates en el pasado, y que ahora volvía a plantearse no sin cierta ambigüedad¹. El nuevo Gobierno de España, aun consciente de la oportunidad que podía derivarse de explotar una interpretación relativizante de esta Resolución, estaba más pendiente del proyecto condenatorio presentado por vía de urgencia sobre la situación española. Su pretensión era superar la prueba como era usual, aprovechando la voluntad general de despolitizar la Conferencia por parte de empleadores y Delegaciones Gubernamentales, y dar una imagen de normalidad, mostrando un gran interés por las propuestas técnicas de la Conferencia.

Estaba la Delegación oficial presidida por el Subsecretario de Trabajo, Vicente Toro Ortí, al que acompañaba el Embajador de España en Ginebra, Solano Aza. Conde Bandrés seguía representando a los empleadores, en cuanto Presidente del Consejo Nacional de Empresarios y Noel Zapico a los trabajadores, como Presidente del Consejo Nacional de Trabajadores. Por parte del Gobierno español figuraban en la Comisión de Empleo Suárez González y Maravall Casesnoves.

Cada uno de los arriba citados había preparado sus respectivas intervenciones ante el Pleno: Toro Ortí se detendría en los objetivos prioritarios de la política social española, que incluían el mantenimiento del pleno empleo y el progreso continuo de las condiciones de trabajo y vida. Conde Bandrés volvería a subrayar una vez más las excelencias del consenso social y la negociación colectiva, la necesaria superación de la «reivindicación indiscriminada de los salarios» y la conveniencia de sustituirla por el «nuevo concepto de justicia económica». A Nicolás Zapico se le dejó la tarea más beligerante, como era usual, de defender al Gobierno y a la OSE de posibles ataques, reivindicar el derecho a la diferencia y la singularidad nacional, y no olvidar poner una guinda victimista: aunque la Memoria del Director no planteaba el caso español como tantas veces había reivindicado su Delegación, Zapico se quejaría igualmente de discriminación, esta vez por olvido². Ahora pedía reconocimiento.

¹ A. OIT, *Actas del Consejo de Administración de la OIT*, 193.^a Reunión, Ginebra, mayo-junio 1974 (Proyecto), págs. 11/5, 4.^o punto del orden del día, y A. OIT, *Actas de la 2.^a Conferencia Regional Europea*, Ginebra, 14-23 de enero de 1974.

² «Echamos de menos —diría en su discurso— el nombre de España en lugares en los que podría figurar con toda dignidad, como en el caso, por poner solo un ejemplo, del capítulo VII (de la Memoria del Director) en relación con nuestras experiencias de jurados de empresa, representación de los trabajadores en los Consejos de Administración

El Gobierno español había cuidado, por otra parte, mostrar en la CIT su preocupación por los emigrantes. La tarea correspondió a Fernando Suárez, Director General del Instituto Nacional de Emigración, que en la Comisión de Empleo pidió que se protegiera a éstos, suprimiendo las agencias privadas de colocación y asegurando su igualdad de trato con los nacionales de cada país³.

Por supuesto, la Delegación Española pudo decir al término de la Conferencia, como resumen de su actuación, que había cumplido las tareas previstas trabajando y participando activamente, tanto en la discusión del Informe del Director General como en otras discusiones sobre la seguridad del ingreso, el empleo o los problemas de los emigrantes⁴, con toda «normalidad». Esta última pretensión quedaba, sin embargo, desmentida por la excepcionalidad de los acontecimientos que habían tenido lugar en Ginebra y que no dejaron de ser comentados, de forma más o menos llamativa, según los casos, por la prensa⁵.

En cierto sentido podía considerarse que no salía de la «normalidad» la ritual impugnación de la Delegación de Trabajadores de la OSE ante la Comisión de Verificación de Poderes, si bien podía llamar la atención que se unieran en esta misma iniciativa las tres grandes Intersindicales, la CMT, la CIOLS y la FSM, pues a menudo la CIOLS se había quedado sola en la infructuosa operación. Más inusual era, sin embargo, que dicha impugnación no se realizase exclusivamente en el lugar señalado por el procedimiento, sino que, desbordando el marco restringido de la Comisión *ad hoc*, saltara al Pleno de la Conferencia. Ocurrió esto en la primera sesión de la misma, tras la elección como Presidente de Michael O'Leary, Ministro de Trabajo de la República de Irlanda, cuya voluntad era evitar confrontaciones con el Este europeo y salvar la armonía continental. En dicha sesión el Delegado Trabajador soviético, Pimenov, exigió que se retiraran los verticalistas, porque «no representaban a nadie», y en su lugar se sentaran los «auténticos representantes de los españoles»: los Delegados de CCOO y la UGT.

de las mismas, y la participación en general a nivel de empresa y de la planificación económica.»

La prensa española reprodujo con bastante amplitud los discursos de Zapico. Véase, por ejemplo, *Informaciones*, 16-1-1974: «Don Noel Zapico en Ginebra».

³ *La Vanguardia*, 19-1-1974. En la misma línea estaba la presentación de un proyecto de Resolución sobre las agencias privadas de colocación.

⁴ Véase «Don Vicente Toro: La actuación de la Delegación Española ante la OIT fue serena, firme y enérgica», *La Vanguardia*, 26 de enero de 1974.

⁵ Destaca en este sentido un artículo publicado el 2 de febrero de 1974 por *El Norte de Castilla*, muy duro con Noel Zapico y la OSE. Se titulaba: «La OIT y España. El último round de Ginebra. Panorama Social».

No progresó esta petición, como tampoco la reclamación a la Comisión de Verificación de Poderes, que habiendo declarado su improcedencia se mostró dura ante las protestas de la FSM, la CMT y la CIOLS, rechazándolas y dándolas como «no recibidas»⁶. Noel Zapico se defendió con mordacidad, pronunciando frases como «no ofende el que quiere, sino el que puede» y «nuestras espaldas son grandes y nuestra dignidad mayor»⁷, reiterando una vez más que no comprendía una crítica procedente de un país como la Unión Soviética, donde faltaban todas las libertades.

Pero el ataque fundamental, y el más difícilmente neutralizable por la España franquista, vino del Grupo de Trabajadores de la CIT, tras el que se hallaba el sindicalismo europeo en su casi totalidad. La Confederación Europea de Sindicatos había tenido ocasión de pronunciarse contra la dictadura en el curso de las movilizaciones que acompañaron al Proceso 1001. A fines de 1973 se había opuesto a la entrada de España en la CEE o en la Asociación Europea de Libre Cambio⁸.

La Conferencia Regional Europea había llevado a Ginebra en enero a numerosos representantes del sindicalismo europeo. El 13 por la tarde, cuando los afiliados a la Federación Sindical Mundial se reunieron para fijar una táctica conjunta para la CIT, habían decidido tratar entre otras cuestiones la española. Como se hallase en la capital suiza el Director de la Delegación Exterior de CCOO, Carlos Elvira, Gensous, Secretario General de la F.S.M., que presidía la reunión, lo invitó a participar con el asentimiento de los presentes. Fue entonces cuando por primera vez se sugirió que, independientemente de la impugnación de la Delegación oficial de Trabajadores españoles, procedía, después del asunto del 1001, plantear que Elvira fuera admitido como miembro del Grupo de Trabajadores con representación en la CIT. Se tomó, pues, el acuerdo de proponer a la CMT y a la CIOLS que, si les parecía pertinente, hicieran lo propio con la UGT y la USO. «Desgraciadamente, escribe Elvira, no se pudo contactar a tiempo con la CMT»; por otra parte, la USO no había enviado representantes a Ginebra, así que simplemente no se contó con este sindicato⁹.

Posteriormente a dicha reunión sectorial de carácter preparatorio y, establecidos los contactos previstos con la CIOLS para que ésta no se opusiera al plan de la FSM, se procedió a la constitución del Grupo de

⁶ «Segunda Conferencia europea de la OIT. Se declaran inaceptables las propuestas relativas a los representantes españoles», en *La Vanguardia*, 9 de enero de 1974.

⁷ Las reprodujo burlescamente *El Norte de Castilla*, en «La OIT y España. El último round de Ginebra», 3 de febrero de 1974.

⁸ Véase noticia en *El Norte de Castilla*, cit. en nota anterior.

⁹ A. CCOO/FPM/CDEEE, Fondo DECO, 6/6, *Carta de Carlos Elvira a CCOO*, Ginebra, 17 de enero de 1974.

Trabajo de la CIT, compuesto por las Delegaciones de Trabajadores enviados por los diferentes países. Apenas cumplidas las cuestiones de trámite a tal fin, y habiendo sido elegido Presidente del Grupo el alemán Mühr, de la CIOLS, tomó la palabra Pimenov. Carlos Elvira escuchó con evidente complacencia cómo el Delegado Trabajador soviético lo presentaba como persona «conocida de todos» después de su papel en la campaña del «Proceso 1001»¹⁰, y pedía al Grupo que lo reconociera «como representante de CCOO y, por tanto, de los trabajadores de España».

La señora Baduel, miembro de la CISL italiana, tras manifestar que aceptaba de buen grado esta propuesta, asumió la condición de portavoz de la UGT, subrayó el papel heroico de este sindicato en su lucha contra el sistema franquista, y propuso que Miguel Sánchez Mazas fuera incorporado asimismo al Grupo de Trabajadores en representación del sector sindical ugetista.

Sorprendidos por los acontecimientos, Zapico y los sindicalistas de la OSE, que presenciaban la operación, permanecían expectantes e inquietos. Debía definirse Mühr, y tal vez esperaban que no se atreviera a dar el visto bueno a la operación. Fue entonces cuando el Presidente del Grupo hizo notar que, según el Reglamento, el Grupo podía decidir con autonomía, y que si los demás estaban de acuerdo, no se opondría a la integración de Elvira y Sánchez Mazas en él. Zapico montó en cólera: dijo que aceptaría que Elvira figurase en la Delegación Soviética, pero que en lo concerniente a los trabajadores españoles él era su único representante. De aprobarse lo que se acababa de proponer lo entendería como un ataque «personal y contra España» y se defendería en todos los terrenos.

El francés Salanne, hostil a la OSE, lo interrumpió para apoyar a Pimenov y a Fabrizia Baduel, sugiriendo al Grupo que se pronunciara.

El ataque a la Delegación Española había dejado a ésta en la más absoluta soledad. Algunos aliados potenciales como los portugueses no estaban en la sala y los griegos permanecían silenciosos no osando apoyar al sindicalista vertical, al que los presentes veían como encarnación de un Gobierno que reprimía a sindicalistas con inusitada dureza. La indignación de Zapico, y su violenta protesta, empezaba a ser recibida con un alborozo que nacía del desprecio. Plant cortó con dureza su segundo discurso antisoviético con un lacónico: «Apoyo a Pimenov», y Mühr dijo que, puesto que había controversia, lo mejor era someter a votación el caso. No hubo más voto en contra de la propuesta que el del propio Zapico. Los griegos ni siquiera se abstuvieron, votaron a favor. Los tres sindicalistas de la OSE presentes, se levantaron y se fueron, mientras la

¹⁰ «Lo que casi era verdad» apostilló Elvira.

sala irrumpía en aplausos. Elvira recordaba días más tarde la profunda emoción que le embargó cuando los Delegados de los diferentes países se levantaron de sus asientos para felicitarlo. Dado que el representante de la UGT estaba ausente, se convirtió en el centro de atención. Por la tarde la noticia de que el Grupo de Trabajadores en su integridad había aceptado «como auténticos representantes de los españoles» a los de los sindicatos clandestinos, se extendía por Ginebra. Varios periodistas solicitaron ver a Carlos Elvira y la TV de Suiza lo entrevistó. Los sindicalistas europeos estaban satisfechos: Vigilaban los movimientos de los verticalistas, que habían corrido al teléfono, sin duda, para comunicar a Madrid lo que pasaba. Algo después supieron los miembros del Grupo de Trabajadores que el Embajador español había hecho llegar una carta de protesta a Blanchard y que éste la había pasado al irlandés O'Leary, Presidente de la Conferencia.

En la mañana del martes 14 el Grupo de Trabajadores volvió a reunirse para coordinar un plan de trabajo en las Comisiones y sesiones plenarios de la CIT. Debía también elegir 15 miembros titulares trabajadores para formar parte de la Comisión de Resoluciones. Los sindicalistas que acompañaban a Zapico todavía sacaron fuerzas de flaqueza para proponerlo como miembro titular. Alegaron que había dos Resoluciones en que «se atacaba a España», y puesto que Zapico era «el único representante de los trabajadores» tenía derecho a defenderla, obteniendo la burla como única respuesta: los miembros del Grupo se limitaron a reír su demanda como si fuera una gracia.

Dado que se habían presentado más de 15 candidatos, se procedió a votar para excluir a los sobrantes. En el recuento, Zapico obtuvo un voto. Mühr, al dar el resultado de la votación, se permitió comentar sarcástico que era el del propio interesado.

Reproducimos textualmente el texto de la carta colorista en que un Elvira exultante cuenta a sus compañeros lo que siguió, por cuanto parece revelador del ambiente que se había ido creando a la Delegación oficial de los Trabajadores españoles entre sus compañeros de Grupo:

«Y entonces es cuando (Zapico) ha pronunciado un discurso muy bien hecho, pero al menos "con una guerra de retraso". Se metió con la FSM, con la historia de España y se metió sobre todo conmigo. El Presidente le cortó para decirle que se había equivocado de orden del día, y como quiso seguir lo cortó con energía diciéndole que no le permitía decir ni una palabra más.

Entonces se levantó y dijo que no volvería más, amenazando a todo el mundo con que tomarían medidas, pues aquello era intolerable.

La Baduel quería que aguantara un poco para decirle que no era sólo yo, sino también la UGT, pero él ya se había ido»¹¹.

La conclusión de CCOO sobre lo acontecido era que se había logrado el «absoluto aislamiento» de la Delegación Trabajadora de la OSE. No sabían sus representantes sin embargo cuál sería el alcance final de su operación. Triunfalista, Elvira, que veía lógicamente las cosas desde la óptica de su propio Grupo, pensaba que si el Gobierno español toleraba lo ocurrido sin marcharse, era porque ni siquiera estaba en condiciones de romper con la OIT. No eran suficientes los contratiempos habidos como para que las autoridades españolas se planteasen siquiera tal eventualidad. Para ellas lo definitivo eran las instancias oficiales del Organismo y éstas no se apartaban de lo regulado y practicado en materia de representación, aunque, sin duda, el repudio de todo el sindicalismo europeo a la OSE no dejaría de dañar su imagen.

Entre los afiliados a CCOO se extendía la autocomplacida sensación de que el papel que habían logrado desempeñar en la lucha interior, los pasos unitarios de las diversas tendencias del movimiento sindical en Europa, y el enorme esfuerzo desplegado por la Delegación Exterior, habían dado a este movimiento sindical algo que desde hacía tiempo buscaba ansiosamente en Ginebra: que se le reconociera internacionalmente como representativo de los trabajadores españoles. «Lo de la UGT, comentaba confidencialmente Carlos Elvira, es complementario, y nos ha favorecido sin ninguna duda.» Su satisfacción llegaba al extremo de valorar como motivo de orgullo que Zapico, dejando a un lado a Sánchez Mazas y a su sindicato, centrara sus ataques en él. Le parecía que era la señal de su propio peso y de el de la organización clandestina que representaba.

Puesto que se abría a CCOO, en buena parte gracias a la hábil explotación del caso 1001, una nueva perspectiva ante el movimiento sindical europeo, Elvira pensaba que había que ir pensando cómo aprovechar este repentino fortalecimiento exterior. Soñaba con aumentar el personal de su Delegación e incrementar su presencia en Ginebra y veía seguro un futuro de expansión. En sus proyectos, el sindicato socialista jugaba un papel de «adlátare»¹².

En la práctica, el entusiasmo sectorial de los trabajadores no bastaba para desviar de su curso a la Conferencia Europea. El sector sindical no podría imponer en ella sus criterios. Zapico había dejado de asistir a las sesiones del Grupo de Trabajadores pero no se perdía una Comisión Tripartita. Con el apoyo de empleadores y Delegaciones Gubernamentales

¹¹ A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, *Carta de Carlos Elvira*, cit. en nota anterior.

¹² A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, *Carta de Carlos Elvira*, 18 de enero de 1974.

seguía manteniendo su Delegación. El 19, la Comisión de Proposiciones ordenaba que se le incluyera en la Comisión de Resoluciones. De acuerdo con el ordenamiento jurídico tenía derecho a estar allí ¹³.

Poco después Zapico manifestaba ante el Pleno: «La OIT tiene que escoger entre ser universal o un club excluyente.» En España la prensa sindical y el sindicalismo oficial cerraban filas en torno al representante legal. En Ginebra, las Resoluciones sobre España no salieron adelante. El interrogante era, tanto para la FSM como para la Delegación española, que depararía en adelante la nueva estrategia ideada por los trabajadores contra el Sistema franquista.

En la primera decena de febrero Elvira se trasladó a Praga para discutir con el Secretario de la FSM el futuro. Las conclusiones de la reunión fueron que el «éxito» de enero en Ginebra no tenía por qué repetirse necesariamente en junio, puesto que la relación de fuerzas era distinta. Pero la FSM no sólo se comprometía a ayudar económicamente a CCOO, sino también a pactar con la CIOLS una estrategia conjunta contra el Régimen español, tratar de neutralizar a las organizaciones árabes que en 1973 habían apoyado a la OSE, reforzar la presencia de CCOO en la capital suiza antes y durante la CIT, y, a fin de evitar problemas jurídicos, incluir en la Delegación de la FSM un miembro de CCOO, para asegurar su entrada en la Conferencia general. La estrategia de confrontación con el sindicalismo vertical habría de extenderse hasta la Conferencia Sindical Europea de diciembre. Ahí, se estimaba, no habría problemas para aislar al franquismo ¹⁴. En realidad cualquier oportunidad debería aprovecharse a este fin.

2. EL DISCURSO DEL 12 DE FEBRERO Y LA IMAGEN DE ESPAÑA ANTE LA OIT

Si bien los Gobiernos españoles, especialmente de 1969 en adelante, habían probado repetidamente que priorizaban el control interior sobre la imagen exterior, ésta no había dejado de ser objeto de atención y cuidado, como lo demostraba el despliegue de recursos y maniobras diplomáticas que acompañaron en toda ocasión a las reuniones del Consejo de Administración, el CLS y sobre todo las grandes CIT anuales de la OIT. Dados los ataques recibidos en Ginebra, el equipo recientemente nucleado por Arias Navarro hubiera podido optar por no desdeñar la bien conocida

¹³ «Segunda Conferencia Europea de la OIT», cit., en *La Vanguardia*, 19 de enero de 1974.

¹⁴ A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, *Reunión con el Secretario de la FSM*, febrero de 1974.

operación de imagen implicada en el discurso pronunciado por el Presidente el 12 de febrero de 1973 para tender algún tipo de nuevo puente hacia la Organización Internacional. El que no fuera propiamente así es una muestra más de la superficialidad y los estrechísimos límites del proyecto Arias, así como la identidad de sus destinatarios principales.

En la fecha mencionada más arriba, el Presidente del nuevo Gobierno compareció ante las Cortes para exponer su programa. Los medios de comunicación aprovecharían las bazas brindadas por sus palabras¹⁵ para difundir la idea de que éstas entrañaban el compromiso de un importante cambio político. *ABC*, el *Correo Catalán* o el *Diario de Barcelona*, entre otros, llegaron a presentar aquel discurso como el anuncio del «posfranquismo en vida de Franco», o como el «más importante» de los pronunciados bajo su mandato¹⁶. Lo que le dio tan inusitada dimensión, más que sus contenidos literales, fue la campaña de prensa orquestada por Pío Cabanillas, que logró almar y disgustar profundamente a los sectores conservadores del propio Gobierno y desde luego al «búnker». Gracias a los periódicos, el «nuevo talante» del que supuestamente hacía gala Arias fue bautizado como «el espíritu del 12 de febrero», cuyas claves y contenidos últimos fueron revelados por periodistas entusiastas. Dicho «espíritu» debía ser entendido según los exégetas como una voluntad de renovación y puesta al día del Sistema, de trasvase de responsabilidades de Franco a las instituciones y al colectivo nacional, de desarrollo de formas de participación ciudadana, que se articularía a través de la regulación del derecho de asociación política y de la actualización de los principios fundamentales (calificados, sin embargo, sospechosamente de «permanentes»), «buscando su traducción exacta a las demandas de la sociedad cambiante». Para horror de Utrera Molina, a la sazón ortodoxo Ministro del Movimiento, hubo quienes, a raíz del discurso, se atrevieron a hablar de «borrón y cuenta nueva», y su compañero de Gobierno, el reformista Ministro de Hacienda, Barrera de Irímo, se pronunció públicamente «no por una evolución perfeccionadora, sino drásticamente por el cambio»¹⁷.

Se ha dicho que la primera e importante pérdida de credibilidad de esta proclama «aperturista» tuvo lugar a comienzos de marzo, cuando con el «enterado» del Consejo Ministerial, fueron ejecutados Puig Antich

¹⁵ Véase el texto íntegro del discurso en Borrás, R., *op. cit.*, págs. 263 a 287.

¹⁶ Borrás, R., *op. cit.*, pág. 263.

¹⁷ Utrera, J. M., *op. cit.*, pág. 103. Para las distintas recepciones del mensaje en tres sectores diferentes del Sistema véase Utrera, J. M., *op. cit.*, págs. 99-103, 175, 228; López Rodó, L., *Claves...*, *op. cit.*, págs. 30-31. Fraga, M., *Memoria...*, *op. cit.*, pág. 315.

y Heinz Chez el día 2¹⁸ provocando la correspondiente movilización de protesta internacional. Pero, desde la perspectiva de Ginebra, no haría falta más que repasar el discurso objeto de tantos panegíricos sectoriales, para comprobar que no contenía materia que pudiera alimentar expectativa plausible de un avance hacia la libertad sindical, principio fundamental de la OIT. Aunque se anuncie «la inmediata aceleración del “desarrollo” (no el cambio) de la Ley Sindical», por otra parte nunca cumplido, el lenguaje empleado para referirse a la política sindical programada revela elementos de continuidad antes que de renovación. La propuesta sindical de Arias se reduce a anunciar «el estudio de los decretos de reconocimiento de los sindicatos nacionales y la posterior elaboración autónoma por éstos de sus respectivos estatutos, en los que deberá abordarse la regulación y funcionamiento de las agrupaciones para la representación, gestión y defensa de los intereses comunes, y de las asociaciones sindicales para las actividades específicas con intereses particulares». Al margen de que no quedaba claro el alcance que se pretendía dar a esta nueva normativa, el compromiso con la misma, lejos de ser asumido con rotundidad, denotaba las vacilaciones y cautelas del gobernante, que contrariamente a su afirmación inicial de nuevo desarrollo «inmediato» de la Ley Sindical de 1971¹⁹, añade: «Las características propias del procedimiento de elaboración de normativa sindical no permiten un plazo cierto, pero sí, desde luego, el anuncio de su proximidad»²⁰.

Por otra parte, aunque Arias Navarro volvía más adelante en su discurso sobre la necesidad de una «representatividad sindical cada vez más viva y potenciada», advertía que no se aceptaría otra representación que la oficial de la OSE, que se perseguiría a quienes utilizaran «el conflicto» (eufemismo de «huelga») como «instrumento subversivo, planteando reclamaciones irrealizables con el fin de provocar el deterioro de la vida social y económica», que no se renunciaría a la «unidad sindical» «para complacer a quienes, desde el exterior se empeñan en no valorar los beneficios que ha producido y tendrían gran satisfacción en ver dividido y enfrentado el mundo laboral español», y que lo que el Gobierno esperaba del sindicalismo era su «sentido de la responsabilidad» y su aceptación de la obligación de subordinar intereses de grupo o sector a los «bienes supremos

¹⁸ Contribuiría también la detención domiciliaria y el intento de expulsión de España de Monseñor Añoveros, Obispo de Bilbao, por defender la identidad política del pueblo vasco. Véase López Rodó, L.: *Claves*, op. cit., pág. 38, y Tierno, E., *Cabos sueltos*, cit., pág. 471.

¹⁹ Sobre sus límites hasta el momento y los del Decreto de noviembre de 1972 sobre el Régimen de las Organizaciones Profesionales Sindicales, véase Ellwood, S.: «La clase obrera bajo el Régimen de Franco», en Preston, P., *España en crisis: evolución y decadencia del Régimen de Franco*, Madrid, FCE, 1978, pág. 296.

²⁰ Borrás, R., op. cit., págs. 275-276.

de la comunidad nacional»²¹, un lenguaje que no difería demasiado del que venía utilizándose desde hacía años, no exento de veladas amenazas al sindicalismo clandestino. Este, en la práctica, al intensificar su movi- lización, conocería, en efecto, los rigores de una represión que intentaría inútilmente a lo largo de 1974 atajar una vigorosa protesta donde lo social y lo político tendían cada vez más a entremezclarse. Sufrieron particu- larmente las CCOO de Cataluña, Madrid, Alicante, Cádiz, Navarra y Galicia y las organizaciones ferrolana y gaditana de la USO. A los seis meses de iniciado el Gobierno Arias, el TOP había incoado 1.400 sumarios, 6.000 personas habían sido procesadas y otras muchas detenidas. Muchos de los represaliados lo eran por razones estrictamente políticas, otros eran víctimas de represión propiamente sindical. Una espectacular vertiente de la misma fueron los despidos laborales de militantes sindicales²². Las esti- maciones de la OIT indican 2.009 conflictos laborales en 1974. Las del Ministerio de Trabajo y la OSE 1.193, con 625.971 trabajadores impli- cados²³.

De momento, sin embargo, no parece que las relaciones oficiales entre España y la OIT quedaran particularmente marcadas por el discurso de Arias o por la frustración inmediata de sus expectativas. El paso de Jenks a Blanchard y la propia crisis de la OIT, así como otras circunstancias internacionales restaban protagonismo al «caso español» y permitían a la diplomacia hispana sobrenadar discretamente y resistir los reforzados ataques del sindicalismo internacional.

3. LA ELECCION DE BLANCHARD. SU SIGNIFICADO PARA ESPAÑA

La confirmación de Blanchard como Director por elección de la OIT, después de su etapa de interinidad, se produjo apenas doce días después del discurso «aperturista» de Arias en España.

Jamás la OIT había necesitado tanto de alguien dotado de autoridad y capacidad para hacer frente a la violentísima confrontación de bloques que ponía en peligro su universalidad, y que fuera capaz de neutralizar la galopante politización del Organismo, orientándolo hacia los temas téc- nicos, y evitando impagos de cuotas o fugas de Estados miembros que acabaran por desequilibrarla económicamente.

²¹ Borrás, R., *op. cit.*, pág. 284.

²² Jauregui, F. y Vega, P., *op. cit.*, pág. 216.

²³ Detlev Köhler, H.: *El movimiento sindical en España*, Madrid, Fundamentos, 1995, pág. 84.

Cuando Blanchard asumió interinamente la Dirección tenía detrás una larga carrera de funcionario internacional, comenzada en 1947, cuando tenía treinta y un años, en la Organización Internacional de Refugiados. En 1951 había participado en las dos Organizaciones que habían de sucederla, esto es, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados y el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

En 1951 había ingresado en la OIT, sin abandonarla desde entonces. Había ejercido inicialmente como Jefe adjunto de la División de Mano de Obra y en 1956 pasó, por nombramiento de Morse, a Subdirector General, ocupándose de temas de investigación y cooperación técnica (que abarcaban cuestiones de índole variada, económicas, de seguridad social, mano de obra, formación profesional, formación empresarial, etc.). Cuando la Oficina se reorganizó en 1964, Blanchard se encargó del conjunto de actividades relacionadas con la cooperación técnica en la OIT, y de la relación con las oficinas exteriores muy relacionadas con dicha tarea. En estos dos campos, cooperación técnica y servicios exteriores, siguió su trabajo como Director General Adjunto, ocupándose de las actividades en beneficio de los países en desarrollo y de la planificación de la descentralización de las actividades de la OIT.

Culto, inteligente y diplomático, Blanchard se había esforzado en ganarse la confianza de los países en desarrollo, lo que era importante, pues más de 90 países miembros obedecían a esta concepción, sin perder la confianza de los más poderosos países occidentales. Tenía, además, grandes posibilidades de asumir la plena titularidad de la Dirección General, como se confirmaría en febrero de 1974.

Dos aspirantes a Director General se enfrentaron en las elecciones que tuvieron lugar en el Consejo de Administración en dicho mes. Albert Tévoédjre, Subdirector General de la OIT, y Francis Blanchard que a la sazón ejercía en funciones la Dirección, mejor relacionado y notoriamente más fuerte para afrontar el proceso electoral que su competidor. Así lo probaron 33 votos otorgados por el Consejo a Blanchard, frente a los 14 que pudo conseguir Tévoédjre. A partir del 26 de febrero sería efectivo el nombramiento del francés, debiendo éste ejercer su dirección por cinco años, con posibilidad de prórroga²⁴. El discurso del nuevo Director, el de Ago, y el de Morris, patentizaron en el momento de la elección del primero la general preocupación por el momento que atravesaba la OIT. Ago destacó el conocimiento que Blanchard tenía de los entresijos de la Organización y se apresuró a asegurar que el Consejo no había buscado «a un representante de Europa o del mundo Occidental», sino

²⁴ A OIT: *Actas de la 192.ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT (Proyecto)*. Acta de la 3.ª Sesión: 26 de febrero de 1974, págs. III-1-2.

a un «ciudadano del mundo», convencido de su «tarea universal». Bergenström, representante de los empleadores, destacó que el campo de la cooperación técnica, en el que Blanchard había destacado siempre, era el más importante cuantitativamente de la OIT ²⁵.

¿Qué significaba para España que el francés presidiera la OIT? Con Jenks desaparecía el hombre que se había creído en la obligación de presionar al Régimen español desde la Dirección, con el Derecho como instrumento, para obligarlo a evolucionar. Blanchard, que no sentía simpatía alguna por la dictadura franquista, no creía que tal fuera su misión. Franco era un anciano y lo más probable era que su muerte acabara por crear las condiciones para un cambio más o menos rápido de la situación sindical. Puesto que las cosas eran suficientemente difíciles y la función directiva en un clima tan crispado como el que le tocó vivir le parecía que incluía la conciliación y apaciguamiento general, Blanchard no pretendía derribar desde fuera al Sistema español. Su actitud en la Dirección era, pues, más bien la de la reserva, antes que la de la supervisión especial, la presión o el hostigamiento institucional, manteniendo el cauce regular de denuncia de las violaciones de libertades sindicales establecido para todos, que era el CLS.

4. EL COMITE DE LIBERTAD SINDICAL Y LAS DIFICULTADES DEL GOBIERNO ARIAS

Se esperaba con expectación la resolución por el Comité de Libertad Sindical del caso 661, sobre la Ley Sindical de 1971. Sin embargo, su abordamiento seguía viéndose dificultado por las presiones del Gobierno español y las alegaciones deslegitimadoras de sus juristas, a las que ahora se añadían los ecos del debate planteado por la reciente Conferencia Regional Europea y su resolución sobre «libertad sindical y relaciones profesionales en Europa». La reclamación en la misma de un estudio sobre la libertad sindical en los diferentes regímenes sociales y económicos, llegaría a ser interpretada con criterios divergentes. Para algunos, la propuesta de dicho estudio era un reconocimiento del reino de la diversidad sindical y de la necesidad, bien de renunciar a la aplicabilidad universal del Convenio 87 y del 98, bien de una flexible interpretación de sus términos, algo que la Delegación de España se había adelantado a reclamar en la 58.^a CIT, estrellándose con las conclusiones en contra del Informe de la Comisión de Expertos sobre tales Convenios.

²⁵ Idem nota anterior.

El hecho de que el Consejo de Administración de la OIT, pospusiera por falta de tiempo hasta mayo el examen de las Actas de la Conferencia Regional Europea ²⁶, sirvió para justificar un nuevo aplazamiento del análisis de la Ley Sindical, toda vez que la CLS debería tener en cuenta la Resolución de la CRE sobre libertad sindical (además del Informe de la Comisión de Expertos aprobado por la 58.^a CIT y el documento conteniendo alegaciones al mismo entregado por Chozas a la Comisión de la Conferencia Internacional que lo examinó) ²⁷.

En febrero de 1974, ateniéndose a los comunicados recibidos, el CLS había limitado su examen sobre España a los últimos flecos del caso 612 (análisis por la FSM de la situación sindical interna en 1970) y al conglomerado de denuncias englobadas en el caso 678 (detención por actividades sindicales de dirigentes y trabajadores de la USO, confrontaciones luctuosas de huelguistas y policías en Ferrol; detención, multa y prisión por su impago, sin juicio previo, de Nicolás Redondo, a raíz de su participación en la organización de la oleada de huelgas en la ría de Vizcaya).

Los subterfugios del Gobierno español para no informar sobre la primera queja de la FSM (supuesta generalidad excesiva de su planteamiento) y para bloquear el acceso del Comité al «caso Redondo», así como su práctica negativa a remitir textos de sumarios o sentencias de los sindicalistas procesados, empezaban a impacientar al Comité. Cuando éste comunicó oficialmente al Consejo de Administración que «el Gobierno no ha enviado todavía, hasta el día, las informaciones y textos demandados» (sobre los sindicalistas de la USO y la muerte de dos obreros ferrolanos en el choque de fuerzas policíacas y manifestantes) parecía sugerir una falta voluntaria de colaboración, aunque se mantuviese la ambigüedad necesaria como para que no se desprendiera de la frase una abierta condena. No cabía duda que cuando el CLS insistía en que había puntualizaciones suficientes en la denuncia de la FSM sobre la represión sindical de 1970 como para que las autoridades españolas respondieran del trato dado entonces a personas muy concretas, se les estaba enmendando la plana y haciéndoles un velado reproche. Este último se hacía explícito cuando el CLS entraba a valorar el comportamiento seguido con Nicolás Redondo, y la pretensión gubernativa de cerrar el caso a las investigaciones de la OIT, refugiándose en el carácter «delictivo» y «subversivo» de la acción del Secretario de la UGT y en la legalidad de la sanción a él impuesta al amparo de la Ley de Orden Público. Agarrando el toro por

²⁶ A. OIT, *Actas de la 192.ª Reunión de la CIT*, cit., pág. V/15.

²⁷ En la 193.ª Reunión del Consejo de Administración celebrado en mayo-junio, 1974 Blanchard desautorizó la interpretación relativizadora de la libertad sindical. Los principios precisados en los Convenios, afirmó, tenían validez universal. Véase A. OIT: *Actas*, cit. págs. II/5.

los cuernos, los comisionados afirmaban su competencia para juzgar incluso en tal circunstancia: En primer lugar, porque, como siempre habían insistido, «aun cuando un sindicalista fuera acusado de delitos políticos o criminales que el Gobierno considerara extrasindicales» las personas tienen derecho a un juicio rápido, imparcial e independiente. En segundo lugar, puesto que Redondo había sido condenado por la Ley de Orden Público, que prohibía la huelga y el *lock-out*, el Comité afirmaba tajantemente su competencia en el caso, pues siempre había considerado que las cuestiones concernientes al derecho de huelga no escapaban a su examen en la medida en que obstaculizaban el ejercicio de los derechos sindicales. Finalmente se acababa por hacer una seria advertencia sobre la incompatibilidad entre la Ley de Orden Público y la libertad sindical, por su absoluta prohibición del derecho de huelga²⁸.

De este modo la respuesta del CLS al Gobierno que pretendía disuadir su actuación oponiéndole una ley interna, era condenar dicha ley, y negarse a inhibir su acción porque fuera una disposición jurídica la que atentara contra la libertad sindical y no el Ejecutivo. En coherencia con este planteamiento, cabía esperar que afirmaría igualmente su competencia para enjuiciar la Ley Sindical de 1971, y que, en la próxima reunión del mes de mayo, las cosas podrían ponerse muy difíciles en Ginebra para el Gobierno.

Dentro de España las dificultades del equipo Arias no iban a ser menores. A las divisiones internas y la parálisis reformista, se sumaban el impacto político de la Revolución Portuguesa del 24 de abril, que privaba al Régimen franquista de un viejo aliado en la OIT, y que sobre todo, alentaba a la oposición democrática del interior. Esta, estimulada por las noticias profusamente suministradas por la prensa, veía los acontecimientos portugueses como un presagio de la pronta desaparición del franquismo. Asustado y nervioso, el «bunker» protagonizó el 26 de abril el «Gironazo», como comúnmente se llamó al pronunciamiento de Girón contra el «espíritu del 12 de febrero» en el periódico *Ariba*, dependiente, en último extremo, del Ministro del Movimiento, Utrera Molina²⁹. Aunque tras el «Gironazo» Arias podía aparecer ante la opinión, por contraste, como menos rígido que los sectores a su derecha, esto no bastaba para reconciliarlo con una izquierda que a estas alturas no estaba dispuesta a concederle credibilidad democrática alguna³⁰. Por otra parte, la reacción de los ultras provocó, además, la irrupción de una agresiva campaña de prensa

²⁸ A. OIT, BIT, vol. LVII-1974, Rapport 142.^o du CLS, párrafos 187-189, pág. 191.

²⁹ Utrera, harto hostil a dicho «espíritu», negó, sin embargo, haber osado respaldar el pronunciamiento de Girón en la prensa. Véase Utrera, J.: *op. cit.*, pág. 16. *Cambio 16*, el 13 de mayo de 1974, núm. 130, dedicó su portada al Gironazo.

³⁰ Tierno, E., *Cabos sueltos*, cit., pág. 470.

involucionista en los medios afines al «búnker»³¹, y un repliegue defensivo del Presidente hacia posiciones más conservadoras³².

5. LA LEY SINDICAL DE 1971 ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL. LOS EQUILIBRIOS DE MAYO DE 1974

Llegó por fin, sin que las autoridades españolas pudieran evitarlo, la para unos temida, para otros esperada 67.^a reunión del CLS, de la que saldría su 144.^o informe.

El Comité se enfrentaba al examen de los casos sobre los que a lo largo de febrero y abril de 1974 el Gobierno había ido enviando sus alegaciones o Comunicados³³ de acuerdo con el goteo usual. Pero el tema estrella era sin duda el de la Ley Sindical, que no podía diferirse por más tiempo. Fue aquí donde debieron emplearse a fondo los enlaces de la diplomacia española en el Comité y donde puede afirmarse que los asesores jurídicos del Gobierno español brindaron a tales enlaces argumentos técnicos cuidadísimamente elaborados. El documento entregado por Chozas al Comité de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones había salido al paso de los argumentos y críticas hechas a la Ley en el Informe de los expertos de la OIT presentado en la Conferencia de 1973.

Fundándose en la abundante documentación que obraba en poder de la Comisión y teniendo en cuenta los términos de la Resolución sobre la libertad sindical de la Conferencia Europea de enero de 1974, el Comité adoptó finalmente, para cerrar el caso, la decisión de recomendar al Consejo de Administración «que expresara la esperanza, de que, incluso aun cuando España no hubiese ratificado todavía los Convenios sobre libertad sindical, el Gobierno se apoyaría en los principios de la OIT en la materia para la evolución de su legislación sindical».

Esta medidísima y cauta Resolución significaba de hecho la derrota de las Intersindicales que habían querido convertir al CLS y al Consejo de Administración de la OIT en el instrumento deslegitimador de la OSE. Nótese que no se condenaba por el Comité la Ley de 1971, ni se entraba para nada en su análisis puntual: solamente se invitaba al Sistema a «evo-

³¹ Cela Conde, C. J., *El reto de los Halcones. Antología de la prensa apocalíptica española en la apertura*, Madrid, 1975.

³² López Rodó, L., *Claves...*, cit., pág. 56, y Utrera, J., *op. cit.*, págs. 132-134. Estas posiciones se materializaron en un discurso que echó un jarro de agua fría sobre los partidarios del reformismo desde dentro y del pluralismo político, pronunciado el 15 de julio de 1975.

³³ Comunicados de 11 de febrero de 1974 sobre el caso 679 y de 23 de abril de 1974 sobre el caso 760 y el 612.

lucionar» (lo que, después de todo, implicaba reconocer esta posibilidad). La recomendación de aplicar los principios de los Convenios 87 y 98 no era más que la reproducción del llamamiento general de la OIT para todos los países, que ni implicaba la acusación de incumplir las normas internacionales de trabajo por parte del Gobierno (puesto que España no había ratificado tales instrumentos) ni, en opinión de sus expertos asesores, establecía una antinomia con respecto a los preceptos constitucionales de la Organización. Dichos asesores habían sostenido siempre que los Convenios de Libertad Sindical no formaban parte de la Constitución de la OIT: Las reiteradas demandas de la última Conferencia general y de la Regional Europea para que los principios de los Convenios se introdujeran en la Constitución de la Organización podían ser entendidos, en efecto, como el reconocimiento de que, hasta el momento, no se consideraban como integrados en la misma.

Las autoridades españolas podían, pues, considerar liquidado el caso 661, que era el caso de derecho, y dedicar sus esfuerzos o centrar sus reconsideraciones estratégicas en el modo de afrontar las críticas puntuales que se le hicieran por los casos *de facto*. Sin embargo, seguía siendo para ellas un problema de cierta consideración, aunque menos candente, que el CLS mostrara una actitud más resuelta y más dura ante dichos casos puntuales, no vacilando en reprochar a las autoridades españolas sus subterfugios informativos, y sus maniobras elusivas, que en demasiadas ocasiones impedían llegar a conclusiones definitivas sobre los asuntos pendientes. No fue así en el caso número 612: Aunque el Comité manifestaba su insatisfacción por el modo en que el Gobierno español había explicado el trato inflingido a los sindicalistas de CCOO represaliados a lo largo de 1970, daba por cerrada su investigación, puesto que todos ellos estaban en libertad, ya por no haberse encontrado motivo para juzgarlos, ya porque no hubieran sido llevados ante la justicia, ya porque les había alcanzado la amnistía de septiembre de 1971 articulada en principio para favorecer a los implicados en el caso Matesa.

Sin embargo, permanecían abiertos por carencia de suficiente información los casos referentes a la muerte de Pedro Patiño (679), los seis trabajadores de la UGT llevados ante el TOP por solidarizarse con los huelguistas de la Michelin (697), los detenidos en las manifestaciones catalanas (736), y los sindicalistas de la STV (760), en su día amparados, como los anteriores, por la CMT³⁴.

Aunque el CLS seguía siendo para las Intersindicales el único órgano institucional capaz de dar cauce oficial a sus quejas, la Resolución dada

³⁴ A. OIT, BIT, vol. LVII, 1974, 144.^o Rapport du CLS, párrafos 23-36, págs. 252-256; párrafos 76-110, págs. 265-271; párrafos 123-132, págs. 273-275.

al caso núm. 661 mostraba que la contestación del sindicalismo vertical seguía abocada a no obtener la condena global que pretendía apelando a los procedimientos establecidos.

De ahí que la vía de forzar la integración del sindicalismo clandestino del interior, iniciada en la Conferencia Regional Europea, y los métodos no institucionales, tenderían a consolidarse como instrumento de lucha o de denuncia.

6. UN PROBLEMA CAPITAL ¿QUIEN DEBE REPRESENTAR A QUIEN? LOS SINDICATOS CLANDESTINOS EN LA 59.^a CONFERENCIA

El mes de junio proporcionó al Gobierno Arias numerosos quebraderos de cabeza: Los problemas económicos que habían sido detectados en 1973, habían ido haciéndose más palpables en los últimos meses, apreciándose una reducción de las actividades industriales y de las inversiones en el sector de la construcción y un déficit creciente de la balanza comercial, aunque las divisas generadas por el turismo ofrecieran una compensación parcial al creciente desnivel entre importaciones y exportaciones. La conflictividad laboral, estimulada por la rápida subida del costo de la vida y las dificultades económicas, y por la sensación de que el Régimen entraba en su fase final, irritaba a los ultras. Utrera Molina hablaba de la existencia de «una seria estrategia de subversión»³⁵. Cada vez se extendía y entremezclaba más la protesta social y la política. El Régimen perdía adeptos y los evolucionistas se preparaban para entrar en una nueva etapa.

Al comenzar el mes de junio, en Ginebra se ultimaban los preparativos para la 59.^a CIT, que tendría lugar entre el 5 y el 25 de dicho mes. *A priori* no parecía que se presentara especialmente conflictiva para la representación oficial de España. La Memoria de Blanchard no se refería explícitamente al caso español, aunque, inevitablemente, ofreciera algún resquicio si alguien deseara traerlo a colación, y tomarlo como referencia deslegitimadora: De acuerdo con la idea inicial de Jenks, que pretendía medir el impacto de la OIT en el mundo, Blanchard proponía a la Organización una reflexión sobre sí misma y sobre los problemas y perspectivas de su acción³⁶, tema que en principio no parecía proclive a implicaciones indeseadas por las autoridades hispanas, pero que obligadamente debería hacer alguna referencia a la defensa por el Organismo Internacional de

³⁵ Utrera, J., *op. cit.*, pág. 135.

³⁶ A. OIT, *Acción de la OIT, problemas y perspectivas. Memoria del Director General a la CIT*, OIT, Ginebra, 1974.

la libertad sindical y a la labor institucional desempeñada en tal terreno. En el capítulo correspondiente, el Director había recordado el Estudio del Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de 1973, sobre los Convenios 87 y 98, aunque había eludido referirse a sus conclusiones sobre países concretos, limitándose a observar que había en general «pocos motivos de satisfacción», dados los problemas pendientes, de los que hacía una simple enumeración. Esta aséptica relación de los mismos, pese a su generalidad aplicable a la OSE, hubiera podido ser utilizada para poner de relieve su lejanía del modelo sindical defendido por la OIT. La Delegación Española confiaba, sin embargo, en la voluntad de distensión de la Dirección y veía con buenos ojos la presidencia confiada, a propuesta de los países latinoamericanos, al Ministro de Trabajo de Perú, Pedro Sala Orosco³⁷. La agenda temática propuesta no planteaba dificultades previsibles. Señalaba el tratamiento de temas como la licencia pagada de estudios, la prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos, las organizaciones de los trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, los trabajadores migrantes y, bajo el epígrafe «desarrollo y recursos humanos», las cuestiones de orientación y formación profesional.

No se habían presentado demasiadas Resoluciones fuera del orden del día, y ninguna de las introducidas en el plazo reglamentario se refería a España. El protagonismo perdido por ésta pasaba a los Estados de Chile e Israel, a los que se pretendía condenar por sus violaciones de los derechos humanos y de la libertad sindical. A lo sumo, la diplomacia española debería moverse con el cuidado de no perder alianzas y amigos.

Sin embargo, España había desplazado a Ginebra la más nutrida de las Delegaciones presentes en la Conferencia (38 personas, muchas de ellas expertos y consejeros técnicos). Y el 11 de junio Licinio de la Fuente en persona contestaría a la Memoria del Director General. Los Delegados titulares fueron Vicente Toro Ortí y Solano Aza, el Embajador en Ginebra, a los que acompañaron como suplentes Benito Mestre (ahora en la calidad de Director General de Organizaciones y Conferencias Internacionales), Alonso Olea, Antonio Chozas y Fernando Suárez. Como era usual en los últimos años, Conde Bandrés representaba a los empleadores y Noel Zapico a los trabajadores. A juzgar por el tono de las reglamentarias intervenciones oficiales, que huyeron tanto de la grandilocuencia como de la beligerancia, el intento era mantener un papel discreto y pasar lo más desapercibidamente posible el trance³⁸. Esto no iba a ser fácil, sin embargo,

³⁷ A. OIT: *Actas de la 59.ª CIT*, Ginebra, OIT, 1974, págs. 40 y ss.

³⁸ Las intervenciones corrieron a cargo de Conde Bandrés y Licinio de la Fuente. A. OIT: cit., págs. 163-65; *Actas*, cit., pág. 432; Toro Ortí. *Actas*, cit., págs. 302-675;

porque aun juzgando inútil apelar a una Resolución condenatoria del sindicalismo español, las grandes Intersindicales no renunciaban a denunciar ante la opinión su falta de representatividad laboral.

El 5 de junio, día en que Muñoz Ledo, Presidente del Consejo de Administración, declaraba inaugurada la Conferencia, se reunía la primera Plenaria del Grupo de Trabajadores de la CIT, celebrada en el Palacio de Naciones, para nombrar presidentes, comisiones, etc., y preparar la Conferencia. Las negociaciones previas del sindicalismo europeo dieron como resultado la aceptación en dicho Grupo de representantes de CCOO, la UGT y esta vez también de la USO, así como su invitación a participar en los trabajos de la CIT. Los había acogido el voto unánime de los representantes de los trabajadores de los países presentes en la Conferencia, con la lógica salvedad del de Zapico. La STV logró ser aceptada también por el mismo procedimiento.

Para evitar problemas, estos trabajadores fueron acreditados ante la Secretaría de la Conferencia como miembros de las Delegaciones de las grandes Centrales representadas en la CIT: la CIOSL había arropado al representante de la UGT, Sánchez Mazas; la FSM al de CCOO, Elvira; la FIOM al de USO, José García, y la CMT al de la STV, Eduardo Rojas. Su estatuto era gracias a esto el mismo que el de los restantes miembros de las Delegaciones que en la CIT representaban a las Organizaciones Internacionales no gubernamentales, lo que les permitía el acceso a las Conferencias en condición de «observadores», con voz pero sin voto.

Los implicados valorarían de modo intencionado, aunque forzado, esta presencia como un explícito reconocimiento de los sindicatos clandestinos por la OIT y así procuraron presentarlo ante los medios de comunicación.

A este fin, y al de darle mayor resonancia a la iniciativa expuesta, las CCOO, la UGT y la USO habían preparado una «Declaración común de los representantes de los trabajadores españoles en la CIT» que recordaba la historia de la persecución sindical del Régimen franquista, denunciando al sindicalismo vertical en términos muy duros, y, subrayando asimismo, la represión de los derechos políticos y de las reivindicaciones de los pueblos vasco, catalán y gallego.

Para presentar tal Declaración se convocó una rueda de prensa, en principio en el propio Palacio de Naciones, justificándola, según las citadas fuentes, por la necesidad de dar a conocer la repulsa de todas las organizaciones sindicales del mundo y de todas las Internacionales obreras, sin una sola excepción, hacia «el Régimen fascista de España y sus sín-

Zapico: *Actas*, cit., pág. 699, y Suárez que informó sobre la Comisión de Migrantes, A., cit., pág. 779.

dicatos verticales», «ocultada por la prensa española» a sus lectores y a la opinión pública española «por imposición oficial». Por ello, decía la Declaración preparada, se hacía un llamamiento a todos los órganos democráticos de expresión para que informaran «verazmente, sobre este hecho positivo y esperanzador para la clase obrera española, y a todas las fuerzas obreras y democráticas, españolas y extranjeras para que, por todos los medios a su alcance, las difundieran en España»³⁹.

Sintetizando a la perfección el aspecto más sobresaliente de la confrontación anualmente librada entre el sindicalismo democrático y el vertical, *Le Courier* de Ginebra titulaba el artículo que informaba sobre la misma «Un problema devenido capital ¿Quién debe representar a quién?»⁴⁰, y añadía: «La CIT, que se celebra como cada año en el Palais de Nations en Ginebra, tiene la peculiaridad de imponerse a la opinión pública más por las manifestaciones que engendra que por la importancia de los debates que allí tienen lugar»⁴¹. Pero precisamente por su capacidad de trascender a la opinión, las autoridades hispanas no estaban dispuestas a tolerarlas, ni a esperar, cruzadas de brazos, a que la anunciada rueda de prensa tuviera lugar en el mismo recinto de la Organización Internacional del Trabajo.

La airada protesta de la Delegación oficial y del Embajador de España ante el Director General motivó su inmediato arbitraje. Por medio de M. Heger, secretario del Grupo de Trabajadores, y de Plant, Delegado de los Trabajadores británicos, Blanchard logró convencer a los sindicalistas españoles de que, para evitar incidentes diplomáticos, renunciaran a reunirse con los medios de comunicación en el Palacio y lo hicieran en «el exterior».

Trasladados a los jardines, los sindicalistas iniciaron en efecto su anunciada Conferencia, a la que acudieron entre otros periodistas la corresponsal de *Le Monde* «Mme. Vichniac»; periodistas de la radio suiza *Romande*; de la revista *Información española* de Bruselas; de la *Agencia Tass*; M. Siman, corresponsal de la agencia EFE; así como periodistas de *La Vanguardia e Informaciones*⁴².

Iniciada con ellos la rueda de prensa, que tuvo lugar entre las 11,10 y las 11,40, aparecieron buena parte de los miembros de la Delegación

³⁹ A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, 5.5/6, *Declaración común de los representantes de los trabajadores españoles en la CIT a la prensa y opinión pública del mundo democrático*, La STV adjuntó una escueta nota, sumándose a dicha Declaración.

⁴⁰ Nota 25.

⁴¹ *Idem* nota anterior.

⁴² A. CCOO/FPM/CDEEE/Fondo DECO, 5.5/6, *Communiqué de Presse. Mise au point concernant la Conférence de Presse tenue par les représentants des Organisations Ouvrières espagnoles et basque à la Conférence Internationale du Travail*, 7 de junio de 1974.

Española en escena, organizándose una violenta discusión, que terminó con abierto enfrentamiento y con la posterior dispersión de los presentes.

Circularon diferentes versiones del incidente, que fue profusamente recogido por los medios de comunicación españoles⁴³ como un fracaso, sucintamente por *Le Monde*⁴⁴, en tono neutro, y con mayor atención por *Le Courier* ginebrino, que situaba el incidente en el contexto de otros similares y anteriores en la CIT⁴⁵. La *Suisse* transmitió la versión oficial española de los hechos y reprodujo también la versión de los representantes de las organizaciones clandestinas hispanas⁴⁶, si bien aderezada con comentarios no favorables para las mismas. La radio suiza dio a sus oyentes ocasión de escuchar una grabación sonora de gritos e insultos.

Carlos Elvira, no obstante, estaba encantado de lo logrado. Quería explotar la reacción violenta de la Delegación oficial, transmitiéndola a los medios de comunicación, y repartir las grabaciones que se habían hecho de la trifulca⁴⁷.

La Conferencia prosiguió su curso, pero para Zapico, que esta vez decidió proseguir la lucha en el Grupo de Trabajadores, se había convertido en un calvario. El día 13, René Salanne, de la CFDT francesa, pidió al Grupo de Trabajo la condena unánime de la «agresión perpetrada por la Delegación oficial española contra los representantes de las organizaciones obreras españolas UGT, CCOO, USO y STV, y su difusión por toda la prensa sindical»⁴⁸. Se anunció la denuncia a la jurisdicción penal del Cantón de Ginebra, y se apeló a los órganos de dirección y control de la OIT para que impusieran el respeto a la libertad de expresión y las costumbres de la Organización⁴⁹.

No obstante estas protestas, a quien escuchó el plenario de la CIT fue a Licinio de la Fuente, que el 11 de junio aprovechó su intervención en la misma para desautorizar la presencia de lo que intencionadamente

⁴³ «El Director General de la OIT expulsó a cuatro exiliados españoles en la CIT», en *La Vanguardia*, Barcelona, 8 de junio de 1974; «Incidencias en la CIT de la OIT. Representantes de las organizaciones clandestinas españolas intentaron celebrar una rueda de prensa», en *ABC*, Madrid, 9 de junio de 1974.

⁴⁴ «Syndicats a la CIT. Nouvel incident au sujet de la représentation de salariés espagnols», en *Le Monde*, París, 11 de junio de 1976.

⁴⁵ *Le Courier* decía que los españoles habían tomado la idea de la manifestación habida contra la Delegación oficial chilena el sábado anterior. *Le Courier*, art. cit.

⁴⁶ «A l'OIT: Autorisée ou pas?», en *La Suisse*, Genève, 9 de junio de 1974.

⁴⁷ A CCOO/FPM/CDEEEE/Fondo DECO, *Cartas de Carlos Elvira a CCOO*, 10 de junio de 1974 y 12 de junio de 1974.

⁴⁸ A CCOO/FPM/CDEEEE/Fondo DECO, *Les agissements des «syndicalistes» fascistes espagnols a la CIT y Carta de Carlos Elvira a CCOO*, 13 de junio de 1974.

⁴⁹ A CCOO/FPM/CDEEEE/Fondo DECO, *Une question que personne à l'OIT et à l'ONU n'a le droit de minimiser*.

denominó «representación de los sindicatos en el exilio» y para afirmar que la OIT debería mantener su fuerza rechazando «las representatividades desconocidas, incompatibles, y la mayor parte de las veces autoatribuidas»⁵⁰. «La OIT, seguía el Ministro, no podrá consagrarse a la solución de los grandes problemas del trabajo y los trabajadores si se distrae en querellas internas. No podrá ser respetada si no se impone como primera obligación hacer respetar a los Estados que la componen y a los representantes que se «acreditan como representantes auténticos»⁵¹.

El día 12, M. Bénédict, representante de la Federación Internacional de las Organizaciones de Trabajadores de la Metalurgia, contestaba al Ministro, reclamando el derecho del Grupo de Trabajadores a funcionar con autonomía, poner su casa en orden y elaborar sus propias reglas de procedimiento en el marco de las estructuras democráticas de la OIT y de hacerlo «al abrigo de presiones o amenazas contra la OIT o contra cualquiera de sus elementos por parte de aquellos que no pueden admitir la concurrencia de las ideas democráticas». Expresaba la esperanza de que, recuperada la democracia en Portugal, acabaran por desplomarse las dictaduras fascistas todavía supervivientes en Europa» y, por ello, explicaba, había su Grupo invitado a participar en la CIT a «representantes de las organizaciones sindicales auténticas de un cierto número de países, que en la hora actual subsisten bajo el yugo de regímenes dictatoriales»⁵².

Zapico terminó el día 22 el debate quejándose de que los métodos reglamentarios se hubieran sustituido por la «guerra de guerrillas», exigiendo que los que intentaban suplantar la representación sindical española fueran excluidos de la OIT, apelando a la Constitución y al Reglamento de la CIT⁵³. Pero como Zapico había puesto también de relieve, con los métodos institucionales las Delegaciones Sindicales democráticas se enfrentaban una y otra vez con su impotencia.

Fracasó, en efecto, nuevamente la ritual impugnación de la Delegación de los Trabajadores españoles por la incansable CIOLS, esta vez sola ante la Comisión de Verificación de Poderes. Aun así, debido a ella, quedaría recogida en las actas su testimonial denuncia de la falta de libertad, autonomía y representatividad sindical de la OSE y de su verticalismo desnaturalizador, así como su afirmación de la entidad y representatividad del sindicalismo clandestino y de la represión sindical de que era objeto. La Comisión, compuesta por Schuster, Consejero Técnico Gubernamental

⁵⁰ «Ante el Pleno de la OIT», *La Vanguardia*, 12 de junio de 1974. Crónica de MacLiman, corresponsal de *La Vanguardia* en Ginebra.

⁵¹ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., págs. 163-165.

⁵² A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., pág. 231.

⁵³ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., págs. 700-701.

de Luxemburgo, por el empleador Verschueren y el trabajador Sunde, se limitaría a declarar la protesta no admisible, puesto que los hechos y los alegatos avanzados por la Organización impugnante eran sustancialmente idénticos a los de años anteriores⁵⁴. Un comentario adicional se limitó a la ya usual y más bien neutra reflexión de que esto había de ser considerado así pese a las preocupaciones «que se expresaron en el seno de la Comisión en cuanto a la situación sindical de España», lo que era bastante menos que lo logrado otros años por la representación obrera.

En las sesiones plenarias surgieron, como en años anteriores, aquí y allí, referencias descalificadoras y ataques al «caso español», con algunas novedades de procedencia y aun de contenido, a veces abiertas y otras más o menos tangenciales, como las que tuvieron lugar en la virulentamente antisoviética intervención del Delegado Trabajador de Estados Unidos, Seidman, que incluyó en un mismo lote a España, Grecia y Chile, para calificarlos de «países totalitarios» no comunistas en que la OIT «había investigado la denegación de derechos humanos, mientras que se olvidaba de lo que ocurría en los países comunistas»⁵⁵, referencia que molestó a la Delegación Española.

Por su parte, y sin duda con una intencionalidad política más claramente hostil a la dictadura franquista, el Delegado Trabajador de Yugoslavia, Pljakic⁵⁶, y el de la India, Mehta⁵⁷, depositaron sus esperanzas en que la OIT respaldaría la lucha por los derechos humanos y la libertad sindical en España⁵⁸.

Haciéndose eco de una problemática hasta entonces prácticamente ignorada por la OIT, Braçonier, representante del Secretariado Profesional de la Enseñanza, sacó a colación la represión de los docentes en España, Grecia y América Latina.

Mas nuevo aún, por su procedencia hasta el momento inusitada y por su contundencia, resultó el ataque del Consejero Técnico portugués Correia López, del sindicato de trabajadores de la industria lanera de Lisboa, novedoso fruto de la Revolución del 25 de abril en su país. Tras trazar un panegírico de la misma y de la ayuda de la OIT a la lucha por la libertad en Portugal, Correia proclamó:

«nosotros, que acabamos de salir de la noche fascista, sabemos cuán duras son las condiciones en que se encuentran los trabajadores del pueblo de

⁵⁴ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., págs. 304, 759-760.

⁵⁵ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., pág. 665.

⁵⁶ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., pág. 137.

⁵⁷ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., pág. 664.

⁵⁸ A la que Mehta añadió Grecia y Chile.

Chile. Desgraciadamente (siguió, en lo que iba pareciendo obligada asociación en aquella CIT) esta situación no existe únicamente en Chile; se encuentra también en la España de Franco y en la Grecia de los Coroneles. Ante esta dura realidad... no podemos limitarnos a una condena verbal... nuestro repudio debe ir más lejos. Debe ir hasta la expulsión de esos tres países de la OIT...»⁵⁹.

Respondieron a estos ataques los representantes españoles como por obligación y sin demasiadas ganas. Ni siquiera Zapico, que en las reuniones del Grupo de Trabajadores protestaba violentamente, hizo gala en la sesión plenaria de la agresividad de otras veces. Hubo desmentidos y protestas del Delegado Trabajador oficial y del Gubernamental, Vicente Toro, pero sin despliegues argumentales de entidad, de modo sucinto. No se contestó al Consejero portugués, el más duro. Resultaba sin duda difícil para los representantes oficiales de España asumir que la Delegación lusitana hubiera dejado de ser, después de tantos años, incondicional compañera de viaje. La respuesta a Correia fue más dolorida que indignada y vino acompañada de un recordatorio de la fraternidad hispano-portuguesa⁶⁰.

En conjunto, aunque el Ministro de Trabajo había hecho la apología de la política social española y Suárez reiteró la acción gubernativa en pro de los emigrantes⁶¹, el tono era menos triunfalista que en las CITs anteriores, y emergía aquí y allá en los diferentes discursos una indisimulada preocupación por la situación económica generada por la crisis energética y sus posibles consecuencias. ¿La estrategia defensiva de la Delegación española se adecuaba, quizás deliberadamente, a las nuevas circunstancias? Seguía siendo suficiente, en todo caso, para impedir el triunfo institucional de las Intersindicales que deseaban fulminar oficialmente a la OSE.

Dos días antes de la terminación de la CIT, el 23 de junio, aprovechando sin duda el gran número de personas congregado en Ginebra, el PCE celebraba allí un mitin en la Patinoire, al que asistieron más de 2.000 personas. Carrillo y la Pasionaria insistieron en sus intervenciones en que el Ejército debía desmarcarse del Régimen y abandonarlo. Unos días antes, el general Díez Alegría, que había tenido el atrevimiento de viajar el 1 a Rumanía y almorzar con Ceausescu, había sido fulminantemente cesado por el Gobierno de su cargo de Jefe del Estado Mayor.

En el mes de julio Franco enfermó y llegó a debatirse entre la vida y la muerte. Durante un tiempo delegó en el príncipe la Jefatura del Estado. En septiembre reasumió dicha Jefatura. Era evidente que le que-

⁵⁹ A. OIT, *Actas de la 59.ª CIT*, cit., pág. 674.

⁶⁰ A. OIT, *Actas*, cit., págs. 302, 675, 699.

⁶¹ A. OIT, *Actas*, cit., pág. 779.

daba poco tiempo. Poco después recuerda López Rodó su visita al mismo y su conversación sobre la gravedad de la situación económica. La política no era mejor. Culminaban las graves divisiones del Gobierno.

La ofensiva ultra provocó una primera crisis gubernativa que dejaba definitivamente liquidado el muy maltrecho «espíritu del 12 de febrero». Víctima de la apertura informativa que había propiciado, cayó Pío Cabanillas. Tras él dimitió Barrera de Irimo, siguiéndole otros cargos. Hubo intentos de dimisiones en cadena de diferentes miembros del colectivo «Tácito», formado por evolucionistas demócrata-cristianos. Cabanillas fue sustituido por León Herrera Esteban, y Barrera lo fue por Rafael Cabelló de Alba. En vano se intentó recuperar imagen poniendo en marcha la Ley de asociaciones. Las que finalmente se autorizaron el 21 de diciembre de 1974, no daban cancha ni al evolucionismo del Sistema: Utrera había logrado su control por el Movimiento.

7. LA IMPOTENCIA DE LOS METODOS REGLAMENTARIOS

En noviembre de 1974 la OIT estrenaba nueva sede. Era un edificio monumental y moderno que parecía hablar de nuevos tiempos. La construcción se había iniciado en 1965 y culminaba en 1974. Los oradores que intervinieron el día de la inauguración no dejaron de ver en ella un símbolo del gigantismo causante de sus divergencias.

El 12 de noviembre flotaba en el aire la nostalgia de la vieja y familiar OIT de antaño, de su emplazamiento a las orillas del Lago, del edificio de los tiempos heroicos y de la relativa homogeneidad de sus ocupantes.

Ginebra seguía acogiendo a la Organización y el Lago conservando su perenne placidez. No así la OIT. Entre sus miembros se extendía una creciente preocupación por las dificultades vividas y por vivir.

Mientras Blanchard apostó en aquella ocasión por el futuro con fe, sin concesiones verbales a la duda, ni siquiera a la nostalgia, el mismo Morris se abandonaba a ella. La confrontación de Norteamérica y la Unión Soviética sigue. Colea el caso chileno. Se debate agriamente sobre Israel y Palestina. La OLP pide estatuto de observador en la CIT. Son muchos los problemas⁶².

La 194.^a Reunión del Consejo de Administración resultó una sesión tranquila sin embargo para el Gobierno español. Cierta, el CLS llevó de nuevo ante el Consejo su ristra de casos pendientes sobre España, con

⁶² A. OIT, *Actas de la 194.^a Reunión de la CIT*, Ginebra 12-15, noviembre, 1974, pág. V/3.

su saldo de muertos y heridos de la represión sindical⁶³, pero aunque los comisionados insisten inútilmente en que se les remitan los textos judiciales sobre sindicalistas procesados, las autoridades españolas hacen oídos sordos. Ante la imposibilidad de resolver el caso Patiño, el Comité lo archiva⁶⁴. En cuanto al comportamiento policial en San Adrián de Besós⁶⁵, el Comité da la razón a las autoridades españolas. Mal que bien éstas seguían mostrando capacidad de soslayar una condena oficial.

8. AGONIA DEL FRANQUISMO: NUEVAS PERSPECTIVAS

En enero de 1975 «los diez de Carabanchel» se dirigen, entre otros, al Director de la OIT. Le recuerdan que han cumplido más de dos años de cárcel y que ahora se acerca la revisión por el Tribunal Supremo de su caso. Piden una gestión oficial a Blanchard para que haya más benignidad⁶⁶. Las penas son rebajadas, situándose entre los cinco y dos años de prisión. Aunque el caso 1001 no se ha cerrado aún, su eco se amortigua y la opinión pública ya no responde con el entusiasmo del primer momento, pero la movilización sindical mundial que ha logrado poner en pie es irreversible. Los esfuerzos de los sindicatos clandestinos en España no desmayan.

Es verdad que ni el CLS ni el Consejo de Administración de la OIT respaldan los intentos de obtener de ellos una implicación de largo alcance en la batalla política contra el Régimen. Nadie cree que vaya a durar mucho. Nadie espera ya que la OSE pueda «evolucionar». El 149.º informe sobre España elaborado por el CLS en su 69.ª reunión⁶⁷, y adoptado por el Consejo de Administración de marzo⁶⁸, denuncia la inconveniencia del sistema legal español, de acuerdo con las conclusiones que en su día hizo público el Comité de Expertos para la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, llama la atención sobre la carencia en España de derecho de huelga y pide una vez más, inútilmente, los textos de los juicios incoados a represaliados sindicales, pero no puede ofrecer conclusiones definitivas sobre los casos 698 (sindicalistas de la USO detenidos) y 803

⁶³ A. OIT, BIT, vol. LVIII, 1975, 147.º Rapport du CLS, párrafos 225-246, págs. 61-65, y A. OIT: *Actas provisionales de la 194.ª Reunión del Consejo de Administración de OIT*, Ginebra, 12-15 noviembre, 1974, pág. VIII/3. Se ven los casos núms. 679, 697, 750.

⁶⁴ Caso núm. 679.

⁶⁵ Caso núm. 750.

⁶⁶ A CCOO, FPM, CDEEE, Fondo DECO, 5/6: *Carta al BIT de Ginebra*, 13 de enero de 1975. Carta de Carlos Elvira de CCOO a Delegación Exterior.

⁶⁷ A. OIT, BIT, vol. LVIII, 1975, 149.º Rapport du CLS, párrafos 65-88, págs. 17-23.

⁶⁸ A. OIT, *Actas de la 195.ª Reunión del Consejo de Administración*, 4-7 de mayo de 1975, Ginebra, OIT, pág. VIII/7.

(que patentiza la continuidad de los grandes conflictos en España, esta vez en Fasa-Renault, en Valladolid en octubre del año anterior, seguida de numerosísimas detenciones y abundantes heridos en la confrontación entre huelguistas y policías). Todo suena conocido. ¿Qué se avanza?

El Ministro de Trabajo de Arias, el veterano Licinio de la Fuente, había hecho algunos intentos de mejorar imagen. Se había empeñado en vano en sacar una Ley de Relaciones Laborales que introdujera alguna forma de liberalización en este campo. Poco después preparó una ley que permitiría legalizar las huelgas laborales: una vieja reivindicación del CLS y el Consejo de Administración de la OIT. Pero el miedo de diversos Ministros y el deseo de restringir el derecho de huelga hace fracasar este proyecto. A fines de febrero Licinio dimite⁶⁹. Arias había decidido plantear una crisis de Gobierno, pero no despachando con El Pardo hasta el 3 de marzo, espera al 4 para proponer su remodelación. Fernando Suárez González, hombre de talante reformista, sustituye a Licinio de la Fuente en Trabajo. Un tecnócrata del Opus Dei, también reputado como tal, Fernando Herrero Tejedor, ocupa el puesto del falangista ultra José Utrera Molina⁷⁰.

En los dos primeros meses, mientras estas crisis se gestan y se resuelven, la espiral huelguística no ha hecho más que crecer⁷¹. Algunas huelgas, como la de Potasas de Pamplona en enero o la del Metro de Barcelona en febrero, han tenido gran entidad. A la agitación social se suma la política. El 25 de abril el Gobierno recurre al estado de excepción en Vizcaya y Guipúzcoa. El mantenimiento de la prohibición de las huelgas convierte en políticas las huelgas laborales. Sólo el 9 de mayo de 1975 lograría Fernando Suárez sacar adelante un Decreto-ley regulador del derecho de huelga, aunque sigue siendo muy restrictivo⁷².

⁶⁹ La memoria escrita y la oral proporcionan diferentes versiones de esta crisis. En las entrevistas realizadas a Antonio Chozas y a Joaquín Albalade éstos creen recordar que la razón de la dimisión de Licinio fue la oposición de Rafael Cabello de Alba a la tramitación de un presupuesto para la Seguridad Social. López Rodó, L., *Claves...*, cit., pág. 109, o Utrera, J., *op. cit.*, págs. 248-249, dan otra versión de la crisis: Fue la oposición de algunos miembros del Gobierno a la modalidad de ley de huelgas, en concreto de García Hernández, Ministro de la Gobernación y de Alejandro Fernández Sordo, Ministro de Relaciones Sindicales, la que provocó su dimisión.

⁷⁰ Muerto Herrero en accidente de automóvil en junio de 1975 es sustituido, por mandato de Franco, por Solís. Los otros cambios de marzo fueron: en Comercio, J. L. Cerón Ayuso; en Industria, Alfonso Álvarez Miranda; en Justicia, José M.^o Sánchez Ventura. Véase Míguez, J., *La preparación de la transición...*, *op. cit.*, págs. 136-138. López Rodó, L., *Claves...*, cit., pág. 109.

⁷¹ El número de conflictos laborales estimados por la OIT para 1975 es de 2.807 (las cifras del Ministerio de Trabajo y de la OSE se quedan muy atrás: 855, con 556.371 trabajadores implicados). Véase Detlev Köhler, H.: *op. cit.*, pág. 84.

⁷² De la Villa, E., *Materiales*, *op. cit.*, págs. 287 a 299. Contiene el texto íntegro del Decreto.

Permanecen pendientes todavía las elecciones sindicales. Las altas jerarquías de la OSE temían tanto que éstas, aun utilizando el procedimiento de 1971 y renovando sólo el 50 por 100 de los cargos, produjeran el masivo éxito del sindicalismo clandestino y especialmente de CCOO, que intentan impedirles. Finalmente, pareció inevitable asumir el riesgo. Las elecciones se convocaron el 5 de mayo, cuatro días antes de la aparición del decreto regulador de la huelga. Los resultados son efectivamente los previstos: según Foweraker, de los 274.000 enlaces sindicales elegidos en 1975 el 40 por 100 era partidario de reformas sindicales sin ruptura. Otro 40 por 100 eran candidatos de CCOO dispuestos a dinamitar la OSE desde dentro⁷³.

Entre tanto, prosigue sus tareas en Ginebra el Comité de Libertad Sindical, que en su reunión de mayo de 1975 opera todavía con los Comunicados del Gobierno anterior a la crisis del 4 de marzo. En mayo, en su 70.^a reunión, plantea conclusiones definitivas sobre los casos núm. 736 (detenidos por los incidentes catalanes de 1972) y 760 (detención de sindicalistas de la STV por la huelga de Michelin de 1973). Se renuncia a proseguir la investigación sobre ellos porque los tribunales españoles han absuelto a los encausados por falta de pruebas, no porque el Gobierno se haya explicado convincentemente.

El Informe del Comité se detiene, y se extiende, tanto como el Gobierno en sus Comunicados (el último de 24 de febrero de 1975), en el caso 704 sobre el «Proceso 1001». Finalmente, expresa su preocupación porque, a pesar de los informes remitidos, sigue pensando que no se le han dado explicaciones suficientes dada la severidad de las penas. Mantiene, pues, abierto el caso⁷⁴, censurando a las autoridades. Hay también alguna crítica de los informes que el Gobierno ha hecho llegar sobre las suspensiones de empleo y sueldo, despidos y prisión de sindicalistas de la USO que en febrero de 1974 han protestado por el convenio colectivo que se negociaba en Astano, y sobre la detención y malos tratos de sindicalistas de la misma Central detenidos en Cádiz y acusados de «asociación ilegal». El CLS no admite que se califique de «subversión» lo que obviamente fue acción sindical. Pero ¿cómo demostrarlo si los textos de los procesos siguen siendo negativos?⁷⁵ ¿Valdrá la reiteración? ¿El nuevo Gobierno mostrará acaso un talante más cooperador?

Los trabajadores, que no se ocupan de los relevos del equipo gobernante, tampoco están dispuestos a circunscribirse ya a los métodos institucionales regulares de la OIT. Confían en la movilización sindical mun-

⁷³ Foweraker, J., *op. cit.*, pág. 279, y Ellwood, S., en Preston, P., *op. cit.*, pág. 297.

⁷⁴ A. OIT, BIT, *cit.* nota anterior, pág. 95.

⁷⁵ A. OIT, BIT, *cit.* nota anterior, págs. 98-100.

dial y esperan su ocasión de denuncia en la 60.^a CIT ⁷⁶. Han preparado con cuidado algún acto que los medios de comunicación no silencien.

La 60.^a CIT se reunirá en Ginebra entre el 4 y el 25 de junio con una agenda de asuntos técnicos que resulta en muchos aspectos una prolongación de la de la Conferencia anterior, añadiendo otros no menos importantes como el de la igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el establecimiento de un mecanismo tripartito nacional para mejorar la aplicación de las normas de la OIT. Proseguiría en ella la problemática reflexión sobre sí misma, mientras Blanchard proponía en su Memoria un debate sobre la «humanización del trabajo» ⁷⁷ y sobre la seguridad, el tiempo y la organización del mismo. Los representantes de España podrán ceñirse a estos temas sin excesivo problema, si lo desean, por lo menos a una parte de ellos. Pero la temática a debate no es en el fondo la preocupación esencial de los Gobiernos.

Por diversas razones, España llega a la CIT en una situación de inseguridad y, por tanto, de incomodidad. Primero porque debe dinero a la OIT: la cuantía de la deuda le sitúa en el segundo lugar entre los países morosos con voto ⁷⁸. Más grave que esto, pues los Estados Unidos deben mucho más dinero y hay otros muchos en la situación de deudores, es la circunstancia que hace de la 60.^a CIT el momento de renovar la composición del Consejo de Administración. España carece de fuerza para obtener una reposición de su candidatura al Consejo y, aunque pueda mantener amigos, se verá forzada a perder la fuerza de «presencia» saluada en su día con tanta euforia.

Finalmente, la soledad política de la España franquista en el contexto de las democracias europeas reviste a la altura de 1975 caracteres de estigma. Sigue aún desconcertada por la caída del aliado portugués y se ve en el país vecino como en un espejo curvo. Tampoco puede contar con los griegos, que desde el verano de 1974 viven su propia recuperación de la democracia. Ahora es englobada en un *tandem* con un país latinoamericano: Chile. Amigo, sí, aunque un tanto incómodo. La imagen del Régimen, lejos de haber sido reforzada por el compromiso «aperturista» de Arias resulta simplemente dañada en cuanto se la supone burdamente

⁷⁶ A. OIT, *Actas de 60.^a CIT*, Ginebra, OIT, 1975.

⁷⁷ A. OIT, *Por un trabajo más humano. El trabajo: condiciones y medio ambiente. Documentos considerados por la CIT en 1975*, Ginebra, OIT, 1975.

⁷⁸ Así consta en la lista de esta categoría de morosos que no han dejado pasar sin pagar los dos años preceptivos para quedar al margen de las votaciones. Véase A. OIT, *Actas*, cit., pág. 97. Solano había advertido sobre los problemas económicos de España al Consejo de Administración. Véase A. OIT, 195.^a *Reunión del Consejo de Administración de OIT*, Ginebra, 4-7 de marzo de 1975, págs. VII/2 y ss. España debe 469.399 dólares USA. La cuantía de la deuda de EEUU era de 1.087.000 dólares.

falseada o en cuanto se construye sobre una negativa frustración de expectativas. No quiere el «tardofranquismo» para sí el calificativo de «fascista», ni de «dictatorial». Pero no es fácil ofrecer un encasillamiento verosímil y cómodo y tendrá que oír cómo el yugoslavo Grahov condena a España, con Chile, humillándola con las definiciones que rehuye, por denegar los más elementales derechos humanos y «por constituir un peligro para la paz»⁷⁹. Ha de escuchar cómo el ruso Pimenov relaciona la caída de los regímenes griego y portugués con la lucha de los trabajadores españoles, atribuyéndole igual objetivo y anticipándole igual resultado; por su parte el Delegado portugués de los trabajadores, Fernandes Rana, dirige su saludo a los trabajadores de Chile y España ofreciéndoles fraternal cooperación para la «total reconquista de la democracia y la caída de los regímenes opresores»⁸⁰ y el francés Salanne, miembro de la CDTF, al terminar su intervención, lanza una vigorosa defensa de la libertad sindical denunciando su transgresión en América Latina y deteniéndose especialmente en el nuevo *tandem* hispano-chileno. Tocando donde duele, Salanne denuncia a España «como el último país de Europa en conocer la dictadura» y como el lugar en donde se ha llegado a la institucionalización de la violencia y la represión:

«Esta (sobre todo hace hincapié en las provincias vascas) es una situación escandalosa, que todos los demócratas deben denunciar con la máxima energía. Los trabajadores y los sindicalistas de España esperan —dice erigiéndose en su portavoz— en su lucha, con su angustia, el momento de su liberación y deben hacer todo lo posible para apresurar la llegada de ese momento»⁸¹.

Es curiosa la reacción ante estos ataques. En otros momentos hubieran asegurado una respuesta tormentosa. Ahora Toro contesta sólo al francés y al portugués: Al último reiterándole un compromiso de fraternidad por encima de la hostilidad manifestada. No hay por su parte otra contrapartida. Zapico simplemente silencia su respuesta. El Subsecretario de Trabajo se irrita únicamente con el francés, al que califica de desinformado o insidioso. El Delegado oficial de los Trabajadores opta por menospreciar y casi pasar por encima los dos únicos ataques de los que parece haberse enterado: los del yugoslavo y el soviético, que viven, repite como siempre, «en países sin libertades»⁸².

La Conferencia se ha convertido en crónica de una muerte anunciada, y en este caso el moribundo parece no desconocer su gravedad. No en vano oposición y ultras se manifiestan con inusitado vigor en el interior

⁷⁹ A. OIT, *Actas de la 60.ª CIT*, cit., pág. 332.

⁸⁰ A. OIT, *Actas de la 60.ª CIT*, cit., pág. 451.

⁸¹ A. OIT, *Actas*, cit., pág. 446.

⁸² A. OIT, *Actas*, págs. 459 y 761.

de España sin que el Gobierno Arias parezca saber bien hacia dónde o cómo debe caminar. En Ginebra en 1975 se está ya a esperar acontecimientos y a mantener el tipo.

No hay Resolución condenatoria que afrontar; las dos que se han presentado en defensa de la libertad sindical son de carácter general y de ellas la Delegación Española opta por pasar olímpicamente. No temería la rutinaria impugnación de la Delegación oficial de Trabajadores ante la Comisión de Verificación de Poderes, este año presidida por Veldkamp⁸³, pero por primera vez ésta ni siquiera se produce⁸⁴. Chile parece preocupar más; los ataques institucionales se concentran en él: Habrá una votación nominal de la Resolución sobre violación de derechos humanos y sindicales en dicho país y sobre la validez de su Delegación Trabajadora, cuya única consecuencia para los españoles será la necesidad de posicionarse públicamente y mojarse⁸⁵.

En estas condiciones Conde Bandrés no pretende cambiar su discurso, que sigue siendo el de los «empresarios a la defensiva» y el del armonicismo. Puesto a buscar «malas condiciones de trabajo» (las que supuestamente impiden la humanización requerida por Blanchard) el Delegado Empleador español enumera entre ellas las «perturbaciones psicológicas» que genera la violencia, la lucha de clases y una «mala» filosofía social⁸⁶.

Zapico opta, nuevamente este año, por moderar agresividades o dirigirlas contra las ópticas egoístas que no tienen en cuenta los intereses y problemas del Tercer Mundo y buscar «débiles» que proteger: mujeres, migrantes y trabajadores rurales. Para todos ellos pretende ofrecer ahora un mensaje protector el sindicalismo vertical. Para los últimos, porque reivindicarán sus derechos —asegura— a través del cauce de la unidad sindical, traída así de improviso al escenario por los pelos. Para los migrantes (de los que Jordana de Pozas nada dice) porque pretenderá de erigirse en portavoz de sus intereses. Para las mujeres, porque a falta de una igualdad de trato con los varones en la España de los 70, brinda los proyectos gestados unos meses antes en unas «Jornadas Sindicales Nacionales» sobre el tema «mujeres y trabajo» con participación de «500 representantes sindicales femeninas y ponencias y conclusiones que Zapico calificó de «ambiciosas» y de «aspirar» a una «efectiva igualdad de derechos sin paternalismos ni demoras»⁸⁷.

⁸³ Y formada por él, el belga Verschueren y el noruego Sunde. La Composición en A. OIT *Actas*, cit., págs. LXXXII y 73.

⁸⁴ A. OIT, *Actas*, cit., págs. 70-217, 438, 695.

⁸⁵ A. OIT, *Actas de la 60.ª CIT*, cit., págs. 870-898.

⁸⁶ A. OIT, *Actas de la 60.ª CIT*, cit., pág. 498.

⁸⁷ A. OIT, *Actas de la 60.ª CIT*, cit., pág. 761.

Menos triunfalista que lo que usualmente solía presentarse Licinio de la Fuente, discretamente armado de discurso sobrio y descriptivo, Fernando Suárez trae preparado un recordatorio de la existencia de leyes sociales sobre condiciones de trabajo, del Plan nacional de higiene y seguridad en el mismo y del IV Plan de desarrollo económico y social. Es su primera intervención como Ministro en una CIT y parece contentarse con pasar desapercibido. Le toca intervenir el día 17, y, desde antes, le precede y arropa, como al representante empleador y al trabajador, el grueso de la Delegación, como siempre generosa en consejeros y expertos, de su país. Los Delegados Gubernamentales, el Subsecretario de Trabajo Vicente Toro y Benito Mestre huyen de cualquier protagonismo. El segundo, se mantiene en reserva, como los suplentes: Antequera, Chozas y Jordana de Pozas, nuevo Director del Instituto de Inmigración⁸⁸.

Pero si es a mantener la discreción en la soledad moral a lo que se aspira tampoco está dispuesta a permitirlo la oposición sindical al franquismo. Una vez, más Zapico ha tenido que soportar la presencia de representantes del sindicalismo clandestino en el Grupo de Trabajo⁸⁹. Si éste no puede asegurar su participación en las tareas que oficialmente competen a la Delegación Trabajadora oficial pueden hacer piña con los demás representantes y abandonar la sala cuando Zapico se levanta a hablar.

Cuando el nuevo Ministro de Trabajo Fernando Suárez, inicia su intervención en la sesión plenaria, desde una galería diplomática hay abucheos y lluvia de octavillas.

Fuera del Palacio de Naciones, la Delegación oficial no puede impedir que se organice la consiguiente manifestación antigubernativa y una rueda de prensa de denuncia.

El franquismo camina en su agonía hacia una creciente soledad internacional que se ha palpado por omisión y gesto en la Conferencia de la OIT de 1975. Ante la crecida de movilización política y de la oposición el Gobierno decide dar un escarmiento a quienes creen poder demoler el Sistema. En septiembre, tras la detención de once militantes antifranquistas, algunos de ETA y otros miembros del FRAP, se aplicó a éstos nuevas leyes antiterroristas y fueron sometidos a consejos de guerra por tribunales militares que no vacilaron en imponer penas de muerte. Hubo una fuerte protesta gubernamental, popular y sindical internacional. Quince Gobiernos retiraron sus Embajadores: Gran Bretaña, República Federal Alemana, Bélgica, Dinamarca, Holanda, Francia, Suiza, Portugal, Austria,

⁸⁸ La Delegación entera, de 37 miembros aparece relacionada en A. OIT: *Actas de la 60.ª CIT*, cit., págs. XXXIV-XXXV. La intervención de Suárez en ídem., pág. 429.

⁸⁹ La cita y la relación de países en Miguez, S., *op. cit.*, pág. 152.

Suecia, Irlanda, Luxemburgo, Italia, Canadá. La República Democrática Alemana, Polonia y Hungría retiraron agregados comerciales. El Presidente mexicano pidió la expulsión de España de la ONU ⁹⁰. Franco no cedió y se produjeron cinco ejecuciones. El 14 de noviembre la Confederación Europea de Sindicatos hacía relación de la acción desencadenada por éstos contra la represión española el 2 de octubre en diferentes países. Presiones y acciones de todo tipo ⁹¹ se sucederían a lo largo de las semanas siguientes.

Sin embargo, en noviembre de 1975, y ante la evidencia de la agonía del Jefe del Estado, el CLS decide aplazar su Informe sobre España.

Muerto Franco, Morris, de acuerdo con Aguirano a la sazón Director de la Oficina de la CIOLS en Ginebra, pide, en el Consejo de Administración de noviembre de 1975, que el pleno de la OIT asuma su responsabilidad en hacer respetar a todos los países la libertad sindical, aprovechando, como va siendo usual, un Informe del CLS en el que han de aplazarse 12 casos españoles pendientes por las habituales tácticas dilatorias del Gobierno. La Organización, parece evidente, debe articular algún sistema de plazos para evitar esto ⁹².

Pero no será mediante esta reforma de la OIT como el sindicalismo español será obligado a cambiar. La movilización y expansión del sindicalismo libre, fuera y dentro de España, es tal, que parece evidente que la OSE, en su estado, no podrá sobrevivir al Dictador. Desaparecido éste, en lo sindical como en lo político, se impone la evolución o la ruptura. La pregunta en el aire, a la altura de 1975, es cuál de las dos fórmulas se aplicará al sistema sindical.

El nombramiento de Martín Villa por Arias Navarro en diciembre de 1975 como Ministro de Relaciones Sindicales parece una apuesta por la reforma. No será ese, sin embargo, el signo de la transición sindical, en la que, a diferencia de la política, se impondrá la ruptura. De este cambio se ocupará un tercer volumen, que sigue a éste, sobre la Historia de la OIT.

⁹⁰ Salvo en el caso de la STV, que cambia a Rojas por J. M. Leunde, las restantes centrales mantienen a los representantes del año anterior (Miguel Sánchez Mazas, Carlos Elvira y José García).

⁹¹ Véase A. IHS: ICFTU, Caja ETUC 470-471, 381-384, Spagne, Represion, *Confederation Européenne des Syndicats. Action de la CES contra la Represion en Espagne*. Y otros muchos documentos sobre la reacción sindical entre septiembre-octubre y noviembre.

⁹² A. OIT: *Actas de la 198.ª Reunión del Consejo de Administración de OIT*, 18-21 de noviembre de 1975, págs. V.9.

CONCLUSION

En un bello libro de testimonios aquí ya mencionado, titulado expresivamente *Yo sí me acuerdo*, Pablo Castellano rinde tributo al papel desempeñado por el exilio en el mantenimiento de una condena internacional del franquismo. De no haber sido por los exiliados, reflexiona, la Europa en reconstrucción hubiera cedido en muchas ocasiones al pragmatismo, que siempre encuentra fácil hallar justificaciones, y a la tentación de bajar la guardia ante el hecho de las residuales dictaduras española y portuguesa, especialmente en el contexto de la Guerra Fría¹. Aunque el franquismo lograra ser tolerado e integrarse en diversos foros internacionales, el hecho de no ser bien recibido en otros, y su reprobación moral, aun con todos sus límites políticos, no sólo estimuló en ciertos sectores del propio Sistema el convencimiento de que su supervivencia o la posibilidad de una plena aceptación pasaba por un mínimo de concesiones o aconsejaba cambios, sino que alentó y respaldó a la oposición democrática, le permitió contar con ayuda financiera fundamental, e internacionalizar los conflictos endógenos. Por todo ello es difícil imaginar una transición a la democracia sin presiones externas aunque éstas no fueran motor suficiente de la misma.

Desde tal punto de vista, la OIT no dejó de prestar indiscutibles servicios para una evolución democrática de nuestro país a largo plazo, aunque

¹ *Op. cit.*, pág. 102.

su influencia, en algunos aspectos más directa, fuera en otros, no menos sustanciales, ejercida de modo indirecto, lento y gradual.

A pesar de que la Organización Internacional del Trabajo sólo ofrecía teóricamente lugar en ella para la representación gubernamental, empresarial y trabajadora designada por el Estado, y era a él a quien competía estimar qué organizaciones laborales o de empleadores consideraba más representativas y por tanto adecuadas para dicha designación, la oposición sindical al franquismo en el exilio primero y la interna después, en la medida en que fue reconstruyéndose, halló el modo de encontrar desde el principio portavoces y finalmente, aunque por la puerta falsa, presencia física en la tribuna internacional de la OIT, apoyándose en la CIOLS, la CMT, la FSM y la FITIM. A estas grandes Centrales Intersindicales, y a quienes requirieron y supieron obtener su apoyo, se debe la insilenciable denuncia de la OSE, y también del Régimen para el que el sindicalismo oficial constituía una importante pieza de control y disciplina.

Aunque el complejo engranaje de partes dependientes pero no bien acompasadas que era la Organización instalada en Ginebra, no respondiera de modo unánime y global a las denuncias y demandas que hasta ella llegaban, aunque fracasaran sistemáticamente por razones de carácter institucional las impugnaciones testimoniales de la Delegación Trabajadora oficial de España, y aunque la Oficina cuando se mostró más activa prefirió la presión evolucionista a la confrontación abierta, las nutridas Delegaciones Gubernamentales, y las de los empresarios presentes cada año en la capital suiza con motivo de las veraniegas Conferencias de Trabajo, o las representadas en el Consejo de Administración, habían de enterarse de lo que la oposición contaba sobre lo acontecido dentro del país, acomodaran o no su conducta a la imagen que, como consecuencia, se formaran de éste. Hubo empresarios europeos que reprobaban teóricamente la falta de libertades y se lucraban de las facilidades que su carencia proporcionaba a sus negocios y hubo Gobiernos democráticos y socialistas, o de coalición, sensibles a tales intereses empresariales, o prestos a condescender ante los de la política comercial u otro tipo de planteamientos estratégicos o políticos.

Aun así, la oposición interna halló en la OIT, más allá de un altavoz para sus críticas, un escudo protector frente a la represión que le permitió resistir mejor o fortalecerse. Gracias a ella, el Régimen moderó sobre todo la persecución de la militancia del sindicalismo socialista y, por su indisoluble imbricación en ella, de la militancia del PSOE.

Es sabido que la represión franquista aunque se ejerció sobre el conjunto de la oposición con dureza, no dejó de mostrar una selectividad gradualista. Su contención relativa, nunca absoluta ni predeterminada

o general, frente a algunos representantes del socialismo, y el ensañamiento mayor con los comunistas, dependió de factores varios, entre ellos la importancia desigual que concedió a la presencia de unos y otros, no sólo por razones de índole ideológica, sino también por la valoración de la entidad cuantitativa y cualitativa de su actividad. No ha de menospreciarse tampoco como factor explicativo la pertenencia de los socialistas a la CIOLS y su influencia en los Gobiernos occidentales y en el Mercado Común Europeo, en que el Régimen solicitó entrada vanamente desde 1962, así como la fuerza de dicha Intersindical en el Grupo de Trabajadores de la OIT.

Sin embargo, tal como habrá podido constatar el lector, conviene no olvidar que CCOO encontró también medios para movilizar en su favor el complejo mecanismo de la OIT, y que un Marcelino Camacho llegó a ser tan conocido en la misma, o más, que cualquier líder socialista. Esto, sin librarlo de largos años de cárcel, provocó en alguna ocasión el retraso cauteloso de sus juicios, y, en grado más difícil de precisar, dados los factores coadyuvantes (detectables por ejemplo en la dulcificación de las penas de los apelantes del «1001») generó una ocasional moderación del trato que le hubiera tocado en suerte de ser menos conocido su caso y de haber encontrado menos valedores.

Por la audiencia que, a satisfacción o a pesar de sus componentes², concedió la OIT a la oposición en el exilio o en el interior, y por la relativa protección que pudo ofrecerle, ejerció una acción política, algo que sólo tangencialmente podía pretender la Institución, pues, como hemos reiterado, no le competía entrar en tal género de cuestiones directamente. Sin embargo, la Organización partía del criterio de que, sin libertades civiles, los derechos del hombre, que decía amparar globalmente, quedaban alicortos y la justicia social amenazada. De aquí que en numerosas ocasiones requiriera al Estado español desde el Comité de Libertad Sindical para que pusiera fin a sus atentados a la libertad de expresión, o a los derechos de asociación, manifestación o huelga; todos ellos nominalmente reconocidos por las leyes fundamentales, pero transgredidos por las leyes ordinarias y la práctica. En este terreno los

² Sólo el tripartismo de la OIT, esto es, el hecho de que la Organización requiriera la participación y el diálogo de trabajadores, empresarios y representantes de los Gobiernos, y la expansiva cifra de Estados miembros que la componían y enviaban Delegaciones a sus Conferencias anuales, nos adelanta que era imposible esperar unanimidades internas frente a cuestión alguna. En vísperas de la revisión constitucional de posguerra, en 1942, 52 países pertenecían a la OIT. En 1956, cuando España fue readmitida, eran ya 77. En 1969, año de arranque de este tomo, eran 121. A la muerte de Franco eran 126. Véanse las cifras aportadas por la descolonización y las totales en Gheballi, V. Y., *op. cit.*, págs. 50 y 158-159.

éxitos inmediatos de la OIT fueron limitados, aunque se obtuvieron ciertas «aperturas» controladas. Sus objetivos pudieron cumplirse más satisfactoriamente en otros campos.

Tres eran los fines que la Constitución de 1919 determinaba como propios de la Organización Internacional del Trabajo: Además de la justicia social, la paz internacional, a la que se suponía dependiente de la primera, y la fijación de las reglas del juego de los intercambios económicos internacionales (Se requería que la difusión o equiparación de una legislación internacional del trabajo, al obligar a todos, impidiera que la competencia en el mercado pudiera basarse en la explotación de la mano de obra). Para los años en los que nos movemos en esta investigación, tales objetivos, que se mantenían, habían sido notoriamente ampliados en la revisión constitucional efectuada en 1946, la cual incorporó, como Carta de fines y principios de la OIT, la Declaración de Filadelfia. Fue ella la que determinó que los sujetos a amparar no eran únicamente los trabajadores, sino todos los hombres, y la que, consiguientemente, extendió el concepto de protección de la justicia social, incluyendo en él el amparo de la dignidad y la libertad, esto es, de los derechos humanos, y permitiéndole así alcanzar la indirecta trascendencia política que antes apuntábamos. La Declaración incidió también en la necesidad de combatir la pobreza donde quiera que existiera y aseguró la competencia de la OIT en el terreno económico sosteniendo que todo programa económico o financiero debía incluir un componente social, así como que la OIT había de luchar por asegurar el desarrollo de todos los pueblos y la igualdad de oportunidades. Esto dio lugar a programas diversos, algunos con participación española.

De tales objetivos, pudo la OIT cumplir en nuestro país especialmente algunos. A ella se debe, en efecto, una importante expansión de las leyes sociales y el ahormamiento o la homologación internacional del Derecho español del Trabajo, tanto por lo que la Dictadura heredó y aceptó conservar de lo avanzado en la etapa alfonsina y republicana, cuanto por lo que incorporó a partir de su reingreso en la Organización Internacional. Desde sensibilidades o puntos de partida ideológicamente distintos, algunos autores como Joaquín Albalade ³, E. Jiménez Chornet ⁴ o Antonio Chozas Bermúdez ⁵ han puesto de relieve ya la entidad cuantitativa y

³ «Influencia de los convenios internacionales del trabajo sobre la legislación laboral y la evolución social en España», en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 98, núm. 3, julio-septiembre de 1979, págs. 54 y sigs.

⁴ «Convenios de la OIT ratificados por España», *Revista Española del Derecho de Trabajo*, núm. 9, 1982.

⁵ «La política social española (1936-1975)», en *Torre de los Lujanes*, núm. 22, 4.º trimestre, Madrid, 1992, pág. 125.

cualitativa de la política franquista de ratificación de convenios internacionales de trabajo elaborados en el marco de la OIT y han recordado que fue ésta, a través de los órganos de control, esto es, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la que reconoció que el nivel de cumplimiento de este complejo normativo era en general bueno.

En efecto, el Régimen franquista mostró una preocupación casi obsesiva por ganar el *ranking* internacional de las ratificaciones de convenios de la OIT, suscribiendo especialmente los considerados por ella ligados a la protección internacional de los derechos humanos. Así, mientras entre 1923 y 1937 España había asumido 27 de los mismos, entre 1956 y 1975 incorporó 63 más. En esta carrera hubo años récord, como 1971, no casualmente el de la promulgación de la nueva Ley Sindical que cierra las expectativas de una reforma sustancial de la OSE y provoca una intensificación de la denuncia sindical.

Para el lector que nos haya ido siguiendo hasta aquí estarán claras las razones de esta política. Se trataba con ella más que de satisfacer filantrópicamente objetivos éticos, de conciliarse a la opinión mundial, de demostrar que la Dictadura no estaba reñida con la construcción de un Estado social o con el bienestar de sus trabajadores, de contrarrestar la erosión de imagen producida por las Intersindicales dispuestas a denunciar en la OIT la violación sistemática del derecho de libertad sindical o la represión de quienes pretendían ejercerla, o de compensar o conciliarse a la Dirección o a la Oficina de la Organización por la información o explicaciones que se negaban al Comité de Libertad Sindical o al Consejo de Administración, o por la pertinaz denegación de la ratificación de los Convenios 87 y 98 sobre libertad sindical y derecho de sindicación.

Pero fueran cuales fueran las razones de fondo de la voluntad ratificadora, no por ello dejaría de repercutir sobre la situación de los trabajadores, permitiendo en la OIT cumplir parcialmente su función de difusión normativa y conformando en parte la política laboral del Régimen, con lo que ello comportaba de garantía sectorial de rigor técnico, depuración, modernidad y europeidad de la plataforma jurídica así modelada.

Necesitaríamos más investigaciones sobre los motores de la política social franquista, y sobre esta misma en su conjunto, para poder medir con seguridad el impacto relativo en aquella de las denuncias efectuadas en la OIT (directamente o por «efecto dominó») o de la operatividad de exigencias y demandas de esta última, puesto que sabemos que explicar dicha política requiere la apelación a un complejo de causas y presiones

múltiples. Entre ellas habría que contemplar la dinámica interna de las propias propuestas programáticas o de la retórica de «justicia social» exhibidas desde su mismo nacimiento por el Sistema, las expectativas creadas en sectores del mismo por textos jurídicos con proyección práctica insatisfactoria, o su voluntad de canjear esferas de poder o integración política, por política social. Esta última, en ocasiones, fue un paliativo de los desajustes muy visibles entre el proceso de modernización económico y el de modernización social, o sirvió a los fines desarrollistas de cualificar mano de obra mediante formación profesional, reorientarla hacia la industria o canalizar sus excedentes hacia el exterior mediante apoyos y subvenciones. A veces aceptó la Dictadura hechos consumados derivados del crecimiento económico y la reorganización obrera, que imponían transacciones con la fórmula de la negociación colectiva o con la huelga estrictamente laboral. Otras fue la política social una forma de complementación de políticas represivas con políticas de atracción o seguridad compensatoria, o fruto de influjos varios, los unos de aliados en peligro, como el eclesiástico, los otros de mercados o ámbitos deseados, como el europeo, etc. Pero teniendo en cuenta toda esta realidad, el calendario de ciertas iniciativas indica la ansiedad de los políticos franquistas en mostrar una acomodación a las directrices o temas planteados en la OIT, siempre que ello no minara las esencias del Régimen, lo que no dejaría de redimensionar al alza su política laboral y social.

¿Fracasó la OIT como podría desprenderse hasta ahora de la lectura de este libro en su empeño por transformar la estructura sindical del Régimen? La respuesta depende de la perspectiva temporal: No fue capaz, antes de 1975, más que de promover retoques insuficientes de la misma, pero la batalla dada no dejaría de tener repercusiones en el largo plazo. Había conseguido desprestigiar seriamente el modelo sindical español ante la opinión mundial; había reforzado a sus críticos del interior, había consolidado a partir del Informe del Grupo de Estudio de 1969 su propio modelo, finalmente irrenunciable a fuer de ser recordado y requerido y de convertirse en obligado punto de referencia.

Cuando muerto Franco, Martín Villa, Ministro de Relaciones Sindicales del primer Gobierno de la Monarquía, presidido por Arias Navarro, anunció una reforma de la OSE mientras trataba de evitar su liquidación, juzgó preciso para asegurar su éxito intentar convencer a todo el mundo de que su proyecto era compatible con los principios de la OIT, procurando en vano obtener para la misma el apoyo de su Director General, Francis Blanchard, con el que se entrevistó y que le recibió atento y cortés, pero escéptico. El terreno en el que había de moverse ahora el Ministro estaba demasiado minado y su proyecto fracasó.

En la transición sindical jugarían un papel trascendente la UGT, la CIOLS, la OIT y Ginebra como espacio de contacto y negociación. Tuvo lugar aquélla bajo el Gobierno de Adolfo Suárez y el Ministerio de Relaciones Sindicales de Enrique de la Mata, que asumió la plena adecuación de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical a las normas de la OIT, y la necesidad de la «ruptura» o desmantelamiento de la OSE. El 20 de abril De la Mata podía así depositar ante Blanchard los instrumentos de ratificación de los Convenios 87 y 98. Dos días después, el Decreto 873/1977 restablecía en España la libertad y el pluralismo sindicales, regulando el depósito de los estatutos de las organizaciones que, al amparo de dicha libertad, desearan constituirse.

La Constitución española de 1978, al aceptar como propios los principios de los convenios internacionales del trabajo, y erigirlos en fundamento de la reforma laboral de la democracia, demostraría eficazmente que la larga batalla librada a lo largo del franquismo en el seno de la OIT no había sido en vano.



Francis Blanchard, Director General de la Organización Internacional del Trabajo (1974-1989).

BIBLIOGRAFIA

- ABELLÁN, J. L.: *La cultura en España*, Madrid, Edicusa, 1971.
- ALBALATE LAFITA, J.: *La transición sindical española desde la perspectiva de la OIT. Ginebra*, manuscrito inédito, 1992.
- «Influencia de los convenios internacionales del trabajo sobre la legislación laboral y la evolución social en España», *Revista Internacional del Trabajo*, 96, julio-septiembre de 1979.
- ALBIOL MONTESINOS, I.: *Representación sindical en España. Un estudio sobre la normativa electoral sindical*, Madrid, Tecnos, 1972.
- ALCOCER, J. L.: *Fernández Miranda: Agonía de un Estado*, Barcelona, Planeta, 1986.
- ALCOCK, A.: *History of the International Labour Organization*, Londres, Macmillan, 1971.
- ALMENDROS, J.; JIMÉNEZ, J., y otros: *El sindicalismo de clase en España. 1939-1977*, Barcelona, Península, 1978.
- ALVAREZ BOLADO, A.: *El experimento del nacional-catolicismo (1939-1975)*, Madrid, Edicusa, 1976.
- AMODIA, J.: *Franco's political legacy: from Dictatorship to façade Democracy*, Londres, Allen Lane, 1977.
- AMSDEN, J.: *Convenios colectivos y lucha de clases*, París, Ruedo Ibérico, 1974.
- APARICIO, M. A.: *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, Barcelona, Eunibar, 1980.
- ARIAS NAVARRO, C.: *Discurso en las Cortes de 12 de febrero de 1974*, Madrid, Ed. del Movimiento, 1974.
- *Discurso en las Cortes del 24-VI-1975*, Madrid, Ed. del Movimiento, 1975.
- *Estabilidad e innovación*, Madrid, Ed. del Movimiento, 1975.
- ARIZA, J.: *CCOO*, Madrid, Avance/Mañana Ed., 1976.
- ARMERO, J. M.: *La política exterior de Franco*, Barcelona, Planeta, 1980.

- BABIANO, J.: *El mundo del trabajo durante el franquismo. Madrid, 1951-1977*, Tesis doctoral, UAM, 1992.
- BALFOUR, S.: *Dictatorships, workers and the city. Labour in Greater Barcelona since 1939*, Oxford, Clarendon Press, 1989.
- BALGES, J.; MOLINAS, C., y SEBASTIAN, A.: *La economía española, 1964-1985*, Madrid, IEF, 1988.
- BARBAGALLO, F.; BORDERIAS, C., y CAMINAL, M.: *Franquisme. Sobre la resistència i consens a Catalunya, 1938-1959*, Barcelona, Crítica, 1990.
- BARDAVIO, J.: *La estructura del poder en España*, Madrid, Ibérico Europa, 1969.
- *Dirigentes*, Madrid, España, 1972.
- *La crisis. Historia de 15 días*, Madrid, Sexmay, 1974.
- BAYOD SERRAT, R.: *Iglesia y Sindicatos en España*, Madrid, IES, 1969.
- *La OIT y el informe sobre España*, Madrid, 1970.
- *La Confederación Europea de Sindicatos*, Madrid, M. Trabajo, 1975.
- *Franco visto por sus Ministros*, Barcelona, Planeta, 1981.
- BELDA, R.: «La Iglesia y el sindicalismo vertical», en VVAA, *Iglesia y sociedad en España*, Madrid, Ed. Popular, 1977.
- BEN AMI, S.: *La revolución desde arriba. España, 1936-1975*, Barcelona, Riopiedras, 1980.
- BENITO, C.: *La clase obrera asturiana durante el franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
- BENASSAR, B.: *Franco*, Madrid, Edaf, 1996.
- BIESCAS, J. A., y TUNÓN DE LARA, M.: *España bajo la dictadura Franquista, (1939-1975)*, (vol. VII de la *Historia de España*), Barcelona, Labor, 1980.
- BLÁZQUEZ, F.: *La traición de los clérigos a la España de Franco*, Madrid, Trota, 1991.
- CAMACHO, M.: *Confieso que he luchado*, Madrid, Temas de Hoy, 1990.
- *Charlas en la prisión. El movimiento obrero sindical*, Barcelona, Laia, 1976.
- CAMUÑAS SOLÍS, F.: *España en perspectiva*, Madrid, Guadiana, 1973.
- CARR, R., y FUSI, J. P.: *España de la dictadura a la democracia*, Barcelona, Planeta, 1979.
- CARRILLO, S.: *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1993.
- *Nuevos enfoques a problemas de hoy*, París, Editions Seuil, 1967.
- CASTELLANO, P.: *Yo sí me acuerdo. Apuntes e Historias*, Madrid, Temas de Hoy, 1994.
- CHOZAS BERMUDEZ, A.: «La política social española, 1936-1975», en *Torre de los Lujanes*, núm. 22, 4.º trimestre de 1992, Madrid, págs. 87 y ss.
- «La Organización Sindical Española», en *El Legado de Franco*, FNFF/Azor, Madrid, 1993.
- COMPANY, E., y ARROYO, F.: *Historia del socialismo español. 5. 1977-1988*, Barcelona, Conjunto Editorial, S. A., 1989.
- Congreso sindical. IV Pleno: Ponencia: Criterios sobre posible contenido de la futura ley sindical*, Madrid, 1968.
- COUFFIGNAL, G.: «Les syndicats espagnols et l'elaboration d'un nouveau système politique», ECPR Workshops, Bruselas, 1979.
- CUESTA BUSTILLO, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la OIT, 1919-1939*, Madrid, CES, 1994.

- DE LAS HERAS, J., y VILLARÍN, J.: *El año de Arias. Diario político español*, Madrid, Sedmay, 1974.
- DEL CAMPO, S.: *La España de los años setenta*, Madrid, Moneda y Crédito, 1972.
- DETFEV KÖHLER, H.: *El movimiento sindical en España*, Madrid, Fundamentos, 1995.
- DÍAZ, E.: *El Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Tecnos, 1983.
- DÍAZ SALAZAR, R.: *Iglesia, dictadura y democracia: catolicismo y sociedad en España (1953-1979)*, Madrid, HOAC, 1981.
- DÍOS GARCÍA, J. DE: *El régimen del 18 de julio. Modelo ideológico*, Madrid, Akal, 1977.
- Documentos en la Historia de UGT*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 1995.
- Documentos: colectivos del Episcopado español (1970-1974)*, Madrid, BAC, 1974.
- DOMÍNGUEZ, J.: *Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo (1951-1975)*, Bilbao, Mensajero, 1985.
- *La lucha obrera durante el franquismo en sus documentos clandestinos (1939-1975)*, Barcelona, DDB, 1988.
- DUEÑAS, G.: *La ley de prensa de Manuel Fraga*, París, Ruedo Ibérico, 1969.
- ELLWOOD, S.: *Prietas las filas*, Barcelona, Crítica, 1984.
- ELÓRQUIZ, S.: *Recuerdos personales de 1969*, Barcelona, Difusora Internacional, 1971.
- EQUIPO MUNDO: *Los 90 Ministros de Franco*, Barcelona, Dopesa, 1970.
- ESPADAS BURGOS, M.: *Franquismo y política exterior*, Madrid, Rialp, 1988.
- ESTEBAN, J. de, y LÓPEZ GUERRA, L.: *La crisis del Estado franquista*, Barcelona, Labor, 1977.
- FANJUL, O., y OTROS: *Cambios en la estructura industrial de la economía española, 1962-1970: una primera aproximación*, Madrid, s. e., 1974.
- FAVA, I.; COMPTA, M., y HUERTAS CLAVERIA, J. M.: «Conflictos laborales que dejaron huella», *Cuadernos para el Diálogo*, número extra XXXIII, febrero 1973.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: *El estado de excepción en el Derecho constitucional español*, Jaén, Edersa, 1977.
- FERNÁNDEZ VIAGAS, F.: *La resistencia interior en la España de Franco*, Madrid, Istmo, 1981.
- FERRANDO BADIA, J.: *El régimen de Franco. Un enfoque jurídico-político*, Madrid, Tecnos, 1984.
- FERRANDO, E.: *Contribución a la historia de la HOAC general y de Cataluña bajo el franquismo, 1946-1975*, Univ. Barcelona, tesis doctoral inédita, 1994.
- FOESSA, Fundación: *Informe sociológico sobre la situación social en España 1970*, Madrid, Euramérica, 1971.
- FONTANA, J. (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986.
- FOWERAKER, J.: *La democracia española. Los verdaderos artífices de la democracia en España*, Madrid, Arias Montano, 1990.
- FRAGA IRIBARNE, M.: *Memoria breve de una vida pública*, Barcelona, Planeta, 1980.
- FRAGA, M.; VELARDE, J., y CAMPO, S. del (eds.): *La España de los años setenta*, Madrid, Moneda y Crédito, 3 vols., 1974.

- FRANCO SALGADO-ARAUJO, F.: *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1976.
- FUENTE GARCÍA y PRIETO: *Golpe mortal. Asesinato de Carrero y agonía del franquismo*, Madrid, Prisa, 1973.
- FUSI, J. P.: *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Madrid, El País, 1985.
- GALLEGO MÉNDEZ, M. T.: *Mujer, Falange y Franquismo*, Madrid, Taurus, 1983.
- GARCÍA ABELLÁN, J.: *Curso de derecho sindical*, Murcia, Universidad, 1986.
- GARCÍA DELGADO, J. L.: *Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas*, Madrid, s. d., 1975.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: *El régimen de Franco. Un análisis político*, Madrid, Alianza, 1976.
- GARCÍA NIETO, J. L.; BUSQUETS, A., y MARIMÓN, S.: *La Nueva Ley Sindical (Análisis de una protesta)*, Barcelona, Ed. Estela, 1970.
- GARCÍA PIÑEIRO, R.: *Los mineros asturianos durante el franquismo*, Madrid, Fundación Primero de Mayo, 1990.
- GARCÍA SAN MIGUEL, L.: *Estructura y cambio del régimen político español*, Madrid, Sistema, 1973.
- GARRIGA ALEMANY, R.: *La España de Franco*, Madrid, Gregorio del Toro, 1977.
- GHEBALI, V.: *L'Organisation Internationale du Travail. OIT*, Gêneve, Georg Editeur, 1987.
- GIL-ROBLES y GIL-DELGADO, J. M.: «Panorama político en España», en *Perspectiva*, 1974, Madrid, Gaudiana, 1974.
- GIMÉNEZ ARNAU, J. A.: *Memorias de memoria*, Barcelona, Planeta, 1978.
- GIRAL, F., y SANTIDRIÁN, P.: *La República en el exilio*, Madrid, Ediciones 99, 1977.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: *La lucha por la democracia en España*, Barcelona, Avance, 1975.
- GONZÁLEZ, M. J.: *La economía política del franquismo (1940-1970)*, Madrid, Tecnos, 1979.
- GUBERN, R.: *La censura: función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*, Barcelona, Península, 1981.
- GUINEA, J. L.: *Los movimientos obreros y sindicales en España*, Madrid, Ibérico Europa, 1978.
- HEINE, H.: *La oposición política al franquismo*, Barcelona, Crítica, 1983.
- HERMET, C.: *L'Espagne de Franco*, París, A. Cofin, 1974.
- Horizonte Español* 1972, París, Ruedo Ibérico, 1972.
- IGLESIAS SELGAS, C.: *Comentarios a la Ley Sindical*, Madrid, Cabal, 1971.
- *La vía española a la democracia*, Madrid, Ed. del Movimiento, 1968.
- *Un Régimen Social Moderno*, Bilbao, Mensajero, 1971.
- *El sindicalismo español*, Madrid, Doncel, 1974.
- IRIARTE, J. M.: «La crisis ideológica en 1970», *El proceso de Burgos. Aportaciones del marxismo ante el problema social*, IPES, Cuadernos de Formación, 1970.

- JÁUREGUI, F., y VEGA, P.: *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Argos, 1981, 3 vols.
- JENKS, C. W.: *The International Protection of Trade Union Freedom*, Londres, Stevens, 1957.
- *Social Justice in the Law of Nations. The ILO Impact, After Fifty Years*, Oxford University Press, 1970.
- *El mundo más allá de la Carta. Cuatro etapas de la organización mundial*, Madrid, Tecnos, 1972.
- JEREZ MIR, M.: *Élites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.
- JIMÉNEZ DE PARGA, M.: *Lo que nos pasa*, Madrid, Tecnos, 1974.
- KANZAMI, I.: «La Vanguardia Obrera. Movimiento obrero cristiano durante el franquismo», Univ. Complutense de Madrid, tesis doctoral inédita, 1994.
- LÓPEZ DE FEZ, A.: «Defensa de Olvidados y Ofendidos», *Memorias inéditas*, 1985.
- LÓPEZ RODÓ, L.: *La larga marcha hacia la Monarquía*, Barcelona, Noguer, 1977.
- *Memorias. Años difíciles*, Barcelona, Planeta, 1990.
- *Memorias. Años decisivos*, Barcelona, Planeta, 1991.
- *Claves de la transición. Memorias IV*, Barcelona, Plaza y Janés, 1993.
- LOHNI, O., y RUTA, M.^a C.: *La cultura spagnola durante e dopo el franchismo*, Roma, Cadmo, 1982.
- LUDEVID, M.: *Cuarenta años de Sindicato Vertical*, Barcelona, Laia, 1976.
- MADARIAGA, J.: *Apoteosis y ocaso del franquismo*, Madrid, Sedmay, 1976.
- MALHERBE, P. C.: *La oposición al franquismo, 1939-1975*, Madrid, E. Naranco, 1977.
- MANGINI, Sh.: *Rojos y rebeldes. La cultura de la disidencia durante el franquismo*, Barcelona, Anthropos, 1988.
- MARAVALL, J. M.: *El desarrollo económico y la clase obrera*, Barcelona, Ariel, 1970.
- *Dictadura y disentimiento político: obreros y estudiantes bajo el franquismo*, Madrid, Alfaguara, 1978.
- *The transition to Democracy in Spain*, Londres, Croom Helm, 1982.
- MARQUINA BARRIO, A.: *España en la política de seguridad occidental (1939-1986)*, Madrid, EME, 1986.
- MARSAL, J. F.: *Pensar bajo el franquismo. Intelectuales y política en la generación de los cincuenta*, Barcelona, Península, 1980.
- MARTÍN ACEÑA, P., y COMÍN, P.: *Cincuenta años de industrialización en España*, Madrid, INI, 1991.
- MARTÍN DESCALZO, J. L.: *Tarancón, el cardenal del cambio*, Barcelona, Planeta, 1982.
- MARTÍN-GRANIZO, L.: *Pasado y futuro de la OIT. Conferencia pronunciada en la Universidad de Oviedo el 12 de mayo de 1945*, Madrid, Imp. F. Doménech, 1945.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.: *Impresiones de un Ministro de Carrero Blanco*, Barcelona, Alianza, 1988.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M. (ed.): *Cambio social y modernización política. Anuario político español 1969*, Madrid, Edicusa, 1970.

- MATEOS, A.: *EL PSOE contra Franco. Continuidad y renovación del socialismo español, 1953-1974*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1993.
- «Sindicalismo socialista y movimiento obrero durante la dictadura franquista», en *El Socialismo en España. Anales de Historia*, I, Madrid, Pablo Iglesias, 1986.
- MAZÓN VERDEJO, E. D., y OTROS: *OIT, organización y doctrina*, Madrid, Populares, 1977.
- MELIÀ, J.: *El largo camino de la apertura*, Barcelona, Dopesa, 1975.
- MIGUEL, A. de: *Sociología del franquismo*, Barcelona, Euros, 1975.
- MIGUÉLEZ, F.: *Estado, sindicatos y conflicto social en España*, Barcelona, Consorcio Europeo de Investigaciones Conjuntas, 1985.
- MÍGUEZ, A. de: *Sociología del franquismo. Análisis ideológico de los Ministros del Régimen*, Barcelona, Euros, 1975.
- MÍGUEZ GONZÁLEZ, S.: *La preparación de la transición a la democracia en España*, Zaragoza, Ed. Universidad, 1990.
- MOCHÓN, F.; ANCOCHEA, G., y AVILA, A. J.: *Economía española. 1964-1987. Introducción al análisis económico*, Madrid, McGraw Hill, 1988.
- MOLINERO, C., e YSAS, P., *El régimen franquista. Feixisme, modernització i consens*, Vic, 1992.
- «Productores disciplinados: control y represión laboral durante el franquismo, 1939-1958», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 3, UCM, 1993.
- MONTORO ROMERO, R.: *La Universidad en la España de Franco (1939-1970). Un análisis sociológico*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
- MORÁN, C.: *Miseria y grandeza del PCE*, Barcelona, Planeta, 1986.
- MOYA, C.: *El poder económico de España (1939-1970). Un análisis sociológico*, Madrid, Túcar, 1975.
- MUNS, J.: *Historia de las relaciones entre España y el Fondo Monetario Internacional, 1958-1982. Veinticinco años de economía española*, Madrid, 1986.
- MUÑOZ, J.: *El poder de la banca en España*, Madrid, s. d., 1969.
- NAVARRO RUBIO, M.: *Mis Memorias*, Barcelona, Plaza & Janés-Cambio 16, 1991.
- OIT: *Treinta años de combate por la justicia social. 1919-194*, Ginebra, OIT, 1950.
- *La situación laboral y sindical en España*, Ginebra, OIT, 1969.
- *La libertad sindical. Recopilación de decisiones y principio del CLS del Consejo de Administración de la OIT*, Ginebra OIT, 1985.
- *CIT, 80 Reunión 1993. Informe III, Parte 5, Listas de ratificaciones por convenio y por país a 31 de diciembre de 1992*, Ginebra, OIT, 1995.
- *Derecho sindical de la OIT. Normas y procedimientos*, Ginebra, OIT, 1995.
- ONETO, J. M.: *Arias entre dos crisis*, Madrid, Informaciones y Publicaciones, 1975.
- PALOMEQUE LÓPEZ, C.: *Derecho sindical español*, Madrid, Tecnos, 1986.
- PANIKER, S.: *Conversaciones en Madrid*, Barcelona, Tecnos, 1969.
- PAYNE, S. G.: *El régimen de Franco, 1936-1975*, Madrid, Alianza, 1987.
- *Franco. El perfil de la Historia*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992.
- PÉREZ DÍAZ, V.: *Clase obrera, partidos y sindicatos*, Fundación del INI, Madrid, 1969.
- PÉREZ MATEOS, J. A.: *Los confinados*, Barcelona, Plaza y Janés, 1976.
- PORTERO, F.: *Franco aislado*, Madrid, Aguilar-El País, 1989.

- PREGO, V.: *Así se hizo la transición*, Barcelona, Plaza y Janés, 1995.
- PRESTON, P.: *España en crisis, evolución y decadencia del régimen de Franco*, Madrid, FCE, 1978.
- *Franco*, Barcelona, Grijalbo, 1994.
- «Decadencia y resurgimiento del PSOE durante el Régimen Franquista», en *El socialismo en España*, vol. I, *Anales de Historia*, Madrid, Pablo Iglesias, 1986.
- RAMÍREZ, M., y otros: *Las fuentes ideológicas de un régimen: España, 1939-1945*, Zaragoza, Libros Pórtico, 1978.
- RAMÍREZ, M.: *España (1939-1975): régimen político e ideología*, Barcelona, Libros Pórtico, 1978.
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, M.: «Las bases políticas del desarrollo», *Atlántida*, núm. 54, nov. 1971-dic. 1972, págs. 701-729.
- *España, 1939-1975: Reforma política e Ideología*, Barcelona, Guadarrama, 1978.
- REDERO, M.: *Estudios de historia de UGT*, Salamanca, Universidad, 1992.
- REDERO, M. (ed.): *Sindicalismo y movimientos sociales. Siglos XIX-XX*. Madrid, CEH UGT, 1994.
- REIG TAPIA, A.: *Franco «caudillo». Mito y realidad*, Madrid, Tecnos, 1995.
- RESEÑA, Equipo: *La cultura española durante el franquismo*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 1977.
- ROMERO, E.: *Tragicomedia de España*, Barcelona, Planeta, 1985.
- *Papeles Reservados I y II*, Barcelona, Plaza y Janés, 1986.
- ROS HOMBRABELLA, J.: *Política económica española (1939-1973)*. Barcelona, s. d., 1979.
- RUIZ, D.: *Historia de CCOO. 1958-1988*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
- RUIZ GONZÁLEZ, D.: *La dictadura franquista, 1939-1975*, Oviedo, Naranco Ed., 1977.
- RUIZ JIMÉNEZ, J.: *Iglesia, Estado y Sociedad en España, 1930-1982*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- RUIZ RICO, J. S.: *El papel político de la Iglesia Católica en la España de Franco, 1936-1971*, Madrid, Tecnos, 1977.
- RUIZ RICO, J., y otros: *El papel de la Iglesia en el franquismo*, Madrid, Tecnos, 1977.
- SALABERRI, M.: *El proceso de Euskadi en Burgos*, París, Ruedo Ibérico, 1971.
- SÁNCHEZ, I., ORTIZ, M., y RUIZ, D.: *España franquista. Causa general y actitudes sociales ante la Dictadura*, Albacete, Universidad Castilla-La Mancha, 1993.
- SAN MARTÍN, J. I.: *Servicio especial*, Barcelona, Planeta, 1983.
- SERVAIS, J. M.: «Cómo se aplican las normas de OIT sobre la libertad sindical», en *RIT*, 1984, vol. 103, núm. 4.
- SETIÉN, J.: *El movimiento obrero y el sindicalismo de clase en España (1935-1982)*, Madrid, Ed. De la Torre, 1982.
- SILVA MUÑOZ, F.: *Memorias políticas*, Barcelona, Planeta, 1993.
- SIMÓN TOBALINA, J. L., y RIVERA BLANC, J. L.: *Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, Madrid, Bruño, 1973.
- SOTO, A.: «Auge y caída de la Organización Sindical Española», *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, 1996 (en prensa).

- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Franco y la URSS*, Madrid, Rialp, 1987.
- SUEIRO, D., y DÍAZ NOSTY, B.: *Historia del franquismo*. I: *Un imperio en ruinas*. II. *Las corrupciones del poder*, Barcelona, Sarpe, 1985.
- TERRÓN MONTERO, J.: *La prensa en España durante el régimen de Franco. Un intento de análisis político*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
- TEZANOS, J. F.: *Estructura de clase y conflictos de poder en la España pos-franquista*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1978.
- TORRE, N. de la (coord.): *Portugal y España en el cambio político*, Mérida, UNED (CRE), 1989.
- TUÑÓN DE LARA, H., y otros: *Ideología y sociedad en la España Contemporánea. Por un análisis del franquismo* (VII Coloquio de Pau), Madrid, Edicusa, 1977.
- TUÑÓN DE LARA, M.: «Anotaciones sobre la cultura española, 1940-1979», *Estudios de Historia Contemporánea*, Barcelona, Nova Terra, 1977.
- TUSELL, J.: *La oposición democrática al franquismo*, Barcelona, Planeta, 1977.
- *Franco y los católicos*, Madrid, Alianza, 1984.
- *Historia de la democracia cristiana en España*, Madrid, Sarpe, 1986.
- *La España de Franco. El poder, la oposición y la política exterior durante el franquismo*, Madrid, Historia 16, 1989.
- *Carrero. La eminencia gris del Régimen de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 1994.
- TUSELL, J.; SUEIRO, S.; MARÍN, J. M., y CASANOVA, M. (COORDS.): *El régimen de Franco, 1936-1975*, Madrid, UNED, 1993, 2 vols.
- TUSELL GÓMEZ, J.: *La Dictadura de Franco*, Madrid, Alianza, 1988.
- TUSELL GÓMEZ, J.; ALTED, A., y MATEOS, A.: *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, UNED, 1990, 3 vols.
- Universidad española bajo el régimen de Franco (La), 1939-1975*. Actas del Congreso celebrado en Zaragoza, Zaragoza, 1991.
- VALEICOS, N.: «Une nouvelle, expérience de protection des droits de l'homme: le Groupe d'Etude de la OIT chargé d'examiner le situation en matière du travail et en matière syndicale en Espagne», en *Annuaire français de droit international*, 1970, págs. 567-590.
- «L'OIT et l'évolution de la législation syndicale en Espagne», en *Estudios de Derecho internacional, homenaje al profesor Miaja de la Muela*, Madrid, 1979, pp. 793-812).
- «La OIT», en VASAR, K. (ed.): *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*, vol. II, Barcelona, Serval/Unesco, 1984.
- VILAR, S.: *Historia del antifranquismo, 1939-1975*, Barcelona, Plaza y Janés, 1984.
- VVAA: *Iglesia y Sociedad en España, 1939-1975*, Madrid, Ed. Popular, 1976.
- YSART, F.: *Enrique Tierno Galván. Perfil humano y político*, Madrid, Cambio 16, 1977.
- ZUFIAUR, J. M.: *Unión sindical obrera*, Barcelona, Avance, 1972.

INDICE ONOMASTICO

- Abella, Edgardo Héctor: 298.
Abid Ali, M. P.: 192.
Acosta: 360.
Adidho: 99.
Ago, Roberto: 73, 96, 186, 284, 285, 298, 318, 322, 351, 355, 376.
Agüero Píaño, Arturo: 68.
Aguilar: 193.
Aguilar Navarro, Mariano: 181.
Aguiriano, José A.: 340, 398.
Albalate Lafita, Joaquín: 332, 392.
Alcázar y Ramírez, Angel: 50.
Alonso-Cortés Concejo, Antonio: 50.
Alonso Olea, Manuel: 152, 240, 348, 349, 383.
Alonso Vega, Camilo: 39, 42, 43, 44, 147.
Altare, Pedro: 50.
Alvarez Miranda, Alfonso: 392.
Alvarez Vázquez, Angel: 49.
Alvarez, Prudencio: 49.
Alvarez, Santiago: 88.
Allef, Mowaffak: 343.
Allende, Salvador: 35.
Allende y García-Báxter, Tomás: 144, 150, 339, 362.
Ammar, Abbás: 357.
Antequera Arce, Francisco: 288, 316, 332, 397.
Añoveros Ataún, Antonio: 374.
Argaya, Msr.: 42.
Arias Navarro, Carlos: 339, 350, 361, 362, 372, 373, 374, 375, 377, 379, 382, 392, 394, 396, 398, 404.
Ariza Rico, Julián: 49, 91, 98, 107, 108, 112, 119, 125, 187, 188, 254, 276.
Astapenko, Pavel E.: 227.
Añón: 240, 243, 244, 247, 263.
Ayesta, Julián: 50, 66.
Baduel Glorioso, Fabrizia: 348, 349, 369, 371.
Baldessini, Ramón Antonio: 312, 313.
Barbón Martínez, Emilio: 50.
Barboza Carneiro, Julio Augusto: 14, 52, 60, 107.
Barrera de Irimo, Antonio: 339, 362, 373, 390.
Basili de Rubi, Padre: 50.
Bastid, Auguste: 309, 312, 313, 314.
Baturone Colombo, Adolfo: 150.
Bayón Chacón, Gaspar: 50.
Becerra Lugo: 160.
Becker, Aarón: 192.

- Beermann, Hermann: 81, 110.
 Beihl, Eugen: 247.
 Ben Sadek: 168.
 Benedikt, Daniel: 268.
 Benedit, M.: 387.
 Benito Mestre, Fernando: 281, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 301, 303, 308, 309, 310, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 329, 332, 333, 334, 340, 343, 348, 349, 352, 358, 364, 383, 397.
 Bennani, H.: 312, 313.
 Benseddik, Mahjoub: 193.
 Benya, Antón: 206.
 Bergenström, Gullmar: 173, 176, 192, 193, 194, 229, 288, 377.
 Berrocal Unlechevarria, Juan José: 68.
 Bitosi, R.: 125.
 Blanchard, Francis: 15, 192, 193, 195, 202, 357, 370, 375, 376, 377, 378, 382, 385, 390, 391, 394, 395, 405.
 Bock, Nathalis de: 81, 192, 201, 268, 272.
 Boglietti, Giuseppe: 168.
 Bolin, Bertil: 192.
 Bonnaccini: 348, 349.
 Bouladoux, Maurice: 125, 165.
 Braçonier, André: 388.
 Bravo Ferrer: 50.
 Brown, Irving: 292.
 Brück Saillant, Jean: 74, 257, 349.
 Büttner, Harm: 74, 124, 125, 257.
 Bustamante Muñoz, Teodoro: 299.

 Caamaño: 50.
 Cabanillas Gayas, Pío: 251, 362, 363, 373, 390.
 Cabello de Alba, Rafael: 390, 392.
 Cabezudo Martínez, E.: 132.
 Cacharro Niévares, Manuel: 50.
 Caetano, Marcelo: 87.
 Caille: 206, 207.
 Cáliz, Cristóbal: 250, 319, 327.
 Calvo Hernando, Pedro: 181.
 Camacho Abad, Marcelino: 49, 91, 107, 112, 119, 125, 185, 188, 254, 276, 288, 289, 315, 323, 324, 327, 328, 330, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 352, 356, 359, 401.
 Campá Blanes, José M.^a: 80, 90, 210, 231, 243, 244, 246, 263, 316, 332.
 Cano de Santayana y Patres, Antonio: 332, 340.
 Cantero Cuadrado, Monseñor: 155.
 Carlsson Caille, Thonbjörn: 206.
 Carrero Blanco, Luis: 24, 27, 32, 34, 39, 40, 41, 61, 62, 77, 86, 87, 88, 126, 128, 129, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 159, 161, 162, 339, 340, 346, 358, 359, 360, 361, 362(?).
 Carrillo, Santiago: 39, 40, 359, 389.
 Carro Martínez, Antonio: 362.
 Cases, José: 50.
 Castañón y Mena, Juan: 150.
 Castellano Cardalliaquet, Pablo: 39.
 Castells Arteche, Miquel: 50.
 Castiella, Fernando María: 32, 39, 43, 52, 53, 80, 81, 83, 91, 100, 134, 145, 148, 170, 171.
 Castro, Victor: 289.
 Castro Rial: 205.
 Cattin, Donat: 207, 211, 212, 213.
 Ceauchescu, Nicolae: 389.
 Cerón Ayuso, J. L.: 392.
 Chaban Delmás, Jacques: 207.
 Cherèque, Jacques: 329.
 Chozas Bermúdez, Antonio: 52, 66, 88, 98, 144, 152, 161, 243, 251, 273, 297, 316, 332, 340, 345, 347, 348, 378, 380, 383, 392, 397.
 Ciesco: 181.
 Cirarda, José M.^a: 43, 50.
 Collison, Lord (CBE): 81, 92, 98, 101, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, 119, 122, 123.
 Coloma Gallegos, Francisco: 339, 362.
 Comín, Alfonso: 103.
 Conde Bandrés, Manuel: 243, 298, 300, 314, 316, 332, 341, 349, 366, 383, 396.
 Conte, Rafael: 181.
 Cook, Philip Halford: 310.
 Coppo, Dionigi: 73, 74.
 Corit: 313.
 Correia López, Naniel: 388.
 Cortina Mauri, Pedro: 361, 364.
 Cotorruelo Sendagoria, Agustín: 339.
 Cruzado, Julio: 310.
 Cuadra Medina, Mariano: 362.

- Davignon: 268, 270.
 De Gaulle, Charles: 86.
 Denis, Jacques G.: 312.
 Díaz Ambrona Moreno, Adolfo: 32, 88.
 Díez Alegría, Manuel: 359, 389.
 Drake: 298.
 Duhamel, René: 295.
- Echave Asensio, Juan Luis: 68.
 Eggerman, Georges: 255.
 Eloorza y Echaniz, Javier, Marqués de Ner-
 va: 53, 115.
 Elvira González, Carlos: 342, 346, 347,
 358, 368, 369, 370, 371, 372, 384, 386,
 398.
 Escandell, Julio: 50.
 Escudero, M. M.: 160, 180.
 Espinosa Poveda, Arturo: 86, 88, 144, 161.
 Espinosa San Martín, Juan José: 44.
 Eykens, Gastón: 208.
- Fassina, Bruno: 297, 310, 312, 313, 315.
 Faupl, Rudolph: 99, 192, 202, 255, 297.
 Feathes: 74.
 Fernandes Rana, Alvaro: 395.
 Fernández Castilla: 360.
 Fernández Cuesta e Illana, Nemesio: 362.
 Fernández de la Mora, Gonzalo: 339.
 Fernández Figueroa, J.: 50.
 Fernández Gutiérrez, Antonio: 336.
 Fernández Marqués, Manuel: 336, 337,
 356.
 Fernández-Miranda Hevia, Torcuato: 144,
 147, 148, 149, 159, 339, 360, 361.
 Fernández Sordo, Alejandro: 362, 364.
 Fernández Valderrama, Gabriel: 352.
 Ferrer, Juan: 50.
 Fogam, Gabriel B.: 192, 317.
 Fontana Codina, Enrique: 150.
 Fornés, José: 50.
 Fraga Iribarne, Manuel: 37, 38, 39, 40, 44,
 88, 129, 136, 138, 142, 144, 147, 148, 150,
 151, 156.
 Franco Bahamonde, Francisco: 24, 27, 28,
 30, 34, 37, 41, 42, 43, 83, 86, 87, 88, 89,
 127, 128, 129, 142, 143, 147, 148, 149,
 150, 158, 159, 161, 339, 360, 361, 362,
 389, 392, 398.
 Fuente y la Fuente, Licinio de la: 43, 149,
 151, 201, 208, 211, 212, 217, 226, 273,
 285, 300, 301, 314, 339, 340, 361, 362,
 363, 383, 386, 392, 397.
- Gabilondo Hernández, Cayetano: 328.
 Galdós García, Luis: 84, 85, 100, 155.
 Gamo, Mariano: 103.
 Garagorri, Paulino: 181.
 García, José: 384.
 García Candau, Julián: 152, 153, 158, 162.
 García Hernández, José: 361, 362, 392.
 García Nieto, Juan: 50.
 García Ormaechea y Casanovas, Pedro:
 88.
 García Ramal y Cerralbo, Enrique: 24,
 148, 150, 151, 152, 154, 157, 158, 159,
 160, 161, 162, 163, 175, 176, 180, 200,
 243, 251, 266, 267, 339, 340, 350.
 García Rodríguez Acosta, Antonio: 151,
 363.
 García Rúa, José Luis: 50.
 García Salve, Francisco: 289, 315, 323, 324,
 330, 360.
 García Suárez, Marcelo: 249.
 García Suárez, Vicente: 50.
 Garicano Goñi, Tomás: 150, 336, 339.
 Garrido Falla, Fernando: 274, 284.
 Gensous, Pierre: 368.
 Ghayour, Massoud: 285.
 Giménez Arnau, Joaquín: 205.
 Girón de Velasco, Antonio: 46, 363, 379.
 Gómez, Nelson: 318.
 González, Cipriano: 236, 253.
 González, Agustín: 249.
 González Márquez, Felipe: 249, 250, 319,
 327, 331.
 González Palenzuela, José Gaspar: 50.
 González Páramo, J. M.: 158, 159.
 González del Río, José Luis: 132.
 Goñi, Auxilio: 160, 180.
 Gorochkin, Ivan Vasilievitch: 176, 302.
 Graedel: 124.
 Grahor, Andrej: 395.
 Gros Espiell, Héctor: 72, 93, 94, 96, 97,
 163, 170, 171, 172, 179, 192, 194, 228,
 229.
 Gutiérrez, Ambrosio: 250, 319, 327.
 Gutiérrez Cano, Joaquín: 362.
- Haile Selasie, I.: 99.
 Harmel: 284.

- Heger, M.: 384.
 Heinz Chez: 374.
 Henniker Heaton, Clement Algernon Charles: 202.
 Hernández, Cayetano: 50.
 Hernández, José J.: 317.
 Herrera Esteban, León: 363, 390.
 Herrero Tejedor, Fernando: 141, 392.
 Heyer, Albert: 109.
 Houthuys, M. J.: 206, 344, 346, 347.
- Ibáñez Freire, Antonio: 43, 103, 108, 115, 116, 172.
 Ibáñez Martín, José: 44, 52.
 Iglesias, Alonso: 49.
 Iglesias Selgas, Carlos: 161, 162, 274.
 Illoro Ruiz, Gregorio: 68, 277.
 Infante, Monseñor: 180.
- Jabalolas: 208.
 Jadraque, Tomás: 49.
 Jenks, Wilfred: 13, 15, 27, 64, 74, 75, 76, 91, 92, 98, 101, 102, 103, 104, 113, 128, 192, 193, 194, 195, 201, 202, 203, 204, 205, 210, 224, 228, 229, 232, 233, 234, 235, 237, 239, 240, 241, 242, 244, 246, 247, 248, 254, 255, 256, 257, 263, 268, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 281, 284, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 310, 311, 314, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 329, 332, 334, 335, 343, 344, 348, 351, 354, 355, 365, 375, 377, 382.
 Jiménez de Asúa, Luis: 314.
 Jiménez de Parga, Manuel: 181.
 Jiménez Garayordobil, Adolfo: 68.
 Jiménez Quílez, Miguel: 363.
 Jordana de Pozas Fuentes, Jorge: 396, 397.
 Jov Fonollá, Joaquín: 249.
 Juan Carlos, I.: 83.
 Jubany, N.: 336.
 Junoy y Rabat, F.: 314.
- Kaunda, Kenneth: 99.
 Kindelán, Alfredo: 181.
 Knolle, Herbert: 110.
 Koku, Simeón Olujinmi: 236.
- Lacasa Lacasa, Juan: 300.
 Lafuente Ferrarí, Juan Enrique: 181.
- Landaburu, Belén: 43.
 Laid: 114.
 Laín Entralgo, Pedro: 181.
 Lamo de Espinosa, Emilio: 88.
 Lample Operé, Jesús: 88, 144, 243.
 Largo Caballero, Francisco: 314.
 Larrue, Gerald: 192.
 Larve: 110.
 Leunde, José Miguel: 198, 398.
 Liñán y Zofío, Fernando: 339.
 Llamazares, Vicente: 337.
 Llanos, José M.^a: 50, 51.
 López Albizu, Eduardo: 49, 50, 68, 173, 174, 187, 249, 277.
 López Aranguren, José Luis: 181.
 López, Bienvenido: 336.
 López, Juan: 50.
 López Bravo, Gregorio: 88, 149, 151, 161, 171, 172, 173, 178, 179, 194, 195, 205, 212, 232, 234, 242, 247, 266, 267, 284, 287, 339.
 López de Letona, José M.^a: 150, 339.
 López Rodó, Laureano: 32, 34, 40, 42, 43, 44, 87, 88, 127, 128, 129, 136, 143, 148, 149, 150, 157, 339, 390.
 Löuet, Roger: 81, 109, 110, 117, 118, 119, 192, 193, 198, 205, 207, 211, 216, 238, 255, 268, 272, 302, 311.
 Löw: 313.
- MacLiman: 387.
 Mainwaring, John: 334.
 Maleta Egaña, Antonio: 132.
 Manzanar, Melitón: 247.
 Maravall Casesnoves, Héctor: 181, 366.
 Marías, Julián: 181.
 Martín, Dionisio: 88.
 Martín Artajo, Alberto: 28.
 Martín Brugarola, Padre: 50.
 Martín Díaz, Manuel: 50.
 Martín Rueda, Manuel: 50.
 Martín Villa, Rodolfo: 43, 161, 162, 232, 233, 243, 251, 255, 256, 274, 284, 287, 364, 398, 404.
 Martínez, Evaristo: 186.
 Martínez, Nicolás: 277.
 Martínez Badiola, Domingo: 229.
 Martínez Cobo: 230.
 Martínez Conde, Víctor: 50, 187.
 Martínez Esteruelas, Cruz: 339, 362.

- Martínez Esturo, Nicolás: 68.
 Martínez Sánchez Arjona, José María: 32, 88.
 Mata, Enrique de la: 405.
 Matute Butragueño, Eduardo: 50.
 Meany: 74, 90, 91, 292.
 Mehta, Kanti: 388.
 Menéndez Montes, Liborio: 50.
 Mercado, José Raquel: 193.
 Miralles, Jaime: 181.
 Monreal Luque, Alberto: 150.
 Morán López, Fernando: 343.
 Morcillo González, Casimiro: 42, 50, 103.
 Mori, Jean: 73, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 107, 109, 112, 175, 176, 191, 192, 201, 228.
 Morín Salgado, David: 187, 188, 254, 276.
 Morodo, Raúl: 181.
 Morris Paladino, Joseph: 198, 228, 229, 237, 238, 246, 254, 255, 268, 277, 278, 279, 287, 291, 297, 317, 332, 333, 340, 355, 376, 390, 398.
 Morse, David A.: 13, 15, 27, 28, 29, 31, 34, 54, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 90, 91, 92, 96, 98, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 113, 125, 133, 134, 135, 138, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 179, 184, 189, 190, 191, 193, 194, 199, 201, 208, 228, 233, 265, 376.
 Mortes Alfonso, Vicente: 43, 44, 150.
 Múgica Herzog, Enrique: 50, 249, 250, 319, 327, 331, 334.
 Mühr, Gerd: 206, 268, 274, 297, 312, 313, 369, 370.
 Muño, Miguel: 249.
 Munde: 273.
 Muñoz Zapico, Juan Marcos: 360.
 Muñoz Ledo, Arturo: 384.
 Muñoz Merino, Ignacio: 68.
 Nafishi, Alí: 342.
 Nakayama, Yoshihiro: 99.
 Navarro Rubio, Mariano: 32.
 Nayak, P. M.: 318.
 Neilan, Edwin, P.: 93, 96, 285.
 Niebla García, Daniel: 289.
 Nieto Antúnez, Pedro: 32.
 Nixon, Richard: 227.
 Njotowijono, Umarjadi: 287.
 Nobel, Guido: 297.
 Norén, Ivar: 329.
 Novoa, Emilio: 181.
 Núñez Alonso, Adolfo: 88.
 Oldembroek: 24.
 OLeary, Michael: 367, 370.
 Oriol y Urquijo, Antonio M.: 32, 44, 52, 141, 149.
 Osorio, Alfonso: 149.
 Oviedo, Antonio: 80.
 Pablo VI: 42, 50, 90, 99, 103, 105, 154.
 Pardo, Carlos: 267, 268, 272, 273, 274, 282, 319, 331.
 Parodi, Alexandre: 73, 110, 113, 283, 285, 318, 355.
 Patiño, Pedro: 274, 275, 281, 319, 324, 330, 331, 338, 381, 391.
 Peces Barba Martínez, Gregorio: 181.
 Penabad, Faustino: 336.
 Peña Baztán, Manuel: 50.
 Pérez, Claudio: 325.
 Pérez González, Mariano: 50.
 Pérez-Hernández Moreno, Enrique: 52, 53, 61, 62, 63, 64, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 115, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 134, 135, 137, 138, 170, 171, 172, 177, 178, 184, 189, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 208, 209, 212, 229, 232, 233, 234, 236, 241, 243, 257, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 268, 269, 271, 272, 275, 277.
 Pérez Jáuregui, Roberto: 247.
 Pérez Puga, David: 88.
 Pérez Viñeta, Alfonso: 150.
 Persons, Edward B.: 302.
 Phelan, Edward: 202.
 Pimenov, Piotr Timofeievich: 193, 206, 238, 255, 268, 272, 295, 335, 367, 369, 395.
 Pimentel, Marcello: 299.
 Piniés, Vicente: 181.
 Pinochet, Augusto: 351.
 Pita da Veiga, Gabriel: 339, 362.
 Plant, Cyril Towe H.: 192, 206, 238, 255, 268, 302, 333, 334, 335, 369, 385.
 Pljakic, Mustafá: 388.

- Polites Mbe, George: 344.
 Pompidou, Georges: 87.
 Prieto Castro, Leonardo: 181.
 Puig Antich, Salvador: 373.
- Ramos García, José: 50.
 Rashid, Abdul: 342.
 Redondo Urbietta, Nicolás: 50, 187, 249, 250, 319, 327, 328, 329, 331, 332, 351, 354, 378, 379.
 Rey Rodríguez, Amador: 289.
 Richart: 181.
 Robles Romero-Robledo, Mariano: 50.
 Rodríguez de Valcárcel, Alejandro: 200.
 Rodríguez García, José Luis: 50.
 Rodríguez Martínez, Julio: 339.
 Rodríguez de Miguel, Luis: 43, 44, 352, 362.
 Rodríguez Piñero, Miguel: 50.
 Rodríguez Sahagún, Tomás: 50.
 Rojas, Eduardo: 384, 398.
 Romay Becarí, Manuel: 363.
 Romeo Gorriá, Jesús: 44, 45, 52, 66, 87, 88, 100, 102, 103, 115, 116, 128, 129, 130, 133, 140, 141, 142, 150.
 Romero, Emilio: 66, 87, 88, 89.
 Rosales, Luis: 181.
 Rosón, Juan José: 363.
 Rubial Cavia, Ramón: 50, 173, 187, 277, 284.
 Ruegger, Paul: 14, 34, 44, 52, 54, 60, 124, 1130, 134, 136, 137, 164, 166, 170, 171, 172, 175, 177, 178, 185, 186, 188, 196, 197, 208, 214, 216, 218, 221, 234, 235, 269, 284.
 Ruiz Giménez, Joaquín: 50, 181, 250, 284.
 Ruiz-Jarabo Baquero, Francisco: 339, 362.
- Saborido Galán, Eduardo: 289, 315, 323, 324, 330, 359.
 Sala Orosco, Pedro: 383.
 Salanne, René: 349, 369, 386, 395.
 Salgado Araujo, Francisco Franco: 38, 43.
 Salvador y Díaz-Benjumea, Julio: 150, 339.
 Sánchez, Natividad: 337.
 Sánchez Alvaredo, Tranquilino: 337.
 Sánchez Bella, Alfredo: 73, 74, 149, 150.
 Sánchez Madariaga, Alfonso: 317.
 Sánchez Mazas, Miguel: 369, 371, 384, 398.
 Sánchez Terán: 363.
- Sánchez Ventura, José María: 392.
 San Martín, José Ignacio: 82.
 Santisteban, Pedro: 360.
 Santos Blanco, Alfredo: 362.
 Sanz de Mieza: 144.
 Sarazibar, José Antonio: 328, 329, 354.
 Sartorius Alvarez, Nicolás: 187, 188, 254, 276, 289, 315, 330.
 Satrústegui, Joaquín: 181.
 Scavole: 297.
 Schiman: 311.
 Schuster, Arthur: 314, 387.
 Seguí Norat, Jaime: 50.
 Seidman, Bert: 388.
 Serrano Suñer, R.: 361.
 Seyoboka, Damien: 318.
 Silva Muñoz, Federico: 32, 37, 38, 40, 42, 127, 147, 148, 149, 150.
 Silva, José Manuel: 160.
 Siman, M.: 385.
 Solano Aza, Miguel: 364, 366, 383, 394.
 Solís Ruiz, José: 27, 29, 31, 32, 34, 39, 40, 41, 43, 44, 52, 53, 56, 58, 65, 66, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 113, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 136, 142, 143, 144, 195, 146, 147, 148, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 160, 164, 220, 251, 324, 339, 392.
 Solomón, Beyene: 317.
 Soto, Fernando: 360.
 Spinelli, Pierre Pasquale: 14, 52.
 Storti, Bruno: 125.
 Suárez, Adolfo: 405.
 Suárez González, Fernando: 144, 161, 366, 367, 383, 384, 389, 392, 397.
 Sunde, Olaf: 81, 103, 192, 238, 268, 297, 314, 317, 388, 396.
- Tamames, Ramón: 181.
 Tapia Hernando, Santiago: 68.
 Tarancón, Enrique: 42, 50, 155.
 Tévoédjre, Albert: 376.
 Tierno Galván, Enrique: 50, 181, 284.
 Tomás, Pascual: 24, 249.
 Toro Ortí, Vicente: 340, 366, 388, 389, 395, 397.
 Torres Borsault, Leopoldo: 50.
 Tortonda Mateu, Joaquín: 50.
 Treviño, M.^a del Carmen: 337.
 Trillas, Bartolomé: 50.
 Tuero Trueba, Tomás: 328.

- Ucelay, Mariano: 345.
Utray, Francisco: 66, 239, 243, 244, 245, 247, 261, 263, 269, 279.
Utrera Molina, José: 152, 200, 231, 242, 279, 285, 314, 316, 332, 339, 340, 362, 373, 379, 382, 390.
Val, Monseñor del: 180.
Valdés González-Roldán, Antonio: 362.
Vallaure y Fernández Peña, Francisco Javier: 195, 199, 229, 230, 234, 237, 238, 239, 243, 245, 247, 263, 285, 323, 343.
Valticos, Nicolás: 54, 61, 197, 253, 261, 272, 322.
Valverde, Gustavo: 139.
Vegega Corrales, José Ramón: 50.
Veldkamp, G. M. J.: 101, 110, 211, 272, 344, 347, 396.
Vélez, Américo: 208.
Venya: 81.
Verschueren, M. A.: 106, 110, 115, 116, 118, 119, 120, 271, 272, 283, 285, 314, 388, 396.
Vichniac: 385.
Vidal Beneyto, José: 181.
Viejo, Julián: 328.
Villar Arregui, Manuel: 159, 181.
Villar Palasí, José Luis: 150.
Villaveirán, Héctor Francisco: 317.
Villegas, Alejandro: 228.
Vitaic Jakasa, Antonio: 103, 124, 163, 211, 218, 224, 225, 309, 311, 318, 355.
Vognbjerg, Srend Bache: 81, 268.
Volkes: 344.
Von Potobsky, Geraldo: 54.
Waline, Pierre: 70, 93, 95, 96, 274, 283, 285, 298.
Weaber, Georges L. P.: 70, 91, 96, 99.
Yllanes Ramos, Fernando: 93, 94, 95, 96, 100, 273.
Zaefferer de Goyeneche, Ana María: 312, 314.
Zaldivar, Alonso: 328.
Zamora: 360.
Zapico Rodríguez, Noel: 100, 125, 211, 213, 219, 220, 222, 300, 301, 311, 314, 315, 347, 349, 366, 368, 369, 370, 371, 372, 383, 384, 385, 387, 389, 395, 396, 397.
Zarco: 181.
Zubiaur Alegre, José Angel: 160.
Zufiaur, José María: 319, 329.
Zulueta: 181..
Zurrón, José: 144.

Colección Estudios

Ultimos títulos publicados

Abdón Mateos

LA DENUNCIA DEL SINDICATO
VERTICAL (I). Las relaciones entre
España y la Organización Internacional
del Trabajo (1939-1969)

Umberto Romagnoli

EL DERECHO, EL TRABAJO
Y LA HISTORIA

Blanca Simón Fernández

LAS SUBVENCIONES A LA INDUSTRIA
EN ESPAÑA. Una aplicación de la teoría
de los grupos de presión

Alfonso Barrada Rodríguez, Bernardo Gonzalo González

LA FINANCIACION DE LA PROTECCION
SOCIAL EN ESPAÑA. A propósito
del Pacto de Toledo

Francisco José Martínez Mesa

EL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL.
Un estudio sobre el origen
de la representación de los intereses
económicos en el Estado español

M^a del Sol Herraiz Martín

LOS COMPLEMENTOS POR MAYOR
TRABAJO REALIZADO. Primas
e incentivos

José Juan González Sánchez

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
Formación histórica y fundamentos

Ignacio Duréndez Sáez

LA REGULACION DEL SALARIO
EN ESPAÑA

Colección Estudios

Esther Martínez Quinteiro

LA DENUNCIA
DEL SINDICATO
VERTICAL

Las relaciones entre España y la
Organización Internacional del Trabajo
(1969-1975)

VOLUMEN II (2ª Parte)

CES CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

ISBN 84-8188-050-7



9 788481 880502